ESTADOS FINANCIEROS AGREGADOS COMPARATIVOS 2025 – 2024 DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

ACTA DE PUBLICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AGREGADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA, Gobernador del Departamento de Antioquia y LINA MARCELA CARDONA HENAO, Directora de Contabilidad del Departamento de Antioquia, en cumplimiento del Numeral 37 del Artículo 38 de la Ley 1952 de 2019, y de conformidad con lo señalado en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno adoptado mediante Resolución No 533 de 2015 y sus modificaciones, además de la Resolución No 138 de 2025 de la Contaduría General de la Nación, proceden a publicar en la página web https://antioquia.gov.co/index.php/estados-financieros-2025 los Estados Financieros Agregados del Departamento de Antioquia correspondientes a la vigencia 2025 comparativos con la vigencia 2024, integrados por el Estado de Situación Financiera Agregado, el Estado de Resultados Agregado, el Estado de Cambios en el Patrimonio Agregado y sus respectivas Notas.

Se firma en Medellín a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
C.C. 15.440.458
Gobernador
Departamento de Antioquia

LINA MARCELA CARDONA HENAO
C.C. 1.036.934.016
Directora de Contabilidad
Departamento de Antioquia
Tarjeta Profesional N° 227377-T

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT 890.900.286-0
ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA AGREGADO
A 31 de diciembre del año 2025 comparativo con los saldos a 31 de diciembre del año 2024
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

ACTIVO	Nota	A diciembre 2025	A diciembre 2024
Activo corriente			
Efectivo y equivalentes al efectivo	5	1.467.220	1.389.669
Inversiones de administración de liquidez	6	0	1
Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación	7	1.145.103	727.118
Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación	7 y 17	74.991	71.415
Préstamos por cobrar	8	16.762	13.543
Inventarios	9	18.975	14.306
Otros activos, derechos y garantías	16	247.474	189.622
Total activo corriente		**2.970.525**	**2.405.673**
Activo no corriente			
Inversiones de administración de liquidez	6	15.002	14.900
Inversiones en controladas, en asociadas, en negocios conjuntos y en entidades en liquidación	6	157.064	148.031
Cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación	7	17	17
Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación	7 y 17	25	22
Préstamos por cobrar	8	106.981	89.521
Propiedades, planta y equipo	10	1.013.405	990.199
Bienes de uso público e históricos y culturales	11 y 33	3.323.306	3.405.586
Activos intangibles	14	4.227	9.492
Otros activos, derechos y garantías	16	2.673.602	2.082.904
Total activo no corriente		**7.293.629**	**6.740.672**
TOTAL ACTIVO		**10.264.154**	**9.146.345**
Cuentas de orden deudoras			
Activos contingentes	27 y 28	37.767	44.674
Deudoras de control	28	685.107	628.253
Deudoras por contra (cr)	28	-722.874	-672.927

PASIVO	Nota	A diciembre 2025	A diciembre 2024
Pasivo corriente			
Préstamos por pagar	21	354.512	322.959
Cuentas por pagar	22	324.354	406.956
Beneficios a los empleados	23	138.706	174.576
Otros pasivos	25	143.505	88.080
Total pasivo corriente		**961.077**	**992.571**
Pasivo no corriente			
Emisión y colocación de títulos de deuda	19	56.335	60.528
Préstamos por pagar	21	2.047.133	2.049.428
Beneficios a los empleados	23	5.195	1.745.964
Provisiones	24	184.389	311.746
Otros pasivos	25	1.469.726	1.257.126
Total pasivo no corriente		**3.762.778**	**5.424.792**
Total pasivo		**4.723.855**	**6.417.363**

PATRIMONIO		A diciembre 2025	A diciembre 2024
Patrimonio del Departamento	26	4.235.216	2.092.955
Resultado del periodo	26	1.305.084	636.028
Total patrimonio del Departamento		**5.540.300**	**2.728.982**
TOTAL PASIVO MÁS PATRIMONIO		**10.264.154**	**9.146.345**
Cuentas de orden acreedoras			
Pasivos contingentes	27 y 28	1.736.225	2.251.221
Acreedoras de control	28	3.347.768	2.813.300
Acreedoras por contra (db)	28	-5.083.993	-5.064.521

Andrés Julián Rendón Cardona
C.C. 15.440.458
Gobernador
Departamento de Antioquia

Ofelia Elcy Velásquez Hernández
C.C. 21.862.628
Secretaria de Despacho
Secretaría de Hacienda
Departamento de Antioquia

Lina Marcela Cardona Henao
C.C. 1.036.934.016
Directora de Contabilidad
Departamento de Antioquia
Tarjeta Profesional Nº 227377-T
Ver certificación anexa

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT 890.900.286-0
ESTADO DE RESULTADOS AGREGADO
Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025 comparativo con el mismo periodo del año 2024
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	Nota	A diciembre 2025	A diciembre 2024
INGRESOS			
Ingresos de transacciones sin contraprestación			
Ingresos fiscales	29	3.919.430	3.072.296
Transferencias y subvenciones	29	3.188.732	2.672.745
Otros ingresos de transacciones sin contraprestación	29	361.977	280.484
Ingresos de transacciones con contraprestación			
Venta de bienes	29	10.539	7.952
Venta de servicios	29	1.862	1.684
Ganancias por baja en cuentas de activos	29	0	6
Ganancias por participación en el resultado del periodo de las inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	29	1.826	4
Ingresos financieros	29	261.920	201.331
Otros ingresos de transacciones con contraprestación	29 y 35	426.826	463.202
Total ingresos		**8.173.112**	**6.699.704**
COSTOS			
Costo de venta de bienes y de servicios	31	10.348	6.107
Total costos		**10.348**	**6.107**
GASTOS			
Gastos de administración y operación	30	646.301	555.375
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	30	247.769	287.869
Transferencias y subvenciones	30	1.910.998	1.643.240
Gasto público social	30	3.481.892	3.078.430
Pérdidas por baja en cuentas de activos	30	74.300	3.932
Pérdidas por participación en el resultado del periodo de las inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	30	10.149	7.404
Gastos financieros	30	453.264	394.187
Otros gastos	30 y 35	33.006	87.132
Total gastos		**6.857.680**	**6.057.569**
Resultado del periodo		**1.305.084**	**636.028**

Andrés Julián Rendón Cardona
C.C. 15.440.458
Gobernador
Departamento de Antioquia

Ofelia Elcy Velásquez Hernández
C.C. 21.862.628
Secretaria de Desapacho
Secretaría de Hacienda
Departamento de Antioquia

Lina Marcela Cardona Henao
C.C. 1.036.934.016
Directora de Contabilidad
Departamento de Antioquia
Tarjeta Profesional Nº 227377-T
Ver certificación anexa

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT 890.900.286-0
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO AGREGADO
Por el periodo comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025 comparativo con el mismo periodo del año 2024
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

	Capital fiscal	Resultado de periodos anteriores	Resultado del periodo	Ganancias o pérdidas aplicación Método de Participación Patrimonial de inversiones en controladas	Ganancias o pérdidas aplicación Método de Participación Patrimonial de inversiones en asociadas	Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo	Total patrimonio
Saldo a 31 de diciembre de 2023	**5.219.711**	**-25.375**	**119.179**	**17.066**	**1.359**	**-1.926.863**	**3.405.076**
Apropiaciones y traslados	0	119.179	-119.179	0	0	0	0
Movimientos del año	0	82.369	0	-912	55	-1.393.634	-1.312.122
Resultado del periodo	0	0	636.028	0	0	0	636.028
Saldo a 31 de diciembre de 2024	**5.219.711**	**176.173**	**636.028**	**16.154**	**1.414**	**-3.320.497**	**2.728.982**
Apropiaciones y traslados	0	636.028	-636.028	0	0	0	0
Movimientos del año	0	50.141	0	-443	12.505	1.444.030	1.506.234
Resultado del periodo	0	0	1.305.084	0	0	0	1.305.084
Saldo a 31 de diciembre de 2025	**5.219.711**	**862.341**	**1.305.084**	**15.711**	**13.919**	**-1.876.467**	**5.540.300**

Andrés Julián Rendón Cardona
C.C. 15.440.458
Gobernador
Departamento de Antioquia

Ofelia Elcy Velásquez Hernández
C.C. 21.862.628
Secretaria de Despacho
Secretaría de Hacienda
Departamento de Antioquia

GOBERNACIÓN DE ANTIOQUIA
República de Colombia

Lina Marcela Cardona Henao
C.C. 1.036.934.016
Directora de Contabilidad
Departamento de Antioquia
Tarjeta Profesional Nº 227377-T
Ver certificación anexa

CERTIFICACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS AGREGADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

El Representante Legal, la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Hacienda y la Directora de Contabilidad del Departamento de Antioquia, en ejercicio de sus funciones, certifican para los Estados Financieros Agregados Comparativos 2025 - 2024, que:

a) A la fecha de corte 31 de diciembre de 2025 - 2024 se presentan los Estados Financieros del Departamento de Antioquia agregando la información contable de los Fondos de Servicios Educativos de la Secretaría de Educación, entidades contables públicas que deben reportar a la Contaduría General de la Nación por medio del Departamento. Lo anterior, atendiendo lo establecido en el Procedimiento Transversal para la Agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes de la Categoría Información Contable Pública - Convergencia, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública - CHIP.
b) Los hechos económicos fueron realizados y reconocidos por el Departamento de Antioquia durante el período contable y los saldos fueron tomados fielmente de los libros de contabilidad generados por el Sistema de Información Financiera SAP.
c) La contabilidad se elaboró conforme a lo establecido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno del Régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación.
d) Se verificaron las afirmaciones contenidas en los Estados Financieros Agregados y la información presentada y revelada refleja en forma fidedigna la situación financiera, el resultado del periodo y los cambios en el patrimonio del Departamento de Antioquia.
e) El valor total de activos, pasivos, patrimonio, ingresos, gastos, costos y cuentas de orden, ha sido presentado y revelado en los Estados Financieros Agregados del Departamento de Antioquia hasta la fecha de corte.
f) Se dio cumplimiento al control interno del Departamento en cuanto a la correcta preparación y presentación de los Estados Financieros Agregados libres de errores significativos.

En atención al numeral 1.4 Certificación de los Estados Financieros, de la Política Contable 1. Preparación y Presentación de Estados Financieros del Manual de Políticas Contables del Departamento, la certificación es firmada por el Gobernador como Representante Legal, la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Hacienda y la Directora de Contabilidad del Departamento de Antioquia, como responsables de los Estados Financieros.

La presente certificación avala los Estados Financieros Agregados Comparativos 2025 - 2024, para tal efecto se firma en Medellín a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2026.

ANDRÉS JULIÁN RENDÓN CARDONA
C.C. 15.440.458
Gobernador
Departamento de Antioquia

OFELIA ELCY VELÁSQUEZ HERNÁNDEZ
C.C. 21.862.628
Secretaria de Despacho
Secretaría de Hacienda
Departamento de Antioquia

LINA MARCELA CARDONA HENAO
C.C. 1.036.934.016
Directora de Contabilidad
Departamento de Antioquia
Tarjeta Profesional N° 227377-T

TABLA DE CONTENIDO

1. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL 8
NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE 8
1.1. Identificación y funciones 8
1.1.1. Organismos de dirección, administración, adscripción o vinculación 10
1.1.2. Domicilio e información tributaria 14
1.2. Declaración de cumplimiento del Marco Normativo y limitaciones 15
1.2.1. Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas 15
1.3. Base Normativa y periodo cubierto 17
1.3.1. Base Normativa 17
1.3.2. Juego completo de Estados Financieros 18
1.3.3. Periodo cubierto 18
1.4. Forma de organización y/o cobertura 19
1.4.1. Entidades agregadas 21
NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS 22
2.1. Bases de medición 22
2.1.1. Bases de medición aplicables a los activos 23
2.1.2. Bases de medición aplicables a los pasivos 25
2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad 25
2.2.1. Moneda funcional, de presentación y redondeo 25
2.2.2. Materialidad en la preparación, presentación y revelación de los Estados Financieros y sus Notas 26
2.3. Tratamiento de la moneda extranjera 27
2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable 27
2.5. Otros aspectos 28
2.5.1. Clasificación de partidas del activo y pasivo en corrientes y no corrientes e ingresos en transacciones sin y con contraprestación 28
2.5.2. Análisis de información vertical en el Estado de Situación Financiera 28
2.5.3. Actualización del Manual de Políticas Contables 29
NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES 29

3.1. Juicios 29
3.2. Estimaciones y supuestos 32
3.2.1. Cambio en las estimaciones contables 39
3.3. Corrección de errores contables 40
3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros 41
NOTA 4. POLÍTICAS CONTABLES 43
2. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO 72
NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO 72
5.1. Depósitos en instituciones financieras 72
5.2. Efectivo y equivalente a efectivo (Depósitos a la vista y otros) 73
NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS 74
6.1. Inversiones en controladas, asociadas y en negocios conjuntos. 74
6.1.1 Inversiones en controladas 75
6.1.2 Inversiones en asociadas 78
6.1.3 Inversiones en negocios conjuntos 81
6.2. Inversiones de administración de liquidez 84
6.2.1. Acciones ordinarias 85
6.2.2. Cuotas partes de interés social 89
6.3. Inversiones en entidades en liquidación 91
6.4. Deterioro acumulado 92
NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR 93
7.1. Cuentas por Cobrar de Transacciones sin Contraprestación 94
7.1.1. Transferencias por cobrar 95
7.1.2 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios 99
7.1.3 Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos 125
7.1.4 Otras cuentas por cobrar sin contraprestación 128
7.2. Cuentas por cobrar de transacciones con contraprestación 129
7.2.1. Otras cuentas por cobrar 129
7.3. Deterioro acumulado cuentas por cobrar 131
NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR 134
8.1 Préstamos Concedidos 135

8.1.1 Créditos a Empleados 135
8.1.2 Préstamos Educativos 140
8.1.3 Préstamos de Fomento y Desarrollo Regional 143
8.2. Deterioro 145
NOTA 9. INVENTARIOS 145
9.1 Inventario Secretaría de Salud e Inclusión Social. 146
NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO 148
10.1. Detalle saldos y movimientos PPE – Inmuebles 149
10.2. Contratos de comodatos bienes muebles 173
10.3 Estimaciones contables 175
10.4 Revelaciones adicionales 179
NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES 180
11.1. Bienes de Uso Público (BUP) 181
11.1.2. Bienes de uso público en servicio 183
11.1.3. Red de carretera 183
11.1.4. Terrenos 184
11.1.5. Bienes de uso público en servicio – Concesiones 185
11.1.6. Bienes de uso público en construcción 187
11.1.7. Estimaciones contables de los bienes de uso público 188
11.2. Bienes Históricos y Culturales 190
NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES 191
14.1 Detalle de saldos y movimientos 192
14.2 Estimaciones contables 194
14.3 Revelaciones adicionales 196
NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS 196
16.1. Plan de activos para beneficios a empleados 197
16.2. Recursos entregados en administración 201
16.2.1. En administración 202
16.2.2. Encargos fiduciarios de administración y pago 222
16.2.3. ADRES – Administradora del Sistema General de Seguridad Social en Salud 224
16.3. Derechos en fideicomiso 228

16.4. Bienes y servicios pagados por anticipado 236
16.5. Activos diferidos 240
16.6. Avances y anticipos entregados 243
16.7. Depósitos entregados en garantía 245
16.8. Derechos de compensación por impuestos, contribuciones y tasas 246
16.9.Derechos de reembolso y de sustitución de activos deteriorados 247
NOTA 17. ARRENDAMIENTOS 247
17.1. Arrendamiento operativo 247
17.1.1. Arrendador 248
NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA 254
19.1. Financiamiento interno de largo plazo 254
NOTA 21. PRÉSTAMOS POR PAGAR 255
21.1. Revelaciones generales 256
21.1.1. Financiamiento interno 260
21.1.2. Financiamiento externo 261
NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR 262
22.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales 264
22.2. Recursos a favor de terceros 265
22.3. Transferencias por pagar 267
22.4. Otras cuentas por pagar 268
22.5. Subvenciones por pagar 269
22.6. Administración y prestación de servicios de salud 271
NOTA 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS 271
23.1. Beneficios a los empleados a corto plazo 273
23.2. Beneficios a los empleados a largo plazo 281
23.3. Beneficios posempleo 284
NOTA 24. PROVISIONES 293
24.1. Litigios y demandas 294
24.2. Provisiones diversas 301
24.3. Servicios y tecnologías en salud 302
NOTA 25. OTROS PASIVOS 302

25.1. Otros pasivos diferidos 303
25.2. Recursos recibidos en administración 306
25.3. Ingresos recibidos por anticipado 308
25.4. Avances y anticipos recibidos 308
NOTA 26. PATRIMONIO 309
26.1. Capital fiscal 310
26.2. Resultado del periodo 310
26.3. Resultados de periodos anteriores 311
26.4. Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo 311
NOTA 27. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES 312
27.1. Activos contingentes 312
27.2. Pasivos contingentes 315
27.2.1. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos 315
27.2.2. Otros pasivos contingentes 317
NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN 318
28.1 Cuentas de orden deudoras 318
28.1.1 Activos contingentes 319
28.1.2 Deudoras de control 320
28.2. Cuentas de orden acreedoras 323
28.2.1 Pasivos contingentes 323
28.2.2 Acreedoras de control 325
NOTA 29. INGRESOS 329
29.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación 330
29.1.1 Ingresos fiscales 330
29.1.2 Transferencias y subvenciones 352
29.1.3 Otros ingresos de transacciones sin contraprestación 360
29.2 Ingresos de transacciones con contraprestación 360
29.2.1 Otros ingresos con contraprestación 361
29.2.2 Venta de bienes 366
29.2.3 Venta de servicios 368
NOTA 30. GASTOS 369

30.1 Gasto público social 370
30.1.1 Educación 370
30.1.2 Desarrollo comunitario y bienestar social 374
30.1.3 Salud 375
30.2 Gastos por transferencias y subvenciones 379
30.2.1 Otras transferencias 380
30.2.2 Subvenciones 384
30.3 Gastos de administración y de operación 385
30.3.1 Generales 386
30.3.2 Sueldos y salarios 388
30.3.3 Prestaciones sociales 389
30.3.4 Gastos de personal diversos 390
30.3.5 Contribuciones efectivas 390
30.3.6 Aportes sobre la nómina 391
30.3.7 Impuestos, contribuciones y tasas 392
30.4 Otros gastos 392
30.4.1 Financieros 393
30.5 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones 394
30.5.1 Depreciación de bienes de uso público en servicio 394
30.5.2 Depreciación de bienes de uso público en servicio - Concesiones 395
30.5.3 Depreciación de propiedades, planta y equipo 395
30.5.4 Provisión litigios y demandas 396
30.5.5 Deterioro de cuentas por cobrar 397
30.5.6 Deterioro de préstamos por cobrar 397
NOTA 31. COSTO DE VENTAS 398
31.1 Costos de ventas de bienes y servicios 398
NOTA 33. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE 399
33.1. Detalle de los acuerdos de concesión 400
NOTA 35. EFECTO EN LAS VARIACIONES EN MONEDA EXTRANJERA 429
INDICADORES FINANCIEROS 432
a. Indicadores de liquidez 432

b. Indicadores de solvencia 432
c. Indicadores de endeudamiento 433

NOTAS A LOS ESTADOS FINANCIEROS AGREGADOS 2025 - 2024 DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

1. NOTAS DE CARÁCTER GENERAL

NOTA 1. ENTIDAD REPORTANTE

1.1. Identificación y funciones

El Departamento de Antioquia con NIT. 890.900.286-0 es una Entidad Pública del Orden Territorial, con autonomía para la administración de los asuntos seccionales, la planificación y la promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio, en los términos establecidos por el Artículo 298 de la Constitución Política de Colombia de 1991, que dispone: *"Los departamentos tienen autonomía para la administración de los asuntos seccionales y la planificación y promoción del desarrollo económico y social dentro de su territorio en los términos establecidos por la Constitución. Los departamentos ejercen funciones administrativas, de coordinación, de complementariedad de la acción municipal, de intermediación entre la Nación y los Municipios y de prestación de los servicios que determinen la Constitución y las leyes".*

Su función social o cometido estatal es coadyuvar en el bienestar de la población antioqueña, garantizando condiciones de competitividad e infraestructura para el desarrollo económico y social, en todo el Departamento, bajo criterios de equidad, movilidad social y sostenibilidad ambiental, con el fin de contribuir al desarrollo del campo, como uno de los ejes centrales de política pública territorial, tanto nacional como departamental.

El Departamento de Antioquia orienta su misión y visión como se describe a continuación:

Misión

Promover el desarrollo equitativo, competitivo, multicultural, sostenible y en paz, mediante un ejercicio de planeación participativa a través del Modelo de Gerencia Publica, el buen gobierno y en alianza con los diferentes actores, para garantizar el bienestar de los habitantes del territorio antioqueño.

Visión

Para el 2040 la Gobernación de Antioquia seguirá siendo líder en los procesos de planeación prospectiva, donde las comunidades, a través del diálogo y la participación, son las protagonistas de su presente y su futuro para hacer de Antioquia el corazón verde de América.

Para el cumplimiento de su misión y visión, el Departamento de Antioquia basa su quehacer en los siguientes principios y valores: La vida como valor supremo; el cumplimiento de la palabra; la velocidad del desarrollo; la justicia cercana al ciudadano; el entorno ético entre servidores públicos, sector privado

y ciudadanía; lo público es responsabilidad de todos; el respeto por la institucionalidad y su mejoramiento; la innovación y flexibilidad; la sostenibilidad ambiental; la participación e incidencia ciudadana; la lucha frontal contra la corrupción y el reconocimiento al valor de la diferencia; siempre, en busca de alcanzar sus objetivos como entidad, relacionados con construir competitividad e infraestructura; contribuir a la nueva ruralidad para vivir mejor en el campo; ampliar las opciones de equidad y movilidad social; orientar a la sostenibilidad ambiental; reconocer la seguridad, justicia y derechos humanos; apostar por la paz y posconflicto y avanzar en la gobernanza y buen gobierno. Todo esto en favor del territorio antioqueño.

En materia contable, es función también del Departamento de Antioquia agregar y reportar a la Contaduría General de la Nación la información contable de los Fondos de Servicios Educativos de los municipios no certificados del Departamento, los cuales son cuentas contables de los establecimientos educativos, creadas como un mecanismo de gestión presupuestal y ejecución de recursos para la adecuada administración de sus ingresos y para atender sus gastos de funcionamiento e inversión distintos a los de personal.

Es por esto que, el Departamento de Antioquia al ser una entidad agregadora de la información contable de los Fondos de Servicios Educativos de los municipios no certificados del Departamento, efectúa el proceso de agregación conforme a lo establecido en el Procedimiento Transversal para la Agregación de información, diligenciamiento y envío de los reportes de la categoría Información Contable Pública - Convergencia, a través del Sistema Consolidador de Hacienda e Información Financiera Pública (CHIP). Por consiguiente, los saldos presentados y revelados en los Estados Financieros Agregados y sus Notas, corresponden a saldos agregados, que presentan y describen de manera unificada en cada uno de los rubros la información individual del Departamento de Antioquia sumada a la información de los Fondos de Servicios Educativos del Departamento.

Para efecto de las Notas a los Estados Financieros Agregados, en la mayor parte de la información general y la descripción que se realice sobre los saldos y variaciones de los distintos rubros que componen los Estados Financieros Agregados, se hará referencia al saldo o variación del Departamento de Antioquia como entidad responsable, sin embargo, se entenderá que esta información contempla también la información agregada de los Fondos de Servicios Educativos. En los casos en que se considere necesario por su nivel de importancia y de acuerdo a juicios profesionales realizados por el personal a cargo de la elaboración de las Notas, se podrá detallar información propia de los Fondos de Servicios Educativos haciendo referencia a estos.

Dentro del periodo no se han experimentado cambios significativos que puedan comprometer las funciones o continuidad del Departamento de Antioquia o de los Fondos de Servicios Educativos. Sin embargo, se hace necesario mencionar que durante la vigencia 2025 fueron clausurados 3 de los Fondos de Servicios Educativos de los 449 que venían siendo consolidados por la Secretaría de Educación, quedando así un total de 446 Fondos al cierre de la vigencia 2025.

1.1.1. Organismos de dirección, administración, adscripción o vinculación

En el Departamento de Antioquia, la máxima autoridad es el Gobernador, elegido popularmente para un periodo de cuatro (4) años, el cual, lidera las acciones del Departamento en compañía de lo(a)s secretario(a)s de despacho, jefe de oficina privada, directore(a)s, gerentes, entre otros; como parte del Gabinete Departamental.

El Gobernador, es el jefe de la administración seccional y representante legal del Departamento: es agente del Presidente de la República para el mantenimiento del orden público y para la ejecución de la política económica general, así como para aquellos asuntos que mediante convenios la Nación acuerde con el Departamento; ejerce el direccionamiento estratégico, la coordinación y control general de la actividad de los organismos y dependencias del sector central y de las entidades descentralizadas, al tenor de la Constitución Política de Colombia, la ley y las ordenanzas. Desempeña las funciones consagradas en los Artículos 305 de la Constitución Política, 119 de la Ley 2200 de 2022, y demás Normas que las modifiquen o sustituyan, en aras de cumplir los fines esenciales del Estado.

La estructura administrativa del Departamento de Antioquia, al cierre de la vigencia 2025, está establecida por medio del Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 publicado en la Gaceta 24661 del Departamento de Antioquia, "*Por el cual se determina la Estructura Administrativa de la Administración departamental, se definen las funciones de sus organismos y dependencias y se dictan otras disposiciones*", con el cual se realizó un ejercicio de rediseño, con el propósito de mejorar la productividad y aumentar la eficiencia de los gastos de funcionamiento y de inversión del Departamento.

Esta nueva estructura tuvo implementación a partir del 1 de enero de 2025, por lo que se pueden presentar algunas diferencias frente a la información referente al año 2024 como periodo de comparación, principalmente en la denominación de las dependencias involucradas, entre otras.

La estructura de la Administración Departamental está organizada en los siguientes dos sectores:

Sector Central

A este sector le corresponde determinar las políticas, dirigir la acción administrativa, gestionar el desarrollo económico y social y la prestación de servicios en el marco de su competencia; formular planes, programas y proyectos, y ejercer el control, evaluación y seguimiento a la gestión. En este sector la responsabilidad directiva es del Gobernador con el apoyo de lo(a)s secretario(a)s de despacho, jefe de oficina privada, directore(a)s, gerentes; quienes configuran el Gobierno Departamental para cada asunto o negocio específico, o en forma general para los temas comunes y estratégicos.

El Sector Central de la Administración Departamental está integrado por las siguientes convenciones:

- Despacho del Gobernador

- Secretarías de despacho
- Departamentos administrativos
- Gerencias

Sector Descentralizado

Constituido por las entidades descentralizadas, cuyo objeto principal es el ejercicio de funciones administrativas, la prestación de servicios públicos o la ejecución de actividades industriales y comerciales. Como entidades descentralizadas gozan de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio; como entidades municipales, aun cuando gozan de autonomía administrativa y financiera, están sujetas a la orientación, coordinación y control del Gobernador y del organismo de la administración departamental a la cual estén adscritas o vinculadas.

El sector descentralizado por servicios está integrado por las siguientes entidades:

- Establecimientos Públicos
- Empresas Industriales y Comerciales del Estado del orden departamental
- Empresas Sociales del Estado
- Empresas departamentales de servicios públicos domiciliarios
- Sociedades Publicas
- Sociedades de Economía Mixta
- Entidades descentralizadas indirectas

Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia

Por su parte, la Secretaría de Educación del Departamento, como responsable de los Fondos de Servicios Educativos, está compuesta por la Subsecretaría Administrativa y Financiera y la Subsecretaría de Calidad Educativa, en cabeza del Secretario de Educación del Departamento. A su vez, los Fondos de Servicios Educativos o instituciones educativas relacionadas, están en bajo la dirección del Rector(a) o Director(a) Rural.

Principales Consejos Superiores de la Administración Departamental

Son instancias de composición plural, permanentes o temporales, integradas por servidores del Gobierno Departamental y en ocasiones pueden ser integrados por delegados o representantes de otras entidades, públicas o privadas. Los principales consejos de la administración departamental son los siguientes:

Consejo de Gobierno: es la máxima instancia de formulación de políticas y el órgano asesor del Gobierno en todos los temas relacionados con la gestión administrativa y la política pública. Actúa como escenario de coordinación y articulación de los organismos y entidades departamentales en el sector central y descentralizado. Tiene la misión de apoyar la gestión del Gobernador en la orientación

de las políticas económicas, sociales y en la ejecución de planes, programas y proyectos orientados al alcance del plan de desarrollo y el direccionamiento estratégico.

Consejo Departamental de Política Económica y Social – CODPES: es la máxima instancia departamental de planeación, encargada de asesorar al Gobernador en la toma de decisiones de política económica y social.

Consejo Departamental de Política Fiscal – CODFIS: es una instancia técnica, adscrita a la Secretaría de Hacienda, rector de la política fiscal del Departamento y encargada de coordinar el sistema presupuestal.

Entre otros Consejos Superiores de la Administración Departamental se encuentran: el Consejo Departamental Ambiental de Antioquia – CODEAM; el Consejo Departamental para la Política Social y la Equidad – CODPSE; el Consejo Departamental de Seguridad y Convivencia; el Consejo Departamental de Paz, Reconciliación y Convivencia y Consejo Territorial de Planeación. Además, se cuenta con algunas comisiones y comités, tales como: La Comisión Regional de Ordenamiento Territorial de Antioquia – CROT, el Comité Departamental de Gestión y Desempeño, el Comité Institucional de Gestión y Desempeño, el Comité Territorial de Orden Público – CTOP, el Comité Departamental del Sistema Nacional de Coordinación de Responsabilidad Penal para Adolescentes, la Comisión de Personal, el Comité Primario, entre otros.

Modelo de Gerencia Pública del Departamento de Antioquia

Adoptado en virtud de las funciones que le han sido asignadas constitucional y legalmente al Departamento, cuyo objetivo es articular el direccionamiento estratégico, la coordinación y alineación de los organismos del sector central y descentralizado por servicios para lograr un mayor fortalecimiento institucional y la sostenibilidad de las entidades que lo conforman, respetando su autonomía.

Este modelo propende por la colaboración entre el sector central y las entidades descentralizadas, la implementación de buenas prácticas de gerencia pública, el desarrollo de sinergias y el relacionamiento interinstitucional, en aras de fortalecer la generación de valor social y económico, lograr mayor impacto en el territorio, satisfacer necesidades de los habitantes y el óptimo cumplimiento de los fines estatales.

Los pilares del Modelo de Gerencia Pública del Departamento de Antioquia son el conjunto de lineamientos estratégicos que agrupan las áreas transversales que conectan el sector central con el sector descentralizado, bajo un Modelo de Gerencia Pública articulado, que lideran la alineación e implementación de buenas prácticas en pro de la sostenibilidad del Departamento de Antioquia a partir de su unidad de propósito. Los pilares del Modelo de Gerencia Pública son: **Ambientes** (Ambientes de control y Direccionamiento Jurídico); **Gobierno** (Gobierno Corporativo y Planeación Estratégica) **Hacienda** (Hacienda y Finanzas Públicas); **Comunicaciones** (Comunicaciones y Tecnologías de la Información), emanados en el artículo 48 del decreto 3913 de 2024.

Con el fin de articular las diferentes áreas dentro del Modelo de Gerencia Pública se crean los sectores administrativos (dependencias misionales conformadas por los organismos del nivel central y las entidades descentralizadas y las dependencias de apoyo transversal).

Principales órganos de control departamental

Asamblea Departamental: es la encargada de representar a la comunidad y ejercer el control político a la gestión de la administración departamental a través de las Ordenanzas, Resoluciones y Proposiciones, de acuerdo a lo estipulado en la Constitución y la Ley.

Contraloría General de Antioquia: es quien ejerce el control fiscal y ambiental a las entidades y particulares que administren recursos públicos del Departamento y sus municipios; con integridad, transparencia y efectividad; fomentando la participación ciudadana en el control social, el buen manejo de los recursos y la protección ambiental; con personal competente y motivado, gestión digital y mejoramiento continuo; para generar una mejor calidad de vida de los antioqueños.

Gerencia de Auditoría Interna: en el Departamento de Antioquia, el proceso de evaluación independiente y cultura de control desarrollan las acciones de competencia de la Gerencia de Auditoría Interna, mediante la utilización de técnicas de auditoría con enfoque de riesgos y estrategias comunicacionales, contribuyendo a fortalecer la transparencia, el control y la mejora continua del Sistema Integrado de Gestión, la cultura de la legalidad, la transparencia en la gestión institucional, la adecuada administración de la información y al buen uso de los recursos.

Con un alcance definido desde la programación de las Auditorías Internas, de las acciones de verificación inmediata, de la evaluación del sistema de control interno, del fomento de la cultura del control, de la programación al seguimiento a los planes de mejoramiento y el cronograma de las acciones complementarias de la gerencia, hasta las acciones de mejora.

Contraloría General de la Republica: es el máximo órgano de control fiscal del Estado. Como tal, tiene la misión de procurar el buen uso de los recursos y bienes públicos y contribuir a la modernización del Estado, mediante acciones de mejoramiento continuo en las distintas entidades públicas.

Procuraduría General de la Nación: ejerce, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 277 de la Constitución Política de Colombia de 1991, el control disciplinario del servidor público, adelantando las investigaciones y sancionando a los funcionarios que incurran en faltas disciplinarias en el desempeño de sus funciones. De igual manera adelanta las investigaciones cuando se presenten irregularidades en el manejo del patrimonio público.

Contaduría General de la Nación: es el órgano rector de la contabilidad pública en Colombia, con autoridad doctrinaria en la materia, que normaliza, centraliza y consolida la contabilidad del sector público, para elaborar el Balance General de la Nación y de la Hacienda Pública, así como otros informes

contables, útiles para la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control de las entidades públicas, los ciudadanos y demás grupos de valor.

De conformidad con el Artículo 354 de la Constitución Política de Colombia, corresponde al Contador General de la Nación, funcionario de la rama ejecutiva, llevar la contabilidad general de la Nación y consolidar ésta con la de sus entidades descentralizadas territorialmente o por servicios, cualquiera que sea el orden al que pertenezcan, excepto la referente a la ejecución del Presupuesto, cuya competencia se atribuye a la Contraloría. Corresponden al Contador General las funciones de uniformar, centralizar y consolidar la contabilidad pública, elaborar el balance general y determinar las Normas contables que deben regir en el país, conforme a la ley.

Fondos de Servicios Educativos

Los Fondos de Servicios Educativos se pueden dividir en diferentes grupos con características similares, teniendo en cuenta las actividades que cada uno desarrolla, definiendo la modalidad del Fondo en industriales, comerciales, agropecuarios, reflejando el enfoque del Proyecto Educativo Institucional.

La Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia es la responsable de revisar los Fondos de Servicios Educativos de los municipios no certificados existentes y su funcionamiento, con el fin de definir los nuevos Fondos requeridos o reorganizar los existentes, de tal manera que se permita recaudar, distribuir, ejecutar y controlar de manera ágil los recursos que le sean asignados a cada establecimiento y sus diferentes sedes. No es necesario que todos los establecimientos educativos cuenten con un Fondo de Servicios Educativo, pero sí deben estar asociados a uno existente, de manera que puedan percibir los recursos tanto por venta de servicios, como por transferencias de los diferentes niveles de gobierno y especialmente los recursos de gratuidad asignados por la Nación a través del Sistema General de Participación.

1.1.2. Domicilio e información tributaria

El Departamento de Antioquia tiene domicilio en la ciudad de Medellín - Colombia, Calle 42 B # 52 – 106, Centro Administrativo Departamental “José María Córdova” – La Alpujarra. Por su parte, la Secretaría de Educación del Departamento, como responsable de los Fondos de Servicios Educativos tiene su sede en el piso 4 del mismo edificio.

En materia tributaria, el Departamento de Antioquia, es gran contribuyente, responsable del impuesto sobre las ventas - IVA, agente retenedor a título de los impuestos de renta, timbre nacional e IVA, obligado aduanero, informante de exógena, declarante del ingreso o salida del país de divisas o moneda legal colombiana y facturador electrónico. Por otro lado, no es contribuyente del impuesto sobre la renta y complementarios, por tanto, no presenta declaración de renta y complementarios, tampoco está obligado a cumplir el deber formal de presentar declaración de ingresos y patrimonio, de acuerdo con los Artículos 22 y 598 del Estatuto Tributario Nacional.

Mensualmente presenta la declaración de retención en la fuente, por su responsabilidad como agente retenedor, según la calidad tributaria del beneficiario de pago, bimestralmente presenta la declaración del Impuesto al Valor Agregado – IVA, por las actividades generadoras y por las retenciones aplicadas en los pagos en la adquisición de bienes y servicios gravados con este impuesto. Por ser no declarante de renta, no está en la obligación de reportar la nómina de forma electrónica a la DIAN.

El Departamento de Antioquia es facturador electrónico desde el 01 de octubre de 2020 en cumplimiento del Decreto N° 2242 de 2015 y sus respectivas modificaciones posteriores. Así mismo, en cumplimiento de la Resolución N° 488 de 29 de abril del 2022 de la DIAN (Norma que modifica compilada en la Resolución 227 de 2025), a partir del 01 de agosto de 2022, tiene implementado el documento soporte en adquisiciones efectuadas a sujetos no obligados a expedir factura de venta o documento equivalente para su transmisión electrónica a la DIAN.

Adicionalmente, es agente retenedor de estampillas y tasas departamentales, según lo determina la Ordenanza N° 48 del 17 de octubre de 2025 “Por medio de la cual se establece el estatuto de rentas del Departamento de Antioquia”.

Con relación a los tributos territoriales, el Departamento no aplica retención de Industria y Comercio a los pagos o abonos en cuenta que realiza, teniendo en cuenta que su procedibilidad depende de la suscripción de convenios con los respectivos Municipios, para ser designado como agente retenedor.

De esta manera, el Departamento de Antioquia cumple con las distintas obligaciones tributarias en los tiempos y condiciones establecidos por la normatividad vigente.

1.2. Declaración de cumplimiento del Marco Normativo y limitaciones

Para la preparación y presentación de sus Estados Financieros Agregados, el Departamento de Antioquia cumple con la aplicación del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, incorporado como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública por parte de la Contaduría General de la Nación, mediante la Resolución N° 533 de 2015 y sus modificaciones, el cual está conformado por: el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera; las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos; los Procedimientos Contables; las Guías de Aplicación; el Catálogo General de Cuentas y la Doctrina Contable Pública.

1.2.1. Limitaciones y deficiencias operativas o administrativas

- El Sistema de Información Financiera del Departamento es alimentado por las diferentes dependencias de la administración departamental con información originada en programas y aplicativos desarrollados internamente que procesan y agrupan el detalle, constituyéndose en los libros auxiliares generados bajo responsabilidad de la dependencia que certifica la información para la actualización contable en las cuentas de mayor. Y, aunque permanentemente desde la Dirección de Contabilidad se trabaja por un adecuado cumplimiento de la Normatividad, en algunos de los hechos económicos y

etapas del proceso contable son las dependencias las responsables de la aplicación de las Políticas Contables y la Normatividad vigente.

- Se presentan procesos en diferentes dependencias de la administración departamental que generan información contable y financiera, que no se encuentra integrada directamente al Sistema de Información Financiera - SAP y debe ser incorporada a éste, a través de reportes de las dependencias debidamente certificados por el responsable.

- Al Sistema de Información Financiera le son realizados ajustes permanentes para garantizar el cumplimiento de los procesos contables, la generación de reportes e informes para la rendición de cuentas a los diferentes entes de control y usuarios en general, como: información exógena, formularios de operaciones recíprocas para el Sistema CHIP, el Boletín de Deudores Morosos del Estado – BDME, entre otros ajustes; esto con el fin de prevenir o corregir inconvenientes técnicos susceptibles de ocurrir dados los volúmenes de información procesados por el Departamento de Antioquia.

- La rendición de medios magnéticos ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales - DIAN se prepara y consolida con la información reportada y certificada por las diferentes dependencias de la administración departamental, quienes son los responsables de su generación, administración y validación.

- Los saldos conciliatorios de las operaciones reciprocas con las entidades públicas son gestionados en forma permanente por la Dirección de Contabilidad, mediante la comunicación constante a través de diferentes medios, con el objetivo de minimizar las diferencias que se presentan con las entidades. Sin embargo, no siempre es sencilla la comunicación y acuerdo con estas entidades, de manera que permita mantener todas las operaciones debidamente depuradas, generando algunos sesgos en la información

- Los registros contables para la actualización de las inversiones patrimoniales del Departamento de Antioquia se realizan con la información de los certificados patrimoniales suministrados por las entidades, con corte a diciembre 31 de 2025, no obstante, estos son remitidos con información provisional y pueden ser objeto de modificaciones como producto de los procesos de revisoría fiscal y en la aprobación de los Estados Financieros por parte de los órganos competentes; hechos que ocurren con posterioridad a la fecha máxima de recibo para la realización de la actualización contable por parte de la Dirección de Contabilidad, para el cumplimiento de la fechas establecidas para la rendición de informes a la Contaduría General de la Nación.

- Para el caso específico de los Fondos de Servicios Educativos, dadas las particularidades propias de su administración, como es el inicio de actividades según el calendario escolar, el cual debe estar acorde con lo establecido por parte del Ministerio de Educación, para este período se presentaron algunas dificultades con la entrega de la información financiera y contable en forma oportuna, toda vez que no se cuenta con un programa contable uniforme para todos los Fondos de Servicios

Educativos, lo que genera dificultades en el procesamiento de la información, y a su vez implica devoluciones y reprocesos. Otra de las limitaciones presentadas fue la incapacidad por enfermedad y la vacancia de la plaza de los rectores o directores rurales, quienes son ordenadores del gasto y responsables directos de la entrega de la información contable y financiera de los Fondos de Servicios Educativos.

1.3. Base Normativa y periodo cubierto

1.3.1. Base Normativa

Los Estados Financieros Agregados del Departamento de Antioquia se preparan y presentan con base en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno establecido en la Resolución N° 533 de 2015 y sus modificaciones, que es aplicable a las entidades que se encuentran bajo el ámbito de aplicación del Régimen de Contabilidad Pública Colombiano.

Para estos efectos, se consideran todos los conceptos que se establecen en el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera, relacionados con las características cualitativas de la información financiera de propósito general (Representación fiel, relevancia, verificabilidad, oportunidad, comprensibilidad, comparabilidad y las restricciones sobre la información de propósito general), además de observar las pautas básicas o macro reglas que orientan el proceso contable, las cuales se conocen como principios de contabilidad pública (Entidad en marcha, devengo, esencia sobre la forma, asociación, uniformidad, no compensación y periodo contable), sin dejar de lado todos los conceptos generales relacionados con los Estados Financieros en las distintas etapas del proceso contable, con el fin de cumplir con los objetivos de la información financiera de propósito general, relacionados con la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

Por su parte, las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos son la base principal para el establecimiento de las Políticas Contables del Departamento de Antioquia, aprobadas mediante el Decreto 2017070004765 del 19 de diciembre de 2017 y sus modificaciones, con el fin de definir los criterios y las bases fundamentales que el Departamento de Antioquia debe aplicar para el Reconocimiento, la Medición, la Reclasificación, la Baja en cuentas, la Presentación y la Revelación de cada uno de los rubros que componen los Estados Financieros.

Sirviendo también de apoyo en la Preparación y Presentación de los Estados Financieros, la información suministrada por el Catálogo General de Cuentas, el cual es empleado por parte del Departamento de Antioquia para efectos de registro y reporte de información financiera a la Contaduría General de la Nación, por la estructura de cuentas contables, las descripciones y dinámicas.

Lo anterior, no se aparta de los Procedimientos Contables y Transversales, los cuales son el conjunto de directrices de carácter vinculante que, con base en el Marco Conceptual y en las Normas, desarrollan los procesos contables por temas particulares; las Guías de Aplicación, que son documentos que no tienen carácter vinculante y que ejemplifican por medio de casos la aplicación de los criterios establecidos en

las Normas para el proceso contable de los hechos económicos relacionados y la Doctrina Contable Pública, que es el mecanismo mediante el cual la Contaduría General de la Nación pone a disposición de sus múltiples usuarios, los pronunciamientos que efectúa sobre la interpretación de las Normas contables expedidas por este organismo regulador a partir de las consultas elevadas por las entidades circunscritas al Marco Normativo para Entidades de Gobierno y otros interesados en la contabilidad pública, con el propósito de que sirva como referente, guía o material de consulta.

Por último, se indica la aplicación del Instructivo de Cierre de 2025, expedido por parte de la Contaduría General de la Nación, por el cual se imparten las instrucciones dirigidas a las entidades públicas para el cambio del periodo contable 2025 - 2026, para el reporte de información a la Contaduría General de la Nación y otros asuntos relacionados con el proceso contable.

Entre otra base Normativa de carácter general.

1.3.2. Juego completo de Estados Financieros

El juego completo de Estados Financieros Agregados del Departamento de Antioquia por la vigencia 2025, comparativos con la vigencia 2024, está conformado de la siguiente manera:

a) Estado de Situación Financiera Agregado al final del periodo contable;
b) Estado de Resultados Agregado del periodo contable;
c) Estado de Cambios en el Patrimonio Agregado del periodo contable;
d) Notas a los Estados Financieros Agregados.

Para la vigencia 2025, el Estado de Flujos de Efectivo no hace parte del juego completo de Estados Financieros del Departamento de Antioquia, de acuerdo con la Resolución N° 339 del 28 de noviembre de 2025 de la Contaduría General de la Nación, *"Por la cual se modifica el Marco Conceptual para la Preparación y Presentación de Información Financiera y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los Hechos Económicos, del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, con el fin de excluir el estado de flujos de efectivo del juego completo de estados financieros*" y al Manual de Políticas Contables del Departamento.

Por su parte, el Estado de Situación Financiera al inicio del primer periodo comparativo, el cual se prepara y presenta cuando el Departamento de Antioquia aplique una Política Contable retroactivamente o cuando realice una reexpresión retroactiva de partidas en los Estados Financieros para corregir un error material; no aplica para la vigencia 2025, ya que no se presentaron hechos económicos relacionados que den origen a su Preparación y Presentación.

1.3.3. Periodo cubierto

Corresponde al periodo sobre el cual el Departamento de Antioquia informa acerca de su situación financiera, y rendimiento financiero, efectuando las operaciones contables de ajustes y cierre, donde,

para estos Estados Financieros, el periodo inicia el 1 de enero y finaliza el 31 de diciembre del año 2025, comparativa la información con el mismo periodo del año 2024.

Los Estados Financieros fueron aprobados por el Gobernador como Representante Legal del Departamento de Antioquia, la Secretaria de Despacho de la Secretaría de Hacienda y la Directora de Contabilidad del Departamento de Antioquia y han sido autorizados para su publicación el 27 de febrero de 2026, con las respectivas firmas, números de identificación y número de tarjeta profesional, para el caso de la Directora de Contabilidad. Además, están acompañados de la Certificación y Acta de publicación correspondientes.

1.4. Forma de organización y/o cobertura

Dentro del sistema contable del Departamento de Antioquia se identifican tres importantes *"unidades contables*" que intervienen en la generación de información contable y financiera del Departamento: la primera de ellas, corresponde al Nivel Central, en cabeza de la Dirección de Contabilidad, acompañada de otras dependencias, como la Dirección de Presupuesto, la Subsecretaría de Tesorería, las Subsecretaría de Ingresos, la Dirección de Bienes y Seguros, la Secretaría de Infraestructura Física, entre otras; la segunda unidad corresponde a la Secretaría de Salud e Inclusión Social y la tercera corresponde a la Asamblea Departamental de Antioquia, la cual en aras de la economía y eficiencia administrativa y por consenso entre las partes, se integra a la información contable del Departamento.

El proceso contable se realiza en el Sistema de Información Financiera - SAP y a través de interfaces con otros sistemas de información y certificaciones expedidas por los responsables de los procesos en las distintas dependencias y etapas del ciclo contable y financiero, en donde la información generada en estos segmentos converge para dar origen a la información del Departamento de Antioquia como una única unidad administrativa para la preparación y presentación de Estados Financieros y demás fines correspondientes.

Desde la Dirección de Contabilidad, como principal responsable del proceso contable del Departamento, se realiza de forma permanente, seguimientos, conciliaciones y ajustes internos y externos, necesarios para una correcta preparación y presentación de los Estados Financieros del Departamento, garantizando que la información cumpla a cabalidad con los distintos componentes del Marco Normativo para Entidades de Gobierno.

A continuación, se presenta información relacionada con las principales funciones de las *"unidades contables*" que componen el sistema contable del Departamento de Antioquia:

Dirección de Contabilidad

La Dirección de Contabilidad es una dependencia adscrita a la Subsecretaría Financiera de la Secretaría de Hacienda del Departamento, y tiene las siguientes funciones:

- Dirigir y coordinar el registro de las operaciones contables para elaborar los Estados Financieros, de conformidad con las normas establecidas.
- Realizar la causación, conciliación y depuración de las operaciones contables.
- Elaborar y presentar los estados contables y financieros consolidados, de conformidad con los requisitos y plazos previstos.
- Procesar y presentar los informes contables a los organismos de control y demás entidades, conforme a las disposiciones establecidas y en los periodos correspondientes.
- Diseñar e implementar los procedimientos contables y tributarios requeridos para la aplicación de la normatividad vigente.
- Prestar asesoría y asistencia técnica a los diferentes organismos de la gobernación, a las entidades descentralizadas y los municipios del departamento en materia contable.

Asamblea Departamental de Antioquia

La Asamblea Departamental de Antioquia es una Corporación gubernamental del Departamento de Antioquia integrada por veintiséis (26) diputados, quienes representan al pueblo antioqueño. Su sede está ubicada en el Centro Administrativo Departamental "José María Córdova" de la ciudad de Medellín y tiene sus funciones definidas en el Artículo 300 de la Constitución Política de Colombia, modificada por el Artículo 2 del Acto Legislativo 1 de 1996 y de acuerdo a la Resolución 207 del 14 de diciembre de 2010.

Actualmente, se constituye en su totalidad por miembros elegidos mediante voto universal, como resultado de los comicios electorales desarrollados en octubre de 2023, y ejercen sus funciones desde el 1 de enero de 2024 hasta el 31 de diciembre de 2027.

Su misión es representar a la comunidad antioqueña, ejerciendo un control político efectivo y transparente sobre la gestión de la administración departamental, expedir ordenanzas, formular proposiciones y realizar debates que promueven el desarrollo sostenible, la participación ciudadana y la innovación en la gestión pública. Igualmente, supervisa la correcta administración de los recursos públicos e impulsa el progreso de Antioquia, actuando en concordancia con la Constitución Política de Colombia y la Ley; para lo cual aprovecha eficientemente los recursos digitales para una mayor cercanía con la ciudadanía.

Para temas contables, en aras de la economía y eficiencia administrativa, y previo consenso entre las partes, la información contable y financiera de la Asamblea Departamental de Antioquia es integrada en los Estados Financieros del Departamento de Antioquia, de acuerdo con lo indicado en la Norma de Proceso Contable y Sistema Documental Contable del Régimen de Contabilidad Pública, expedido por la Contaduría General de la Nación.

Secretaría de Salud e Inclusión Social

Esta Secretaría surgió a principios de la década de 1940 dentro del Gobierno Departamental con la denominación de Secretaría de Salud, Higiene y Bienestar Social; posteriormente, en el año 1966 fue suscrito el *"Contrato Antioquia"*, en el cual la Nación, el Departamento y la Beneficencia de Antioquia integraron el Servicio Seccional de Salud de Antioquia y definieron el patrimonio, la estructura, la conformación de la Junta Seccional, la dirección a cargo de un jefe del servicio, la coordinación mediante contratos o convenios de integración con entidades públicas y privadas, las funciones de las entidades asistenciales y la supervisión. Esta unión de voluntades fue aprobada por la Asamblea Departamental de Antioquia mediante la Ordenanza Nº 4 de 1967.

Al cierre de la vigencia 2025 fue denominada como Secretaría de Salud e Inclusión Social, tiene el propósito dentro del Departamento, de garantizar el pleno derecho a la salud, el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de la población con criterios de accesibilidad, oportunidad, calidad, equidad, eficacia y eficiencia con enfoque diferencial, ejerciendo la rectoría en salud con el fortalecimiento de los procesos que soporten la gestión misional y estratégica, así como con acciones que promuevan la administración transparente de los recursos, la gestión institucional, el ejercicio de la gobernanza y la corresponsabilidad social en salud.

Dentro de sus funciones generales debe dirigir, orientar, coordinar, asesorar, asistir y vigilar el desarrollo e implementación del Sistema General de Seguridad Social en Salud y Protección Social en el Departamento, atendiendo las disposiciones nacionales sobre la materia, así como la formulación, evaluación y monitoreo de planes, programas y proyectos para el desarrollo de este Sistema. Además, debe supervisar y controlar el recaudo y la aplicación de los recursos propios, los recursos cedidos por la Nación y los recursos del Sistema General de Participaciones con destinación específica para salud, así como administrar los recursos del Fondo Departamental de Salud; entre otras competencias territoriales del sector para el Departamento de Antioquia.

1.4.1. Entidades agregadas

Fondos de Servicios Educativos

Por su parte, los Fondos de Servicios Educativos agregados por el Departamento de Antioquia en la preparación y presentación de los Estados Financieros Agregados por la vigencia 2025 comparativos con la vigencia 2024, de acuerdo con la información reportada por la Secretaría de Educación corresponden a cuatrocientos treinta y cuatro (434) Fondos, ya que doce (12) de los Fondos de Servicios Educativos objeto de consolidación por parte de la Secretaría de Educación no fueron agregados, por motivos relacionados con vacancia temporal del ordenador del gasto, incapacidad médica del ordenador de gasto, no se recibió la información o la información enviada fue inexacta.

Tabla 1. Resumen entidades agregadas y no agregadas

"ENTIDADES" AGREGADAS	TOTAL
Fondos de Servicios Educativos Agregados	434
Fondos de Servicios Educativos No Agregados	12
TOTAL	**446**

Fuente: Elaboración propia

Los Fondos de Servicios Educativos llevan su proceso contable de forma separada e independiente del Departamento de Antioquia, dando cumplimiento al Manual de Políticas Contables y el Marco Normativo correspondiente. Cada entidad agregada es responsable por la coherencia y consistencia de la información suministrada para el proceso de agregación.

La agregación es el proceso mediante el cual se suman aritméticamente los saldos y movimientos contables del Departamento de Antioquia como entidad agregadora con los saldos y movimientos del mismo período de los Fondos de Servicios Educativos como entidades agregadas, con el fin de generar saldos agregados y presentarlos consolidados para efectos de reporte a la Contaduría General de la Nación y demás usuarios que lo requieran.

Para efectuar el proceso de agregación, el Departamento de Antioquia, en cabeza de la Secretaría de Educación y la Dirección de Contabilidad, junto con sus entidades agregadas deben adoptar, en forma consensuada los procedimientos administrativos necesarios para llevar a cabo el proceso de agregación, y reportar la información en las fechas definidas por la Contaduría General de la Nación.

NOTA 2. BASES DE MEDICIÓN Y PRESENTACIÓN UTILIZADAS

2.1. Bases de medición

La medición en los Estados Financieros del Departamento de Antioquia implica varios aspectos técnicos y metodológicos esenciales para reflejar de manera precisa su situación financiera. El proceso de medición se lleva a cabo en dos momentos diferentes: en la medición inicial para el reconocimiento de los elementos de los Estados Financieros y en la medición posterior de los elementos. Las bases de medición se sustentan en valores de entrada o salida, así como en valores históricos o corrientes y mediciones específicas o no específicas para el Departamento, así:

- Los valores de entrada para activos reflejan los costos en los que se incurre o en los que se podría incurrir para adquirir o reponer un activo; los valores de salida para activos reflejan el potencial de servicio o los beneficios económicos futuros derivados del uso continuado de un activo o de su venta. Por su parte, los valores de entrada para pasivos reflejan el valor de las transacciones a través de las cuales una obligación se recibe, y los valores de salida para pasivos reflejan el valor que se requiere para cumplir una obligación o el valor que se requiere para liberar al Departamento de un compromiso.

- Los valores históricos informan sobre los elementos de los Estados Financieros utilizando información procedente, primordialmente, del hecho económico que dio origen a esos elementos; es decir, información disponible en la fecha del reconocimiento. Por su parte, los valores corrientes informan sobre los elementos de los Estados Financieros utilizando información actualizada para reflejar las condiciones en cada fecha de medición.

- Las mediciones específicas reflejan las limitaciones económicas y las condiciones actuales que afectan los posibles usos de un activo o la liquidación de un pasivo por parte del Departamento; además, pueden reflejar oportunidades económicas que no están disponibles para otras entidades o riesgos que no tienen otras entidades. Las mediciones que no son específicas para el Departamento reflejan oportunidades y riesgos del mercado.

Los Estados Financieros del Departamento de Antioquia recogen diferentes bases de medición para los elementos del activo y pasivo, atendiendo las bases de medición definidas en el Marco conceptual para la preparación y presentación de información financiera y las bases de medición inicial y posterior definidas en cada una de las Políticas Contables y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

La medición inicial de un elemento permite su reconocimiento en la información financiera y, posteriormente, el valor asignado a dicho elemento puede ser objeto de ajuste según un criterio de medición diferente del utilizado en el reconocimiento, dependiendo de lo establecido en las Políticas Contables y las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos.

Los hechos económicos se reconocen bajo los principios de contabilidad pública, destacando el principio del devengo, según el cual “los hechos económicos se reconocen en el momento en que suceden, con independencia del instante en que se produce el flujo de efectivo o equivalentes al efectivo que se deriva de estos, es decir, el reconocimiento se efectúa cuando surgen los derechos y obligaciones, o cuando el hecho económico incide en los resultados del periodo”.

2.1.1. Bases de medición aplicables a los activos

Las bases de medición aplicables a los activos son fundamentales para la valoración adecuada en los Estados Financieros. Estas incluyen costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de reposición, valor de mercado, valor en uso y valor neto de realización (VNR).

Costo: importe de efectivo o equivalentes al efectivo pagados, o valor de la contraprestación entregada, para la adquisición, producción, construcción o desarrollo de un activo hasta que este se encuentre en condiciones de utilización o enajenación. El costo es un valor de entrada, histórico y específico para el Departamento de Antioquia.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, el costo de un activo se puede incrementar para reflejar el valor de adiciones, mejoras, restauraciones o rehabilitaciones, o por el contrario, este puede disminuir a través de la depreciación o amortización por el consumo de su potencial de servicio o de sus beneficios económicos futuros. También se puede disminuir por el reconocimiento de pérdidas por deterioro del valor.

Costo reexpresado: corresponde a la actualización del costo de los activos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. El costo reexpresado es un valor de entrada, histórico y específico para el Departamento de Antioquia.

Costo amortizado: corresponde al valor inicial del activo más el rendimiento efectivo, menos los pagos de capital e intereses y menos cualquier disminución por deterioro del valor. El costo amortizado es un valor de entrada, histórico y específico para el Departamento de Antioquia.

Costo de reposición: corresponde a la contraprestación más baja requerida para reemplazar el potencial de servicio restante de un activo o los beneficios económicos incorporados a este. El costo de reposición es un valor de entrada, corriente y específico para el Departamento de Antioquia.

Según este criterio, los activos se miden por los recursos que se tendrían que sacrificar, incluyendo los costos de transacción, para reponer un activo, que proporcione el mismo potencial de servicio o los mismos beneficios económicos futuros del activo existente.

Valor de mercado: es el valor por el cual un activo podría ser vendido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado y no se ajusta por los costos de transacción. El valor de mercado es un valor de salida, corriente y no específico para el Departamento de Antioquia.

Valor en uso: corresponde al valor presente de los flujos futuros netos de efectivo estimados que se espera genere el activo por su uso o disposición final, incluyendo en este último caso los costos de transacción en los que se pueda incurrir. El valor en uso es un valor de salida, corriente y específico para el Departamento de Antioquia.

Valor neto de realización (VNR): es el valor que se puede obtener por la venta de un activo menos los costos estimados para terminar su producción y los necesarios para llevar a cabo su venta.

El valor neto de realización, a diferencia del valor de mercado, no requiere un mercado abierto, activo ni ordenado o la estimación de un precio en dicho mercado. El valor neto de realización es un valor de salida, corriente y específico para el Departamento de Antioquia.

2.1.2. Bases de medición aplicables a los pasivos

Las bases de medición aplicables a los pasivos son: costo, costo reexpresado, costo amortizado, costo de cumplimiento y valor de mercado.

Costo: es el valor de los recursos recibidos a cambio de la obligación asumida. El costo es un valor de entrada, histórico y específico para el Departamento de Antioquia.

Costo reexpresado: corresponde a la actualización del costo de los pasivos con el fin de reconocer cambios de valor ocasionados por la exposición a fenómenos económicos exógenos. Para tal efecto, se emplea la tasa de cambio de la moneda extranjera, los pactos de ajuste, la unidad de valor real o cualquier otra modalidad admitida formalmente. El costo reexpresado es un valor de entrada, histórico y específico para el Departamento de Antioquia.

Costo amortizado: corresponde al valor inicial del pasivo, más el costo efectivo y menos los pagos de capital e intereses. El costo amortizado es un valor de entrada, histórico y específico para el Departamento de Antioquia.

Costo de cumplimiento: representa la mejor estimación de los costos en que el Departamento incurriría para cumplir las obligaciones. Cuando el cumplimiento de las obligaciones tiene lugar después de transcurrido un periodo significativo de tiempo, el valor del pasivo corresponde al valor presente de los flujos futuros de efectivo necesarios para cumplir con las obligaciones, incluyendo los costos de transacción en los que se pueda incurrir. Es un valor de salida, corriente y específico para el Departamento.

Valor de mercado: es el valor por el cual un pasivo podría ser transferido en una transacción realizada en condiciones de independencia mutua, entre partes interesadas y debidamente informadas. Este valor se obtiene en un mercado abierto, activo y ordenado y no se ajusta por los costos de transacción. El valor de mercado es un valor de salida, corriente y no específico para el Departamento de Antioquia.

2.2. Moneda funcional y de presentación, redondeo y materialidad

2.2.1. Moneda funcional, de presentación y redondeo

Para el Departamento de Antioquia, la moneda funcional y de presentación es el peso colombiano (COP), de acuerdo con lo establecido en la Política Contable de Preparación y presentación de Estados Financieros, aprobada mediante el Decreto 2017070004765 del 19 de diciembre de 2017 “Por medio del cual se adoptó el Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia” y sus modificaciones.

Por su parte, el grado de redondeo utilizado para la preparación y presentación de los Estados Financieros es en millones de pesos colombianos (COP), sin decimales, de acuerdo con lo indicado en el Manual de Políticas Contables del Departamento, y considerando también, el Decreto 1518 de 1993, modificado por el Decreto 1750 de 31 de mayo de 1993, expedidos por el Departamento de Antioquia, mediante los cuales se eliminará en todas las actuaciones financieras, contables y presupuestales las cifras decimales (los centavos), aproximando el valor a la unidad de peso más cercana.

El Departamento de Antioquia, expresa en los encabezados de los Estados Financieros la utilización de la moneda de presentación y grado de redondeo utilizado. Así, mismo, los valores en las Notas a los Estados Financieros tienen el mismo redondeo utilizado en la presentación de los Estados Financieros, es decir, en millones de pesos colombianos, sin decimales (COP).

2.2.2. Materialidad en la preparación, presentación y revelación de los Estados Financieros y sus Notas

La materialidad es un aspecto específico del Departamento de Antioquia, en donde la información financiera de propósito general es material si es razonable esperar que su omisión o expresión inadecuada influya en el cumplimiento de los objetivos de rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. La materialidad depende de la naturaleza e importe de los hechos económicos a los que se refiere la información financiera de propósito general en las circunstancias concretas del Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia prepara y presenta sus Estados Financieros a nivel de grupo contable, considerando la información que como mínimo debe ser presentada en cada uno de los Estados Financieros, de igual forma revela la información de sus Notas, de acuerdo con cada una de las revelaciones exigidas por las Políticas Contables y la Normas correspondientes, dependiendo de los diferentes hechos económicos y rubros que conforman los Estados Financieros.

Sin embargo, para los rubros objeto de revelación, se tienen criterios de materialidad definidos de desglose en sus diferentes partidas, sobre las cuales se revelará información, siempre y cuando la subcuenta contable (6 dígitos) supere el 1% del total del grupo contable (2 dígitos) presentado en el Estado Financiero correspondiente. Así mismo, para los rubros desglosados en sus diferentes partidas, se consideran materiales para propósitos de revelaciones, las variaciones iguales o superiores al 10%, surgidas en la comparación de la información con otro periodo. Sin embargo, si existe un rubro que por su naturaleza genere impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá revelar información sobre el mismo, haciendo uso de juicios profesionales por parte del personal encargado de su elaboración.

Para la revelación de los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajustes, se tiene un criterio de materialidad definido, donde se toma como base un 1% del valor total de los activos para las cuentas del Estado de Situación Financiera y, del 1% del total de los ingresos, para las cuentas del Estado de Resultados. Sin embargo, para aquellos hechos que por su naturaleza generen impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá revelar información sobre el mismo.

Por otra parte, para propósitos de presentar y reexpresar de manera retroactiva la información comparativa afectada por un error, se consideran materiales los errores de periodos anteriores cuyo monto sea igual o superior al 5% del valor total de los activos, tratándose de partidas del Estado de Situación Financiera y, sea igual o superior al 5% del total de los ingresos, tratándose de partidas del Estado de

Resultados. Sin embargo, si existe un error que por su naturaleza genere impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá presentar y reexpresar de manera retroactiva.

Se tienen otros criterios de materialidad de reconocimiento y medición definidos en las distintas Políticas Contables que afectan los distintos rubros de los Estados Financieros.

2.3. Tratamiento de la moneda extranjera

Para el Departamento de Antioquia, una transacción en moneda extranjera es toda transacción cuyo valor se denomina o exige su liquidación en una moneda diferente al peso colombiano. Toda transacción en moneda extranjera se reconocerá utilizando el peso colombiano. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción se aplicará al valor publicado en el Banco de la Republica.

La tasa de cambio de contado es la tasa del valor actual de la moneda funcional en la fecha de la transacción, esta es la fecha en la cual dicha transacción cumple las condiciones para su reconocimiento como un elemento de los Estados Financieros del Departamento de Antioquia. Al cierre del periodo contable, estos elementos son valorados en moneda extranjera y se reexpresarán, las diferencias en cambio, que surjan al liquidar las partidas monetarias o al reexpresar las partidas monetarias a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial. Se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo según corresponda.

Cuando el Departamento de Antioquia requiera presentar sus Estados Financieros en una moneda distinta al peso colombiano, convertirá sus resultados y situación financiera a la moneda de presentación respectiva.

2.4. Hechos ocurridos después del periodo contable

Los hechos ocurridos después del periodo contable son todos aquellos eventos, favorables o desfavorables, que se producen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización de los Estados Financieros, los cuales se clasifican en aquellos que implican y que no implican ajuste. En lo que respecta a los hechos que no implican ajustes, se revela información siempre y cuando éstos sean materiales.

Al cierre de la vigencia 2025, en las Notas a los Estados Financieros, no se evidencian hechos ocurridos después del cierre del periodo contable hasta la fecha de autorización de los Estados Financieros que hayan tenido alguna incidencia material para hacer algún ajuste a las cifras o para ser revelados en estas Notas.

2.5. Otros aspectos

2.5.1. Clasificación de partidas del activo y pasivo en corrientes y no corrientes e ingresos en transacciones sin y con contraprestación

El Departamento de Antioquia presenta el Estado de Situación Financiera en categorías separadas entre activos corrientes y no corrientes, así como sus pasivos en corrientes y no corrientes.

Se clasificarán como activos corrientes aquellos que el Departamento de Antioquia:

a) Espere realizar o tenga la intención de venderlos a precios de mercado o de no mercado, consumirlos o distribuirlos en forma gratuita en su ciclo normal de operación;
b) Mantenga principalmente con fines de negociación;
c) Espere realizar dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los Estados Financieros;
d) El activo que sea efectivo o equivalente al efectivo, a menos que este se encuentre restringido y no pueda utilizarse para adquirir un activo o cancelar un pasivo por un plazo mínimo de 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los Estados Financieros.

Los demás activos se clasificarán como activos no corrientes.

Se clasificarán como pasivos corrientes cuando el Departamento de Antioquia:

a) Espere liquidar el pasivo en el ciclo normal de su operación;
b) Liquide el pasivo dentro de los 12 meses siguientes a la fecha de los Estados Financieros; o
c) No tenga derecho a aplazar la cancelación del pasivo durante, al menos, los 12 meses siguientes a la fecha de presentación de los Estados Financieros.

Los demás pasivos se clasificarán como pasivos no corrientes.

Por otra parte, el Departamento de Antioquia presenta el Estado de Resultados separando los ingresos entre ingresos de transacciones sin contraprestación e ingresos de transacciones con contraprestación, esto atendiendo la Normatividad relacionada a los ingresos.

2.5.2. Análisis de información vertical en el Estado de Situación Financiera

Las participaciones porcentuales que se calculan en el análisis vertical de la información del Estado de Situación Financiera, se realizan teniendo en cuenta el saldo de los activos y pasivos totales del Departamento de Antioquia, sin el valor neto del plan de activos por beneficios posempleo y largo plazo con el pasivo por beneficios posempleo y largo plazo de que tratan las Notas 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS y 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS.

Por lo anterior, gran parte de los porcentajes calculados y revelados en las presentes Notas, pueden no coincidir si se calculan con la información de los activos y pasivos totales que se presentan en el Estado

de Situación Financiera correspondiente, debido a que se presenta el saldo neto del plan de activos para beneficios posempleo y largo plazo frente al pasivo por beneficios posempleo y largo plazo, tal como lo establece la Normatividad relacionada únicamente para efectos de presentación de los Estados Financieros.

2.5.3. Actualización del Manual de Políticas Contables

En febrero de 2025 se aprueba por parte del Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera la actualización del Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia correspondiente a la Versión 16 (V16), la cual se genera principalmente por cambios Normativos, tales como: el Decreto Ordenanzal 2024070003913 del 5 de septiembre de 2024 del Departamento de Antioquia, la Resolución N° 436 del 3 de diciembre de 2024 de la CGN, la Resolución N° 438 del 5 de diciembre de 2024 de la CGN y la Resolución N° 444 del 6 de diciembre de 2024 de la CGN. Entre otras modificaciones generales, tales como: Actualización de portada, encabezado, tabla de contenido, definiciones, referente Normativo, entre otras.

Por su parte, durante el año 2025 también se inició la actualización del Manual de Políticas Contables de los Fondos de Servicios Educativos a su Versión 3, la cual a la fecha de la elaboración de las Notas a los Estados Financieros aún se encuentra en proceso.

NOTA 3. JUICIOS, ESTIMACIONES, RIESGOS Y CORRECCIÓN DE ERRORES CONTABLES

3.1. Juicios

Las Políticas Contables serán aplicadas por el Departamento de Antioquia de manera uniforme para hechos económicos que sean similares. No obstante, en algunos casos específicos, el Departamento de Antioquia, considerando lo definido en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno y a partir de juicios profesionales, podrá seleccionar y aplicar una Política Contable para el reconocimiento de un hecho económico. En este caso, el Departamento de Antioquia seleccionará y documentará la Política Contable atendiendo las características cualitativas de la información financiera de propósito general.

Ante hechos económicos que no se encuentren regulados en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Departamento de Antioquia, mediante oficio o consulta directa, solicitará a la Contaduría General de la Nación, el estudio y la regulación del tema, para lo cual allegará la información suficiente y pertinente.

A continuación, se describe, de manera general, los principales juicios realizados o hechos económicos que implican juicios por parte del Departamento de Antioquia sobre la información contable y financiera:

- Vida útil para los métodos de depreciación o amortización de las propiedades, planta y equipo, los bienes de uso público, las propiedades de inversión y los activos intangibles:

Para determinar la vida útil de un activo se tendrá en cuenta, entre otros, los siguientes factores:

- Utilización prevista del activo evaluada con referencia a la capacidad o al producto físico que se espere de este.
- El desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como: programa de reparaciones y mantenimiento, el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando.
- La obsolescencia técnica o comercial procedente de los cambios o mejoras en la producción, o de los cambios en la demanda del mercado de los productos o servicios que se obtienen con el activo.
- Los límites legales o restricciones similares sobre el uso del activo, tales como, las fechas de caducidad de los contratos de arrendamiento relacionados, diseño estructural del pavimento, tiempo durante el cual el Departamento de Antioquia espere utilizar un activo intangible, entre otros factores.

La vida útil de un activo intangible se determinará en función del tiempo durante el cual el Departamento de Antioquia espere utilizar el activo o del número de unidades de producción o similares que obtendría de él. Si no es posible hacer un juicio fiable de la vida útil de un activo intangible, se considerará que este tiene vida útil indefinida y no será objeto de amortización; lo cual no obsta para que sean sometidos a evaluaciones periódicas de indicios de deterioro y su correspondiente aplicación en términos contables

- Valor residual: para la determinación del valor residual de los elementos de propiedades, planta y equipo (bienes muebles), se consideran aspectos tales como: datos históricos de venta, información relacionada con el uso esperado del activo o los cambios ocurridos en este, el nivel de desgaste esperado y sucedido en éste que sea de carácter significativo, avances tecnológicos, cambios en los precios de mercado, existencia de un compromiso formal por parte de un tercero para comprar el activo al final de su vida útil, existencia de un mercado activo para el bien, pudiendo determinar el valor residual con referencia a ese mercado y siendo probable que este mercado existirá al final de la vida útil del activo. El valor residual será cero para los activos intangibles que se considere que durante la vida útil se consumen sus beneficios económicos o su potencial de servicio en forma significativa.

- Deterioro del valor: para determinar si hay indicios de deterioro del valor de los activos, el Departamento de Antioquia recurrirá entre otras, a las siguientes fuentes externas e internas de información: entorno legal, tecnológico o de política gubernamental, valor de mercado de los activos, daños físicos que disminuyen significativamente la capacidad de los bienes de uso público para prestar servicios, obsolescencia, cambios significativos en el grado de utilización del activo, disminución de la vida útil, suspensión de la construcción del activo, disminución de la capacidad del activo para suministrar bienes o servicios, flujos de efectivo inferiores a los esperados, entre otros.

- Provisiones: estas se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente; el cual deberá ser informado por la dependencia responsable de cada provisión. Dicha estimación tendrá en cuenta juicios relacionados con los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros, que serán analizados dependiendo del tipo de provisión relacionada.

- Beneficios posempleo: estos se medirán por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios posempleo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores. El Departamento de Antioquia utilizará una metodología de reconocido valor técnico para determinar el valor presente del pasivo por beneficios posempleo y, cuando corresponda, los costos del servicio presente o pasado relacionados. Para la determinación del cálculo actuarial del pasivo pensional, se deberán realizar juicios relacionados con las distintas variables cualitativas y cuantitativas que intervienen en la metodología de cálculo. Sin embargo, para el caso específico del Departamento de Antioquia, actualmente la medición del cálculo actuarial del pasivo por beneficios posempleo la realiza el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de PASIVOCOL, por lo que es esta entidad quien deberá realizar en mayor proporción los juicios correspondientes.

- Comodatos: para la determinación y manejo contable de los comodatos, se deben realizar juicios profesionales para evaluar distintos aspectos relacionados con el control de los activos, teniendo en cuenta: el objeto del contrato, el alcance de lo pactado, la intención de las partes de prorrogar el contrato, establecer que parte obtiene los beneficios económicos del activo, quien tiene la capacidad de restringir el uso del activo, quien asume los riegos sustanciales inherentes al activo, aspectos sobre la titularidad jurídica, entre otros.

- Inversiones: en la clasificación y manejo contable de las inversiones, se deben realizar juicios y supuestos por parte del Departamento de Antioquia, con el fin de determinar si se tiene control sobre una empresa, si se tiene influencia significativa sobre una empresa asociada o si se tiene control conjunto en un negocio o en una operación.

- Preparación y presentación de los Estados Financieros: aunque se dispone de modelos base para la preparación y presentación del juego completo de los Estados Financieros del Departamento de Antioquia, los responsables de su elaboración podrán realizar modificaciones a estos formatos, de acuerdo con la aplicación de juicios profesionales, que permitan una mejor presentación y revelación de la información contable y financiera del Departamento, siempre que se esté bajo los límites de la normatividad en relación a lo que se puede y no se puede hacer con la información.

- Arrendamiento financiero: un arrendamiento se clasificará como financiero cuando se den, entre otras, alguna o varias de las siguientes situaciones, sin perjuicio del análisis de las particularidades del contrato para determinar si en realidad, se transfieren al arrendatario los riesgos y ventajas inherentes a la propiedad del activo:

a) el arrendador transfiere la propiedad del activo al arrendatario al finalizar el plazo del arrendamiento;
b) el arrendatario tiene la opción de comprar el activo a un precio que se espera sea suficientemente inferior al valor de mercado, en el momento en que la opción es ejercitable de modo que, al inicio del arrendamiento, se prevé con razonable certeza que tal opción se ejercerá;

c) el plazo del arrendamiento cubre la mayor parte de la vida económica del activo, incluso si la propiedad no se transfiere al final de la operación;

d) el valor presente de los pagos que debe realizar el arrendatario al arrendador es al menos equivalente a casi la totalidad del valor de mercado del activo objeto de la operación, al inicio del arrendamiento;

e) los activos arrendados son de una naturaleza tan especializada que solo el arrendatario tiene la posibilidad de usarlos sin realizar modificaciones importantes en ellos;

f) el arrendatario puede cancelar el contrato de arrendamiento y las pérdidas sufridas por el arrendador a causa de tal cancelación las asume el arrendatario;

g) las pérdidas o ganancias derivadas de las fluctuaciones en el valor de mercado del valor residual recaen sobre el arrendatario; y

h) el arrendatario tiene la posibilidad de prorrogar el arrendamiento, con unos pagos que son sustancialmente inferiores a los habituales del mercado.

3.2. Estimaciones y supuestos

Una estimación contable es un valor monetario obtenido por el Departamento de Antioquia al medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión. Ello implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas.

El uso de estimaciones constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera. No obstante, si como consecuencia de obtener nueva información o de poseer más experiencia, se producen cambios en la información fiable disponible o en las técnicas o metodologías utilizadas para la estimación contable, esta se revisará y, de ser necesario, se ajustará. Lo anterior, no implica que esta se encuentre relacionada con periodos anteriores ni tampoco que constituya la corrección de un error, por lo cual su aplicación es prospectiva.

En la preparación y presentación de los Estados Financieros, se han realizado algunas estimaciones para cuantificar algunos de los elementos que figuran en estos estados; con el objetivo de ofrecer a los usuarios

de la información una mejor comprensión sobre los hechos económicos del Departamento, de manera que ayuden a la rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control.

Entre las estimaciones más relevantes realizadas en el Departamento de Antioquia, se destacan las siguientes:

Depreciación de las propiedades, planta y equipo, los bienes de uso público e históricos y culturales y la amortización de los activos intangibles.

La depreciación es la distribución sistemática del valor depreciable de un activo a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros. El valor depreciable corresponde al costo del activo o de sus componentes menos el valor residual, el cual es el valor estimado que el Departamento podría obtener actualmente por la disposición del elemento después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil.

La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante un método de depreciación que refleje el patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio del activo. El método de depreciación definido por el Departamento se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

En la determinación de los cálculos por depreciación, el Departamento de Antioquia utiliza el método de depreciación lineal para las propiedades, planta y equipo, en función del tiempo en años que se espera usar el activo, determinado de acuerdo al criterio de un experto, la experiencia del Departamento y el periodo de tiempo que se espera usar el activo hasta que cumpla las condiciones para la baja en cuentas.

La vida útil de un activo puede ser inferior a su vida económica, entendida como el periodo durante el cual se espera que un activo sea utilizable por parte de uno o más usuarios, o como la cantidad de unidades de producción o similares que uno o más usuarios esperan obtener de él.

La siguiente tabla, presenta la vida útil definida por el Departamento de Antioquia para sus elementos de propiedades, planta y equipo:

Tabla 2. Vida útil de la propiedad, planta y equipo

Denominación	Vida útil
EDIFICACIONES	
Edificios y casas	100 años
Oficinas	100 años
Locales	100 años
Fábricas	100 años

Denominación	Vida útil
Colegios y escuelas	100 años
Clínicas y hospitales	100 años
Casetas y campamentos	100 años
Bodegas	100 años
Infraestructura portuaria	100 años
MAQUINARIA Y EQUIPO	
Maquinaria industrial	15 años
Aires acondicionados Mini Split	8 años
Sistemas contraincendios	15 años
Prefermentadores, cubas y tanques	20 años
Formaletas	3 años
Esmeriles, hidro lavadoras, chequeadores	5 años
Estibadoras manuales	7 años
Equipo de refrigeración y soldadura	8 años
Bombas, medidores de flujos, aspiradoras	10 años
Equipos de envasado Tetrapack	15 años
Equipo de recreación y deporte	15 años
Herramientas y accesorios	8 años
Estructuras metálicas, canteadoras	15 años
Regulador de voltaje	7 años
Bombas centrifugas, cajas de herramientas	10 años
Prensas de banco	15 años
Taladros eléctricos manuales	3 años
Bombas, cargadores de baterías	5 años
Reguladores, medidores	7 años
Gatos hidráulicos	8 años
Equipo de centros de control	8 años
Maquinaria y equipo de dragado	15 años
Equipo de aseo	15 años
Otra maquinaria y equipo	15 años
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	
Equipo de investigación	10 años
Equipo de laboratorio	10 años
Equipo de hospitalización	10 años
Equipo de servicio ambulatorio	10 años
Otro equipo médico y científico	10 años
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	
Muebles y enseres	8 años
Equipo y máquina de oficina	3 años
Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	10 años
Otros muebles, enseres y equipo de oficina	10 años
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	
Equipo de comunicación	10 años

Denominación	Vida útil
Equipo de computación	10 años
Satélites y antenas	10 años
Equipos de comunicación y computación de propiedad de terceros	10 años
Otros equipos de comunicación y computación	10 años
EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	
Aéreo	10 años
Terrestre	5 años
Marítimo y fluvial	5 años
De tracción	10 años
De elevación	10 años
Equipos de transporte, tracción y elevación de propiedad de terceros	10 años
Otros equipos de transporte, tracción y elevación	10 años
EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	
Equipo de restaurante y cafetería	10 años
Otros equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10 años

Fuente: Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia

Por su parte, la estimación de la vida útil de los componentes de la red vial se debe determinar y documentar por parte del interventor del contrato de la construcción de la nueva vía (o mejoramiento y rehabilitación de la vía existente), con un método de reconocido valor técnico, teniendo en cuenta los siguientes factores: la utilización prevista del activo, el desgaste físico esperado, que depende de factores operativos, tales como, el programa de reparaciones y mantenimiento y el cuidado y conservación que se le da al activo mientras no se está utilizando, el diseño de la nueva vía y los rangos relacionados en la siguiente tabla:

Tabla 3. Vida útil de los componentes de la red vial

Descripción	Años
Terrenos	N/A
Estructura de pavimento	10 - 20
Estructuras de drenaje	10 - 20
Puentes	20 - 50
Túneles	50 - 100
Estructuras de contención	10 - 20
Edificaciones	80 - 100
Componentes electromecánicos	Sin definir

Fuente: Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia

El valor residual, la vida útil y el método de depreciación serán revisados, como mínimo, al término de cada periodo contable y si existe un cambio significativo en estas variables, se ajustarán para reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

En los bienes históricos y culturales habrá cálculos por depreciación, cuando al bien se le haya realizado una restauración, la cual será objeto de depreciación. La depreciación se determinará sobre el valor de la restauración y se distribuirá sistemáticamente a lo largo de su vida útil. La vida útil es el periodo durante el cual se espera que fluya el potencial de servicio de la restauración. Esta se determinará en función del periodo previsible que transcurrirá hasta que sea necesaria otra restauración de las mismas características. La distribución sistemática del valor depreciable de la restauración a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método lineal.

Por último, para los activos intangibles, la amortización es la distribución sistemática del valor amortizable de un activo intangible a lo largo de su vida útil en función del consumo del potencial de servicio o de los beneficios económicos futuros. Por su parte, el valor amortizable de un activo intangible es el costo del activo menos su valor residual.

La amortización acumulada de un activo intangible estará en función del valor residual, la vida útil y el método de amortización.

El valor residual de un activo intangible es el valor estimado que el Departamento podría obtener actualmente por la disposición del activo después de deducir los costos estimados por tal disposición si el activo ya hubiera alcanzado la antigüedad y las demás condiciones esperadas al término de su vida útil. Este valor se determinará con referencia a un mercado o al compromiso que se haya pactado con un tercero.

La vida útil de un activo intangible dependerá del periodo durante el cual el Departamento espere recibir los beneficios económicos o el potencial de servicio asociados al activo. La vida útil de los activos intangibles estará dada por el menor periodo entre el tiempo en que se obtendrían los beneficios económicos o el potencial de servicio esperados y el plazo establecido conforme a los términos contractuales, siempre y cuando el activo intangible se encuentre asociado a un derecho contractual o legal.

El Departamento de Antioquia utiliza el método lineal de amortización para distribuir el valor amortizable de los activos intangibles. El método de amortización se debe aplicar uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio incorporados en el activo.

Se puede encontrar más detalle en las Notas especificas a cada uno de los rubros de propiedades, planta y equipo, bienes de uso público e históricos y culturales y activos intangibles.

Provisiones

Las provisiones representan los pasivos a cargo del Departamento de Antioquia que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o fecha de vencimiento, siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Se reconocerán las provisiones, cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

a) El Departamento de Antioquia tiene una obligación presente, ya sea legal o implícita, como resultado de un suceso pasado;
b) Probablemente, deba desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación; y
c) Puede hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Con lo anterior, el reconocimiento dependerá también de la probabilidad que se obtenga sobre la evaluación que se realice sobre el hecho económico:

a) Si la probabilidad se califica como ALTA, es decir, mayor al 50%, se reconocerá una provisión, ya que existe una obligación PROBABLE.
b) Si la probabilidad se califica como MEDIA, es decir, superior al 25% e inferior o igual al 50%, o como BAJA, es decir, superior o igual al 10% e inferior o igual al 25%, se reconocerá un pasivo contingente, ya que existe una obligación POSIBLE.
c) Si la probabilidad de pérdida se califica como REMOTA, es decir, inferior al 10%, no se deberá registrar esta información ni se revelará.

Las provisiones se miden por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

El riesgo implica considerar la variabilidad en los desenlaces posibles. Un ajuste por la existencia de riesgo puede aumentar el valor por el que se mide una obligación. Será preciso tener precaución al realizar juicios en condiciones de incertidumbre, de manera que no se sobreestimen los activos o los ingresos y que no se subestimen los pasivos o los gastos. No obstante, la incertidumbre no será una justificación para la creación de provisiones excesivas, o para la sobrevaloración deliberada de los pasivos.

Las provisiones se revisarán cuando se tenga evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente o, como mínimo, al final del periodo contable, y se ajustarán afectando el resultado del periodo para reflejar la mejor estimación disponible. Cuando el valor de la provisión se calcule como el valor presente de la obligación, el valor de esta se aumentará en cada periodo para reflejar el valor del dinero en el tiempo.

El detalle de las provisiones del Departamento de Antioquia se encuentra en la NOTA 24. PROVISIONES de este documento.

Obligaciones por beneficios posempleo

Se reconocerán como beneficios posempleo, aquellos beneficios, distintos de los de terminación del vínculo laboral, que se paguen después de completar el periodo de empleo.

El pasivo por beneficios posempleo se medirá por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios posempleo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones derivadas de los servicios prestados por los empleados en el periodo presente y en los anteriores. El Departamento de Antioquia tendría que utilizar una metodología de reconocido valor técnico para determinar el valor presente del pasivo por beneficios posempleo y, cuando corresponda, los costos del servicio presente o pasado.

Así mismo, para la medición del pasivo por beneficios posempleo, el Departamento tendría que realizar suposiciones actuariales, las cuales corresponderían a las mejores estimaciones sobre las variables que determinarán el costo final de proporcionar los beneficios posempleo. Las suposiciones actuariales comprenden suposiciones demográficas y financieras, que tienen relación con los siguientes elementos: expectativa de vida del beneficiario, tasas de rotación de empleados, incapacidades, retiros prematuros, tasa de descuento, salarios y costos de atención médica, entre otros. Las evaluaciones actuariales se deben efectuar con una frecuencia no mayor a tres (3) años.

Sin embargo, por disposiciones legales, el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de su herramienta PASIVOCOL tiene la competencia para realizar el cálculo actuarial del Departamento de Antioquia, por lo que el Departamento como responsable del pasivo pensional debe medir la obligación con base en la información reportada por esta entidad.

El detalle de la metodología, variables, estimaciones y supuestos, se da en la NOTA 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS, de acuerdo con la información suministrada por esta entidad.

Deterioro del valor

El deterioro de valor de un activo corresponde a una pérdida parcial de sus beneficios económicos futuros o de su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización, cuando aplique.

Para el cálculo del deterioro del valor dentro del Departamento de Antioquia se tiene en cuenta todo lo establecido dentro del Manual de Políticas Contables y las Normas relacionadas con el deterioro de valor de los activos generadores y no generadores de efectivo, en relación a la periodicidad de comprobación del deterioro, los indicios de deterioro de valor y sus fuentes internas y externas de información, el reconocimiento y la medición, la reversión del deterioro, entre otros factores.

Costo amortizado de los préstamos por cobrar

Los préstamos concedidos a terceros distintos de otras entidades de gobierno con tasa de interés inferior a la del mercado, se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para préstamos con condiciones similares en la fecha que se concede el préstamo.

- **Crédito de vivienda:** tasa de interés de crédito hipotecario, publicada en la página del Banco de la República (tasas promedio de colocación por modalidad de crédito de vivienda).
- **Crédito de estudio:** tasa de interés de crédito del ICETEX línea de crédito acceso la que mejor se asemeje al préstamo.
- Los préstamos otorgados (calamidad, entre otros), que tengan la característica de libre uso o no se asemejen a una línea de crédito de las publicadas por el Banco de la República, se asimilarán a un préstamo de consumo (tasas de colocación por modalidad de crédito de consumo para banca comercial).

3.2.1. Cambio en las estimaciones contables

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se pueden producir en el Departamento de Antioquia tras la evaluación de la situación actual de los elementos, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperado y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Un cambio en los criterios de medición aplicados implicará un cambio en una Política Contable y no un cambio en una estimación contable. Cuando sea difícil distinguir entre un cambio de Política Contable y un cambio en una estimación contable, el Departamento de Antioquia lo tratará como si fuera un cambio en una estimación contable.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva, afectando, bien el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio si afecta solamente este periodo, el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte, o el patrimonio cuando la Norma así lo establezca. No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Cuando el Departamento de Antioquia realice un cambio en una estimación contable, revelará la naturaleza del cambio, el valor del cambio en una estimación contable que haya producido efectos en el periodo actual o que se espere los produzca en periodos futuros; y la justificación de la no revelación del efecto en periodos futuros.

Durante la vigencia 2025, no se presentaron cambios en estimaciones contables que se consideren materiales y deban ser objeto de revelación.

3.3. Corrección de errores contables

Los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los Estados Financieros del Departamento de Antioquia, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los Estados Financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en su preparación y presentación. Se incluyen, entre otros, los efectos de errores aritméticos, errores en la aplicación de Políticas Contables, la inadvertencia o mala interpretación de hechos y los fraudes.

La corrección de errores en los Estados Financieros, difiere su tratamiento dependiendo si el error fue del periodo corriente, caso en el cual, estos se corregirán antes de la fecha de autorización de los Estados Financieros. Por su parte, los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, se deben corregir en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por éste. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error.

El Departamento de Antioquia da cumplimiento al Procedimiento para la evaluación del control interno contable, expedido por la Contaduría General de la Nación, en donde se establece para la depuración contable permanente y sostenible, que: *"Las entidades cuya información financiera de propósito general no refleje su realidad económica adelantarán las gestiones administrativas necesarias para depurar las cifras y demás datos contenidos en esta, de forma que cumpla las características cualitativas definidas en la versión vigente del marco normativo aplicable a la entidad. Asimismo, las entidades adelantarán las acciones pertinentes para implementar los controles que sean necesarios a fin de mejorar la calidad de la información".*

Para esta labor, se dispone del Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera creado y reglamentado mediante el Decreto Departamental N° 2025070004084 del 18 de septiembre de 2025, el cual, tiene entre otras funciones, la de conceptuar sobre la depuración de valores contables con base en los informes que presenten las áreas competentes y según los soportes documentales correspondientes, siempre que el monto objeto de depuración por cada evento o transacción individual considerada, sea superior a 280 UVT, es decir $14 millones aproximadamente para la vigencia 2025.

Los ajustes que corresponden a correcciones de periodos anteriores y que superan el monto establecido se presentan a consideración del Comité Técnico de Sostenibilidad de la Información Financiera. Durante la vigencia 2025, el Departamento de Antioquia elaboró y presentó para consideración y aprobación ante el Comité, un total de cincuenta (50) formatos de solicitudes de depuración (fichas). Sin embargo, seis (6) de estas fichas, no correspondieron a correcciones de periodos anteriores, sino a una depuración de cartera del Impuesto sobre vehículos automotores, la cual, de acuerdo con la Normatividad vigente, también debía ser puesta en consideración del Comité. En cada una de estas solicitudes se socializa la dinámica contable, las observaciones pertinentes para la debida afectación contable y los soportes

correspondientes. Así mismo, también se presentaron hechos económicos para el proceso de depuración contable de partidas que no superaron el monto establecido en el reglamento del Comité.

En la siguiente tabla se detalla el número de fichas aprobadas en los Comités Técnicos de Sostenibilidad de la Información Financiera realizados para la vigencia 2025:

Tabla 4. Número de fichas aprobadas en los Comité realizados para la vigencia 2025.

Fecha Comité	16/09/2025	24/10/2025	22/12/2025	26/01/2026	30/01/2026	Vigencia 2025
Cuenta contable	Número de fichas					Total fichas
Activos	26	6	2	7	3	44
Pasivos	0	1	2	3	0	6
Totales	**26**	**7**	**4**	**10**	**3**	**50**

Fuente: Elaboración propia

Dentro del proceso de depuración contable permanente y sostenible para la vigencia 2025 se generó un impacto neto positivo en el patrimonio del Departamento de Antioquia por valor de $50.141, como se muestra a continuación:

Tabla 5. Impacto patrimonial de la depuración contable permanente y sostenible vigencia 2025 (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	VALOR 2025
Impacto positivo en el patrimonio (+)	76.535
Impacto negativo en el patrimonio (-)	-26.394
Impacto neto en el patrimonio (+)	**50.141**

Fuente: Elaboración propia

Esta información incluye tanto las correcciones realizadas por medio de las fichas aprobadas por el Comité, como otras correcciones de menor cuantía, las cuales no son presentadas ante este. Además, no incluye el efecto generado por el reconocimiento de las seis (6) fichas del Impuesto sobre vehículos automotores antes mencionadas, ya que estas no afectaron directamente el patrimonio del Departamento de Antioquia, sin embargo, si tuvieron un efecto negativo en el resultado del periodo por valor de $71.248.

Por las correcciones realizadas durante la vigencia 2025 no es necesario reexpresar retroactivamente los Estados Financieros del Departamento de Antioquia, dado que estos ajustes no superan el criterio de materialidad definido en las Políticas Contables, aprobadas mediante el Decreto 2017070004765 del 19 de diciembre de 2017 y sus modificaciones.

3.4. Riesgos asociados a los instrumentos financieros

Los diferentes instrumentos financieros que posee el Departamento de Antioquia, tales como: las inversiones de administración de liquidez, las cuentas por cobrar, los préstamos por cobrar, las cuentas

por pagar, los préstamos por pagar y los títulos de deuda, pueden estar expuestos de manera general a algunos riegos, los cuales se describen a continuación:

Riesgo operacional

Este es un riesgo en el que existe la posibilidad de que ocurran pérdidas financieras por deficiencias o fallas en los procesos internos, en la tecnología de información, en las personas o por que ocurran eventos externos adversos al Departamento de Antioquia.

Riesgo estratégico

Este hace referencia a posibles pérdidas que se derivan de una inversión “estratégica” con un alto grado de incertidumbre en cuanto a su éxito o rentabilidad.

Riesgo reputacional

Se le conoce a la posibilidad de pérdida en la que podría incurrir el Departamento de Antioquia por desprestigio, mala imagen, publicidad negativa, sea esta cierta o no, con respecto a la entidad y sus prácticas.

Riesgo legal

Corresponde a la pérdida en la que podría incurrir el Departamento de Antioquia al ser sancionado u obligado a indemnizar daños debido a su incumplimiento de normas o regulaciones y obligaciones contractuales. Este tipo de riesgo surge también como consecuencia de fallos en contratos y transacciones, que se derivan de actuaciones malintencionadas, negligencia o actos involuntarios que no hacen posible formalizar o ejecutar los contratos o las transacciones.

Riesgo de mercado

Corresponde al riesgo de que las fluctuaciones en factores tales como: las tasas de cambio, tasas de interés o precios de las acciones, afecten los ingresos del Departamento de Antioquia o el valor de los instrumentos financieros que mantiene.

Riesgo de crédito

Surge de la posibilidad de que una contraparte no cumpla con las obligaciones asumidas en virtud de un instrumento financiero o contrato comercial, con lo cual se podría presentar una pérdida financiera para el Departamento de Antioquia.

Riesgo de liquidez

Consiste en la probabilidad de que el Departamento de Antioquia tenga dificultades para cumplir con sus obligaciones asociadas con sus pasivos financieros que son liquidados mediante la entrega de efectivo, equivalentes al efectivo u otros activos financieros.

NOTA 4. POLÍTICAS CONTABLES

Se presenta el resumen de las Políticas Contables utilizadas en la preparación y presentación de los Estados Financieros del Departamento de Antioquia, aprobadas por medio del Decreto 2017070004765 del 19 de diciembre de 2017 "Por medio del cual se adoptó el Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia" y sus modificaciones, las cuales fueron elaboradas conforme a las Normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del Marco Normativo para las Entidades de Gobierno, y demás Normatividad relacionada.

Por su parte, las Políticas Contables de los Fondos de Servicios Educativos se encuentran relacionadas en su Manual de Políticas Contables correspondiente, sin embargo, estas fueron preparadas bajo los mismos principios, bases, acuerdos, reglas y procedimientos del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, por lo que tienen grandes similitudes con las Políticas Contables definidas por el Departamento de Antioquia.

Las modificaciones presentadas durante la vigencia 2025 sobre las Políticas Contables del Departamento de Antioquia, provienen principalmente de modificaciones al Marco Normativo para Entidades de Gobierno, a través de la Normatividad emitida por la Contaduría General de la Nación, sin embargo, no se observa que estas modificaciones tengan incidencia directa en la interpretación de las Políticas Contables, que den origen a ajustes materiales sobre las partidas de los Estados Financieros del Departamento, de acuerdo con la Política Contable 2. Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores del Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia.

- **Preparación y presentación de Estados Financieros**

La Política Contable de Preparación y presentación de Estados Financieros del Departamento de Antioquia, dispone los criterios esenciales para la preparación y presentación del juego completo de los Estados Financieros a presentar de la siguiente manera:

- En el Estado de Situación Financiera, se presenta en forma clasificada, resumida y consistente, la situación financiera del Departamento de Antioquia a una fecha determinada, presentando la totalidad de sus bienes, derechos y obligaciones, y la situación del patrimonio. Las partidas se clasifican en corrientes y no corrientes. Entre los rubros presentados en este Estado Financiero, se encuentras las cuentas por cobrar, los inventarios, las propiedades, planta y equipo, los bienes de uso público, los préstamos por cobrar, las cuentas por pagar, los préstamos por pagar, los beneficios a los empleados, las provisiones, el patrimonio del Departamento, entre otros conceptos.

- En el Estado de Resultados, se presenta el total de ingresos menos los gastos y costos del Departamento de Antioquia, reflejando el resultado del periodo. Las partidas de ingresos clasificadas en transacciones sin y con contraprestación, y, por otro lado, los gastos de administración y operación, los gastos de venta, el gasto público social, entre otros, además de los costos que se presentan con base en el flujo de ingresos generados y consumidos durante el periodo.

- En el Estado de Cambios en el Patrimonio, se presentan las variaciones de las partidas del patrimonio del Departamento de Antioquia, en forma detallada, clasificada y comparativa entre un periodo y otro. Se detalla información relacionada con el capital fiscal, el saldo de los resultados acumulados, los resultados del periodo, entre otros rubros.

- En el Estado de Flujos de Efectivo se presentan los fondos utilizados por el Departamento de Antioquia en desarrollo de sus actividades de operación, inversión y financiación, durante el periodo contable. Sin embargo, este estado financiero, ya no hace parte del juego completo de Estados Financieros del Departamento de Antioquia, de acuerdo con la Normatividad vigente emitida por la Contaduría General de la Nación - CGN. El Departamento de Antioquia, a la fecha, tampoco lo implementa de manera voluntaria, tal como lo permite la CGN.

- El Estado de Situación Financiera al inicio del primer periodo comparativo, se prepara y presenta cuando el Departamento de Antioquia aplique una Política Contable retroactivamente o cuando realice una reexpresión retroactiva de partidas en los Estados Financieros para corregir un error material. Para la vigencia 2025 no se presentan hechos económicos que den origen a su preparación y presentación.

- En las Notas a los Estados Financieros se presentan descripciones o desagregaciones de partidas de los Estados Financieros organizadas en forma sistemática, de acuerdo con los criterios de reconocimiento definidos en cada una de las Políticas Contables del Departamento.

Adicionalmente, la Política Contable define otros parámetros a considerar dentro de la preparación y presentación de los Estados Financieros, tales como: los conceptos de identificación en cada uno de los Estados Financieros, las firmas que deben acompañar los Estados Financieros, la certificación y acta de publicación de estos, entre otra información.

- **Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y corrección de errores**

Esta Política Contable aplica para los cambios en las Políticas contables, cambios en las estimaciones contables y la corrección de errores que se generen en el Departamento de Antioquia.

Políticas contables: las Políticas Contables definidas en el Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia, corresponden a lo establecido por la Contaduría General de la Nación en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, dando lugar a Estados Financieros que contribuyen a la

rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. Estas Políticas Contables deben ser aplicadas por el Departamento de Antioquia de manera uniforme para hechos económicos que sean similares.

El Departamento de Antioquia cambiará una Política Contable cuando se realice una modificación al Marco Normativo para Entidades de Gobierno o cuando, en los casos específicos que éste lo permita, el Departamento de Antioquia considere pertinente un cambio de Política Contable que conlleve al cumplimiento de las características cualitativas de la información financiera de propósito general.

Los cambios en las Políticas Contables originados por cambios en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno se aplicarán observando lo dispuesto en la Norma que los adopte. Por su parte, los cambios en las Políticas Contables que, en observancia del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, adopte el Departamento de Antioquia se aplicarán de manera retroactiva, es decir, la nueva Política Contable se aplicará como si se hubiera aplicado siempre.

De acuerdo con la Política Contable de Preparación y presentación de Estados Financieros, cuando el Departamento de Antioquia aplique retroactivamente un cambio en una Política Contable, presentará un Estado de Situación Financiera al inicio del primer periodo comparativo y sus efectos en el Estado de Cambios en el Patrimonio del periodo.

Adicionalmente, se establecen las reglas generales que se deben de tener en cuenta al interior del Departamento de Antioquia al momento de generar un cambio en una Política Contable.

Cambios en las estimaciones contables: una estimación contable es un valor monetario obtenido por el Departamento al medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente al mismo, no puede medirse con precisión. El uso de estimaciones constituye una parte fundamental del proceso contable y no menoscaba la confiabilidad de la información financiera.

Un cambio en una estimación contable es el resultado de nueva información o nuevos acontecimientos que afectan, bien el valor en libros de un activo o de un pasivo, o bien el consumo periódico de un activo. Estos cambios se producen tras la evaluación de la situación actual del elemento, de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio esperados y de las obligaciones asociadas con los activos y pasivos correspondientes.

Los efectos que se deriven de un cambio en una estimación contable se aplicarán de manera prospectiva afectando:
a) el resultado del periodo en el que tenga lugar el cambio, si afecta solamente este periodo,
b) el resultado del periodo del cambio y de los periodos futuros que afecte o
c) el patrimonio cuando la norma así lo establezca.
No obstante, si el cambio en una estimación contable origina cambios en activos o pasivos o se relaciona con una partida del patrimonio, este se reconocerá a través de un ajuste en el valor en libros del activo, pasivo o patrimonio en el periodo en el que se presente el cambio.

Corrección de errores: los errores son las omisiones e inexactitudes que se presentan en los Estados Financieros del Departamento, para uno o más periodos anteriores, como resultado de un fallo al utilizar información fiable que estaba disponible cuando los Estados Financieros para tales periodos fueron formulados y que podría esperarse razonablemente que se hubiera conseguido y tenido en cuenta en su elaboración y presentación.

Los errores del periodo corriente, descubiertos en el mismo periodo, se corregirán antes de la fecha de autorización de los Estados Financieros.

El Departamento de Antioquia corregirá los errores de periodos anteriores, sean materiales o no, en el periodo en el que se descubra el error, ajustando el valor de las partidas de activos, pasivos y patrimonio, que se vieron afectadas por este. En consecuencia, el efecto de la corrección de un error de periodos anteriores en ningún caso se incluirá en el resultado del periodo en el que se descubra el error, lo cual significa que afectará el patrimonio.

En caso de errores de periodos anteriores que sean materiales en los términos definidos anteriormente, para efectos de presentación, el Departamento de Antioquia reexpresará de manera retroactiva la información comparativa afectada por el error. En caso de errores de periodos anteriores que sean inmateriales no se requerirá su reexpresión retroactiva.

De acuerdo con la Política Contable de Preparación y presentación de Estados Financieros, cuando el Departamento de Antioquia corrija errores materiales de periodos anteriores, presentará un Estado de Situación Financiera al inicio del primer periodo comparativo y sus efectos en el Estado de Cambios en el Patrimonio del periodo.

Adicionalmente, se establecen las reglas generales que se deben de tener en cuenta al interior del Departamento de Antioquia al momento de corregir errores.

- **Hechos ocurridos después del periodo contable**

Esta Política Contable aplica para todos los eventos, favorables o desfavorables, que se generen entre el final del periodo contable y la fecha de autorización de los Estados Financieros del Departamento de Antioquia.

Los hechos ocurridos después del periodo contable se dividen en dos:

Hechos ocurridos después del periodo contable que implican ajuste: son aquellos que proporcionan evidencias de las condiciones existentes al final del periodo. El Departamento de Antioquia ajustará los valores en sus Estados Financieros para reflejar la incidencia de los hechos ocurridos después del periodo contable que impliquen ajuste.

Hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste: son aquellos que indican condiciones surgidas después del periodo y que, por su materialidad, serán objeto de revelación por parte de la Dirección de Contabilidad del Departamento de Antioquia, en concordancia con la información suministrada por las diferentes dependencias responsables de la gestión y manejo de los citados hechos.

La materialidad es un aspecto específico del Departamento de Antioquia, en donde la información financiera de propósito general es material si es razonable esperar que su omisión o expresión inadecuada influya en el cumplimiento de los objetivos de rendición de cuentas, la toma de decisiones y el control. La materialidad depende de la naturaleza e importe de los hechos económicos a los que se refiere la información financiera de propósito general en las circunstancias concretas del Departamento de Antioquia.

La materialidad para propósitos de revelaciones de los hechos ocurridos después del periodo contable que no implican ajuste se ha determinado teniendo como base un 1% del valor total de los activos para las cuentas del Estado de Situación Financiera y, del 1% del total de los ingresos, para las cuentas del Estado de Resultados. Sin embargo, para aquellos hechos que por su naturaleza generen impacto en la toma de decisiones, la rendición de cuentas y el control, independientemente de su cuantía, se deberá revelar información sobre el mismo.

- **Efectivo y equivalentes al efectivo**

Esta Política Contable comprende las cuentas que representan los recursos de liquidez inmediata en caja, depósitos en instituciones financieras, fondos en tránsito y equivalentes al efectivo que están disponibles para el desarrollo de las actividades del Departamento de Antioquia, y que se mantienen para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y que están sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Así mismo, incluye los fondos de efectivo y equivalentes al efectivo de uso restringido.

Efectivo: se reconocerá como efectivo el dinero en caja con disponibilidad inmediata, los fondos disponibles depositados en instituciones financieras y los fondos transferidos que no han sido confirmados por la entidad receptora, los cuales el Departamento de Antioquia mantenga disponibles para el desarrollo de sus funciones.

Efectivo de uso restringido: se reconocerá como efectivo de uso restringido, el valor de los fondos en efectivo y equivalentes al efectivo que no estén disponibles para su uso inmediato, por embargos que le realicen al Departamento de Antioquia, ya sea que estén representados en depósitos en instituciones financieras o en fondos en tránsito.

Equivalentes al efectivo: se reconocerán como equivalentes al efectivo los dineros administrados mediante depósitos a la vista, tales como: Certificados de Depósito de Ahorro a Término (CDAT), Certificados de Depósito a Término (CDT), carteras colectivas, fondos de inversión y demás instrumentos financieros, siempre que sean fácilmente convertibles en efectivo, se mantengan para

cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y estén sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor. Además, del valor de los fondos colocados por el Departamento pagaderos a la vista, así como los que están comprometidos para la reventa de inversiones, cuentas por cobrar o préstamos por cobrar, dados en repo u operaciones simultáneas como garantía de la transacción.

Partidas conciliatorias: harán parte de las partidas conciliatorias del Departamento de Antioquia, los ingresos por concepto de rendimientos financieros generados en los depósitos en instituciones financieras, siempre y cuando los mismos no sean propiedad de un tercero; los gastos por concepto de comisiones, gravámenes, impuestos, entre otros y los recursos recibidos por el Departamento de Antioquia que no sea posible identificar su origen y/o destinatario y se deba adelantar un proceso de verificación para garantizar una adecuada clasificación (Recaudos por clasificar).

El efectivo y equivalentes al efectivo se miden inicialmente por el valor de la transacción, sin embargo, para el caso de las cuentas en moneda extranjera, se miden a la moneda funcional establecida, es decir, el peso colombiano, según la tasa de cambio de contado al momento de la transacción.

Con posteridad al reconocimiento, se medirán por el valor de la transacción del derecho en efectivo, representado en la moneda funcional. Por su parte, los recursos clasificados como equivalentes al efectivo se medirán al valor en libros más los rendimientos generados.

- **Inversiones de administración de liquidez**

Esta Política Contable aplica para todos los recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio por el Departamento de Antioquia, con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. También harán parte de las inversiones de administración de liquidez los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa ni control conjunto.

Estas se clasifican atendiendo la intención que se tenga sobre la inversión en las siguientes categorías: inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el resultado, inversiones de administración de liquidez a valor de mercado con cambios en el patrimonio, inversiones de administración de liquidez a costo amortizado e inversiones de administración de liquidez al costo.

Las inversiones de administración de liquidez se reconocerán en la fecha de liquidación, con independencia de que esta fecha coincida o no con la fecha de contratación. La fecha de liquidación es la fecha en la cual los títulos son transferidos a la entidad. La fecha de contratación es aquella en la que se pactan las condiciones de la transacción.

Las inversiones de administración de liquidez se medirán por su valor de mercado en la fecha de liquidación, excepto cuando la fecha de liquidación sea posterior a la fecha de contratación y la inversión de administración de liquidez se clasifique en la categoría de costo amortizado, caso en el cual la

inversión se medirá por el valor de mercado de la fecha de contratación. Cualquier diferencia entre el valor de mercado y el valor de la transacción se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la adquisición, excepto para las inversiones clasificadas a valor de mercado con cambios en el patrimonio, cuya diferencia se reconocerá en el patrimonio. Si la inversión no tiene valor de mercado, se medirá por el valor de la transacción.

Las inversiones de administración de liquidez se medirán posteriormente, atendiendo la categoría en la que se encuentren clasificadas:

- Las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el resultado con posterioridad al reconocimiento inicial, se medirán al valor de mercado.
- Las inversiones clasificadas en la categoría de costo amortizado con posterioridad al reconocimiento inicial, se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido más el rendimiento efectivo reconocido, menos los pagos de capital e intereses recibidos, menos el deterioro del valor.
- Las inversiones clasificadas en la categoría de valor de mercado con cambios en el patrimonio con posterioridad al reconocimiento inicial, se medirán al valor de mercado.
- Las inversiones clasificadas en la categoría de costo con posterioridad al reconocimiento, se medirán al costo y serán objeto de estimación de deterioro.

- **Inversiones en controladas, en asociadas, en negocios conjuntos y en entidades en liquidación**

Esta Política Contable aplica para las participaciones en empresas públicas societarias que le otorguen al Departamento de Antioquia control, influencia significativa o control conjunto sobre la entidad receptora de la inversión; también incluye las participaciones en empresas públicas societarias que se encuentren en liquidación.

Esta Política Contable no aplica para los acuerdos celebrados por el Departamento de Antioquia que configuren una operación conjunta. Las operaciones conjuntas son acuerdos en los cuales dos o más partes mantienen control conjunto, de modo que las decisiones sobre las actividades relevantes requieren el consentimiento unánime de las partes que comparten el control.

Inversiones en controladas: se reconocerán como inversiones en controladas, las participaciones patrimoniales en empresas societarias que se encuentran bajo el principio de negocio en marcha y sobre las cuales se ejerza control, basada en la ordenanza u otro acto administrativo enviado por las partes involucradas en la conformación de la inversión y que autorice la destinación de recursos para la misma.

Inversiones en asociadas: se reconocerán como inversiones en asociadas, las participaciones en empresas societarias que se encuentran bajo el principio de negocio en marcha y sobre las cuales el Departamento de Antioquia posea influencia significativa, y no son controladas ni constituyen una participación en negocio conjunto, basada en la ordenanza o en otro acto administrativo enviado por las

partes involucradas en la conformación de la inversión y que autorice la destinación de recursos para la misma.

Inversiones en negocios conjuntos: se reconocerá como inversión en un negocio conjunto, el acuerdo mediante el cual, las partes que ejercen control conjunto, en una empresa societaria que se encuentra bajo el principio de negocio en marcha, tienen derecho a los activos netos de esta, basada en la ordenanza o en otro acto administrativo enviado por las partes involucradas en la conformación de la inversión y que autorice la destinación de recursos para la misma.

Inversiones en entidades en liquidación: se reconocerán como inversiones en entidades en liquidación, aquellas que se hayan clasificado con anterioridad como inversiones en controladas, en asociadas o en negocios conjuntos, cuando se ordene la liquidación de la entidad receptora de la inversión, según el acta de liquidación de la entidad en la cual el Departamento de Antioquia tiene la inversión.

La medición de las inversiones en empresas controladas, asociadas y negocios conjuntos se realiza por el costo. Este valor se comparará con la participación en el valor de mercado o costo de reposición de los activos y de los pasivos de la empresa controlada, asociada o negocio conjunto. En la medida que el costo sea superior, la diferencia corresponderá a una plusvalía que hará parte del valor de la inversión y no será objeto de amortización, por el contrario, si el costo de la inversión es inferior a su participación en el valor de mercado o costo de reposición de los activos y de los pasivos de la empresa controlada, asociada o negocio conjunto, la diferencia se reconocerá como un mayor valor de la inversión y como ingreso en el resultado del periodo, cuando se reconozca la participación en el resultado, en la primera aplicación del método de participación patrimonial.

Por su parte, las inversiones en entidades en liquidación se medirán por el valor en libros que tenía la inversión en su anterior clasificación y se mantendrán por ese valor hasta la baja en cuentas.

Posterior al reconocimiento, la medición de las inversiones en empresas controladas, asociadas y negocios conjuntos se hará por el método de participación patrimonial.

El Departamento de Antioquia estimará el deterioro de valor de las inversiones en controladas, asociadas o negocios conjuntos, siempre y cuando el porcentaje de participación de la inversión sea superior al 51% en la entidad receptora de la inversión o el valor en libros de la inversión sea superior al 5% del total de los activos, teniendo en cuenta los indicios del deterioro del valor correspondientes.

- **Instrumentos derivados**

Esta política contable abarca los contratos celebrados por el Departamento de Antioquia, cuyo valor cambie como consecuencia de las variaciones de valor del subyacente, el cual corresponde a la variable sobre la cual se determina el valor del instrumento derivado, y puede estar representado en títulos de renta variable o renta fija, divisas, tasas de interés, índices bursátiles y precios de materias primas, entre otros; se requiera una mínima o nula inversión y su cumplimiento se realice en una fecha futura.

Los instrumentos derivados se reconocerán en el activo como derechos y obligaciones simultáneamente.

Contabilidad de coberturas: el objetivo de la contabilidad de coberturas en los Estados Financieros del Departamento de Antioquia, es representar el efecto de las actividades de gestión de riesgos del Departamento para mitigar las exposiciones que surgen por riesgos concretos que podrían afectar los resultados del periodo o el patrimonio. Se entiende como cobertura, la estrategia mediante la cual se destinan uno o varios instrumentos financieros derivados a neutralizar el riesgo de pérdida al que está expuesta el Departamento de Antioquia como consecuencia de las fluctuaciones futuras en el valor de mercado o en los flujos de efectivo. Para que exista contabilidad de coberturas, debe existir una relación de cobertura entre el instrumento de cobertura y la partida cubierta.

En el caso de una opción emitida, esta será parte de una relación de cobertura cuando se combina con otro instrumento derivado para neutralizar el riesgo al que la entidad está expuesta, de lo contrario, la opción emitida se tratará como un instrumento derivado con fines de especulación, en la medida que la máxima ganancia en la opción está dada por el valor de la prima recibida.

Los instrumentos derivados con fines de cobertura se medirán por el valor de mercado del derecho y la obligación o, a falta de éste, por el valor pactado del derecho y la obligación. En el caso de las opciones, la prima pagada o recibida se medirá por su valor de mercado o, a falta de éste, por el valor resultante de la aplicación de las metodologías utilizadas en el mercado para la determinación del valor de la prima.

Al cierre de la vigencia 2025, no se evidencian instrumentos derivados reconocidos dentro de la información contable y financiera del Departamento de Antioquia, por lo que el uso de esta Política Contable se ve limitado para la vigencia.

- **Cuentas por cobrar**

Esta política contable comprende los derechos adquiridos por el Departamento de Antioquia, en desarrollo de sus actividades de cometido estatal, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Las cuentas por cobrar incluyen los derechos originados en transacciones con y sin contraprestación.

Las cuentas por cobrar en moneda extranjera se reconocerán utilizando el peso colombiano. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción se aplicará al valor en moneda extranjera.

Las cuentas por cobrar se medirán por el valor de la transacción. Las cuentas por cobrar en moneda extranjera se medirán en pesos colombianos, utilizando la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción.

Con posterioridad al reconocimiento, las cuentas por cobrar se mantienen por el valor de la transacción menos el deterioro. Las cuentas por cobrar son objeto de estimaciones de deterioro cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias. Para el cálculo del deterioro del valor el Departamento de Antioquia podrá realizar la estimación de las pérdidas crediticias esperadas de manera individual o de manera colectiva, como mínimo al final del periodo contable.

Las cuentas por cobrar en moneda extranjera, al final de cada periodo contable, se re expresan utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo.

- **Préstamos por cobrar**

Esta política contable aplica, para los recursos financieros que el Departamento de Antioquia destine para el uso por parte de un tercero, de los cuales se espere, a futuro, la entrada de un flujo financiero fijo o determinable, por medio de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Los préstamos por cobrar, deberán ser clasificados dentro de uno de los siguientes grupos:

- Préstamos otorgados a entidades de gobierno y aquellos otorgados a terceros distintos de entidades de gobierno, en los que se haya concedido una tasa de interés conforme a las de mercado en la fecha de su origen.
- Préstamos concedidos a terceros, distintos de entidades de gobierno, con tasas inferiores a las del mercado en la fecha de su origen.

Los préstamos por cobrar se medirán por el valor desembolsado. Los préstamos concedidos a terceros diferentes a otras entidades de gobierno con tasa de interés inferior a la del mercado, se medirán por el valor presente de los flujos futuros descontados utilizando la tasa de referencia del mercado para transacciones similares en la fecha que se concede el préstamo.

Con posterioridad a su reconocimiento, los préstamos por cobrar se medirán al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido, más el rendimiento efectivo reconocido, menos los pagos de capital e intereses recibidos, menos el deterioro del valor.

Los préstamos por cobrar del Departamento de Antioquia serán objeto de estimaciones de deterioro, a excepción de los préstamos por cobrar asociados al Fondo de la Vivienda, los cuales, no serán objeto de deterioro de valor, debido a que estos están amparados por una garantía hipotecaria, que a su vez está acompañada de pólizas de seguro de vida e incendio contratadas por el Departamento de Antioquia para amparar los riesgos asociados a los deudores, donde el seguro de vida es como mínimo por la cuantía del préstamo y el seguro de incendio por el valor comercial del inmueble, siendo el Departamento de Antioquia el beneficiario del seguro de vida, y siendo el beneficiario del seguro de incendio.

- **Inventarios**

El alcance de esta Política Contable abarca los activos no monetarios adquiridos, los que se encuentren en proceso de transformación y los producidos, así como los productos agropecuarios, que se tengan con la intención de:
a) venderse a precios de mercado o de no mercado en el curso normal de la operación;
b) distribuirse en forma gratuita en el curso normal de la operación;
c) transformarse o consumirse en la producción de bienes que serán vendidos, a precios de mercado o de no mercado, o distribuidos en forma gratuita; o
d) consumirse en la prestación de servicios que generarán ingresos de transacciones con contraprestación.

También abarca los materiales que se incluirán como parte del costo de otros activos, los repuestos que no serán componentes de un elemento de propiedades, planta y equipo y los materiales que se adquieran para consumirse en la prestación gratuita de los servicios de educación.

No serán del alcance de esta Política Contable los bienes que se encuentran almacenados para su consumo en la prestación de servicios que no generan ingresos de transacciones con contraprestación, en la producción de bienes que se consumirán internamente o en actividades administrativas, los cuales, deberán ser manejados en el Sistema de Información Financiera en cuentas de orden de control.

Los inventarios se medirán inicialmente por el costo de adquisición o transformación. Con posterioridad al reconocimiento inicial, los inventarios que se espera vender a precios de mercado se medirán al menor valor entre el costo y el valor neto de realización. Por su parte, las materias primas y otros suministros mantenidos para su uso en la producción de inventarios que se espera vender a precios de mercado se medirán al menor entre el costo y el costo de reposición cuando la disminución en el valor de la materia prima indique que el valor neto de realización de los productos terminados va a ser inferior a su costo. En caso contrario, el valor de las materias primas y suministros no se ajustará.

Los inventarios que se mantengan para vender a precios de no mercado o distribuir en forma gratuita, así como los que se tengan para transformar o consumir en la producción de bienes o la prestación servicios que van a ser vendidos a precios de no mercado o distribuidos en forma gratuita, se medirán al menor valor entre el costo y el costo de reposición.

Si el valor neto de realización o el costo de reposición, según corresponda, es inferior al costo del inventario, la diferencia corresponderá al deterioro. El reconocimiento inicial del deterioro del inventario, así como cualquier aumento de este, afectará el gasto en el resultado del periodo.

- **Propiedades, planta y equipo**

Esta Política Contable, abarca los activos tangibles clasificados en propiedades, planta y equipo del Departamento de Antioquia que se utilizan para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; así como los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor

de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de doce (12) meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación del Departamento de Antioquia.

Esta Política Contable también aplicará para los bienes históricos y culturales que cumplan con la definición de propiedades, planta y equipo o aquellos sobre los cuales el Departamento de Antioquia no posee un acto administrativo que lo declare como tal.

Las Propiedades, planta y equipo se medirán por el costo, el cual comprende, entre otros, lo siguiente: el precio de adquisición, los aranceles de importación y los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades, planta y equipo, los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los costos de instalación y montaje, los costos de comprobación del adecuado funcionamiento del activo; los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones necesarias para que pueda iniciar la operación. Se tendrá en cuenta que cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor del activo.

Posteriormente, las propiedades, planta y equipo se medirán al costo, menos la depreciación acumulada, menos el deterioro acumulado.

- **Bienes de uso público**

Esta política contable, abarca los activos controlados por el Departamento de Antioquia destinados para el uso, goce y disfrute de la colectividad y que, por lo tanto, están al servicio de ésta en forma permanente, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su uso. Los bienes de uso público se caracterizan por ser inalienables, imprescriptibles e inembargables.

Para el Departamento de Antioquia son ejemplos de bienes de uso público, la red vial, los parques recreativos, las zonas verdes, las bibliotecas, las hemerotecas públicas y las plazas públicas. Los terrenos sobre los que se construyan los bienes de uso público del Departamento de Antioquia, se reconocerán por separado.

La medición inicial de los bienes de uso público es por el costo, el cual comprende el precio de adquisición, el valor de adquisición de los materiales para la construcción del bien, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción del bien de uso público, los honorarios profesionales; así como todos los demás costos directamente atribuibles a la construcción del activo para que pueda iniciar la operación de la forma prevista por la administración del Departamento de Antioquia. Cualquier descuento o rebaja en el valor de adquisición o construcción se reconocerá como un menor valor de los bienes de uso público.

El Departamento de Antioquia no reconocerá como parte del costo de los bienes de uso público los costos de puesta en marcha (a menos que sean necesarios para poner el bien en las condiciones necesarias para que pueda iniciar la operación de la forma prevista por la administración del Departamento de Antioquia), ni las cantidades anormales de desperdicios, de mano de obra o de otros recursos en los que se incurra para su construcción.

Las erogaciones en las que se deba incurrir para desmantelar o retirar un bien de uso público, o rehabilitar el lugar sobre el que este se asiente se reconocerán como un mayor valor del bien de uso público y como una provisión.

Posteriormente, el Departamento de Antioquia medirá la red vial, las fajas de terreno y los parques recreativos al costo, menos la depreciación acumulada, menos el deterioro acumulado.

- **Bienes históricos y culturales**

Esta Política Contable aplica para todos los bienes tangibles controlados por el Departamento de Antioquia, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, y que, por tanto, la colectividad los reconoce como parte de su memoria e identidad y que tengan acto administrativo que los declare como bien histórico y cultural.

Los bienes muebles e inmuebles que cumplan las características para ser considerados como bienes históricos y culturales, pero que no posean el acto administrativo que los cataloga como tal, por ejemplo, las obras de arte, los libros y las publicaciones a los que se les atribuye valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, se reconocerán como propiedades, planta y equipo.

Se miden inicialmente por el costo, el cual comprende; el precio de adquisición, los aranceles de importación, los impuestos indirectos no recuperables que recaigan sobre la adquisición, los costos de entrega inicial y los de manipulación o transporte posterior, los costos de instalación y montaje, los honorarios profesionales, así como todos los costos directamente atribuibles a la ubicación del activo en el lugar y en las condiciones establecidas por la administración del Departamento de Antioquia. Cualquier descuento o rebaja del precio se reconocerá como un menor valor de los bienes históricos y culturales.

Después del reconocimiento, el Departamento de Antioquia medirá los bienes históricos y culturales al costo; no obstante, cuando al bien se le haya realizado una restauración, ésta será objeto de depreciación, la cual iniciará cuando las actividades de restauración hayan terminado.

- **Bienes y servicios pagados por anticipado, avances y anticipos entregados y derechos de compensación por impuestos, contribuciones y tasas**

Esta Política Contable abarca el valor de los pagos anticipados por concepto de la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como comisiones; arrendamientos; honorarios; impresos,

publicaciones, suscripciones y afiliaciones; entre otros. También comprende, los valores entregados por el Departamento de Antioquia, en calidad de avance o anticipo a contratistas y/o proveedores para la obtención de bienes y servicios, así como los entregados a empleados para viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalización. Además, del valor de los recursos a favor del Departamento de Antioquia por concepto de retenciones y anticipos de impuestos, así como los saldos a favor, originados en liquidaciones de declaraciones tributarias, contribuciones y tasas, que serán solicitados como devolución o compensación en liquidaciones futuras.

Los bienes y servicios pagados por anticipado y los avances y anticipos entregados se medirán por el valor de la transacción, el cual corresponderá al valor entregado al tercero. Por su parte, los bienes y servicios pagados por anticipado por concepto de beneficios a los empleados que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos y no hayan sido cumplidos parcial o totalmente por el empleado, se medirán por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total entregado. Mientras que, los derechos de compensación por impuestos, contribuciones y tasas se medirán por el valor anticipado, la retención practicada o el saldo a favor del Departamento de Antioquia que arroje la respectiva declaración o liquidación del tributo correspondiente.

Posterior a su reconocimiento inicial, los bienes y servicios pagados por anticipado, los anticipos y avances entregados, y los derechos de compensación por impuestos, contribuciones y tasas, se medirán al valor de la transacción. Además, se amortizará el valor de los bienes y servicios pagados por anticipado durante el periodo en que se reciban los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos, según el tipo de bien o servicio pagado.

- **Recursos entregados en administración**

Esta Política Contable comprende los recursos controlados por el Departamento de Antioquia, que se entregan a una sociedad fiduciaria (Encargos fiduciarios o fiducias públicas, fiducias de administración y pagos, fiducias mercantiles, entre otras) o a otras entidades (Convenios interadministrativos, contratos con el IDEA, contratos de mandato, entre otros), con el propósito de que se cumpla una finalidad específica. La entrega de recursos a sociedades fiduciarias puede hacerse directamente o a través de otra entidad.

Los recursos entregados en administración a sociedades fiduciarias, los recursos entregados en administración a otras entidades públicas y los recursos de la entidad concedente en patrimonios autónomos constituidos por el concesionario, se miden por el valor de la transacción, que corresponde al valor entregado a las entidades administradoras de los recursos del Departamento de Antioquia.

Con posterioridad al reconocimiento, el Departamento de Antioquia debe actualizar el valor de los recursos entregados en administración, reconociendo los recursos ejecutados, los rendimientos financieros, comisiones y demás hechos económicos generados como resultado de los recursos en efectivo entregados, afectando el valor de los recursos entregados en administración contra el resultado del periodo o las cuentas del activo o pasivo según corresponda.

- **Propiedades de inversión**

Esta política contable abarca los terrenos y edificaciones que se tengan con el objetivo principal de generar rentas en condiciones de mercado, plusvalías o ambas. Adicionalmente, se reconocen como propiedades de inversión, aquellos bienes históricos y culturales que cumplan con los criterios definidos para ser reconocidos como tal. Los terrenos sobre los que se construyan las Propiedades de Inversión se reconocerán por separado.

Las propiedades de inversión se medirán por el costo, el cual comprende el precio de adquisición, los impuestos por traspaso de la propiedad, los costos de beneficios a los empleados que procedan directamente de la construcción o adquisición de un elemento de propiedades de inversión, los costos de los suministros empleados en la construcción, los costos de preparación del lugar para su ubicación física, los honorarios profesionales por servicios legales, los costos de financiación asociados con la adquisición o construcción de una propiedad de inversión y todos los costos necesarios para dejar la propiedad en las condiciones de operación previstas por la administración del Departamento de Antioquia. Este valor es neto de cualquier descuento o rebaja del precio de adquisición.

Posterior a su reconocimiento, se medirán por el costo, menos la depreciación acumulada, menos el deterioro acumulado. Para tal efecto, se aplicarán los criterios definidos en la Política Contable de Propiedades, planta y equipo para la medición posterior y el deterioro del valor de los activos generadores de efectivo.

- **Activos intangibles**

Esta política Contable aplica para los recursos identificables, de carácter no monetario y sin apariencia física, sobre los cuales el Departamento de Antioquia tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, y puede realizar mediciones fiables. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de doce (12) meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación del Departamento de Antioquia. Los activos intangibles agrupan conceptos, tales como marcas, patentes, concesiones y franquicias, derechos, licencias, software, entre otros.

No se reconocerán como activos intangibles, las marcas, sellos o denominaciones editoriales, ni otras partidas similares que se hayan generado internamente. Tampoco se reconocerán como activos intangibles, los desembolsos por actividades de capacitación; la publicidad y actividades de promoción; los desembolsos por reubicación o reorganización de una parte o la totalidad del Departamento de Antioquia; los costos legales y administrativos generados en la creación de ésta; los desembolsos necesarios para abrir una nueva instalación o actividad o, para comenzar una operación; ni los costos de lanzamiento de nuevos productos o procesos.

Los activos intangibles se miden al costo, el cual depende de la forma en que se obtenga el activo intangible, es decir, si es adquirido o generado internamente. Y, posteriormente se medirán por su costo, menos la amortización acumulada y menos el deterioro del valor acumulado.

- **Arrendamientos**

Esta Política Contable aplica para los acuerdos mediante los cuales el arrendador cede al arrendatario, el derecho a utilizar un activo durante un plazo determinado a cambio de percibir una suma única de dinero, o una serie de pagos. En efecto, el Departamento de Antioquia aplicará esta Política Contable para todos los contratos de arrendamiento operativo que celebre como arrendador o como arrendatario.

El Departamento de Antioquia clasifica los arrendamientos en operativos o financieros según la transferencia, que haga el arrendador al arrendatario, de los riesgos y beneficios inherentes al activo. La clasificación del arrendamiento dependerá de la esencia económica y naturaleza de la transacción, más que de la forma legal del contrato.

La presente Política Contable solo desarrolla el tratamiento contable de los arrendamientos operativos, ya que los arrendamientos financieros no son de aplicación actualmente dentro del Departamento.

Arrendamiento operativo – Departamento de Antioquia como arrendador

En el caso donde el Departamento de Antioquia actúe como arrendador en un arrendamiento operativo, seguirá reconociendo el activo arrendado, según su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión o activos intangibles.

El Departamento de Antioquia reconocerá la cuenta por cobrar y los ingresos procedentes de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) de forma lineal a lo largo del plazo de arrendamiento, incluso si los cobros no se perciben de tal forma.

Para la medición inicial se añadirán los costos directos iniciales en los que incurra el Departamento de Antioquia durante la negociación y contratación de un arrendamiento operativo, al costo del activo arrendado y se reconocerán como gasto a lo largo del plazo de arrendamiento, sobre la misma base de los ingresos del arrendamiento. Posteriormente, se efectuará la depreciación o amortización de los activos arrendados de forma coherente con las políticas normalmente seguidas por el Departamento de Antioquia para activos similares, y las calculará, de acuerdo con las bases establecidas en la Políticas Contables que le sean aplicables a los activos arrendados.

Arrendamiento operativo – Departamento de Antioquia como arrendatario

En el caso, en donde el Departamento de Antioquia actúe en calidad de arrendatario en un arrendamiento operativo, este no debe reconocer el activo.

De esta manera, el Departamento de Antioquia reconocerá las cuotas derivadas de los arrendamientos operativos (excluyendo lo que se reciba por servicios tales como seguros o mantenimientos) como cuenta por pagar y gasto de forma lineal durante el transcurso del plazo del arrendamiento, incluso si los pagos no se realizan de tal forma. Esto, a menos que otra base sistemática de reparto resulte más representativa para reflejar adecuadamente el patrón temporal de los beneficios del arrendamiento.

- **Acuerdos de concesión**

Esta Política Contable aplica para los acuerdos de concesión celebrados por el Departamento de Antioquia y que se caractericen por ser vinculantes, entre el Departamento y un concesionario, en el que este último utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para proporcionar un servicio en nombre del Departamento o para desarrollar una actividad reservada a la entidad concedente, a cambio de una contraprestación por la inversión realizada, por los servicios prestados o por la actividad desarrollada, durante el plazo del acuerdo de concesión, aunque en ocasiones se pueda generar una contraprestación a favor de la entidad concedente. También se consideran acuerdos de concesión aquellos acuerdos vinculantes mediante los cuales el concesionario utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para uso privado. Lo anterior, con independencia de que el acuerdo vinculante tenga la forma legal de un contrato de concesión.

Los acuerdos de concesión pueden incluir varias formas de garantías financieras tales como: titularización o indemnización relativa a la deuda en que incurre el concesionario para financiar la construcción, desarrollo, adquisición o mejora de un activo en concesión. También, se pueden otorgar garantías de rendimiento que son garantía de los flujos de ingresos mínimos, cuando los ingresos que obtenga el concesionario por la explotación del activo sean menores a valores especificados o cuantificables determinados en el acuerdo. Estas garantías se reconocerán conforme a las Políticas Contables de Cuentas por pagar, Provisiones, y Activos y pasivos contingentes

Los activos construidos, desarrollados o adquiridos por el concesionario y la mejora o rehabilitación a los activos existentes del Departamento de Antioquia, se medirán al costo, esto es, por los valores directamente atribuibles a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación del activo para que pueda iniciar la operación de la forma prevista por la administración del Departamento, incluyendo el margen de utilidad del concesionario por tales conceptos, de conformidad con los términos del acuerdo.

El valor del pasivo será reconocido por el valor del activo proporcionado por el concesionario o de la mejora o rehabilitación del activo existente del Departamento de Antioquia, ajustado por cualquier otra contraprestación de la concedente al concesionario o de este al Departamento.

Las garantías financieras se contabilizarán como otros pasivos, compromisos, pasivos contingentes y activos contingentes que surjan de un acuerdo de concesión de activos o de servicios, de conformidad con las Políticas Contables de Cuentas por pagar, Provisiones y Activos y pasivos contingentes, según corresponda.

El Departamento de Antioquia hará mensualmente la respectiva conciliación de los aportes, de las cuentas por pagar u otros conceptos relacionados con el desarrollo del proyecto reflejándose en la contabilidad del Departamento de Antioquia.

Adicional, los activos en concesión se medirán posteriormente, conforme con lo definido en las Políticas Contables de Propiedades, planta y equipo o Bienes de uso público según corresponda y los pasivos se medirán de conformidad con la Política Contable de Préstamos por pagar bajo el modelo de pasivo financiero o Cuentas por pagar bajo el modelo de concesión de derechos al concesionario.

Por su parte, las garantías financieras se actualizarán, de conformidad con las Políticas Contables de Cuentas por pagar, Provisiones y Activos y pasivos contingentes, según corresponda.

- **Costos de financiación**

Esta Política Contable aplica para aquellos costos de financiación en los que el Departamento de Antioquia incurre y que están relacionados con los fondos que ha tomado prestados para adquirir, construir, desarrollar o producir un activo apto. Incluyen el costo efectivo de la fuente de financiación y las diferencias de cambio procedentes de préstamos en moneda extranjera en la medida en que se consideren como ajustes de los costos de financiación. Para la determinación del costo efectivo se atenderán los criterios señalados en las Políticas Contables de Emisión y colocación de títulos de deuda y de Préstamos por pagar.

Los costos de financiación directamente atribuibles a la adquisición, la construcción, el desarrollo o la producción de un activo apto, serán reconocidos por parte del Departamento de Antioquia como un mayor valor de los activos. Por otra parte, los demás costos de financiación serán reconocidos como gastos en el periodo en que se incurra en ellos.

Se considerará un activo apto si este requiere para su adquisición, construcción, desarrollo o producción un periodo igual o superior a 12 (doce) meses, el cual, será el periodo sustancial para el Departamento de Antioquia.

Cuando los fondos que originan los costos de financiación se puedan asociar específicamente a un activo apto, el Departamento de Antioquia, encargado de gestionar los contratos, capitalizará el valor de dichos costos incurridos durante el periodo contable, deduciendo los rendimientos obtenidos por la inversión temporal de tales fondos, según lo establecido en la Política Contable de Inversiones de administración de liquidez.

Si los fondos se obtienen mediante préstamos genéricos, es decir aquellos préstamos ordinarios que no tienen una destinación específica, se determinará el valor de los costos por financiación aplicando una tasa de capitalización a los desembolsos efectuados en dicho activo. No harán parte de este cálculo, los fondos y costos por financiación que se hayan asociado específicamente a un activo apto. El valor de los costos de financiación que el Departamento de Antioquia capitalice durante el periodo, no excederá el total de costos de financiación incurridos durante ese mismo periodo.

La capitalización de los costos de financiación comenzará en la fecha en que el Departamento de Antioquia, cumplan por primera vez, todas y cada una de las siguientes condiciones: Incurre en costos relacionados con la adquisición, construcción, desarrollo o producción del activo; incurre en costos de financiación y lleva a cabo las actividades necesarias en la preparación del activo para el fin previsto.

Por otra parte, se suspenderá la capitalización de los costos de financiación durante los periodos en los que se haya interrumpido el desarrollo de las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta a precios de mercado o de no mercado o para la distribución en forma gratuita, siempre que dicha interrupción se extienda en un periodo igual o superior a 3 (tres) meses, con base en la estimación realizada por el supervisor del contrato responsable del activo apto o el acta de suspensión.

Y, se finalizará la capitalización de los costos de financiación cuando se completen todas las actividades necesarias para dejar el activo en condiciones de uso, venta a precios de mercado o de no mercado o para la distribución en forma gratuita, según corresponda. Por lo tanto, los costos por financiación posteriores en que incurra el Departamento de Antioquia, serán contabilizados como gasto en el resultado del periodo.

- **Emisión y colocación de títulos de deuda**

Esta Política Contable abarca los pasivos financieros que emita el Departamento de Antioquia, caracterizados por ser títulos de renta fija, donde sus intereses atienden el pago de una tasa fija o variable y su valor principal o nominal se paga al vencimiento del título. Los títulos de deuda se clasifican en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general. Esta Política Contable para el Departamento de Antioquia, se centra en el financiamiento interno de corto y largo plazo.

Estos son medidos inicialmente por el valor de mercado. Cualquier diferencia con el precio de la transacción se reconocerá como ingreso o como gasto en el resultado del periodo, según corresponda, en la fecha de la colocación. Si el título no tiene valor de mercado, se medirá por el precio de la transacción. Los costos de transacción disminuirán el valor del título. Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad a la emisión y colocación del título se reconocerán como un activo diferido. Cuando el título emitido y colocado se reconozca, el Departamento disminuirá del valor del título los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido.

Con posterioridad al reconocimiento, el Departamento de Antioquia, medirá los títulos de deuda emitidos y colocados al costo amortizado, el cual corresponde al valor inicialmente reconocido, más el costo efectivo reconocido, menos los pagos de capital e intereses realizados. El costo efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del instrumento por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del título con su costo amortizado en la fecha de medición.

- **Préstamos por pagar**

Esta Política Contable abarca los recursos financieros recibidos por el Departamento de Antioquia para su uso, que se clasifican en préstamos por pagar y que se caracterizan porque se espera, a futuro, una salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento. Los préstamos efectuados en moneda extranjera se reconocerán en pesos colombianos - COP. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción se aplicará al valor en moneda extranjera.

Los préstamos por pagar tratados en la presente Política Contable agrupan conceptos por financiamiento interno de corto y largo plazo, financiamiento externo de corto y largo plazo y los préstamos por recibir.

Estos préstamos se clasifican en la categoría de costo amortizado, con independencia de que se originen en operaciones de crédito público o en operaciones de financiamiento autorizadas por vía general.

Su medición inicial se realizará por el valor recibido. Los costos de transacción disminuirán el valor del préstamo por pagar. Los costos de transacción en los que se incurra con anterioridad al reconocimiento del préstamo se reconocerán como un activo diferido. Cuando el préstamo por pagar se reconozca, el Departamento disminuirá del valor del préstamo los costos de transacción previamente reconocidos y disminuirá el activo diferido.

Posteriormente, los préstamos por pagar se miden al costo amortizado, el cual corresponde al valor del préstamo por pagar inicialmente reconocido, más el costo efectivo reconocido, menos los pagos de capital e intereses realizados. El costo efectivo se calculará multiplicando el costo amortizado del préstamo por pagar, por la tasa de interés efectiva. La tasa de interés efectiva es aquella que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

- **Cuentas por pagar**

Esta Política Contable aplica para todas las obligaciones adquiridas por el Departamento de Antioquia con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera, a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Las obligaciones adquiridas por el Departamento de Antioquia comprenden adquisiciones y gastos en función de su cometido estatal.

Las cuentas por pagar en moneda extranjera se reconocerán en la moneda funcional colombiana. Para tal efecto, la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción se aplicará al valor en moneda extranjera.

Las cuentas por pagar del Departamento de Antioquia se clasificarán en la categoría de costo.

Las cuentas por pagar se medirán inicialmente por el valor de la transacción. Posteriormente, estas se mantendrán por el valor de la transacción. Las cuentas por pagar en moneda extranjera al final de periodo contable se deberán reexpresar utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo. Las diferencias en cambio que surjan al liquidar o al reexpresar las cuentas por pagar en moneda extranjera a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

- **Beneficios a los empleados**

Esta Política Contable abarca todas las retribuciones que el Departamento de Antioquia proporciona a sus empleados, docentes y directivos docentes, a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios incluyen tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio. También son del alcance de esta Política Contable los planes de activos para beneficios posempleo y largo plazo.

- **Beneficios a los empleados a corto plazo:** representa el valor de las obligaciones por beneficios a los empleados cuya obligación de pago venza dentro de los 12 (doce) meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestados sus servicios. Se reconocerá un pasivo por beneficios a los empleados a corto plazo junto con su gasto o costo asociado, cuando se consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado. Los beneficios a empleados a corto plazo que no se paguen mensualmente se reconocerán en cada mes por el valor de la alícuota correspondiente al porcentaje del servicio prestado durante el mes.

  Estos beneficios se medirán por el valor de la obligación derivada de dichos beneficios, después de deducir cualquier pago anticipado si lo hubiera. El activo reconocido cuando el Departamento de Antioquia efectúe pagos por beneficios a corto plazo que estén condicionados al cumplimiento de determinados requisitos por parte del empleado y este no los haya cumplido parcial o totalmente, se medirá por el valor equivalente a la proporción de las condiciones no cumplidas con respecto al beneficio total recibido por el empleado.

- **Beneficios posempleo**: se reconocerán como beneficios posempleo, aquellos beneficios, distintos de los de terminación del vínculo laboral, que se paguen después de completar el periodo de empleo, tales como: las obligaciones pensionales a cargo del Departamento, bien sea las relacionadas con sus

empleados o extrabajadores, o bien las que por disposiciones legales hayan sido asumidas por la entidad, incluidas las de los extrabajadores de entidades liquidadas o en proceso de liquidación; y otros beneficios posteriores al empleo, como el auxilio funerario, los seguros de vida y los beneficios de asistencia médica o de cobertura educativa.

El Departamento de Antioquia reconocerá un pasivo por beneficios posempleo, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio del beneficio otorgado.

Conforme con la Norma de Beneficios a los empleados, en los beneficios posempleo relacionados con pensiones, cuando por disposiciones legales, una entidad tenga la competencia para realizar el cálculo actuarial de otras entidades, la entidad que reconoce el pasivo pensional medirá la obligación con base en la información reportada por la entidad que realiza el cálculo actuarial. Este es el caso del Departamento de Antioquia, al cual el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, por medio de su herramienta PASIVOCOL le realiza la medición del cálculo actuarial del pasivo pensional.

- **Beneficios a los empleados a largo plazo:** se reconocerán como beneficios a los empleados a largo plazo, aquellos beneficios diferentes de los de corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral, que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente y cuya obligación de pago venza después de los 12 (doce) meses siguientes al cierre del periodo contable en el que los empleados hayan prestado sus servicios.

  El Departamento de Antioquia reconocerá un pasivo por este concepto, junto con su gasto o costo asociado, cuando consuma el beneficio económico o el potencial de servicio procedente del servicio prestado por el empleado a cambio de los beneficios otorgados.

  Estos beneficios serán medidos por el valor presente, sin deducir los activos del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo, de los pagos futuros esperados que serán necesarios para liquidar las obligaciones por dichos beneficios.

  El Departamento de Antioquia actualizará, el plan de activos para beneficios a largo plazo por el valor de mercado, la periodicidad será: para los activos monetarios mensualmente y para los activos no monetarios por lo menos al finalizar el periodo contable; por lo cual, será el valor de mercado por el valor girado a la entidad más los rendimientos financieros, menos los pagos efectuados por concepto de plan de activos para beneficios a largo plazo por parte del Departamento de Antioquia, las comisiones y demás erogaciones estipuladas dentro del contrato, basada en el estado de cuentas enviado por la entidad administradora de los recursos y la revisión efectuada por las dependencias encargadas de nómina y prestaciones sociales o la dependencia que suscriba el acuerdo o contrato.

- **Beneficios por terminación del vínculo laboral:** se reconocerán como beneficios por terminación del vínculo laboral aquellos beneficios que surgen por la decisión del Departamento de Antioquia de terminar anticipadamente el vínculo laboral con el empleado. El Departamento reconocerá un pasivo

por beneficios por terminación del vínculo laboral, junto con su gasto asociado, cuando se generen obligaciones por dichos beneficios.

El pasivo por beneficios por terminación del vínculo laboral se medirá por la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación relacionada con los beneficios por terminación del vínculo laboral. Las variaciones que tenga este pasivo afectarán el resultado del periodo.

Plan de activos para beneficios posempleo y largo plazo: el Departamento de Antioquia reconocerá, de manera separada, los activos que hagan parte del plan de activos para beneficios posempleo y largo plazo, los cuales corresponden a los recursos que se destinan exclusivamente al pago del pasivo por dichos beneficios, incluidos los ingresos que estos produzcan y los recursos que se obtengan producto de su realización.

El Departamento medirá los activos que hacen parte de los planes de activos para beneficios posempleo y largo plazo por su valor de mercado. La medición de los activos se realizará con la regularidad suficiente para asegurar que los valores presentados en los Estados Financieros no difieran significativamente de los que podrían determinarse al final del periodo contable.

El Departamento de Antioquia presenta el valor reconocido por beneficios posempleo o beneficios a largo plazo en el Estado de Situación Financiera como un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido como pasivo por beneficios posempleo o beneficios a largo plazo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo o beneficios a largo plazo; o un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo o beneficios a largo plazo sea mayor que el valor reconocido como pasivo por beneficios posempleo o beneficios a largo plazo.

- **Provisiones**

Esta Política Contable abarca los pasivos a cargo del Departamento de Antioquia que estén sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o fecha de vencimiento, tales como los litigios y demandas en contra del Departamento y las garantías otorgadas por el Departamento, entre otras. Además, son del alcance de esta Política Contable los costos de desmantelamiento, los cuales corresponden a los costos en que incurra el Departamento de Antioquia para desmantelar, o retirar el activo, o rehabilitar el lugar en el que este se asienta, según lo establecido en las Políticas Contables de Propiedades, planta y equipo y de Bienes de uso público.

Se reconocerán provisiones cuando se cumplan todas y cada una de las siguientes condiciones:

- El Departamento de Antioquia tiene una obligación presente, de origen legal, como resultado de un suceso pasado;

- Probablemente debe desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio para cancelar la obligación; y
- Pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación.

Estas obligaciones pueden ser probables, posibles o remotas. Una obligación es probable cuando la probabilidad de ocurrencia es mayor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva al reconocimiento de una provisión. Una obligación es posible cuando la probabilidad de ocurrencia es menor que la probabilidad de no ocurrencia, lo cual conlleva a la revelación de un pasivo contingente. Una obligación es remota cuando la probabilidad de ocurrencia del evento es prácticamente nula, en este caso no se reconocerá un pasivo ni será necesaria su revelación como pasivo contingente.

El Departamento de Antioquia medirá las provisiones por el valor que refleja la mejor estimación del desembolso que se requeriría para cancelar la obligación presente. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor probabilidad, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros, que serán analizados dependiendo del tipo de provisión.

Posteriormente, se deberá revisar como mínimo al final del periodo contable, si existe evidencia de que el valor ha cambiado sustancialmente, para efectuar el ajuste de la provisión contra el resultado del periodo, con el fin de reflejar la mejor estimación disponible.

- **Otros pasivos**

Esta Política Contable aplica para las obligaciones adquiridas por el Departamento de Antioquia con terceros, contraídas en el desarrollo de sus actividades y que, por sus características particulares, no cumplen con las condiciones o características definidas en las demás Políticas Contables relacionadas con los pasivos.

Los pasivos tratados en la presente Política Contable se relacionan con los avances y anticipos recibidos, los recursos recibidos en administración, los depósitos recibidos en garantía, los ingresos recibidos por anticipado y otros pasivos diferidos. Estos pasivos que clasifican en la categoría de costo.

Los otros pasivos se medirán es por el valor de la transacción o según lo pactado en el respectivo contrato. Los otros pasivos que se valoren en moneda extranjera se medirán al valor de la tasa de cambio de contado del día de entrada y recibo a satisfacción del efectivo, equivalentes al efectivo o cualquier otro bien asociado a la obligación.

Posteriormente, estos pasivos se mantendrán por el valor de la transacción. Los pasivos en moneda extranjera, al final del periodo contable se reexpresan utilizando la tasa de cambio en la fecha del cierre del periodo. Las diferencias en cambio que surjan al liquidar o al reexpresar los pasivos en moneda extranjera a tasas de cambio diferentes de las utilizadas para su reconocimiento inicial se reconocerán como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

- **Activos y pasivos contingentes**

Esta Política Contable abarca activos y obligaciones de naturaleza posible surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará sólo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control del Departamento de Antioquia. Los activos y pasivos contingentes no son objeto de reconocimiento en los Estados Financieros, no obstante, son controlados dentro de las cuentas de orden.

Los activos contingentes se medirán por el valor que refleje la mejor estimación de la entrada de beneficios económicos o potencial de servicio que posiblemente recibirá el Departamento de Antioquia. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor posibilidad de ocurrencia, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Cuando se extingue la causa que dio origen al reconocimiento de un activo contingente se ajustan los saldos registrados en cuentas de orden. Por el contrario, cuando se confirma que los beneficios económicos o el potencial de servicio fluyen al Departamento de Antioquia, el activo contingente se retira de las cuentas de orden y se reconoce como un derecho del Departamento de Antioquia.

Por su parte, los pasivos contingentes se medirán por el valor que refleje la mejor estimación del desembolso que requeriría el Departamento de Antioquia para cancelar la obligación. Dicha estimación tendrá en cuenta los desenlaces asociados de mayor posibilidad de ocurrencia, la experiencia que se tenga en operaciones similares, los riesgos e incertidumbres y los informes de expertos, entre otros.

Tanto los activos como los pasivos contingentes deben ser evaluados cuando se obtiene nueva información de hechos económicos asociados o, como mínimo, al final del periodo contable, con el fin de asegurar que su evolución se refleje en los Estados Financieros del Departamento de Antioquia.

- **Ingresos de transacciones sin contraprestación**

Esta Política Contable comprende los ingresos que se originan en la recepción de activos monetarios o no monetarios, que reciba el Departamento de Antioquia, sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor de mercado del activo recibido. Hacen parte de los ingresos de transacciones sin contraprestación, aquellos que obtiene el Departamento dada su facultad legal para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el Gobierno. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación la asunción y condonación de obligaciones. Entre los ingresos de transacciones sin contraprestación del Departamento de Antioquia se encuentran los impuestos, las contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, las transferencias, entre otros.

Los servicios que reciba el Departamento de Antioquia sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor a su valor de mercado no serán objeto de reconocimiento.

Por otro lado, los bienes que reciba el Departamento de Antioquia sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor a su valor de mercado y que no cumplan los criterios de reconocimiento de ninguna de las Políticas Contables de activos no se reconocerán como activo ni como ingresos de transacciones sin contraprestación. Cuando se entregue un valor significativamente menor al valor de mercado del bien recibido, dicha erogación se reconocerá como gasto en el resultado del periodo, según su naturaleza.

Los ingresos de transacciones sin contraprestación por concepto de impuestos, contribuciones, tasas e ingresos no tributarios se medirán por el valor determinado en los soportes suministrados, en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes.

Por su parte, las transferencias en efectivo se medirán por el valor establecido en el acto administrativo o por el valor del derecho que surja por la ejecución del contrato o convenio. En caso de que la transferencia se perciba en moneda extranjera, esta se medirá en pesos colombianos, utilizando la tasa de cambio de contado en la fecha de la transacción, según lo señalado en la Norma de Efectos de las variaciones en las tasas de cambio de la moneda extranjera.

Las transferencias no monetarias se medirán por el valor de mercado del activo recibido o, en ausencia de éste, por el costo de reposición. Si no es factible obtener alguna de las anteriores mediciones, las transferencias no monetarias se medirán por el valor en libros que tenía el activo en la entidad que lo transfirió.

Las condonaciones de deudas y las deudas asumidas por terceros se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida, el cual se encuentra en el documento soporte del acuerdo de condonación o asunción de la deuda.

- **Ingresos de transacciones con contraprestación**

Esta Política Contable aplica para todos los hechos económicos relacionados con los ingresos de transacciones con contraprestación del Departamento de Antioquia, originados por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de activos, los cuales producen intereses, derechos de explotación, arrendamientos, dividendos, participaciones o excedentes financieros, entre otros. Esto con independencia de que la transacción se realice a precios de mercado o a un precio menor a este.

El Departamento de Antioquia aplicará el criterio para el reconocimiento de ingresos de transacciones con contraprestación por separado a cada transacción. No obstante, en determinadas circunstancias, será necesario aplicar tal criterio de reconocimiento por separado a los componentes identificables de una

única transacción, con el fin de reflejar la sustancia de la operación. Por su parte, el criterio de reconocimiento se aplicará a dos o más transacciones conjuntamente cuando estén ligadas de manera que el efecto comercial no pueda ser entendido sin referencia al conjunto completo de transacciones.

Cuando esté involucrado un tercero en la venta de bienes o servicios o en la cesión del uso de un activo, el Departamento de Antioquia deberá evaluar su participación en las operaciones, evaluando si actúa como principal o como agente.

Los ingresos generados por la venta de bienes y por el uso de activos por parte de terceros, se medirán por el valor de mercado de la contraprestación recibida o por recibir, una vez deducidas las rebajas o descuentos condicionados y no condicionados. Por su parte, los ingresos por prestación de servicios se medirán de acuerdo con el grado de avance en la prestación del servicio.

- **Gastos por transferencias y subvenciones**

Esta Política Contable abarca los gastos del Departamento de Antioquia por transacciones sin contraprestación, originados por la entrega de activos monetarios y no monetarios a otras entidades de diferentes niveles y sectores, o al sector privado, sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del activo entregado. También incluye los gastos del Departamento relacionados con la asunción o condonación de obligaciones y los préstamos a tasas inferiores a las de mercado otorgados a terceros distintos a los empleados y otras entidades de gobierno.

Los servicios prestados por el Departamento de Antioquia sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del servicio no serán objeto de reconocimiento como gastos por transferencias y subvenciones, sino que se reconocerán por la naturaleza de los gastos en los que incurra el Departamento para prestar el servicio.

Los gastos por transferencias o subvenciones del Departamento de Antioquia pueden o no estar sujetos a estipulaciones, las cuales pueden ser originadas en la normativa vigente o en acuerdos de carácter vinculante.

Las transferencias o subvenciones en efectivo se medirán por el valor establecido en el acto administrativo, o por el valor de la obligación que surja en la ejecución del contrato o convenio. Por su parte, las transferencias o subvenciones no monetarias se medirán por el valor en libros que tenga el activo no monetario en el Departamento. Mientras que, las condonaciones de deudas y las deudas que asuma el Departamento de Antioquia se medirán por el valor de la deuda que sea condonada o asumida de acuerdo con el acto administrativo correspondiente y las subvenciones por préstamos realizados a terceros, distintos de sus empleados o de otras entidades de gobierno, a una tasa de interés cero o inferior a la tasa del mercado se medirán por el valor de la diferencia entre el valor desembolsado y el valor del préstamo, determinado de acuerdo con lo establecido en la Política Contable de Préstamos por cobrar.

- **Activos biológicos**

Esta Política Contable corresponde al Manual de Políticas Contables de los Fondos de Servicios Educativos, y aplica para los activos biológicos, los animales vivos y las plantas que se empleen en el desarrollo de la actividad agropecuaria. No aplica para las plantas productoras, es decir, las empleadas en la elaboración o suministro de productos agrícolas, que se espera generen productos agrícolas durante más de 12 meses y tengan una probabilidad remota de ser vendidas como producto agrícola, a excepción de las ventas incidentales de raleos y podas. Ya que estas plantas productoras se reconocerán de acuerdo con la Política Contable de Propiedades, planta y equipo.

Una actividad agropecuaria es la gestión que realizan los Fondos de Servicios Educativos para la transformación biológica y la recolección de activos biológicos a fin de venderlos a precios de mercado o de no mercado, distribuirlos en forma gratuita, consumirlos u obtener de ellos productos agropecuarios u otros activos biológicos adicionales que se espera vender, distribuir en forma gratuita o a precios de no mercado o consumir.

Los animales vivos y plantas que se utilicen para investigación, educación, seguridad, transporte, entretenimiento, esparcimiento, o para cualquier otra actividad que no sea una actividad agropecuaria se contabilizarán de acuerdo con la Política Contable de Propiedades, planta y equipo o Inventarios.

Estos activos se medirán al valor de mercado menos los costos de disposición. La diferencia entre el valor de mercado menos los costos de disposición y el precio de compra del activo biológico se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo. Los demás costos asociados con la transacción se reconocerán como gasto en el resultado del periodo. Si el valor de mercado no se puede determinar en forma fiable, el activo biológico se medirá por su costo de reposición y si no hay una medición fiable del costo de reposición, la entidad medirá el activo al costo, el cual comprende todas las erogaciones directamente relacionadas con la adquisición del activo biológico y con su proceso de transformación.

Con posterioridad al reconocimiento, los activos biológicos que se esperen vender a precios de mercado se medirán al valor de mercado menos los costos de disposición o, a falta de este, por el costo de reposición. Por su parte, los activos biológicos que se espera vender a precios de no mercado o distribuir en forma gratuita, se medirán por el costo de reposición. Cualquier diferencia entre el valor en libros del activo biológico y el valor de mercado menos los costos de disposición, o el costo de reposición, se reconocerá como ingreso o gasto en el resultado del periodo.

- **Bienes recibidos en forma de pago**

Esta Política Contable abarca los activos no monetarios recibidos en forma de pago, con los que se cancela total o parcialmente un derecho previamente reconocido por el Departamento de Antioquia, y que se esperan:
a) vender para obtener beneficios económicos futuros,

b) entregar a terceros sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del bien o;
c) aquellos de cuya destinación no se tenga certeza.

Los bienes recibidos en forma de pago que se esperen vender o de cuya destinación no se tenga certeza se medirán por su valor neto de realización o, en ausencia de este, por el valor establecido en el acto administrativo mediante el cual se reciba el activo.

Por su parte, los bienes recibidos en forma de pago que se esperen entregar a terceros sin recibir nada a cambio o recibiendo un valor significativamente menor al valor de mercado del bien, se medirán por el valor establecido en el acto administrativo mediante el cual se recibe el activo.

La diferencia que surja entre el valor del bien recibido y el derecho cancelado total o parcialmente afectará el ingreso o gasto en el resultado del periodo, conforme a lo establecido en los apartados para la baja en cuentas de las Políticas Contables de Cuentas por cobrar y Préstamos por cobrar según corresponda. No obstante, cuando el valor del bien recibido sea mayor que el valor del derecho y exista la obligación legal de devolver la diferencia al deudor, el Departamento de Antioquia deberá reconocer una cuenta por pagar a favor de este.

Con posterioridad al reconocimiento inicial, los bienes recibidos en forma de pago se medirán por el valor inicial menos el deterioro acumulado.

LISTADO DE NOTAS QUE NO LE APLICAN AL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA

NOTA 12. RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES
NOTA 13. PROPIEDADES DE INVERSIÓN
NOTA 15. ACTIVOS BIOLÓGICOS
NOTA 18. COSTOS DE FINANCIACIÓN
NOTA 20. OPERACIONES DE INSTITUCIONES FINANCIERAS
NOTA 32. COSTOS DE TRANSFORMACIÓN
NOTA 34. ADMINISTRACIÓN DE RECURSOS DE SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES (FONDOS DE COLPENSIONES)
NOTA 36. IMPUESTO A LAS GANANCIAS
NOTA 37. COMBINACIÓN Y TRASLADO DE OPERACIONES.
NOTA 38. REVELACIONES SOBRE EL ESTADO DE FLUJO DE EFECTIVO

2. NOTAS DE CARÁCTER ESPECÍFICO

NOTA 5. EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO

Composición.

El efectivo y equivalentes al efectivo representa los recursos de liquidez inmediata en caja, en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y fondos de depósitos especiales, disponibles para el desarrollo de las funciones de cometido estatal de la entidad contable pública.

El efectivo y equivalente al efectivo en la vigencia 2025 registra un valor de $ 1.467.220, representa el 49,39% del total del Activo Corriente, con respecto a la vigencia 2024 presenta un incremento del 5,58% por $77.551, que corresponde a los depósitos en instituciones financiera y el equivalente al efectivo.

La composición se describe en la siguiente tabla:

Tabla 6. Composición del efectivo y equivalentes al efectivo (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
EFECTIVO Y EQUIVALENTES AL EFECTIVO	**1.467.220**	**1.389.669**	**77.551**	**5,58%**
Depósitos en Instituciones Financieras	1.328.760	1.389.669	- 60.909	-4,38%
Equivalentes al efectivo	138.460	-	138.460	100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

5.1. Depósitos en instituciones financieras

Representa el valor de los recursos disponibles para el desarrollo de las funciones del Departamento de Antioquia, atendiendo los pagos de las obligaciones derivadas de su cometido estatal, con oportunidad para el cumplimiento de las relaciones contractuales. A la fecha de presentación de la información financiera se tienen depósitos en instituciones financieras relacionados con cuentas corrientes y cuentas de ahorros.

Tabla 7. Deposito en instituciones financieras (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
DEPÓSITOS EN INSTITUCIONES FINANCIERAS	**1.328.760**	**1.389.669**	**- 60.909**	**-4,38%**
Cuentas de Ahorro	1.310.554	1.366.626	- 56.071	-4,10%
Cuentas Corrientes	18.205	23.043	- 4.838	-20,99%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Al cierre de la vigencia 2025, esta cuenta registra un saldo de $1.328.760, equivalente al 90,56% del total del efectivo y equivalentes al efectivo. Frente a la vigencia anterior, presenta una variación negativa del 4,38%, correspondiente a $60.909, originada principalmente por la disminución en las cuentas de ahorro por $56.071 y en las cuentas corrientes, las cuales registraron una reducción del 20,99%.

En los depósitos en instituciones financieras existen cuentas con destinación específica, correspondientes a las cuentas de ahorro de la Secretaría Seccional de Salud y Protección de Antioquia (SSSA). Los recursos del Fondo Departamental de Salud se gestionan a través de dos cuentas maestras: una para salud pública y otra para la oferta o prestación de servicios. En la cuenta maestra de salud pública se manejan todos los ingresos y egresos relacionados con las acciones del Plan Nacional de Salud Pública, mientras que en la cuenta maestra de prestación de servicios se administran los recursos destinados a la atención de la población pobre no afiliada, así como a las poblaciones especiales. Los beneficiarios de estos recursos son las instituciones prestadoras de servicios de salud, tanto públicas como privadas, que atienden a esta población.

Lo anterior, según lo establecido en la Resolución 3042 de 2007: “ARTICULO 15. DEFINICIÓN DE CUENTAS MAESTRAS. Para los efectos de la presente resolución, se entiende por cuentas maestras, las cuentas registradas para la recepción de los recursos del Sistema General de Participaciones en Salud y a las cuales ingresarán la totalidad de los recursos de las subcuentas de régimen subsidiado, de prestación de servicios de salud en lo no cubierto con subsidios a la demanda y de salud pública colectiva de los Fondos de Salud de las entidades territoriales, y solo aceptan como operaciones débito aquellas que se destinan a otra cuenta bancaria que pertenece a una persona jurídica o natural beneficiaria de los pagos y que se encuentre registrada en cada cuenta maestra, de acuerdo con los conceptos de gasto previstos en la presente resolución. Por lo tanto, existirá una cuenta maestra por cada subcuenta y toda transacción que se efectúe con cargo a las cuentas maestras, deberá hacerse por transferencia electrónica”.

Al finalizar el año 2025 las cuentas bancarias se encuentran debidamente conciliadas. Estas se realizan mensualmente, generando partidas conciliatorias las cuales son investigadas para reconocer el hecho económico que las originó, se registra una vez allegados los soportes por parte de la entidad financiera o del área responsable de la transacción.

5.2. Efectivo y equivalente a efectivo (Depósitos a la vista y otros)

Representan los recursos en efectivo administrados mediante depósitos a la vista, tales como Certificados de Depósito a Término (CDT), carteras colectivas, fondos de inversión, fideicomisos, derechos fiduciarios y demás instrumentos financieros, siempre que sean fácilmente convertibles en efectivo, se mantengan para cumplir con los compromisos de pago a corto plazo más que para propósitos de inversión y estén sujetos a un riesgo poco significativo de cambios en su valor.

Al cierre de la vigencia 2025, esta cuenta presenta un saldo de $138.460, recursos que se encuentran distribuidos en tres fondos: dos administrados por Fiduciaria Central y uno por Alianza Fiduciaria. Durante la vigencia 2025, estos fondos generaron rendimientos por valor de $1.852.

Adicionalmente, en el transcurso del año se constituyó un CDT por $10.000, con un plazo de 193 días y una tasa de interés del 8,8% efectivo anual. Este título fue liquidado en diciembre de 2025, generando rendimientos por $463.

NOTA 6. INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS

Composición

En esta denominación se incluyen las cuentas de los recursos financieros representados en instrumentos de deuda o de patrimonio colocados con el propósito de obtener rendimientos derivados de las fluctuaciones de precio o de los flujos contractuales por pagos de principal e intereses; así como los instrumentos de patrimonio que no se esperan negociar y que no confieren control, influencia significativa ni control conjunto. Asimismo, comprende las inversiones realizadas con la intención de controlar, ejercer influencia significativa o control conjunto sobre la entidad receptora, las inversiones en entidades en liquidación y los instrumentos derivados con fines de especulación o de cobertura.

Las inversiones e instrumentos derivados del Departamento de Antioquia registran un valor de $172.067 representan el 0,98% del total de sus activos, y se encuentran clasificadas en la porción no corriente del activo. Estas cuentas presentan una variación positiva del 5,61% con respecto al año 2024 por valor de $9.136, la cual se explica por la actualización del valor de las inversiones por el método de participación patrimonial.

La composición de las inversiones al cierre de la vigencia 2025 es la siguiente:

Tabla 8. Inversiones e instrumentos derivados (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
INVERSIONES E INSTRUMENTOS DERIVADOS	**172.067**	**162.931**	**9.136**	**5,61%**
Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos	157.064	148.031	9.034	6,10%
Inversiones de administración de liquidez	15.006	15.001	5	0,04%
Deterioro acumulado de inversiones de administración de liquidez (cr)	-4	-101	97	-96,28%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

6.1. Inversiones en controladas, asociadas y en negocios conjuntos.

Las inversiones en controladas, en asociadas y en negocios conjuntos constituyen las participaciones en empresas públicas societarias que le otorgan al Departamento de Antioquia control, influencia significativa o control conjunto sobre la entidad receptora de la inversión.

Estas inversiones representan el 0,90% de los activos del Departamento de Antioquia y el 91,28% del total de la cuenta de inversiones con un valor de $ 157.064 y están clasificadas en la porción no corriente.

Las inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos para la vigencia 2025, están compuestas así:

Tabla 9. Inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
INVERSIONES EN CONTROLADAS, ASOCIADAS Y NEGOCIOS CONJUNTOS	**157.064**	**148.031**	**9.034**	**6,10%**
Inversiones en controladas contabilizadas por el método de participación patrimonial	121.356	128.361	-7.005	-5,46%
Inversiones en asociadas contabilizadas por el método de participación patrimonial	35.708	19.669	16.039	81,54%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Las inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos presentan un incremento con respecto a la vigencia 2024 del 6,10% por valor de $9.034, generado por la actualización de las inversiones por el método de participación.

6.1.1 Inversiones en controladas

Corresponde a las participaciones en sociedades que permiten al Departamento de Antioquia ejercer control sobre las decisiones de la entidad receptora, respaldado por la ordenanza u otro acto administrativo de las partes que autoriza la asignación de recursos para la inversión. Estas representan el 77,27% del total del grupo “inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos”, por un valor de $121.356.

Para determinar el control, se evaluó la presencia de derechos sobre los beneficios variables y la exposición a los riesgos inherentes a la participación en las entidades. Asimismo, se analizó la capacidad del Departamento para influir en la naturaleza o el valor de esos beneficios o riesgos mediante su poder sobre la entidad controlada.

En el año 2025, no hubo modificaciones en la participación del Departamento de Antioquia en la propiedad de alguna entidad controlada que pudieran haber ocasionado la pérdida del control. Asimismo, no se identificaron riesgos vinculados a su participación en las entidades controladas. En cuanto a la aplicación del método de participación patrimonial, no existió diferencia en las fechas, ya que los Estados Financieros del Departamento de Antioquia y los de las entidades controladas se elaboran con las mismas

fechas de corte y fueron entregados puntualmente para el cálculo correspondiente. Además, no se reportaron restricciones significativas que afectaran la capacidad de las entidades controladas para transferir fondos al Departamento de Antioquia.

El Departamento de Antioquia no lleva a cabo un análisis de las políticas contables de las entidades clasificadas como controladas, dado que la suma de las variaciones en los resultados y otras partidas patrimoniales, después de aplicar el porcentaje de participación del Departamento en las empresas controladas, no supera los umbrales de materialidad establecidos por el Departamento en su Manual de Políticas Contables para este propósito.

Durante el año 2025 no se recibieron dividendos provenientes de las inversiones clasificadas en la categoría de controladas.

El Departamento de Antioquia reconoce como inversiones en controladas, su inversión en las siguientes entidades: Sociedad de Televisión de Antioquia Limitada – Teleantioquia y Reforestadora Integral de Antioquia S.A.

A continuación, se presenta un detalle de estas inversiones:

Tabla 10. Inversiones en controladas (Millones de pesos colombianos)

Entidad	% Participación	N° Acciones y/o Participación	Costo de Adquisición	Método de Participación	Resultados	Otras Variaciones Patrimonio	Valor en Libros
Reforestadora Integral de Antioquia S.A. - RIA	91,04%	15.293	76.463	-2.704	-8.383	-856	73.759
Sociedad Televisión de Antioquia Ltda - Teleantioquia	73,78%	3.399	19.404	28.194	1.820	413	47.598
TOTAL CONTROLADAS			**95.867**	**25.489**	**-6.562**	**-443**	**121.356**

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

En la aplicación del método de participación patrimonial a las inversiones en entidades controladas durante la vigencia 2025, se reconoció una pérdida por valor de $6.562. Este resultado corresponde al registro, conforme al porcentaje de participación, de la pérdida generada por la Reforestadora Integral, la cual ascendió a $8.383.

Por su parte, la Sociedad de Televisión de Antioquia registró una utilidad por valor de $2.467 en la vigencia 2025, lo que se traduce en una ganancia para el Departamento por valor de $1.820, de acuerdo con su porcentaje de participación.

Reforestadora Integral de Antioquia S.A – RIA

La Reforestadora Integral de Antioquia RIA. S.A., es una Sociedad Anónima de economía mixta, dedicada a administrar un patrimonio forestal en el departamento de Antioquia, con una estructura socioeconómica que busca desarrollar proyectos proyectos de reforestación comercial, conservación, restauración ecológica y ambiental, con tendencia a la promoción del desarrollo social y territorial, priorizando a las regiones y sus comunidades para generar empleo digno como aporte a su desarrollo integral sostenible. Bajo los parámetros de eficiencia, rentabilidad y calidad del servicio.

El objetivo de la inversión para el Departamento de Antioquia es el logro de políticas públicas, dado que el objeto social de la entidad está encaminado a mejorar la eficiencia y productividad de las subregiones de Antioquia con la comercialización de productos maderables y no maderables en un marco de sostenibilidad ambiental. Para RIA es importante el desarrollo de plantaciones forestales de tipo productor, protector y de conservación. Le apuesta a transformar el paradigma del productor de maderas, incorporando un enfoque de protección y mejoramiento de las condiciones medio ambientales y sociales, a partir de la implementación de modelos de restauración forestal y agroforestal en ecosistemas, buscando sostenibilidad para el medio ambiente y beneficios para las comunidades.

Gracias a su gestión, se resalta como aporte la integración de manera positiva con la comunidad, a partir de la generación masiva de empleo digno, la protección del medio ambiente y el beneficio para sus socios y propietarios de las tierras. En la actualidad cuenta con un patrimonio forestal inventariado de 7.851 hectáreas de bosques plantados que están ubicadas en 6 núcleos del Departamento de Antioquia con las siguientes especies comerciales: Acacia Mangium, Gmelina Arbórea, Pinus Oocarpa, Pinus Pátula, Pino Tecunumanii y Tectona Grandis; distribuidas así: Nordeste 22.94%, Suroeste 21.25%, Urabá 18.52%, Norte 13.86%, Occidente 13.02% y Bajo Cauca 10.41%.

La Dirección Técnica ha sido la encargada de proteger el patrimonio forestal de la empresa mediante acciones de planificación estratégica que garanticen el manejo técnico de las plantaciones, los acuerdos o convenios de nuevos proyectos forestales y de orientar el desarrollo de las acciones de tipo productivo y social que desarrolle la empresa en las áreas de influencia de las plantaciones. A partir de su visión, RIA trabaja para ser una entidad reconocida en el desarrollo integral sostenible y la industria forestal, que genere riqueza a las regiones.

Sociedad Televisión de Antioquia Limitada – Teleantioquia

Teleantioquia es un canal público regional que se distingue por desarrollar contenidos audiovisuales que inspiran, integran y proyectan a los antioqueños, mediante la prestación de servicios de comunicación que aportan a la sostenibilidad institucional y a la satisfacción de sus clientes, accionistas y colaboradores.

La entidad orienta su gestión hacia el fortalecimiento de su posicionamiento como empresa líder en servicios de comunicación audiovisual, con capacidad para competir a nivel regional a través de productos innovadores y de alta calidad que respondan a las necesidades del entorno y a las dinámicas del sector.

A través de una programación diversa y pertinente, Teleantioquia ofrece contenidos informativos, educativos y culturales que promueven la transparencia, el acceso a la información pública y el fortalecimiento de la ciudadanía. Su labor contribuye a garantizar espacios de participación, pluralidad y construcción de identidad regional.
En este sentido, la entidad complementa la función misional del Departamento, toda vez que la prestación del servicio público de televisión regional cumple un papel fundamental en la difusión de políticas públicas, la formación ciudadana y la integración social y cultural del Departamento de Antioquia.

Teleantioquia se ha consolidado como uno de los canales públicos regionales más destacados del país, gracias a la implementación de estrategias orientadas a ampliar el acceso, impulsar la internacionalización de sus contenidos, fortalecer la calidad de su producción y modernizar sus capacidades tecnológicas. Asimismo, ha desarrollado un modelo de televisión descentralizado que visibiliza la diversidad territorial, cultural y social de las distintas subregiones, poniendo en valor la identidad y el patrimonio de Antioquia.

6.1.2 Inversiones en asociadas

Corresponde a las participaciones en empresas societarias, sobre las cuales el Departamento de Antioquia tiene influencia significativa, sin ser controladas o constituyan una participación en negocio conjunto, basada en la ordenanza o en otro acto administrativo enviado por las partes involucradas en la conformación de la inversión y que autorice la destinación de recursos para la misma. Estas representan el 22,73% del total del grupo de inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos, por valor de $ 35.708.

Para determinar si el Departamento de Antioquia ejerce influencia significativa sobre una entidad, se evalúa su capacidad para intervenir en las decisiones de política financiera y de operación de la Asociada, sin que se configure control, ni control conjunto.

En el año 2025, no se registraron cambios en la participación del Departamento de Antioquia en la propiedad de ninguna entidad asociada que pudieran resultar en la pérdida de influencia significativa. Tampoco se identificaron riesgos relacionados con su participación en dichas entidades. Además, para la aplicación del método de participación patrimonial, no hubo diferencias en las fechas, ya que los Estados Financieros del Departamento de Antioquia y de las entidades asociadas se preparan con las mismas fechas de corte.

El Departamento de Antioquia no realiza un análisis de las políticas contables de las entidades clasificadas como asociadas, dado que la suma de las variaciones en los resultados y otras partidas patrimoniales, después de aplicar el porcentaje de participación del Departamento en dichas empresas,

no supera el umbral de materialidad definido en su Manual de Políticas Contables para este propósito.

El Departamento de Antioquia tiene reconocidas como inversiones en asociadas, su inversión en las siguientes entidades: Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia S.A. E.S.P. – Gen+, Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S. y Sociedad de Capital Público Departamental Limitada. A continuación, se presenta un detalle de estas inversiones:

Tabla 11. Inversiones en asociadas (Millones de pesos colombianos)

Entidad	% Participación	N° Acciones y/o Participación	Costo de Adquisición	Método de Participación	Resultados	Otras Variaciones Patrimonio	Valor en Libros
Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia S.A. E.S.P. - Gen+	8,77%	7.482.750	7.483	915	-73	0	8.398
Promotora Ferrocarril de Antioquia SAS	41,16%	30.064.802	30.065	-2.779	-1.694	12.505	27.286
Sociedad de Capital Público Departamental Ltda. (SCPD)	20%	200	2	22	6	0	24
TOTAL ASOCIADA			**37.550**	**-1.842**	**-1.761**	**12.505**	**35.708**

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Durante la vigencia 2025, la aplicación del método de participación patrimonial a las inversiones en entidades asociadas generó una utilidad por valor de $6. No obstante, en el mismo periodo se reconocieron pérdidas por valor de $1.761, derivadas de los resultados reportados por las entidades Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia S.A. y la Promotora Ferrocarril de Antioquia SAS, conforme al porcentaje de participación del Departamento.

Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia S.A – Gen+

La Empresa de Generación y Promoción de Energía de Antioquia tiene como objeto el desarrollo, promoción, gestión, operación y mantenimiento de proyectos de generación de energía, con un enfoque basado en la responsabilidad social y ambiental, orientado a la creación de valor para sus diferentes grupos de interés.

Dentro de sus principales actividades se destacan la generación y comercialización de energía eléctrica, la estructuración y promoción de proyectos energéticos, así como la prestación de servicios de asesoría, consultoría e interventoría especializada en el sector. La

entidad busca consolidarse como un referente en efectividad y liderazgo en el desarrollo de proyectos energéticos sostenibles, particularmente en la implementación de pequeñas centrales hidroeléctricas (PCH) a filo de agua, que permiten la producción de energía limpia con bajo impacto ambiental.

Para la Gobernación de Antioquia, esta empresa reviste una importancia estratégica, en tanto constituye un instrumento para la materialización de políticas públicas orientadas a la transición energética, el aprovechamiento sostenible de los recursos naturales y el fortalecimiento de la infraestructura energética regional. Su gestión contribuye a garantizar mayor seguridad y autonomía energética en el departamento, promover el desarrollo económico y social de las subregiones mediante la inversión en infraestructura, generar ingresos y valor público derivados de la participación accionaria del Departamento, impulsar proyectos que articulan los sectores público y privado en beneficio del territorio.

Además de su impacto en la generación de energía renovable, la empresa ha contribuido al desarrollo territorial mediante la construcción de infraestructura complementaria, como puentes y vías de acceso, que mejoran la conectividad y la integración de comunidades rurales. Estas acciones fortalecen la calidad de vida de la población, dinamizan las economías locales y consolidan un modelo de crecimiento sostenible y equilibrado para Antioquia.

En este sentido, la participación del Departamento en la empresa no solo representa una inversión financiera, sino una herramienta de desarrollo estratégico que integra sostenibilidad ambiental, competitividad regional y bienestar social.

Promotora Ferrocarril de Antioquia SAS

La Promotora Ferrocarril de Antioquia, en el marco de su proceso de reactivación, tiene como propósito estructurar e implementar el sistema férreo de Antioquia como un tren multipropósito destinado al transporte de residuos sólidos, mercancías y pasajeros. Esta iniciativa busca fortalecer la conectividad regional, mejorar la competitividad logística del departamento y promover un modelo de movilidad más sostenible.

Para el cumplimiento de este objetivo, la entidad adelanta la promoción, gestión y estructuración técnica, jurídica y financiera de los componentes necesarios para la reactivación del sistema férreo departamental y su articulación con el sistema férreo nacional. Su presencia e intervención en diversos municipios permite dinamizar economías locales, fomentar el transporte eficiente de carga y generar oportunidades de desarrollo en las subregiones.

Desde la perspectiva estratégica, la Promotora reviste especial importancia para la Gobernación de Antioquia, en tanto constituye un vehículo institucional para la ejecución de políticas públicas orientadas a la modernización de la infraestructura de transporte, la reducción de costos logísticos para el sector productivo, la descongestión vial y disminución de la huella de carbono mediante el uso de un sistema

de transporte más limpio, la integración territorial y el fortalecimiento de corredores estratégicos para el comercio y la movilidad.

En este sentido, la reactivación del Ferrocarril de Antioquia no solo representa un proyecto de infraestructura, sino una apuesta estructural para el desarrollo sostenible del departamento, alineada con los objetivos misionales de la Gobernación en materia de competitividad, planeación territorial y crecimiento económico regional.

Con corte a diciembre 31 de 2025, el Departamento de Antioquia realizó una capitalización a la entidad por valor de $ 5.295, afectando la cuenta a un mayor costo de la inversión. Dicha capitalización incrementó el número de acciones que el Departamento de Antioquia tiene en la entidad, pasando a tener un total de acciones de 30.064.802 para la vigencia 2025.

Sociedad de Capital Público Departamental Ltda. (SCPD)

La Sociedad de Capital Público Departamental, conformada por el Departamento de Antioquia y la Lotería de Medellín, es el único ente competente en el departamento para regular y autorizar juegos de suerte y azar en la modalidad de rifas y promocionales. Creada a través de la Asamblea Departamental, mediante la Ordenanza 12 del 24 de julio de 2001.

El objetivo principal del Departamento de Antioquia en esta entidad es impulsar el desarrollo económico del departamento a través de la gestión y regulación de rifas y juegos promocionales, cumpliendo con lo establecido en la Ley 643 de 2001. Esta ley regula el monopolio rentístico de juegos de suerte y azar en Colombia, y el Departamento de Antioquia busca aprovechar este marco legal para fomentar el crecimiento económico y contribuir al bienestar de la comunidad.

6.1.3 Inversiones en negocios conjuntos

El Departamento de Antioquia reconoce en esta categoría las inversiones en las que se da un acuerdo, mediante el cual las partes que ejercen control conjunto, tienen derecho a los activos netos del negocio, basada en la ordenanza o en otro acto administrativo enviado por las partes involucradas en la conformación de la inversión y que autorice la destinación de recursos para la misma.

Un negocio conjunto se materializa por medio de la constitución de otra entidad, la cual controla los activos del negocio conjunto; incurre en pasivos, gastos y costos; obtiene ingresos; celebra contratos en su propio nombre; obtiene financiamiento para los fines de la actividad del negocio y lleva su propia contabilidad. Cada entidad participante tiene derecho a una parte de los resultados de la entidad con control conjunto.

El Departamento de Antioquia tiene inversiones clasificadas como negocios conjuntos en las siguientes entidades: Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburra Limitada – Metro de Medellín y Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S. – Savia Salud.

A continuación, se presenta un detalle de estas inversiones:

Tabla 12. Inversión en negocios conjuntos (Millones de pesos colombianos)

Entidad	% Participación	N° Acciones y/o Participación	Método de Participación	Costo de Adquisición
Metro de Medellín Ltda.	50,00%	75.134.309	-75.134	75.134
Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S – Savia Salud	36,65%	30.000	-30.000	30.000
TOTAL NEGOCIO CONJUNTO			**-105.134**	**105.134**

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Debido a que ambas entidades presentan un patrimonio negativo, los efectos del método de participación patrimonial llevaron el costo de la inversión a un valor en libros de cero. Las variaciones, tanto en los resultados como en otras partidas patrimoniales de las entidades controladas conjuntamente, son llevadas en cuentas de orden. Esto último con el objetivo de llevar un seguimiento al valor de la inversión, a fin de que en el momento en que se revierta el efecto, la inversión pueda ser reconocida nuevamente.

Metro de Medellín Limitada.

El Metro de Medellín es una sociedad cien por ciento pública, cuyo negocio esencial consiste en la prestación del servicio de transporte público de pasajeros con tecnología metro, cable aéreo, BRT (Buses de tránsito rápido) y tranvía, como eje estructurante al que se articulan otros medios de transporte público, en un área de influencia conformada por 10 municipios: Girardota, Barbosa, Copacabana, Bello, Medellín (ciudad núcleo), Itagüí, Envigado, Sabaneta, La Estrella y Caldas. Su propósito institucional se orienta a generar calidad de vida mediante la conexión e integración de las personas, promoviendo territorios sostenibles. En su visión estratégica, el Metro se proyecta como una empresa dinámica y humana, líder en el desarrollo de soluciones integrales de movilidad y en la transformación de territorios sostenibles en América Latina, bajo criterios de sostenibilidad financiera, social y ambiental.

La sostenibilidad, como principio fundamental de la denominada Cultura Metro, se materializa a través de estrategias y acciones que buscan equilibrar las dimensiones social, ambiental y económica, impactando positivamente la región y consolidando al sistema como un dinamizador de prácticas responsables y de apropiación ciudadana del espacio público.

Para el Departamento de Antioquia, el Metro de Medellín reviste una importancia estratégica, dado que contribuye de manera directa al cumplimiento de las competencias departamentales en materia de infraestructura y transporte, en concordancia con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001. Al prestar el servicio de transporte masivo en el Valle de Aburrá, la empresa fortalece la integración territorial, mejora

la conectividad regional y facilita el acceso de la población a oportunidades laborales, educativas y de servicios.

Adicionalmente, el Metro genera impactos positivos en el desarrollo institucional y del conocimiento, al promover procesos de investigación, innovación y transferencia tecnológica en articulación con empresas y universidades locales. En este sentido, preserva y amplía el conocimiento ferroviario en el país, consolidándose como referente nacional en la gestión y operación de sistemas férreos.

Así, la participación del Departamento en esta empresa no solo responde a un interés financiero, sino que constituye una herramienta clave para el desarrollo sostenible, la competitividad regional y la mejora continua de la calidad de vida de los habitantes de Antioquia.

Alianza Medellín Antioquia EPS S.A.S - Savia Salud

En el año 2013 nace Savia Salud EPS como aseguradora del régimen subsidiado para dar respuesta desde el Municipio de Medellín y el Departamento de Antioquia, a la salida del aseguramiento en régimen subsidiado del Departamento con la participación de la caja de compensación Comfama.

El 27 de marzo de 2013, se da el acto de constitución bajo la razón social de Alianza Medellín – Antioquia E.P.S S.A.S y la marca Savia Salud EPS. En Antioquia Savia Salud EPS es la entidad aseguradora con mayor número de afiliados en el régimen contributivo por movilidad, a la vez es la EPS de mayor presencia en el Departamento, toda vez que participa en el régimen subsidiado de la mayoría de municipios del Departamento.

El objetivo de la inversión es el logro de políticas públicas, encaminadas al aseguramiento del acceso de la población afiliada a los servicios de salud en condiciones de oportunidad, pertinencia, continuidad, para contribuir a mejorar la situación de salud del Departamento de Antioquia.

Desde el 16 de junio de 2023, Savia Salud EPS S.A. está bajo intervención forzosa administrativa por la Superintendencia Nacional de Salud.

Durante la vigencia 2025 no se reconocieron dividendos de alguna de las inversiones clasificadas en inversiones en asociadas, controladas y negocios conjuntos.

En el año 2025 no se realizaron reclasificaciones, ni pignoraciones, ni trasferencias en inversiones en controladas, asociadas y negocios conjuntos.

Las inversiones del Departamento de Antioquia en entidades estratégicas constituyen una herramienta fundamental para la materialización de sus políticas públicas y el cumplimiento de sus fines misionales. A través de su participación en empresas de servicios públicos, energía, transporte, salud, alimentos,

infraestructura, comunicaciones y promoción del desarrollo, el Departamento no solo busca sostenibilidad financiera, sino, principalmente, generar valor público y cerrar brechas territoriales.

En este contexto, la rentabilidad de dichas inversiones no puede evaluarse exclusivamente desde una perspectiva económica o financiera. Resulta indispensable incorporar el concepto de rentabilidad social, entendida como el conjunto de beneficios colectivos derivados de la mejora en la calidad de vida, la equidad territorial y la sostenibilidad ambiental. Por tanto, el análisis integral de estas inversiones debe reconocer que su verdadero valor radica en su capacidad para transformar positivamente el territorio, dinamizar las subregiones y contribuir al desarrollo sostenible del Departamento de Antioquia, priorizando el interés general y el bienestar de la comunidad sobre la maximización de la utilidad económica.

6.2. Inversiones de administración de liquidez

Las inversiones de administración de liquidez incluyen aquellos recursos financieros colocados en instrumentos de deuda o de patrimonio con el propósito de obtener rendimientos provenientes de las fluctuaciones del precio o de los flujos contractuales del título durante su vigencia. Se incluyen también los instrumentos de patrimonio que no se esperen negociar y que no otorguen control, influencia significativa, ni control conjunto.

Estas inversiones por $15.002 representan el 0,09% del total de los activos y el 8,72% del total del grupo de inversiones. Están clasificadas en la porción no corriente del activo.

Los componentes de las inversiones de administración de liquidez en la categoría del costo son los siguientes:

Tabla 13. Inversiones de administración de liquidez en la categoría del costo (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
INVERSIONES DE ADMINISTRACIÓN DE LIQUIDEZ	**15.002**	**14.900**	**102**	**0,69%**
Inversiones de administración de liquidez al costo	15.006	15.001	5	0,04%
Deterioro: Inversiones de administración de liquidez al costo	-4	-101	97	-96,28%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

El proceso de clasificación de las inversiones del Departamento de Antioquia en otras entidades se realiza a través de un análisis íntegro de cada entidad. Este análisis incluye variables cuantitativas, como el porcentaje de participación, y variables cualitativas, donde se evalúan factores como el control, la influencia significativa y el control conjunto, entre otros. Estos elementos permiten determinar la

adecuada clasificación de las inversiones en las entidades en las que el Departamento de Antioquia tiene participación.

La variación positiva del 0,69% al comparar con la vigencia 2024 se explica principalmente por disminución del deterioro acumulado de estas inversiones, el cual pasó de $101 en el 2024 a $4 en el 2025. Adicional, por los aportes y valorización de aportes generados en la vigencia 2025 en la Cooperativa de Hospitales de Antioquia – COHAN.

Las inversiones de administración de liquidez al costo del Departamento de Antioquia se encuentran representadas en acciones ordinarias y en cuotas partes de interés social. A continuación, se detallan las inversiones contempladas en este rubro:

6.2.1. Acciones ordinarias

Las acciones ordinarias son títulos o derechos financieros que representan la propiedad de una parte proporcional del capital social de una empresa, el cual otorga derecho a recibir los dividendos o beneficios que distribuya la empresa, además, se caracterizan porque son instrumentos de patrimonio que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento y no otorgan control, influencia significativa, ni control conjunto. Las principales inversiones en administración de liquidez clasificadas en la categoría del costo de acciones ordinarias que posee el Departamento de Antioquia son las siguientes:

Tabla 14. Acciones ordinarias (Millones de pesos colombianos)

Entidad	% Participación	N° Acciones	Costo de Adquisición (Valor en Libros)	Deterioro acumulado a 2025
Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.	12,72%	13.554	8.152	0
Findeter S.A.	0,25%	34.100	2.060	0
Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.	3,71%	6.517.258	2.057	0
Hidroeléctrica Ituango S.A. E.S.P.	2,15%	1.291.495.015	1.291	0
Terminales de Transporte de Medellín S.A	4,58%	1.074.072	1.074	0
Banco Popular S.A.	0,20%	15.664.524	157	0
Promotora de Hoteles Medellín S.A.	0,26%	77.343	142	0
Soportuaria S.A.	0,17%	3.750	4	4
Total Acciones			**14.937**	**4**

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

La clasificación de estas entidades como inversiones de administración de liquidez al costo se llevó a cabo mediante un análisis de los documentos certificados de la participación del Departamento de Antioquia en estas entidades.

Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P.

La empresa Aguas Regionales, tiene su origen en el año 2016, luego de la fusión entre las filiales Regional de Occidente S.A. E.S.P y Aguas Regionales EPM S.A. E.S.P para prestar servicios públicos de acueducto y saneamiento básico en 5 municipios y 2 corregimientos en la Región de Urabá, y 4 municipios y un corregimiento en la Región de Occidente. La sociedad es una filial de Empresas Públicas de Medellín E.S.P, descentralizada del orden municipal por lo que la iniciativa de su creación está en cabeza del Municipio de Medellín.

La sociedad tiene por objeto principal la prestación de los servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo, y es competencia de los departamentos garantizar la prestación de los servicios públicos, el apoyo financiero, técnico y administrativo a las empresas de servicios públicos que operen en éstos o a los municipios que hayan asumido la prestación directa, así como a las empresas organizadas con participación de la Nación o de los departamentos para desarrollar las funciones de su competencia en materia de servicios públicos. Aguas Regionales EPM se dedica a la prestación de los servicios públicos de acueducto y alcantarillado en 5 municipios y 2 corregimientos en la subregión de Urabá (Turbo, Apartadó, Carepa, Chigorodó, Mutatá y los corregimientos de Belén de Bajirá y El Reposo) y 4 municipios y 1 corregimiento en la subregión de Occidente (Santa Fe de Antioquia, Sopetrán, San Jerónimo, Olaya y el corregimiento de Sucre).

Gracias a la calidad de sus servicios, impacta en la salud y bienestar de la población, permitiendo el consumo seguro de agua potable y la conservación activa del medio ambiente.

Findeter S.A.

Findeter es una Banca de Desarrollo Territorial que ofrece soluciones integrales para construir territorios sostenibles a través de la planeación, estructuración, financiación y asistencia técnica de proyectos de infraestructura, que mejoran la calidad de vida de los colombianos.

Esta entidad promueve el desarrollo del país desde las regiones con soluciones integrales a corto, mediano y largo plazo, en programas estratégicos. Adicional, apoya iniciativas públicas y privadas en sectores estratégicos para dinamizar la economía del país. A partir de la aplicación de una metodología integral que contempla las dimensiones urbana, ambiental, socioeconómica, fiscal y de gobernanza, priorizan inversiones acordes a la vocación y visión de los territorios para la promoción del desarrollo sostenible.

Gracias a sus programas, los recursos pueden ser utilizados por los beneficiarios para capital de trabajo, sustitución de deuda o proyectos de inversión relacionados con la construcción de infraestructura,

adquisición de bienes e implementación de nuevas tecnologías en 11 sectores de la economía como salud, agua potable, vivienda, transporte, energía y otras. Lo que permite el desarrollo de personal y social de la población beneficiada.

Uno de sus proyectos, es promover la modernización de alumbrados públicos en Colombia, sustituyendo luminarias de baja eficiencia por luminarias LED. Esta es una iniciativa del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), el Fondo Global para el Medio Ambiente (GEF) y Findeter.

Plaza Mayor Medellín Convenciones y Exposiciones S.A.

Plaza Mayor es una sociedad de economía mixta del orden municipal, con domicilio social en la ciudad de Medellín dedicada a incrementar el desarrollo del país, la región y la ciudad.

Desde sus áreas, pabellones y salones de exhibición y convenciones, Plaza Mayor se comprende hoy como una plataforma de interacción y negocios; como una estrategia de internacionalización. Promueven el entretenimiento, la cultura, la innovación y la educación. Plaza Mayor contribuye con el desarrollo económico de Medellín y Antioquia.

Gracias a esto, su impacto social radica en la creación y facilitación de eventos de talla mundial, con alto sentido de servicio, generando rentabilidad y aportando al desarrollo económico de la ciudad; lo que justifica su propósito: Eventos únicos para encuentros inolvidables.

Hidroeléctrica Ituango S.A.

La Hidroeléctrica Ituango tiene por objeto la promoción, diseño, construcción, operación, mantenimiento y comercialización de energía a nivel nacional e internacional de la "Central Hidroeléctrica Pescadero Ituango José Tejada Sáenz".

Se esfuerza por diseñar y construir la central hidroeléctrica, garantizar su entrada en operación y comercializar su energía, todo ello con criterios de transparencia, calidad, eficiencia y eficacia, con responsabilidad social y ambiental y garantizando con ello asegurar la prestación eficiente de los servicios públicos a los habitantes del territorio

El proyecto hidroeléctrico Ituango es una iniciativa de desarrollo que contribuye a dinamizar un territorio históricamente débil en la presencia institucional. Teniendo en cuenta su impacto en varios municipios de la región, se destacan varios proyectos sociales y de infraestructura con alto impacto en la población; reconociendo sus retos, desarrolla programas e intervenciones positivas en lo concerniente a: salud, educación, vivienda, servicios públicos y demás necesidades básicas de la población; permitiendo así, retribuir a la población la presencia de la empresa en la construcción de la obra, con el desarrollo de los proyectos de la misma. El desarrollo integral del territorio y el cierre de brechas sociales, económicas, políticas e institucionales es una tarea conjunta de toda la institucionalidad.

Terminales de Transporte de Medellín S.A.

Terminales de Transporte de Medellín es una sociedad de economía mixta con capital estatal superior al 90%, del orden municipal, dotada de autonomía administrativa, financiera y de patrimonio propio del régimen de las sociedades anónimas, asimilada a una empresa industrial y comercial del Estado.

Fue creada con el fin de concentrar los transportadores en un lugar seguro, confiable y cómodo en condiciones adecuadas para la prestación del servicio de movilidad a nivel nacional, tanto a usuarios transportadores, como también a usuarios pasajeros.

La entidad complementa la función del Gobierno Departamental al contribuir en el desarrollo de una infraestructura de transporte que beneficie a todos los habitantes del Departamento. Además, de ser un motivo de utilidad pública e interés social la ejecución y/o desarrollo de proyectos de infraestructura del transporte, así como el desarrollo de las actividades relacionadas con su construcción, mantenimiento, rehabilitación o mejora.

Gracias a los servicios que presta esta entidad impacta positivamente con la satisfacción de sus clientes, proporcionando soluciones de movilidad y actuando como nodo de conexión de regiones, con responsabilidad social, aplicaciones tecnológicas efectivas y un talento humano de alto desempeño, logrando indicadores de rentabilidad de acuerdo con el mercado. De esta manera garantiza seguridad, accesibilidad y formalidad de transporte a los pasajeros.

Banco Popular S.A.

El Banco Popular inicia sus actividades como entidad prendaria, pasando a ser en un año una entidad de carácter nacional, creando nuevas líneas de crédito para satisfacer necesidades de sectores económicos en plena expansión, apoyado por el Gobierno Nacional que obliga a las entidades estatales a mantener sus recursos en esta institución.

El Banco está genuinamente comprometido con brindar apoyo y acompañamiento financiero a todos sus clientes en la consecución de sus metas; siempre con ánimo positivo y optimista, a través de servicios y productos de calidad, fruto de la experiencia, así como con su satisfacción y la de todos sus accionistas, y con el desarrollo del país. De acuerdo con los servicios que ofrece, promueve el crecimiento financiero de sus clientes, permitiendo el bienestar y cumplimiento de sus necesidades en el sector económico.

Promotora de Hoteles Medellín S.A.

La empresa Promotora de Hoteles Medellín SA es una empresa dedicada a la comercialización, explotación y prestación de servicios de la industria hotelera y del turismo, así como la operación y la administración de establecimientos hoteleros, restaurantes, bares, almacenes, tiendas y centros de spa, entre otros establecimientos relacionados con los servicios de hotelería y turismo.

La inversión del Departamento de Antioquia se sustenta en promover la vocación turística, sector esencial para el desarrollo del departamento, como lo indica la Ley, el turismo es una industria esencial para el desarrollo del país y en especial de las diferentes entidades territoriales y cumple una función social.

Sociedad Administradora Portuaria de Puerto Berrio S.A.

La Sociedad Administradora Portuaria de Puerto Berrio S.A. se constituyó el 15 de julio de 1996, tiene como objeto social principal la utilización, administración y explotación comercial de las instalaciones portuarias de Puerto Berrio, mediante compra, convenios, arrendamiento, concesión o comodato de la Corporación Autónoma Regional del Rio Grande de la Magdalena, propietaria de las instalaciones y la ejecución de las labores de promoción y desarrollo de la zona portuaria como elemento integral de un sistema intermodal de transporte de carga, almacenamiento y manipulación de todo tipo de mercancía, incluido el manejo y almacenamiento de combustible líquido derivados del petróleo, carbón y otros minerales susceptibles de ser manipulados.

La entidad complementa la función del Gobierno Departamental al contribuir en el desarrollo de una infraestructura de transporte que beneficie la región. Conforme a la Ley la infraestructura del transporte está bajo la vigilancia y control del Estado, y se organiza de manera estable para permitir el traslado de las personas, los bienes y los servicios, el acceso y la integración de las diferentes zonas del país y que propende por el crecimiento, competitividad y mejora de la calidad de la vida de los ciudadanos.

6.2.2. Cuotas partes de interés social

La cuotas o partes de interés social corresponden a la participación en entidades cuyo capital se encuentra constituido por partes o cuotas iguales y dependiendo del tipo de sociedad, se establecen las responsabilidades del socio, además se caracterizan porque son instrumentos de patrimonio que no se mantienen con la intención exclusiva de negociar o de conservar hasta su vencimiento, tampoco otorgan control, influencia significativa, ni control conjunto. Las principales inversiones en administración de liquidez en la categoría del costo en cuotas o partes de interés social que posee el Departamento de Antioquia son las siguientes:

Tabla 15. Cuotas partes de interés social (Millones de pesos colombianos)

Entidad	% Participación	Cuotas	Costo de Adquisición (Valor en Libros)
Cohan	0,76%	65.635.381	66
Cootramed (Codea)	0,03%	3.090.000	3
Total Cuotas			**69**

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Cooperativa de Hospitales de Antioquia - COHAN

La Cooperativa de Hospitales de Antioquia es una entidad que se mueve inmersa en la evolución del Sistema de Seguridad Social en Salud colombiano, y a la vez, se enmarca dentro de las dinámicas propias del sector farmacéutico. Trabaja para maximizar los beneficios de sus asociados a través de la distribución de medicamentos, la prestación de servicios farmacéuticos hospitalarios y ambulatorios, la prestación de servicios de salud y la formación de talento humano al servicio del sector salud.

Teniendo en cuenta la participación en los hospitales del Departamento, garantiza con procesos y procedimientos de buenas prácticas de manufactura, la prestación de servicios y productos de calidad a cada uno de sus usuarios; donde los más beneficiados salen siendo los pacientes que reciben dichos medicamentos, garantizando así la participación activa en los procesos de salud y enfermedad de los antioqueños.

Cooperativa de Ahorro y Crédito - COOTRAMED (Codea)

COOTRAMED ofrece servicios financieros y sociales, creando relaciones efectivas y afectivas con los asociados, sus familias y las comunidades, mediante un modelo de atención y de servicio personalizado, acompañado de un equipo humano competente y comprometido.

En COOTRAMED trabajan para ser la mejor cooperativa para sus asociados. Por eso están comprometidos con su progreso, su bienestar, el de sus familias y las comunidades mediante un modelo asociativo sostenible.

Gracias a sus servicios, permiten a los beneficiarios información oportuna y verás para la gestión de créditos y demás servicios financieros, que permitan el desarrollo responsable de sus historias crediticias y bancarias.

Durante el año 2025 no se reconocieron dividendos de alguna de las inversiones clasificadas en inversiones de administración de liquidez al costo.

En el año 2025 no se realizaron reclasificaciones, ni pignoraciones, ni trasferencias en inversiones de administración de liquidez al costo.

El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados en la categoría del costo corresponde a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. Al final del periodo contable se estimó y se reconoció de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el gasto en el resultado del periodo.

Según lo indica la norma, el deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados en la categoría del costo podrá revertirse únicamente hasta el costo inicial de la inversión cuando el valor de la participación

en el patrimonio del Departamento de Antioquia supere su valor en libros. Para el efecto, la Dirección de Contabilidad disminuirá el valor del deterioro acumulado y se afectará el resultado del periodo.

6.3. Inversiones en entidades en liquidación

El Departamento de Antioquia posee inversiones en tres entidades en liquidación para el cierre de la vigencia 2025, se refleja la provisión total de las inversiones en liquidación de Coomunicipios, Aguas de Bajo Cauca S.A. E.S.P. e Inversiones Sueños del Mar S.A. Igualmente, y con base a lo indicado en la Resolución 193 de 2016 Control Interno Contable de la Contaduría General de la Nación se realizaron las circularizaciones correspondientes, detallando las inversiones en entidades en liquidación como se muestra a continuación:

Tabla 16. Inversiones en entidades en liquidación (Millones de pesos colombianos)

Entidad	% Participación	N° Acciones y/o Participación	Costo de Adquisición
Coomunicipios	49,12%	2.218.889.110	2.135
Aguas de Bajo Cauca S.A. E.S.P.	51,00%	1.020	1.020
Inversiones Sueños del Mar S.A.	43,11%	200	200
TOTAL INVERSIONES EN LIQUIDACIÓN			**3.355**

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

La Dirección de Contabilidad en el proceso de cierre contable de la vigencia 2025 tuvo en cuenta el Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia, principalmente la Política Contable contenida en el numeral 6 – Inversiones en Controladas, en Asociadas, en Negocios Conjuntos y en Entidades en Liquidación, en especial lo contenido en el numeral 6.3. Medición Inicial… “La Dirección de Contabilidad medirá las inversiones en entidades en liquidación por el valor en libros que tenía la inversión en su anterior clasificación y se mantendrán por ese valor hasta la baja en cuentas”. Motivo por el cual siguen existiendo dentro de la contabilidad, dado que para poder proceder a la baja en cuentas se debe contemplar lo indicado en el numeral 6.6. Baja en cuentas del Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia, el cual indica:

“La Dirección de Contabilidad dejará de reconocer las inversiones en Entidades en Liquidación cuando expiren los derechos, cuando de acuerdo con el plan de liquidación el valor de los pasivos exceda el valor de los activos, o cuando se culmine el proceso de liquidación. Lo anterior, sin perjuicio del reconocimiento de provisiones y de la revelación de pasivos contingentes, de acuerdo con las Políticas Contables de Provisiones y Pasivos Contingentes”. Cuando haya lugar.

Coomunicipios

Se trata de una asociación de municipios de economía solidaria, que se encuentra dentro de las entidades sin ánimo de lucro (ESAL). Para 1997 se registró como ESAL y no autorizó notificaciones electrónicas.

La entidad que fue declarada en liquidación mediante acta 051 de 01 de septiembre de 2004, por la Asamblea de Asociados.

Aguas del Bajo Cauca S.A. E.S.P.

Sociedad anónima matriculada el 26 de junio de 2007 con domicilio registrado en la Ciudad de Caucasia. Esta empresa se dedica principalmente a la captación, tratamiento y distribución de agua. Actualmente en liquidación con participación departamental del 51,00%.

Actualmente esta sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación desde el 6 de abril de 2015 mediante acta 13 de abril de 2015 en la cual la Asamblea de Accionistas tomo dicha decisión, la cual se inscribió en el libro 9, número 9830 y mediante acta del 2019 nombró liquidador. El Departamento de Antioquia se encuentra realizando los trámites para conocer el estado del proceso liquidatario de la empresa.

Inversiones Sueños del Mar S.A.

Sociedad de economía mixta, conformada como sociedad anónima de acuerdo con su escritura pública de constitución 470 del 28 de julio de 1996 de la notaría única del Municipio del Peñol. La sociedad se encuentra disuelta y en estado de liquidación desde el 2011, cuando la ley 1429 de 2010, en su artículo 50, parágrafo 1º ordenó disolver las sociedades que antes de la vigencia de la ley, no hubiesen renovado su matrícula mercantil en los 10 años anteriores.

Sobre estas entidades, el Departamento de Antioquia ha adelantado las acciones tendientes a la obtención de información como son el envío de correos electrónicos y postales a las direcciones que se tienen de éstas, adicional de solicitar información de correos electrónicos y direcciones postales a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN y las Cámaras de Comercio y se han realizado llamadas a las Alcaldías de Guatapé y Caucasia. Al igual se ha solicitado información a los liquidadores de estas entidades y no se ha recibido respuesta sobre el avance de las liquidaciones, entendiendo que son estos quienes cuentan con la capacidad y competencia para adelantar los procedimientos liquidatorios de la sociedad que representa y con ello saber el estado del erario del Departamento en dichas sociedades y estar al tanto de dichos recursos, con el fin de mantener un control eficiente en el marco de responsabilidad fiscal que se espera de este tipo de inversiones.

6.4. Deterioro acumulado

El deterioro de los instrumentos de patrimonio clasificados en la categoría de costo corresponde a la diferencia entre el valor en libros de la inversión y el valor de la participación en el patrimonio de la entidad receptora, cuando este último sea menor. El deterioro se determina al final del periodo contable y se reconoce de forma separada, como un menor valor de la inversión, afectando el resultado del periodo.

Esto se hizo circularizando las respectivas entidades y determinando el porcentaje de participación del Departamento de Antioquia y el valor certificado del patrimonio de esas entidades, a 31 de diciembre del 2025. El deterioro de valor se calculó con referencia a la diferencia entre el saldo en libros de cada una de las entidades y el valor del patrimonio certificado por la entidad, lo que arrojó una recuperación en el deterioro en la inversión en la Hidroeléctrica Ituango por valor de $97. El valor del deterioro acumulado a 31 de diciembre de 2025 es de $4, correspondiente a la Inversión en Soportuaria S.A.

En el caso de las inversiones en asociadas, controladas y negocios conjuntos, el deterioro se estima cuando el porcentaje de participación de la inversión sea superior al 51% en la entidad receptora de la inversión o el valor en libros de la inversión sea superior al 5% del total de los activos y siempre que se presente alguno de los siguientes indicios de deterioro:

a) Exista evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo de la empresa controlada, asociada o negocio conjunto, o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias;
b) el valor en libros de la inversión en los Estados Financieros Individuales del Departamento de Antioquia supere el valor en libros de los activos netos de la empresa controlada, asociada o negocio conjunto; o
c) el dividendo procedente de la inversión supere el resultado del ejercicio de la empresa controlada, asociada o negocio conjunto en el periodo en que éste se haya decretado.

Para el año 2025, se realizó circularización a las respectivas entidades y determinando el porcentaje de participación del Departamento de Antioquia y el valor certificado del patrimonio de esas entidades a 31 de diciembre, sin presentarse deterioro en la vigencia 2025.

A 31 de diciembre de 2025, el Departamento de Antioquia no tiene Instrumentos Derivados.

NOTA 7. CUENTAS POR COBRAR

Las cuentas por cobrar del Departamento de Antioquia comprenden los derechos adquiridos en el desarrollo de sus actividades y originados en transacciones sin y con contraprestación. Las transacciones sin contraprestación incluyen, entre otros, los impuestos y las transferencias; y las transacciones con contraprestación incluyen, entre otros, la venta de bienes y la prestación de servicios. Las cuentas por cobrar se miden inicial y posteriormente por el valor de la transacción. Adicionalmente, son objeto de deterioro de valor cuando existe evidencia objetiva del incumplimiento de los pagos a cargo del deudor o del desmejoramiento de sus condiciones crediticias.

Composición

Los conceptos que componen el grupo de las cuentas por cobrar del Departamento de Antioquia, debidamente discriminados en cuentas por cobrar surgidas a partir de transacciones sin y con contraprestación representan el 6,92% del total de los activos por valor de $1.220.136, de los cuales $1.220.094 corresponden a los activos corrientes y $42 a los activos no corrientes. Estas cuentas

presentan una variación positiva del 52,79% con respecto al año 2024, por valor de $421.565, de acuerdo con el siguiente detalle:

Tabla 17. Cuentas por Cobrar (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
CUENTAS POR COBRAR	**1.220.136**	**798.571**	**421.565**	**52,79%**
Por transacciones sin contraprestación	1.145.120	727.135	417.985	57,48%
Por transacciones con contraprestación	75.016	71.436	3.580	5,01%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Respecto a la normatividad que rige el recaudo de la cartera del Departamento de Antioquia, la Ley 1066 de 2006, por la cual se dictan normas para la normalización de la cartera pública y se dictan otras disposiciones, mediante su artículo 5° estableció la facultad de cobro coactivo y el procedimiento a seguir para las entidades públicas, así:

Las entidades públicas que de manera permanente tengan a su cargo el ejercicio de las actividades y funciones administrativas o la prestación de servicios del Estado colombiano y que en virtud de éstas tengan que recaudar rentas o caudales públicos, del nivel nacional, territorial, incluidos los órganos autónomos y entidades con régimen especial otorgado por la Constitución Política, tienen jurisdicción coactiva para hacer efectiva las obligaciones exigibles a favor y, para estos efectos, deberán seguir el procedimiento descrito en el Estatuto Tributario.

La competencia funcional para exigir el cobro coactivo de las deudas fiscales por concepto de impuestos, anticipos, retenciones, intereses y sanciones, de conformidad con el artículo 824, del Título VIII Cobro coactivo, del Estatuto Tributario, se encuentra en cabeza de los jefes de las dependencias de cobranzas. Para el caso del Departamento de Antioquia, se determinó, mediante el Decreto Departamental 2023070003577 de 2023, por medio del cual se establece el reglamento interno de recaudo de cartera que, para el Departamento de Antioquia, en materia de recaudo de cartera en etapa de cobro coactivo, el competente es el director operativo de la subsecretaría de tesorería y el gerente de seguridad vial en cuanto a la cartera de este organismo.

7.1. Cuentas por Cobrar de Transacciones sin Contraprestación

Se trata de derechos exigibles, por los cuales no se debe entregar ninguna contraprestación a cambio, o, en caso de existir, esta tiene un valor inferior al de mercado y es suministrada exclusivamente por el gobierno.

Estos derechos presentan un saldo total de $1.145.120 a la fecha de corte, de los cuales $1.145.103 corresponden a la porción corriente y $ 17 a la no corriente.

Con respecto al período del año 2024, estos saldos registraron un incremento total de $417.985, equivalente al 57,48%.

Tabla 18. Cuentas por Cobrar (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
POR TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	**1.145.120**	**727.135**	**417.985**	**57,48%**
Transferencias por cobrar	694.658	553.964	140.694	25,40%
Contribuciones tasas e ingresos no tributarios	488.740	284.870	203.869	71,57%
Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos	149.121	105.614	43.507	41,19%
Otras cuentas por cobrar	3.580	1.840	1.740	94,53%
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	17	17	0	0%
Prestación de servicios	14	14	0	-1,00%
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-191.009	-219.185	28.176	-12,86%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

El crecimiento de las cuentas por cobrar por transacciones sin contraprestación estuvo impulsado principalmente por los rubros de Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, con un aumento de $203.869, y por Transferencias por cobrar, que crecieron en $140.694. En conjunto, estos dos conceptos aportaron el 82,43% de la variación total.

7.1.1. Transferencias por cobrar

Las transferencias por cobrar representan el valor de los derechos adquiridos por el Departamento de Antioquia, originados en recursos recibidos sin contraprestación, que provienen, entre otros, del Sistema General de Participaciones, del Sistema General de Regalías y del Sistema General de Seguridad Social en Salud. Representan el 60,66% de las cuentas por cobrar sin contraprestación. Los conceptos que conforman las transferencias por cobrar son los siguientes:

Tabla 19. Transferencias por Cobrar (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
TRANSFERENCIAS POR COBRAR	**694.658**	**553.964**	**140.694**	**25,40%**
Sistema general de regalías	477.091	431.025	46.066	10,69%
Sistema general de participaciones - participación para pensiones - fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales	128.990	112.515	16.475	14,64%
Sistema General de Participaciones - Participación para educación	69.376	0	69.376	100,00%

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
Otras transferencias	14.184	0	14.184	100,00%
Sistema general de participaciones - participación para salud	2.960	6.310	-3.350	-53,09%
Sistema general de participaciones - participación para agua potable y saneamiento básico	2.056	4.114	-2.058	-50,01%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

En 2025, las transferencias por cobrar ascendieron a $694.658, lo que representa un incremento del 25,40% ($140.694) frente a 2024. Este crecimiento estuvo explicado principalmente por el Sistema General de Participaciones – Educación, que aportó el 49,31% de la variación, seguido por el Sistema General de Regalías, con una contribución del 32,74%, y por la participación del SGP – Pensiones (FONPET), que explicó el 11,71%.

Estos aumentos fueron parcialmente compensados por las disminuciones en SGP – Salud y SGP – Agua y Saneamiento Básico, con caídas del 53,09% y 50,01%, respectivamente, las cuales restaron en conjunto aproximadamente 3,84% al crecimiento total.

En términos de composición para 2025, las Regalías representan el 68,68% del total de transferencias por cobrar; Pensiones, el 18,57%; el SGP – Participación para Educación, el 9,99%; y los demás conceptos, en conjunto, el 2,76%.

Sistema General de Regalías

El Sistema General de Regalías es un esquema de coordinación entre las entidades territoriales y el gobierno nacional a través del cual se determina la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 191 del 2020 de la Contaduría General de la Nación, “Por la cual se incorpora, en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con los recursos del Sistema General de Regalías y se modifica el Catálogo General de Cuentas de dicho Marco Normativo”, los recursos distribuidos mediante la instrucción de abono en cuenta (IAC) a las entidades beneficiarias de las regalías para cada una de las asignaciones, será contabilizado en una cuenta por cobrar al Sistema General de Regalías. Esta cuenta por cobrar disminuye con la ejecución de los proyectos de inversión y con los gastos de fortalecimiento.

Para la vigencia 2025, las cuentas por cobrar por los recursos del Sistema general de regalías comprenden el 68,68% del total de las cuentas de transferencias por cobrar, y asciende a $477.091, valor que es 10,69% mayor al saldo del año inmediatamente anterior.

Sistema General de Participaciones - fondo nacional de pensiones de las entidades territoriales (FONPET)

El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales del departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

Las transferencias por cobrar del Sistema General de Participaciones (SGP), para la vigencia 2025, corresponden a la asignación especial para el fondo de pensiones de las entidades territoriales -FONPET 2,9%, participación para salud y la participación para agua potable y saneamiento básico, que suman $134.006 y representan 19,29% del total de las transferencias por cobrar.

La asignación especial del SGP para FONPET 2,9%, registra el mayor saldo por valor $128.990, correspondiente a la cuenta por cobrar de las doce doceavas de la vigencia 2025 y la última doceava del 2024, asignadas y distribuidas mediante documentos de distribución del SGP así;

Tabla 20. Transferencias por cobrar para FONPET (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	VALOR
FONPET Asignaciones Especiales	**128.990**
Once Doceavas 2025	118.967
Ultima Doceava 2024	6.453
Ultima Doceava 2025	3.570

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Sistema General de Participaciones - Participación para educación

La asignación de los recursos del Sistema General de Participaciones (SGP) para Educación se encuentra establecida en el artículo 16 de la Ley 715 de 2001, el cual determina que la participación para educación se distribuye con base en los siguientes criterios:

i) población atendida;
ii) población por atender en condiciones de eficiencia; y
iii) equidad.

Dicha asignación se define a partir de las tipologías educativas establecidas por la Nación, teniendo en cuenta los niveles educativos (preescolar, primaria, secundaria y media en sus diferentes modalidades), tanto en zonas urbanas como rurales, en todo el territorio nacional. La participación comprende los siguientes componentes:

1. Prestación del servicio educativo
2. Conectividad
3. Cancelación de prestaciones sociales del Magisterio

El componente de Prestación del servicio educativo incluye, a su vez, tres elementos:

- Transferencias con situación de fondos (CSF).
- Transferencias sin situación de fondos (SSF), correspondientes a aportes patronales y aportes del afiliado, girados al FOMAG (administrado por la Fiduprevisora S.A.).
- Otros ajustes o provisiones definidos por la normatividad vigente.

La distribución de estos recursos se realiza mediante los documentos de distribución del SGP emitidos por el Departamento Nacional de Planeación (DNP).

Para la vigencia 2025, el Ministerio de Educación Nacional dejó sin girar la suma de $69.376, los cuales serán pagados presupuestalmente a la Fiduprevisora S.A. en la vigencia 2026, con cargo a los recursos del SGP – Educación, componente Prestación de Servicios del Departamento de Antioquia, bajo la modalidad de transferencias sin situación de fondos correspondientes a la vigencia 2025.

Lo anterior se encuentra soportado en los radicados 2025-IE-040732 y 2026-EE-052016 del Ministerio de Educación Nacional.

Otras transferencias

Las otras transferencias corresponden a recursos recibidos por el Departamento provenientes de otras entidades de gobierno, destinados a la ejecución de proyectos con finalidad específica.

Al cierre de la vigencia 2025, su saldo asciende a $14.184, correspondiente al valor pendiente por ejecutar de los siguientes proyectos:

Tabla 21. Otras transferencias (Millones de pesos colombianos)

Proyecto	Valor
Proyecto SGR -BPIN 20243201010075	14.121
BPIN 2024051500001 -catastro Carolina del Príncipe	63
Total	**14.184**

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

SGP para salud pública y agua potable

El saldo del Sistema general de participaciones para salud representa la cuenta por cobrar por la última doceava de 2025 de la distribución de los recursos para salud pública y se reconoce al momento que se

publica el documento de distribución por el Departamento Nacional de Planeación, y al cierre de la vigencia asciende a la suma de $2.960.

Igualmente, la cuenta por cobrar por trasferencias del SGP para agua potable y saneamiento básico corresponde a la última doceava del año 2025, distribuida mediante documento de distribución del SGP por parte de Planeación Nacional por valor de $ 2.056.

7.1.2 Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

Las contribuciones, tasas e ingresos no tributarios representan el valor de los derechos a favor del Departamento de Antioquia que se originan por conceptos tales como tasas, multas, sanciones, estampillas, contribuciones, publicaciones y formularios y especies valoradas. Así mismo, incluye los derechos originados en intereses sobre obligaciones tributarias, entre otros. A continuación, se relaciona el detalle de los conceptos que conforman el rubro de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios:

Tabla 22. Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios Departamento de Antioquia (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
CONTRIBUCIONES TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS	**488.740**	**284.870**	**203.869**	**71,57%**
Multas y sanciones	226.769	150.590	76.179	50,59%
Tasas	96.962	0	96.962	100,00%
Contribuciones	77.001	88.200	-11.200	-12,70%
Intereses	71.039	29.510	41.528	140,72%
Derechos de explotación no relacionados con la infraestructura de transporte	14.633	14.633	0	0,00%
Renta del monopolio de licores	1.213	1.035	178	14,68%
Renta del monopolio de juegos de suerte y azar	1.123	881	242	27,42%
Formularios y especies valoradas	1	1	0	-0,90%
Tarifa pro desarrollo	0	18	-18	-100,00%
Antecedentes y certificaciones	0	1	-1	-100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Con relación al año 2025, este concepto presentó un comportamiento positivo del 71,57%, impulsado principalmente por Multas y sanciones (37,37%), las Tasas (47,56%) y los Intereses (20,37%).

El concepto de Multas y sanciones constituye la mayor participación dentro de las contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, con un 46,40%, seguido por las Tasas (19,84%) y las Contribuciones (15,75%).

Multas o sanciones

Las sanciones se interponen a quienes incurran en conductas que por ley se configuren en una sanción. El Departamento de Antioquia reconoce las sanciones como cuenta por cobrar cuando se encuentran en proceso de cobro coactivo, con base en el título ejecutivo donde conste una obligación clara, expresa y exigible.

Las sanciones asociadas a la declaración de impuestos tienen lugar cuando el contribuyente, agente de retención o responsable que, estando obligado a declarar, presenta la declaración tributaria en forma extemporánea, considerando:

- Si presenta la declaración tributaria antes de que le sea notificado emplazamiento para declarar, debe liquidar y pagar una sanción por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al cinco por ciento (5%) del total del impuesto a cargo, sin exceder del ciento por ciento (100%) del impuesto.

- Si presenta la declaración tributaria después de que le ha sido notificado emplazamiento para declarar, debe liquidar y pagar una sanción por extemporaneidad por cada mes o fracción de mes calendario de retardo, equivalente al diez por ciento (10%) del total del impuesto a cargo, sin exceder del doscientos por ciento (200%) del valor del impuesto.

Para ambas situaciones, la sanción se cobra sin perjuicio de los intereses moratorios que origina el incumplimiento en el pago del impuesto a cargo del contribuyente, agente retenedor, responsable o declarante. Cuando en la declaración tributaria no resulta impuesto a cargo, la sanción procedente corresponde a la sanción mínima establecida. Además, la sanción por no declarar establecida, en ningún caso es inferior al valor de la sanción por extemporaneidad liquidada de conformidad con lo previsto en el artículo 362 de la Ordenanza 41 del 2020.

Para la vigencia 2025, las cuentas por cobrar por multas y sanciones ascendieron a $226.769, cifra que representa el 46,40 % del total de las cuentas por cobrar por contribuciones, tasas o ingresos no tributarios.

Este saldo está constituido, en un 92,19 %, por las sanciones asociadas al Impuesto sobre Vehículos, las cuales corresponden a $209.058; el valor de la sanción mínima para el impuesto sobre vehículos automotores es de 5 Unidades de Valor Tributario (UVT). (artículo 362 ET Departamental).

Tabla 23. Multas y sanciones (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
MULTAS Y SANCIONES	**226.769**	**150.590**	**76.179**	**50,59%**
Sanciones Vehículos	209.058	132.793	76.265	57,43%
Sanciones sustanciación	7.253	7.566	-313	-4,14%

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
Multas Contravenciones	6.656	6.569	87	1,33%
Sanciones Sobretasa a la Gasolina	1.737	1.737	0	0,00%
Sanciones impuesto al consumo	697	697	0	0,00%
Multa sustanciación	503	252	252	100,00%
SSSA - Multas y Sanciones	292	404	-112	-27,77%
Multas Fondo Rotatorio	277	277	0	0,00%
Multas Alimentos	242	242	0	0,00%
Multas minas	54	54	0	0,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Para la vigencia 2025 se presente una variación positiva de las multas y sanciones con un incremento del 50,59%.

Tasas

Este concepto está compuesto en su totalidad por la cartera al cierre de la vigencia 2025 correspondiente a la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, creada mediante la Ordenanza 50 de 2024, la cual establece como hecho generador la suscripción al servicio público domiciliario de energía eléctrica en el Departamento de Antioquia.

Al cierre de la vigencia informada, dicha cartera asciende a $96.962, siendo este el primer año de vigencia de esta tasa por lo cual no hay comparativo con años anteriores.

Contribuciones

Las contribuciones representan el 15,75% del total de las cuentas por cobrar sin contraprestación por concepto de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, presentando una disminución del 12,70%. Este rubro comprende dos tipos de contribuciones a las que tiene derecho el Departamento de Antioquia: la contribución por valorización y la contribución especial, siendo la más representativa la primera, como se observa en el siguiente cuadro:

Tabla 24. Contribuciones (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024
Contribución por valorización	76.616	87.722
Contribución especial	384	478
Total	**77.001**	**88.200**

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Contribución por valorización

De conformidad con los artículos 3° y 4° de la Ordenanza 46 del 29 de diciembre de 2022 *"por la cual se expide el estatuto de la contribución de valorización en el Departamento de Antioquia"*, modificada y adicionada por la ordenanza 22 de 2024, la contribución por valorización es un gravamen especial real, que funciona como un instrumento de financiación del desarrollo, y tiene como fin primordial financiar obras de interés público y obras complementarias que se encuentran incluidas en la resolución distribuidora y que se ejecutan en jurisdicción del Departamento de Antioquia, en virtud de llevar a cabo la recuperación de los costos invertidos en las obras o del beneficio generado a los bienes inmuebles de la comunidad por su ejecución.

En consecuencia, con lo anterior, el ordenamiento jurídico colombiano, faculta ampliamente a los departamentos y municipios para ejecutar obras de interés público a través del sistema de la contribución de valorización, entre otros, los artículos 287, 300, 317 y 338 de la Constitución Política de Colombia, la Ley 25 de 1921, el Decreto 1604 de 1966, adoptado como legislación permanente por la Ley 48 de 1968, el Decreto 1394 de 1970, el Decreto 1222 de 1986 y el artículo 21 de la Ley 105 de 1993.

En cuanto a la generación de la contribución por valorización, en el artículo 45 de la ordenanza 46 de 2022, se expresa que, a través de la Resolución Distribuidora de la obra, la Dirección de Instrumentos de Financiación de la Secretaria de Infraestructura Física-SIF determinará la obra de interés público que será objeto de financiamiento por contribución por valorización, y así mismo, los sujetos pasivos que tendrán la responsabilidad de pagar con respecto al beneficio que su respectivo bien inmueble perciba.

Por otro lado, en los artículos 47 y 48 de la misma ordenanza, se indica que la contribución por valorización deberá ser exigida hasta un plazo de 5 años a partir del momento en que se reciba el acta de recibo de obra, y en el caso que las obras no empiecen hasta después de 2 años de haberse firmado la resolución distribuidora o se suspenda por 2 años continuos, los sujetos pasivos que hayan pagado tendrán derecho a devolución del dinero y adicional una indexación equivalente al IPC.

Según la ordenanza 46 de diciembre de 2022 el hecho generador es la ejecución de las obras de interés público que se financian a través de este tipo de instrumentos y que generan algún tipo de beneficio en la propiedad inmueble del sujeto pasivo, en virtud de lo expuesto, a continuación, se detallan los hechos generadores que, a 31 de diciembre de 2025 se encontraban vigentes o presentaron algún tipo de variación en los saldos del Departamento de Antioquia:

Tabla 25. Hechos Generadores vigentes por concepto de contribución por valorización.

RESOLUCIÓN	OBRA	HECHO GENERADOR	CONDICIONES DE GENERALES
S2018060237812	Puente Iglesias - Líbano, Camino de la Virgen (Támesis)	El hecho generador se fundamenta en el *"mejoramiento y pavimentación de la vía Puente Iglesias - Líbano, camino de la virgen (Támesis) en la subregión suroeste del Departamento de Antioquia"* que mediante la Ordenanza 62 del 02 de enero de 2017 se decretó el cobro por sistema de contribución de valorización.	**Valor:** $34.042 distribuidos entre 1.342 propietarios ubicados dentro de la zona de influencia del proyecto Puente Iglesias – Líbano, Camino de la Virgen y un área de 7.989 hectáreas de acuerdo con los estudios técnicos, económicos y territoriales que soportan la distribución de la contribución de valorización. **Plazo:** 96 cuotas mensuales y con una actualización igual al IPC del año inmediatamente anterior. **Descuentos:** 6,5% para el pago no vencido en forma anticipada dentro del plazo fijado. Adicionalmente, en caso de retardo en el pago, se cobrará intereses de acuerdo a lo estipulado en el artículo 635 del Estatuto Tributario.
S2018060232705	Carabanchel - La María y Puro Cuero -Puente Chapineros (Municipio de el Retiro)	El hecho generador se fundamental en el *"mejoramiento y pavimentación de las vías Carabanchel - la María y Puro Cuero - Puente Chapineros, subregión oriente del Departamento de Antioquia"* que mediante la Ordenanza 62 del 02 de 2017 se decreta el cobro y ejecución por el sistema de contribución de valorización.	**Valor:** $6.944 distribuidos entre 1.534 propietarios de predios ubicados dentro de la zona de influencia de los proyectos Carabanchel – La María y Puro Cuero – Puente Chapineros (este sería el alcance) y un área de 708 hectáreas. **Plazo:** 60 cuotas mensuales y con una actualización igual al IPC del año inmediatamente anterior. **Descuentos:** 10% para el pago no vencido en forma anticipada dentro del plazo fijado para la primera o segunda cuota, o 6,5% para el pago no vencido en forma anticipada dentro del plazo fijado. Adicionalmente, en caso de retardo en el pago, se cobrará

RESOLUCIÓN	OBRA	HECHO GENERADOR	CONDICIONES DE GENERALES
			intereses de acuerdo a lo estipulado en el artículo 635 del Estatuto Tributario.
S2018060237706	Puerto Nare - Puerto Triunfo	El hecho generador se fundamenta en la *"rectificación y pavimentación de la vía Puerto Nare - Puerto Triunfo"* que mediante la Ordenanza 03 del 05 de marzo de 2014 se decretó la ejecución y cobro por el sistema de contribución de valorización.	**Valor:** $82.850 distribuidos entre 5.098 propietarios y un área de 58.895 hectáreas. **Plazo:** 72 cuotas mensuales y con una actualización igual al IPC del año inmediatamente anterior. **Descuentos:** 6,5% para el pago no vencido en forma anticipada dentro del plazo fijado. Adicionalmente, en caso de retardo en el pago, se cobrará intereses de acuerdo a lo estipulado en el artículo 635 del Estatuto Tributario.
120105	Hatillo - Barbosa - Pradera	El hecho generador se fundamenta en el proyecto *"desarrollo vial del Aburrá Norte y obras complementarias doble calzada Hatillo - Barbosa - Pradera"* que mediante la Ordenanza 027 de diciembre de 2010 se decretó la ejecución y cobro por el sistema de contribución de valorización.	**Valor:** $44.238 distribuidos entre 13.804 propietarios y un área de 38.387 hectáreas. **Plazo:** 60 cuotas mensuales y con una actualización igual al IPC del año inmediatamente anterior. **Descuentos:** 6,5% para el pago no vencido en forma anticipada dentro del plazo fijado. Adicionalmente, en caso de retardo en el pago, se cobrará intereses de acuerdo a lo estipulado en el artículo 635 del estatuto tributario.
S201500305531	El Limón - Anorí	El hecho generador se fundamenta en la obra *"rectificación y pavimentación de la vía el Limón - Anorí"* que mediante la Ordenanza 03 de marzo de 2014 se decretó la ejecución y cobro por el sistema de contribución de valorización.	**Valor:** $81.179 distribuidos entre 2.371 propietarios y un área de 21.457 hectáreas. **Plazo:** 60 cuotas mensuales y con una actualización igual al IPC del año inmediatamente anterior. **Descuentos:** 5% para el pago no vencido en forma anticipada dentro del plazo fijado. Adicionalmente, en caso de retardo en el pago, se cobrará

RESOLUCIÓN	OBRA	HECHO GENERADOR	CONDICIONES DE GENERALES
			intereses de acuerdo a lo estipulado en el artículo 635 del estatuto tributario.

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Instrumentos de Financiación de la Secretaría de Infraestructura Física

Adicionalmente, durante la vigencia 2025 se expidieron modificaciones en las resoluciones distribuidoras, las cuales impactaron en el monto de la contribución asignada a cada uno de los predios afectados por los proyectos de construcción o mejora de la red vial del Departamento de Antioquia. Es relevante señalar que dichos proyectos se encuentran en ejecución o ya han sido finalizados, no obstante, el proceso de cobro continúa en curso. A continuación, se detallan las modificaciones presentadas:

Tabla 26. Modificaciones de las resoluciones distribuidoras.

RESOLUCIÓN MODIFICADORA	RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA	OBRA	MODIFICACIÓN
2025060003607	S2018060232705	Carabanchel - La María y Puro Cuero -Puente Chapineros (Municipio de el Retiro)	Modifica la resolución S2018060232705 de 2018, mediante la inclusión de nuevos inmuebles y sujetos pasivos al cobro de la contribución de valorización por los proyectos de mejoramiento y pavimentación “Carabanchel – La María” y “Puro Cuero – Puente Chapineros” en el municipio de El Retiro, estableciendo tanto inclusiones con cobro efectivo como inclusiones con suspensión condicional del cobro, según lo indicado en la parte motiva y en el cuadro anexo “Nuevo Estado”; asimismo, mantiene vigente el resto de disposiciones de la resolución original, ordena la notificación a los interesados conforme a la normativa aplicable y dispone la comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Ceja para la inscripción del gravamen de valorización en las matrículas inmobiliarias correspondientes.

RESOLUCIÓN MODIFICADORA	RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA	OBRA	MODIFICACIÓN
2025060003651	S2018060237812 2024060249641	Puente Iglesias - Líbano, Camino de la Virgen (Támesis)	Modifica parcialmente las Resoluciones S2018060237812 del 14 de agosto de 2018 y 2024060249641 del 27 de agosto de 2024, exclusivamente en lo relacionado con la contribución de valorización de dos inmuebles ubicados en el municipio de Támesis, ajustando dicha contribución para el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 032-0020825, cuyo propietario actual es Agropecuaria Tierra Dulce Ltda. en Liquidación, así como para el inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 032-0022563, cuyos propietarios actuales son José de Jesús López Cano, Rosa Elvira Acevedo Restrepo, Jorge Germán Ledesma Piedrahita y Obed de Jesús Tamayo Tamayo, quienes ostentan la calidad de copropietarios proindiviso.
2025060008489	S2018060237706 S2019060004106 2021060090040	Puerto Nare – Puerto Triunfo	Modifica la Resolución 2018060237706 del 13 de agosto de 2018, así como sus resoluciones modificatorias de 2019 y 2021, con el fin de realizar un traslado de la contribución de valorización correspondiente al predio identificado con la matrícula inmobiliaria 012-0000082, asignándola al nuevo sujeto pasivo. Asimismo, se ordena comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrío para que inscriba el gravamen de valorización en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria, conforme a la normativa vigente. Las demás disposiciones de las resoluciones anteriores se mantienen vigentes, y se dispone la notificación del acto administrativo a las personas naturales y/o jurídicas correspondientes, de acuerdo con la normatividad aplicable.
2025060008994	S2018060237706	Puerto Nare – Puerto Triunfo	Modifica la Resolución S2018060237706 del 13 de agosto de 2018 con el fin de realizar un cambio de sujeto pasivo de la contribución de valorización asociado inicialmente a la matrícula inmobiliaria 019-0001233, la cual, debido a una división material del predio, dio origen a las matrículas inmobiliarias 019-0022280, 019-0022281, 019-0022282, 019-0022283 y 019-0022284, todas registradas en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto

RESOLUCIÓN MODIFICADORA	RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA	OBRA	MODIFICACIÓN
			Berrío. Asimismo, se ordena comunicar a dicha Oficina para que inscriba el gravamen de valorización en los folios de las nuevas matrículas inmobiliarias, conforme a la normativa vigente. Las demás disposiciones de la resolución original se mantienen vigentes, y se dispone la notificación del acto administrativo a las personas naturales y/o jurídicas correspondientes, de acuerdo con la normatividad aplicable.
2025060009768	S2018060237812 S2019060045864	Puente Iglesias - Líbano, Camino de la Virgen (Támesis)	Modifica las Resoluciones S2018060237812 del 14 de agosto de 2018 y S2019060045864 del 6 de mayo de 2019 para realizar el traslado del 6,67 % de la contribución de valorización correspondiente a los derechos en común y proindiviso del inmueble con matrícula inmobiliaria 032-0017902, pasando del señor Luis Bernardo Hurtado López a la sociedad Grupo Dada S.A.S.
2025060009803	S2018060237706	Puerto Nare – Puerto Triunfo	Modifica la Resolución S2018060237706 del 13 de agosto de 2018 con el fin de asignar y actualizar matrículas inmobiliarias, realizar cambios de sujeto pasivo y aplicar la suspensión condicional del cobro de la contribución de valorización a determinados predios, conforme a la normativa vigente, manteniendo activo el cobro para otros inmuebles identificados. Asimismo, se ordena comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrío para que inscriba el gravamen de valorización en los folios de matrícula correspondientes.
2025060164057	S2018060237812 2021060007945	Puente Iglesias - Líbano, Camino de la Virgen (Támesis)	Modifica las Resoluciones S2018060237812 del 14 de agosto de 2018 y 2021060007945 del 14 de abril de 2021, con el fin de efectuar el traslado de la contribución de valorización por cambio de sujeto pasivo, correspondiente al predio identificado con la matrícula inmobiliaria 032-0016301 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis, el cual queda a nombre de la sociedad Inversiones Chorritos S.A.S. como consecuencia de una fusión por absorción. Asimismo, se ordena comunicar a dicha Oficina para la inscripción del gravamen de valorización en el respectivo folio de matrícula inmobiliaria. Las demás disposiciones de las resoluciones anteriores

RESOLUCIÓN MODIFICADORA	RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA	OBRA	MODIFICACIÓN
			se mantienen vigentes, y se dispone la notificación del acto administrativo a los interesados conforme a la normativa aplicable. Impacto: No modifica el valor total distribuido ni las condiciones generales de la contribución; corresponde únicamente a un traslado del sujeto pasivo y a la actualización del titular del gravamen.
2025060165722	120105 S2019060360001	Doble Calzada Hatillo - Barbosa - Pradera.	Modifica la Resolución 120105 del 4 de agosto de 2014 y su resolución modificatoria S2019060360001 del 20 de noviembre de 2019, con el fin de efectuar un cambio de sujeto pasivo, derivado de la corrección en la identificación del inmueble, correspondiente al predio identificado con la matrícula inmobiliaria 012-0048586, el cual queda a nombre del señor Mario de Jesús Hernández Zapata.
2025060165723	S2018060232705	Carabanchel - La María y Puro Cuero -Puente Chapineros (Municipio de el Retiro)	Resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 2025060003607 del 6 de febrero de 2025, mediante la cual se modificó la Resolución S2018060232705 del 18 de julio de 2018 relacionada con la distribución y asignación de la contribución de valorización por el mejoramiento y pavimentación de los proyectos Carabanchel – La María – Puro cuero – Puente Chapineros en el municipio de El Retiro, y decide no reponer el recurso, confirmando en su totalidad la resolución recurrida, así como ordenar la notificación de esta decisión al señor Edwin Alberto Rojo Carmona, conforme a la normativa vigente. Impacto: No modifica el valor total distribuido ni las condiciones generales de la contribución; corresponde únicamente a la actualización del sujeto pasivo del gravamen.
2025060165731	S2018060232705	Carabanchel - La María y Puro Cuero -Puente Chapineros (Municipio de el Retiro)	Resuelve los recursos de reposición interpuestos contra la Resolución 2025060003607 del 6 de febrero de 2025, mediante la cual se modificó la Resolución S2018060232705 del 18 de julio de 2018 relacionada con la distribución y asignación de la contribución de valorización por el mejoramiento y pavimentación de los proyectos Carabanchel – La María – Purocuero – Puente Chapineros en el

RESOLUCIÓN MODIFICADORA	RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA	OBRA	MODIFICACIÓN
			municipio de El Retiro, y decide no reponer los recursos, confirmando en su totalidad la resolución recurrida, así como ordenar la notificación de esta decisión al señor Edison Alberto Carmona Yepes, en su calidad de representante legal de la Asociación de Vivienda Los Robles del Guarzo, y a la señora Erika Janeth Manrique Pérez, conforme a la normativa vigente.
2025060165733	S2018060237706	Puerto Nare – Puerto Triunfo	Modifica la Resolución S2018060237706 del 13 de agosto de 2018, relacionada con la contribución de valorización del proyecto Rectificación y Pavimentación de la vía Puerto Nare – Puerto Triunfo, con el fin de efectuar cambios de sujeto pasivo (C) y modificaciones (M) por corrección en la identificación de matrículas inmobiliarias y divisiones materiales ocurridas con anterioridad a la expedición del acto distribuidor, asignando la contribución a los inmuebles identificados con las matrículas 018-0158816, 018-0158817 y 018-0098135 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla, conforme al cuadro de novedades "Nuevo Estado", manteniendo vigente lo no modificado, ordenando la inscripción del gravamen y dejando constancia de que procede el recurso de reposición.
2025060168724	S2018060232705 S2021060004464 2022060007728	Carabanchel - La María y Puro Cuero -Puente Chapineros (Municipio de el Retiro)	Modifica la Resolución S2018060232705 del 18 de julio de 2018 para realizar un cambio de sujeto pasivo de la contribución de valorización correspondiente al inmueble con matrícula inmobiliaria 017-0022063, asignándola a la Sociedad Helm Trust S.A.; asimismo, modifica las Resoluciones S2018060232705 de 2018, S2021060004464 de 2021 y S2022060007728 de 2022 con el fin de efectuar el traslado del sujeto pasivo de la contribución de valorización de los inmuebles identificados con las matrículas 017-0070213, a nombre de Sofinona 2002 S.A.S., y 017-0058879, a nombre de Óscar León López Martínez.
2025060169830	S2018060237812	Puente Iglesias - Líbano, Camino de la Virgen (Támesis)	Modifica las Resoluciones S2018060237812 del 14 de agosto de 2018 y 2023060000084 del 3 de enero de 2023 con el fin de realizar una modificación y varios traslados de la

RESOLUCIÓN MODIFICADORA	RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA	OBRA	MODIFICACIÓN
			contribución de valorización correspondiente al inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 032-0023018 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis, ajustando la contribución a favor de Gonzalo de Jesús Sierra Mejía, propietario del 25 % del inmueble, y efectuando los traslados a favor de Ricardo Sierra Arango, Ana María Rodríguez Gómez, Lukas Saldarriaga Franco y José Pablo Saldarriaga Franco, quienes son copropietarios en común y proindiviso.
2025060169832	S2018060232705 S2021060004464 S2022060007728	Carabanchel - La María y Puro Cuero -Puente Chapineros (Municipio de el Retiro)	Modifica la Resolución S2018060232705 del 18 de julio de 2018 y sus resoluciones modificatorias S2021060004464 del 23 de febrero de 2021 y S2022060007728 del 24 de marzo de 2022, relacionadas con la contribución de valorización de los proyectos Carabanchel – La María y Puro Cuero – Puente Chapineros (Municipio de El Retiro), con el fin de efectuar un cambio de sujeto pasivo (C) por corrección en la identificación del propietario y traslados de la contribución (T) derivados de actos jurídicos posteriores, respecto de los inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias 017-0022063, 017-0070213 y 017-0058879 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de La Ceja, asignando la obligación a Sociedad Helm Trust S.A., Sofinona 2002 S.A.S. y Óscar León López Martínez, respectivamente, conforme al cuadro de novedades “Nuevo Estado”, manteniendo vigentes las demás disposiciones, ordenando la notificación a los interesados y dejando constancia de que procede el recurso de reposición.
2025060170000	S2018060237812	Puente Iglesias - Líbano, Camino de la Virgen (Támesis)	Modifica la Resolución S2018060237812 del 14 de agosto de 2018 para efectuar el traslado del 50 % de la contribución de valorización correspondiente a los derechos en común y proindiviso del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 032-0018810, pasando de Catalina Franco Baena a la sociedad Promotora Excoder S.A.S. Impacto: El acto no modifica el valor total de la contribución de valorización ni el área

RESOLUCIÓN MODIFICADORA	RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA	OBRA	MODIFICACIÓN
			global gravada del proyecto; su efecto es jurídico, y registral, consistente en el traslado parcial del sujeto pasivo de la obligación, asegurando la correcta exigibilidad del gravamen y la coherencia del sistema de valorización frente a las transferencias de derechos reales posteriores a la asignación inicial.
2025060170001	S2018060237706	Puerto Nare – Puerto Triunfo	Modifica las Resoluciones S2018060237706 del 13 de agosto de 2018 y 2022060004938 del 23 de febrero de 2022, relacionadas con la contribución de valorización del proyecto Puerto Nare – Puerto Triunfo, con el fin de efectuar modificaciones (M) del área y del gravamen, cambios de sujeto pasivo (C), traslados (T / TMJ) y exclusiones (EXCL) de la contribución de valorización, derivados de expropiaciones parciales de predios para uso público, la generación de nuevas matrículas inmobiliarias, y la transferencia de los lotes expropiados al Departamento de Antioquia, conforme a las causales previstas en el artículo 49 de la Ordenanza 46 de 2022, modificada por la Ordenanza 22 de 2024; se ordena la inscripción registral, la notificación a los interesados y se deja constancia de que procede el recurso de reposición.
2025060171514	S201860232705	Carabanchel - La María y Puro Cuero -Puente Chapineros (Municipio de el Retiro)	Modifica parcialmente la Resolución S2018060232705 del 18 de julio de 2018, mediante la cual se distribuyó y asignó la contribución de valorización por los proyectos Carabanchel–La María y Puro Cuero–Puente Chapineros, así como la Resolución 2025060003607 del 06 de febrero de 2025, que había modificado la anterior, con el fin de efectuar el cambio de sujeto pasivo de la contribución de valorización correspondiente a las matrículas inmobiliarias 017-0076371 y 017-0076379, asignándolas a Urrea Ramírez Jessy Tatiana y López González Diana Cristina, respectivamente, y de aplicar la suspensión condicional del cobro de dicha contribución por cumplimiento de los requisitos establecidos en la Resolución S2018060232705 de 2018 y en la Ordenanza 46 de 2022, modificada por la Ordenanza 22 de 2024.

RESOLUCIÓN MODIFICADORA	RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA	OBRA	MODIFICACIÓN
			Impacto: El impacto es administrativo, jurídico y registral, sin afectación del valor total asignado de la contribución de valorización; se actualiza el sujeto pasivo y se suspende condicionalmente la exigibilidad del cobro, manteniéndose el gravamen inscrito mientras subsistan las condiciones que dieron lugar al tratamiento especial.
2025060171515	S2018060237812	Puente Iglesias - Líbano, Camino de la Virgen (Támesis)	Modifica las Resoluciones S2018060237812 del 14 de agosto de 2018 y S2019060001390 del 17 de enero de 2019 para realizar diversos ajustes a la contribución de valorización en varios predios del municipio de Jericó, incluyendo cambios de sujeto pasivo, traslados de la contribución, exclusión de un predio a nombre de la Agencia Nacional de Infraestructura, modificaciones en el valor de la contribución, y una corrección jurídica de datos de identificación, conforme a las novedades surgidas después de la expedición de las resoluciones originales; asimismo, se mantiene vigente lo no modificado en dichos actos administrativos, se ordena la notificación a los propietarios y entidades involucradas, la comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó para la inscripción y corrección de los gravámenes correspondientes, y se deja constancia de que contra la decisión procede el recurso de reposición en los términos legales establecidos.
2025060171656	120105	Doble Calzada Hatillo - Barbosa - Pradera.	Modifica la Resolución 120105 del 04 de agosto de 2014 y la Resolución Modificadora S2019060151115 del 28 de agosto de 2019, relacionadas con el proyecto vial Aburrá Norte “doble calzada Hatillo–Barbosa–Pradera”, con el fin de realizar un cambio de sujeto pasivo de la contribución de valorización del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 038-0016567 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Yolombó, conforme al cuadro de novedades “Nuevo Estado”, manteniendo vigentes las demás disposiciones y ordenando la notificación e inscripción registral del gravamen.

RESOLUCIÓN MODIFICADORA	RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA	OBRA	MODIFICACIÓN
2025060175223	S2018060237706	Puerto Nare – Puerto Triunfo	Modifica la Resolución S2018060237706 del 13 de agosto de 2018 y la Resolución modificadora 2022060357560 del 19 de octubre de 2022, relacionadas con la contribución de valorización del proyecto Puerto Nare – Puerto Triunfo, con el fin de excluir (EXC) del cobro de la contribución de valorización los predios identificados con los NRP 591-1-2-1-2-57 y 591-1-2-1-3-16, pertenecientes a la matrícula inmobiliaria 019-0012264 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Puerto Berrío, por tratarse de bienes de uso público asociados al corredor férreo, conforme al cuadro de novedades “Nuevo Estado”; se mantienen vigentes las disposiciones anteriores en lo que no contraríe la presente modificación, se ordena la notificación a los interesados y se deja constancia de la procedencia del recurso de reposición.
2025060175594	S2018060237812	Puente Iglesias - Líbano, Camino de la Virgen (Támesis)	Modifica las Resoluciones S2018060237812 de 2018 y S2023060083478 de 2023 para efectuar el traslado de la contribución de valorización del inmueble con matrícula inmobiliaria 032-0013180 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis, derivado de una venta con pacto de retroventa realizada por R & P del Campo S.A.S. a favor de Inversionista Lanco S.A.S., cambio ocurrido con posterioridad a la expedición de dichos actos administrativos; se mantiene vigente lo no modificado, se ordena la notificación a las partes interesadas y se deja constancia de que procede el recurso de reposición conforme a la normativa aplicable. Impacto: No modifica el valor total de la contribución de valorización ni las condiciones financieras del gravamen; el efecto es jurídico y registral, consistente en el traslado del sujeto pasivo de la obligación, manteniéndose intacta la contribución asignada al inmueble
2025060179915	120105	Doble Calzada Hatillo - Barbosa - Pradera.	Resuelve el recurso de reposición interpuesto contra la Resolución 2025060165722 del 03 de abril de 2025, la cual modificó las Resoluciones 120105 del 04 de agosto de 2014 y S2019060360001 del 20 de

RESOLUCIÓN MODIFICADORA	RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA	OBRA	MODIFICACIÓN
			noviembre de 2019, relacionadas con la distribución y asignación de la contribución de valorización del proyecto Desarrollo Vial del Aburrá Norte – Doble Calzada Hatillo – Barbosa – Pradera, confirmando en su totalidad la resolución recurrida, negando el recurso de apelación en subsidio y ordenando la notificación al señor Mario de Jesús Hernández Zapata, dejando constancia de que contra esta decisión no procede ningún recurso adicional.
2025060179916	659	La metida – concordia	Modifica la Resolución 659 del 24 de julio de 1996, relacionada con la contribución de valorización de la obra "La Metida – Concordia", al resolver un derecho de petición y excluir (EXCL) de la distribución el inmueble identificado con NRP 209-4-119, inicialmente asignado a la señora Ligia de la Cruz Mejía de Gallo (C.C. 21.671.264), por inexistencia física y jurídica del predio, conforme a la causal prevista en el artículo 49 de la Ordenanza 46 de 2022; se mantienen vigentes las demás disposiciones de la resolución original, se ordena la notificación a la interesada y se indica que procede recurso de reposición.
2025060180414	S2018060232705	Carabanchel - La María y Puro Cuero -Puente Chapineros (Municipio de el Retiro)	Modifica la Resolución S2018060232705 del 18 de julio de 2018, que asigna la contribución de valorización por los proyectos "Carabanchel – La María" y "Puro Cuero – Puente Chapineros" en El Retiro, para trasladar la contribución de la matrícula inmobiliaria 017-0013209 a HASS MEJIA S.A.S. (NIT 900.755.034-5). Se mantiene vigente lo demás de la resolución original y se notifica a las personas involucradas según la normativa vigente. Impacto: No modifica el valor total de la contribución de valorización ni las condiciones generales del cobro; el efecto es jurídico-registral y subjetivo, consistente en el cambio de sujeto pasivo derivado de un aporte en especie, manteniéndose íntegra la obligación real sobre el inmueble.
2025060180432	S2018060237706	Puerto Nare – Puerto Triunfo	Modifica la Resolución S2018060237706 del 13 de agosto de 2018 y sus resoluciones modificatorias S2018060369254 del 20 de noviembre de 2018 y S2019060001416 del

RESOLUCIÓN MODIFICADORA	RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA	OBRA	MODIFICACIÓN
			17 de enero de 2019, relacionadas con la contribución de valorización del proyecto Puerto Nare – Puerto Triunfo, con el fin de corregir la identificación de inmuebles, excluir predios cerrados, incluir nuevos inmuebles, y efectuar cambios de sujeto pasivo (C), traslados (T) y suspensiones condicionales (CU) del cobro, conforme al cuadro de novedades "Nuevo Estado", manteniendo vigente lo dispuesto en los actos anteriores en lo que no se oponga a la presente modificación y ordenando la inscripción del gravamen en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla
2025060180441	S2018060237706	Puerto Nare – Puerto Triunfo	Modifica la Resolución S2018060237706 del 13 de agosto de 2018, mediante la cual se distribuyó y asignó la contribución de valorización por la rectificación y pavimentación de la vía Puerto Nare – Puerto Triunfo, efectuando actualización de la identificación predial, asignación de matrículas inmobiliarias, cambios de sujeto pasivo (C) y la aplicación de suspensión condicional del cobro (U y CU) para determinados predios, conforme a la normativa vigente sobre Valorización Social, manteniendo vigentes las disposiciones no modificadas y ordenando la comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Marinilla para la inscripción del gravamen en los folios correspondientes. Impacto: No modifica el valor total de la contribución de valorización del proyecto; el impacto es administrativo, jurídico y registral, al actualizar la identificación de los predios y contribuyentes y suspender condicionalmente la exigibilidad del cobro en algunos casos, sin eliminar el gravamen ni alterar la base global de la contribución
2025060182325	S2018060237812	Puente Iglesias - Líbano, Camino de la Virgen (Támesis)	Modifica la Resolución S2018060237812 del 14 de agosto de 2018 y la Resolución S2018060403044 del 21 de diciembre de 2018, relacionadas con la contribución de valorización del proyecto Puente Iglesias – Líbano – Camino de la Virgen (Támesis), efectuando un traslado (T) del 50 % de la contribución de valorización del predio

RESOLUCIÓN MODIFICADORA	RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA	OBRA	MODIFICACIÓN
			identificado con la matrícula inmobiliaria 032-0021243, por la venta del derecho de propiedad del señor Juan Luis Múnera Gómez (C.C. 98.558.321) al señor Carlos José Múnera Gómez (C.C. 70.557.280), consolidando el 100 % del gravamen en este último, conforme a la anotación No. 6 del folio de matrícula inmobiliaria y al cuadro de novedades "Nuevo Estado"; se mantienen vigentes las disposiciones previas en lo que no contraríe la presente modificación y se ordena comunicar a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis para la inscripción del gravamen. Impacto: No modifica el valor total de la contribución de valorización ni las condiciones generales del cobro; el efecto es jurídico-registral y subjetivo, consistente en el traslado y consolidación del gravamen en un único propietario.
2025060182332	S2018060237706	Puerto Nare – Puerto Triunfo	Se rechaza el recurso de reposición presentado por José Frenis Giraldo Román contra la Resolución 2025060165733 del 3 de abril de 2025, que modificaba la Resolución S2018060237706 del 13 de agosto de 2018 sobre la distribución y asignación de la contribución de valorización por la rectificación y pavimentación de la vía Puerto Nare – Puerto Triunfo; se notifica la decisión al recurrente y no procede ningún otro recurso. Impacto: No genera impacto económico ni modifica la distribución de la contribución de valorización; el efecto es jurídico-procedimental, al dejar en firme la Resolución 2025060165733 de 2025 y cerrar definitivamente la vía gubernativa respecto de este caso.
2025060182585	S2018060237812	Puente Iglesias - Líbano, Camino de la Virgen (Támesis)	Modifica parcialmente la Resolución 2025060171515 del 19 de mayo de 2025 y la Resolución S2019060001390 del 17 de enero de 2019, para trasladar la contribución de valorización del predio con matrícula inmobiliaria 014-0014563 a nombre de Carlos Mauricio Zapata Caicedo, corrigiendo así el propietario. Se mantienen vigentes las demás disposiciones de las resoluciones mencionadas, se notifica a los propietarios

RESOLUCIÓN MODIFICADORA	RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA	OBRA	MODIFICACIÓN
			Carlos Mauricio Zapata Caicedo y Adriana María Espinal Espinal, y se comunica a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó para inscribir el gravamen. Impacto: No modifica el valor total de la contribución ni las condiciones generales de pago; el efecto es jurídico-registral, orientado a corregir la identificación del sujeto pasivo y garantizar la correcta exigibilidad del gravamen frente al propietario real del 50 % del inmueble.
2025060182639	S2018060237812	Puente Iglesias - Líbano, Camino de la Virgen (Támesis)	Modifica las Resoluciones S2018060237812 del 14 de agosto de 2018, S2019060001390 del 17 de enero de 2019 y S2023060364958 del 27 de diciembre de 2023, relacionadas con la contribución de valorización del proyecto Puente Iglesias – Líbano – Camino de la Virgen (Támesis), efectuando un traslado (T) de la contribución correspondiente al 17,50 % en común y proindiviso del predio identificado con la matrícula inmobiliaria 014-0016740 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó, por venta de derechos, trasladando la obligación desde Gustavo Eduardo Londoño Londoño (C.C. 70.107.162) a favor de Jorge Abelardo Echavarría Vélez (C.C. 70.062.989), conforme al cuadro de novedades anexo “Nuevo Estado”, manteniendo vigentes las disposiciones anteriores en lo que no contraríe la presente modificación.”. El traslado se materializa por la venta del 17,50 % del derecho de dominio, acreditada mediante Escritura Pública No. 2185 del 20 de noviembre de 2023 (Notaría 26 de Medellín). La causal aplicada es la de traslado (T) prevista en el numeral 2 del artículo 49 de la Ordenanza 46 de 2022. Impacto: No modifica el valor total distribuido ni las condiciones generales de la contribución de valorización; el efecto es jurídico-registral, consistente en el traslado parcial del gravamen conforme a la venta del derecho en común y proindiviso, ajustando la exigibilidad frente a los nuevos porcentajes de participación.

RESOLUCIÓN MODIFICADORA	RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA	OBRA	MODIFICACIÓN
2025060192929	S2018060237812	Puente Iglesias - Líbano, Camino de la Virgen (Támesis)	La resolución modifica las anteriores S2018060237812 de 2018 y S2019060360007 de 2019, relacionadas con la contribución de valorización por el proyecto "Puente Iglesias – Líbano – Camino de la Virgen (Támesis)", excluyendo a Martha Nelly Giraldo Aristizábal (C.C. 21.393.897) como sujeto pasivo respecto de dos inmuebles (folios 032-19484 y 032-19485), debido a la liquidación de la sociedad conyugal con Carlos Alberto Gómez Palacio (C.C. 71.575.972), quien adquirió los porcentajes que le correspondían a ella, consolidando un 43.3501% en el primer predio y el 100% en el segundo. Impacto: No modifica el valor total distribuido de la contribución de valorización; el efecto es jurídico y registral, consistente en la exclusión de un sujeto pasivo y la consolidación de la obligación en un único propietario, conforme a los nuevos derechos derivados de la liquidación de la sociedad conyugal.
2025060192930	S2018060232705	Carabanchel - La María y Puro Cuero -Puente Chapineros	La resolución rechaza el recurso de reposición y en subsidio apelación interpuesto por Samuel Cuadros Passos, en calidad de apoderado especial de Jeissy Tatiana Urrea Ramírez, contra la Resolución 2025060171514 del 19 de mayo de 2025, relacionada con la modificación de la contribución de valorización de los proyectos Carabanchel – La María y Puro Cuero – Puente Chapineros en el municipio de El Retiro, al establecerse que el recurso fue presentado de manera extemporánea; ordena la notificación del acto administrativo y dispone que contra esta decisión no procede recurso. Impacto: No modifica el valor distribuido, el sujeto pasivo ni las condiciones de la contribución de valorización; el efecto es estrictamente procedimental, al confirmar la firmeza de la Resolución 2025060171514

RESOLUCIÓN MODIFICADORA	RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA	OBRA	MODIFICACIÓN
			por rechazo del recurso por extemporaneidad.
2025060445352	0707	Doble calzada Bello – El Hatillo	La resolución resuelve un derecho de petición y modifica la Resolución 0707 del 25 de enero de 2005, relacionada con la contribución de valorización del proyecto Desarrollo Vial del Aburrá Norte – Doble Calzada Bello – El Hatillo, efectuando un cambio de sujeto pasivo (C) respecto del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 012-0032914 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Girardota, asignando la obligación al señor Dorance de Jesús Gómez Londoño (C.C. 98.488.681), manteniendo vigentes las disposiciones de la resolución original en lo que no contraríe la presente modificación y ordenando la notificación a los interesados. Impacto: No modifica el valor total distribuido ni las condiciones generales de la contribución de valorización; el efecto es jurídico y administrativo, consistente en la actualización del sujeto pasivo para garantizar la correcta exigibilidad y gestión del recaudo.
2025060447545	S2018060237812	Puente Iglesias - Líbano, Camino de la Virgen (Támesis)	Modifica parcialmente las Resoluciones S2018060237812 del 14 de agosto de 2018 y 2019060047007 de 2019, relacionadas con la contribución de valorización del proyecto Puente Iglesias – Líbano – Camino de la Virgen (Támesis), efectuando un cambio de sujeto pasivo por corrección en la identificación del propietario del 50 % del inmueble, consolidando el 100 % del gravamen a nombre de la sociedad S. Botero R. y Cía. S.C.A. (NIT 900238648), manteniendo vigentes las disposiciones previas en lo que no contraríe la presente modificación y ordenando la notificación a los interesados. El ajuste corresponde a la causal de cambio de sujeto pasivo prevista en el artículo 49 de la Ordenanza 46 de 2022.

RESOLUCIÓN MODIFICADORA	RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA	OBRA	MODIFICACIÓN
			No existe redistribución ni incremento del gravamen, sino consolidación del 100 % de la obligación en un solo sujeto pasivo. Impacto: No modifica el valor total distribuido ni las condiciones generales de la contribución de valorización; el efecto es jurídico y registral, consistente en la consolidación del sujeto pasivo del gravamen, fortaleciendo la exigibilidad y el control del recaudo
2025061005218	S2018060237812	Puente Iglesias - Líbano, Camino de la Virgen (Támesis)	Modifica parcialmente las Resoluciones S2018060237812 del 14 de agosto de 2018 y S2019060001392 del 17 de enero de 2019, relacionadas con la contribución de valorización del proyecto Puente Iglesias – Líbano – Camino de la Virgen (Támesis), efectuando un cambio de sujeto pasivo por traslado de la obligación sobre los predios identificados con las matrículas inmobiliarias 032-0020113 y 032-0020114, a favor de la sociedad DE CONSULTORES S.A.S. (NIT 9005915951), conforme a la Escritura Pública No. 4755 del 28 de diciembre de 2023, manteniendo vigentes las disposiciones previas en lo que no contraríe la presente modificación y ordenando la notificación correspondiente. El traslado se origina en un aporte a sociedad (Escritura Pública No. 4755 del 28-12-2023, Notaría 21 de Medellín). La modificación corresponde a la causal de cambio de sujeto pasivo prevista en el artículo 49 de la Ordenanza 46 de 2022. No hay variación del gravamen total, solo reasignación del obligado. Impacto: No modifica el valor total distribuido ni las condiciones generales de la contribución de valorización; el efecto es jurídico-registral, consistente en el traslado del sujeto pasivo y la actualización de la exigibilidad del gravamen frente al nuevo titular.

RESOLUCIÓN MODIFICADORA	RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA	OBRA	MODIFICACIÓN
2025061008693	525	La Fabiana – La Mesa	Resuelve un derecho de petición y modifica las Resoluciones 0525 del 26 de junio de 1996 y 051526 del 30 de diciembre de 2011, relacionadas con la contribución de valorización del proyecto La Fabiana – La Mesa, efectuando un cambio de sujeto pasivo respecto del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 032-0007304 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Támesis, asignando la obligación al señor José Alirio Grisales Ossa (C.C. 3.625.724), como consecuencia de la venta total de los derechos de cuota, manteniendo vigentes las disposiciones anteriores en lo que no contraríe la presente modificación y ordenando la notificación a los interesados. La causal de cambio de sujeto pasivo prevista en el artículo 49 de la Ordenanza 46 de 2022. Que el traslado incluye el 100 % del saldo insoluto de la contribución asociada al predio. Impacto: No modifica el valor total distribuido ni las condiciones generales de la contribución de valorización; el efecto es jurídico y registral, consistente en el traslado del sujeto pasivo y del saldo insoluto de la obligación al nuevo propietario del inmueble.
2025061008784	S2018060237812	Puente Iglesias - Líbano, Camino de la Virgen (Támesis)	Modifica parcialmente las Resoluciones S2018060237812 del 14 de agosto de 2018, S2019060001390 del 17 de enero de 2019 y 2025060171515 del 19 de mayo de 2025, relacionadas con la contribución de valorización del proyecto Puente Iglesias – Líbano – Camino de la Virgen (Támesis), efectuando un traslado (T) de la contribución por loteo del inmueble identificado con la matrícula inmobiliaria 014-0014539, del cual se generaron los folios 014-0014875, 014-0014876 y 014-0014877, manteniendo como sujeto pasivo al señor Gustavo Eduardo Londoño Londoño (C.C. 70.107.162), conservando vigentes las disposiciones previas en lo que no contraríe la presente

RESOLUCIÓN MODIFICADORA	RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA	OBRA	MODIFICACIÓN
			modificación y ordenando la comunicación a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Jericó para la inscripción del gravamen. El traslado se origina en un loteo posterior del inmueble acreditado mediante Escritura Pública No. 93 del 17 de agosto de 2025 (Notaría Única de Tarso). La modificación corresponde a la causal de traslado (T) prevista en el artículo 49 de la Ordenanza 46 de 2022. No hay cambio de sujeto pasivo ni del valor total del gravamen, sino redistribución del mismo valor entre los nuevos folios resultantes del loteo.
2025061008786	120105	Doble Calzada Hatillo - Barbosa - Pradera.	La resolución modifica parcialmente la No. 120105 del 4 de agosto de 2014, relacionada con la contribución de valorización del proyecto Desarrollo Vial del Aburrá Norte Doble Calzada Hatillo–Barbosa–Pradera, efectuando un cambio jurídico por actualización de información, debido a inconsistencias en la base catastral (OVC) ya que el lote 339 fue gravado erróneamente con otra matrícula inmobiliaria; en consecuencia, se asigna correctamente el gravamen al inmueble sin matrícula a nombre de Luis Antonio Montoya Galvis (C.C. 3.336.656). El fundamento jurídico es la causal de "error o inconsistencia en la identificación del inmueble" prevista en el artículo 49 de la Ordenanza 46 de 2022. Impacto: No modifica el valor total distribuido ni las condiciones generales de la contribución de valorización; el efecto es netamente jurídico y registral, orientado a corregir la identificación del inmueble y garantizar la correcta exigibilidad del gravamen.
2025061010472	S2018060237812	Puente Iglesias - Líbano, Camino de la Virgen (Támesis)	La resolución corrige las anteriores S2025061005218 del 6 de noviembre de 2025, S2025061008693 del 14 de noviembre de 2025, S2025061008786 y S2025061008784 del 18 de noviembre de 2025, aclarando que fueron firmadas por el doctor Luis Horacio Gallón Arango,

RESOLUCIÓN MODIFICADORA	RESOLUCIÓN DISTRIBUIDORA	OBRA	MODIFICACIÓN
			Secretario de Infraestructura Física del Departamento de Antioquia; se mantienen vigentes las disposiciones de dichas resoluciones, se ordena notificar a las mismas personas a quienes se notificaron los actos corregidos, y se establece que contra esta decisión no procede ningún recurso. Impacto: No genera cambios en el valor distribuido, en el sujeto pasivo ni en las condiciones de la contribución de valorización; el efecto es estrictamente formal y administrativo, orientado a subsanar un error de radicación sin alterar el contenido material de los actos corregidos.

Fuente: Información suministrada por la Dirección Administrativa y Financiera de la secretaría de Infraestructura Física.

A 31 de diciembre de 2025, las cuentas por cobrar por concepto de contribución de valorización ascienden a $76.616, de los cuales el 94,25 % corresponde al valor principal de la obligación originalmente asignada, y el 5,75 % corresponde a intereses causados por el transcurso del tiempo sobre saldos en mora. A continuación, se detalla la composición de las cuentas por cobrar por concepto de contribución de valorización:

Tabla 27. Detalle cuentas por cobrar (Millones de pesos)

OBRA	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
CONTRIBUCION DE VALORIZACION	**76.616**	**87.722**	**-11.106**	**-12,66%**
400 - PUERTO NARE - PUERTO TRIUNFO	53.237	56.690	-3.453	-6,09%
450 - PUENTE IGLESIAS - LIBANO	11.946	14.955	-3.009	-20,12%
OTROS PROYECTOS	5.719	5.958	-238	-4,00%
100 - HATILLO - PRADERA	3.420	7.453	-4.033	-54,11%
020 - DOBLE CALZADA BELLO - HATILLO	972	994	-22	-2,23%
300 - CARABANCHEL - LA MARÍA	504	718	-215	-29,94%
350 - PURO CUERO - PUENTE CHAPINEROS	463	559	-96	-17,14%
200 - EL LIMÓN - ANORÍ	355	395	-39	-9,95%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

El saldo de las cuentas por cobrar por concepto de valorización presentó una disminución del 12,66% frente al período contable anterior, equivalente a $11.106. Esta variación obedece a que durante la

vigencia 2025 no se expidieron nuevas resoluciones distribuidoras que generaran nuevas cuentas por cobrar a favor del Departamento de Antioquia y, adicionalmente, se registraron abonos a las cuentas por cobrar existentes.

Contribución especial

La contribución especial se genera por la suscripción de contratos de obra pública o sus adiciones con entidades de derecho público del nivel departamental; por concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales; por las concesiones otorgadas por las entidades territoriales para ceder el recaudo de sus impuestos o contribuciones; y, por la ejecución a través de subcontratistas de convenios de cooperación suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tengan por objeto la construcción de obras o su mantenimiento.

La base gravable de la contribución especial es el valor del contrato de obra pública o de la respectiva adición; cuando se trata de concesiones, es el valor total del recaudo bruto que genera la respectiva concesión. La tarifa varía según el hecho generador: cuando se trata de contratos de obra pública o sus adicciones, es del 5% sobre el valor total del contrato o su adición; cuando se trata de concesiones de construcción, mantenimiento y operaciones de vías de comunicación, terrestre o fluvial, puertos aéreos, marítimos o fluviales, es del 2,5 por mil del total del recaudo bruto de la respectiva concesión; y, cuando se trata de la ejecución de convenios de cooperación suscritos entre entidades públicas con organismos multilaterales que tienen por objeto la construcción de obras o su mantenimiento, es del 5% del valor del respectivo contrato.

Las entidades públicas y los agentes de retención de manera mensual poseen la obligación de presentar y pagar la declaración de la contribución especial dentro de los 10 días calendario siguiente al vencimiento del periodo. El fundamento legal de este tributo lo constituye los Decretos Legislativos 2009 de 1992 y 265 de 1993, ha sido prorrogada y modificada por las Leyes 104 de 1993, 241 de 1995, 418 de 1997, 782 de 2002, 1106 de 2006, 1421 de 2010, 1430 de 2010 y la Ley 1738 de 2014, así es que el mismo la tiene dispuesta en los artículos 240 al 251 de la Ordenanza 41 de 2020.

La cuenta por cobrar por contribución especial presenta un saldo de $ 384 al cierre de la vigencia 2025, que corresponde a procesos que se encuentran en etapa de cobro coactivo. En aras de garantizar el debido manejo de la contribución especial, mediante la Circular N° 2018030018932 del 2 de febrero de 2018, se instó a los 125 alcaldes de los municipios del Departamento de Antioquia, la obligatoriedad de la declaración y el pago de la contribución especial cuando se generen convenios con el Departamento de Antioquia, de acuerdo con el artículo 233 del Estatuto de Rentas del Departamento.

Intereses

Los intereses son interpuestos a terceros que incumplen con los pagos a favor del Departamento de Antioquia y se reconocen como cuenta por cobrar cuando se encuentran en proceso de cobro coactivo,

con base en el título ejecutivo donde conste una obligación clara, expresa y exigible. Sin perjuicio de las sanciones previstas en el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, los contribuyentes, agentes retenedores o responsables de los impuestos administrados por el Departamento de Antioquia, que no cancelen oportunamente los impuestos, contribuciones, sobretasas, estampillas y retenciones a su cargo, deberán liquidar y pagar intereses moratorios por cada día calendario de retardo en el pago. Para efectos de las obligaciones administradas por el Departamento de Antioquia, el interés moratorio se liquida diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos porcentuales.

Para la vigencia 2025, las cuentas por cobrar por intereses totalizaron $71.039, cifra que representa el 14,54% sobre el total de las cuentas por cobrar por contribuciones, tasas o ingresos no tributarios. De dicho saldo, $62.928, corresponden a los intereses asociados al impuesto sobre vehículos, equivalente al 88,58% de las cuentas por cobrar por intereses.

Tabla 28. Intereses (Millones de pesos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
INTERESES	**71.039**	**29.510**	**41.528**	**140,72%**
Interés de mora impuesto vehículos	62.928	21.601	41.326	191,32%
Interés de mora coactivo	8.098	7.846	252	3,21%
Interés por financiación de vehículos 100%	11	59	-48	-80,88%
Interés mora Registro	2	2	0	0,00%
Interés mora Degüello	0	1	-1	-100,00%
Interés Financiamiento Degüello	0	1	-1	-100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Se presenta un aumento de $41.528 en la cartera de intereses moratorios del impuesto vehicular lo cual representa una variación porcentual del 140,72%.

7.1.3 Impuestos retención en la fuente y anticipos de impuestos

La administración, el recaudo, la determinación, la discusión, el cobro y el régimen sancionatorio y contravencional de las rentas departamentales están dados en la Ordenanza 48 de 2025, por medio de la cual, la Asamblea Departamental de Antioquia, en uso de sus facultades constitucionales y legales, establece el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

El reconocimiento contable de las cuentas por cobrar derivadas de impuestos es en el momento en que surge el derecho de cobro originado en las declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquidan obligaciones a cargo de los contribuyentes, una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos quedan en firme.

Los saldos pendientes de cobro de las rentas departamentales por el periodo 2025, son los siguientes:

Tabla 29. Rentas Departamentales (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
IMPUESTOS RETENCIÓN EN LA FUENTE Y ANTICIPOS DE IMPUESTOS	**149.121**	**105.614**	**43.507**	**41,19%**
Impuesto sobre vehículos automotores	65.000	59.130	5.870	9,93%
Estampillas	47.702	11.491	36.211	315,12%
Impuestos de rifas, apuestas y juegos permitidos	17.579	17.579	0	0,00%
Impuesto a degüello de ganado mayor	9.066	7.046	2.019	28,66%
Sobretasa al ACPM	5.266	5.155	112	2,17%
Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares o participación porcentual	3.980	4.782	-801	-16,76%
Impuesto de registro	517	420	96	22,92%
Impuesto al consumo de tabaco y cigarrillos	12	12	0	0,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Para la vigencia 2025, este rubro presenta un comportamiento positivo, con un incremento del 41,19%, impulsado principalmente por las estampillas (83,23%) y el Impuesto sobre Vehículos Automotores (13,49%).

Impuesto sobre vehículos

Las cuentas por cobrar por concepto del impuesto sobre vehículos automotores para la vigencia 2025 representan el 43,59% del total de las cuentas por cobrar por impuestos, retención en la fuente y anticipos de impuestos. Este impuesto grava los vehículos automotores nuevos, usados y los que se internen temporalmente al territorio nacional, salvo las bicicletas, motonetas, y motocicletas con motor hasta de 125 c.c. de cilindraje; los tractores para trabajo agrícola, trilladoras y demás maquinaria agrícola; los tractores sobre oruga, cargadores, mototrillas, compactadoras, motoniveladoras y maquinaria similar de construcción de vías públicas; vehículos y maquinaria de uso industrial que por sus características no estén destinados a transitar por las vías de uso público o privadas abiertas al público; y, los vehículos de transporte público de pasajeros y de carga.

La base gravable del impuesto sobre vehículos está constituida por el valor comercial, establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte. Para los vehículos que entran en circulación por primera vez, la base gravable está constituida por el valor total registrado en la factura de venta, o cuando son importados directamente por el usuario propietario o poseedor, por el valor total registrado en la declaración de importación. El cálculo del impuesto a pagar se realiza con base a la tarifa aplicable en

cada vigencia, según el reajuste anual que determine el Gobierno Nacional. El reajuste a los valores absolutos de la vigencia 2025, fue determinado por medio del Decreto 1493 del 13 de diciembre de 2024.

El impuesto sobre vehículos automotores debe ser declarado y pagado dentro de los plazos establecidos anualmente por la Asamblea Departamental mediante ordenanza, en los lugares que para tal efecto señale la Secretaría de Hacienda. Quien no pague el impuesto dentro del plazo establecido, debe cancelar además del impuesto, el valor de la respectiva sanción y los intereses de mora.

La cuenta por cobrar por impuesto sobre vehículos automotores se reconoce con el importe de la declaración tributaria presentada y pagada por el contribuyente, con el acuerdo de pago celebrado y a falta de éstas, con la liquidación oficial en firme, es decir, cuando se hayan materializado elementos sustantivos que permitan evidenciar el recaudo del tributo, lo cual ocurre cuando se presenta alguno de los siguientes tres supuestos:

- El contribuyente presenta y paga la declaración del impuesto sobre vehículos automotores ante la Administración Departamental con el lleno de los requisitos de esta.

- Se celebra un acuerdo de pago, teniendo en cuenta que los acuerdos de pago son acuerdos de voluntades que permiten al contribuyente obtener un plazo para el pago de sus obligaciones derivadas del impuesto sobre vehículos automotores, a través de cuotas pactadas entre el deudor (contribuyente) y el acreedor (Departamento de Antioquia). En este sentido, en el momento en que se celebra el acuerdo de pago, se procede con el reconocimiento de la debida cuenta por cobrar y el ingreso.

- Se adelanta el proceso de determinación de la obligación el cual finaliza con la notificación de la liquidación oficial de aforo que impone sanción por no declarar, la cual una vez se encuentra en firme implica que en el ERP SAP se deba registrar el nivel de fiscalización o de reclamación igual o mayor a 13, el cual es denominado traslado a cobro coactivo, teniendo presente que la fiscalización es el proceso mediante el cual la Administración Departamental, en ejercicio de sus funciones, recauda las rentas y mediante la jurisdicción coactiva hace efectivas las obligaciones exigibles a su favor. Así pues, cuando el impuesto de vehículos a cargo del contribuyente se encuentre en el nivel de fiscalización 13 o superior, se procede a reconocer la cuenta por cobrar, debido a que la misma se traslada a la etapa de cobro coactivo, por lo tanto, se considera que dicho impuesto está en firme.

Es importante indicar que, de conformidad con las disposiciones normativas, en la cuenta por cobrar del impuesto sobre vehículos automotores se reconoce el 80% del impuesto, el cual pertenece al Departamento de Antioquia, puesto que el 20% restante pertenece a los municipios a que corresponda la dirección informada en la declaración, razón por la que el 20% se reconoce en cuentas de orden hasta que se realice el recaudo efectivo y se proceda a reconocer la cuenta por pagar al municipio.

Para el Impuesto sobre Vehículos, la cartera al cierre de la vigencia 2025 asciende a $65.000, correspondientes al 80% del referido impuesto, que pertenece al Departamento. Este saldo registra un aumento de $5.870 millones frente a la vigencia anterior, lo que representa un crecimiento del 9,93%.

Estampillas

Al cierre de la vigencia 2025, las obligaciones derivadas de las ocho (8) estampillas establecidas en el Estatuto Tributario Departamental, respecto de las cuales el Departamento es el sujeto activo, presentan un saldo en cuentas por cobrar de $47.702.

Este valor refleja un incremento de $36.211 frente a la vigencia anterior, lo que corresponde a un crecimiento del 315,12 %. Este incremente se explica por procesos de cobro coactivo.

7.1.4 Otras cuentas por cobrar sin contraprestación

Las otras cuentas por cobrar sin contraprestación del Departamento de Antioquia para la vigencia 2025, comprenden específicamente devolución de subvenciones, devolución de transferencias y reintegros.

Los conceptos que componen las otras cuentas por cobrar del Departamento de Antioquia debidamente discriminados en cuentas por cobrar surgidas a partir de transacciones sin contraprestación son los siguientes:

Tabla 30. Otras Cuentas por Cobrar sin contraprestación (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	**3.580**	**1.840**	**1.740**	**94,53%**
Otros intereses por cobrar	1.417	0	1.417	100,00%
Reintegros	984	465	519	111,46%
Devolución de subvenciones	688	662	27	4,05%
Devolución de transferencias	234	566	-333	-58,73%
Otras cuentas por cobrar	206	84	122	144,90%
Arrendamiento operativo	43	49	-7	-13,39%
Responsabilidades fiscales	8	0	8	26540,00%
Derechos cobrados por terceros	0	14	-14	-100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Al cierre de la vigencia 2025, las Otras Cuentas por Cobrar sin contraprestación ascienden a $3.580, siendo Otros intereses por cobrar el concepto de mayor participación, con un 39,59%, seguido de Reintegros, con un 27,49% y Devolución de subvenciones con el 19,23%.

En los conceptos Devolución de subvenciones y Devolución de transferencias, se registran principalmente cuentas por cobrar a favor del Departamento de Antioquia por concepto de saldos no ejecutados en convenios.

En términos generales, las Otras Cuentas por Cobrar sin contraprestación presentaron un incremento del 94,53% con relación al año 2024.

7.2. Cuentas por cobrar de transacciones con contraprestación

Para la vigencia 2025, este rubro presenta un saldo total de $75.016, el cual equivale al 6,15% del total de las cuentas por cobrar. En comparación con el año 2024, registra un incremento del 5,01% equivalente a $3.579.

Asimismo, es relevante señalar que el deterioro asociado a este grupo de cuentas representa el 52,57% de su valor total.

Tabla 31. Cuentas por cobrar por transacciones con contraprestación (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
POR TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	**75.016**	**71.436**	**3.579**	**5,01%**
Otras cuentas por cobrar	158.145	155.672	2.472	1,59%
Cuentas por cobrar de difícil recaudo	25	22	3	14,98%
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (cr)	-83.154	-84.258	1.104	-1,31%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

7.2.1. Otras cuentas por cobrar

Las otras cuentas por cobrar del Departamento de Antioquia abarcan derechos adquiridos en transacciones con contraprestación; entre las cuales se encuentran cuotas partes de pensiones, esquemas de cobro, indemnizaciones, intereses de mora, arrendamientos, otras cuentas por cobrar y deterioro acumulado de estas cuentas. Los conceptos que componen las Otras Cuentas por Cobrar del Departamento de Antioquia para la vigencia 2025 son los que se relacionan a continuación, sin descontar el deterioro:

Tabla 32. Otras Cuentas por cobrar (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
OTRAS CUENTAS POR COBRAR	**158.145**	**155.672**	**2.472**	**1,59%**
Cuotas partes de pensiones	92.566	89.493	3.073	3,43%
Otras cuentas por cobrar	48.034	46.306	1.728	3,73%
Derechos a favor en acuerdos no planificados	8.686	11.745	-3.059	-26,05%
Esquemas de cobro	3.009	3.098	-89	-2,88%

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
Rendimientos por transferir entidad beneficiaria de la regalía	2.703	2.498	205	8,21%
Pago por cuenta de terceros	1.555	1.541	14	0,95%
Otros intereses de mora	969	868	101	11,65%
Comisiones	515	15	500	3269,21%
Arrendamiento operativo	96	97	-1	-0,65%
Enajenación de activos	12	12	0	0,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

En términos generales, se observa un comportamiento positivo, con un incremento del 1,59 %, equivalente a $2.472. El concepto que más aporta a este crecimiento es Cuotas partes de pensiones, con un aumento de $3.073.

No obstante, este resultado se ve parcialmente contrarrestado por la disminución registrada en Derechos a favor en acuerdos no planificados, que presentó una reducción de $3.059.

Cuotas partes de pensiones

Las cuentas de cobro por cuotas partes pensionales se originan en un derecho crediticio a favor del Departamento de Antioquia que ha reconocido y pagado una mesada pensional, la que a su vez puede repetir contra las demás entidades obligadas al pago a prorrata del tiempo laborado o de los aportes efectuados, de conformidad con lo señalado en los Decretos 2921 de 1948 y 1848 de 1969, en las Leyes 33 de 1985 y 71 de 1988. Estas cuentas corresponden a los derechos que tiene el Departamento por cobrar a otras entidades donde hayan laborado los pensionados con las que concurre para el pago de mesadas pensionales. Las cuotas partes pensionales se actualizan con los valores certificados por la Dirección de Compensación y Sistema Pensional.

El saldo de cuotas partes por cobrar a 31 de diciembre de 2025 corresponde a $92.566, el cual representa el 58,53% de las otras cuentas por cobrar con contraprestación. Adicional presentan un aumento del 3,43% equivalente a $3.073, con relación a diciembre de 2024.

El recobro de las cuotas partes pensionales se hace con periodicidad mensual, con plazo a 30 días, tasa de interés al DTF mensual aplicado sobre el saldo del mes anterior.

Otras cuentas por cobrar

Las otras cuentas por cobrar están conformadas por diversos conceptos, tales como: procesos en cobro coactivo, deudores de convenios, otros deudores. Para la vigencia 2025 presenta un saldo de $ 48.034, el cual representa el 30,37% del total de otras cuentas por cobrar y presenta un aumento del 3,73% equivalente a $1.728.

Los procesos en etapa de cobro coactivo contienen la cartera originada en procesos contractuales, procesales, de personal, hipoteca y acciones de repetición por los contratos que suscribe el Departamento de Antioquia. Su reconocimiento tiene como finalidad cuantificar los dineros a favor de la entidad principalmente por el incumplimiento de contratos. A 31 de diciembre de 2025 equivalen a $ 36.775.

7.3. Deterioro acumulado cuentas por cobrar

Para el cálculo del deterioro, de acuerdo con la política contable, inicialmente se debe separar la cartera vencida entre obligaciones en proceso de cobro persuasivo y obligaciones en proceso de cobro coactivo, dónde estas últimas se clasifican en corrientes, de difícil cobro e irrecuperables, esto para el cierre del año 2025.

Luego de clasificar la cartera, las obligaciones irrecuperables se deterioran al 100%, las de difícil cobro se deterioran de manera individual solo si superan el 1% de la subcuenta (cuenta a seis dígitos) y las que no superan esta materialidad se agrupan junto a las corrientes y se deterioran de manera colectiva. Las obligaciones de difícil cobro, al no conocerse la información por tercero, se deterioran colectivamente junto con las obligaciones corrientes.

Para el deterioro colectivo mediante una matriz de recaudo se toma el total de recaudo por año de cada una de las 10 vigencias anteriores al periodo corriente, esto con el objetivo de calcular el porcentaje de recuperabilidad, el cual corresponde a la relación entre el valor promedio recaudado en cada uno de los años objeto de análisis y el valor promedio total de los valores vencidos que quedaron por cobrar en cada vigencia. El porcentaje de cada año es aplicado al saldo de la cartera vencida del periodo actual, esto para estimar los flujos de efectivo futuros a recuperar en cada año siguiente. Luego, los flujos de efectivo estimados son traídos a valor presente utilizando como factor de descuento la tasa de los títulos TES cero cupones con plazos similares publicada por el Banco de la Republica al final de la vigencia corriente, calculando así el deterioro colectivo, el cual corresponde al exceso del valor en libros de la cuenta por cobrar respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados.

Tabla 33. Deterioro acumulado de cuentas por cobrar (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
DETERIORO ACUM CUENTAS POR COBRAR (CR)	**274.163**	**303.442**	**-29.279**	**-9,65%**
Contribuciones, tasas e Ing. no tributarios	137.499	151.906	-14.407	-9,48%
Impuestos	43.540	48.325	-4.785	-9,90%
Otras cuentas por cobrar	83.154	84.258	-1.104	-1,31%
Deterioro Intereses	9.969	18.953	-8.984	-47,40%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Tabla 34. Deterioro de cuentas por cobrar (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
DETERIORO ACUM. CUENTAS POR COBRAR (CR)	**274.163**	**303.442**	**-29.279**	**-9,65%**
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar sin contraprestación	191.009	219.184	-28.175	-12,85%
Deterioro acumulado de cuentas por cobrar con contraprestación	83.154	84.258	-1.104	-1,31%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Para el año 2025 el valor del deterioro acumulado correspondiente a las cuentas por cobrar de transacciones sin contraprestación (impuestos, contribuciones, tasas e ingresos no tributarios e intereses) ascendió a valor de $ 191.009 y presenta una variación negativa con relación al año 2024 de 12,85%, mientras que el deterioro de cuentas por cobrar de las transacciones con contraprestación (otras cuentas por cobrar) ascendió a $83.154, disminuyendo en un 1,31% respecto a la vigencia 2024. El deterioro acumulado de cuentas por cobrar tanto de las transacciones con y sin contraprestación ascendió a $ 274.163, disminuyendo en un 9,65% frente al año 2024.

Deterioro Impuestos

El rubro correspondiente al deterioro acumulado de las cuentas por cobrar por concepto de impuestos está conformado en su totalidad (100%) por el deterioro del impuesto sobre vehículos automotores. Al 31 de diciembre de 2025, este registra un saldo de $43.540, evidenciando una variación negativa del 9,90% frente a 2024, equivalente a $4.785.

Esta disminución se explica principalmente por el mayor recaudo obtenido durante la vigencia 2024, la variación en la tasa TES a 10 años y la reducción de la cartera clasificada como irrecuperable.

El valor irrecuperable se deteriora en un 100%, la diferencia de la cartera vencida se deteriora teniendo en cuenta la recuperabilidad de la cartera y se hace de manera colectiva. A continuación, se relaciona el resumen del cálculo de deterioro de la renta vehicular a diciembre de 2025, este valor incluye concepto de impuesto, sanción e interés.

Tabla 35. Cálculo deterioro cartera impuestos (Millones de pesos colombianos)

Cartera vencida para deterioro 2025	336.986
Cartera deterioro colectivo	334.425
VPN	195.828
Tasa TES 10 años	13,13%
Deterioro colectivo	138.597
Deterioro irrecuperable	2.560
Deterioro total	**141.157**

Fuente: Elaboración propia

El deteriorado acumulado al 31 de diciembre de 2025 corresponde a $141.157, de los cuales $43.540 corresponden a impuesto, $9.969 a los intereses de esta renta y $87.648 al deterioro por sanciones de la renta de vehículos. A diciembre 31 de 2024 se encontraba registrado un saldo de deterioro acumulado de $177.427, por consiguiente, se reconoció un ingreso por reversión del deterioro de valor de $36.270 como ajuste en el año 2024, dicha variación obedece a la disminución de las cuentas que componen la renta de vehículos.

Deterioro Contribuciones por valorización

Con base en el detalle de la cartera vencida al cierre de la vigencia 2025 y en la metodología definida para el cálculo del deterioro colectivo, se realizó el análisis correspondiente, considerando la siguiente clasificación de la cartera vencida:

Tabla 36. Clasificación cartera vencida (Millones de pesos)

CLASIFICACIÓN	2025	2024
Corriente	11.851	17.640
Difícil Cobro	14.745	9.736
Irrecuperable	26.525	19.615
TOTAL CARTERA VENCIDA COACTIVA	**53.121**	**46.990**

Fuente: Información suministrada por Centro de Competencias SAP

El deterioro de valor de las cuentas por cobrar por valorización se encuentra vinculado a la probabilidad de que los contribuyentes respectivos no cumplan con el pago total o parcial de sus deudas dentro de los plazos establecidos. Este incumplimiento llevaría al vencimiento de las deudas, requiriendo así el reconocimiento del deterioro de valor.

De lo anterior, se expresa que la cartera clasificada como irrecuperable se deteriora en su 100% y la cartera corriente y de difícil cobro se deteriora de manera colectiva de acuerdo con el porcentaje de recuperabilidad de estas. Asimismo, el resumen del deterioro de las cuentas por cobrar por concepto de contribución por valorización se detalla de la siguiente manera:

Tabla 37. Calculo Deterioro Contribución por Valorización (Millones de pesos)

CONCEPTO	2025	2024
Cartera vencida	53.121	46.990
Cartera deterioro colectivo	26.597	27.375
VPN	3.270	5.234
Tasa TES 10 años	13,13%	9,94%

CONCEPTO	2025	2024
Deterioro colectivo	23.326	22.141
Deterioro irrecuperable	26.524	19.615
DETERIORO TOTAL	**49.851**	**41.757**

Fuente: Elaboración propia

El deterioro acumulado calculado al cierre de la vigencia 2025 ascendió a $49.851, frente a un saldo acumulado de $41.757 registrado al cierre de la vigencia 2024. En consecuencia, durante la vigencia 2025 se reconoció un gasto por deterioro de la cartera analizada por un valor de $8.094, correspondiente a la diferencia entre los deterioros acumulados de ambas vigencias. El incremento en el saldo del deterioro acumulado de las cuentas por cobrar por concepto de valorización se explica principalmente por el aumento de la cartera vencida, clasificada como corriente, entre las vigencias 2024 y 2025.

Deterioro Otras cuentas por cobrar

El valor del deterioro acumulado por concepto de otras cuentas por cobrar está representado al 31 de diciembre del año 2025 por las cuotas partes pensionales por cobrar con un saldo de $ 83.154.

El valor irrecuperable se deteriora en un 100%, la diferencia de la cartera vencida se deteriora teniendo en cuenta la recuperabilidad de la cartera y se hace de manera colectiva. La tasa TES usada para el cálculo del deterioro es del 13,13%. El valor de la cartera irrecuperable es de $77.420 y el valor de la cartera a la cual se le aplica deterioro colectivo es $ 5.734.

El saldo del deterioro acumulado calculado a diciembre de 2025 corresponde a $83.154 y en el año 2024 se encontraba registrado un saldo de deterioro acumulado de $84.258, por tanto, se presenta una disminución en el deterioro.

NOTA 8. PRÉSTAMOS POR COBRAR

Composición

Este grupo contempla los recursos financieros que el Departamento de Antioquia destina para el uso por parte de un tercero, agrupados en conceptos como préstamos por cobrar, préstamos concedidos, préstamos gubernamentales otorgados y préstamos por cobrar de difícil recaudo.

Tabla 38. Composición préstamos por cobrar

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
PRÉSTAMOS POR COBRAR	**123.743**	**103.064**	**20.679**	**20,06%**
CORRIENTE	**16.762**	**13.543**	**3.219**	**23,77%**
Préstamos concedidos	16.762	13.543	3.219	23,77%
NO CORRIENTE	**106.981**	**89.521**	**17.460**	**19,50%**
Préstamos concedidos	154.589	135.330	19.259	14,23%
Deterioro acumulado de préstamos por cobrar (cr)	-47.608	-45.809	-1.799	3,93%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

8.1 Préstamos Concedidos

Los préstamos concedidos comprenden: los créditos a empleados, préstamos educativos y los préstamos de fomento y desarrollo regional.

Tabla 39. Préstamos concedidos

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
PRÉSTAMOS CONCEDIDOS	**171.350**	**148.873**	**22.477**	**15,10%**
Créditos a empleados	123.787	108.366	15.421	14,23%
Préstamos educativos	47.540	40.476	7.064	17,45%
Préstamos de fomento y desarrollo regional	23	31	-8	-25,81%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

8.1.1 Créditos a Empleados

Está conformado por el Fondo de la vivienda y el Fondo de Calamidad Doméstica.

Fondo de la Vivienda

Se encuentra reglamentado para la vigencia 2024 por la Ordenanza N°23 del 20 de agosto 2024 la cual es aprobada por la Asamblea Departamental “Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del fondo de la vivienda y se derogan las Ordenanzas 067 de 2016 y 027 de 2017”.

El Fondo de la Vivienda en cumplimiento de su objetivo realizará los siguientes préstamos:
a. Para compra de vivienda.

b. Mejoramiento de la vivienda.
c. Para construcción de vivienda en lote o terraza.
d. Para cancelación total de las obligaciones garantizadas con hipoteca.
e. Para reparaciones que requiera la única vivienda del beneficiario.

Tendrán derecho a los beneficios del Fondo de la Vivienda del Departamento de Antioquia:

1. Los empleados públicos departamentales del sector central.
2. Los pensionados y jubilados del sector central.
3. Los empleados públicos de la Contraloría General de Antioquia.
4. Los empleados públicos de la Asamblea departamental de Antioquia.
5. Los Trabajadores Oficiales sector central departamento.
6. Los Empleados Públicos de los establecimientos públicos del orden departamental

El valor máximo del préstamo será de trescientos (300) salarios mínimos mensuales legales vigentes en todos los casos a que se refiere el artículo 24° de la ordenanza, y ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales legales vigentes como valor mínimo, para el fin contemplado en el parágrafo 1° y 3°) del mismo artículo con base en los diferentes rangos salariales, siempre y cuando este monto no supere el 70% del valor comercial del inmueble a reformar, y que el beneficiario tenga capacidad de pago.

Los préstamos otorgados, se pagarán de acuerdo con el sistema de amortización gradual, mediante cuota quincenal o mensual según el caso, en un plazo hasta de veinte cinco (25) años, excepto el nivel directivo, que el plazo será de 15 años, y los préstamos para reparaciones no podrán exceder el plazo de quince (15) años.

El adjudicatario pagará el valor de la prima anual correspondiente a la cobertura en las pólizas de vida e incendio adquiridas por el Departamento de Antioquia, de acuerdo a las tasas que fijen las compañías de seguros en cada renovación.

Se establece una tasa de interés anual diferencial de la siguiente manera: para los niveles asistencial y técnico del 3%, para el nivel profesional del 4% y para los niveles asesor y directivo del 5%. En caso de que el IPC del año inmediatamente anterior, debidamente certificado por el DANE, sea inferior a la tasa establecida para los niveles asistencial, técnico y profesional, se aplicará de preferencia.

Tabla 40. Montos y condiciones de los créditos del fondo de la vivienda

RANGOS SALARIALES	INTERÉS	PARA COMPRA	PARA REPARACIONES
1 SMMLV hasta 2.2 SMMLV	3%	150 SMMLV	60 SMMLV
Más de 2.2 SMMLV hasta 3.1 SMMLV	3%	194 SMMLV	69 SMMLV

RANGOS SALARIALES	INTERÉS	PARA COMPRA	PARA REPARACIONES
Más de 3.1 SMMLV hasta 4.0 SMMLV	4%	237 SMMLV	77 SMMLV
Más de 4.0 SMMLV hasta 8.0 SMMLV	4%	281 SMMLV	86 SMMLV
Más de 8.0 SMMLV	5%	300 SMMLV	95 SMMLV

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

El valor desembolsado y legalizado en el año 2025 con corte a 31 de diciembre, para la totalidad de los créditos fue por valor de $40.269 para un total de 152 adjudicados.

Para la vigencia 2024 es aprobada por la Asamblea Departamental la Ordenanza N°23 del 20 de agosto 2024 “Por medio del cual se reglamenta el funcionamiento del fondo de la vivienda y se derogan las Ordenanzas 067 de 2016 y 027 de 2017”. Para el año 2025 se presentó un incremento del 238% comparado con el año 2024, debido a que el proceso de adjudicación correspondiente a la vigencia 2024, se adjudicó en el mes noviembre de 2024, y los créditos se desembolsaron durante la vigencia 2025.

Tabla 41. Comparativo Desembolsos - Adjudicaciones pagadas Año2024 VS 2025

COMPARATIVO DESEMBOLSOS AÑO 2024 VS 2025					
DETALLE CRÉDITOS DESEMBOLSADOS 2025 (Adjudicaciones pagadas)			DETALLE CRÉDITOS DESEMBOLSADOS 2024 (Adjudicaciones pagadas)		
MES	CANTIDAD	VALOR	MES	CANTIDAD	VALOR
Enero	0	$ 0	Enero	19	$ 3.150
Febrero	0	$ 0	Febrero	9	$ 1.567
Marzo	0	$ 0	Marzo	8	$ 1.321
Abril	14	$ 2.865	Abril	2	$ 359
Mayo	9	$ 2.310	Mayo	5	$ 519
Junio	23	$ 5.091	Junio	0	$ 0
Julio	0	$ 0	Julio	0	$ 0
Agosto	45	$ 10.881	Agosto	0	$ 0
Septiembre	28	$ 6.198	Septiembre	1	$ 243
Octubre	14	$ 2.807	Octubre	0	$ 0
Noviembre	6	$ 819	Noviembre	1	$ 204
Diciembre	5	$ 1.039	Diciembre	0	$ 0

COMPARATIVO DESEMBOLSOS AÑO 2024 VS 2025					
DETALLE CRÉDITOS DESEMBOLSADOS 2025 (Adjudicaciones pagadas)			**DETALLE CRÉDITOS DESEMBOLSADOS 2024 (Adjudicaciones pagadas)**		
MES	**CANTIDAD**	**VALOR**	**MES**	**CANTIDAD**	**VALOR**
Pendientes por ingresar al sistema y legalizar, pero desembolsados en 2025	8	$ 2.221	Pendientes por ingresar al sistema, pero desembolsados y legalizados en 2024	0	$ 0
Total	152	$ 34.231	Total	45	$ 7.363
Diferencia Cantidad	107	Para el año 2025 se presentó un incremento del 238% comparado con el año 2024, debido a que el proceso de adjudicación correspondiente a la vigencia 2024, se adjudicó en el mes noviembre de 2024, y los créditos se desembolsaron durante la vigencia 2025			
DIFERENCIA VALOR	$ 26.869				

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Gestión Humana y Desarrollo Organizacional

Para el fondo de la Vivienda del Departamento, no existen costos de transacción, ya que sólo se presta para la vivienda y un pequeño porcentaje adicional para gastos de los trámites notariales, por ende, no se asumen estos costos de transacción.

La tasa de interés efectiva corresponde a la tasa de referencia del mercado para transacciones similares. Desde el punto de vista contable, para reconocer un crédito una vez que ha sido desembolsado, es necesario realizar una medición especial, tal como lo exige el Marco Normativo para Entidades de Gobierno. Esta medición consiste en comparar la tasa aplicada al crédito con la tasa de mercado. Para el Departamento, la tasa de mercado es la que publica el Banco de la República, la cual varía según el tipo de crédito, ya sea para adquisición, construcción o reparación de vivienda. En función de estos criterios, se selecciona la tasa correspondiente.

El ingreso por intereses durante el periodo contable del año 2025 corresponde a $24.072.

El Fondo de Vivienda del Departamento de Antioquia presenta un saldo pendiente por concepto de cuotas en mora por valor de $6.584, discriminado de la siguiente manera: capital vencido por $2.572; intereses corrientes vencidos por $1.500; seguro de vida vencido por $153; seguro de incendio vencido por $111; e intereses moratorios por $2.248.

Este saldo corresponde a 371 beneficiarios en situación de mora, de los cuales 119 registran entre 2 y 6 cuotas en atraso; 55 entre 7 y 12 cuotas; 20 entre 13 y 18 cuotas; y 95 presentan mora superior a 18 cuotas.

De los 371 beneficiarios en mora, 78 ya cuentan con proceso de cobro de cartera adelantado por abogado judicial, 82 se encuentran en gestión de cobro persuasivo, y 211 están a la espera de la pronta acción de cobro judicial por parte del Departamento de Antioquia, con el propósito de negociar acuerdos de pago cuando sea posible y presentar las demandas correspondientes.

Es de aclarar, que en la vigencia 2025 no se efectuó deterioro de valor de los créditos otorgados a través del Fondo de Vivienda, debido a que al momento del desembolso de estos préstamos, el beneficiario autoriza su inclusión y la del inmueble adquirido, construido, reformado o deshipotecado, en las pólizas de seguro de vida e incendio con los correspondientes amparos adicionales, que el Departamento de Antioquia – Fondo de la Vivienda tiene contratadas para ampliar los riesgos de los deudores, que se reajustan anualmente de acuerdo con el valor comercial de la vivienda, teniendo en cuenta las políticas que sobre esta materia estén vigentes.

Adicionalmente, todos los préstamos de vivienda cuentan con garantía hipotecaria en primer grado a favor del Departamento, por lo cual, si después de efectuar el debido proceso de cobro, no se recupera lo adeudado por el beneficiario del crédito, se procede al remate del bien y los bienes inmuebles que adquiera el Departamento de Antioquia como parte de pago, en dación en pago o adjudicados en remate como resultado de los procesos ejecutivos adelantados contra deudores morosos del Fondo de la Vivienda, forman parte integral del Patrimonio del Fondo de la Vivienda.

Fondo de Calamidad Doméstica

Se encuentra reglamentado por la Ordenanza 45 de diciembre 15 del 2016, el cual fue creado con el fin de otorgar préstamos a los empleados públicos destinados a cubrir asistencia médica, quirúrgica, odontológica, hospitalaria, farmacéutica, gastos de entierro, pérdidas económicas o materiales inesperadas, debidas a asonada, terrorismo, terremoto, explosión, incendio, inundación o destrucción violenta que afecte el patrimonio o la salud.

El Fondo de Préstamos por Calamidad Doméstica adopta las siguientes políticas de crédito:

En concordancia con el artículo 7 de la ordenanza que lo regula, el valor del préstamo se determina con base en la necesidad debidamente justificada por el empleado o jubilado beneficiario y en su capacidad de endeudamiento. En ningún caso el monto aprobado podrá superar treinta (30) salarios mínimos legales mensuales vigentes. Asimismo, las deducciones efectuadas sobre el salario o la mesada pensional no podrán exceder el cincuenta por ciento (50%) de su valor.

Los créditos se amortizan mediante un sistema de pagos graduales, con cuotas quincenales o mensuales, según corresponda, y a un plazo máximo de cinco (5) años, previa evaluación y aprobación del Comité

de Evaluación. Estos préstamos no generan intereses. No se otorga un nuevo crédito mientras exista uno vigente, salvo en situaciones catastróficas debidamente acreditadas, caso en el cual se realiza un nuevo estudio de capacidad de endeudamiento y se requiere aprobación expresa del comité.

Para efectos de medición contable, la tasa de referencia corresponde a la tasa de consumo para plazos similares publicada por el Banco de la República. Dado que el Fondo no incurre en costos de transacción asociados a la colocación de los créditos, la tasa de interés efectiva se asimila a la tasa de mercado. En relación con la cartera vencida, y considerando la cuantía individual de los préstamos, esta no se considera material para la evaluación de indicios de deterioro.

Al cierre de la vigencia 2025, el Fondo de Calamidad Doméstica registra cuarenta y cinco (45) créditos activos por un valor total de $223, medidos a valor nominal. El recaudo de las cuotas se efectúa, en términos generales, mediante deducción automática por nómina.

Según el Marco Normativo es necesario hacer el reconocimiento de subvención y costo amortizado; debido a que los intereses de los créditos de calamidad son de tarifa cero. El monto del gasto por subvención a diciembre 31 de 2025 para los créditos de calamidad doméstica finaliza en $27.

8.1.2 Préstamos Educativos

Corresponde al Fondo Departamental de Crédito para el Acceso a la Educación Superior y la Educación para el Trabajo y el Desarrollo Humano – Gilberto Echeverri Mejía, creado mediante la Ordenanza 13E del 6 de junio de 2006 y reglamentado por el Decreto 1229 de 2006, posteriormente modificado por el Decreto 0223 de 2007.

La Ordenanza 13E fue modificada por la Ordenanza 29 del 4 de diciembre de 2008 y, a su vez, por la Ordenanza 31 del 28 de diciembre de 2010. Estas disposiciones establecieron el Fondo como una cuenta especial dentro del Presupuesto General del Departamento, sin personería jurídica, conforme a lo señalado en el artículo 1 del Decreto 1229 de 2006. Posteriormente, la totalidad de la normatividad anterior fue derogada por la Ordenanza 32 de 2014.

Los recursos del fondo pueden financiar entre otros, los créditos educativos en sus diferentes modalidades: Matrícula y Manutención. De conformidad con lo señalado en el artículo tercero del Decreto reglamentario, los créditos otorgados con cargo al fondo deben cumplir con los siguientes objetivos:

- Facilitar el ingreso y permanencia de la población estudiantil en niveles de sisben1.2.3 y 4 en los estratos socio económicos 1, 2 y 3 en programas de educación superior, especialmente en programas técnicos y tecnológicos, por medio de créditos que cubran total o parcialmente el costo de la matrícula y manutención.

- Contribuir a la ampliación la cobertura, de la educación superior en el departamento de Antioquia.

- Fortalecer los programas de regionalización de la educación superior en el Departamento de Antioquia entre otros.

De acuerdo con lo señalado en la Ordenanza 13E de 2006, El Fondo Gilberto cuenta con los siguientes recursos:

- La suma de dos mil quinientos millones de pesos ($2.500) provenientes del rubro Creación fondo sobre regional acceso a la educación superior del presupuesto Departamental de la vigencia de 2006.
- Con el producto de uno punto Veinticinco por ciento (1,25%) de la Renta denominada “licores Nacional” a partir de 2007 por un término de 10 años.
- Los recursos provenientes de los pagos que realicen los beneficiarios de los créditos educativos.
- Los demás recursos que se asignen del departamento.
- Los demás recursos provenientes del sector privado, cooperativas, entidades con o sin ánimo de lucro, entidades oficiales, universidades, municipios, entes descentralizados, presupuesto nacional y en general cualquier recurso con destinación para culminar los objetivos del Fondo.

Los beneficiarios de los créditos otorgados desde el año 2006 a 2011 fueron 6.596 estudiantes.

El valor total de los créditos otorgados en la vigencia 2006 a 2011 fue por valor de $26.000.

A continuación, se informan las características de los préstamos otorgados por el Fondo Gilberto Echeverri Mejía, según lo establecido en el Decreto Reglamentario 1229 de 2006:

Período de gracia: En ningún caso será inferior a un año.

Período de amortización: Los pagos del crédito por parte del beneficiario se realizarán una vez finalizados los estudios, no durante la época de estudios. El incumplimiento en el pago de cuotas durante el período de amortización generará intereses moratorios, los cuales se calcularán sobre el saldo de capital vencido.

Plan de amortización: El plan de pagos durante el período de amortización podrá establecer cuotas fijas o variables, según se acuerde.

- **Cuota fija:** Se trata de una amortización mediante cuotas mensuales iguales.
- **Cuota variable:** El fondo podrá ofrecer a los usuarios la opción de pagos con amortización en cuotas mensuales, las cuales podrán variar (incrementarse o disminuirse) periódicamente.

Plazos de amortización: El número de cuotas a pagar se determinará de acuerdo con las condiciones específicas de los estudios, ya sean universitarios o de carácter técnico y tecnológico.

Suspensión de pago por período de desempleo: El fondo podrá autorizar al beneficiario la suspensión de pagos por un período máximo de 12 meses en caso de desempleo.

Garantías: El respaldo que debe ofrecer el beneficiario del crédito se fundamenta en la confianza, así como en una carta-compromiso de su núcleo familiar, que garantice el apoyo al proceso educativo.

Intereses: La tasa de interés será determinada en el momento de otorgar el crédito. Las tasas de interés corriente y de mora se ajustarán a los límites legales establecidos. El sistema causará intereses diarios sobre el valor del crédito; sin embargo, al final de cada mes, se aplicará un interés del 1% mes vencido, utilizando un sistema de interés simple mensual durante el período de gracia (que incluye el tiempo de estudios más un año después de la graduación). Una vez finalizado este plazo, se aplicará una tasa de interés efectiva anual del 12%, pagada en cuotas fijas mensuales.

Subsidios: Cada semestre, los estudiantes que cuenten con un promedio superior o igual a 3.5 y que cumplan con los requisitos de estrato socioeconómico y SISBEN 1 o 2 recibirán un subsidio aprobado por el programa. Este subsidio se descontará del valor del crédito, lo que alterará el interés acumulado hasta la fecha, recalculándolo a partir de la recepción del correo con la base de datos de los estudiantes beneficiarios del subsidio. El subsidio corresponde al 25%.

Seguros: Los seguros se calcularán con una tasa de interés del 0,013125%, aplicada sobre el saldo del capital, multiplicado por la tasa pactada y por los meses establecidos en el plan de pagos solicitado por el beneficiario.

Liquidación del crédito: El capital girado, menos el monto total del subsidio otorgado (si aplica), constituye el capital neto girado. Los intereses generados durante el período de estudios, el período de gracia y el período de desempleo, así como otros valores adeudados, se sumarán para establecer el valor de la cuota en la liquidación final del crédito.

El capital neto girado constituye el primer rubro de amortización generando una cuota fija de acuerdo con el plazo de amortización y sobre ésta se causan intereses corrientes, hasta la cancelación total del crédito otorgado. Los intereses en época de estudio, en periodo de gracia, en periodo de desempleo y demás valores adeudados se llevan como un segundo rubro generando una cuota fija de acuerdo al plazo de amortización y sobre ésta no se causan intereses. La cuota final establecida en el plan de pagos es la suma de las cuotas de ambos rubros. El beneficiario pagará una cuota mensual que se aplicará para cubrir en su orden: intereses en época de estudio y prima de seguro, intereses moratorios, intereses corrientes y el capital a amortizar durante este periodo.

Para amparar la cartera del Fondo se cuenta con el contrato número 4600016619 de 2023 suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos y la Unión Temporal Solidaria – HDI-LP15408-2023, mediante el cual se constituyó una póliza de seguro de vida. Cada crédito fue respaldado con un pagaré en blanco firmado tanto por el deudor como por el deudor solidario.

El beneficiario pagará una cuota mensual que se aplicará para cubrir en su orden: intereses en época de estudio y prima de seguro, intereses moratorios, intereses corrientes y el capital a amortizar durante este periodo.

Para amparar la cartera del Fondo se cuenta con el contrato número 4600017566 de 2024 suscrito entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Suministros y Servicios y la Compañía Mundial de Seguros, mediante el cual se constituyó una póliza de seguro de vida.

Cada crédito fue respaldado con un pagaré en blanco firmado tanto por el deudor como por el deudor solidario.

Al cierre del 31 de diciembre de 2025 y de conformidad con los registros que reposan en esta dependencia, se evidenció que la cartera total del Fondo Gilberto Echeverri Mejía se encuentra con un saldo de $47.702 que corresponden a 3675 beneficiarios de los créditos educativos que otorgó el Fondo GEM, la cual se discrimina a continuación.

La Cartera Corriente se encuentra en $1, correspondiente a un deudor y equivalente al 0,003% del total de la cartera.

La Cartera No Corriente se encuentra en $47.701, correspondiente a 3674 deudores y equivalente al 99,997% del total de la cartera.

Tabla 42. Préstamos Gilberto Echeverri Mejía (Cifras en millones)

CONCEPTO	CORRIENTE	NO CORRIENTE	TOTAL
Saldo capital final	1	20.933	20.934
Total seguro generado	0	163	163
Intereses	0	26.605	26.605
Total deuda	**1**	**47.701**	**47.702**
Beneficiarios del crédito	1	3.674	3.675

Fuente: Información suministrada por Secretaría de Educación de Antioquia

8.1.3 Préstamos de Fomento y Desarrollo Regional

Fondo Departamental para la Promoción de Proyectos Productivos – FODES

Nace con la supresión del programa de Cooperativismo y Acción Comunal de la Secretaría de Agricultura, bajo el nombre de Fondo de Desarrollo de la Comunidad, adscrito al Despacho de la Secretaría de Desarrollo de la Comunidad y como una Cuenta Especial dentro de la Contabilidad General de Departamento, mediante Ordenanza No. 57 del 14 de diciembre de 1977.

La Asamblea Departamental, mediante Ordenanza No: 27 del 05 de agosto de 2014, modificada por las Ordenanzas 24 del 15 de diciembre de 2015 y 60 del 02 de enero de 2017, autorizó al Gobernador de Antioquia, para terminar o liquidar el Fondo Departamental para la Promoción de Proyectos Productivos (FODES), creado mediante Ordenanza 05 de 1998, y adscrito al Despacho de la Secretaría de Productividad y Competitividad, como una Cuenta Especial dentro del Presupuesto General del Departamento, a través de la Ordenanza 01 de 2005.

El Fondo como se indicó, fue creado en la Secretaría de Participación Ciudadana del Departamento, y los primeros créditos se realizaron en el año 1981; la fecha final de otorgamiento de los créditos fue en el año 2009. Se concedieron 760 créditos, a personas naturales se otorgaron 438 y a personas jurídicas 322, todas radicadas en el Departamento de Antioquia, pretendiendo el Fomento a las Empresas de Economía Solidaria, Micro, Famiempresas y Pequeñas Empresas, generando empleo en las diferentes corporaciones comunales y entidades con y sin ánimo de lucro, que tuviesen impacto social en todos los Municipios del Departamento de Antioquia.

La Asamblea, una vez ordenó la terminación o liquidación del Fondo, dispuso que este se hiciera a través del Director Ejecutivo del Fondo, debiendo tomar las medidas que permitieran el conocimiento pleno de los deudores, su capacidad de pago, solvencia económica, fuentes de pago, garantías ofrecidas y condiciones financieras del préstamo.

Se autorizó, además, al Director del Fondo de la época, para realizar acuerdos de pago, rebajas o condonaciones de intereses a los deudores morosos, de acuerdo a las condiciones generales del mercado financiero y con la finalidad de recuperar la cartera.

Dentro de los beneficios se encontraban, el reconocimiento de una amnistía del 100%, de los intereses por mora, en una única oportunidad, que derivaran en el pago total del capital adeudado o en acuerdo de pago, que sea honrado en sus condiciones y la condonación de capital hasta en un 50%, a las personas naturales que certificaran su condición de víctima de la violencia y/o con situación de desplazado, para aquellos que estén en proceso de cobro judicial.

Con la Ordenanza 24 del 05 de agosto del 2015, se modificó el Artículo tercero, de la Ordenanza 27 de 2014, ampliando el plazo para la liquidación del fondo hasta el 31 de diciembre de 2016. Posteriormente con la Ordenanza 60 del 02 de enero del 2017, se modificó el Artículo tercero de la Ordenanza 24 del 05 de agosto del 2015, ampliando el plazo para la liquidación de la cuenta especial del fondo, hasta el 31 de diciembre de 2017. Antes de que se liquidara la cuenta especial del fondo, se realizaron consultas sobre la prescripción de las garantías, otorgadas en los diferentes créditos, (personas jurídicas y personas naturales), a la Jurídica del Departamento, Contraloría Departamental de Antioquia y Procuraduría General de la Nación.

Para la vigencia 2025, la cartera por concepto de préstamos de fomento y desarrollo regional asciende a $135. Al 31 de diciembre de 2025 se registran cinco (5) créditos vigentes, los cuales presentan un saldo discriminado así: capital por $23, intereses corrientes por $6, intereses de mora por $74 y seguro de vida por $1.

De estos, tres (3) créditos continúan vigentes —sin haber operado la prescripción— y se encuentran en trámite de procesos ejecutivos hipotecarios y prendarios. En dichos casos, se adelantan las actuaciones necesarias para la venta, en pública subasta, de los inmuebles entregados en garantía al Departamento, de los cuales dos (2) ya se encuentran en etapa de remate.

8.2. Deterioro

La cartera del Fondo Gilberto Echeverri Mejía presenta un alto nivel de morosidad. Aunque la mayor proporción de los saldos se encuentra en estado de mora, durante la vigencia 2025 se registró un recaudo por valor de $396.

Con base en el análisis de antigüedad y riesgo, se determinó reconocer deterioro sobre la cartera con vencimientos superiores a dos (2) años, la cual se encuentra clasificada como de alto riesgo, por valor de $47.608.

NOTA 9. INVENTARIOS

Composición

Los inventarios comprenden los bienes adquiridos por el Departamento de Antioquia con el propósito de ser comercializados, consumidos en la prestación de servicios o vendidos y/o distribuidos sin contraprestación, en desarrollo de sus funciones de cometido estatal.

En particular, los inventarios de la Secretaría de Salud e Inclusión Social se originan para su comercialización, entrega en donación o utilización en el ejercicio de las competencias asignadas por la ley.

Esta Secretaría reconoce como inventarios tanto los bienes adquiridos mediante contratos como aquellos recibidos a título gratuito. El costo del inventario incluye exclusivamente el valor pactado contractualmente o, en el caso de bienes recibidos sin contraprestación, el valor determinado por la entidad que los transfiere.

Para la vigencia 2025, los inventarios finalizan con un saldo de $18.975. Este rubro presenta un incremento del 32,64%, equivalente a $4.669, en comparación con la vigencia 2024. El aumento obedece principalmente a la adquisición de materiales y suministros, correspondientes a bienes tales como preservativos, medicamentos para el tratamiento de la lepra, malaria, tuberculosis, así como vacunas, entre otros. A continuación, se detalla la composición de este rubro:

Tabla 43. Composición de los inventarios (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
INVENTARIOS	**18.975**	**14.306**	**4.669**	32,63%
Materiales y suministros	14.705	8.974	5.731	63,86%
Mercancías en existencia	5.020	5.926	-906	-15,28%
Bienes producidos	9	9	0	3,78%
Deterioro acumulado de inventarios (cr)	-760	-603	-157	26,07%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

9.1 Inventario Secretaría de Salud e Inclusión Social.

El inventario de la Secretaría de Salud e Inclusión Social está conformado principalmente por materiales y suministros, que representan el 77,73% del total, seguido de mercancías en existencia, con una participación del 26,28%. Estos bienes son necesarios para el cumplimiento de las competencias asignadas por la Ley 715 de 2001, y pueden ser adquiridos a precios de mercado o recibidos de forma gratuita para su posterior distribución en iguales condiciones.

En la Secretaría de Salud e Inclusión Social – Fondo Departamental de Salud, los inventarios se reconocen mediante el sistema de inventario permanente. Para su valuación y la determinación del costo, tanto de las mercancías en existencia como de los materiales y suministros, se aplica el método del promedio ponderado.

La totalidad de los inventarios reportados por el Departamento de Antioquia corresponde a los registrados por la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

Materiales y suministros

Tabla 44. Composición materiales y suministros (Millones de pesos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
MATERIALES Y SUMINISTROS	**14.705**	**8.974**	**5.731**	63,86%
Medicamentos	13.183	6.512	6.671	102,44%
Otros materiales y suministros	1.288	2.110	-822	-38,96%
Materiales médicos - quirúrgicos	234	350	-116	-33,14%
Materiales odontológicos	0	2	-2	-100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Medicamentos

Los medicamentos representan el 89,65% del total de materiales y suministros, por un valor de $13.183. En su mayoría, corresponden a donaciones efectuadas por el Ministerio de Salud y Protección Social, principalmente vacunas destinadas a la atención de brotes y al desarrollo de acciones de promoción y prevención de eventos de interés en salud pública.

Por su parte, los medicamentos y reactivos también son adquiridos a diferentes distribuidores y se utilizan exclusivamente para el procesamiento de muestras de interés en salud pública, en cumplimiento de las funciones establecidas en la Ley 715 de 2001, relacionadas con la prestación de los servicios de salud, y en la Ley 2323 de 2006, mediante la cual se organiza la Red Nacional de Laboratorios y se reglamenta su gestión.

Otros materiales y suministros

Está conformado principalmente por bienes para programas especiales, su saldo a 2025 finaliza en $1.288 y presenta una disminución del 38,96% frente al año anterior, equivalente a $822. Corresponde principalmente a los equipos biomédicos y dispositivos médicos, necesarios para la ejecución de proyectos para la prestación de servicios de salud y las acciones de salud pública.

Materiales Médicos - quirúrgicos

Este rubro está conformado principalmente por los elementos adquiridos para fortalecer las capacidades diagnósticas, preventivas y de vigilancia epidemiológica del Laboratorio Departamental de Salud Pública, así como de los programas de zoonosis y calidad del agua. Estas adquisiciones permiten priorizar intervenciones orientadas a la protección de la vida, la prevención de brotes y el control de riesgos sanitarios. Durante la vigencia, el rubro presentó una disminución del 33,14%, equivalente a $116.

Mercancías en Existencia

Tabla 45. Composición mercancía en existencias (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
MERCANCIAS EN EXISTENCIA	**5.021**	**5.926**	**-905**	-15,27%
Medicamentos	4.890	5.661	-771	-13,62%
Impresos y Publicaciones	82	216	-134	-62,04%
Semovientes	46	46	0	0,00%
Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca	3	3	0	0,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

El saldo de la mercancía en existencia al culminar la vigencia 2025, corresponde a $5.021, con una disminución del 15,27%. Representa el 26,28% del total de los inventarios de la Secretaría de Salud e inclusión Social de Antioquia y el 83,83% del inventario de los fondos de servicios educativos.

Dentro de las mercancías en existencias están los medicamentos de control que se comercializan a un precio de venta que no es superior al 40% a su valor de adquisición, y los recetarios para la prescripción de estos medicamentos y cuyo precio de venta por talonario es de un salario diario mínimo legal vigente, para la prescripción de estos medicamentos se debe contar con una autorización de la Secretaría de Salud e Inclusión Social. Para la vigencia 2025 presentaron una disminución del 13,62% equivalente a $771.

En relación con los Fondos de Servicios Educativos, el inventario registrado corresponde al de instituciones educativas de carácter técnico que, en desarrollo de su plan de estudios, ejecutan actividades con enfoque en la vocación agrícola. En el marco de estos procesos formativos se desarrollan proyectos productivos, entre ellos la cría de animales, cuyos productos pueden destinarse a la comercialización.

Estos proyectos, además de su finalidad pedagógica, pueden constituir una fuente de recursos propios para la institución, en cumplimiento de la normatividad vigente aplicable a los Fondos de Servicios Educativos, la cual establece que dichas iniciativas deben operar bajo criterios de autosostenibilidad.

Deterioro del inventario de la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia

Al cierre de la vigencia 2025 el saldo es de $760, se incrementó en $157 generando una variación porcentual 26,07%, debido a deterioro de vacunas por rotura, reposición y vencimiento.

NOTA 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO

Composición

Las propiedades, planta y equipo del Departamento de Antioquia, abarcan los activos tangibles clasificados en Propiedades, Planta y Equipo del Departamento de Antioquia que se utilizan para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios o para propósitos administrativos; así como los bienes muebles que se tengan para generar ingresos producto de su arrendamiento y los bienes inmuebles arrendados por un valor inferior al valor de mercado del arrendamiento. Estos activos se caracterizan porque se prevé usarlos durante más de doce (12) meses y no se espera venderlos ni distribuirlos en forma gratuita, en el curso normal de la operación del Departamento de Antioquia; adicionalmente, están sujetos a depreciaciones, excepto los terrenos, así como a pruebas de deterioro de valor.

En cumplimiento de lo anterior, las propiedades, planta y equipo del Departamento de Antioquia se componen de los rubros y saldos definidos en la siguiente tabla:

Tabla 46. Composición de las propiedades, planta y equipo (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN	%
PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	**1.013.405**	**990.199**	**23.205**	**2,34%**
Terrenos	576.072	575.786	286	0,05%
Edificaciones	241.625	241.975	-349	-0,14%
Equipo médico y científico	96.193	95.084	1.108	1,17%
Maquinaria y equipo	71.854	70.957	897	1,26%
Equipos de comunicación y computo	67.185	51.287	15.897	31,00%
Equipos de transporte tracción y elevación	31.794	31.794	0	0,00%
Propiedades, planta y equipo no explotados	30.888	30.900	-12	-0,04%
Muebles enseres y equipo de oficina	74.049	59.897	14.152	23,63%
Bienes de arte y cultura	1.875	1.779	96	5,39%
Maquinaria, planta y equipo en montaje	1.433	0	1.433	100,00%
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	839	610	229	37,50%
Semovientes y plantas	88	93	-5	-5,26%
Depreciación acumulada de PPE (cr)	-179.722	-169.167	-10.555	6,24%
Deterioro acumulado de PPE (cr)	-767	-797	30	-3,77%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

10.1. Detalle saldos y movimientos PPE – Inmuebles

En el presente apartado se describen las propiedades, planta y equipo (inmuebles) del Departamento de Antioquia, a través de la conciliación de los valores contables en libros al inicio y al final del periodo:

Tabla 47. Conciliación de los inmuebles (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES			TERRENOS	EDIFICACIONES	BIENES INMUEBLES NO EXPLOTADOS	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)			**575.786**	**241.975**	**7.804**	**825.564**
+	**ENTRADAS (DB):**		286	-	-	825.215
	+	Adquisiciones en compras	-	-	-	-
	+	Adquisiciones en permutas	-	-	-	-
	+	Transferencias o subvenciones	-	-	-	-

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES			TERRENOS	EDIFICACIONES	BIENES INMUEBLES NO EXPLOTADOS	TOTAL
	+	Sustitución de componentes	-	-	-	-
	+	Otras entradas de bienes inmuebles	286	-	-	286
-	**SALIDAS (CR):**		-		-	0,1
	-	Disposiciones (enajenaciones)	-	-	-	-
	-	Baja en cuentas	-		-	0,1
	-	Sustitución de componentes	-	-	-	-
	-	Otras salidas de bienes muebles	-	-	-	-
=	**SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)**		**576.072**	**241.975**	**7.804**	**825.850**
+	**CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR**		-	-	-	-
	+	Entrada por traslado de cuentas (DB)	-	-	-	-
	-	Salida por traslado de cuentas (CR)	-	-	-	-
	+	Ajustes/Reclasificaciones en entradas (DB)	-	-	-	-
	-	Ajustes/Reclasificaciones en salidas (CR)	-	349	-	349
=	**SALDO FINAL (31-dic) (Subtotal + Cambios)**		**576.072**	**241.625**	**7.804**	**825.500**
-	**DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)**		-	28.135	70	28.204
		Saldo inicial de la Depreciación acumulada	-	25.572	61	25.632
	+	Depreciación registrada - vigencia actual	-	2.563	9	2.572
	+	Depreciación ajustada por traslado de otros conceptos	-	-	-	-
	-	Depreciación ajustada por traslado a otros conceptos	-	-	-	-
	-	Otros Ajustes de la Depreciación acumulada en la vigencia actual	-	0,02	-	0

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES			TERRENOS	EDIFICACIONES	BIENES INMUEBLES NO EXPLOTADOS	TOTAL
-		**DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)**	77	119	-	226
		Saldo inicial del Deterioro acumulado	77	149	-	226
	+	Deterioro registrado - vigencia actual	-	-	-	-
	+	Deterioro ajustado por traslado de otros conceptos	-	-	-	-
	-	Reversión de deterioro acumulado por traslado a otros conceptos	-	-	-	-
	-	Otras Reversiones de deterioro acumulado en la vigencia actual	-	30	-	30
=		**VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)**	**575.995**	**213.721**	**7.734**	**797.100**
%		Depreciación Acumulada	-	11,64	0,89	3,42
%		Deterioro acumulado	0,01	0,05	-	0,02

Fuente: Sistema de información Financiera ERP/SAP agregada FSE

Tabla 48. Clasificaciones de las PPE – Inmuebles (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES		TERRENOS	EDIFICACIONES	INMUEBLES NO EXPLOTADOS	TOTAL
USO O DESTINACIÓN		**582.962**	**242.538**	**0**	**825.500**
+	En servicio	576.072	241.625	0	817.697
+	En concesión	0	0	0	0
+	No explotados	6.891	913	0	7.804
+	En mantenimiento	0	0	0	0
+	Pendientes de legalizar	0	0	0	0
+	En propiedad de terceros	0	0	0	0
Revelaciones adicionales					
Garantía de pasivos		0	0	0	0
+	Detalle del pasivo garantizado	0	0	0	0
Baja en cuentas - efecto en el resultado		0	0	0	0
+	Ingresos (utilidad)	0	0	0	0
-	Gastos (pérdida)	0	0	0	0

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Terrenos

Este rubro contable se encuentra conformado por los predios urbanos y rurales en los cuales están construidas diferentes edificaciones, así como los destinados a futuras construcciones, predios con destinación ambiental y con uso futuro indeterminado. También incluye los terrenos de propiedad de terceros que cumplen con la definición de activo.

Entre los bienes inmuebles que reflejan los valores más representativos, se observan los lotes donde se encuentra la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia – EICE, el Centro Administrativo Departamental José María Córdova, en donde se desarrollan la mayoría de las actividades administrativas del Departamento de Antioquia, adicionalmente, se encuentra el lote de terreno donde está ubicada la Escuela de Trabajo San José, en el Municipio de Bello y el terreno donde funciona el Instituto de Enseñanza Media Integrado de Caucasia.

A continuación, se presentan los saldos de los terrenos del Departamento de Antioquia al cierre de la vigencia según su clasificación:

Tabla 49. Terrenos (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
TERRENOS	**576.072**	**575.786**	**286**	**0,05%**
Urbanos	523.709	471.956	51.753	10,97%
Rurales	52.362	103.830	-51.467	-49,57%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Durante la vigencia 2025 la principal variación obedece a reclasificaciones internas entre terrenos urbanos y rurales derivados de la revisión de la información catastral y legal del inmueble ubicado en el municipio de Itagüí, actualmente ocupado por la Empresa Social y Comercial del Estado Fábrica de Licores de Antioquia (FLA). Dicha reclasificación se llevó a cabo al identificarse que el terreno se encuentra dentro del casco urbano y no en una zona rural, como estaba registrado previamente. Esta corrección no generó variación en el valor total del rubro de terrenos. Adicional a ello, se dieron de alta cuarenta (40) fajas de terreno correspondientes a terrenos rurales en el municipio de Ebéjico.

A continuación, se presentan los terrenos del Departamento de Antioquia agrupados según su valor y el porcentaje de participación relacionados con la cantidad de lotes en cada rango:

Tabla 50. Terrenos por rangos (Millones de pesos colombianos)

RANGO VALOR EN MILLONES	VALOR	CANT. DE LOTES	%
TERRENOS DEL DEPARTAMENTO	**576.072**	**163**	**100%**
Hasta 500	8.034	118	72%
Entre 501 y 3,000	34.388	22	13%
Entre 3,001 y 5,000	9.771	3	2%
Entre 5,001 y 10,000	72.013	10	6%

RANGO VALOR EN MILLONES	VALOR	CANT. DE LOTES	%
Entre 10,001 y 100,000	245.113	9	6%
Más de 100,001	206.752	1	1%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

En la siguiente tabla se puede observar la clasificación de los lotes según su ubicación en los municipios del Departamento de Antioquia:

Tabla 51. Lotes del Departamento por municipios (Millones de pesos colombianos)

MUNICIPIO	VALOR	CANT.
LOTES DEL DEPARTAMENTO POR MUNICIPIOS	**576.072**	**163**
ITAGUI	320.876	7
BELLO	77.615	8
MEDELLIN	71.575	11
CAUCASIA	27.747	5
SONSON	26.911	5
RIONEGRO	11.160	9
ANDES	10.845	3
PUERTO BERRIO	8.585	2
YARUMAL	2.783	2
Bogotá D.C	2.687	1
ARBOLETES	2.503	11
VENECIA	2.501	5
APARTADO	2.400	1
OLAYA	1.708	4
TURBO	1.609	3
MUTATA	1.000	1
ABEJORRAL	768	3
PUERTO NARE (LA MAGDALENA)	427	2
SAN PEDRO DE URABA	396	2
EBEJICO	286	40
SALAMINA	216	1
URRAO	197	2
PUEBLORRICO	181	2
SAN RAFAEL	153	1
CAÑASGORDAS	118	1
PUERTO TRIUNFO	103	1
CONCORDIA	96	1
FRONTINO	83	4

MUNICIPIO	VALOR	CANT.
GUATAPE	75	1
PEQUE	73	1
AMAGA	69	2
GRANADA	62	1
DON MATIAS	52	1
TAMESIS	51	3
ITUANGO	43	1
YONDO (CASABE)	29	1
NARIÑO	18	2
CACERES	17	1
HELICONIA	16	1
VALDIVIA	12	1
YALI	11	2
YOLOMBO	9	4
CARMEN DE VIBORAL	4	1
BETANIA	2	1
CARAMANTA	0	1

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Edificaciones

Pertenecen a este rubro, las construcciones y edificaciones tales como edificios, casas, bodegas, locales, oficina, fábricas, colegios, escuelas, clínicas, hospitales, casetas, campamentos e infraestructura portuaria, entre otros, que se emplean para propósitos administrativos, para la producción de bienes o la prestación de servicios.

Se destacan como bienes con valores representativos las edificaciones del Centro Administrativo Departamental José María Córdova, los inmuebles ubicados en el municipio de Itagüí donde funciona la Fábrica de Licores de Antioquia – EICE, la Institución Educativa Normal Superior ubicada en el municipio de Abejorral y el Parqueadero Salamina en la ciudad de Medellín. A continuación, se presentan los saldos para la vigencia:

Tabla 52. Edificaciones (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
EDIFICACIONES	**241.625**	**241.975**	**-349**	**-0,14%**
Edificios y casas	113.972	114.321	-349	-0,14%
Oficinas	113.705	113.705	0	0

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
Colegios y escuelas	12.963	12.963	0	0
Locales	482	482	0	0
Infraestructura portuaria	339	339	0	0
Casetas y campamentos	129	129	0	0
Clínicas y hospitales	26	26	0	0
Estanques	9	9	0	0

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Durante la vigencia 2025 se presenta una variación por valor de $349, equivalente al 0,14%, originada en la reclasificación de un activo que inicialmente estaba registrado como edificación y que pasó a la categoría de muebles, enseres y equipo de oficina.

Las edificaciones registradas corresponden a bienes reconocidos en vigencias anteriores, que continúan en uso o se encuentran disponibles para su utilización. Su medición está debidamente soportada en los respectivos actos administrativos y documentos técnicos, en cumplimiento de lo establecido en el Manual de Políticas Contables.

La siguiente tabla presenta la distribución de edificaciones, clasificados por tipo de bien y expresados en número de activos. Esta información permite identificar la composición del inventario de edificaciones del Departamento de Antioquia:

Tabla 53. Detalle de edificaciones (Millones de pesos colombianos)

EDIFICACIONES	CANTIDAD	%
Edificios y casas	49	53%
Oficinas	17	19%
Colegios y escuelas	15	16%
Casetas y campamentos	5	6%
Clínicas y hospitales	2	2%
Locales	2	2%
Estanques	1	1%
Infraestructura portuaria	1	1%
TOTAL	**92**	**100%**

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Dentro de los activos correspondientes a edificaciones, la categoría más representativa en términos de cantidad corresponde a los edificios y casas, con un total de 49 activos, seguida por las oficinas, con 17 activos.

La vida útil de estos activos se determina de acuerdo con el criterio de un experto, la experiencia en el control y gestión de estos activos por parte del Departamento de Antioquia y el periodo por el cual se espera usar el activo hasta que cumpla las condiciones para la baja en cuentas. El método de depreciación utilizado para estos bienes es el de línea recta y se estima que brinden un potencial de servicio y/o beneficios económicos a la entidad, en promedio, durante 100 años.

El Departamento de Antioquia realiza de manera periódica todas las gestiones necesarias para evaluar la vida útil de sus bienes inmuebles, conforme a los lineamientos establecidos por la Contaduría General de la Nación (CGN) y las Políticas Contables del Departamento. Este proceso tiene como objetivo reflejar con precisión la situación económica de dichos activos. Es relevante señalar que las edificaciones reciben mantenimiento preventivo y correctivo de forma continua, con el fin de garantizar su adecuado funcionamiento.

Cabe mencionar que se llevó a cabo la revisión periódica de los indicios de deterioro de valor de los bienes inmuebles del Departamento de Antioquia. Para ello, se realizaron visitas técnicas por parte de profesionales especializados, con el propósito de identificar aquellos activos que presentaran signos de deterioro y que debieran someterse a valoraciones para determinar si efectivamente existía deterioro de su valor. Tras este análisis, se concluyó que no corresponde reconocer un incremento en el deterioro de valor para el periodo de 2025, ya que la comparación entre el valor en libros de los activos y el valor del servicio recuperable, determinado por el experto encargado, no evidenció una disminución en el valor, el salgo registrado en la vigencia actual corresponde a una reversión del deterioro correspondiente a un activo descapitalizado en el 2022.

Contratos de comodato bienes inmuebles

En el marco del principio de colaboración armónica que inspira la actuación administrativa para el desarrollo de funciones públicas asociadas a la seguridad, salud, educación, bienestar social, entre otros, el Departamento de Antioquia viene celebrando contratos de préstamo de uso (comodato) y usufructo que han llevado a la entrega de la tenencia de bienes inmuebles a entidades de orden público y mixto.

Los contratos de comodato y usufructo se realizan a título gratuito, por lo cual, no se requiere disponibilidad presupuestal, sin embargo, para efectos fiscales se toma como valor del contrato, el valor en libros del inmueble al momento de su entrega. A continuación, se presentan los contratos de comodato y usufructo celebrados por el Departamento de Antioquia, los cuales están clasificados en la categoría de transferencia sustancial de riesgos y beneficios económicos futuros o el potencial de servicio del activo a la entidad comodataria o usufructuaria.

Tabla 54. Contratos de comodato y usufructo con transferencia de la tenencia de control

CONTRATO	COMODATARIO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
2021-CU-174H-0001	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL	Otorgar en favor de la ESE Hospital San Rafael de Itagüí el derecho de usufructo sobre el bien	08/03/2022	08/03/2032

CONTRATO	COMODATARIO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
		inmueble con matrícula inmobiliaria No. 001- 147261.		
2021-CD-174H-0019A	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	Entregar a título de comodato al municipio de El Peñol el inmueble propiedad del Departamento de Antioquia identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 018-34311.	14/10/2021	14/10/2026
25CD173H2453	MUNICIPIO DE SALGAR	Entregar a título de Comodato a el municipio de Salgar bien inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado la calle 7 número 5-31, en el corregimiento la Cámara del Municipio de Salgar, identificado con las matrículas inmobiliarias números No. 005-26832 y No. 005- 26838.	22/10/2025	22/10/2030
22CD174H434	E.S.E. HOSPITAL SAN RAFAEL DE YOLOMBÓ	Entregar a título de comodato, en favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Rafael de Yolombó, los bienes inmuebles de propiedad del Departamento de Antioquia identificados con las matrículas inmobiliarias 038-2177 y 038-2178 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ubicados en la Carrera 24 N 13 – 466 del municipio de Yolombó.	01/07/2022	01/07/2027
22CD174H517	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS TAMESIS	Entregar a título de comodato a la ESE Hospital San Juan de Dios del municipio de Támesis, bien inmueble propiedad del departamento de Antioquia, identificado con el número de matrícula inmobiliaria No. 032-10548, ubicado en el municipio de Támesis.	11/11/2022	11/11/2027
22CD174H515	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DEL	Entregar a título de comodato a la E.S.E Hospital San Juan de Dios del Municipio del Carmen De Viboral, bien inmueble propiedad	13/10/2022	13/10/2027

CONTRATO	COMODATARIO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
	CARMEN DE VIBORAL	del Departamento de Antioquia, identificado con el número de la matrícula inmobiliaria No. 020-168386, ubicado en el Municipio del Carmen de Viboral.		
2021-CD-174H-0015	POLICÍA NACIONAL	Entregar a título de comodato a la Policía Nacional bien inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en el municipio de Medellín, en la calle 65 número 63 -174, identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-5088522.	29/12/2021	29/12/2026
2021-CD-174H-0007	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC	Entregar a título de comodato al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, bien inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en el municipio de Jericó-Antioquia, identificado con las matrículas inmobiliarias No. 014-9305, No. 014-9306, No. 014-9307.	26/10/2021	26/10/2026
25CD173H2450	MUNICIPIO DE CONCORDIA	Entregar a título de comodato al municipio de Concordia, el inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 005-29464.	23/10/2025	23/10/2030
2021-CD-174H-0020	CENTRO DE BIENESTAR DEL ANCIANO SAN ANTONIO	Entregar a título de comodato al Centro de Bienestar del Anciano San Antonio, del Municipio de Sonsón, el inmueble propiedad del Departamento de Antioquía ubicado en la Carrera 10 No. 7-55/57/71/83 del municipio, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 028-11514.	08/10/2021	08/10/2026
25CD173H2432	MUNICIPIO DE SAN CARLOS	Entregar a título de comodato al municipio de San Carlos, el inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 018-10895 y las	05/11/2025	05/11/2030

CONTRATO	COMODATARIO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
		mejoras constitutivas del antiguo campamento de Obras Públicas Departamentales, identificado con la ficha catastral número 18700112, ubicados en el sector El Popo del casco urbano del Municipio de San Carlos.		
2021-CD-174H-0004	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	Entregar a título de comodato al municipio de La Estrella, bien inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-501340.	29/10/2021	29/10/2026
22CD174H501	MUNICIPIO DE BETULIA	Entregar a título de comodato o préstamo de uso al municipio de Betulia Antioquia, inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en el Corregimiento de Altamira del Municipio de Betulia, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 035-10745.	05/10/2022	05/10/2027
25CD173H2118	E.S.E. HOSPITAL CÉSAR URIBE PIEDRAHITA	Entregar a título de comodato a la E.S.E. Hospital César Uribe Piedrahita, el inmueble propiedad del Departamento de Antioquia identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 015-65649.	12/03/2025	12/10/2026
2021-CD-174H-0006	COOPERATIVA MULTIACTIVA TEJIENDO PAZ – COTEPAZ	Entregar a título de comodato a La Cooperativa Multiactiva Tejiendo Paz – COTEPAZ, el bien inmueble de propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en el barrio Belén, municipio de Medellín, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001-37211.	02/02/2022	02/08/2026
22CD174H678	MUNICIPIO DE BELLO	Entregar a título de comodato al municipio de Bello, parte del inmueble propiedad del Departamento de Antioquia identificado con la matrícula inmobiliaria No. 01N-168710.	11/11/2022	11/11/2027

CONTRATO	COMODATARIO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
23CD174H1089	E.S.E. HOSPITAL MARCO FIDEL SUAREZ	Entregar a título de comodato a la E.S.E. Hospital Marco Fidel Suárez, el inmueble propiedad del Departamento de Antioquia identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 01N-147259.	03/10/2023	03/10/2026

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Los bienes inmuebles involucrados en los contratos de comodato y usufructo, clasificados en la categoría mencionada, han sido desincorporados de los Estados Financieros del Departamento de Antioquia. No obstante, se están controlando a través de cuentas de orden deudoras, como se detalla en el apartado de bienes entregados a terceros de la Nota 26, Cuentas de Orden. Esto se debe a que el Departamento conserva la titularidad y/o el derecho de dominio sobre los bienes, aunque no ejerce su control directo. Así mismo, para aquellos que cumplían las condiciones se procedió con el reconocimiento del activo diferido por concepto de transferencias condicionadas, asociadas a los bienes inmuebles entregados bajo la modalidad de comodato, los cuales se amortizan en la misma línea de la vida útil estipulada y durante la duración del contrato se verifica que la entidad comodataria cumpla las condiciones pactadas contractualmente.

De igual forma, se celebran contratos de comodato y usufructo en los que se entregaron bienes inmuebles sin realizar una transferencia de la tenencia de control o se están usando para explotar servicios o actividades propias del Departamento de Antioquia, cumpliendo así con los criterios para estar reconocidos como propiedades, planta y equipo en los Estados Financieros. En la siguiente tabla se detallan los contratos que pertenecen a esta categoría:

Tabla 55. Contratos de comodato y usufructo sin transferencia de la tenencia de control

CONTRATO	COMODATARIO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
2021-CD-174H-0008	INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO Y CARCELARIO-INPEC	Entregar a título de comodato al Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario – INPEC, bien inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en el municipio de Yarumal, identificado con la matrícula inmobiliaria N° 037-20903.	28/10/2021	28/10/2026
2021-CD-174H-0010	E.S.E. HOSPITAL SAN JUAN DE DIOS DE ABEJORRAL	Entregar a título de comodato a favor de la Empresa Social del Estado Hospital San Juan de Dios del municipio de Abejorral, un inmueble de propiedad del Departamento de Antioquia,	14/10/2021	14/10/2026

CONTRATO	COMODATARIO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
		ubicado en el paraje Chagualal, identificado con la matricula inmobiliaria No. 002–5507		
2021-CD-174H-0012A	FUNDACIÓN JESUS PRESO	Entregar a título de comodato a la Fundación Jesús Preso, un espacio del inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-65117, ubicado en el Municipio de Medellín.	13/07/2021	13/07/2026
2021-CD-174H-0014	POLICÍA NACIONAL	Entregar a título de comodato a la Policía Nacional espacios físicos ubicados en el Centro Administrativo Departamental, con área total de 259,10 m², que hacen parte del inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001-82022.	29/12/2021	29/12/2026
2021-CD-174H-0016	POLICÍA NACIONAL	Entregar a título de comodato o préstamo de uso, un bien inmueble con un área de 189.21 metros cuadrados ubicado en el municipio de Ituango en la carrera Santander con carrera 20 (Berrio) adquirido por el Departamento de Antioquia mediante escritura 4674 del 5 de diciembre de 1992 de la Notaría 20 de Medellín inscrita en el folio de matrícula No. 013-4252 de la Oficina de Registro de Instrumentos públicos.	27/01/2022	27/01/2027
2021-CD-174H-0018	POLICÍA NACIONAL	Entregar a título de comodato a favor de la Policía Nacional un bien inmueble de propiedad del Departamento de Antioquia identificado con la matricula inmobiliaria No. 020-15567 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, ubicado en la Autopista Medellín Bogotá, paraje La Mosca del municipio de Rionegro	9/12/2021	9/12/2026

CONTRATO	COMODATARIO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
22CD174H429	CORPORACIÓN DEPORTIVA, RECREATIVA Y CULTURAL DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS ACTIVOS Y PENSIONADOS DEL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA "CORDECA"	Entregar a título de comodato o préstamo de uso a la Corporación Deportiva Recreativa y Cultural de los Servidores Públicos Activos y Pensionados del Departamento de Antioquia, "CORDECA", un espacio en el Centro Administrativo Departamental, que hace parte del inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001–82022.	1/07/2022	1/07/2027
22CD174H439	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	Entregar a título de comodato al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en la calle 30 A N°31-04 en el municipio de Medellín, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001-263809.	25/08/2022	25/08/2027
22CD174H451	DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN	Entregar a título de comodato al Distrito Especial de Ciencia Tecnología e Innovación de Medellín, inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en la calle 110 A # 76C - 20 en el municipio de Medellín, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 01N-328543.	25/08/2022	25/08/2027
22CD174H456	FONDO DE EMPLEADOS DE LA BENEFICENCIA DE ANTIOQUIA - FEDEBAN	Entregar a título de comodato o préstamo de uso al Fondo de Empleados de la Beneficencia de Antioquia FEDEBAN, un espacio con área de 6,25 m2 que hace parte del inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 001–82022.	31/08/2022	31/08/2027
22CD174H516	MUNICIPIO DE YARUMAL	Entregar a título de comodato al Municipio de Yarumal, bien inmueble propiedad del Departamento de Antioquia,	26/10/2022	26/10/2027

CONTRATO	COMODATARIO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
		identificado con número de matrícula inmobiliaria No. 037-13674, ubicado en el Municipio de Yarumal.		
24CD174H1678	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA.	Entregar a título de comodato a la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA un área parcial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-82022 y bienes muebles, propiedad del Departamento de Antioquia.	17/04/2024	31/12/2027
24CD174H1713	MUNICIPIO DE ANDES	Entregar a título de comodato al municipio de Andes, un área de terreno tomado de un inmueble de mayor extensión, propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 004-49533, para el uso del Sistema Integral del Riesgo – S.O.S CITARÁ.	27/06/2024	27/06/2029
24CD174H1714	MUNICIPIO DE ANDES	Entregar a título de comodato al municipio de Andes, un área de terreno tomado de un inmueble de mayor extensión, propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 004-49534, para el Centro de Rehabilitación y Recuperación Animal.	27/06/2024	27/06/2029
24CD174H1715	MUNICIPIO DE ANDES	Entregar a título de comodato al municipio de Andes, un área de terreno tomado de un inmueble de mayor extensión, propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 004-49533, para el uso del Relleno Sanitario.	27/06/2024	27/06/2029
24CD174H1716	MUNICIPIO DE PEQUE	Entregar a título de comodato al Municipio de Peque un inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 007-11296.	27/06/2024	27/06/2029

CONTRATO	COMODATARIO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
24CD174H1724	MUNICIPIO DE SAN PEDRO DE URABA	Entregar a título de comodato al Municipio de San Pedro de Urabá el inmueble propiedad del Departamento de Antioquia ubicado en la Calle 53 N°. 48G-46 del Municipio de San Pedro de Urabá, con un área de 1.026,00 m², adquirido mediante escritura N°. 1.627 del 26 de noviembre de 1985 de la Notaría Novena del Círculo Notarial de Medellín, registrada en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Turbo, en el folio de matrícula inmobiliaria No. 034-14330	27/06/2024	27/06/2029
24CD174H1791	PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA	Entregar a título de comodato a la Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S., un área parcial del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-82022, propiedad del Departamento de Antioquia.	5/09/2024	6/09/2029
24CD174H1794	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	Entregar a título de comodato a la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA, un área parcial del inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 001-82022	1/10/2024	1/10/2029
24CD174H1805	MUNICIPIO DE NARIÑO	Entregar a título de comodato al municipio de Nariño un inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 028-8154.	16/12/2024	16/12/2029
25CD173H2269	MUNICIPIO DE DONMATÍAS	Entregar a título de comodato al municipio de Donmatías, Antioquia, un inmueble propiedad del departamento de Antioquia, identificado con la matrícula inmobiliaria No. 012-20471.	9/07/2025	21/03/2027
25CD173H2436	CORPORACIÓN FORJADORES ORIENTE	Entregar en comodato a la Corporación Forjadores Oriente los inmuebles propiedad del	30/10/2025	30/10/2026

CONTRATO	COMODATARIO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
		Departamento con matrículas inmobiliarias No. 020-15596, No. 020-21278, No. 020-25232.		
25CD173H2452	CONGREGACIÓN DE RELIGIOSOS TERCIARIOS CAPUCHINOS DE NUESTRA SEÑORA DE LOS DOLORES	Entregar a título de Comodato a la Congregación de Religiosos Terciarios Capuchinos de Nuestra Señora de Los Dolores, la bien inmueble propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con matrícula inmobiliaria No. 01N-469892, y encuentra ubicado en la Diagonal 44 número 31-70 del paraje Fontidueño, Municipio de Bello.	22/10/2025	22/10/2030
22IA174H723	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA	Otorgar en favor de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, el derecho de usufructo sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 034-67785, No. 034-67786, No. 034-67787, No. 034-67788, No. 034-67789, No. 034-67790 y No. 034-67791, ubicados en el Municipio de Arboletes.	5/05/2023	5/05/2033
2021-CU-174H-0002	EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA – ACTIVA	Otorgar en favor de la Empresa de Parques y Eventos de Antioquia – ACTIVA, el derecho de usufructo sobre los bienes inmuebles identificados con las matrículas inmobiliarias No. 010-14142 y No. 010-19690 ubicados en el Municipio de Venecia.	16/08/2022	16/08/2032

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

10.2 Detalle saldos y movimientos PPE – Muebles

En el presente apartado se describen las propiedades, planta y equipo correspondiente a bienes muebles del Departamento de Antioquia, por medio de la conciliación de los valores en libros al principio y al final del periodo:

Tabla 56. Conciliación muebles (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES			MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	BIENES DE ARTE Y CULTURA	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	BIENES MUEBLES NO EXPLOTADOS	TOTAL
SALDO INICIAL (01-ene)			**64.253**	**40.293**	**31.767**	**94.661**	**0**	**6.104**	**1.722**	**177**	**23.097**	**262.074**
+	**ENTRADAS (DB):**		106	13.591	0	1.020	1.433	3.698	0	0	0	19.848
	+	Adquisiciones en compras	0	2.261	0	1.020	1.433	0	0	0	0	4.714
	+	Adquisiciones en permutas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	+	Transferencias o subvenciones	15	47	0	0	0	28	0	0	0	90
	+	Sustitución de componentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	+	Otras entradas de bienes inmuebles	91	11.283	0	0	0	3.670	0	0	0	15.044
-	**SALIDAS (CR):**		2	128	0	0	0	12	0	3	12	157
	-	Disposiciones (enajenaciones)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	-	Baja en cuentas	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	-	Sustitución de componentes	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	-	Otras salidas de bienes muebles	2	128	0	0	0	12	0	3	12	157
=	**SUBTOTAL**		**64.357**	**53.756**	**31.767**	**95.681**	**1.433**	**9.790**	**1.722**	**174**	**23.084**	**281.765**
+	**CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR**		0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	+	Entrada por traslado de cuentas (DB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	-	Salida por traslado de cuentas (CR)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	+	Ajustes/Reclasificaciones en entradas (DB)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	-	Ajustes/Reclasificaciones en salidas (CR)	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
=	**SALDO FINAL (31-dic)**		**64.357**	**53.756**	**31.767**	**95.681**	**1.433**	**9.790**	**1.722**	**174**	**23.084**	**281.765**
-	**DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)**		34.022	28.277	23.058	38.017	0	3.075	0	73	18.341	144.864
		Saldo inicial de la Depreciación acumulada	43.615	24.033	22.350	29.080	0	2.521	0	59	16.207	137.864

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES			MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MAQUINARIA, PLANTA Y EQUIPO EN MONTAJE	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	BIENES DE ARTE Y CULTURA	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	BIENES MUEBLES NO EXPLOTADOS	TOTAL
	+	Depreciación registrada - vigencia actual	4.629	4.956	1.991	9.269	0	606	0	16	2.150	23.618
	+	Depreciación ajustada por traslado de otros conceptos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	-	Depreciación ajustada por traslado a otros conceptos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	-	Otros Ajustes de la Depreciación acumulada en la vigencia actual	14.222	712	1.283	332	0	52	0	2	16	16.618
-	**DETERIORO ACUMULADO DE PPE (DE)**		0	0	125	51	0	0	0	0	376	552
		Saldo inicial del Deterioro acumulado	0	0	125	51	0	0	0	0	376	552
	+	Deterioro registrado - vigencia actual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	+	Deterioro ajustado por traslado de otros conceptos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	-	Reversión de deterioro acumulado por traslado a otros conceptos	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	-	Otras Reversiones de deterioro acumulado en la vigencia actual	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
=	**VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)**		**30.335**	**25.479**	**8.583**	**57.612**	**1.433**	**6.715**	**1.722**	**102**	**4.367**	**136.348**
%	Depreciación acumulada		52,87	52,60	72,59	39,73	0,00	31,41	0,00	41,77	79,45	51,41
%	Deterioro acumulado		0,00	0,00	0,39	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1,63	0,20

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

En el siguiente recuadro se observa el uso y/o destinación de cada clase de activo:

Tabla 57. Clasificaciones de las PPE – Inmuebles (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES		MAQUINARIA Y EQUIPO	EQUIPOS DE COMUNIC. Y COMPUTAC.	EQUIPOS DE TRANSPORTE, TRACCIÓN Y ELEVACIÓN	EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	BIENES DE ARTE Y CULTURA	EQUIPOS DE COMEDOR, COCINA, DESPENSA Y HOTELERÍA	TOTAL
USO O DESTINACIÓN		**68.155**	**54.197**	**52.044**	**95.681**	**9.791**	**1.722**	**174**	**281.765**
+	En servicio	64.357	53.756	31.767	95.681	9.790	1.722	174	257.248
+	En concesión	0	0	0	0	0	0	0	0
+	En montaje	1.433	0	0	0	0	0	0	1.433
+	No explotados	2.365	441	20.277	0	2	0	0	23.084
+	En mantenimiento	0	0	0	0	0	0	0	0
+	En bodega	0	0	0	0	0	0	0	0
+	En tránsito	0	0	0	0	0	0	0	0
+	Pendientes de legalizar	0	0	0	0	0	0	0	0
+	En propiedad de terceros	0	0	0	0	0	0	0	0
Revelaciones adicionales									
Garantía de pasivos		0	0	0	0	0	0	0	0
+	Detalle del pasivo garantizado	0	0	0	0	0	0	0	0
Baja en cuentas - efecto en el resultado		0	0	0	0	0	0	0	0
+	Ingresos (utilidad)	0	0	0	0	0	0	0	0
-	Gastos (pérdida)	0	0	0	0	0	0	0	0

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Equipo médico y científico

Pertenecen a este grupo contable, principalmente los equipos de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, tales como, equipos de urgencias, equipos de laboratorio, equipos de servicio y toma de muestras ambulatorios.

Tabla 58. Equipo médico y científico (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
EQUIPO MÉDICO Y CIENTÍFICO	**96.193**	**95.084**	**1.108**	**1%**
Equipo de urgencias	81.930	81.930	0	0%
Equipo de laboratorio	14.113	13.005	1.108	9%
Equipo de servicio ambulatorio	35	35	0	-1%
Otro equipo médico y científico	10	10	0	0%
Equipo de investigación	104	104	0	0%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Durante la vigencia 2025 el equipo médico y científico presentó un incremento por $1.108, lo que representa un 1% respecto al año anterior, debido a la adquisición de equipos de laboratorio por parte de la Secretaría de Salud e Inclusión Social con el fin de cumplir sus objetivos misionales y funciones en el Laboratorio Departamental de Salud Pública.

El método de depreciación utilizado para el equipo médico y científico es el de línea recta y se estima que brinden un potencial de servicio y/o beneficios económicos al Departamento de Antioquia durante 10 años aproximadamente.

Maquinaria y equipo

Este rubro se compone por maquinaria y equipo industrial, maquinaria amarilla (retroexcavadoras, niveladoras y otros), utilizados para el mantenimiento de vías; sistemas de vigilancia IP (protocolo de internet), plantas eléctricas, herramientas, accesorios y equipo de recreación y deporte. A continuación, se presenta la composición detallada de este rubro y los saldos correspondientes para cada período contable:

Tabla 59. Maquinaria y equipo (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
MAQUINARIA Y EQUIPO	**71.854**	**70.957**	**897**	**1,26%**
Maquinaria industrial	57.847	57.852	- 5	-0,01%
Equipos de centros de control	3.884	3.793	91	2,39%
Equipo de ayuda audiovisual	2.285	2.149	136	6,33%
Herramientas y accesorios	2.212	2.279	- 67	-2,96%
Equipo de enseñanza	1.971	1.604	367	22,86%
Otra maquinaria y equipo	1.965	1.869	96	5,15%
Equipo de recreación y deporte	773	647	126	19,42%
Equipo de música	659	484	175	36,07%
Equipo agropecuario, de silvicultura, avicultura y pesca	173	166	7	3,94%
Equipo de aseo	57	86	- 29	-33,70%
Maquinaria y equipo de dragado	28	28	-	0,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

El rubro de maquinaria y equipo experimentó un incremento correspondiente a $897 debido principalmente a que el Departamento de Antioquia adelantó gestiones orientadas a asegurar que los activos reflejen razonablemente su realidad económica mediante la revisión del contrato interadministrativo 23MA122C1482 con la empresa de economía mixta Valor+ S.A.S enfocados a la implementación de sistemas de información y tecnología para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en los nodos de seguridad ubicados en los municipios de Rionegro, Puerto Berrio, Andes y Segovia. Como resultado de este análisis, durante la vigencia 2025 se procedió al reconocimiento de 15 equipos de control adquiridos previamente.

Así mismo se dio un aumento en otra maquinaria y equipo por $96 derivados de la donación de equipos recibidos por parte de la Escuela Contra la Drogadicción, los cuales fueron reconocidos por el valor de mercado de los activos correspondientes de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, con contrapartida en el ingreso por transacciones sin contraprestación.

El método de depreciación utilizado para estos bienes es el de línea recta y se estima que estos brindarán un potencial de servicio y/o beneficios económicos al Departamento de Antioquia durante un periodo de tiempo estimado de 3 a 20 años según el tipo de activo.

Equipos de comunicación y computación

El rubro de equipos de comunicación y computación se encuentra conformado por los equipos de comunicación, antenas, gabinetes tecnológicos de servidores, interruptores, escáneres, computadores de escritorio y portátiles, cámaras, equipos de video, tableros ópticos, entre otros, que se emplean para la prestación de servicios, destinados a apoyar la gestión administrativa del Departamento de Antioquia. A continuación, se puede visualizar la composición del presente rubro y los respectivos saldos para cada vigencia contable.

Tabla 60. Equipos de comunicación y computación (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
EQUIPOS DE COMUNICACIÓN Y COMPUTACIÓN	**67.185**	**51.287**	**15.898**	**31,00%**
Equipo de computación	51.109	38.523	12.586	32,7%
Equipo de comunicación	14.719	11.439	3.280	28,7%
Otros equipos de comunicación y computación	1.345	1.325	20	1,5%
Satélites y antenas	12	0	12	100,0%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP agregada FSE

Para la vigencia 2025, los equipos de comunicación y computación presentaron un incremento de 31,0%, debido principalmente a la adquisición de equipos de comunicación y equipos de computación.

El Departamento de Antioquia adelantó gestiones orientadas a asegurar que los activos reflejen razonablemente su realidad económica mediante la revisión del contrato interadministrativo No. 23MA122C1482 enfocado a la implementación de sistemas de información y tecnología para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en los nodos de seguridad ubicados en los municipios de Rionegro, Puerto Berrio, Andes y Segovia; y del contrato interadministrativo No. 4600017690 para la adquisición de switches de teleprocesos para las comunicaciones de la Gobernación de Antioquia. Como resultado de este análisis, se procedió al reconocimiento de $11.283 millones en equipos de comunicación y computación adquiridos previamente.

Asimismo, se recibieron equipos de cómputo por $47 millones de pesos en total como donación por parte de la Escuela Contra la Drogadicción, los cuales fueron reconocidos por el valor de mercado de los activos correspondientes de conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, con contrapartida en el ingreso por transacciones sin contraprestación.

Las principales salidas del presente rubro se dieron debido a una baja de activos inservibles totalmente depreciados con valor en libros de cero y que fueron reclasificados a cuentas de orden, igualmente se realizaron bajas por activos de menor cuantía reclasificados a cuentas de orden para su control administrativo.

El método de depreciación utilizado para estos bienes es el de línea recta y se estima que brindarán un potencial de servicio y/o beneficios económicos al Departamento de Antioquia durante 10 años.

Muebles, enseres y equipo de oficina

Este grupo lo conforman los bienes que son utilizados por los servidores públicos en el desarrollo de sus labores administrativas y/o de prestación de servicios en cumplimiento del objeto social de la entidad estatal, en su mayoría se encuentran localizados en las instalaciones del Centro Administrativo Departamental José María Córdova, la Secretaría Salud e Inclusión Social y las sedes externas del Departamento de Antioquia. En la siguiente tabla se presenta la composición del grupo con sus respectivos saldos.

Tabla 61. Muebles, enseres y equipo de oficina (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
MUEBLES, ENSERES Y EQUIPO DE OFICINA	**74.049**	**59.897**	**14.152**	**23,63%**
Muebles y enseres	59.416	47.378	12.038	25,41%
Equipo y máquina de oficina	11.011	9.831	1.180	12,00%
Otros muebles, enseres y equipo de oficina	3.301	2.526	775	30,66%
Muebles, enseres y equipo de oficina de propiedad de terceros	321	162	159	98,24%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Los muebles, enseres y equipo de oficina presentaron un aumento del 23,63% que corresponde a $14.152.

El Departamento de Antioquia adelantó gestiones orientadas a asegurar que los activos reflejen razonablemente su realidad económica mediante la revisión del contrato interadministrativo No. 23MA122C1482 enfocado a la implementación de sistemas de información y tecnología para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en los nodos de seguridad ubicados en los municipios de Rionegro, Puerto Berrio, Andes y Segovia; como resultado de este análisis, se procedió al reconocimiento de $3.670 en muebles y enseres adquiridos previamente.

Asimismo, se recibieron muebles y enseres por $28 como donación por parte de la Escuela Contra la Drogadicción, los cuales fueron reconocidos por el valor de mercado de los activos correspondientes de

conformidad con el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, con contrapartida en el ingreso por transacciones sin contraprestación.

Las salidas del rubro por $12 se dieron debido a una baja por activos de menor cuantía reclasificados a cuentas de orden para su control administrativo.

El método de depreciación utilizado para estos bienes es el de línea recta y se estima que brinden un potencial de servicio y/o beneficios económicos al Departamento de Antioquia durante un rango de tiempo de 3 a 10 años según el tipo de activo.

10.2. Contratos de comodatos bienes muebles

En el marco del principio de colaboración armónica que inspira la actuación administrativa, para el desarrollo de funciones públicas el Departamento de Antioquia entrega el uso y la tenencia de bienes muebles a entidades públicas que desarrollan actividades administrativas dentro de las diferentes sedes del Departamento, mediante contratos de comodato. Debido a que no se otorga el control completo de dichos bienes muebles, se clasifican en la categoría de **"***Transferencia no sustancial de riesgos y beneficios económicos futuros o el potencial de servicios del activo a la comodataria***"**, por dicho motivo, el Departamento de Antioquia, en su calidad de comodante, mantiene los activos en su Estado de Situación Financiera. A continuación, se pueden observar los contratos de comodato de bienes muebles vigentes al término del periodo 2025.

Tabla 62. Contratos de comodato de bienes muebles

CONTRATO	COMODATARIO	OBJETO	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
23CD174H709*	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA - VIVA	Entregar a título de comodato a la Empresa de Vivienda de Antioquia "VIVA", un vehículo propiedad del Departamento de Antioquia, identificado con las placas OLN609.	2/01/2023	31/12/2027
24CD174H1672	EMPRESA DE VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA	Entregar a título de comodato a la Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA vehículo automotor de placa ODR246 propiedad del Departamento de Antioquia.	20/03/2024	31/12/2027
24CD174H1680	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DIGITAL DE ANTIOQUIA	Entregar a título de comodato a la Institución Universitaria Digital de Antioquia vehículo automotor de placa OLN605 propiedad del Departamento de Antioquia.	22/04/2024	31/12/2027
24CD174H1751	MUNICIPIO DE ARMENIA, ANTIOQUIA	Entregar a título de comodato al Municipio de Armenia, Antioquia, vehículo automotor de placa OCF365, propiedad del Departamento de Antioquia	25/07/2024	31/03/2028
24CD174H1817	UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA	Entregar a título de comodato a la Universidad de Antioquia, vehículo unidad móvil de esterilizaciones caninas y felinas de placa ODR252 propiedad del Departamento de Antioquia	2/10/2024	2/10/2029

24CD174H1992	MUNICIPIO DE VALDIVIA	Entregar a título de comodato al municipio de Valdivia, Antioquia, vehículo automotor de placa OLN610, propiedad del Departamento de Antioquia	31/12/2024	31/12/2029
24CD174H1994	MUNICIPIO DE SAN FRANCISCO	Entregar a título de comodato al municipio de San Francisco, Antioquia, vehículo automotor de placa ODR335, propiedad del Departamento de Antioquia	26/12/2024	31/03/2028
24CD174H1995	MUNICIPIO DE SAN ANDRÉS DE CUERQUIA	Entregar a título de comodato al municipio de San Andrés de Cuerquia, Antioquia, vehículo automotor de placa ODR331, propiedad del Departamento de Antioquia	26/12/2024	31/03/2028
24CD174H1996	MUNICIPIO DE EL PEÑOL	Entregar a título de comodato al municipio de El Peñol, Antioquia, vehículo automotor de placa OLN607, propiedad del Departamento de Antioquia	26/12/2024	31/03/2028
24CD174H2002	MUNICIPIO DE ABRIAQUÍ	Entregar a título de comodato al municipio de Abriaquí, Antioquia, vehículo automotor de placa ODR332, propiedad del Departamento de Antioquia	24/12/2024	23/12/2029

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Propiedades, planta y equipos no explotados

El Departamento de Antioquia con el apoyo de las diferentes dependencias que lo conforman, ha identificado bienes muebles e inmuebles no explotados, respecto de los cuales, durante la vigencia, no se desarrolló actividad administrativa ni fueron objeto de uso por un período superior a tres (3) meses, ya sea por decisiones administrativas o por la ocurrencia de eventos no previstos. En consecuencia, dichos bienes no se encuentran destinados a la producción de bienes ni a la prestación de servicios.

A continuación, se presenta el valor de los elementos de propiedades, planta y equipo que se encuentran temporalmente fuera de servicio, clasificados por tipo de activo:

Tabla 63. Propiedades, planta y equipo no explotados (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
BIENES MUEBLES E INMUEBLES NO EXPLOTADOS	**30.888**	**30.900**	**-12**	**-0,04%**
Equipos de transporte, tracción y elevación	20.277	20.279	-2	-0,01%
Terrenos	6.891	6.891	0	0,00%
Maquinaria y equipo	2.364	2.364	0	0,00%
Edificaciones	913	913	0	0,00%
Equipos de comunicación y computación	441	451	-10	-2,34%
Muebles, enseres y equipo de oficina	2	2	0	0,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Por la vigencia 2025, el grupo de activos no presentó entradas y la disminución por $12 equivalente al 0,04% en la clasificación de bienes muebles no explotados, se relaciona a la baja de activos inservibles totalmente depreciados, los cuales ya habían cumplido su vida útil y fueron determinados en estado de obsolescencia, igualmente se realizaron bajas por activos de menor cuantía los cuales reclasificados a cuentas de orden para su control administrativo.

Hacen parte de la clasificación de inmuebles no explotados el lote de terreno y la construcción donde se encuentra ubicada la fábrica principal Ingenio Vegachí, así como porcentajes de inmuebles adjudicados al Departamento de Antioquia, ubicados en los municipios de Amagá y Santa María de los Ángeles.

En la siguiente tabla, se relaciona la cantidad de activos por clase que conforman la propiedad, planta y equipo no explotados:

Tabla 64. Detalle de las propiedades, planta y equipo no explotados

ACTIVOS	CANTIDAD
BIENES MUEBLES NO EXPLOTADOS	**205**
Maquinaria y equipo	57
Equipos de comunicación y computación	125
Equipos de transporte, tracción y elevación	18
Terrenos	2
Edificaciones	2
Muebles, enseres y equipo de oficina	1

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Es importante mencionar que el proceso de depreciación para estos bienes no se suspende independiente de que no continúen con sus funciones productivas o de prestación de servicios. El método de depreciación utilizado para estos bienes es el de línea recta y su vida útil corresponderá a la clase de activo que se encuentre como no explotado.

10.3 Estimaciones contables

Las estimaciones contables, son mecanismos utilizados por el Departamento de Antioquia para medir un hecho económico que, dada la incertidumbre inherente del mismo, no puede medirse con precisión sino solamente estimarse. Esto implica la utilización de juicios basados en la información fiable disponible y en técnicas o metodologías apropiadas. Es así como una de las estimaciones contables más importantes es la vida útil de los activos depreciables del Departamento, los cuales son sometidos a evaluaciones periódicas para garantizar su adecuada valoración.

Método de depreciación

La depreciación de las propiedades, planta y equipo del Departamento de Antioquia se determina sobre el valor de los activos o sus componentes menos el valor residual, y se distribuye sistemáticamente a lo

largo de su vida útil, por lo cual el método de depreciación aplicable es lineal y se encuentra en función del tiempo en años que se espera usar el activo.

Depreciación acumulada (Cr)

Los saldos más representativos de la depreciación acumulada corresponden al equipo médico y científico, la maquinaria y equipo, equipo médico y científico, las edificaciones, los equipos de tracción y elevación y los equipos de comunicación y computación. A continuación, se muestran los diferentes rubros de la depreciación acumulada:

Tabla 65. Depreciación acumulada (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
DEPRECIACIÓN ACUMULADA DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	**-179.722**	**-169.167**	**-10.555**	**6,24%**
Equipo médico y científico	-38.078	-29.130	-8.948	30,71%
Maquinaria y equipo	-34.498	-44.062	9.564	-21,71%
Equipos de comunicación y computación	-30.534	-25.930	-4.604	17,76%
Edificaciones	-28.135	-25.586	-2.549	9,96%
Equipos de transporte, tracción y elevación	-23.058	-22.350	-708	3,17%
Propiedades, planta y equipo no explotados	-18.411	-16.267	-2.144	13,18%
Muebles, enseres y equipo de oficina	-6.904	-5.750	-1.154	20,07%
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	-78	-63	-15	24,02%
Otra propiedad planta y equipo	-26	-29	3	-12%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Durante la vigencia 2025 y en cumplimiento del Manual de Políticas Contables, se efectuó la revisión y análisis de las estimaciones contables, como resultado de dicho análisis se realizó un ajuste en la vida útil de activos que se encontraban totalmente depreciados y aún se encontraban prestando su potencial de servicio, lo cual generó cambios prospectivos en la depreciación y la reversión de saldos asociados a la depreciación acumulada reconocida en vigencias anteriores, por ende, el saldo final incorpora el efecto combinado de la depreciación ordinaria del período por $26.190, la reversión de depreciación de vigencias anteriores por $16.476 y otros ajustes menores que disminuyeron en total la depreciación por $142.

Tabla 66. Ajuste por reversión de depreciación acumulada (Millones de pesos colombianos)

DENOMINACIÓN CLASE DE ACTIVOS	REVERSIÓN A LA DEPRECIACIÓN DE VIGENCIAS ANTERIORES
ESTIMACIONES CONTABLES	**16.476**
Maquinaria y equipo	14.221
Equipos de transporte, tracción y elevación	1.283
Equipos de comunicación y computación	592
Equipo médico y científico	332
Muebles, enseres y equipo de oficina	42
Propiedades, planta y equipo no explotados	5
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	2

Fuente: Construcción propia y Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Vidas útiles

La estimación de las vidas útiles se encuentra determinada por el criterio de un experto, la experiencia del Departamento de Antioquia y el periodo de tiempo que se espera usar el activo hasta que cumpla las condiciones para la baja en cuentas. A continuación, se puede visualizar el rango de vidas útiles definido para cada clase de propiedades planta y equipo.

Tabla 67. Vidas útiles de las propiedades, planta y equipo

DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES DE PPE		AÑOS DE VIDA ÚTIL (Depreciación línea recta)	
TIPO	**CONCEPTOS**	**MÍNIMO**	**MÁXIMO**
MUEBLES	Maquinaria y equipo	3	20
	Muebles, enseres y equipo de oficina	3	10
	Equipos de transporte, tracción y elevación	5	10
	Equipos de comunicación y computación	10	10
	Equipo médico y científico	10	10
	Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	10	10
	Otros bienes muebles	10	15
INMUEBLES	Edificaciones	100	100

Fuente: Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia

Cambio en estimaciones contables – vidas útiles

Durante la vigencia 2025 y en cumplimiento del Manual de Políticas Contables, se efectuó la revisión y análisis de las estimaciones contables, incluyendo las vidas útiles definidas previamente con el objetivo de reflejar el nuevo patrón de consumo de los beneficios económicos futuros o del potencial de servicio.

En el periodo no se presentaron cambios en el método de depreciación ni en el valor residual de los activos, el cambio en estimaciones contables correspondió exclusivamente a la revisión de la vida útil de determinados activos que continuaban prestando su potencial de servicio. Es importante resaltar que el método de depreciación utilizado continúa siendo el lineal.

A continuación, se presenta la cantidad de activos a los cuales se les realizaron cambios en la estimación de su vida útil por tipo de activo:

Tabla 68. Cambio en vida útil de propiedades, planta y equipo

DENOMINACIÓN CLASE DE ACTIVOS	NÚMERO DE ACTIVOS CON CAMBIO EN VIDA ÚTIL
ESTIMACIONES CONTABLES	**1.079**
Muebles, enseres y equipo de oficina	609
Equipos de comunicación y computación	219
Equipos de transporte, tracción y elevación	144
Propiedades, planta y equipo no explotados	51
Equipo médico y científico	47
Maquinaria y equipo	5
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	4

Fuente: Construcción propia

El Departamento de Antioquia adelantó gestiones orientadas a asegurar que los activos de propiedades, planta y equipo reflejen razonablemente su realidad económica, mediante la revisión de las estimaciones contables, garantizando así que los saldos contables representen de forma adecuada la situación patrimonial del Departamento. Como resultado de este análisis, durante la vigencia 2025 se actualizó la vida útil de 1.079 activos los cuáles se encontraban totalmente depreciados o próximos a depreciar pero que aún estaban brindando su potencial de servicio al Departamento. Para ello fue necesario realizar una valoración por parte de profesionales expertos con el fin de evaluar la vida útil remanente para cada clase de activo, extendiendo de esta manera su vida útil y reversando el exceso de depreciación.

Deterioro acumulado (Cr)

El deterioro de valor de un activo corresponde a una pérdida parcial de sus beneficios económicos futuros o de su potencial de servicio, adicional al reconocimiento sistemático realizado a través de la depreciación o amortización, que puede verse reflejado como daño físico del activo, obsolescencia o cambios en su potencial de servicio.

Durante el periodo 2025, se evidenció una reducción en el deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo por un monto de $30 en comparación con el saldo registrado en la vigencia 2024. Este ajuste corresponde específicamente a la reversión del deterioro vinculado a una edificación que había sido descapitalizada en el año 2022. En este sentido, el Departamento de Antioquia realizó gestiones orientadas a asegurar que la situación patrimonial refleje su realidad económica, lo cual incluyó la revisión de los saldos contables mediante la reversión de deterioros acumulados que ya no correspondían a activos vigentes.

Tabla 69. Deterioro acumulado de propiedades, planta y equipo (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
DETERIORO ACUMULADO DE PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	**-767**	**-797**	**30**	**-3,78%**
Edificaciones	-376	-376	**-**	0,00%
Maquinaria, planta y equipo en montaje	-125	-125	**-**	0,00%
Semovientes y plantas	-119	-149	**30**	-20,11%
Terrenos	-77	-77	**-**	0,00%
Construcciones en curso	-51	-51	**-**	0,00%
Muebles, enseres y equipo de oficina	-19	-19	**0**	-0,53%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

10.4 Revelaciones adicionales

Unidad generadora de efectivo

En el Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia, se establece que una Unidad Generadora de Efectivo (UGE) es el grupo identificable de activos más pequeño, mantenido con el objetivo fundamental de generar un rendimiento de mercado, que, ocasionando entradas de efectivo por su uso continuado a favor de la entidad, las cuales son, en buena medida, independientes de los flujos de efectivo derivados de otros activos o grupos de activos.

Considerando lo anterior, actualmente el Departamento de Antioquia posee un grupo de activos generadores de entradas de efectivo, los cuales se relacionan a continuación agrupándose por clases de activos, cantidades y valores:

Tabla 70. Unidad generadora de efectivo por clase de activo (Millones de pesos colombianos)

CLASE DE ACTIVO	CANTIDAD	VALOR ADQUISICIÓN
Terrenos	6	318.810
Edificaciones	2	95.610
Maquinaria y equipo	345	53.448

CLASE DE ACTIVO	CANTIDAD	VALOR ADQUISICIÓN
Equipos de comunicación y computación	48	1.394
Propiedades, planta y equipo no explotados	18	994
Bienes de arte y cultura	3	620
Muebles, enseres y equipo de oficina	1	223
Equipos de transporte, tracción y elevación	1	84
TOTAL	**424**	**471.183**

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Otras revelaciones

Para la presente vigencia no se poseen propiedades, planta y equipo cuya titularidad o derecho de dominio tenga alguna restricción o que estén garantizando el cumplimiento de pasivos; así mismo no se poseen propiedades, planta y equipo bajo pignorados, ni propiedades que cumplan las características para ser catalogadas como propiedades de inversión.

NOTA 11. BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES

Composición

Los bienes de uso público abarcan los activos controlados por el Departamento de Antioquia destinados al uso, goce y disfrute de la colectividad, con las limitaciones que establece el ordenamiento jurídico y la autoridad que regula su uso. Se caracterizan por ser inalienables (están por fuera del comercio, no se pueden vender), inembargables (están excluidos de ser objeto de medidas cautelares) e imprescriptibles (no pierden vigencia o validez). Son ejemplos de los bienes de uso público: la red vial, los parques recreativos, las bibliotecas, hemerotecas públicas y las plazas.

Por su parte, los bienes históricos y culturales abarcan los bienes tangibles controlados por el Departamento de Antioquia, a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos que la colectividad reconoce como parte de su memoria e identidad y que tengan acto administrativo que los declare como bien histórico y cultural.

En cumplimiento de lo anterior, los bienes de uso público e históricos y culturales del Departamento de Antioquia se componen de los siguientes rubros:

Tabla 71. Bienes de uso público e históricos y culturales (Millones de pesos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
BIENES DE USO PÚBLICO E HISTÓRICOS Y CULTURALES	**3.323.306**	**3.405.586**	**-82.280**	**-2,42%**
Bienes de uso público en servicio	4.158.047	4.230.889	-72.842	-1,72%
Bienes de uso público en servicio - concesiones	1.004.582	829.101	175.481	21,17%
Bienes de uso público en construcción	190.140	189.630	510	0,27%
Bienes históricos y culturales	140	140	0	0,00%
Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio (cr)	-1.604.636	-1.615.968	11.332	-0,70%
Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio - concesiones(cr)	-424.332	-227.571	-196.761	86,46%
Deterioro acumulado de bienes de uso público (cr)	-634	-634	0	0,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera SAP/ERP

11.1. Bienes de Uso Público (BUP)

En el siguiente recuadro se detalla la conciliación de los valores en libros, al principio y al final del periodo contable:

Tabla 72. Bienes de uso público (Millones de pesos)

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	EN CONSTRUCCIÓN / EN SERVICIO		CONCESIONES		BUP: BIENES HISTÓRICOS Y CULTURALES	TOTAL
	BUP EN CONSTRUCCIÓN	BUP EN SERVICIO	BUP EN CONSTRUCCIÓN	BUP EN SERVICIO		
SALDO INICIAL	**189.630**	**4.230.889**	**0**	**829.101**	**140**	**5.249.760**
+ ENTRADAS (DB):	**510**	**102.639**	**0**	**0**	**0**	**103.149**
Adquisiciones en compras		101.973				101.973
Otras entradas de Bup	510	666	0	0	0	1.176
Alta Bienes de Uso Público	510	666				1.176
- SALIDAS (CR):	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**	**0**
= SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)	**190.140**	**4.333.528**	**0**	**829.101**	**140**	**5.352.908**
+ CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR	**0**	**-175.481**	**0**	**175.481**	**0**	**0**
+ Ajustes/Reclasificaciones en entradas (DB)				175.481		**175.481**
- Ajustes/Reclasificaciones en salidas (CR)		175.481				**175.481**
= SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)	**190.140**	**4.158.047**	**0**	**1.004.582**	**140**	**5.352.908**
- DEPRECIACIÓN ACUMULADA (DA)	**0**	**1.604.636**	**0**	**424.332**	**0**	**2.028.969**
Saldo inicial de la Depreciación acumulada		1.615.968		227.571		**1.843.539**
+ Depreciación registrada - vigencia actual		108.818		76.611		**185.429**
+ Depreciación aplicada por traslado de otros conceptos				120.150		**120.150**
- Ajustes Depreciación acumulada por traslado a otros conceptos		120.150				**120.150**
- DETERIORO ACUMULADO DE BUP (DE)	**0**	**634**	**0**	**0**	**0**	**634**
Saldo inicial del Deterioro acumulado		634				**634**
= VALOR EN LIBROS (Saldo final - DA - DE)	**190.140**	**2.552.777**	**0**	**580.250**	**140**	**3.323.306**
% DEPRECIACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	**0,0**	**38,6**	**0,0**	**42,2**	**0,0**	**37,9**
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**
EFECTO EN RESULTADO POR BAJA EN CUENTAS	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**	**0,0**

Fuente: Elaboración propia con base en Sistema de Información Financiera ERP/SAP

11.1.2. Bienes de uso público en servicio

Los bienes de uso público en servicio representan el valor de los bienes que se encuentran en condiciones de operar de la forma prevista por la administración y que no están amparados en acuerdos de concesión. El Departamento de Antioquia tiene bienes de uso público en servicio representados en la red de carreteras y terrenos.

11.1.3. Red de carretera

De conformidad con el Ordenamiento Jurídico de Colombia, la red de carretera del Departamento de Antioquia definida en las Resolución 1917 de 2018 y la Resolución 20253040016355 de 2025 expedidas por el Ministerio de Transporte comprende la red vial secundaria que une a las cabeceras municipales entre sí, o que conecta una de ellas con una vía principal en el Departamento. También se incluyen las vías primarias o terciarias sobre las cuales el Departamento de Antioquia tiene control, adscritas mediante convenio con la Nación o Municipio, debidamente respaldado por el acto administrativo correspondiente. Los componentes que se reconocen dentro de la Red de carretera corresponden a:

Tabla 73. Componentes de la red vial

COMPONENTES RED VIAL
Terrenos
Estructura de pavimento
Estructura de drenaje
Puentes
Túneles
Estructuras de contención
Edificaciones
Componentes electromecánicos

Fuente: Manual de políticas Contables del Departamento de Antioquia

A continuación, se muestra la composición de los bienes de uso público en servicio con los respectivos saldos para cada vigencia contable:

Tabla 74. Bienes de uso público en servicio (Millones de pesos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO	**4.158.047**	**4.230.889**	**-72.842**	**-1,72%**
Red de carretera	3.283.760	3.357.508	-73.748	-2,20%
Terrenos	874.287	873.381	905	0,10%

Fuente: Sistema de Información Financiera SAP/ERP

Para la vigencia 2025, la red de carretera presentó una disminución del 2,20% que corresponde a $73.748, debido a la ejecución de obras para el mejoramiento, pavimentación, estabilización, ampliación y rectificación de la red vial por valor de $101.734 y al ajuste por reclasificación de la red de carretera entregada al concesionario como parte de los activos de la concesión 240011181685 de 2024 Proyecto IP APP Vía Láctea por valor de $175.481, los cuales se encontraban reconocidos como bienes de uso público en servicio. A continuación, se pueden observar las mejoras e intervenciones por vía cargadas durante la vigencia:

Tabla 75. Mejoras y rehabilitaciones de los bienes de uso público (Millones de pesos)

NOMBRE VÍA	VALOR
Buenos Aires (Ruta 62) - Abriaquí	30.211
Puente Iglesias (Ruta 25B) - La Ye - Jericó	18.353
Uramita - Peque	11.993
San Jerónimo - Poleal - San Pedro de Los Milagros	11.718
Valparaíso - Caramanta - Puente Arquía (No incluye tramo urbano de Caramanta)	7.447
Entrerríos - Te a Labores - La Apartada - San José de La Montaña	6.191
Santiago Berrío - Mulas - Cruces - Puerto Nare	3.793
La Ese - Angostura - La Ye (Partidas a Angostura) - La Herradura (No incluye tramo urbano de Angostura)	2.891
San José del Nus - Caracolí	2.674
El Chaquiro (Ruta 25) - Te a Labores	2.488
La Ye - El Líbano	1.110
Puente Nuevo (Ruta 60) - Betania	956
Dabeiba - Camparrusia	836
Cruces - Narices	602
Cocorná - El Ramal (Granada)	388
Campo Alegre (Ruta 25 - Caucasia) - Colorado - Nechí	84
TOTAL	**101.734**

Fuente: Sistema de Información Financiera SAP/ERP

11.1.4. Terrenos

Los terrenos están representados por las fajas de terreno adquiridos sobre las que se construye la red vial controlada por el Departamento de Antioquia.

En relación con los terrenos sobre los cuales el Departamento de Antioquia tiene titularidad legal, pero no posee el control de estos (hacen parte de red vial primaria o terciaria a cargo de la Nación u otro municipio), son registrados en cuentas de orden para garantizar su debida gestión administrativa, por ende, se están adelantando las gestiones pertinentes para realizar la entrega contable formalmente a la entidad pública que los controle.

Para la vigencia 2025, los terrenos en servicio presentaron un aumento del 0,10%, equivalente a $905. Este incremento obedece a las gestiones adelantadas por el Departamento de Antioquia para asegurar que los estados financieros reflejen de manera más fiel la realidad económica de los activos, por valor de $666, así como a la adquisición de fajas de terreno por $239.

A continuación, se presenta el detalle de las fajas de terreno incorporadas mediante saneamiento contable durante la vigencia:

Tabla 76. Fajas incorporadas mediante saneamiento contable (Millones de pesos)

MUNICIPIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Faja De Terreno - Municipio Ebéjico	40	666

Fuente: Sistema de Información Financiera SAP/ERP

Adicionalmente, la variación en mención también se atribuye a los contratos de mejoramiento, pavimentación, estabilización, ampliación y rectificación de la red vial ejecutados durante el periodo contable, en donde el Departamento de Antioquia adquirió fajas de terreno por valor de $239 permitiendo así la correcta ejecución de las obras en diferentes municipios. A continuación, se presenta el detalle de las fajas adquiridas durante la vigencia:

Tabla 77. Fajas de terreno adquiridas durante la vigencia (Millones de pesos)

NOMBRE VÍA	VALOR
FAJA TERRENO EL RETIRO	114
FAJA DE TERRENO ANORI-EL LIMON	59
FAJA DE TERRENO CARABANCHEL	55
FAJA DE TERRENO CARABANCHEL - LA MARÍA	5
FAJA DE TERRENO PUENTE IGLESIAS-LA YE-LÍBANO	3
FAJA DE TERRENO SONSÓN-LA QUIEBRA-NARIÑO	3
TOTAL	**239**

Fuente: Sistema de Información Financiera SAP/ERP

11.1.5. Bienes de uso público en servicio – Concesiones

Los bienes de uso público en servicio – concesiones representan el valor de los bienes que se encuentran amparados en acuerdos de concesión, los cuales se caracterizan por ser vinculantes entre el Departamento y un concesionario, y en el que este último utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para proporcionar un servicio en nombre del Departamento o para desarrollar una actividad reservada a la entidad concedente, a cambio de una contraprestación por los servicios prestados o por la actividad desarrollada, durante el plazo del acuerdo de concesión, aunque en ocasiones se pueda generar una contraprestación a favor de la entidad concedente. También se consideran acuerdos de concesión aquellos

acuerdos vinculantes mediante los cuales el concesionario utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para uso privado.

El Departamento de Antioquia tiene sus bienes de uso público en servicio – concesiones representadas únicamente en la red de carreteras con sus respectivos terrenos, los cuales representan el valor de los bienes que se encuentran en condiciones de operar de la forma prevista por la administración y que están amparados en acuerdos de concesión. Actualmente el Departamento de Antioquia tiene vigentes los contratos de concesión No. 97-CO-20-1811 para la Conexión Vial Aburrá Oriente - Túnel de Oriente y Desarrollo Vial Complementario y No. 240011181685 de 2024 Proyecto IP APP Vía Láctea.

A continuación, se presentan los saldos para los bienes de uso público en servicio – concesiones:

Tabla 78. Desglose de los Acuerdos en concesión (Millones de pesos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO EN CONCESIÓN	**1.004.582**	**829.101**	**175.481**	21,17%
Red Carretera	952.400	776.919	175.481	22,59%
Terrenos	52.182	52.182	0	0,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Para la vigencia 2025, los bienes de uso público en servicio – concesiones presentaron un aumento del 21,17% que corresponde a $175.481 debido al ajuste por la reclasificación de los activos entregados al concesionario como parte del contrato de concesión No. 240011181685 de 2024 Proyecto IP APP Vía Láctea, los cuales se encontraban reconocidos como bienes de uso público en servicio.
A continuación, se relacionan los bienes de uso público que se encuentran amparados bajo contratos de concesión:

Tabla 79. Activos reconocidos bajo la modalidad de acuerdos de concesión (Millones de pesos)

ACTIVOS EN CONCESIÓN	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR EN LIBROS
Componente Red Vial Aburrá Oriente	492.792	297.990
Componente Viaductos-Puentes	96.585	68.736
Base Sub-Base: Pajarito - Sta Rosa Osos	49.169	38.322
Faja De Terreno	29.669	29.669
Componente Estructuras De Contención	50.024	29.598
Componente Equipos Electromecánicos	46.097	27.274
Componente Capa De Rodadura	45.321	17.751
Componente Obras De Drenaje	20.399	12.069
Faja De Terreno Via Alto De Las Palmas - Aeropuerto	11.128	11.128
Componente Túneles	13.894	10.444
Componente Edificaciones	11263	8.466

ACTIVOS EN CONCESIÓN	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR EN LIBROS
Faja De Terreno Vía Doble Calzada - Las Palmas	8.343	8.343
Base Sub-Base: La Ye - Belmira	9.349	6.357
Estruct Drenaje: Pajarito - Santa Rosa Osos	6.469	4.479
Puentes: Variante Don Matías (Ruta 25) - Entrerríos.	3.842	3.020
Faja De Terreno Rionegro	1.826	1.826
Puentes: Pajarito - Santa Rosa Osos	2.181	1.668
Puentes: La Ye - Belmira	1.254	959
Faja De Terreno Vía Medellín - Rionegro	528	528
Componente Peajes	543	408
Faja De Terreno Vía La Unión - Las Palmas	376	376
Faja De Terreno Vía Sajonia - Aeropuerto	306	306
Estruct Drenaje: Variante Don Matías- Entrerríos.	643	279
Estruct Drenaje: La Ye - Belmira	741	247
Faja De Terreno Vía Tablazo - Paimado - Guayabito	6	6
Capa Rodadura: Pajarito - Santa Rosa Osos	94.492	0
Capa Rodadura: La Ye - Belmira	3.098	0
Capa Rodadura: Variante Don Matías- Entrerríos.	2.771	0
Base Sub-Base: Variante Don Matías- Entrerríos.	1.471	0
	1.004.580	**580.249**

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Para un mayor detalle ver nota 33 Acuerdos de Concesión.

11.1.6. Bienes de uso público en construcción

El Departamento de Antioquia reconoce en esta clasificación el valor de los bienes de uso público que aún se encuentran en construcción, así como los costos y demás cargos en que se incurre durante el proceso de construcción o ampliación de estos hasta cuando estén en condiciones de operar de la forma prevista por el Departamento de Antioquia. Además, reconoce los terrenos sobre los cuales se realiza la construcción o ampliación de los bienes de uso público.
Al cierre de la vigencia 2025, los bienes de uso público en construcción representan el valor de los costos y demás cargos asociados al proyecto de construcción del parque de deportes a motor “Central Park”, el cual será destinado para la práctica del automovilismo, motociclismo y ciclismo, así como otras expresiones deportivas, artísticas y culturales para la comunidad. Es importante mencionar que esta construcción no se encuentra amparada en los acuerdos de concesión celebrados en el Departamento de Antioquia.

A continuación, se presentan los saldos de los bienes de uso público en construcción:

Tabla 80. Bienes de uso público en construcción (Millones de pesos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
BIENES DE USO PÚBLICO EN CONSTRUCCIÓN	**190.140**	**189.630**	**510**	**0,27%**
Parques Recreacionales	190.140	189.630	510	0,27%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Para la vigencia 2025, los bienes de uso público en construcción presentaron un aumento de 0,27% el cual corresponde a $510, debido a la ejecución de los contratos de obra del proyecto Parque de Eventos Central Park Tulio Ospina amparado bajo el Convenio suscrito entre INDEPORTES y el Departamento de Antioquia.

11.1.7. Estimaciones contables de los bienes de uso público

Depreciación acumulada

La depreciación de la red vial iniciará cuando esté disponible para su uso, esto es, cuando se encuentre en la ubicación y en las condiciones necesarias para operar de la forma prevista por la administración del Departamento de Antioquia. La distribución sistemática del valor depreciable del activo a lo largo de la vida útil se llevará a cabo mediante el método de depreciación lineal, el cual refleja el patrón de consumo del potencial de servicio del activo. Este método se aplicará uniformemente en todos los periodos, a menos que se produzca un cambio en el patrón esperado de consumo del potencial de servicio incorporado en el activo. En cumplimiento con lo anterior, se muestra el valor reconocido por concepto de depreciación de los bienes de uso público durante la vigencia:

Tabla 81. Depreciación acumulada Bienes de uso Público (Millones de pesos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
DEPRECIACIÓN ACUMULADA	**2.028.969**	**1.843.539**	**185.429**	**10,06%**
Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio (cr)	1.604.636	1.615.968	-11.332	-0,70%
Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio – Concesión (cr)	424.332	227.571	196.761	86,46%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Para la vigencia 2025, la depreciación acumulada de los bienes de uso público presentó un aumento del 10,06% que corresponde a $185.429, debido a la causación del desgaste normal durante la vigencia para los activos pertenecientes a la red vial en servicio y a las concesiones Conexión Vial Aburrá Oriente y Vía Láctea.

Vidas útiles

La vida útil de cada uno de los componentes de la red vial se define de acuerdo con el criterio que determina la interventoría de cada uno de los proyectos, con base en un método de reconocido valor técnico en el cual se incluyen la transitabilidad, estado de la vía, programas de mantenimientos; y las disposiciones definidas en las políticas contables del Departamento de Antioquia.

A continuación, se presentan los rangos de vidas útiles estimadas para los bienes de uso público, según su clasificación.

Tabla 82. Vidas útiles componentes Red de carreteras

DESCRIPCIÓN BIENES DE USO PÚBLICO			
TIPO	**CONCEPTO**	**MÍNIMO**	**MÁXIMO**
INMUEBLES	Estructura de pavimento	10	20
	Estructura de drenaje	10	20
	Estructuras de contención	10	20
	Puentes	20	50
	Túneles	50	100
	Edificaciones	80	100
	Terrenos	N/A	N/A

Fuente: Manual de Políticas Contables del Departamento de Antioquia

Durante la vigencia 2025 no se presentaron cambios en las estimaciones contables de vida útil de los activos asociados a la red vial reconocida como bienes de uso público. No obstante, la Secretaría de Infraestructura Física realiza revisiones periódicas del estado de las vías y adelanta gestiones administrativas orientadas a asegurar que los estados financieros reflejen de manera fiel y razonable la realidad económica de dichos activos.

Deterioro de valor

De conformidad con las políticas contables del Departamento de Antioquia, durante la vigencia se evaluó de acuerdo con el tipo de bien, si se dispone de evidencias de deterioro de valor originado por daños físicos que disminuyan significativamente la capacidad de la red vial para prestar servicio. A continuación, se pueden observar los saldos para este rubro:

Tabla 83. Deterioro acumulado Bienes de uso Público (Millones de pesos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACIÓN
DETERIORO ACUMULADO	**634**	**634**	**0**
Deterioro acumulado de bienes de uso público (cr)	634	634	0

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Para la vigencia 2025, el deterioro acumulado de los bienes de uso público no presentó variaciones.
El Departamento de Antioquia atiende de forma permanente los puntos críticos presentados en las vías a su cargo y actualmente cuenta con un programa de mantenimientos para garantizar un adecuado estado de las vías, dichas acciones permitieron concluir que no se presentó deterioro de valor de los bienes de uso público para la vigencia 2025.

11.2. Bienes Históricos y Culturales

Conforman este grupo los bienes tangibles a los que se les atribuye, entre otros, valores colectivos, históricos, estéticos y simbólicos, a los cuales la colectividad reconoce como parte de su memoria e identidad y tienen acto administrativo que los declara como bien histórico y cultural.

Al 31 de diciembre de 2025, los bienes históricos y culturales presentan el saldo de $140.

Tabla 84. Bienes históricos y culturales (Millones de pesos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VARIACIÓN
BIENES HISTORICOS Y CULTURALES	**140**	**140**	**0**
Monumentos	140	140	0

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP

Dentro de los bienes históricos y culturales del Departamento de Antioquia se encuentran, la Tumba de Guillermo MC. Ewen, el Mausoleo de Pedro Justo Berrio y la Tumba de Justo Pastor Mejía en el Cementerio de San Pedro, los cuales fueron declarados bienes de interés cultural por el Ministerio de Cultura mediante el Acto administrativo No. 1616 de 1999. El saldo contable de los monumentos corresponde a su costo histórico:

Tabla 85. Detalle Bienes Históricos y Culturales

DENOMINACIÓN ACTIVO	VALOR
Mausoleo de Pedro Justo Berrio - Medellín	108
Tumba de Guillermo MC. Ewen - Cementerio San Pedro	24
Tumba de Justo Pastor Mejía - Cementerio San Pedro	8
TOTAL	**140**

Fuente: Construcción propia

El Departamento de Antioquia, utiliza el método lineal para la depreciación de la restauración de los bienes históricos y culturales, su vida útil es determinada por el técnico o experto que haya realizado la restauración, contemplando el periodo durante el cual se espera que fluya el potencial de servicio. Sin

embargo, a la fecha no se ha realizado ninguna restauración ni se tiene saldo pendiente por depreciar asociado a este concepto.

Durante 2025, los saldos de esta cuenta no presentaron movimiento, es decir, no se realizaron restauraciones, adquisiciones o retiros de los bienes históricos y culturales del Departamento de Antioquia, razón por la cual no se afectó el resultado del periodo. Tampoco se adquirieron bienes históricos y culturales en una transacción sin contraprestación, ni se poseen bienes con estas características que no hayan sido reconocidos por falta de medición fiable.

Otras revelaciones

Durante la vigencia 2025 no se presentaron efectos en los resultados derivados de la baja en cuentas de los activos asociados a la red vial reconocida como bienes de uso público, ni se realizaron retiros o desafectaciones que impactaran los estados financieros.
Así mismo, no se efectuaron cambios en la estimación de la vida útil de dichos activos ni se reconocieron erogaciones estimadas por desmantelamiento, retiro u obligaciones relacionadas durante el período.

Adicionalmente, no se realizaron reclasificaciones de la red vial clasificada como bien de uso público para ser entregada en comodato ni se presentaron adquisiciones en permutas, por transferencias o subvenciones.

NOTA 14. ACTIVOS INTANGIBLES

Composición

Se compone por recursos identificables, de carácter no monetarios y sin apariencia física, sobre los cuales el Departamento de Antioquia tiene el control, espera obtener beneficios económicos futuros o potencial de servicio, permiten realizar mediciones fiables, se prevé usarlos durante más de 12 meses y no se espera venderlos en el curso normal de las actividades del Departamento. El grupo se encuentra conformado por los siguientes rubros:

Tabla 85. Activos intangibles (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
ACTIVOS INTANGIBLES	**4.227**	**9.492**	**-5.266**	**-55,47%**
Activos intangibles	16.170	18.000	-1.830	-10,17%
Amortización acumulada de activos intangibles (cr)	-11.944	-8.508	-3.436	40,38%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

14.1 Detalle de saldos y movimientos

La conciliación que se detalla a continuación describe el valor en libros de los activos intangibles del Departamento de Antioquia, al principio y al final del periodo contable:

Tabla 86. Detalle de saldos y movimientos de los activos intangibles (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
SALDO INICIAL	**14.435**	**3.566**	**18.000**
+ **ENTRADAS (DB):**	**284**	**175**	**459**
Adquisiciones en compras	20	175	195
Adquisiciones en permutas	0	0	0
Donaciones recibidas	0	0	0
Otras entradas	264	0	264
- **SALIDAS (CR):**	**8**	**2.281**	**2.289**
Disposiciones (enajenaciones)	0	0	0
Baja en cuentas	8	2.281	2.289
= **SUBTOTAL (Saldo inicial + Entradas - Salidas)**	**14.710**	**1.461**	**16.170**
+ **CAMBIOS Y MEDICIÓN POSTERIOR**	**0**	**0**	**0**
+ Entrada por traslado de cuentas (DB)	0	0	**0**
- Salida por traslado de cuentas (CR)	0	0	**0**
+ Ajustes/Reclasificaciones en entradas (DB)	0	0	**0**
- Ajustes/Reclasificaciones en salidas (CR)	0	0	**0**
= **SALDO FINAL (Subtotal + Cambios)**	**14.710**	**1.461**	**16.170**
- **AMORTIZACIÓN ACUMULADA (AM)**	**10.786**	**1.158**	**11.944**
Saldo inicial de la AMORTIZACIÓN acumulada	7.520	988	**8.508**
+ Amortización aplicada vigencia actual	2.018	191	**2.208**
- Reversión de la AMORTIZACIÓN acumulada	-1.248	21	**(1.227)**
- **DETERIORO ACUMULADO DE INTANGIBLES (DE)**	**0**	**0**	**0**
Saldo inicial del Deterioro acumulado	0	0	**0**
+ Deterioro aplicado vigencia actual	0	0	**0**
- Reversión de deterioro acumulado vigencia actual	0	0	**0**

CONCEPTOS Y TRANSACCIONES	LICENCIAS	SOFTWARES	TOTAL
= **VALOR EN LIBROS (Saldo final - AM - DE)**	**3.924**	**303**	**4.227**
% AMORTIZACIÓN ACUMULADA (seguimiento)	**73**	**79**	**74**
% DETERIORO ACUMULADO (seguimiento)	**0**	**0**	**0**

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

A 31 de diciembre de 2025 los activos intangibles del Departamento de Antioquia están conformados por licencias y softwares. Seguidamente, se revela la sumatoria del valor de adquisición para cada tipo:

Tabla 87. Composición de los activos intangibles (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
INTANGIBLES	**16.170**	**18.000**	**-1.830**	**-10,17%**
Licencias	14.753	14.473	281	1,94%
Softwares	1.417	3.528	-2.110	-59,82%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Entre los años 2024 y 2025, los activos de tipo licencias presentan una variación neta de $281, producto de adquisiciones y altas de activos por $284, compensadas con la baja de un activo por $8; adicionalmente, los activos de tipo software registraron una disminución por $2.110, correspondiente a la baja de un activo durante el período.

Durante la vigencia se realizó una adquisición por $20 a través del contrato No 4600017532 para licencias y se adelantó la revisión del contrato interadministrativo No. 23MA122C1482 enfocado a la implementación de sistemas de información y tecnología para la seguridad, convivencia y acceso a la justicia en los nodos de seguridad ubicados en los municipios de Rionegro, Puerto Berrio, Andes y Segovia, lo cual derivó en el reconocimiento de $264 en licencias adquiridas previamente, contribuyendo de esta forma al incremento y actualización de los activos intangibles.

De manera complementaria, el Departamento de Antioquia adelantó gestiones orientadas a asegurar que los activos intangibles reflejen razonablemente su realidad económica, mediante la revisión de las estimaciones contables y la evaluación del potencial de servicio asociado a estos activos. Como resultado de este análisis, durante la vigencia 2025 se procedió a la baja de dos (2) activos intangibles que dejaron de generar beneficios o potencial de servicio para la entidad, garantizando así que los saldos contables representen de forma adecuada la situación patrimonial de la entidad. El primero corresponde a la licencia *ARCHIBUS V20.2*, por un valor de $8 millones, dado de baja por pérdida total de su potencial de servicio, y el segundo al software *SIGMA*, por un valor de $2.281, cuya baja se originó como consecuencia de la transferencia del rol de autoridad minera a la Agencia Nacional de Minería, siendo este último registrado en cuentas de orden para efectos de control.

A continuación, se presentan los activos intangibles más representativos para el Departamento de Antioquia, en función de su valor en libros:

Tabla 88. Activos intangibles significativos (Millones de pesos colombianos)

ACTIVOS MAS REPRESENTATIVOS			
DENOMINACIÓN	**VALOR EN LIBROS**	**VIDA UTIL RESTANTE (AÑOS)**	**DEFINICIÓN**
OFFICE LTSC ESTÁNDAR 2024	798	9,6	Es una versión de Microsoft Office, pensada para entidades, que se instala los equipos y no depende de la nube, incluye las aplicaciones clásicas como Word, Excel, PowerPoint y Outlook.
OFFICE LTSC PROFESIONAL PLUS 2024	489	9,6	Es una versión orientada a entornos corporativos e institucionales, que incluye aplicaciones como Word, Excel, PowerPoint, Outlook y otras herramientas ofimáticas.
LICENCIAS SAP	475	5	Es la compra de los derechos de uso del software SAP, junto con los servicios oficiales que incluyen actualizaciones, correcciones, soporte técnico y asistencia, garantizando el funcionamiento.
LICENCIAS USUARIOS G + *	189	6,6	Se encuentran asociadas a plataformas y servicios tecnológicos en la nube, que habilitan funcionalidades avanzadas para usuarios específicos, permitiendo el acceso a herramientas especializadas, mayor capacidad de almacenamiento, servicios de seguridad y soporte técnico.
LICENCIAS USUARIOS G + *	188	6,6	

Fuente: Construcción propia con base en el Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

14.2 Estimaciones contables

Amortización acumulada

La amortización de los activos intangibles del Departamento de Antioquia se determina en función de la vida útil, el valor residual y el método de amortización lineal, que se aplica de manera uniforme en todos los periodos. Así para el periodo de 2025 los saldos acumulados de las amortizaciones son:

Tabla 89. Amortización acumulada de los activos intangibles (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
AMORTIZACIÓN ACUMULADA	**-11.944**	**-8.508**	**-3.436**	**40,38%**
Licencias	-10.789	-7.520	**-3.269**	43,47%
Softwares	-1.155	-988	**-167**	16,88%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

La variación del 40,38% en la amortización acumulada de los activos intangibles se explica por el registro de la amortización del período y por los ajustes originados de la revisión de las estimaciones contables adelantada por el Departamento para garantizar la razonabilidad de la información financiera. Como resultado de dicha revisión, se efectuó la reversión del exceso de amortización registrado en vigencias anteriores, asociado a cambios en la estimación de la vida útil, por ende, el saldo final incorpora el efecto combinado de la amortización ordinaria del período y la reversión mencionada.

Vidas útiles

La vida útil de los activos intangibles del Departamento de Antioquia se determina de manera específica para cada activo y con base al método lineal, considerando el periodo durante el cual se espera obtener beneficios económicos o potencial de servicio, en coherencia con las condiciones pactadas en los procesos de adquisición con los proveedores, la vida útil es revisada periódicamente de acuerdo con su potencial de servicio. Al finalizar el periodo 2025 el Departamento de Antioquia no posee activos que se encuentren dentro de la categoría de activos intangibles con vida útil indefinida, es decir que todos están dentro del grupo de activos con vida útil finita. A continuación, se presentan los rangos de vida útil y tasas de amortización anual aplicadas a los activos intangibles:

Tabla 90. Tasa de amortización anual %

Tipo de activo	Vida útil (años)	Tasa de amortización anual (%)
Licencias	3	33,33%
	4	25,00%
	5	20,00%
	6	16,67%
	7	14,29%
	9	11,11%
	10	10,00%
	11	9,09%
	12	8,33%
	13	7,69%
	14	7,14%
	15	6,67%
Softwares	1	100,00%
	5	20,00%
	9	11,11%
	11	9,09%
	12	8,33%
	14	7,14%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Durante la vigencia y en cumplimiento del Manual de Políticas Contables, se efectuó la revisión y análisis de las estimaciones contables, incluyendo las vidas útiles definidas previamente. Como resultado de

dicho análisis se realizó el ajuste en la vida útil de 43 activos, lo cual generó cambios prospectivos en la amortización y la reversión de saldos asociados a la amortización acumulada reconocida en vigencias anteriores, conforme al potencial de servicio de los activos intangibles del Departamento de Antioquia.

14.3 Revelaciones adicionales

El Departamento de Antioquia no posee activos intangibles cuya titularidad o derecho de dominio se encuentre sujeta a restricciones, ni activos de esta naturaleza que hayan sido constituidos como garantía para el cumplimiento de pasivos. Asimismo, durante la vigencia 2025 no se formalizaron acuerdos de concesión relacionados con activos intangibles, por lo que no se generaron derechos u obligaciones adicionales asociados a este tipo de contratos.

De igual forma, en el período no se registraron desembolsos destinados a actividades de investigación y desarrollo de activos intangibles, lo cual indica que no se adelantaron proyectos de esta naturaleza con impacto contable en la vigencia. Finalmente, no se presentaron ingresos sin contraprestación relacionados con activos intangibles, lo que confirma que no existieron hechos económicos adicionales que afectaran su reconocimiento, medición o revelación en los estados financieros del Departamento.

Deterioro de valor

La revisión periódica de los indicios de deterioro aplica a los activos intangibles generadores de efectivo, como a los no generadores de efectivo. Esta revisión se realiza para aquellos intangibles cuyo costo de adquisición supere los 70 SMMLV, conforme al numeral 17.4.2 de la Política Contable de Activos intangibles.

En este contexto, el análisis de deterioro de valor realizado por el Departamento determinó que no se obtuvo evidencia objetiva de activos intangibles con pérdida parcial de su potencial de servicio, más allá del reconocimiento sistemático efectuado a través de la amortización. En consecuencia, durante la vigencia 2025 no se reconoció deterioro de valor para ninguno de los activos intangibles.

NOTA 16. OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS

Composición

Los otros derechos y garantías, abarcan las partidas que representan los recursos, tangibles e intangibles, que son complementarios para la producción o suministro de bienes, para la prestación de servicios y para propósitos administrativos del Departamento de Antioquia. También incluyen los recursos controlados por el Departamento que no han sido incluidos en otro grupo y de los cuales se espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros.

Los activos intangibles, aunque hacen parte de este grupo contable, son revelados en la Nota 14. Activos intangibles.

A 31 de diciembre de 2025, este grupo lo integran los siguientes rubros:

Tabla 91. Composición de los otros derechos y garantías (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
OTROS DERECHOS Y GARANTÍAS	**10.283.990**	**9.221.971**	**1.062.019**	**11,52%**
Plan de activos para beneficios a empleados	7.568.927	6.949.445	619.482	8,91%
Recursos entregados en administración	1.168.734	938.951	229.783	24,47%
Derechos en fideicomiso	714.537	666.812	47.725	7,16%
Bienes y servicios pagados por anticipado	694.968	546.780	148.189	27,10%
Activos diferidos	111.693	96.157	15.536	16,16%
Avances y anticipos entregados	21.300	20.371	929	4,56%
Depósitos entregados en garantía	2.972	2.252	720	31,95%
Derechos de compensación por impuestos, contribuciones y tasas	859	1.154	-295	-25,56%
Derechos de reembolso y de sustitución de activos deteriorados	0	50	-50	-100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Los otros derechos y garantías del Departamento de Antioquia al cierre de la vigencia 2025 presentan un saldo de $10.283.990, y representan el 58,34% del total de los activos del Departamento, de los cuales $247.474 corresponden a activos corrientes y $ 10.036.516 a activos no corrientes. Respecto a la vigencia 2024 reflejan un aumento del 11,52% por valor de $1.062.019, explicado principalmente en el incremento del plan de activos para beneficios a los empleados.

Nota: los porcentajes resultantes del análisis vertical de la información, en donde esta se compara con los activos totales del Departamento de Antioquia pueden no coincidir si se utiliza como información base los saldos del Estado de Situación Financiera relacionado en estos Estados Financieros, esto se debe a que este Estado de Situación Financiera presenta los valores netos por concepto de plan de activos para beneficios a los empleados frente al pasivo para beneficios a los empleados como indica la Normatividad, mientras que para los análisis mencionados, donde se toma como base los activos totales del Departamento se utilizaron las cifras sin el neteo correspondiente, lo que genera que estos porcentajes no coincidan con exactitud.

16.1. Plan de activos para beneficios a empleados

El plan de activos para beneficios a los empleados del Departamento de Antioquia comprende de manera separada el plan de activos para beneficios a largo plazo y el plan de activos para beneficios posempleo.

El plan de activos para beneficios a largo plazo representa el valor de los activos destinados exclusivamente a la atención de las obligaciones por beneficios que se hayan otorgado a los empleados con vínculo laboral vigente, distintos de los beneficios a corto plazo, de los de posempleo y de los correspondientes a la terminación del vínculo laboral, y cuyo plazo de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo contable en que los empleados hayan prestado sus servicios.

Por su parte, el plan de activos para beneficios posempleo representa el valor de los activos, incluidos los ingresos que estos produzcan y los recursos que se obtengan producto de su realización, destinados exclusivamente a la atención de las obligaciones por beneficios a los empleados que se van a pagar después de que el empleado complete el periodo de empleo, distintas de aquellas que surgen por la terminación del vínculo laboral.

A continuación, se presenta la composición del plan de activos para beneficios a los empleados del Departamento de Antioquia a 31 de diciembre de 2025:

Tabla 92. Plan de activos para beneficios a los empleados (Millones de pesos colombianos)

PLAN DE ACTIVOS PARA BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
POSEMPLEO	**7.542.742**	**6.933.591**	**609.151**	**8,79%**
Reserva FONPET	7.359.430	6.769.141	590.289	8,72%
Consorcio Pensiones Antioquia 2005 - Patrimonio Autónomo	183.312	164.450	18.862	11,47%
LARGO PLAZO	**26.184**	**15.854**	**10.330**	**65,16%**
Cesantías Retroactivas - Colfondos	24.373	13.151	11.222	85,33%
Cesantías Retroactivas - Protección	1.812	2.703	- 892	-32,98%
TOTAL	**7.568.927**	**6.949.446**	**619.481**	**8,91%**

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

El Plan de activos para beneficios a los empleados al cierre de la vigencia 2025 asciende a $7.568.927 y representa el 73,60% del total de los otros derechos y garantías del Departamento de Antioquia. Para los beneficios a los empleados largo plazo, el plan de activos es de $26.184 y para los beneficios posempleo el plan de activos es de $7.542.742.

El plan de activos para beneficios a los empleados, está representado principalmente en los recursos de la reserva del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales – FONPET, los cuales están reconocidos dentro del Plan de activos para beneficios posempleo en el grupo de Derechos en Fideicomiso. Estos recursos son actualizados y conciliados mensualmente con la información registrada en el Sistema de Información FONPET – SIF del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – MHCP. El plan de activos para beneficios a empleados también incluye el patrimonio autónomo que administra el Consorcio Pensiones de Antioquia 2005 a través de la Fiduciaria Popular y los recursos disponibles para

el cubrimiento de las cesantías retroactivas, que son administrados por los Fondos de Pensiones y Cesantías: Colfondos y Protección.

En la vigencia 2025 respecto a la vigencia 2024, el plan de activos para beneficios a los empleados aumentó en $619.481, lo que representa un 8,91% de variación, principalmente por los rendimientos que generaron los recursos que se encuentran en la reserva del FONPET por valor de $512.262 y por los recursos que aportó la Nación al FONPET durante el periodo de enero de 2012 – diciembre de 2022, junto con sus rendimientos por valor de $98.429, asignados durante la vigencia 2025 a las cuentas individuales de las entidades territoriales beneficiarias en el FONPET (Resolución 4102 de 31 de diciembre de 2024 del MHCP).

A continuación, se detallan los rendimientos del FONPET durante la vigencia 2025:

Tabla 93. Relación de rendimientos del FONPET registrados en la vigencia 2025 (Millones de pesos colombianos)

PERIODO	RENDIMIENTOS
Enero 2025	71.090
Febrero 2025	64.012
Marzo 2025	- 112.402
Abril 2025	82.207
Mayo 2025	55.941
Junio 2025	34.734
Julio 2025	124.419
Agosto 2025	86.131
Septiembre 2025	93.927
Octubre 2025	93.617
Noviembre 2025	- 77.028
Diciembre 2025	- 4.387
TOTAL	**512.262**

Fuente: Elaboración propia

De acuerdo con la Política Contable 24. Beneficios a los empleados relacionada en el Manual de Políticas Contables del Departamento, se presenta el valor reconocido por beneficios posempleo o beneficios a largo plazo en el Estado de Situación Financiera como un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido como pasivo por beneficios posempleo o beneficios a largo plazo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo o beneficios a largo plazo; o como un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo o beneficios a largo plazo sea mayor que el valor reconocido como pasivo por beneficios posempleo o beneficios a largo plazo.

Por las razones expuestas, para la presentación del Estado de Situación Financiera de la vigencia 2025, del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo por valor de $31.379 se eliminó lo correspondiente al plan de activos para beneficios a los empleados de largo plazo por valor de $26.184, quedando un saldo neto en el pasivo de $5.195.

Por su parte, del plan de activos para beneficios posempleo por valor de $7.542.742 se eliminó lo correspondiente a los pasivos por beneficios posempleo por valor de $7.336.730, quedando un saldo neto en el activo de $206.012.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 2468 de julio 02 de 2025 "Por medio de la cual se modifica la Ley 549 de 1999 con el fin de garantizar el financiamiento pasivo pensional de las entidades territoriales y el Fondo Nacional de Pensiones de las entidades territoriales" establece:

> **ARTÍCULO 14.** Adiciónese un artículo transitorio a la Ley 549 de 1999, el cual quedará así:
>
> **"ARTÍCULO TRANSITORIO 12C**. Durante las vigencias 2025 a 2027, las entidades territoriales podrán reorientar las rentas que constituyen aportes a su cargo para gastos de inversión, conforme a lo dispuesto en esta ley. …"

Con base en lo anterior, los recursos del balance 2024 destinados como aportes al FONPET, reorientados en la vigencia 2025 para inversión son los siguientes:

Tabla 94. Reorientación de rentas 2025 - FONPET (Millones de pesos colombianos)

FUENTE	PORCENTAJE (%) REORIENTACIÓN VIGENCIA 2025	VALOR RECURSOS DEL BALANCE 2024 - REORIENTADOS VIGENCIA 2025
Ingresos Corrientes de Libre Destinación	100,00%	12.575
Impuesto de Registro	100,00%	12.178
Venta de activos y/o acciones al sector privado	100,00%	1

Fuente: Decreto 2025070001984 del 08/05/2025 (aclarado mediante Resolución 2025061408489 del 02/12/2025) / Decreto 2025070002041 del 13/05/2025 / Decreto 2025070003982 del 15/09/2025

Así mismo, se realizó la correspondiente modificación al Presupuesto General del Departamento en la vigencia 2025 y, a la fecha de expedición de los actos administrativos, se encontraba dentro de los límites de tiempo, es decir, antes del 31 de diciembre de 2025.

16.2. Recursos entregados en administración

Composición

Los recursos entregados en administración se originan en la suscripción de contratos o convenios con otras entidades, bajo las modalidades de administración directa o encargos fiduciarios, con el fin de atender una destinación específica. Sobre estos recursos, el Departamento de Antioquia conserva la facultad de definir su utilización, orientándolos a la generación de potencial de servicio o de beneficios económicos futuros, los cuales pueden materializarse en el pago de obligaciones a su cargo o en la obtención de ingresos o fuentes de financiación.

El saldo de los recursos entregados en administración a diciembre 31 de 2025, es el siguiente:

Tabla 95. Composición de los recursos entregados en administración (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
RECURSOS ENTREGADOS EN ADMINISTRACIÓN	**1.168.734**	**938.951**	**229.783**	**24,47%**
En administración	**1.109.770**	**847.549**	**262.221**	**30,94%**
Convenios con el IDEA	890.655	731.673	158.982	21,73%
Contratos de Mandato	184.302	85.462	98.840	115,65%
Corporación Gilberto Echeverri Mejía	29.352	18.314	11.038	60,27%
Con otras Entidades Públicas	5.236	11.875	- 6.639	-55,91%
Proyectos con recursos del Sistema General de Regalías	225	225	0	0,19%
Encargos fiduciarios de administración y pagos	**29.875**	**59.715**	**- 29.840**	**-49,97%**
Encargos Fiduciarios de administración y pagos	29.875	59.715	- 29.840	-49,97%
Recursos del Régimen Subsidiado administrados por la ADRES	**29.089**	**31.687**	**- 2.598**	**-8,20%**
ADRES	29.089	31.687	- 2.598	-8,20%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Los recursos entregados en administración constituyen para la vigencia 2025 el 11,36% del total de los otros derechos y garantías del Departamento de Antioquia, aumentando respecto a la vigencia 2024, en un monto de $229.783 que constituye un aumento equivalente al 24,47%, aumento que se deriva, principalmente de la suscripción durante la anualidad, de convenios de administración y pagos con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA y aumento de los Contratos de Mandato.

16.2.1. En administración

Estos recursos representan el 94,95% del total de los recursos entregados en administración, los cuales para la vigencia 2025 aumentaron en un 30,94% respecto al año 2024 en $ 262.221, principalmente por la suscripción de nuevos convenios.

- **Convenios con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA**

Para el desarrollo de sus programas y proyectos el Departamento de Antioquia realiza convenios de administración delegada, de administración y pagos y de cooperación con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA.

El 76,21% de los recursos entregados en administración corresponden a convenios suscritos con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, que para el cierre del año 2025 presentan saldos ochenta (80) convenios.

En la siguiente tabla se relacionan los convenios suscritos con el Instituto y que registran saldos al cierre de la vigencia 2025.

Tabla 96. Saldos de convenios de recursos entregados en administración con el IDEA (Millones de pesos colombianos)

No Convenio SIIF	Descripción	Organismo	Saldo
10000946	Implementación de los proyectos de las líneas de inversión de la Tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana - TESCC, impuesta en el Departamento de Antioquia mediante la ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024	Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	147.265
10000650	Proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri	Secretaría de Infraestructura Física	101.665
10000959	Fortalecimiento en la estructuración del Programa de saneamiento fiscal y financiero -PSFF de las E.S.E hospitales públicos del departamento de Antioquia categorizados en riesgo alto y medio por el Ministerio de Salud y Protección Social	Secretaría de Salud e Inclusión Social	85.000

No Convenio SIIF	Descripción	Organismo	Saldo
10000885	Catastro Multipropósito	Gerencia de Catastro	79.243
10001051	Fondo especial para incentivar el crédito en los municipios del Departamento de Antioquia	Secretaría de Desarrollo Económico	50.021
10000924	Ejecución de PY Secretaría de Infraestructura Física, incorporación 1	Secretaría de Infraestructura Física	45.892
10000916	Antioquia sin hambre, incorporación 3	Unidad de Programas Sociales	41.427
10000953	Proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri Tramo 2	Secretaría de Infraestructura Física	32.951
10000888	Antioquia sin hambre, incorporación 1	Unidad de Programas Sociales	31.574
10000886	Modernización Alumbrado Público	Secretaría de Ambiente	28.668
10000964	Adquisición línea de envasado FLA EICE	Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos	28.060
10000927	Plan maestro de salud dotación e infraestructura	Secretaría de Salud e Inclusión Social	21.223
10000949	Antioquia sin hambre incorporación 5	Despacho del gobernador	19.861
10000957	Fortalecimiento de los componentes de la gestión documental del Departamento de Antioquia	Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos	18.641
10000891	Plan Integral de Convivencia Ciudadana	Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	15.938
10000875	Liquidación y cierre Py vial aburra Nte	Secretaría de Infraestructura Física	15.361
10000966	Fondo especial para fomentar la autonomía económica de las mujeres en situación de vulnerabilidad	Secretaría de las Mujeres	10.315
10000083	Cofinanciación de proyectos de inversión en agua potable y saneamiento básico	Secretaría de Ambiente	10.102
10000897	Fondo especial indígena 6ta incorporación	Secretaría de Educación	10.078

No Convenio SIIF	Descripción	Organismo	Saldo
10000990	Incorporación de recursos destinados a la adquisición e instalación de cancelería y mobiliario de oficina para el mejoramiento de los ambientes de trabajo en el centro administrativo departamental "José María Córdova" etapa 2."	Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos	8.578
10000906	PY de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas	Secretaría de Desarrollo Económico	8.540
10000925	PY constitución de valorización como mecanismo de financiación de infraestructura vial a cargo del departamento	Secretaría de Infraestructura Física	8.139
10000965	Fondo especial destinados a la realización de proyectos que contengan actividades de producción, transformación y comercialización de bienes y servicios agrícolas, pecuarios, pesqueros, acuícolas y silvícolas	Secretaría de Desarrollo Económico	6.252
10000892	Transformación digital seccional salud y protección social	Secretaría de Salud e Inclusión Social	4.946
10000993		Secretaría de Infraestructura Física	4.847
10000918	Reducción del riesgo de desastres en el Municipio de Zaragoza	DAGRAN	4.413
10000915	Promoción transformación y articulación de la educación media de la población antioqueña	Secretaría de Educación	4.269
10001057	Mejoramiento, adecuación, dotación y mantenimiento de la infraestructura física del Centro Administrativo Departamental (CAD) y sedes externas del Departamento de Antioquia	Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos	4.218

No Convenio SIIF	Descripción	Organismo	Saldo
10000936	Mejoramiento de los niveles de alfabetización de los municipios no certificados del Departamento	Secretaría de Educación	3.890
10000917	Fortalecimiento de los procesos de gestión del riesgo de desastres	DAGRAN	3.751
10000908	Compra e instalación de equipos para la planta que opera la FLA EICE	Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos	3.526
10000967	Fondo especial para la promoción y ejecución de programas y proyectos que coadyuven con la garantía del derecho a la protección de niños y niñas, con especial cuidado en aquellos que tienen mayor riesgo de sus condiciones de vida en el Departamento de Antioquia	Secretaría de Educación	2.518
10000922	PY modernización sistema de seguridad electrónica	Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos	2.476
10000815	Seguridad y acceso a la justicia	Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	2.265
10000238	Convenio apoyo líneas est plan desarrollo	Secretaría de Educación	2.188
10000200	Convenio fuente pago recaudo peaje túnel	Secretaría de Infraestructura	2.097
10001043	Crédito exportador	Secretaría de Desarrollo Económico	2.000
10000895	Mejoramiento centros ciudadanos y casa de la mujer	Secretaría de las mujeres	1.901
10000198	Fondo del agua	Secretaría de Ambiente	1.840
10000696	Banco de la gente - aportes	Secretaría de Desarrollo Económico	1.676
10000839	Asociatividad Antioquia	Departamento Administrativo de Planeación	1.653
10000930	Antioquia sin hambre incorporación 4	Unidad de Programas Sociales	1.339
10001024	Desarrollo de los estudios de conocimiento y reducción del riesgo en la dunita de Medellín y su influencia en los movimientos en masa en el Valle de Aburrá y en el evento ocurrido en el distrito de Medellín y el Municipio de Bello	DAGRAN	1.313

No Convenio SIIF	Descripción	Organismo	Saldo
10000923	Diagnóstico, estudio patológico, vulnerabilidad estructural, comportamiento ante riesgo sísmico análisis de elementos finitos o similares	Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos	1.135
10000817	Fondo especial indígena fedi 3era incorporación	Secretaría de Gobierno	1.043
583	Variante Medellín - Santa Fe de Antioquia	Secretaría de Infraestructura	1.021
10000816	Fondo especial indígena fedi 4ta incorporación	Secretaría de Educación	724
10000447	Garantía agropecuaria y agroturístico	Secretaría de Desarrollo Económico	629
10000548	Aporte Departamento de Antioquia	Departamento Administrativo de Planeación	486
10000913	PY estratégicos que contribuyan a la sostenibilidad y fortalecimiento financiero de las entidades	Secretaría de Hacienda	472
10000767	Fondo de seguridad	Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	445
10000619	Fondo de garantías as350002	Secretaría de Desarrollo Económico	421
10000774	Regional sur sabaneta	Secretaría de Infraestructura Física	290
10000919	Adquisición e instalación de equipos de audio	Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos	284
10000826	Antioquia LED	Secretaría de Ambiente	253
10000787	Fondo especial indígena fedi 2da incorporación	Secretaría de Gobierno	227
10001053	Gestión predial	Secretaría de Infraestructura Física	200
10000778	Fondo de seguridad vial	Gerencia de Seguridad Vial	189
10000920	PY actualización y complementación del plan parcial en el lote que ocupa la FLA EICE	Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos	149
10000026	IDEA - valorización	Secretaría de Infraestructura Física	131
10000276	Recaudo peajes alto las palmas	Secretaría de Infraestructura Física	104
10000213	Créditos Antioquia emprendedora	Secretaría de Desarrollo Económico	100
10000911	Protección cuidado y garantía de los animales domésticos y silvestres	Secretaría de Ambiente	100
10000751	Aportes Departamento Fondo seguridad vial	Gerencia de Seguridad Vial	72
10000863	Fondo de seguridad vial	Gerencia de Seguridad Vial	44

No Convenio SIIF	Descripción	Organismo	Saldo
10000835	Convenio viva Departamento de Antioquia	Secretaría de Infraestructura Física	41
10000907	Saneamiento técnico, jurídico y contable de los bienes del Departamento de Antioquia	Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos	35
10000381	Autores antioqueños 2007	Secretaría de Educación	25
10000634	Becas maestrías docentes regalías IDEA	Secretaría de Educación	21
10000837	Fondo especial indígena fedi 5ta incorporación	Secretaría de Gobierno	19
10000937	Acceso a la educación transporte escolar	Secretaría de Educación	17
10000766	Convenio TICs	Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos	15
10000764	Fondo especial indígena fedi	Secretaría de gobierno	11
10000954	Acceso a la educación transporte escolar	Secretaría de Educación	11
Otros Convenios			19
SUBTOTAL			**890.655**

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP, agregados FSE e información suministrada por el IDEA

Los convenios que registran mayor participación en el saldo de los recursos entregados en administración al IDEA son: el 10000946 líneas de inversión de la Tasa especial de seguridad, 10000650 para la construcción del Túnel Guillermo Gaviria Echeverri, convenio SIIF 10000888, 10000890, 10000916, 10000930 y 10000949, correspondientes a las actas de incorporación 1 a la 5 al convenio marco 24MR133D1664 para la promoción y ejecución de programas que coadyuven con la garantía del derecho a la alimentación y el convenio SIIF 10000959 saneamiento fiscal y financiero - PSFF de las ESE hospitales públicos.

Convenio 4600018028 - SIIF 10000946 Líneas de inversión de la Tasa Especial De Seguridad y Convivencia Ciudadana: el convenio presenta un saldo de $147.265 y representa el 16,53% de los recursos entregados en administración al IDEA. Tiene como objetivo constituir un fondo especial para implementación de los proyectos de las líneas de inversión de la Tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana – TESCC, impuesta en el Departamento de Antioquia mediante la ordenanza No 50 del 17 de diciembre de 2024. Estos recursos permitirán que las necesidades de los organismos de seguridad y justicia sean atendidas con suficiencia y como consecuencia, se espera que las condiciones de seguridad, convivencia y orden público garanticen la estabilidad territorial y la salvaguarda de los derechos a la ciudadanía.

Tabla 97. Movimientos en el 2025 del convenio 4600018028 SIIF - 10000946 (Millones de pesos colombianos)

Convenio marco	Convenio	Saldo inicial	Ingresos	Pagos	Capitalización	Pago rendimientos	Saldo final
25AS122C2128	4600018028 SIIF-10000946	0	218.571	71.482	430	254	147.265
Subtotal Convenio Marco		0	218.571	71.482	430	254	147.265

Fuente: Información suministrada por el IDEA

El convenio tiene fecha de inicio el 02 de abril de 2025 y se define como fecha de finalización del mismo el 31 de diciembre de 2027, el valor del convenio es de cuantía indeterminada.

Convenio 4600003495 - SIIF 10000650 Construcción del Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso: este convenio presenta un saldo al cierre de la vigencia 2025 por valor de $101.665 y representa el 11,41% de los recursos que tiene en administración el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, de parte del Departamento de Antioquia.

La construcción del Túnel Guillermo Gaviria Echeverri es el segundo convenio con el mayor saldo de los recursos entregados en administración al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA. Este proyecto hace parte de las autopistas para la prosperidad y tiene como uno de sus objetivos unir las concesiones Mar 1 y Mar 2, mejorando la conectividad entre Medellín y Urabá.

Para la ejecución de este proyecto se suscribió el convenio marco N° 2014-AS-20-0037 entre el Ministerio de Transporte, el Instituto Nacional de Vías, la Agencia Nacional de Infraestructura, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín con el objetivo de aunar esfuerzos para la planeación, financiación, contratación y ejecución del proyecto.

Ahora bien, es importante mencionar que mediante contrato 24OO111B2039 Construcciones el Condor y 24SS111B2009 Consorcio Consultecnicos Joyco, se realizaron la cesión de la posición contratante, de los contratos de obra e interventoría respectivamente, que se encontraban a cargo del Instituto Nacional de Vías - INVIAS.

Asimismo, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín firmaron el Convenio Interadministrativo 2015-AS-20-0006 para la planeación, financiación, contratación y ejecución del Proyecto Túnel del Toyo y sus vías de acceso. Dada su magnitud y complejidad se acordó dividirlo en ocho módulos de ejecución. Cuatro de ellos, entre los que están el Túnel y la variante del Toyo, se contrataron con recursos del Departamento de Antioquia (60%) y el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Medellín (40%), ascendiendo estos a 1.3 billones, aprobados mediante la Ordenanza 71 de 2013 y el Acuerdo 93 de 2013.

En cumplimiento del Contrato interadministrativo con el Municipio de Medellín N° 2015-AS-20-0006 y el Convenio Interadministrativo con el IDEA Nº 4600003495, los aportes fueron acordados para realizarse desde el año 2015 al 2024, tanto el Departamento de Antioquia como el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Medellín se encuentran al día con el traslado de estos recursos.

Tabla 98. Desembolsos de aportes e indexación Túnel Guillermo Gaviria Echeverri (Millones de pesos colombianos)

Entidad	Aportes 2015 - 2024	Indexación 2015 - 2024	Total
Departamento de Antioquia	780.000	253.315	1.033.315
Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Medellín	520.000	168.876	688.876
Total	**1.300.000**	**422.191**	**1.722.191**

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Infraestructura Física

Por otra parte, el Departamento de Antioquia firmó las siguientes Adiciones al contrato interadministrativo No 4600003495 de 2015 con el objeto de adicionar recursos al contrato de administración y pagos, para el manejo de los recursos del proyecto Túnel del Toyo y sus conexiones viales en el Departamento de Antioquia:

Tabla 99. Adiciones contrato 460003495 de 2015 Túnel Guillermo Gaviria Echeverri (Millones de pesos colombianos)

Adición No 1	113.813
Adición No 2	56.325
Adición No 3	110.000
Adición No 4	124.450
Adición No 5	118.240
Adición No 6	32.662
Adición No 7	85.739
Adición No 8	34.818
Adición No 9	8.508
Adición No 10	80.817
Adición No 11	12.051
Adición No 12	832
Adición No 13	91.819
Adición No 14	72.873
Adición No 15	5.415
Total	**948.362**

Fuente: Elaboración propia

Los rendimientos generados de los recursos del Túnel Guillermo Gaviria Echeverri, corresponden, al 95% de la DTF EA, liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo total de cada una de las cuentas. Desde el inicio del convenio y al cierre de la vigencia 2025, se han generado $84.127 por concepto de rendimientos, de los cuales $55.898 corresponden al Departamento de Antioquia y $28.229 al Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Medellín, en la vigencia 2025 se generaron rendimientos por un valor de $5.398, de los cuales, $4.380 corresponden al Departamento de Antioquia y $1.018 corresponden al Distrito, tal y como se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 100. Rendimientos generados Túnel Guillermo Gaviria Echeverri (Millones de pesos colombianos)

Entidad	2015-2020	2021	2022	2023	2024	2025	Total
Departamento de Antioquia	29.080	4.433	10.397	4.675	2.933	4.380	55.898
Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Medellín	18.596	2.268	4.538	1.657	152	1.018	28.229
Total	**47.676**	**6.701**	**14.935**	**6.332**	**3.085**	**5.398**	**84.127**

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Infraestructura Física

Estos rendimientos se reintegran por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, mensualmente al Departamento de Antioquia. Igualmente, los rendimientos correspondientes a Medellín, se le reintegran de forma periódica, conforme se efectúa el envío de la cuenta de cobro por parte de éste.

Para el manejo de los recursos, el proyecto cuenta con 36 cuentas en el IDEA, las cuales se asignan a cada contrato de acuerdo a lo estructurado en la planeación del mismo, tanto para el Departamento de Antioquia (60%) como para Medellín (40%) con sus respectivas cuentas para los rendimientos. Adicionalmente, se tiene una cuenta para que el Departamento de Antioquia y el Distrito Especial de Ciencia y Tecnología de Medellín trasladen los recursos por concepto de indexación.

Convenio Marco 24MR133D1664 – SIIF 10000888-10000890-10000916-10000930 Fondo para la promoción y ejecución de programas que coadyuven con la garantía del derecho a la alimentación: En referencia al convenio marco el saldo al cierre de la vigencia 2025 representa el 10,58% del total de los recursos entregados en administración al IDEA sumando el saldo de las 5 actas de incorporación realizadas.

Este convenio tiene como objetivo principal, articular acciones administrativas y financieras para la constitución de un fondo especial con recursos, entre la que antes era la Secretaría de Inclusión Social y Familia del Departamento de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, para la promoción y ejecución de programas y proyectos que coadyuven con la garantía del derecho a la alimentación, con especial cuidado en aquellos grupos sociales que tienen mayor deterioro de sus condiciones de vida en el Departamento de Antioquia. El convenio marco buscará las siguientes acciones: 1. Realizar la promoción y ejecución de programas y proyectos que coadyuven con la garantía al derecho a la alimentación, con especial cuidado a aquellos grupos sociales que tienen mayor deterioro de sus

condiciones de vida en el Departamento de Antioquia. 2. Desarrollo de programas y proyectos dirigidos a fortalecer la seguridad alimentaria y nutricional a través de la implementación de las líneas estratégicas del Plan Docenal y la Política Pública de Seguridad Alimentaria y Nutricional de Antioquia. 3. Implementación de proyectos de ciencia, tecnología e innovación para la seguridad alimentaria y nutricional de Antioquia, por medio de los cuales se adelanten proyectos de investigación científica, desarrollo tecnológico e innovación; desarrollo de nuevos productos y procesos; creación, fomento, desarrollo o financiación de empresas que incorporen innovaciones científicas o tecnológicas aplicables a la producción nacional, el manejo del medio ambiente o al aprovechamiento de los recursos naturales. 4. Proyectos y programas que proporcionen soluciones sostenibles para el fortalecimiento de factores protectores que incidan en el estado nutricional, promoviendo la adopción de estilos de vida saludables y factores que protectores que inciden en el estado nutricional. 5. Estrategias para la reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos. 6. Proyectos que promuevan ambientes alimentarios saludables.

A través del convenio 4600017368 SIIF 10000888 por medio del cual, se realiza la primera incorporación de recursos al convenio marco con el fin de articular acciones administrativas y financieras para la constitución de un fondo especial para la promoción y ejecución de programas y proyectos que coadyuven a la garantía del derecho a la alimentación, con especial cuidado en aquellos grupos sociales que tienen mayor deterioro de sus condiciones de vida en el Departamento de Antioquia. El valor de convenio asciende a $52.500, donde el Departamento de Antioquia aporta $50.000 y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA aporta $2.500 en especie, correspondiente a los costos de operación valorados en el 5% de los recursos a administrar entregados por el Departamento. El IDEA reconocerá rendimientos por los recursos depositados en las cuentas del fondo especial que debe corresponder a un 30% de la DTF NATA, calculados a partir de la DFT EA vigente, liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo total de los recursos depositados.

El convenio tiene establecido como fecha de inicio el 29 de agosto de 2024 y finalización el 15 de julio de 2027.

Igualmente, por medio del convenio 4600017381 SIIF 10000890, se realiza la segunda incorporación de recursos al convenio marco, la cual tiene por objeto aunar esfuerzos e incorporar recursos al fondo especial de administración de recursos constituido mediante el convenio marco 24MR133D1664 destinados a la promoción y ejecución de programas y proyectos enmarcados en las líneas estratégicas de la política pública de seguridad alimentaria y nutricional de Antioquia que coadyuven con la garantía del derecho a la alimentación, con especial cuidado a aquellos grupos sociales que tienen mayor deterioro de sus condiciones de vida en el Departamento de Antioquia. El valor del convenio se suscribe por un valor de $1.050 aportados de la siguiente manera: El Departamento de Antioquia $1.000 y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA aporta en especie $50 correspondientes a los costos de operación que se encuentran determinados en un 5% sobre los recursos entregados en administración. El IDEA reconocerá rendimientos por los recursos depositados en las cuentas del fondo especial que debe corresponder a un 30% de la DTF NATA, calculados a partir de la DFT EA vigente, liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo total de los recursos depositados.

El convenio tiene establecido como fecha de inicio el 04 de septiembre de 2024 y finalización el 15 de julio de 2027.

Adicionalmente, por medio del convenio 4600017381 SIIF 10000916 se realiza la tercera incorporación de recursos al convenio marco, con el fin de articular acciones administrativas y financieras para la constitución de un fondo especial con recursos entre la antes Secretaría de Inclusión Social y Familia del Departamento de Antioquia y el IDEA para la promoción y ejecución de programas y proyectos que coadyuven con la garantía del derecho a la alimentación, con especial cuidado en aquellos grupos sociales que tienen mayor deterioro de sus condiciones de vida en el Departamento de Antioquia. El valor del convenio se pacta en un monto de $73.322, de los cuales, el Departamento de Antioquia aporta $69.830 y el Instituto Para el Desarrollo de Antioquia IDEA aporta $3.492 en especie correspondiente a los costos de operación del convenio que se encuentran determinados en un porcentaje del 5% sobre los recursos a administrar. El IDEA reconocerá rendimientos por los recursos depositados en las cuentas del fondo especial que debe corresponder a un 30% de la DTF NATA, calculados a partir de la DFT EA vigente, liquidados y capitalizados diariamente sobre el saldo total de los recursos depositados.

Se encuentra establecido para el presente convenio como fecha de inicio el 24/12/2024 y la fecha de terminación actual el 15/07/2027.

A través del convenio 24AS433D2053 SIIF 10000930 se efectúa la cuarta incorporación de recursos, la cual tiene por objeto con el acta de incorporación de recursos al convenio marco 24MR133D1664, articular acciones administrativas y financieras para la constitución de un fondo especial con recursos, entre la antes Secretaría de Inclusión Social y Familia del Departamento de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, para la promoción y ejecución de programas y proyectos que coadyuven con la garantía del derecho a la alimentación, con especial cuidado en aquellos grupos sociales que tienen mayor deterioro de sus condiciones de vida en el Departamento de Antioquia. El valor del convenio se establece por un monto de $74.302, aportados por el Departamento de Antioquia por valor de $70.764 y por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA un valor de $3.538 aportados en especie, correspondiente a los costos de operación del Fondo Especial, los cuales se estiman en un cinco (5%) del valor del recurso a administrar.

Se establece como fecha de inicio el 27 de diciembre de 2024 y finalización el 30 de junio de 2026.

Finalmente, por medio del convenio 4600018071 SIIF 10000949, se realiza quinta incorporación de recursos la cual tiene por objeto con el acta de incorporación de recursos al convenio marco 24MR133D1664, articular acciones administrativas y financieras para la constitución de un fondo especial con recursos, entre la antes Secretaría de Inclusión Social y Familia del Departamento de Antioquia y el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, para la promoción y ejecución de programas y proyectos que coadyuven con la garantía del derecho a la alimentación, con especial cuidado en aquellos grupos sociales que tienen mayor deterioro de sus condiciones de vida en el Departamento de Antioquia. El valor del convenio se establece por un monto de $24.988, aportados por el Departamento de Antioquia por valor de $23.798 y por parte del Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA un

valor de $1.189 aportados en especie, correspondiente a los costos de operación del Fondo Especial, los cuales se estiman en un cinco (5%) del valor del recurso a administrar.

Se establece como fecha de inicio el 23 de mayo de 2025 y finalización el 30 de noviembre de 2027.

A continuación, se presentan los movimientos del convenio marco 24MR133D1664 generados durante la vigencia 2025:

Tabla 101. Movimientos 2025 del convenio marco 24MR133D1664 (Millones de pesos colombianos)

Convenio marco	Convenio	Saldo inicial	Ingresos	Pagos	Capitalización	Pago rendimientos	Saldo final
24MR133D1664	24AS433D2053 SIIF 10000930	70.764	0	69.429	775	771	1.339
	4600017761 SIIF-10000916	69.841	0	28.500	1.635	1.549	41.427
	4600017368 SIIF-10000888	42.398	0	10.500	1.024	1.348	31.574
	4600017381 SIIF-10000890	1	0	0	0	1	0
	4600018071 SIIF-10000949	0	23.798	3.981	334	290	19.861
Subtotal Convenio Marco		**183.004**	**23.798**	**112.410**	**3.768**	**3.959**	**94.201**

Fuente: Información suministrada por el IDEA

Convenio Marco 25AS131D2255 - SIIF 10000959: el convenio marco con su primera incorporación de recursos, tiene por objeto constituir un fondo especial para el financiamiento en el marco de la formulación del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF de los hospitales del Departamento de Antioquia categorizados en riesgo alto y medio por el Ministerio de Salud y Protección Social. El presente convenio tiene un valor indeterminado pero determinable según la sumatoria de las actas de incorporación, que equivale al 9,54% del total de recursos entregados en administración al IDEA.

Tiene determinado como fecha de inicio el 17/06/2025 y su finalización el 17/06/2034.

Por medio del convenio 4600018028 SIIF 10000959 se realiza primera incorporación de recursos al convenio marco, para el fortalecimiento en la estructuración del Programa de Saneamiento Fiscal y Financiero - PSFF de las ESE Hospitales públicos del Departamento de Antioquia categorizados en riesgo alto y medio por el Ministerio de Salud y Protección Social. El valor del convenio se pacta en un monto de $89.250, de los cuales, el Departamento de Antioquia aporta $85.000 y el Instituto Para el Desarrollo de Antioquia IDEA aporta $4.250.

Tiene determinado como fecha de inicio el 17/07/2025 y su finalización el 17/07/2034.

Los movimientos de este convenio durante la vigencia 2025 se muestran en la siguiente tabla:

Tabla 102. Movimientos 2025 del convenio 10000959 (Millones de pesos colombianos

Convenio marco	Convenio	Saldo inicial	Ingresos	Pagos	Capitalización	Pago rendimientos	Saldo final
25AS131D2255	4600018028 SIIF-10000959	0	85.000	0	0	0	85.000
Subtotal Convenio Marco		**0**	**85.000**	**0**	**0**	**0**	**85.000**

Fuente: Información suministrada por el IDEA

Convenio 4600016984 - SIIF 10000885: Catastro Multipropósito: el convenio presenta un saldo de $79.243 y representa el 8,90% de los recursos entregados en administración al IDEA. Tiene como objetivo constituir un fondo especial para el desarrollo del Proyecto autonomía territorial y fortalecimiento fiscal de los municipios que hacen parte del catastro Antioquia mediante la gestión catastral multipropósito en los procesos de formación, actualización y conservación catastral, estos recursos impactarán a 36 municipios del Departamento de Antioquia de acuerdo con las particularidades del territorio y teniendo en cuenta que se tiene que efectuar barrido predial, levantamiento predial y jurídico, estudio de zonas homogéneas físicas y económicas, modelos económicos, valoración de construcciones, interventoría y demás insumos suficientes y necesarios que sirvan para culminar exitosamente los procesos de actualización catastral.

El convenio tiene fecha de inicio el 15 de abril de 2024 y se define como fecha de finalización de este, el 14 de julio de 2027, el valor inicial del convenio es por valor de $183.750 que se compone así: $175.000 aportados por el Departamento de Antioquia y $8.750 aportados por el IDEA en especie correspondientes al cien por ciento (100%) de los costos de operación, que están tasados en el (5%) de los recursos entregados en administración.

El 27 de diciembre de 2024 se suscribe el otro sí al convenio, con el objeto de adicionar al convenio en un valor de $18.453, donde el Departamento de Antioquia aporta $17.574 y el IDEA $879 en especie, correspondiente al cien por ciento (100%) de los costos de operación, que están tasados en el (5%) de los recursos entregados en administración, de esta forma que el valor del total del convenio queda suscrito por $202.203.

A continuación, se presentan los movimientos de este convenio durante la vigencia 2025:

Tabla 103. Movimientos 2025 del convenio 10000885 (Millones de pesos colombianos)

Convenio	Saldo inicial	Ingresos	Pagos	Capitalización	Pago rendimientos	Saldo final
4600016984 SIIF-10000885	144.685	0	65.559	1002	885	79.243

Fuente: Información suministrada por el IDEA

- **Contratos de Mandato**

El contrato de mandato es un contrato mediante el cual una persona o entidad (mandatario) desarrolla negocios o ejecuta actividades en nombre de un tercero conocido como mandante. Los negocios se hacen a cuenta y riesgo del mandante.

El ordenador del gasto de la dependencia responsable debe remitir un oficio a la Dirección de Contabilidad en el cual autoriza el desembolso, atendiendo las condiciones establecidas para ello en el contrato. La legalización adecuada y oportuna de los recursos entregados al mandatario para administrar, es responsabilidad del supervisor. Por ello, a partir del segundo desembolso, éste le solicita al mandatario un informe de ejecución de los recursos, en el que se detalle: el número del documento, valor, beneficiario del pago, las retenciones de orden nacional o territorial, cuando apliquen y las deducciones por concepto de estampillas a favor del Departamento; el cual debe estar firmado por el supervisor del Departamento de Antioquia y por el Contador Público o Revisor Fiscal de la entidad mandataria.

Para al cierre de la vigencia 2025 los contratos de mandato representan el 16,61% del total de los Recursos entregados en administración, los cuales están representados en un monto de $184.302.

A continuación, se relacionan las entidades y sus respectivos saldos, con las cuales el Departamento de Antioquia tiene suscritos contratos de mandato al cierre del año 2025.

Tabla 104. Entidades y saldos de contratos de mandato al cierre de 2025 (Millones de pesos colombianos)

Entidad/ordenador	Saldo 2025	%
RENTING DE ANTIOQUIA SAS	**81.504**	**44%**
Secretaría de Infraestructura Física	64.005	
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	6.799	
Secretaría de Salud e Inclusión Social	4.213	
Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos	2.465	
DAGRAN	2.293	
Secretaría de Educación	1.506	
Gerencia Indígena	222	
VALOR + S.A.S.	**37.587**	**20%**
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	30.756	
Secretaría de Infraestructura Física	4.403	
Secretaría de Educación	1.666	
DAGRAN	761	

Entidad/ordenador	Saldo 2025	%
EMPRESA DE VIVIENDA E INFRAESTRUCTURA DE ANTIOQUIA - VIVA	**23.051**	**13%**
Secretaría de Infraestructura Física	16.400	
Secretaría de Educación	6.023	
DAGRAN	621	
Secretaría de Gobierno	8	
EMPRESA DE PARQUES Y EVENTOS DE ANTIOQUIA - ACTIVA	**19.147**	**10%**
Dirección de Comunicaciones	7.476	
Secretaría de Educación	6.752	
DAGRAN	4.583	
Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos	181	
Asamblea Departamental de Antioquia	90	
Secretaría de Desarrollo Económico	64	
EMPRESA DE SEGURIDAD DEL ORIENTE ESO SAS	**5.386**	**3%**
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	4.801	
Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos	585	
PROMOTORA FERROCARRIL DE ANTIOQUIA S.A.S.	**6.638**	**4%**
Secretaría de Infraestructura Física	4.396	
Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos	2.241	
EMPRESA DE DESARROLLO SOSTENIBLE	**3.708**	**2%**
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	3.708	
SOCIEDAD DE TELEVISIÓN DE ANTIOQUIA LIMITADA - TELEANTIOQUIA	**3.385**	**2%**
Dirección de Comunicaciones	3.311	
Asamblea Departamental de Antioquia	73	
REFORESTADORA INTEGRAL DE ANTIOQUIA	**1.493**	**1%**
Secretaría de Ambiente	1.493	
FUNDACION FERROCARRIL DE ANTIOQUIA	**867**	**0%**
Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos	867	
DISPAC S.A. E.S.P	**596**	**0%**
Secretaría de Ambiente	596	
CORPORACIÓN INTERUNIVERSITARIA DE SERVICIOS	**490**	**0%**
Secretaria de la Juventud	374	

Entidad/ordenador	Saldo 2025	%
Secretaría de Desarrollo Económico	116	
EMPRESA DE SEGURIDAD URBANA - ESU	**401**	**0%**
Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz	401	
FÁBRICA DE LICORES Y ALCOHOLES DE ANTIOQUIA	**49**	**0%**
Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos	49	
TOTALES	**184.302**	**100,00%**

Fuente: Elaboración propia

El saldo de los recursos entregados en administración a otras entidades bajo la modalidad de contratos de mandato al cierre de la vigencia 2025 corresponde a $184.302 y presenta un incremento del 115,65% con relación al año 2024 por valor de $98.840, debido a que durante la vigencia 2025 se firmaron un mayor número de contratos. Al finalizar la vigencia 2025 se tienen 84 contratos de mandato con saldo contable.

Tabla 105. Conciliación de saldos contratos de mandato 2025 (Millones de pesos colombianos)

ENTIDAD	SALDO INICIAL	DESEMBOLSO	EJECUCIÓN	SALDO 2025
Renting de Antioquia S.A.S	44.450	175.822	138.768	81.504
Valor + S.A.S	2199	93.227	57.839	37.587
Empresa de Vivienda e Infraestructura de Antioquia - VIVA	23.629	55.604	56.182	23.052
Empresa de Parques y Eventos de Antioquia - ACTIVA	7.092	32.880	20.826	19.146
Promotora Ferrocarril de Antioquia S.A.S	0	7.785	1.147	6.638
Empresa de Seguridad del Oriente	943	19.807	15.364	5.386
Empresa de Desarrollo Sostenible	0	3.773	65	3.708
Sociedad de Televisión de Antioquia LTDA - Teleantioquia	3.453	6.671	6.739	3.384
Reforestadora Integral de Antioquia - RIA	949	6.172	5.627	1.493
Fundación Ferrocarril de Antioquia	0	1.894	1.027	867
DISPAC S.A. E.S.P	0	596	0	596
Corporación Interuniversitaria de Servicios	85	1.172	766	490
Empresa de Seguridad Urbana - ESU	2662	5.235	7.496	401
Fábrica de licores y alcoholes de Antioquia - FLA	0	1.482	1.433	49

ENTIDAD	SALDO INICIAL	DESEMBOLSO	EJECUCIÓN	SALDO 2025
TOTALES	85.462	412.118	313.278	184.302

Fuente: Elaboración propia

De los recursos entregados en administración, bajo la modalidad de contratos de mandato que presentan mayor saldo por ejecutar se identifican los siguientes:

Contrato Interadministrativo No.4600018159: el contrato interadministrativo de mandato sin representación celebrado entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz y Valor+ S.A.S., derivado del Contrato Interadministrativo Marco N.°25MR122C2148, cuyo objeto es el fortalecimiento del programa "Tecnología para la Seguridad, la Justicia y la Convivencia Ciudadana", contemplado en el Plan de Desarrollo Departamental "Por Antioquia Firme 2024 – 2027", así como la implementación de la línea de inversión en tecnología financiada con la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, establecida para el Departamento de Antioquia mediante la Ordenanza N° 50 del 17 de diciembre de 2024. El valor inicial del contrato asciende a $169.059, suma que incluye honorarios equivalentes al 8% más el IVA del 19% sobre dichos honorarios, así como los demás impuestos, tasas, gravámenes y contribuciones requeridos para su ejecución.

Al cierre de la vigencia, el saldo del contrato de los recursos desembolsados es de $26.473, correspondiente al 14,36% del total de los recursos entregados en administración bajo la modalidad de mandato.

Contrato Interadministrativo No. 4600017445: el contrato entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física y la empresa VIVIENDA DE ANTIOQUIA – VIVA, suscrito el 16 de octubre de 2024 y con un plazo hasta el 31 de diciembre de 2026 con prorrogas. El objeto de este contrato de mandato se encuentra determinado como contrato interadministrativo de mandato para la gestión del suministro de materiales para el mejoramiento de la red vial terciaria dentro del Departamento de Antioquia, el valor inicial del contrato es de $25.000, discriminado en: recursos a administrar $23.729, destinados para la gestión de compra, suministro y transporte de los materiales de construcción requeridos (cemento y acero). Comisión administrativa (Honorarios) $1.068 antes de IVA, correspondiente al (4,5%) sobre el valor de los recursos a administrar y el IVA del 19% sobre la comisión administrativa $203. El saldo de los recursos desembolsados a la fecha de cierre de la vigencia 2025 de este contrato es de $8.941 y conforma el 4,85% del total de los recursos entregados en administración bajo la modalidad de mandato.

Contrato Interadministrativo No. 4600017794: RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S, presenta un saldo de los recursos desembolsados a 31 de diciembre de 2025 de $20.094 representa el 10,90% del total de los recursos entregados bajo la modalidad de contrato de mandato, suscrito el 24 de diciembre de 2024 y tiene por objeto la administración delegada de los recursos destinados a llevar a cabo actividades de conservación, mantenimiento y rehabilitación de las vías a cargo del Departamento de Antioquia en cumplimiento del Plan de desarrollo departamental por Antioquia firme. El contrato se encuentra suscrito

por un valor de $105.622, representados en recursos a administrar por valor de $97.583, gastos administrativos de Rentan $1.071, honorarios del 7% calculados sobre los costos directos del proyecto por valor de $6.756 e IVA del 19% sobre los honorarios de $1.284.

Contrato Interadministrativo No. 4600018621: el contrato entre el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física y la RENTING DE ANTIOQUIA S.A.S, a 31 de diciembre de 2025 los recursos desembolsados presentan un saldo de $10.638 que constituye el 5,77% del total de los recursos entregados en administración al cierre de la vigencia. Suscrito el 6 de noviembre de 2025, tiene por objeto la administración de recursos en la operación de maquinaria amarilla perteneciente al departamento de Antioquia y el alquiler de maquinaria pesada, equipos y vehículos para la atención inmediata de emergencias y puntos críticos en la infraestructura vial del departamento de Antioquia. El valor del contrato asciende a $23.000, que corresponden a recursos a administrar y alquiler de maquina $22.251, honorarios del 8% sobre el recurso a administrar de $629 más IVA del 19% sobre los honorarios por valor de $120.

- **Corporación Gilberto Echeverri Mejía**

La Corporación Gilberto Echeverri Mejía se encuentra reglamentada mediante la Ordenanza N° 32 del 5 de septiembre de 2014, “Por la cual se ordena la adopción de una política pública para el acceso y permanencia en la educación terciaria de los jóvenes de los municipios del Departamento de Antioquia, se crea un fondo de becas para la misma y se autorizan transferencias de recursos a la Corporación para el Fomento de la Educación Superior (hoy, Corporación Gilberto Echeverri Mejía)”.

Esta política tiene como propósito establecer mecanismos y estímulos que permitan a los jóvenes, una vez culminada la educación básica secundaria y/o media, acceder a una formación que los habilite para el mundo laboral, ya sea en el ámbito de la Formación para el Trabajo y el Desarrollo Humano o en el de la Educación Superior.

Para garantizar su adecuada implementación, especialmente en lo relacionado con la financiación a los estudiantes, se deben adoptar reglamentos independientes según la modalidad correspondiente. Los beneficiarios de los programas son seleccionados mediante convocatorias públicas en las que se definen claramente los requisitos, la oferta académica, los criterios de selección y los cronogramas de cada proceso.

Al cierre de la vigencia 2025, con un saldo de $29.352, estos recursos representan el 2,51% del total de los recursos entregados en administración y registran un aumento del 60,27%, equivalente a $11.038 con relación al saldo de la vigencia 2024. Esta variación se explica principalmente porque, durante el período, el Departamento de Antioquia transfirió mayores recursos a la Corporación para el cumplimiento de su objeto misional.

Los recursos entregados en administración a la Corporación, destinados al desarrollo de la política de acceso y permanencia en la educación terciaria de los jóvenes de los municipios del Departamento de

Antioquia, incluyendo el pago de becas de matrícula y sostenimiento, así como los costos operativos y financieros, presentan la siguiente situación al cierre de la vigencia 2025:

Tabla 106. Saldos y movimientos de los recursos de la Corporación Gilberto Echeverri Mejía durante el 2025 (Millones de pesos colombianos)

Descripción	Saldo inicial	Ingresos	Ejecución becas	Ejecución operación	Rendimientos	Saldo final
Recursos entregados en administración	17.055	23.754	13.854	790	0	26.165
Rendimientos	1.259	0	0	0	1.928	3.187
TOTALES	**18.314**	**23.754**	**13.854**	**790**	**1.928**	**29.352**

Fuente: Información suministrada por la Corporación Gilberto Echeverri Mejía

Es importante resaltar que los rendimientos financieros generados durante el período, por valor de $1.928, fueron autorizados por la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia para su reinversión en proyectos de inversión, con el fin de contribuir al cumplimiento del Plan de Desarrollo "Por Antioquia Firme 2024 – 2027", bajo los lineamientos establecidos por la Subsecretaría de Calidad Educativa.

- **Convenios con otras entidades públicas**

El artículo 95 de la Ley 489 de 1998, indica que las entidades públicas podrán asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo, mediante la celebración de convenios interadministrativos o la conformación de personas jurídicas sin ánimo de lucro.

Las entidades públicas con las cuales se tienen convenios de asociación o de administración delegada, diferentes al Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, se relacionan en el siguiente cuadro, con su respectivo saldo inicial y su saldo ejecutado en la vigencia del 2025:

Tabla 107. Recursos entregados en administración a otras entidades públicas durante el 2025 (Millones de pesos colombianos)

Entidad	Saldo inicial 2025	Desembolso	Ejecución	Saldo final 2025	%
Municipio de Hispania	1.364	0	0	1.364	11%
Colciencias	2.352	8.625	10.025	952	20%
Municipio de Nariño	800	4	0	804	7%
Municipio de Necoclí	743	0	0	743	6%
Colciencias - Departamento de Antioquia y Fiduprevisora S.A. como Vocera del Fondo Francisco José de Caldas	707	13	0	720	6%

Entidad	Saldo inicial 2025	Desembolso	Ejecución	Saldo final 2025	%
Municipio de Andes	1.500	0	1.209	291	13%
Municipio de Apartadó	220	0	0	220	2%
Municipio de Betanía	29	60	0	88	0%
Municipio de Arboletes	23	0	0	23	0%
Municipio de Concepción	18	0	0	18	0%
Colciencias	13	0	0	13	0%
Municipio de Guarne	1.821	0	1.821	0	15%
Municipio de Yondó	1.200	0	1.200	0	10%
Asointermedias	540	0	540	0	5%
Instituto Departamental de Deportes de Antioquia – Indeportes	510	0	510	0	4%
Municipio de San Andrés de Cuerquia	35	0	35	0	0%
TOTAL	**11.875**	**8.702**	**15.341**	**5.235**	**100%**

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

A continuación, se describen los principales convenios al cierre de la vigencia 2025:

Convenio de asociación o cooperación 4600016159 – Municipio de Hispania: Convenio entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Hispania, firmado el 28 de junio de 2023, con un plazo de seis (6) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, además, el convenio fue modificado con otro sí 1, por el cual, se amplía el plazo de ejecución en seis (6) meses, determinando un nuevo plazo de terminación para el 30 junio 2024, el 28 de junio se suscribió acta de suspensión hasta el 27 de octubre de 2024, adicionalmente se suscribe acta de suspensión No1 definiendo nueva fecha de reanudación y terminación el 25 de abril de 2025. El objeto del presente convenio es aunar esfuerzos para la construcción del centro administrativo municipal del Municipio de Hispania. El valor convenido asciende a $ 3.000, aportes realizados en un 100% por la Secretaría de Seguridad, Justicia y Paz del Departamento de Antioquia.

Convenio de asociación o cooperación 4600014807 – Municipio de Nariño: Convenio entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Nariño, firmado el 26 de diciembre de 2022, determinando un plazo de once (11) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio. El objeto del convenio es apoyar con recursos económicos para el proyecto "construcción de puente sobre la quebrada damas, zona rural del Municipio de Nariño".

Convenio de asociación o cooperación 4600014774 – Necoclí: Convenio Interadministrativo suscrito entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Necoclí el 28 de diciembre de 2022, con un plazo inicial de diez (10) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por las partes. Posteriormente, el convenio fue objeto de modificación mediante el Otrosí No. 1, a través del cual se

amplió el plazo de ejecución en un (1) mes y veintisiete (27) días, y mediante el Otrosí No. 2, por el cual se extendió el plazo en dos (2) meses adicionales, estableciendo como nueva fecha de terminación el 25 de febrero de 2024.

El objeto del convenio consiste en aunar esfuerzos entre el Departamento de Antioquia y el Municipio de Necoclí para la ejecución de obras complementarias en la terminal aeroportuaria del municipio. El valor total del convenio asciende a $2.813, de los cuales $2.428 corresponden a la ejecución de obra; $312, incluido el IVA del 19%, a la interventoría; $52 a la provisión para la actualización de precios de obra; y $21 a la provisión para la actualización de precios de la interventoría. Del valor total, el Departamento de Antioquia – Secretaría de Infraestructura Física aportó recursos por $2.500, mientras que el Municipio de Necoclí contribuyó con $313.

- **Proyectos con recursos del Sistema General de Regalías**

La Ley 2056 de 2020 establece que el giro de los recursos del Sistema General de Regalías (SGR) debe efectuarse directamente desde la cuenta única del Sistema General de Regalías a las cuentas bancarias de los destinatarios finales. En concordancia con esta disposición, la Contaduría General de la Nación expidió la Resolución 191 de 2020, vigente a partir de la vigencia 2021, mediante la cual se definió el procedimiento para el reconocimiento contable de los recursos del SGR, posteriormente actualizado a través de las Resoluciones 064 de 2022 y 421 de 2023.

No obstante, derivado del procedimiento anterior, aún se registran recursos entregados en administración. En consecuencia, al cierre de la vigencia 2025, el Departamento de Antioquia presenta registradas las siguientes cuentas:

Tabla 108. Saldos proyectos financiados con recursos del SGR (Millones de pesos colombianos)

Entidad Ejecutora	Saldo 2025
Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA	225
TOTAL	**225**

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

El presente saldo, debe ser reintegrado por el ejecutor de los proyectos que es la Empresa de Vivienda de Antioquia – VIVA, estos saldos se reintegraran en el momento que se efectué el cierre de los proyectos.

16.2.2. Encargos fiduciarios de administración y pago

La fiducia de administración y pagos corresponde a aquella en la cual se entregan recursos a una sociedad fiduciaria para que, junto con los ingresos que estos generen, se administre y se desarrolle la finalidad específica. Puede tener como finalidades el recaudo de derechos, el pago de obligaciones y la administración y venta de bienes.

Para el caso concreto del Departamento de Antioquia, el contrato con el encargo fiduciario tiene por objeto el recaudo y administración por parte de la Fiduciaria del 100% de algunas rentas, sirviendo de garantía y fuente de pago de las obligaciones contraídas por el Departamento de Antioquia en virtud del acuerdo de pago nación y del contrato de empréstito; las rentas que se recaudan a través del encargo son:

- El Impuesto sobre vehículos automotores
- El Impuesto de registro
- El Impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco elaborado

Los fondos de reserva son creados con la finalidad de reunir y de reservar los recursos financieros para el pago oportuno de las obligaciones externas contraídas por el Departamento de Antioquia con las diferentes entidades financieras de nivel internacional y que administran el encargo fiduciario del Departamento de Antioquia.

Los encargos fiduciarios de administración y pago del Departamento de Antioquia, al cierre de la vigencia 2025 representan el 2,56%, frente al total de recursos entregados en administración y disminuyeron en un 50%, en comparación a la vigencia anterior, como se muestra a continuación:

Tabla 109. Recursos en encargos fiduciarios de administración y pagos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
Recursos entregados en administración (Encargos Fiduciarios de administración y pagos)	29.875	59.715	- 29.840	-50%

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría de Tesorería

FIDUOCCIDENTE de conformidad con el acuerdo metro se reserva y gira el 40% de los ICLD del Impuesto al consumo de cigarrillo y tabaco elaborado, a la nación. Así mismo, los fondos de reserva constituidos servirán para el pago del servicio de la deuda de dichas obligaciones.

El término de duración del contrato de encargo fiduciario, será de 5 años. Al 31 de diciembre de 2025 se tienen saldos en 16 cuentas en FIDUOCCIDENTE.

A continuación, se presentan los saldos en las cuentas del Encargo Fiduciario de FIDUOCCIDENTE al cierre de la vigencia 2025:

Tabla 110. Recursos entregados en administración por encargo fiduciario – FIDUOCCIDENTE
(Millones de pesos colombianos)

FIDUOCCIDENTE				
BANCO	**TIPO DE CUENTA**	**NOMBRE INICIAL**	**# CUENTA**	**SALDO 2025**
Occidente	AH	OCCIDENTE - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - RESERVA AFD	408-89544-9	15.684
Occidente	AH	OCCIDENTE - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - RESERVA BID	408-89542-3	9.867
Occidente	AH	OCCIDENTE - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - REGISTRO	408-89538-1	1.563
Occidente	AH	OCCIDENTE - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - VEHIC AUTOM	408-89543-1	920
Bancolombia	AH	BANCOLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - REGISTRO	500002833	491
Davivienda	AH	DAVIVIENDA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - VEHIC AUTOM	4,828E+11	472
Popular	AH	POPULAR - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - VEHIC AUTOM	22019116230-4	302
Davivienda	AH	DAVIVIENDA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - REGISTRO	4,828E+11	198
Bancolombia	AH	BANCOLOMBIA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - VEHIC AUTOM	500002834	194
Bogotá	AH	BOGOTA - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - VEHIC AUTOM	250193596	114
Occidente	AH	OCCIDENTE - DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA - RESERVA DEUDA METRO	408-89545-6	60
Occidente	AH	OTRAS CUENTAS		11
SALDO TOTAL				**29.875**

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría de Tesorería

16.2.3. ADRES – Administradora del Sistema General de Seguridad Social en Salud

La Secretaría de Salud e Inclusión Social mantiene recursos entregados en administración a la ADRES, destinados a garantizar la cofinanciación de los afiliados al régimen subsidiado del Departamento de Antioquia, de conformidad con lo establecido en la Ley 1438 de 2011 y en la matriz de distribución publicada por el Ministerio de Salud y Protección Social.

La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud (ADRES) es una entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera, y patrimonio independiente. Está asimilada a una Empresa Industrial y Comercial del Estado y fue creada con el propósito de garantizar el adecuado flujo y administración de los recursos del sector salud.

A 31 de diciembre de 2025 presenta los siguientes saldos:

Tabla 111. Recursos entregados en administración al ADRES (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
Recursos del Régimen Subsidiado administrados por la ADRES	29.089	31.687	-2.598	-8,20%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

El saldo al cierre de la vigencia 2025 de los Recursos entregados en administración a la ADRES que es la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud es de $29.089, el cual presenta una disminución del 8,20% por valor de $2.598 respecto al año 2024, variación que se explica principalmente por menos recaudo durante la vigencia 2025 de las rentas que deben ser transferidas a la ADRES según normatividad vigente.

El origen de los recursos administrados por la ADRES proviene de:

D - 8 Puntos del impoconsumo de cerveza (IVA del 8% cerveza) extranjero
D - Rend. 8 puntos del impoconsumo de cerveza (IVA del 8% cerveza) extranjera
D - 8 Puntos del impoconsumo de cerveza (IVA del 8% cerveza) nacional
D - Rend. Rend. 8 puntos del impoconsumo de cerveza (IVA del 8% cerveza) nacional
D - Ad valorem del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016 extranjero
D - Rend. Ad valorem del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016 extranjero
D - Ad valorem del impuesto al cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016 nacional
D - Rend. Ad valorem del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016 nacional
D - Componente específico del Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - ley 1819 de 2016 extranjero
D - Rend. Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016 extranjero
D - Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016 nacional

D - Rend. Componente específico del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado - Ley 1819 de 2016 nacional
D - Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance – Departamental
D - Rend. Derechos de explotación de juego de apuestas permanentes o chance - Departamental
D - Impuesto a ganadores - Departamental
D - Rend. Impuesto a ganadores - Departamental
D - Impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos extranjero
D - Rend. Impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos extranjero
D - Impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos nacional
D - Rend. Impuesto al consumo de licores, vinos y aperitivos nacional
D - Impuesto de loterías foráneas - Departamental
D - Rend. Impuesto de loterías foráneas - Departamental
D – IVA licores vinos aperitivos y similares cedidos - Departamental
D - Rend. IVA licores vinos aperitivos y similares cedidos a - Departamental
D - Loterías tradicionales - operadas directamente - Departamental
D - Rend. Loterías tradicionales - operadas directamente - Departamental
D - Loterías tradicionales - operadas por terceros - Departamental
D - Rend. Loterías tradicionales - operadas por terceros - Departamental
D - Monopolio alcohol potable - fabricación licores destilados extranjero
D - Rend. Monopolio alcohol potable - fabricación licores destilados extranjero
D - Monopolio alcohol potable - fabricación licores destilados nacional

D - Rend. Monopolio alcohol potable - fabricación licores destilados nacional
D - Monopolio de licores destilados extranjero
D - Rend. Monopolio de licores destilados extranjero
D - Monopolio de licores destilados nacional
D - Rend. Monopolio de licores destilados nacional
D - Operación de juegos promocionales locales - Departamental
D - Rend. Operación de juegos promocionales locales - Departamental
D - Operación de las rifas - Departamental
D - Rend. Operación de las rifas - Departamental
D - Otros recursos destinados al aseguramiento - Departamental
D - Rend.otros recursos destinados al aseguramiento - Departamental
D - Premios caducos - Departamental
D - Rend. Premios caducos - Departamental
D - Recursos transferidos por Coljuegos - premios caducos - departamentos
D - Rt Coljuegos - juegos localizados
D - Rt Coljuegos - juegos novedosos baloto
D - Rt Coljuegos - juegos novedosos deportivas
D - Rt Coljuegos - juegos novedosos internet
D - Rt Coljuegos - juegos novedosos otros
D - Rt Coljuegos - juegos novedosos superastro

D - Lotto en línea
D - Monopolio rentístico licores destilados derechos de explotación producción e introducción

16.3. Derechos en fideicomiso

Composición

Los derechos en fideicomisos representan el valor de los derechos fiduciarios controlados por el Departamento de Antioquia y administrados mediante contratos de fiducia mercantil.

La fiducia mercantil implica la constitución de un patrimonio autónomo al cual se transfiere la propiedad de los recursos destinados al cumplimiento de la finalidad del negocio fiduciario. En consecuencia, dichos recursos se mantienen contablemente separados tanto de los bienes propios del fiduciario como de aquellos correspondientes a otros fideicomisos. Para el Departamento se genera un derecho en fideicomiso en la medida en que la transferencia de la propiedad no es plena sino instrumental, es decir, la necesaria para cumplir la finalidad que se persigue con el negocio fiduciario.

En el caso del Departamento de Antioquia, estos derechos están conformados por los recursos destinados al manejo del Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad – Plan Departamental de Aguas, así como por los recursos que la Secretaría de Salud e Inclusión Social transfiere a dos sociedades fiduciarias, con el propósito de que sean administrados para el cumplimiento de finalidades específicas previamente definidas.

A continuación, se presenta la composición de los derechos en fideicomiso del Departamento de Antioquia a 31 de diciembre de 2025:

Tabla 112. Saldos derechos fidecomisos al cierre vigencia 2025 (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
DERECHOS EN FIDEICOMISOS	**714.537**	**666.812**	**47.725**	**7,16%**
Patrimonios autónomos de la Secretaría de Salud e Inclusión Social	450.671	439.825	10.846	2,47%
Patrimonio Autónomo Consorcio FIA	263.866	226.987	36.879	16,25%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Los derechos en fideicomisos equivalen al 6,95% del total de los otros derechos y garantías del Departamento de Antioquia y presentan una variación positiva respecto a la vigencia anterior del 7,16%,

en un monto de $47.725, explicada principalmente en el aumento de los recursos del Patrimonio autónomo Consorcio FIA.

- **Patrimonio autónomo de la Secretaría de Salud e Inclusión Social**

La Secretaría de Salud e Inclusión Social tiene constituido un patrimonio autónomo para administración de los recursos para el pasivo pensional de los contratos de concurrencia reconocidos a Empresas Sociales del Estado del Departamento de Antioquia y obligaciones propias cuando tenga disponibilidad de recursos mediante el contrato No.23SF131D1509 con un plazo de 5 años.

Este patrimonio autónomo se alimenta con recursos provenientes de contratos de concurrencia a favor de las Empresas Sociales del Estado, el 20% de recursos de estampilla PRO-CBA de conformidad con lo establecido en la Ley 715 de 2001 y 863 de 2003 respectivamente y actualmente cuenta con 133 subcuentas y 2 conceptos de obligaciones (Bonos y mesadas de concurrencia).

Los recursos entregados en administración a la fiduciaria Davivienda se destinan a gestionar el pago de pasivos correspondientes al patrimonio autónomo del pasivo pensional producto de la concurrencia en el sector salud y otros pasivos pensionales de las Empresas Sociales del Estado.

Los rendimientos generados por estos recursos en el año 2025, ascendieron a un valor de $753.

- **Patrimonio Autónomo Consorcio FIA**

Corresponde al CONSORCIO FIDUCIARIO conformado por Fiduciaria Bancolombia, Fiduciaria Bogotá y BBVA Asset Management, entidades de servicios financieros con amplia experiencia y reconocimiento en el Sector Fiduciario, el cual tiene por objeto la administración del PATRIMONIO AUTÓNOMO FIA, constituido para el recaudo, administración, garantía y pagos para el manejo de los recursos del Programa Agua y Saneamiento para la Prosperidad – Plan Departamental de Aguas, para todos los departamentos y municipios que decidan vincularse como fideicomitentes, incluyendo el PDA del Departamento de Antioquia.

Los recursos del Consorcio FIA provienen de recursos del Sistema General de Participaciones - SGP, Recursos Nación - Contrato Plan, recursos de las Corporaciones Autónomas Regionales (en los casos en que realizan aporte a proyectos), recursos de otras fuentes y los rendimientos de las carteras colectivas. Los valores se actualizan con el informe de gestión mensual que remite el Consorcio FIA a la Secretaría de Ambiente.

El documento CONPES número 3463 del 12 de marzo de 2007 establece los lineamientos para la estructuración, la financiación y la ejecución de los planes departamentales de agua y saneamiento para el manejo empresarial de los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo, los cuales se constituyen en la estrategia principal para implementar la política sectorial del Gobierno Nacional.

En concordancia con estos desarrollos normativos, el Decreto 1425 del 6 de agosto de 2019, mediante el cual se subroga el Decreto 1077 de 2015, en lo relacionado con los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), establece que estos instrumentos financieros para el manejo de los recursos tendrán entre otros objetivos: "1. Ser mecanismo financiero para la administración de los recursos de los Planes Departamentales para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA), y de pago de las obligaciones que se adquieran para su formulación y ejecución" y "2. Apoyar la implementación del Plan Financiero".

A continuación, se presenta la conciliación del Patrimonio autónomo FIA durante la vigencia 2025:

Tabla 113. Conciliación de Patrimonio Autónomo FIA vigencia 2025 (Millones de pesos colombianos)

PERIODO	SALDO INICIAL	APORTES	RENDIMIENTOS	RETIROS	SALDO FINAL
Enero	226.987		1.686	809	227.864
Febrero	227.864	4.114	1.452	6.630	226.800
Marzo	226.800	11.712	1.289	1.950	237.852
Abril	237.852	5.856	1.551	1.602	243.656
Mayo	243.656	5.856	1.836	4.034	247.315
Junio	247.315	5.856	1.404	1.257	253.318
Julio	253.318	5.856	1.973	15.375	245.772
Agosto	245.772	5.856	1.593	1.281	251.940
Septiembre	251.940	5.856	1.684	2.064	257.416
Octubre	257.416	5.856	1.544	3.803	261.013
Noviembre	261.013	5.856	873	4.142	263.599
Diciembre	263.599	5.856	1.174	6.763	263.866
Totales		**68.531**	**18.059**	**49.710**	

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Ambiente

El valor de la transferencia o giro directo efectuado al Consorcio FIA, con cargo a los recursos del SGP – APSB, asciende en la vigencia 2025 a la suma de $68.531, correspondiente a la última doceava de 2024, por valor de $4.114, y a once (11) doceavas de 2025, cada una por valor de $5.856.

Las doceavas correspondientes a diciembre de 2024 y al período comprendido entre enero y marzo de 2025, por un valor total de $21.682, fueron giradas por el Ministerio al Departamento de Antioquia, mientras se adelantaba la gestión para la autorización del giro directo a favor del Consorcio FIA. Posteriormente, estos recursos fueron transferidos por el Departamento al Patrimonio Autónomo FIA. Estos recursos generaron en la vigencia 2025 un rendimiento financiero por valor de $13.730.

Por su parte, las doceavas correspondientes al período abril – noviembre de 2025, por valor de $46.849, fueron giradas directamente al Consorcio FIA por parte del Ministerio.

Durante la vigencia 2025, no se realizaron aportes del Departamento en el Patrimonio Autónomo FIA, provenientes de otras fuentes de financiación, distintas a SGP - APSB, como Estampilla ProDesarrollo y recursos de gestión con otras entidades.

Los recursos del Departamento, inicialmente previstos para la financiación del proyecto “Construcción de la planta de tratamiento de aguas residuales en el distrito de Turbo, Antioquia”, quedaron a disposición en el Consorcio FIA, para la asignación a otros proyectos del municipio, debido a gestión de financiación lograda por el ente territorial a través de la Nación. Estos recursos fueron asignados a la cofinanciación del proyecto “Construcción de la fase I de redes de alcantarillado residual zona norte en el distrito de Turbo - Antioquia” por valor de $7.001, con una cofinanciación vía otros recursos del Departamento por valor de $6.201.

Los recursos asociados a la Fuente Otros Recursos (106) que se han manejado a través del Patrimonio Autónomo Consorcio FIA, han generado en la vigencia 2025, rendimientos financieros por valor de $1.629.

Por su parte, los aportes provenientes de la Fuente Compromisos por Colombia, aportes que provienen de la Nación a través del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio se tienen para la cofinanciación de los siguientes proyectos:

- Convenio No. 1128 de 2020 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado: "construcción del sistema de recolección de aguas residuales colector etapa III del Municipio de Carepa, Antioquia" y establecer las condiciones para hacer efectivo el Apoyo Financiero de la Nación al Municipio de Carepa - Antioquia”. Proyecto en reformulación ante el Ministerio para contratación de finalización de obras. Contrato inicial de obra con liquidación unilateral, con proceso sancionatorio; contrato inicial de interventoría con liquidación unilateral.

- Convenio No. 1142 de 2020 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado: "construcción del plan maestro de acueducto y alcantarillado urbano del Municipio de Venecia- Antioquia" y establecer las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación al Municipio de Venecia - Antioquia". Proyecto en reformulación ante el Ministerio para contratación de finalización de obras. Contratos iniciales de obra e interventoría con liquidación bilateral.

- Convenio No. 1137 de 2020 cuyo objeto es “Aunar esfuerzos para la ejecución del proyecto denominado: "optimización redes de acueducto y alcantarillado residual y pluvial del Municipio de Támesis - Antioquia" y establecer las condiciones para hacer efectivo el apoyo financiero de la Nación al Municipio de Támesis - Antioquia.”. Proyecto con reformulación aprobada por el Ministerio, en trámite de liberación para asignación de recursos para contratación de finalización

de obras. Contrato inicial de obra con liquidación unilateral; contrato inicial de interventoría con liquidación bilateral.

En el Patrimonio Autónomo FIA no se tiene valor de gastos y honorarios.

El origen y destinación del recurso

En relación con el origen de los recursos administrados por el Consorcio FIA y su destinación, esto es, los proyectos financiados con cargo a los recursos del patrimonio autónomo, se precisa lo siguiente:

El artículo 4 del Decreto 1484 de 2014 define el Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico como "los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación del sector de Agua Potable y Saneamiento Básico, en los términos de la Ley 1176 de 2007".

Por su parte, el Acto Legislativo 04 de 2007 incorporó dentro de la composición del Sistema General de Participaciones una participación específica para agua potable y saneamiento básico, equivalente al 5,4% del total de estos recursos, porcentaje que corresponde a lo que históricamente se destinaba al sector dentro de la participación de propósito general.

En desarrollo de dicho acto legislativo, se expidió la Ley 1176 de 2007, mediante la cual se establecieron la metodología y los criterios de distribución de los recursos destinados a este sector. Esta norma incluyó a los departamentos entre los beneficiarios de la participación sectorial —asignando el 15 % para los departamentos y el Distrito Capital, y el 85 % restante para los municipios y distritos; definió las actividades financiables con dichos recursos; y creó el proceso de certificación como un mecanismo orientado a promover la prestación eficiente y adecuada de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo.

En la siguiente tabla se detalla el objetivo previsto por la Ley 1176 de 2007 al establecer cada uno de los criterios sectoriales.

Tabla 114. Objetivos de la Ley 1176 de 2007

CRITERIO SECTORIAL	OBJETIVO SECTORIAL
Déficit de coberturas	Mejorar la correlación entre asignación per cápita y coberturas.
Población atendida	Asignar recursos en función de las necesidades municipales para el pago de subsidios.
Esfuerzo de la entidad territorial en la ampliación de coberturas	Incentivar la expansión de sistemas de acueducto, alcantarillado y aseo.
Nivel de pobreza por distrito o municipio	Focalizar la población más pobre.

CRITERIO SECTORIAL	OBJETIVO SECTORIAL
Criterios de eficiencia fiscal y administrativa sectorial	Incentivar cumplimiento de la Ley 142 de 1994.

Fuente: Ley 1176 de 2007

Gestión en el Programa "Agua potable y manejo de aguas residuales sostenible y eficiente para Antioquia".

El Departamento de Antioquia, a través de la Secretaría de Ambiente y con el apoyo de los distintos actores institucionales vinculados al sector de agua potable y saneamiento básico en el marco del Plan Departamental de Agua (PDA) de Antioquia, entre ellos, las entidades territoriales y las autoridades ambientales, adelantó durante la vigencia 2025 los procesos de viabilización, gestión precontractual, contractual y poscontractual, así como la financiación, ejecución y puesta en marcha de proyectos orientados a la construcción y optimización de infraestructura de acueducto y alcantarillado en diversos municipios y distritos del Departamento.

Estas actuaciones contribuyeron al fortalecimiento del acceso al agua potable, al saneamiento básico y al adecuado manejo de vertimientos, en procura de mejores condiciones ambientales y sanitarias, en beneficio de la población antioqueña y de los ecosistemas del territorio.

Al cierre de la vigencia 2025 se identifican actuaciones relacionadas con la asignación de recursos y la gestión contractual y poscontractual de sesenta y un (61) proyectos de preinversión e infraestructura en agua potable y manejo de aguas residuales en áreas urbanas del Departamento de Antioquia.

En términos generales, cuarenta y siete (47) proyectos de preinversión e inversión contaban con recursos asignados, terminados o en ejecución desde la vigencia 2024, y fueron objeto de gestión contractual o poscontractual durante 2025. De estos, treinta (30) fueron recibidos en ejecución en 2024; dos (2) contaron con asignación de recursos en dicha vigencia, correspondientes a los municipios de Nechí y Donmatías; y diecisiete (17) proyectos en áreas urbanas fueron viabilizados y tuvieron asignación de recursos en 2024, entre ellos los desarrollados en los municipios de Caucasia y Anzá, así como el Convenio de Saneamiento suscrito con CORNARE en esa misma vigencia. Adicionalmente, catorce (14) proyectos de preinversión e inversión en áreas urbanas recibieron asignación de recursos durante la vigencia 2025.

El Departamento, a través de la Secretaría de Ambiente y el PDA de Antioquia, acompaña a distintos entes territoriales, en el desarrollo de las actuaciones requeridas para la asignación de recursos y contratación para finalización de obras, de distintos proyectos que surten reformulaciones ante el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio; así como ante el Mecanismo Departamental de Evaluación de Proyectos.

Gestión en el Programa "Gestión integral de residuos sólidos".

El Departamento de Antioquia, a través de la Secretaría de Ambiente y en articulación con los entes territoriales y demás actores del sector de agua potable y saneamiento básico, ha acompañado los procesos de identificación, priorización, viabilización, asignación y ejecución de recursos destinados a la implementación de proyectos e inversiones orientados al cumplimiento de los objetivos y metas de los Planes de Gestión Integral de Residuos Sólidos (PGIRS) en treinta y cuatro (34) municipios de diferentes subregiones del Departamento.

Durante la vigencia 2025 se avanzó en la viabilización de proyectos para diecisiete (17) municipios, correspondientes a la adquisición de dieciocho (18) vehículos, conforme a lo aprobado en los Comités Técnicos Nos. 49, 50 y 51 del Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos (MDEVP). En el Comité Técnico No. 49 se viabilizaron siete (7) vehículos para igual número de municipios (Carolina, Hispania, Jericó, Puerto Triunfo, San Francisco, Yarumal y El Santuario); en el Comité Técnico No. 50 se viabilizaron seis (6) vehículos para seis (6) municipios (Armenia, Concordia, Peque, Salgar, Santa Fe de Antioquia y Sabanalarga); y en el Comité Técnico No. 51 se viabilizaron cinco (5) vehículos para cuatro (4) municipios (El Bagre con dos vehículos, Buriticá, Venecia y Abejorral). Estos dieciocho (18) vehículos, destinados a diecisiete (17) entidades territoriales, deberán surtir en la vigencia 2026 el trámite de asignación de recursos ante el Comité Directivo del Plan Departamental de Agua (PDA) de Antioquia, trámite inicialmente previsto para 2025 y que no fue posible culminar debido a la dinámica de articulación con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio.

Al cierre de la vigencia 2025 se logró la terminación de dos (2) Sitios de Disposición Final de Residuos Sólidos: uno en el Municipio de Alejandría, financiado con recursos del PDA asignados en 2024, y otro en el Municipio de Vigía del Fuerte, financiado con recursos del Departamento asignados en las vigencias 2024 y 2025. Asimismo, se cuenta con un (1) Sitio de Disposición Final de Residuos Sólidos viabilizado por el MDEVP en el Comité Técnico No. 51 de septiembre de 2025, correspondiente al Municipio de Frontino, el cual deberá adelantar en 2026 el trámite de asignación de recursos para su construcción ante el Comité Directivo del PDA de Antioquia.

De igual manera, en el marco de estrategias de gestión integral de residuos sólidos, tales como Basura Cero y economía circular, la Secretaría de Ambiente acompañó la construcción de la planta de compostaje para el tratamiento de residuos orgánicos en la vereda El Salto del Municipio de El Peñol (Etapa I), proyecto financiado con recursos del PDA asignados en 2023 y cuya ejecución finalizó en octubre de 2025.

Con una visión orientada al fortalecimiento de la gestión integral de residuos sólidos y la economía circular, privilegiando proyectos de impacto regional que promuevan economías de escala y generación de valor, la Secretaría de Ambiente acompaña actualmente dos (2) alternativas regionales de aprovechamiento, transformación y valorización de residuos sólidos que se encuentran en etapa de gestión: una iniciativa en el Municipio de Caldas, en trámite de prefactibilidad y factibilidad ante el Área Metropolitana del Valle de Aburrá (AMVA), con influencia en los municipios de Sabaneta, La Estrella

y Caldas; y una iniciativa privada para la implementación de una planta clasificadora de residuos para la producción de Combustible Derivado de Residuos (CDR), con influencia en la subregión de Oriente – Provincia del Agua, el Bosque y el Turismo.

Gestión en el Programa "Mejores prestadores, mejores servicios".

El Departamento de Antioquia mantiene su compromiso de acompañar a los municipios y distritos en el proceso de vinculación al Plan Departamental para el Manejo Empresarial de los Servicios de Agua y Saneamiento (PDA) de Antioquia, como estrategia de articulación e integración sectorial para el fortalecimiento y desarrollo de los servicios públicos de acueducto, alcantarillado y aseo en el territorio departamental.

Durante la vigencia 2025 se suscribieron convenios de vinculación con cinco (5) entidades territoriales: Peque, Yarumal, Bello, Angostura y Tarazá, así como la reincorporación del Municipio de Girardota. Con estas incorporaciones, el PDA de Antioquia quedó conformado por ciento nueve (109) entes territoriales pertenecientes a las distintas subregiones del Departamento.

Al cierre de la vigencia 2025, el Comité Directivo del Plan Departamental de Agua (PDA) de Antioquia aprobó la vinculación del Municipio de Granada a la estrategia, quedando pendiente la formalización de su adhesión al mecanismo financiero administrado por el Consorcio FIA.

Durante la vigencia, además de la ejecución, contratación, viabilización y financiación de proyectos de inversión y preinversión orientados a mejorar el acceso al agua potable y al saneamiento básico en zonas urbanas y rurales, la Secretaría de Ambiente con el apoyo del equipo técnico del PDA brindó acompañamiento, asesoría y asistencia técnica a las entidades territoriales para el fortalecimiento de sus capacidades institucionales en la prestación de los servicios públicos. Al cierre de 2025, se reporta acompañamiento a los ciento veinticinco (125) municipios del Departamento.

En el mismo período se garantizó la operación del Equipo de Apoyo al Gestor del PDA y del Mecanismo Departamental de Evaluación y Viabilización de Proyectos (ventanilla departamental), y se formularon e implementaron instrumentos de planeación sectorial, entre ellos el Plan de Aseguramiento de la Prestación de los Servicios, el Plan de Gestión Social, el Plan de Gestión del Riesgo Sectorial y el Plan Ambiental del PDA de Antioquia. Estas actividades contaron con el apoyo de entidades públicas como la Institución Universitaria Tecnológico de Antioquia (TDEA), la Institución Universitaria de Envigado (IUE), Renting de Antioquia EICE (RENTAN), la Empresa de Vivienda de Antioquia (VIVA) y las autoridades ambientales con jurisdicción en el Departamento.

Finalmente, mediante asistencia técnica coordinada con el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios y la Comisión de Regulación de Agua Potable y Saneamiento Básico, se fortalecieron las capacidades de las entidades territoriales y de los prestadores en aspectos relacionados con la implementación de nuevos marcos tarifarios para los servicios de

acueducto, alcantarillado y aseo, así como en el seguimiento al uso y ejecución de los recursos del Sistema General de Participaciones para Agua Potable y Saneamiento Básico (SGP-APSB).

16.4. Bienes y servicios pagados por anticipado

Composición

Los bienes y servicios pagados por anticipado son aquellos efectuados por el Departamento de Antioquia para la adquisición de bienes y servicios que se recibirán de terceros, tales como impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones; comisiones; arrendamientos; honorarios, entre otros.

Al final del periodo, se miden por el valor de la transacción. Además, se amortiza el valor de los bienes y servicios pagados por anticipado durante el periodo en que se reciben los bienes y servicios, o se causen los costos o gastos, según el tipo de bien o servicio pagado.

A continuación, se presenta el detalle de los bienes y servicios pagados por anticipado del Departamento de Antioquia a 31 de diciembre de 2025:

Tabla 115. Desglose de bienes y servicios pagados por anticipado (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
BIENES Y SERVICIOS PAGADOS POR ANTICIPADO	**694.968**	**546.779**	**148.189**	**27,10%**
Otros bienes y servicios pagados por anticipado	693.252	545.607	147.645	27,06%
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	1.716	1.172	544	46,42%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Los bienes y servicios pagados por anticipado con un saldo a 31 de diciembre de 2025 constituyen el 6,76% del total de los otros derechos y garantías del Departamento de Antioquia y presentan un aumento frente al 2024 por valor de $148.189 correspondiente al 27,10%. Esta variación que se explica principalmente porque durante la vigencia 2025 se tienen reconocidos en el grupo de otros bienes y servicios pagados por anticipado la suscripción de contratos y convenios para la adquisición de bienes y servicios, al igual que los desembolsos de los contratos de flujos futuros suscritos con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia IDEA, por ello, este rubro presenta un aumento del 27,06% obteniendo una variación absoluta de $147.628.

Otros bienes y servicios pagados por anticipado

El Departamento de Antioquia reconoce los pagos efectuados a los concesionarios, de los acuerdos de concesión o proyectos financiados con convenios relacionados a ventas de flujo futuros, con anterioridad a la construcción, desarrollo, adquisición, mejora o rehabilitación de activos, como otros bienes y

servicios pagados por anticipado. En este caso, se tienen reconocidos los aportes entregados a dos concesiones de infraestructura vial, y el convenio de venta de flujos futuros, recursos asociados al Proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri, los cuales deben amortizarse en la medida que se reconozca en la contabilidad del Departamento la totalidad de los activos que hacen parte de cada una de estas concesiones o proyecto.

A continuación, se presentan los bienes y servicios pagados por anticipado relacionados con concesiones del Departamento de Antioquia con saldo a 31 de diciembre de 2025:

Tabla 116. Bienes y servicios pagados por anticipado a concesionarios (Millones de pesos colombianos)

CONCESIÓN	SALDO 2025
Proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri	358.283
Concesión Túnel de Oriente	308.394
Concesión Conexión Vial Aburra Norte	20.337
TOTAL	**687.014**

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

El Departamento de Antioquia tiene suscrito el convenio con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA 23IA111B233 (0243 IDEA), donde el IDEA se vincula a la ejecución del proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso en sus fases de construcción y operación y mantenimiento. El convenio suscrito tiene un monto de hasta $358.283 a precios corrientes y sujetos a disponibilidad de caja. Durante le vigencia 2025 se desembolsaron recursos para la ejecución del proyecto por valor de $32.283.

Además, el Departamento, tiene suscrito con el Instituto para el Desarrollo de Antioquia – IDEA, un convenio interadministrativo 22IA111B712 (0314 IDEA), donde el IDEA se vincula a la ejecución del proyecto conexión vial Túnel de Oriente y desarrollo vial complementario de acuerdo a lo establecido en el modelo financiero. El monto del convenio asciende a $308.394 y durante la vigencia 2025 se aportaron recursos por valor de $115.479.

Por otra parte, la Dirección de Gestión Integral de Recursos de la Secretaría de Salud e Inclusión Social reconoce en el Sistema de Información Financiera, dentro del rubro otros bienes y servicios pagados por anticipado, los aportes patronales girados a las Empresas Sociales del Estado (ESE), con base en la información remitida por el área de presupuesto y conforme a lo publicado por el CONPES en su página web.

El artículo 3 de la Ley 1797 establece que los recursos del Sistema General de Participaciones presupuestados por las ESE por concepto de aportes patronales del componente de prestación de servicios, no cubiertos con subsidios a la demanda, girados y no facturados antes de 2015, se considerarán

subsidio a la oferta, siempre que no exista posibilidad de imputar dichos giros a contratos suscritos entre las ESE y las entidades territoriales.

En relación con el anticipo a la concurrencia, el artículo 33 de la Ley 60 de 1993 creó el Fondo del Pasivo Prestacional del Sector Salud como una cuenta especial a cargo del entonces Ministerio de Salud, con el fin de cofinanciar el pasivo causado hasta el 31 de diciembre de 1993 por concepto de cesantías y pensiones de los funcionarios del sector salud reconocidos como beneficiarios, en la proporción establecida por la misma ley. Posteriormente, la Ley 715 de 2001 suprimió dicho fondo y trasladó la responsabilidad financiera de la Nación al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Mediante la Resolución 2716 de 2021, expedida por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, se definieron los niveles de concurrencia para la financiación del pasivo por concepto de cesantías y pensiones.

En este contexto, y con el propósito de contribuir a la estabilidad financiera de algunas Empresas Sociales del Estado clasificadas en riesgo financiero, la Secretaría de Salud e Inclusión Social determinó otorgar anticipos correspondientes al porcentaje de concurrencia a cargo del Departamento de Antioquia.

Tabla 117. Bienes y servicios pagados por anticipado Secretaría de Salud e Inclusión Social pre-concurrencia (Millones de pesos colombianos)

NIT	NOMBRE DE LA ENTIDAD	SALDO 2025
8909051668	E.S.E. Hospital Mental almacentro	700
8909816901	E.S.E. Hospital nuestra señora de Guadalupe	400
8909856037	E.S.E Hospital San Sebastián	363
8909801818	E.S.E. Hospital Santa Lucia	296
8909050978	E.S.E. Hospital Francisco Eladio Barrera	274
8909844272	E.S.E Hospital Laureano Pino	236
8909821168	E.S.E Hospital German Vélez Gutiérrez	197
8909810742	E.S.E Hospital San Luis San Rafael	179
8909811821	E.S.E Hospital Padre Clemente	152
8909846706	E.S.E Hospital Nuestra Sra del Perpetuo Socorro	150
8909800493	Municipio de Puerto Berrio	150
8909814942	E.S.E. Hospital San Antonio	143
8909063479	E.S.E Hospital Manuel Uribe Ángel	130
8909807326	E.S.E Hospital Gabriel Peláez	128
8909821627	E.S.E Hospital La Misericordia	107

NIT	NOMBRE DE LA ENTIDAD	SALDO 2025
8909821136	E.S.E Hospital Gustavo González	105
8909809590	E.S.E Hospital La Misericordia	94
8909049961	E.S.E Hospital Gustavo González	91
8909818178	E.S.E Hospital La Inmaculada	65
8909815618	E.S.E Hospital San Vicente de Paul	50
8909817194	E.S.E. Hospital Nuestra Sra. de la Candelaria	50
8909811084	E.S.E. Hospital San Juan de Dios	41
8909816521	E.S.E. Hospital San Joaquin	32
8909847791	E.S.E Hospital Prebitero Emigdio Palacio	12
TOTAL		**4.145**

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Salud e Inclusión Social

Por parte de los aportes patronales, estos son los saldos consignados por el Ministerio de Salud y Protección Social que garantizaban la seguridad social de los empleados de las Empresas Sociales del Estado y que no alcanzaron a facturar el 100% de los recursos asignados para la atención a la población pobre no afiliada, estos recursos fueron asignado durante los años 2016, 2017 y 2018.

Tabla 118. Bienes y servicios pagados por anticipado Secretaría de Salud e Inclusión Social aportes patronales (Millones de pesos colombianos)

NIT	NOMBRE DE LA ENTIDAD	MUNICIPIO	SALDO 2025
8909051779	E.S.E Hospital la María	Medellín	922
8909072411	E.S.E. Hospital la Merced	Ciudad Bolívar	617
8909059918	E.S.E Hospital Regional de Urabá	Apartado	281
8909844272	E.S.E Hospital Laureano Pino	San José de la Montaña	77
8909822641	Hospital San Juan de Dios	Santa Fe de Antioquia	42
8909051668	E.S.E Hospital Mental de Antioquia María Upegui-HOMO	Bello	30
8909854055	E.S.E Hospital Carisma	Medellín	29
8001650509	E.S.E. Hospital San Bartolome	Murindo	15
TOTAL			**2.013**

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Salud e Inclusión Social

Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones

Se reconocen como bienes y servicios pagados por anticipado los impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones que tengan un valor individual superior a dos (2) salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Para el periodo 2025 cierra con un saldo de $1.716, con un incremento del 46,83% por valor de $547 frente a la vigencia 2024. Este rubro, se va amortizando a medida que transcurra el plazo por el cual se pagó la suscripción o afiliación, para la planta global del Departamento de Antioquia.

16.5. Activos diferidos

Representa el valor de los activos que deberán ser amortizados dependiendo de a) la contribución a la generación de beneficios económicos o al potencial de servicio, durante más de doce meses o b) el cumplimiento de la obligación de desempeño por parte del receptor de la transferencia o subvención condicionada. También representa el valor de los costos de transacción en los que incurra el Departamento de Antioquia con anterioridad al reconocimiento de los activos o pasivos financieros.

A continuación, se presenta la composición de los activos diferidos del Departamento de Antioquia a 31 de diciembre de 2025:

Tabla 119. Desglose de activos diferidos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
ACTIVOS DIFERIDOS	**111.694**	**96.157**	**15.537**	**16,16%**
Gasto diferido por subvenciones condicionadas	81.548	66.528	15.020	22,58%
Gasto diferido por transferencias condicionadas	29.199	28.040	1.159	4,13%
Seguros con cobertura mayor a 12 meses	947	1.589	-642	-40,40%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

En los activos diferidos se encuentran reconocidos aquellos activos asociados a los bienes inmuebles entregados bajo la modalidad de comodato, en donde se realiza una transferencia sustancial de riesgos y beneficios económicos o el potencial de servicio del activo al comodatario, caso en el cual se debe de reconocer el activo diferido por transferencias condicionadas. Los activos diferidos representan el 1,09% del total de los otros derechos y garantías, por valor de $111.694, al cierre de la vigencia 2025 y presentan un aumento del 16,16% por valor de $15.537 con respecto al 2024. La Nota 10. PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO trata con mayor detalle sobre los contratos celebrados bajo esta modalidad.

Los bienes e intereses patrimoniales del Departamento de Antioquia están expuestos a diversos riesgos que, en caso de materializarse, podrían causar un deterioro en el patrimonio de la Entidad. En consecuencia, es responsabilidad de las Entidades del Estado proteger sus bienes e intereses

patrimoniales mediante pólizas de seguro, con el fin de resguardar su patrimonio contra la mayor cantidad posible de riesgos a los que están expuestos.

Para la vigencia 2025 y según la Resolución 417 de 2023 de la Contaduría General de la Nación, dentro de los activos diferidos se reconocen solo los seguros con cobertura mayor a 12 meses, los cuales a cierre de la anualidad presentan un saldo de $947 y el resto de los seguros con cobertura igual o menor a 12 meses, deben ser reconocidos en el resultado del periodo.

El Plan de Seguros del Departamento de Antioquia se adapta según los riesgos identificados a los que la entidad pueda estar expuesta. Actualmente, este plan está organizado en once grupos, los cuales se clasifican según la categoría de los riesgos y la contratación se realiza en conjunto con otras entidades descentralizadas, tales como la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia, el Instituto Departamental de Deportes de Antioquia, la Contraloría Departamental y la Corporación Gilberto Echeverri Mejía.

A continuación, se presentan los valores correspondientes a los aportes solo del Departamento de Antioquia en los contratos de seguros vigentes a 31 de diciembre de 2025:

Tabla 120. Plan de seguros (Millones de pesos colombianos)

GRUPO	CONTRATO	CATEGORIA	CONTRATISTA	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
I	4600018578	Póliza de todo riesgo daños materiales póliza de responsabilidad civil extracontractual póliza de responsabilidad civil laboratorio fla póliza de manejo global para entidades oficiales póliza de transporte automática de mercancías póliza de transporte automática de valores póliza de responsabilidad civil profesional médica, póliza de equipo y maquinaria.	Unión temporal mapfre – AXA – allianz – sura – sbs - previsora	2.694	1/11/2025	31/10/2026
II	4600018579	Póliza de incendio deudores colectiva	Unión temporal mapfre – AXA – allianz – sura – sbs - previsora	793	1/11/2025	31/10/2026

GRUPO	CONTRATO	CATEGORIA	CONTRATISTA	VALOR	FECHA INICIO	FECHA TERMINACIÓN
III	4600018580	Póliza de casco aviación póliza de casco drones	Unión temporal allianz seguros - la previsora	2.207	1/11/2025	31/10/2026
IV	4600018581	Póliza de responsabilidad civil servidores públicos	Unión temporal mapfre – AXA – allianz – sura – sbs - previsora	2.483	1/11/2025	31/10/2026
V	4600018582	Seguro obligatorio en accidentes de tránsito – soat	Aseguradora solidaria de Colombia entidad cooperativa	122	1/11/2025	31/10/2026
VI	4600018583	Póliza de grupo vida deudores póliza de grupo vida no contributiva diputados póliza de grupo vida no contributiva funcionarios	Seguros de vida del estado S.A.	914	1/11/2025	31/10/2026
VII	4600018584	Póliza de grupo accidentes personales “estudiantes” póliza de grupo accidentes personales “deportistas”	Unión temporal positiva – mundial DPA 2025	4.826	1/11/2025	31/10/2026
X	4600018587	Póliza de automóviles colectiva	Unión temporal mapfre – AXA – allianz – sura – SBS - previsora	1.315	1/11/2025	31/10/2026
XI	4600018588	Póliza de Casco Navegación	Unión Temporal Mapfre – AXA – Allianz – Sura – Sbs - Previsora	23	1/11/2025	31/10/2026
TOTAL				**15.377**		

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Bienes y Seguros

Es importante señalar que las pólizas se adquieren exclusivamente a través de compañías de seguros debidamente autorizadas para operar en el país, sin que existan restricciones adicionales a las establecidas contractualmente para el Departamento de Antioquia. Asimismo, cabe destacar que la adquisición de seguros se efectúa mediante un único pago al proveedor, lo que implica que no se aplican tasas de interés, tampoco se exigen pólizas relacionadas con el cumplimiento del contrato de seguros.

Para el periodo 2025, los rubros correspondientes al Departamento en el programa de seguros contratados se reconocieron en el resultado del ejercicio, debido a que ninguna de las pólizas contratadas supera los 12 meses de vigencia.

Tabla 121. Gastos de seguros 2025 (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VARIACIÓN	%
GASTO SEGUROS GENERALES	**15.394**	**15.047**	**347**	**2,31%**
Gastos seguros generales	13.138	12.522	617	4,92%
Gastos seguros generales - Secretaría de Salud e Inclusión Social	2.255	2.525	-270	-10,69%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

El valor registrado por concepto de gastos de seguros generales en el Estado de Resultados del Departamento de Antioquia durante la vigencia 2025 fue de $15.394, el cual presentó un aumento del 2,31% en comparación con el gasto registrado en la vigencia 2024.

El gasto del periodo 2025 se compone por $642 de la amortización de seguros con vigencia mayor a 12 meses, reconocidos como activos diferidos en el periodo 2024 y $14.751 correspondientes al programa de seguros contratados para la vigencia actual.

16.6. Avances y anticipos entregados

Representan valores entregados por el Departamento de Antioquia a contratistas y proveedores para la ejecución de obras, suministro de bienes o prestación de servicios, así como los viáticos y gastos de viaje que están pendientes de legalizar. Estos representan el 0,21% del total de otros derechos y garantías, por valor de $21.300. Para el cierre de la vigencia 2025, los avances y anticipos están conformados por los siguientes conceptos:

Anticipos sobre convenios y acuerdos

Para los anticipos sobre convenios y acuerdos no se define un plazo específico de vencimiento. Éstos son otorgados con la entrega de un Plan de Inversión por parte del contratista, el cual se ejecuta conforme al avance verificado por la interventoría asignada al contrato.

Se tiene un (1) anticipo sobre convenios y acuerdos reconocidos en la contabilidad del Departamento de Antioquia, que se vienen amortizando de forma mensual con cada pago aprobado a los respectivos contratistas, el cual presenta un saldo a 31 de diciembre de 2025 por valor de $31, como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 122. Anticipos sobre convenios y acuerdos (Millones de pesos colombianos)

Contratista	Valor del contrato	Saldo inicial 2025	Saldo final 2025	Total amortizado
Consorcio Gerencia Túnel del Toyo	34.977	248	31	217
TOTAL	**34.977**	**1.508**	**1.508**	**1.477**

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

El monto de las amortizaciones realizadas en la vigencia 2025 de los anticipos sobre convenios y acuerdos asciende a $217.

Anticipos para adquisiciones de bienes y servicios

Para los anticipos para adquisición de bienes y servicios no se define un plazo específico de vencimiento. Éstos son otorgados con la entrega de un Plan de Inversión por parte del contratista, el cual se ejecuta conforme al avance verificado por la interventoría asignada al contrato.

Al finalizar la vigencia 2025, se tienen reconocidos catorce (14) contratos con anticipos pendientes por amortizar, con un saldo de $ 21.268.

Tabla 123. Anticipos para adquisiciones de bienes y servicios (Millones de pesos colombianos)

CONTRATISTA	SECRETARÍA	No DE CONTRATO	VALOR DEL ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR
Nueva Era Soluciones SAS	Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos	4600018833	8.473	8.473
Consorcio Multilago Antioquia02	Secretaría de Infraestructura Física	4600014412	5.222	5.203
Consorcios corredores viales	Secretaría de Infraestructura Física	24OO111B1741	4.260	4.101
Consorcio La Caucana	Secretaría de Educación	2010OO150017	2.724	1.076
Ingeniería y construcciones SA	Secretaría de Infraestructura Física	4600010884	5.839	752
Empresa de Vivienda de Antioquia - VIVA	Secretaría de Educación	4600004275	2.227	463
Unión temporal vial SCS Oriente	Secretaría de Infraestructura Física	4600010113	1.161	364
Consorcio Palermo	Secretaría de Infraestructura Física	4600016804	249	249
Consorcio Santa Lucia 260	Secretaría de Infraestructura Física	4600010381	244	217
Consorcio instituciones educativas	Secretaría de Educación	2009OO150504	1.819	205
UT Raíces unión temporal	Secretaría de Educación	2007CO150689	722	75
Consorcio GJ8	Secretaría de Infraestructura Física	4600013623	168	53
Consorcio Esfuerzo Vertical Sabanal	Secretaría de Infraestructura Física	4600010287	415	22

CONTRATISTA	SECRETARÍA	No DE CONTRATO	VALOR DEL ANTICIPO	SALDO POR AMORTIZAR
Palma Rincón Olga Patricia	Secretaría de Educación	2007CC150755	36	15
TOTALES				**21.268**

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

El monto de las amortizaciones realizadas en la vigencia 2025 de los anticipos para adquisiciones de bienes y servicios asciende a $14.068 y se entregaron nuevos anticipos por valor de $15.214.

Con el fin de dar cumplimiento al Decreto 1082 del 2015, por medio cual se expide el Decreto Único Reglamentario Sector Administrativo de Planeación Nacional, para cada contrato existen pólizas de cumplimiento, las cuales corresponden al 100% del anticipo entregado por el Departamento de Antioquia al contratista.

Adicional a las pólizas de cumplimiento, que siempre deben existir en cada contrato, en algunos contratos existen pólizas de cubrimiento de la responsabilidad civil extracontractual. Éstas son exigidas para contratos de obra o para aquellos contratos que el Departamento de Antioquia considere necesarios con ocasión de los riesgos del contrato. Esta póliza cubre de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista.

16.7. Depósitos entregados en garantía

Esta cuenta representa el valor de los recursos entregados por el Departamento de Antioquia, con carácter transitorio, para garantizar el cumplimiento de contratos que lo establezcan de este modo, así como los depósitos que se deriven de procesos judiciales.

Tabla 124. Desglose de los depósitos entregados en garantía (Millones de pesos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
DEPÓSITOS ENTREGADOS EN GARANTÍA	**2.972**	**2.252**	**720**	**31,95%**
Depósitos judiciales	2.972	2.252	720	31,95%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Los depósitos judiciales corresponden a los recursos frente a los cuales el Departamento de Antioquia entregó recursos en los procesos judiciales y están pendientes de compensar una vez se culminen estos procesos, los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 125. Depósitos judiciales al cierre 2025 (Millones de pesos colombianos)

ENTIDADES	SALDO 2025
MINISTERIO DE TRANSPORTE	822
Superintendencia Nacional de Salud	580
FONDO DE PASIVO SOCIAL DE FERROCARRILES NACIONALES DE COLOMBIA	472
MINISTERIO DE LAS TÉCNOLOGÍAS	348
BBVA COLOMBIA	156
MUNICIPIO DE ARBOLETES	143
MINISTERIO SALUD Y PROTECCION SOCIAL	104
U.A.E. De GESTION PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCION SOCIAL	86
BRILLADORA LA ESMERALDA	84
EPM	70
MUNICIPIO DE SUCRE	70
BANCO AGRARIO	18
DEPARTAMENTO DEL QUINDIO	10
BANCO DE OCCIDENTE	4
FLORES BERTEL RAFAEL SIMON	2
MUNICIPIO DE MEDELLIN	1
TOTALES	**2.972**

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

16.8. Derechos de compensación por impuestos, contribuciones y tasas

Representa el valor de los recursos a favor del Departamento de Antioquia por concepto de retenciones, anticipos de impuestos, así como los saldos a favor, originados en liquidaciones de declaraciones tributarias y contribuciones, que podrán ser solicitados como devolución o compensación en liquidaciones futuras.

Al cierre de la vigencia 2025 el saldo correspondiente a este rubro, está representado en un saldo a favor del Impuesto sobre las ventas IVA, por valor de $859, el cual, presenta una disminución del 25,51% frente al año 2024, disminución explicada ya que, durante el año 2025 las declaraciones bimestrales presentadas por el Departamento de Antioquia a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales por este impuesto, generaron un saldo a pagar por valor de $295 valor que fue imputado con el saldo a favor.

16.9. Derechos de reembolso y de sustitución de activos deteriorados

Representa el valor de los derechos de reembolso que surgen a favor del Departamento de Antioquia cuando, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, una o varias entidades deben reembolsar una parte o la totalidad de los recursos utilizados para el pago de obligaciones pensionales o de cesantías.

Tabla 126. Derechos de sustitución de Activos (Millones de pesos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
DERECHOS DE REEMBOLSO Y DE SUSTITUCIÓN DE ACTIVOS DETERIORADOS	**0**	**50**	**-50**	**-100,00%**
Derechos de reembolso de la Secretaría de Salud e Inclusión Social	0	50	-50	-100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Para la vigencia 2025, no quedaron saldos pendientes por reintegrar al Departamento de Antioquia por concepto de cuotas partes jubilatorias.

NOTA 17. ARRENDAMIENTOS

El Departamento de Antioquia clasifica los arrendamientos en operativos o financieros, según la transferencia de los riesgos y beneficios asociados a la propiedad del activo, que el arrendador transfiere al arrendatario.

Tras analizar los contratos de arrendamiento del Departamento de Antioquia, se ha verificado que, en la actualidad, solo se mantienen arrendamientos operativos.

17.1. Arrendamiento operativo

Las cuentas asociadas a los procesos de arrendamiento operativo del Departamento de Antioquia para la vigencia 2025, son las siguientes:

Tabla 127. Arrendamientos operativos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
ARRENDAMIENTO OPERATIVO - ACTIVO	**96**	**97**	**-1**	**-0,65%**
Cuentas por cobrar	139	146	**-7**	-4,96%
ARRENDAMIENTO OPERATIVO - PASIVO	**89**	**0**	**89**	100,00%
Cuentas por pagar	89	0	89	100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Al 31 de diciembre de 2025, el rubro de cuentas por cobrar por concepto de arrendamientos operativos activos registra una disminución del 0,65% respecto a la vigencia anterior y evidencia una ligera mejora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de los arrendatarios. Las cuentas por pagar por concepto de arrendamientos operativos pasivos presentaron un incremento de $89, debido a que al 31 de diciembre de 2025 quedó pendiente de pago una factura correspondiente al arrendamiento de maquinaria amarilla con la empresa Renting de Antioquia S.A.S.

17.1.1. Arrendador

Cuando el Departamento de Antioquia actúe como arrendador en un arrendamiento operativo, reconoce el activo arrendado, según su clasificación, la cual corresponderá a propiedades, planta y equipo, propiedades de inversión o activos intangibles.

Con corte al 31 de diciembre de 2025, el Departamento ha suscrito un total de 23 contratos de arrendamiento en calidad de arrendador. A continuación, se presenta una tabla con la descripción detallada de los arrendamientos operativos, los valores presentados se encuentran expresados en millones de pesos colombianos con cifras aproximadas por efecto de redondeo y corresponden al valor contractual total incluido IVA:

Tabla 128. Descripción de los arrendamientos operativos (Millones de pesos colombianos)

CONTRATO	OBJETO	CANON MENSUAL	TOTAL CONTRATO	VENCIMIENTO
25CA173H2806	Entregar en arrendamiento al Banco de Occidente un espacio ubicado en el Centro Administrativo Departamental.	39	469	30-nov-26
25CA173H2079	Entregar en arrendamiento al señor José Efraín Vélez Loaiza, un espacio ubicado en bien inmueble con matrícula inmobiliaria 037-20903 propiedad del departamento de Antioquia, situado en el municipio de Yarumal, Antioquia.	0,8	10	31-ene-26
25CA173H2108	Entregar en arrendamiento al Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A. - BBVA COLOMBIA, un espacio ubicado en el Centro Administrativo Departamental	4	52	28-feb-26
25CA173H2107	Entregar en arrendamiento a la Asociación de Venteros Estacionarios del Puente de Occidente - ASOVEPO, un espacio que hace parte del inmueble de mayor extensión identificado con matrícula inmobiliaria 029-40718, ubicado en el municipio de Olaya, Antioquia.	0,7	9	28-feb-26

CONTRATO	OBJETO	CANON MENSUAL	TOTAL CONTRATO	VENCIMIENTO
25CA173H2109	Entregar en arrendamiento a Novaventa S.A.S. siete (7) espacios ubicados en el Centro Administrativo Departamental, para la instalación de máquinas dispensadoras de alimentos y bebidas.	2	22	28-feb-26
25CA173H2078	Entregar en arrendamiento al Consorcio Pensiones Antioquia 2005, un espacio ubicado en el centro Administrativo Departamental.	3	32	31-ene-26
25CA173H2110	Entregar en arrendamiento a Quinto Sentido S.A.S. seis (6) espacios ubicados en el Centro Administrativo Departamental, para la instalación de máquinas dispensadoras de alimentos y bebidas.	2	19	28-feb-26
25CA173H2111	Entregar en arrendamiento a la señora María Alejandra Guzmán Hernández, un espacio ubicado en bien inmueble con matrícula inmobiliaria 037-20903 propiedad del departamento de Antioquia, situado en el municipio de Yarumal, Antioquia.	1	16	31-mar-26
25CA173H2077	Entregar en arrendamiento a Bancolombia S.A. un espacio ubicado en el Centro Administrativo Departamental.	4	43	31-ene-26
25CA173H2114	Entregar en arrendamiento a la Unión Temporal "Entre Montañas Antioqueñas" un espacio ubicado en el Centro Administrativo Departamental.	2	25	30-jun-26
0039-2019	Entregar a título de arrendamiento a inversiones CASAGRANDE S.S., 1700 hectáreas del inmueble conocido como HACIENDO FUNDADORES - ARBOLETES, de propiedad en común y proindiviso del instituto para el desarrollo de Antioquia - IDEA, ministerio de agricultura y desarrollo rural - MADR y el Departamento de Antioquia.	0,5	48	13-may-29
25CA173H2422	Entregar en arrendamiento a Novaventa S.A.S. dos (2) espacios ubicados en el Administrativo Departamental.	0,6	7	31-oct-26

CONTRATO	OBJETO	CANON MENSUAL	TOTAL CONTRATO	VENCIMIENTO
25CA173H2248	Entregar en arrendamiento al Banco Popular S.A. un espacio ubicado en el Centro Administrativo Departamental, Gerencia de Seguridad Vial.	2	21	30-jun-26
25CA173H2386	Entregar en arrendamiento al señor José Efraín Vélez Loaiza, un espacio ubicado en bien inmueble con matrícula inmobiliaria 037-20903 propiedad del departamento de Antioquia, situado en el municipio de Yarumal, Antioquia.	3	37	31-jul-26
25CA173H2387	Entregar en arrendamiento a la Distribuidora La Distrital S.A.S. un espacio ubicado en bien inmueble con matrícula inmobiliaria 037-20903 propiedad del departamento de Antioquia, situado en el municipio de Yarumal, Antioquia.	1	11	31-jul-26
25CA173H2421	Entregar en arrendamiento a SERVITRANS PRIVATE S.A.S. un (1) espacio ubicado en el Centro Administrativo Departamental	1	13	31-oct-26
25CA173H2246	Entregar en arrendamiento a Novaventa S.A.S. espacio ubicado en el Salón de las Aguas del Centro Administrativo Departamental.	0,4	5	30-jun-26
25CA173H2247	Entregar en arrendamiento al Banco Popular S.A. un espacio ubicado en el Centro Administrativo Departamental.	57	687	30-jun-26
25CA173H2469	Entregar en arrendamiento a la Recuperadora de Materiales Tulio Ospina S.A.S. bien inmueble propiedad del departamento de Antioquia.	9	103	31-oct-26
25CA173H2249	Entregar en arrendamiento a VALOR+ S.A.S. un espacio ubicado en el Centro administrativo Departamental.	24	287	30-jun-26
25CA173H2123	Entregar en arrendamiento a DBS SOLUCIONES S.A.S. un lote de terreno con área de 2500m², que hace parte del inmueble de mayor extensión con matrícula inmobiliaria 01N-168710 propiedad de Departamento de Antioquia.	2	21	31-mar-26
25CA173H2076	Entregar en arrendamiento al Banco GNB Sudameris S.A. un espacio	3	32	31-ene-26

CONTRATO	OBJETO	CANON MENSUAL	TOTAL CONTRATO	VENCIMIENTO
	ubicado en el Centro Administrativo Departamental, Dirección de Pasaportes.			
25CA173H2080	Entregar en arrendamiento a Serna Botero S.A.S. el bien inmueble identificado con matrícula inmobiliaria 118-5894, propiedad del Departamento de Antioquia, ubicado en el municipio de Salamina, Caldas.	0,6	7	31-ene-26

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Bienes y Seguros

Durante la vigencia 2025, el Departamento de Antioquia recibió $1.546 por concepto de ingresos por arrendamientos operativos, como se expone seguidamente:

Tabla 129. Ingresos por arrendamientos operativos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
INGRESOS POR ARRENDAMIENTO	**1.546**	**1.457**	**89**	**6,12%**
Ingresos por arrendamiento	1.546	1.457	89	6,12%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

El incremento del 6,12% en los ingresos por arrendamientos se debe principalmente a la actualización anual de cánones de arrendamiento, basados en el valor de mercado u otra estadística económica como el PIB.

A continuación, se detalla la información sobre el valor de los pagos futuros por cobrar de los arrendamientos operativos.

Tabla 130. Pagos futuros por cobrar (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN DE ARRENDATARIOS			TIPO DE BIEN		VALOR PRESENTE DE LOS PAGOS FUTUROS POR COBRAR EN (plazos)		
PN / PJ	ID TER (sin DV)	TERCERO	MUEBLE	INMUEBLE	MENOR A (1) AÑO	ENTRE UNO (1) Y CINCO (5) AÑOS	MÁS DE CINCO (5) AÑOS
Arrendamiento operativo					**867,97**	**9,45**	**0**
PJ	890300279-4	BANCO DE OCCIDENTE		X	330,43		
PN	15322343	JOSÉ EFRAÍN VÉLEZ LOAIZA		X	0,66		
PJ	860003020-1	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S. A.		X	6,97		
PJ	811041390-5	ASOCIACIÓN DE VENTEROS ESTACIONARIOS DEL PUENTE DE OCCIDENTE - ASOVEPO		X	1,14		
PJ	811025289-1	NOVAVENTA S.A.S.		X	2,99		
PJ	900062455-8	CONSORCIO PENSIONES ANTIOQUIA2005		X	2,13		
PJ	900533491-5	QUINTO SENTIDO S.A.S.		X	2,56		
PN	1042774299	MARIA ALEJANDRA GUZMÁN HERNÁNDEZ		X	3,16		
PJ	890903938-8	BANCOLOMBIA S.A.		X	2,85		
PJ	901731134-3	UNIÓN TEMPORAL ENTRE MONTAÑAS ANTIOQUEÑAS		X	9,99		
PJ	800108054-5	INVERSIONES CASAGRANDE S.A.S		X	4,48	9,45	
PJ	811025289-1	NOVAVENTA S.A.S.		X	4,39		
PJ	860007738-9	BANCO POPULAR S.A.		X	8,12		
PN	15322343	JOSÉ EFRAÍN VÉLEZ LOAIZA		X	16,76		
PJ	901169375-1	DISTRIBUIDORA LA DISTRITAL S.A.S.		X	5,12		
PJ	901073676-1	SERVITRANS PRIVATE S.A.S.		X	8,23		
PJ	811025289-1	NOVAVENTA S.A.S.		X	1,77		
PJ	860007738-9	BANCO POPULAR S.A.		X	269,70		
PJ	901143266-4	RECUPERADORA DE MATERIALES TULIO OSPINA		X	66,29		
PJ	900969726-2	VALOR+ S.A.S.		X	112,55		
PJ	900477102-5	DBS SOLUCIONES S.A.S.		X	4,10		
PJ	860050750-1	BANCO GNB SUDAMERIS S.A.		X	2,11		
PJ	901556211-2	SERNA BOTERO S.A.S		X	0,48		

Fuente: Construcción propia con información suministrada por la Dirección de Bienes y Seguros

Los valores presentados en la tabla corresponden a los pagos futuros contractuales por cobrar derivados de los arrendamientos operativos vigentes a la fecha de corte y no representan saldos contables causados pendientes de recaudo. La clasificación por plazos se realiza con base en la vigencia contractual de cada acuerdo.

Algunos terceros presentan más de un contrato de arrendamiento vigente, por ello se repite su NIT en la tabla anterior, tales como José Efraín Vélez Loaiza, Banco Popular S.A y Novaventa S.A.S.

El valor presente de los pagos futuros por concepto de arrendamientos operativos se determinó con base en los cánones contractuales proyectados hasta la fecha de terminación de cada contrato. En aquellos contratos que contemplan cláusulas de indexación y cuyo plazo supera un (1) año, los flujos fueron estimados considerando la variación proyectada del Índice de Precios al Consumidor (IPC), conforme a las condiciones pactadas para cada vigencia.

El contrato No. 0039-2019 correspondiente al arrendamiento del inmueble “Hacienda Fundadores – Arboletes” se encuentra en copropiedad entre el Instituto para el Desarrollo de Antioquia - IDEA, el Ministerio de Agricultura y Desarrollo Rural y el Departamento de Antioquia, donde el Departamento posee el 0,8779%; en consecuencia, el ingreso reconocido y los valores revelados en la presente nota corresponden únicamente a dicha proporción y no al valor total del contrato.

Dado que el contrato supera una vigencia fiscal, los pagos futuros informados reflejan exclusivamente la participación del Departamento y contemplan la actualización anual del canon contractual con base en el IPC. Las tasas de indexación aplicadas en la proyección de los cánones futuros se detallan a continuación:

Tabla 131. Tasa indexada a pagos futuros de arrendamientos entre 1 y 5 años.

ID ter	TERCERO	TASA INDEXADA	VENCIMIENTO
811025289-1	INVERSIONES CASAGRANDE S.A.S.	2027 - 4,50%	13/05/2029
		2028-2029 - 4,00%	

Fuente: Construcción propia con información suministrada por la Dirección de Bienes y Seguros

Posteriormente, los valores proyectados fueron descontados aplicando tasas de mercado referenciadas en los Títulos de Tesorería (TES), según el plazo residual de cada contrato. Para vencimientos hasta un (1) año se utilizó la tasa efectiva anual (TEA) de TES a un año y para plazos superiores se empleó la TEA de TES a cinco años, convertidas a su equivalente mensual. El cálculo se efectuó sobre el canon base sin incluir IVA, por no constituir ingreso propio de la entidad. Es relevante señalar que la información sobre las tasas proyectadas fue obtenida mediante consulta en el Banco de la República, utilizando la "Encuesta Trimestral de expectativas de analistas económicos (ETE)".

Asimismo, cabe resaltar que los contratos de arrendamiento de mayor relevancia económica están suscritos con el Banco Popular S.A., el Banco de Occidente S.A y Valor + S.A.S. Dichos contratos corresponden al alquiler de espacios ubicados en el Centro Administrativo Departamental José María

Córdova. Los espacios arrendados a los bancos se destinan a las operaciones propias de su objeto social, mientras que el espacio arrendado a la empresa Valor + S.A.S, se utiliza para la prestación de servicios integrados relacionados con el impuesto vehicular del Departamento de Antioquia.

En los contratos de arrendamiento operativo vigentes no se establecieron cuotas contingentes, no se contempla opción de compra para el arrendatario y, en general, no se autoriza el subarrendamiento. Las renovaciones, cuando aplican, se encuentran sujetas a acuerdo expreso entre las partes.

NOTA 19. EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA

Composición

Corresponde al valor del Título de Deuda Pública que tiene actualmente el Departamento de Antioquia con la Universidad de Antioquia, denominado Bono Valor Constante Serie B.

A diciembre 31 de 2025 su saldo es de $56.335, presentando una disminución del 6,93% con relación al año 2024, por valor de $4.193, esto por la actualización financiera de la vigencia 2025. Cada año, la Universidad de Antioquia, envía la proyección de los pagos del año, los cuales son divididos en 10 cuotas mensuales del mismo valor. Los pagos realizados para el año 2025 ascendieron a $9.755.

Dentro de la cuenta correspondiente a la Emisión y colocación de títulos de deuda, el Departamento de Antioquia emite títulos de financiamiento de largo plazo, el cual representa el 0,47% del total de los pasivos del Departamento de Antioquia, cuyo valor se encuentra clasificado en la porción no corriente del pasivo.

Tabla 132. Composición de la emisión y colocación de títulos de deuda (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
EMISIÓN Y COLOCACIÓN DE TÍTULOS DE DEUDA	**56.335**	**60.528**	**-4.193**	**-6,93%**
Financiamiento interno de largo plazo	56.335	60.528	-4.193	-6,93%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

19.1. Financiamiento interno de largo plazo

El Departamento de Antioquia tiene reconocido contablemente un bono, según el Acta de Emisión N°001, “Acta de emisión de un Título de Deuda Pública del Departamento de Antioquia, denominado Bono Valor Constante Serie B” suscrita el primero de octubre del 2002, con la finalidad de solventar el

pasivo pensional de la Universidad de Antioquia con base en el Decreto 2733 de 1996 y otras disposiciones normativas vigentes. Las condiciones que contiene son las siguientes:

a) El valor nominal inicial del bono se estimó en la suma de $82.296 a 31 de diciembre de 2002, de acuerdo con el cálculo actuarial y sus proyecciones de pagos.
b) Bono de Valor Constante Serie B a la orden de la Universidad de Antioquia para el pago del pasivo pensional – subcuenta primera, fondo administrativo mediante encargo fiduciario.
c) Este bono de valor constante no es negociable, tiene un plazo estimado de treinta y un (31) años y seis (6) meses para su redención, contados a partir del primero de julio de 2002 con redenciones mensuales anticipadas.
d) A partir del año 2003 y durante los años subsiguientes, el valor de las redenciones se actualiza con los rendimientos financieros equivalentes a una tasa efectiva anual de interés compuesto de la inflación anual, representada en la variación del IPC, según lo establece las cláusulas cuarta y quinta del contrato.

Según la cláusula segunda del contrato de concurrencia, el valor de la deuda se actualiza en base a los rendimientos financieros, equivalentes a una tasa efectiva anual de interés compuesta que incluye la inflación anual representada en la variación del IPC y la tasa de interés técnica contemplada en los cálculos actuariales, que equivalente al 4,835%.

Por la vigencia 2025, el Departamento de Antioquia no presentó bajas en cuentas por causas distintas al pago, ni ha infringido en los plazos o ha presentado incumplimiento en el pago del principal, de los intereses o de las cláusulas de reembolso.

El valor reconocido calculado como gastos por interés durante el año 2025, utilizando la tasa de interés efectiva es de $5.578.

NOTA 21. PRÉSTAMOS POR PAGAR

Composición

Son los recursos financieros recibidos por el Departamento de Antioquia para su uso, que se caracterizan porque se espere, a futuro, una salida de un flujo financiero fijo o determinable, a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero.

Al cierre de la vigencia 2025, la deuda pública del Departamento de Antioquia presenta un saldo a costo amortizado de $2.401.645, equivalente al 19,87% del total de pasivos, de los cuales el valor clasificado en el pasivo corriente corresponde a $ 354.512 y el pasivo no corriente corresponde a $ 2.047.133.

Adicionalmente, el total de los créditos y los préstamos internos con banca comercial ascienden a $2.245.951 y los préstamos externos con la banca multilateral a $155.694.

Los préstamos por pagar presentan un incremento del 1,23% por valor de $ 29.258 con respecto a la vigencia 2024 generado principalmente en el financiamiento interno de largo plazo con la banca comercial.

Tabla 133. Composición de los préstamos por pagar (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
PRÉSTAMOS POR PAGAR	**2.401.645**	**2.372.388**	**29.258**	**1,23%**
Financiamiento interno de largo plazo (No corriente)	1.924.949	1.865.754	59.195	3,17%
Financiamiento interno de largo plazo (Corriente)	321.002	283.174	37.828	13,36%
Financiamiento externo de largo plazo (No corriente)	122.184	183.674	-61.490	-33,48%
Financiamiento externo de largo plazo (Corriente)	33.510	39.785	-6.275	-15,77%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Gráfico 1. Participación Deuda Pública

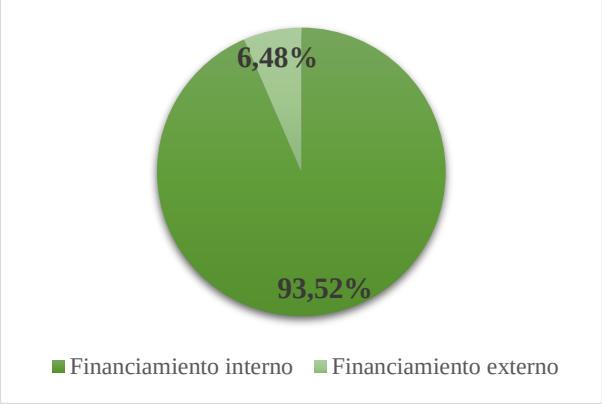

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

21.1.Revelaciones generales

El Departamento de Antioquia dispone de una aplicación financiera en la plataforma SAP, específicamente en el módulo de Deuda Pública. Esta herramienta se encarga de realizar todos los cálculos relacionados con los créditos, incluyendo las tasas de interés acordadas, las cuales se actualizan diariamente en el sistema según las tasas del mercado, consultadas en el portal del Banco de la República y el Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE. Además, la aplicación permite llevar a cabo mediciones a costo amortizado.

La tasa de interés efectiva de los préstamos por pagar se determina realizando un cálculo de la tasa que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición.

El Departamento de Antioquia, durante la vigencia 2025, realizó operaciones orientadas al mejoramiento del perfil de la deuda, aprovechando la disminución de las tasas de interés presentada en el período.

Como resultado del seguimiento efectuado a las condiciones del mercado, se adelantaron las gestiones necesarias para iniciar las negociaciones contractuales de reperfilamiento y sustitución de la deuda. En este proceso se definieron las operaciones a celebrar con las entidades financieras y se suscribieron los documentos oficiales correspondientes, los cuales fueron debidamente registrados ante el Ministerio de Hacienda.

En la siguiente ilustración se discrimina de manera detalladas las principales condiciones de los Préstamos por pagar del Departamento de Antioquia:

Tabla 134. Estado de la deuda a diciembre de 2025 (Millones de pesos colombianos)

ESTADO DE LA DEUDA A DICIEMBRE 2025										
CONTRATO	ENTIDAD FINANCIERA	VALOR CONTRATADO	SALDO A LA FECHA	DESEMBOLSOS PENDIENTES	FECHA PRIMER DESEMBOLSO	VENCIMIENTO CONTRATO	PLAZO ACTUAL	GRACIA	TASA	SPREAD
B23-14002-00	BANCO OCCIDENTE	$ 55.004	$ 10.950	$ 0	26.06.2015	29.12.2027	12 AÑOS	1 AÑOS	IBR TV	2,00%
B23-140004-00	BANCO OCCIDENTE	$ 151.117	$ 21.156	$ 0	28.06.2019	17.12.2026	7 AÑOS	2 AÑOS	IBR TV	0,90%
B23-002438-00	BANCO OCCIDENTE	$ 410.613	$ 204.930	$ 205.683	23.12.2025	23.12.2035	10 AÑOS	2 AÑOS	IBR TV	2,2% 0,05% - 2,60%
B02-140031-00	BANCO POPULAR	$ 142.000	$ 24.850	$ 0	28.01.2013	28.01.2027	14 AÑOS	NO	IBR TV	2,00%
B02-140002-00	BANCO POPULAR	$ 66.013	$ 14.924	$ 0	15.05.2015	29.12.2027	10 AÑOS	1 AÑOS	IBR TV	1,27%
B02-140004-00	BANCO POPULAR	$ 158.000	$ 552	$ 0	28.06.2018	10.04.2026	7 AÑOS	2 AÑOS	IBR TV	1,00%
B02-140005-00	BANCO POPULAR	$ 13.000	$ 3.250	$ 0	12.08.2019	12.08.2026	7 AÑOS	2 AÑOS	IBR TV	0,90%
B02-140005-00	BANCO POPULAR	$ 55.112	$ 10.067	$ 0	15.10.2019	14.09.2027	7 AÑOS	2 AÑOS	IBR TV	1,00%
B02-02072-00	BANCO POPULAR	$ 383.337	$ 337.591	$ 0	19.02.2025	19.11.2031	6 y 7 años	NO	IBR TV	1,95%
B07-140008-00	BANCOLOMBIA S. A.	$ 97.500	$ 71.203	$ 0	02.07.2021	11.03.2021	10 AÑOS	2 AÑOS	IBR TV	1,95%
B07-140009-00	BANCOLOMBIA S. A.	$ 99.983	$ 1.039	$ 0	24.04.2015	18.06.2026	10 AÑOS	1 AÑOS	IBR TV	1,50%
B07-140010-00	BANCOLOMBIA S. A.	$ 78.157	$ 18.077	$ 0	10.12.2021	10.12.2021	3 Años 6 años	NO	IBR TV	1,65%
B07-0430-00	BANCOLOMBIA S. A.	$ 189.136	$ 159.046	$ 0	11.04.2025	11.10.2033	8 AÑO	NO	IBR TV	1,95%
B07-001442-00	BANCOLOMBIA S. A.	$ 419.572	$ 381.745	$ 0	12.12.2023	12.10.2033	10 AÑOS	2 AÑOS	IBR TV	1,95%, 2,06%, 1,74%
B07-001801-00	BANCOLOMBIA S. A.	$ 400.000	$ 366.403	$ 0	20.12.2024	18.10.2034	10 AÑOS	2 AÑOS	IBR TV	1,8% 0,8%- 2,60%
B07-02117-00	BANCOLOMBIA S. A.	$ 127.825	$ 117.173	$ 0	30.04.2025	30.04.2031	6 AÑOS	NO	IBR TV	1,95%
B51-140008-00	DAVIVIENDA	$ 26.310	$ 0	$ 0	01.02.2017	01.08.2027	10 AÑOS	2 AÑOS	IBR TV	4,55%
B07-002439-00	BANCOLOMBIA S. A.	$ 98.787	$ 87.562	$ 11.225	19.12.2025	07.11.2035	10 AÑOS	2 AÑOS	IBR TV	1,95%
B40-1401-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	$ 75.408	$ 14.952	$ 0	19.05.2017	28.12.2027	10 AÑOS	2 AÑOS	IBR TV	1,40%
B40-000432-00	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA	$ 49.955	$ 43.816	$ 0	29.12.2022	11.10.2032	10 AÑOS	2 AÑOS	IBR TV	1,40%
I20-00045-00	IDEA	$ 46.735	$ 2.914	$ 0	29.11.2019	29.04.2027	7 AÑOS	2 AÑOS	IBR TV	0,90%

ESTADO DE LA DEUDA A DICIEMBRE 2025										
CONTRATO	**ENTIDAD FINANCIERA**	**VALOR CONTRATADO**	**SALDO A LA FECHA**	**DESEMBOLSOS PENDIENTES**	**FECHA PRIMER DESEMBOLSO**	**VENCIMIENTO CONTRATO**	**PLAZO ACTUAL**	**GRACIA**	**TASA**	**SPREAD**
I20-00046-00	IDEA	$ 50.000	$ 20.115	$ 0	16.07.2021	11.03.2031	10 AÑOS	2 AÑOS	IBR TV	1,95%
I20-000431-00	IDEA	$ 91.500	$ 62.502	$ 0	29.12.2022	19.08.2022	10 AÑOS	2 AÑOS	IBR TV	1,95%
F70-000422-00	FINDETER	$ 109.000	$ 91.969	$ 0	18.08.2022	10.06.2032	10 AÑOS	2 AÑOS	IBR TV	1,70%
F70-000441-00	FINDETER	$ 154.226	$ 152.542	$ 0	07.12.2023	27.10.2033	10 AÑOS	2 AÑOS	IBR TV	1,75%
B65-002074-00	SANTANDER	$ 27.767	$ 22.213	$ 0	05.08.2025	05.11.2026	2,18 AÑOS	NO	IBR TV	
	DEUDA INTERNA COP	***$ 4.971.458,55***	***$ 2.241.541***	***$ 216.908***						
E03-001825-00	B I D	USD 60	$ 20		06.11.2007	07.03.2032	25 AÑOS	5 AÑOS	SORF 6 M	0,00%
E04-102401-00	AFD	USD 70	$ 20		04.10.2014	31.03.2029	15 AÑOS	3 AÑOS	Tasa Fija P1 4,90% P2 4,54%	0,00%
	DEUDA EXTERNA USD	***USD 150***	***USD 41***							
	DEUDA EXTERNA COP	***$ 563.562***	***$ 153.260***							
	TOTAL DEUDA COP	**$ 5.535.021**	**$2.394.801**							

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría Financiera

En la vigencia 2025 no se presentaron contingencias que ameritaran la adquisición de créditos de tesorería.

Los criterios para la determinación y celebración de las negociaciones y operaciones de crédito público, así como las operaciones de manejo de la deuda pública, sus asimiladas y conexas, y la contratación directa asociada a las mismas, se encuentran reglamentados en la Ley 80 de 1993, el Decreto 2681 de 1993 y en las demás disposiciones que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

La tasa de interés efectiva de los préstamos por pagar se determina realizando un cálculo de la tasa que hace equivalentes los flujos contractuales del préstamo con su costo amortizado en la fecha de medición. En el Departamento de Antioquia se calcula dicha tasa mediante el Sistema de Información Financiero, módulo de deuda pública.

Las principales condiciones de los préstamos internos contemplan plazos superiores a siete años, con tasas de interés referenciadas actualmente al IBR TV más un spread.

En cuanto a las obligaciones en moneda extranjera, estas se encuentran pactadas a una tasa variable referenciada al SOFR 6 M más un spread, en el caso del Banco Interamericano, y a tasa fija para los créditos otorgados por la Agencia Francesa de Desarrollo.

Para la vigencia 2025 no se identificaron costos incrementales para ninguno de los créditos del Departamento.

21.1.1. Financiamiento interno

Corresponde a los préstamos con la banca comercial, al cierre de la vigencia 2025 ascienden a $2.245.951, de los cuales $ 321.002 se encuentran en el pasivo corriente y $1.924.949 en el pasivo no corriente. Estos préstamos presentan un incremento con respecto a la vigencia 2024 del 4,51%.

Este incremento corresponde al nuevo endeudamiento adquirido por el Departamento de Antioquia para la vigencia 2025 por valor de $359.710 con las entidades financieras, Bancolombia y Banco de Occidente, el más representativos se realizó con Bancolombia S.A por valor de $154.780, desembolsados en 9 pagares.

En la siguiente tabla se detallan los préstamos recibidos en la vigencia 2025:

Tabla 135. Desembolsos acumulados 2025 (Millones de pesos colombianos)

Intermediario Financiero	Pagaré	Desembolsos Acumulados
Bancolombia S.A.	B07-001801-13	12.376
Bancolombia S.A.	B07-001801-10	15.361
Bancolombia S.A.	B07-001801-11	22.893
Bancolombia S.A.	B07-001801-12	5.248
Bancolombia S.A.	B07-001801-08	6.573
Bancolombia S.A.	B07-001801-09	8.077
Bancolombia S.A.	B07-002439-02	15.413
Bancolombia S.A.	B07-002439-01	55.822
Bancolombia S.A.	B07-002439-03	13.017
Subtotal BANCOLOMBIA		154.780
Banco de Occidente	B23-002438-01	44.925
Banco de Occidente	B23-002438-02	6.000
Banco de Occidente	B23-002438-03	33.949
Banco de Occidente	B23-002438-04	48.688
Banco de Occidente	B23-002438-05	71.368
Subtotal Banco de Occidente		204.930
Total General		**359.710**

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría Financiera

A continuación, se detalla las entidades financieras con las cuales el Departamento de Antioquia ha adquirido recursos y su respectivo porcentaje de participación, las cifras están expresadas en valores nominales, no ha costo amortizado.

Tabla 136. Financiamiento interno largo plazo (Millones de pesos colombianos)

Entidad Financiera	2025	% Participación
DEUDA INTERNA	**2.241.541**	**100%**
Bancolombia S.A.	1.202.249	53,63%
Banco Popular	391.233	17,45%
Findeter	244.511	10,91%
Banco de Occidente	237.036	10,57%
IDEA	85.532	3,82%
Banco Agrario de Colombia	58.768	2,62%
Banco Santander	22.213	0,99%

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría Financiera

Por la vigencia 2025, el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva del financiamiento interno fue de $ 191.758.

21.1.2. Financiamiento externo

Los créditos obtenidos por el Departamento de Antioquia con relación a la banca multilateral (extranjera) corresponden a empréstitos obtenidos con el Banco Mundial, el Banco Interamericano de Desarrollo - BID y la Agencia Francesa de Desarrollo - AFD, recursos con los cuales se han ejecutado varios proyectos de inversión.

Al cierre de la vigencia 2025 ascienden a $155.694, de los cuales $33.510 se encuentran en el pasivo corriente y $122.184 en el pasivo no corriente. Estos préstamos presentan una disminución con respecto a la vigencia 2024 del 30,33%, variación que se explica por los pagos realizados durante la vigencia 2025 y la variación de la TRM del 31 de diciembre 2025 con relación a la del 31 de diciembre de 2024.

A continuación, se detalla las entidades con las cuales el Departamento de Antioquia posee deuda externa, las cifras están expresadas en valores nominales

Tabla 137. Financiamiento externo largo plazo (Millones de pesos colombianos)

Entidad Financiera	2025	% Participación
DEUDA EXTERNA	**153.260**	**100%**
AFD	76.707	50,05%
B I D	76.553	49,95%

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría Financiera

Por la vigencia 2025, el valor total de los gastos por intereses calculados utilizando la tasa de interés efectiva del financiamiento externo fue de $ 9.358.

El Departamento de Antioquia, debe realizar aportes al Fondo de Contingencias de las entidades estatales; para las siguientes operaciones:

Tabla 138. Financiamiento externo largo plazo (Millones de pesos colombianos)

CONTRATO	VALOR INICIAL	FECHA	MONTO (USD)	PLAN DE APORTES (USD)	COP	FECHA FINALIZACIÓN
BID: 1825/OC-CO	USD $60 millones	13/02/2025	20.375.592	135.231	563	Plan de aportes hasta febrero de 2032

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría Financiera

No se identificaron costos incrementales para ninguno de los créditos del Departamento de Antioquia.

Durante la vigencia 2025, se reconoció como ingresos por diferencia en cambio $30.838

NOTA 22. CUENTAS POR PAGAR

Composición

Las cuentas por pagar son todas las obligaciones adquiridas por el Departamento de Antioquia con terceros, originadas en el desarrollo de sus actividades y de las cuales se espera a futuro, la salida de un flujo financiero fijo o determinable a través de efectivo, equivalentes al efectivo u otro instrumento financiero. Las obligaciones adquiridas por el Departamento de Antioquia comprenden adquisiciones y gastos en función de su cometido estatal.

Las cuentas por pagar para la vigencia 2025 presentan un saldo de $324.354, de los cuales $323.410 corresponden al Departamento de Antioquia y $944 los FSE y su composición se detalla en la siguiente tabla:

Tabla 139. Composición de las cuentas por pagar (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
CUENTAS POR PAGAR	**324.354**	**406.956**	**-82.602**	-20,30%
Adquisición de bienes y servicios nacionales	96.333	179.330	-82.997	-46,28%
Recursos a favor de terceros	85.391	76.477	8.914	11,66%

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
Transferencias por pagar	52.564	79.419	-26.855	-33,81%
Otras cuentas por pagar	44.687	53.993	-9.306	-17,23%
Subvenciones por pagar	42.608	13.366	29.242	218,78%
Administración y prestación de servicios de salud	1.476	2.679	-1.203	-44,90%
Descuentos de nómina	1.084	1.312	-228	-17,38%
Retención en la fuente e impuesto de timbre	203	379	-176	-46,44%
Créditos judiciales	8	1	7	700,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Las cuentas por pagar representan el 2,68% del total del pasivo. En comparación con la vigencia 2024, presentan una disminución del 20,30%, equivalente a $82.602. Esta variación se explica principalmente por la reducción significativa de las obligaciones por adquisición de bienes y servicios, de las transferencias por pagar y de las obligaciones derivadas de la prestación de servicios de salud.

Estas obligaciones fueron adquiridas por el Departamento de Antioquia en el desarrollo normal de sus funciones de cometido estatal y permanecen pendientes de pago al cierre de la vigencia 2025. De igual manera, incluye las obligaciones asumidas por los Fondos de Servicios Educativos, las cuales no pudieron ser canceladas durante la vigencia 2025, debido al periodo de vacaciones de dichos fondos, quedando igualmente pendientes de pago.

Las condiciones de plazo, vencimiento e interés de mora se encuentran reguladas por ley o acordadas en los contratos o convenios celebrados por el Departamento de Antioquia.

La programación del giro de las órdenes de pago recibidas por la tesorería se realiza teniendo en cuenta las prioridades de acuerdo con la ley, la fecha de vencimiento de la factura y la disponibilidad del recurso que financia la obligación, el pago de estas cuentas se programa en el corto plazo, por lo que están clasificadas como pasivos corrientes.

Al cierre de cada vigencia se constituye las Resoluciones de Cuentas por Pagar de las obligaciones pendientes de pago en la Tesorería General del Departamento de Antioquia expedida por la Secretaría de Hacienda.

Para el año 2025 se reconocieron presupuestalmente así:

Tabla 140. Resoluciones de cuentas por pagar (Millones de pesos colombianos)

N° RESOLUCIÓN	FECHA	VALOR	SEGMENTO
Res. 2026060001994	20/01/2026	110.583	Nivel Central
Res. 2026060001926	20/01/2026	8.015	Secretaría de Salud e Inclusión Social

Fuente: Elaboración propia

Se constituyeron Reservas Presupuestales por valor de $563.861, de acuerdo a la Resoluciones número 2026060002067 del 20 de enero de 2026 y 2026060002832 del 27 de enero de 2026, con el fin de incorporar los recursos solicitados como reserva de la vigencia 2025 para terminar de ejecutarlos en la vigencia 2026.

Dentro de los rubros más representativos del grupo de cuentas por pagar se destacan: la adquisición de bienes y servicios, que corresponden al 29,70%, los recursos a favor de terceros, que representan el 26,33%; las transferencias por pagar, que equivalen al 16,21%; otras cuentas por pagar, con una participación del 13,78% y las subvenciones por pagar con una proporción del 13,14% del total de este grupo.

A continuación, se hace referencia a los rubros materiales y más representativos y se desglosa la información acerca de las cuentas por pagar:

22.1. Adquisición de bienes y servicios nacionales

Representa el valor de las obligaciones contraídas por el Departamento de Antioquia con terceros por concepto de la adquisición de bienes o servicios, en desarrollo de sus actividades y la adquisición de bienes y servicios para proyectos de inversión específicos. Incluye las obligaciones de la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia y de la Asamblea Departamental de Antioquia.

Tabla 141. Adquisición de bienes y servicios nacionales (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS NACIONALES	**96.333**	**179.330**	**-82.997**	**-46,28%**
Proyectos de inversión	56.331	103.604	-47.273	-45,63%
Bienes y servicios	40.002	75.726	-35.724	-47,18%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Las cuentas por pagar por adquisición de bienes y servicios representan el 29,70% del total de las cuentas por pagar. Al cierre de la vigencia de 2025 estas obligaciones presentan una disminución del 46,28% por valor de $82.998.

Proyectos de inversión

Al cierre de la vigencia 2025, este rubro presentó una disminución del del 45,63% frente al año 2024, equivalente a $47.273. El saldo por pagar asociado a proyectos de inversión corresponde principalmente a los convenios suscritos por el Departamento de Antioquia con el IDEA para la constitución de fondos especiales, destinados a la implementación y ejecución de programas y proyectos relacionados con las líneas de inversión establecidas en el Plan de Desarrollo Departamental.

Al finalizar la vigencia 2025, estos convenios registraron un saldo pendiente por pagar por valor de $47.647.

El valor restante de este grupo se corresponde a saldos por pagar asociados a desembolsos derivados de contratos de mandatos suscritos por el Departamento de Antioquia con Renting de Antioquia S.A.S, Valor + S.A.S. y Promotora ferrocarril de Antioquia.

Bienes y servicios

Al cierre de la vigencia 2025, este rubro presentó una disminución del 47,18%, equivalente a $35.724, en comparación con el año 2024. Este saldo corresponde a los contratos y convenios suscritos por el Departamento de Antioquia con entidades descentralizadas y privadas, orientados al fortalecimiento y apoyo de la gestión institucional, la ejecución de programas y proyectos del Plan de Desarrollo, el mantenimiento de vehículos, la prestación de servicios de transporte, la adquisición de seguros y la compra de bienes, entre otros.

22.2. Recursos a favor de terceros

Los recursos a favor de terceros son recursos recaudados o pendientes de recaudo, que son de propiedad de otras entidades públicas, entidades privadas o personas naturales, siempre que el Departamento de Antioquia tenga el derecho de cobro o de retención de dichos recursos.

Tabla 142. Recursos a favor de terceros (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
RECURSOS A FAVOR DE TERCEROS	**85.391**	**76.477**	**8.914**	**11,66%**
Estampillas	54.648	28.659	25.989	90,68%
Impuestos	11.951	25.927	-13.976	-53,91%
Otros recursos a favor de terceros	8.595	13.726	-5.131	-37,38%
Recaudos por clasificar	8.467	8.034	433	5,39%
Rendimientos financieros	1.730	131	1.599	1220,61%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Al cierre de la vigencia 2025, los recursos a favor de terceros representan el 26,33% del total de las cuentas por pagar y presentan un aumento del 11,66% por valor de $8.914.

Estampillas

Representan el 64% de los recursos a favor de terceros y muestran un incremento del 90,68% en comparación con la vigencia 2024. Esta cuenta corresponde a los valores determinados en los procesos de fiscalización por concepto de estampillas, los cuales se encuentran en procesos coactivos o de cobro jurídico. Además, incluye los valores pendientes de transferir por concepto de la Estampilla Pro-Hospital y Centro de Bienestar del Adulto Mayor, correspondientes al mes de diciembre de 2025.

Impuestos

En comparación con la vigencia 2024, esta cuenta presenta una disminución del 53,91%, equivalente a $13.976. Esta variación se explica principalmente por el proceso de depuración contable realizado sobre la cuenta correspondiente al recaudo del 20% del Impuesto Vehicular, valores que deben ser transferidos a los municipios donde se encuentra matriculado cada vehículo.

El proceso de saneamiento contable se llevó a cabo tras evidenciarse que, entre los años 2018 y 2022, se presentó una parametrización inadecuada del 20% del Impuesto Vehicular en el módulo de Rentas (PSCD), situación que derivó en una aplicación contable incorrecta en el módulo financiero (FI) del Sistema de Información Financiera SAP.

Esta cuenta registra, por tanto, los valores recaudados por concepto del 20% del Impuesto de Vehículos, los cuales deben ser transferidos a los municipios correspondientes de acuerdo con la dirección reportada por el propietario en su declaración.

Otros recursos a favor de terceros

En comparación con la vigencia 2024, esta cuenta presenta una disminución del 37,38%, equivalente a $5.131. Esta variación se explica principalmente por el proceso de depuración contable efectuado sobre la cuenta en la cual se registra, de manera automática, el recurso recibido de terceros por concepto de servicios informáticos asociados a la liquidación del Impuesto sobre Vehículos Automotores por parte de los contribuyentes, cuyo beneficiario es el operador tecnológico VALOR + S.A.S.

Durante el proceso de saneamiento contable se evidenció que el valor recaudado es dispersado por las entidades bancarias dos veces al mes. Como resultado, el saldo registrado en la cuenta no correspondía al valor que realmente quedaba pendiente por dispersar al cierre de la vigencia 2025, específicamente el asociado a la segunda quincena de diciembre de 2025. Por lo tanto, fue necesario realizar el ajuste contable con el fin de que los Estados Financieros del Departamento de Antioquia cumplan con las características cualitativas de la información financiera.

22.3. Transferencias por pagar

El Departamento de Antioquia reconoce las transferencias por pagar, como las obligaciones adquiridas por concepto de los activos monetarios que debe entregar a otras entidades de gobierno sin recibir nada a cambio. Tales recursos están orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico.

Tabla 143. Transferencias por pagar (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
TRANSFERENCIAS POR PAGAR	**52.564**	**79.419**	**-26.855**	**-33,81%**
Sistema General de Regalías - Otras transferencias	36.594	46.951	-10.357	-22,06%
Otras transferencias	10.353	23.298	-12.945	-55,56%
Transferencias estampillas	3.867	7.206	-3.339	-46,34%
Transferencias proyectos de inversión	1.750	1.964	-214	-10,90%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Se presenta disminución del 33,81% con respecto a la vigencia 2024 por valor de $26.855, esencialmente en las obligaciones por concepto Otras transferencias (Sistema General de Regalías) correspondiente a los recursos que quedaron pendientes por girar a Entidades de Gobierno y Empresas Sociales del Estado para proyectos de inversión que son financiados por el sistema General de Regalías.

Sistema General de Regalías - Otras transferencias

En este grupo de cuentas se incluye el rubro de SGR Otras Transferencias, el cual se financia con recursos del Sistema General de Regalías y representa el 69,62% del total de las transferencias por pagar. En la vigencia 2025, se registró una disminución del 22,06% frente al periodo anterior.

El Departamento de Antioquia gestiona la inversión de estos recursos a través de proyectos ejecutados por entidades públicas o privadas, cuyos beneficiarios pueden ser entidades gubernamentales o la comunidad en general. Dicho proceso se desarrolla conforme a la normativa vigente relacionada con la distribución, administración, ejecución, control y el uso eficiente de esta fuente de financiación. La reducción del saldo de la cuenta obedece al avance en la ejecución de los proyectos.

Las principales entidades gubernamentales ejecutoras y beneficiarias de estos recursos, destinados principalmente a inversiones en ciencia, tecnología e innovación, incluyen: la Universidad de Antioquia, con un valor de $22.243; la Corporación Colombiana de Investigación AGR, con $4.180; COLCIENCIAS, con $5.647; Universidad de Caldas $1.613 y el Municipio de Yondó, con $2.731 entre otros.

Otras transferencias

Al cierre de la vigencia 2025, este rubro presenta una disminución del $12.945, lo que representa una variación del 55,56% en comparación con el año 2024. Está conformado principalmente por las transferencias de ley que deben realizarse a las entidades del Gobierno para su funcionamiento o inversión, de acuerdo con lo establecido en normas y actos administrativos.

Asimismo, incluye las transferencias destinadas a la cofinanciación y los aportes para proyectos de inversión, mediante convenios interadministrativos con entidades gubernamentales. Estos recursos buscan mejorar y mantener la infraestructura física, fomentar la inversión en el sector agropecuario, fortalecer las instituciones, promover el desarrollo comunitario, mejorar el saneamiento básico, y avanzar en el sector vivienda, entre otros objetivos.

Estas acciones se ejecutan en los diferentes municipios del Departamento de Antioquia y reflejan la gestión del Plan de Desarrollo.

Transferencias estampillas

Este rubro está conformado principalmente por las deducciones practicadas por concepto de estampillas durante el proceso de causación de los pagos efectuados por el Departamento de Antioquia a personas naturales y jurídicas, de acuerdo con lo dispuesto en la Ordenanza Departamental 48 del 17 de octubre de 2025.

Los recursos retenidos por este concepto deben ser transferidos mensualmente a las entidades beneficiarias. Los saldos pendientes de pago corresponden a las deducciones aplicadas a los pagos del mes de diciembre que, al cierre de la vigencia 2025, aún no habían sido transferidos a dichas entidades.

Al cierre del periodo 2025, este rubro presenta una disminución del 46,34%, equivalente a $3.339. Entre los valores pendiente por transferir se encuentran, el Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid $1.545, la Institución Universitaria de Envigado $1.137 y la Institución Universitaria Digital de Antioquia $1.185.

22.4. Otras cuentas por pagar

Corresponde al valor de las obligaciones contraídas por el Departamento de Antioquia, en el desarrollo de sus actividades: viáticos y gastos de viaje, seguros, saldos a favor de contribuyentes, servicios financieros, aportes parafiscales, aportes a Escuelas Industriales, Institutos Técnicos y Escuela Superior de Administración Pública - ESAP, aportes Instituto Colombiano de Bienestar Familia y SENA, servicios públicos, honorarios, arrendamiento, entre otros conceptos.

Tabla 144. Otras cuentas por pagar (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
OTRAS CUENTAS POR PAGAR	**44.688**	**53.992**	**-9.304**	**-17,23%**
Otras cuentas por pagar	29.329	40.094	-10.765	-26,85%
Honorarios	14.424	9.693	4.731	48,81%
Saldos a favor de contribuyentes	842	154	688	446,75%
Arrendamiento operativo	89	0	88	100,00%
Servicios públicos	3	0	3	100,00%
Gastos legales	1	0	1	100,00%
Servicios	0	3	-3	-100,00%
Devolución de transferencias	0	2.631	-2.631	-100,00%
Seguros	0	1.323	-1.323	-100,00%
Aportes al ICBF y SENA	0	62	-62	-100,00%
Viáticos y gastos de viajes	0	20	-20	-100,00%
Aportes Escuelas Industriales, Institutos Técnicos y ESAP	0	12	-12	-100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Para la vigencia 2025, el saldo del rubro otras cuentas por pagar ascienden a $44.688, lo que representa una disminución del 17,23% respecto a la vigencia 2024, equivalente a $9.304 menos.

Este grupo de obligaciones incluye conceptos asociados a honorarios, viáticos, gastos de viaje y devoluciones de transferencias. Durante el periodo analizado se observa un incremento del 48,81% en honorarios, correspondiente a $4.731, así como un aumento del 446,75% en saldos a favor de contribuyentes, por un valor de $688.

Dentro del total de obligaciones para 2025, el rubro de otras cuentas por pagar participa con el 65,71%, evidenciando una disminución de $10.765 frente al año anterior.

22.5. Subvenciones por pagar

Se reconocen cuando se generen las obligaciones adquiridas por el Departamento de Antioquia por concepto de los recursos monetarios que debe entregar a terceros, distintos de sus empleados u otras Entidades de Gobierno, sin recibir nada a cambio los cuales están orientados al cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico.

Tabla 145. Subvenciones por pagar (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
SUBVENCIONES POR PAGAR	**42.608**	**13.365**	**29.243**	**218,80%**
Otras subvenciones por recursos transferidos a entidades de naturaleza privada	42.608	10.664	31.944	299,55%
Otras subvenciones por recursos transferidos a las Empresas Públicas	0	2.701	-2.701	-100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Al cierre de la vigencia 2025, esta cuenta presenta un saldo de $42.608, lo que representa un incremento del 218,80% frente al registrado en 2024, equivalente a un aumento de $29.243.

Este valor corresponde a las transferencias derivadas de la redistribución de los recursos del Sistema General de Regalías, realizadas por el Departamento de Antioquia para la financiación de proyectos de inversión, cuando la entidad ejecutora corresponde a una empresa pública o privada beneficiaria del proyecto, de acuerdo con el acto administrativo que aprueba su ejecución. El saldo de esta cuenta disminuye progresivamente en la medida en que avanza la ejecución del proyecto asociado.

Asimismo, este rubro incluye las transferencias por pagar para la cofinanciación del régimen subsidiado. Los principales beneficiarios y ejecutores de los proyectos con recursos del SGR incluidos en el rubro de otras subvenciones son:

Tabla 146. Beneficiarios subvenciones por pagar (Millones de pesos colombianos)

SUBVENCIONES POR PAGAR	SALDO 2025	% PART.
NOMBRE DEL BENEFICIARIO Y EJECUTOR DEL PROYECTO	**42.608**	**100,00%**
Universidad de Medellín	23.133	54,29%
Universidad EAFIT	15.475	36,32%
Corporacion para Investigación Biologicas	2.825	6,63%
Universidad Pontificia Bolivariana	524	1,23%
ACOPI	240	0,56%
Corporación de Parque Explora	184	0,43%
Instituto Colombiano de Medicina	176	0,41%
Corporación Centro de Ciencia y Tecnología	30	0,07%
ANDI	21	0,05%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

22.6. Administración y prestación de servicios de salud

Son los recursos destinados al régimen subsidiado, al subsidio a la oferta y a las acciones de salud pública, los cuales están a cargo de la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia. Estos recursos se emplean para garantizar la atención en salud a la población vulnerable, y promover iniciativas de prevención y control de enfermedades, con el fin de mejorar la calidad de vida de los habitantes del Departamento de Antioquia.

Tabla 147. Administración y prestación de servicios de salud (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
ADMINISTRACIÓN Y PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE SALUD	**1.476**	**2.679**	**-1.203**	**-44,90%**
Acciones de salud pública	1.476	358	1.118	312,29%
Unidad de pago por capitación del régimen subsidiado (UPC-S)	0	2.321	-2.321	-100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

La cuenta prestación de servicio de salud presenta un saldo por $1.476, este saldo corresponde a lo adeudado a las instituciones prestadoras de servicios de salud, tanto públicas como privadas por atención a la población migrante; población pobre no asegurada entre otros.

Con relación al año 2025 este grupo de cuentas por pagar presenta una disminución de 44,90%, por valor de $1.203, conformado por el rubro de subsidio a la oferta con algunas Empresas Sociales del Estado y entidades públicas y privadas que tienen por objeto la prestación del servicio de salud a través de acciones que buscan garantizar un entorno sano, orientar y coordinar a la población para el mantenimiento de la salud, la prevención de la enfermedad y brindar el conocimiento sobre el uso oportuno y adecuado de los otros planes de atención.

NOTA 23. BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS

Composición

Los Beneficios a los Empleados comprenden todas las retribuciones que el Departamento de Antioquia proporciona a sus empleados, incluidos los servidores públicos a cambio de sus servicios prestados, incluyendo, cuando haya lugar, beneficios por terminación del vínculo laboral. Estos beneficios incluyen tanto los suministrados directamente a los empleados, como los que se proporcionan a sus sobrevivientes, beneficiarios o sustitutos, según lo establecido en la normatividad vigente, o en los acuerdos contractuales que dan origen al beneficio. También incluye las obligaciones pensionales que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por el Departamento de Antioquia.

Los Beneficios a los empleados representan el 62,11% del total de los pasivos y registran un saldo de $7.506.815 al cierre de la vigencia 2025, de los cuales $138.706 son reconocidos en como pasivos corrientes, donde se incluyen los beneficios a los empleados a corto plazo, los beneficios pos-empleo – pensiones y otros beneficios pos-empleo $31.379 y $7.336.730 Beneficios posempleo – pensiones se reconocen como pasivos no corrientes, que incluyen los beneficios a los empleados a largo plazo y los beneficios posempleo - pensiones. Los componentes que integran el análisis de este pasivo se detallan en la siguiente tabla:

Tabla 148. Beneficios a los empleados (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS	**7.506.815**	**8.869.986**	**-1.363.171**	**-15,37%**
Beneficios posempleo - pensiones	7.336.730	8.659.621	-1.322.892	-15,28%
Beneficios a los empleados a corto plazo	138.706	174.523	-35.817	-20,52%
Beneficios a los empleados a largo plazo	31.379	35.829	-4.450	-12,42%
Otros beneficios posempleo	0	13	-13	-100,00%
PLAN DE ACTIVOS	**7.568.927**	**6.949.446**	**619.481**	**8,91%**
Para beneficios posempleo	7.542.742	6.933.591	609.151	8,79%
Para beneficios a los empleados a largo plazo	26.184	15.854	10.330	65,16%
RESULTADO NETO DE LOS BENEFICIOS				
Pasivo neto a corto plazo	138.706	174.523	-35.817	-20,52%
Pasivo neto a largo plazo	5.195	19.975	-14.780	-73,99%
Pasivo neto posempleo	0	1.726.030	-1.726.030	-100,00%
Plan de activos neto posempleo	206.013	0	206.013	100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

De acuerdo a la Política Contable 24. Beneficios a los empleados relacionada en el Manual de Políticas Contables del Departamento, se presenta el valor reconocido por beneficios posempleo o beneficios a largo plazo en el Estado de Situación Financiera como un valor neto en el pasivo, cuando el valor reconocido como pasivo por beneficios posempleo o beneficios a largo plazo sea mayor que el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo o beneficios a largo plazo; o como un valor neto en el activo, cuando el valor de los activos que hacen parte del plan de activos para beneficios posempleo o beneficios a largo plazo sea mayor que el valor reconocido como pasivo por beneficios posempleo o beneficios a largo plazo.

Por las razones expuestas, para la presentación del Estado de Situación Financiera de la vigencia 2025, del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo por valor de $31.379 se eliminó lo correspondiente al plan de activos para beneficios a empleados de largo plazo por valor de $26.184, quedando un saldo neto en el pasivo de $5.195.

Por su parte, del plan de activos para beneficios posempleo por valor de $7.542.742 se eliminó lo correspondiente a los pasivos por beneficios posempleo por valor de $7.336.730, quedando un saldo neto en el activo de $206.013.

23.1. Beneficios a los empleados a corto plazo

Se reconocen como beneficios a los empleados a corto plazo, aquellos que son otorgados a los empleados que hayan prestado sus servicios durante el periodo contable y cuya obligación de pago venza dentro de los 12 meses siguientes al cierre de dicho periodo; con fundamento en las Leyes, Decretos Nacionales, Departamentales y Ordenanzas.

A continuación, se relacionan y explican los fundamentos normativos que sustentan los beneficios a los empleados a corto plazo, de los servidores públicos vinculados al Departamento de Antioquia:

Tabla 149. Fundamentos normativos beneficios a los empleados corto plazo

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA DE CÁLCULO	NORMATIVA
Salario	Constituye salario todas las sumas que habitual y periódicamente recibe el empleado como retribución por sus servicios.	Es el correspondiente al nivel, denominación, código y grado del cargo, fijado por la autoridad competente para crearlo.	Decreto 3135 de 1968, 1848 de 1969, 1042 de 1978, 1045 de 1978, Decreto Departamental 2021070003214 de 2021, Decreto Departamental 2021070003217 de 2021.
Horas extras	Se genera el pago de horas extras, cuando se realiza el trabajo en horas distintas de la jornada ordinaria de labor.	Se liquida con un recargo del 25% sobre la remuneración básica fijada para el respectivo empleo y con el 35%.	Decreto Departamental 002894 de 2014.
Viáticos	Los servidores públicos que deban viajar dentro o fuera del país en cumplimiento de una comisión de servicios, tendrán derecho al reconocimiento y pago de viáticos.	Se reconocen en los términos establecidos por la normatividad vigente y según la escala de viáticos fijada mediante Decreto por la Administración Departamental.	Decreto departamental 2020070002401.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA DE CÁLCULO	NORMATIVA
Prima de servicios	Remunera los servicios prestados del 01 de julio de un año, al 30 de junio del año siguiente. Equivale a 15 días de remuneración, que se pagan los primeros 15 días del mes de julio de cada año.	Asignación básica mensual (ABM), auxilios de transporte y alimentación y una doceava de la bonificación por servicios prestados.	Ley 1042 de 1978, Decreto 2351 de 2014.
Bonificación por servicios prestados	Cada vez que el empleado cumpla un año continuo de labor, contado desde la fecha de su última vinculación con la administración departamental. Equivale al 50% de la asignación básica mensual (ABM), para los que devenguen menos de 2 SMLMV; para los demás empleados, equivale al 35% de la ABM.	Asignación básica mensual.	Decreto 2418 de 2015.
Vacaciones	Los empleados públicos al cumplir un año completo de servicios tienen derecho a disfrutar de 15 días hábiles de vacaciones y se remunera con el salario que esté devengando en la fecha en que empiece a disfrutar de ellas.	Asignación básica mensual, auxilios de transporte y alimentación, una doceava de la prima de servicios y de la bonificación por servicios prestados.	Decreto 1045 de 1978.
Prima de vacaciones	Equivalente a 15 días de remuneración y se liquida con el salario que esté devengando en el momento del disfrute de las vacaciones.	Asignación básica mensual, auxilios de transporte y alimentación, una doceava de la prima de servicios y de la bonificación por servicios prestados.	Decreto 1045 de 1978.
Bonificación especial por recreación	Equivalente a 2 días de la ABM que le corresponda en el momento del disfrute de las vacaciones.	Asignación básica mensual.	Decreto 404 de 2006.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA DE CÁLCULO	NORMATIVA
Prima de navidad	Equivalente a la totalidad de un mes de salario básico que corresponda al cargo desempeñado por el empleado, al 30 de noviembre de cada año y pagadera en la primera quincena del mes de diciembre.	Asignación básica mensual, auxilios de alimentación y transporte, una doceava de las primas de servicios y vacaciones y de la bonificación por servicios prestados.	Decreto 1045 de 1978.
Auxilio de cesantía	Equivalente a un mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por las fracciones de año. **Régimen anualizado**: Para los vinculados a partir del 01 de enero de 1997, se liquida definitivamente cada año y antes del 15 de febrero del año siguiente, se consigna en el fondo de cesantías que haya elegido el empleado.	El último salario mensual, siempre y cuando éste no haya tenido variación en los 3 meses anteriores (caso en el cual se toma como base el promedio mensual de lo devengado en el último año de servicios o en todo el tiempo servido si fuera menor de un año); los gastos de representación, dominicales y feriados, horas extras, auxilios de alimentación y transporte, primas de servicios, vacaciones y navidad, bonificación por servicios prestados, viáticos por comisiones (cuando suman más de 180 días en el último año de servicio), el valor del trabajo suplementario y del realizado en jornada nocturna.	Ley 6 de 1945, Decreto 2755 de 1966, Decreto 1045 de 1978, Ley 244 de 1995, Ley 344 de 1996, ley 1071 de 2006.
Interés a la cesantía	Sólo se reconoce a los empleados del régimen de cesantías anualizadas, se paga a más tardar el 31 de enero de cada año.	Equivalente al 12% anual o proporcionales por fracción con respecto a la suma de la cesantía causada en el año o en la fracción que se liquide definitivamente.	Decreto 1582 de 1998, Ley 50 de 1990.

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Compensación y Sistema Pensional

Al cierre de la vigencia 2025, los pasivos por beneficios a los empleados a corto plazo ascienden a $138.706 y representan el 1,85% del total de los pasivos por beneficios a empleados. Esta cifra no incluye

el componente de corto plazo de los beneficios posempleo – pensiones y otros beneficios posempleo, al cierre de la vigencia.

A continuación, se detalla el saldo de los conceptos que comprenden los beneficios a los empleados de corto plazo a 31 de diciembre de 2025:

Tabla 150. Beneficios a los empleados corto plazo (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
BENEFICIOS A LOS EMPLEADOS A CORTO PLAZO	**138.706**	**174.523**	**- 35.817**	**-20,52%**
Cesantías	86.082	82.090	3.993	4,86%
Prima de servicios	28.464	20.240	8.224	40,6%
Vacaciones	10.446	9.775	672	6,9%
Prima de vacaciones	7.240	6.568	672	10,2%
Bonificaciones	4.445	4.926	- 481	-9,8%
Intereses sobre cesantías	2.003	2.408	- 405	-16,8%
Nómina por pagar	12	1.184	- 1.172	-99,0%
Otros beneficios a los empelados corto plazo	12	634	- 623	-98,2%
Aportes a riesgos laborales	2	4	- 2	-54,2%
Aportes a fondos pensionales - empleador	0	23.347	- 23.347	-100,00%
Aportes a seguridad social en salud - empleador	0	23.347	- 23.347	-100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Las cuantías expresadas en los beneficios a corto plazo corresponden a una estimación, mediante la cual se calculan los beneficios a los empleados sobre los que el Departamento de Antioquia debería responder, si todos los funcionarios fueran liquidados a 31 de Diciembre de 2025, bajo una metodología que incorpora la cuantificación de los días laborados durante el mes, los pagos no realizados en meses anteriores y el reconocimiento de derechos laborales por la prestación de los servicios de los empleados al final del periodo contable. Lo anterior, atendiendo al principio de causación o devengo.

Los beneficios a los empleados a corto plazo tuvieron una disminución con respecto a la vigencia 2024 del -20,52% representada principalmente en nómina por pagar, otros beneficios corto plazo, aportes a fondos pensionales y aportes a la seguridad social en salud, estos dos últimos como consecuencia del aplazamiento de aportes del año 2024 al año 2025, año en el cual se pagaron los aportes a los fondos de pensiones y a las entidades promotoras de salud. Sin embargo, se presentaron aumentos en algunos rubros, producto del aumento de salario de cada año, de acuerdo con el IPC y al ajuste que hace el Gobierno Nacional, según cada caso.

Beneficios a los empleados a corto plazo – Secretaría de Educación

El Departamento de Antioquia como entidad territorial tiene la obligación de reconocer y administrar los beneficios a empleados de corto plazo de los docentes de la región; por tanto, tal y como se define en la Guía 8 del Ministerio de Educación Nacional, el personal docente y directivo docente vinculado, deberá estar afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), el cual tiene a su cargo el pago de las prestaciones sociales de sus afiliados.

Los recursos destinados a cubrir las prestaciones sociales por concepto de cesantías y seguridad social del personal afiliado al fondo, que se financia con cargo a los recursos de del SGP para educación, se descuentan directamente de los recursos que se giran a las entidades territoriales para la prestación del servicio, los cuales deben ser presupuestados por la entidad territorial sin situación de fondos tanto en el ingreso como en el gasto.

Los aportes patronales y del afiliado que corresponden al personal administrativo vinculado al sector educativo, son cancelados directamente por la entidad territorial certificada en educación a las entidades promotoras de salud (EPS), fondos de pensiones y cesantías y administradoras de riesgos laborales a los cuales se encuentren afiliados los funcionarios, con cargo a los recursos del SGP que son recibidos con situación de fondos.

La prima de servicios para el personal docente y directivo docente oficial, de las instituciones educativas de preescolar, básica y media, fue establecida por el Decreto No 1545 de 2013 y corresponde a quince (15) días de la remuneración mensual del docente o directivo docente a 30 de junio del respectivo año. Dicha prima, es cancelada, en los primeros quince (15) días del mes de julio de cada año.

Respecto a la prima de vacaciones y prima de navidad es pertinente indicar que las dos obligaciones son pagadas en el mes de diciembre.

Las variaciones en los beneficios a empleados a corto plazo de la Secretaría de Educación, en comparación con la vigencia 2024, obedecen a diversos factores, entre los principales se encuentran el incremento salarial aplicado para la vigencia 2025 y la actualización del salario de 5.700 docentes como resultado del concurso de ascenso en el escalafón, lo cual impacta los conceptos que sirven de base para el cálculo de la prima de Navidad, vacaciones, prima de vacaciones y prima de servicios. De igual forma, se registra una disminución asociada a la existencia de 93 plazas vacantes durante el período.

En la siguiente tabla se detalla los fundamentos normativos que sustentan los beneficios a empleados a corto plazo, reconocidos por el Departamento de Antioquia al personal docente y directivo docente vinculado:

Tabla 151. Beneficios a los empleados de la Secretaría de Educación

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA DEL CÁLCULO	NORMATIVA
Prima de Navidad	Todos los empleados públicos tienen derecho a una prima de Navidad equivalente a un (1) mes de salario.	Salario que corresponde al cargo desempeñado al 30 de noviembre de cada año, prima que se pagará en la primera quincena del mes de diciembre. Cuando el empleado público no hubiere servido el año completo, tendrá derecho a la mencionada prima de Navidad en forma proporcional al tiempo de servicio a razón de una doceava (1/12) parte por cada mes completo de servicio, que se liquidará y cancelará con base en el último salario devengado o en el último promedio mensual si fuera variable. <u>Administrativos</u> Asignación básica anual señalada para el respectivo cargo + Incremento de salario por antigüedad + Bonificación por servicios prestados + Prima de servicios + Prima de vacaciones+ Subsidio de alimentación + Auxilio de transporte Total / 12. <u>Docentes</u> Asignación básica anual señalada para el respectivo cargo + Sobresueldos + Prima de servicios + Prima de vacaciones + Subsidio de alimentación + Auxilio de transporte + Otras primas y bonificaciones que devengue el docente siempre que en el acto administrativo de creación indique que son factores de salario para liquidar las prestaciones. Total / 12.	Reglamentada por los artículos 51 Decreto 1848 de 1969, artículos 32 y 33 Decreto 1045 de 1978.
Prima de Servicios	Prima de servicio anual equivalente a quince días	Se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año.	Personal Administrativo: Los

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA DEL CÁLCULO	NORMATIVA
	de remuneración, que se pagará en los primeros quince días del mes de julio de cada año.	Equivalente a quince (15) días de la remuneración mensual del docente o directivo docente a 30 de junio del respectivo año.	funcionarios a quienes se aplica el Decreto 1042 de 1978. Personal Docente: El Decreto 1545 de 2013.
Prima de Vacaciones	Es la prestación a la cual tienen derecho los servidores públicos, equivalente a 15 días de salario por cada año de servicio.	<u>Administrativos</u> Asignación básica anual señalada para el respectivo cargo + Incremento de salario por antigüedad + Bonificación por servicios prestados + Prima de servicios + Subsidio de alimentación + Auxilio de transporte Total / 24. <u>Docentes</u> Asignación básica anual señalada para el respectivo cargo + Sobresueldos + Subsidio de Alimentación + Auxilio de transporte + Prima de servicios + Auxilio de movilización + Otras primas y bonificaciones que devengue el docente siempre que en el acto administrativo de creación indique que son factores de salario para liquidar las prestaciones. Total / 24.	Personal Administrativo: Artículos 24 al 31 Decreto 1045 del 7 de junio de 1978, artículo 17 del Decreto 1045 de 1978. Personal Docente: Decreto 1381 del 26 de mayo de 1997, Decreto 1045 de 1978.
Vacaciones	Las vacaciones se causan cuando el trabajador ha laborado el tiempo estipulado por la ley para tener derecho a estas, lo que es un año de trabajo. Una vez transcurrido el año de trabajo se causan las vacaciones, esto es, el	Pago anticipado por vacaciones causadas, equivalentes a los días calendario que el empleado está disfrutando de su periodo.	Código sustantivo del trabajo, entre los artículos 186 y 192. Estatuto docente: Decreto 2277 de 1979 y Decreto 1278 de 2002

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA DEL CÁLCULO	NORMATIVA
	trabajador tiene derecho a que se le otorguen sus vacaciones.		
Bonificación de Servicios	La bonificación por servicios prestados se reconocerá y pagará al empleado público cada vez que cumpla 1 año continuo de labor en una misma entidad pública.	Porcentaje que le corresponda, 35% o 50%, de acuerdo con el tope salarial indicado en el decreto anual de salarios que expide el Gobierno Nacional.	Decretos 1042 de 1978 y 451 de 1984.
Bonificación por Recreación	Los empleados públicos de las entidades del orden territorial tendrán derecho a la bonificación especial de recreación por cada período de vacaciones.	Equivalente a dos (2) días de la asignación básica mensual que le corresponda en el momento de iniciar el disfrute del respectivo período vacacional.	Decreto 451 de 1984 y decreto de salarios vigente.
Cesantías Anualizadas	Son una prestación consistente en un auxilio monetario equivalente a un mes de salario por cada año de servicios o proporcional por fracción de año, para lo cual el empleador debe efectuar los aportes al fondo de cesantías privado o público al cual se encuentre afiliado el servidor, en los porcentajes y la periodicidad.	El monto anual por concepto de cesantías se calcula como una doceava o, en términos porcentuales, el 8,33%, de la sumatoria anual de los conceptos constitutivos de salarios base de liquidación. Asignación básica anual - Auxilio de transporte - Incremento por antigüedad - Prima técnica, cuando es factor de salario - Gastos de representación - Prima de servicio - Bonificación por servicios prestados - Prima de vacaciones - Subsidio de alimentación - Prima de Navidad - Horas extras y días festivos.	Decreto 1582 de 1998.

CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	METODOLOGÍA DEL CÁLCULO	NORMATIVA
Intereses a Cesantías	Pago de intereses sobre las cesantías causadas en el año o en la fracción que se liquide definitivamente.	A una tasa del 12% anual o proporcional por fracción de año, pago que se realiza al servidor antes del 31 de enero y que no se traslada al respectivo fondo de cesantías al cual se encuentre afiliado.	Ley 50 de 1990.

Fuente: Información suministrada por la Dirección Financiera de la Secretaría de Educación

23.2. Beneficios a los empleados a largo plazo

El Departamento de Antioquia reconoce este tipo de beneficios cuando la obligación de pago venza después de los 12 meses siguientes al cierre del periodo en el cual los empleados hayan prestado sus servicios y son diferentes de las obligaciones por beneficios a los empleados a corto plazo, los beneficios posempleo y los beneficios por terminación del vínculo laboral. El único tipo de obligación que el Departamento de Antioquia tiene superior a un año son las Cesantías Retroactivas, en la que el auxilio de cesantías es conservado en poder del empleador durante toda la vigencia de la relación laboral, y su pago es calculado y efectuado al servidor público con base en el último salario devengado. El auxilio de cesantía equivale a un mes de sueldo por cada año de servicios continuos o discontinuos y proporcionalmente por las fracciones de año.

Régimen retroactivo: para quienes se hayan vinculado al 31 de diciembre de 1996 y no hayan renunciado a ella. Se liquida al término de la relación laboral con el último sueldo devengado.

Metodología de cálculo: el último salario mensual, siempre y cuando éste no haya tenido variación en los 3 meses anteriores (caso en el cual se toma como base el promedio mensual de lo devengado en el último año de servicios o en todo el tiempo servido si fuera menor de un año); los gastos de representación, dominicales y feriados, horas extras, auxilios de alimentación y transporte, primas de servicios, vacaciones y navidad, bonificación por servicios prestados, viáticos por comisiones (cuando suman más de 180 días en el último año de servicio), el valor del trabajo suplementario y del realizado en jornada nocturna.

Normatividad: Ley 6 de 1945, Decreto 2755 de 1966, Decreto 1045 de 1978, ley 1071 de 2006.

Los pasivos por beneficios a los empleados a largo plazo ascienden a $31.379 al cierre de la vigencia 2025, y equivalen al 0,42% del pasivo total por beneficios a los empleados.

Tabla 152. Beneficios a los empleados a largo plazo (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
Beneficios a los empleados a largo plazo	31.379	35.829	-4.450	-12,45%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

La disminución de los beneficios a los empleados a largo plazo se presenta por el retiro de cesantías, ya sea por concepto de cesantías definitivas, reforma de vivienda o educación.

A continuación, se presenta el valor neto del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo, como resultado de la eliminación del plan de activos para beneficios a los empleados de largo plazo, de acuerdo con lo establecido en la Política Contable 24. Beneficios a los empleados relacionada en el Manual de Políticas Contables del Departamento:

Tabla 153. Valor neto del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	% FINANCIAMIENTO
Beneficios a los empleados a largo plazo	31.379	**83,45%**
Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo	**26.184**	
Recursos entregados en administración - Colfondos	24.373	
Encargos fiduciarios - Protección	1.812	
Valor neto del pasivo por beneficios a los empleados a largo plazo	**5.195**	

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

La composición de los beneficios a los empleados a largo plazo, a 31 de diciembre de 2025, está asociado a la proyección de obligaciones futuras para el pago de las cesantías retroactivas, reconocidas con fundamento en lo establecido en los artículos 17 de la Ley 6ª de 1945, 1° del Decreto 2767 de 1945, 1° y 2° de la Ley 65 de 1946, 2° y 6° del Decreto 1160 de 1947 y 2° del Decreto 1252 de 2002, artículo 45 del Decreto 1045 de 1978, aplicables a aquellos trabajadores vinculados antes del 30 de diciembre de 1996.

Plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo: el plan de activos representa el valor de los activos destinados a la atención de las obligaciones por beneficios a los empleados que se van a liquidar en un periodo superior a un año. Para cubrir esta obligación, el Departamento suscribió dos contratos con entidades para la administración de los recursos provistos, así:

Fondo de pensiones y cesantías - Colfondos: en diciembre de 2005 el Departamento de Antioquia suscribió un contrato de administración de recursos con la Compañía Colombiana Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías S.A. – COLFONDOS, cuyo objeto es administrar los recursos para el

cubrimiento y pago del pasivo de cesantías retroactivas de los empleados del Departamento de Antioquia, incluyendo el personal administrativo y operativo de las instituciones educativas de la Secretaría de Educación, pagados con recursos del Sistema General de Participaciones; el cual se adjudicó mediante Resolución Nº17902 del 2 de diciembre de 2005. Para facilitar su administración, COLFONDOS opera los recursos mediante la distribución en tres 3) áreas o divisiones: Departamento de Antioquia, Secretaría de Educación y Asamblea Departamental.

Las comisiones y los rendimientos son calculados de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Financiera de Colombia, la cual indica lo siguiente:

Las Sociedades Administradoras de Fondos de Pensiones y Cesantías podrán cobrar por la administración de los portafolios de inversión de los fondos de cesantías, a que se refiere el Decreto 4600 de 2009 y demás disposiciones que lo modifiquen o sustituyan, las siguientes comisiones:

- Sobre el valor del portafolio de inversión de corto plazo, una comisión de hasta el uno por ciento (1%) anual, liquidada en forma diaria.
- Sobre el valor del portafolio de inversión de largo plazo, una comisión de hasta el tres por ciento (3%) anual, liquidada en forma diaria [aplicable al Departamento].
- Sobre el valor de cada retiro anticipado, una comisión de hasta el cero punto ocho por ciento (0.8%).

En cuanto a los rendimientos dispone: *"los rendimientos financieros se generan por los activos que conforman el tipo de fondo o portafolio, tales como la utilidad en valoración de inversiones, rendimientos en operaciones repo, simultáneas y transferencia temporal de valores, utilidad en valoración de operaciones de contado y utilidad en la valoración de derivados. Tratándose de la utilidad o pérdida en valoración de inversiones, cabe anotar que la misma debe ser la originada con base en los precios o tasas de referencia y márgenes.*

Los rendimientos financieros generados por el fondo no pueden ser menores a la rentabilidad acumulada mínima obligatoria que publica la Superintendencia Financiera.

Fondo de pensiones y cesantías - Protección: la Secretaría de Salud e Inclusión Social suscribió un contrato para la administración de cesantías con la Administradora de Fondos de Pensiones y Cesantías Protección S.A., que se rige por la Ley 80 de 1993 en lo relativo a la aplicación de las cláusulas excepcionales por parte de la secretaría, por las normas que regulan el reconocimiento y pago del auxilio de cesantías para los servidores públicos del sector salud y por la circular expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social el 26 de Agosto de 1996.

23.3.Beneficios posempleo

Son aquellos beneficios distintos de aquellos por terminación del vínculo laboral o contractual que se paguen después de completar el periodo de empleo. Representan el valor de las obligaciones pensionales a cargo del Departamento de Antioquia relacionadas con sus empleados o extrabajadores. También incluye las obligaciones pensionales que, por disposiciones legales, hayan sido asumidas por el Departamento.

23.3.1. Definiciones

A continuación, se detallan algunos conceptos relevantes en el tema de pasivo pensional territorial:

FONPET: Fondo sin personería jurídica administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público que tiene como objeto recaudar y asignar los recursos de reserva pensional, destinados a garantizar el pago de los pasivos pensionales de las Entidades Territoriales en cada uno de los tres sectores: 1) Propósito General o Sector Central, 2) Salud y 3) Educación. Así mismo, administrar los recursos a través de los patrimonios autónomos que se constituyan exclusivamente en las administradoras de fondos de pensiones y cesantías privadas o públicas.

Pasivo pensional: conforme se indica en la Ley 549 de 1999, consiste en las obligaciones conformadas por Bonos Pensionales, el valor correspondiente a las Reservas Matemáticas de Pensiones y las Cuotas Partes de Bonos y de Pensiones.

Bonos pensionales: los bonos pensionales, según el artículo 115 de la Ley 100 de 1993, son aportes destinados a contribuir a la conformación del capital necesario para financiar las pensiones de los afiliados al Sistema General de Pensiones[1].

Reserva matemática de pensiones: las reservas matemáticas de pensiones, entendido como otro concepto que conforma el pasivo pensional, es el valor presente de las obligaciones futuras a cargo de las administradoras de pensiones que le permiten contar con los valores para pagar mensualmente la pensión hasta el último sobreviviente con derecho[2].

Cuotas partes pensionales: consiste en un mecanismo de financiamiento para pensiones otorgadas a ex servidores públicos por invalidez, vejez y muerte, consistente en un mecanismo de concurrencia en el cual el monto de la pensión se distribuye en proporción al tiempo servido en cada una de las entidades cuota-partistas para su financiación.

PASIVOCOL: programa diseñado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público para recopilar el levantamiento de historias laborales con base en la información remitida por las entidades territoriales

[1] Tomado de Sentencia (0708-09) del 28/02/2013 del Consejo de Estado.
[2] Ibídem.

con el fin de proyectar los respectivos Cálculos Actuariales con el valor del pasivo pensional de las entidades territoriales (ET).

Requisitos habilitantes: son una serie de requerimientos que deben cumplir los Municipios y Departamentos cada año para poder acceder a ciertas modalidades de retiro de recursos del FONPET para el pago de obligaciones pensionales. Dependiendo de la modalidad de retiro se exigen ciertos requisitos habilitantes.

23.3.1.1. Reseña del Pasivo Pensional Territorial

Antes de la entrada en vigencia del Sistema General de Pensiones – SGP establecido en la Ley 100 de 1993, que definió como plazo máximo para el ingreso al sistema el 30 de junio de 1995, la mayoría de Entidades Territoriales – ET no realizaban cotizaciones a ningún fondo de pensiones, así mismo, antes de la Ley 549 de 1999 la mayoría de ET no tenían constituidas reservas, ni ahorros para el pago a futuro de obligaciones pensionales generadas por el tiempo de servicio anterior a la entrada en vigencia del SGP; de modo que las obligaciones en materia pensional que se generaban vigencia a vigencia eran asumidas con el presupuesto propio de la respectiva ET, afectando gravemente las finanzas y viabilidad de estas. En resumen, antes de la Ley 100 de 1993, la gran mayoría de las entidades públicas no cotizaban para pensiones y asumían directamente el pago de dichas pensiones con su propio presupuesto, generando una crisis financiera para el sector.

Se identificaron como causas de la problemática pensional de las entidades territoriales la falta de reservas para cumplir con las obligaciones pensionales, la ausencia de cálculos actuariales detallados, la desactualización e inexistencia de las historias laborales necesarias para realizar cálculos actuariales confiables y la existencia de departamentos donde es mayor el número de pensionados que el de trabajadores activos[3], la exagerada normatividad y jurisprudencia vigente que dejan la responsabilidad a las entidades territoriales de unas obligaciones pensionales que no tenían presupuestadas y el desconocimiento sobre el tema.

En este sentido, la problemática pensional de las entidades territoriales era de tal magnitud que de no afrontarse se comprometía inevitablemente la estabilidad económica del Estado[4].

La entrada en vigencia del nuevo Sistema de Seguridad Social Integral transformó el sistema pensional, estableciendo, entre otras, la obligación de cotizar y asumir el pasivo pensional; una de las principales amenazas, sino la más importante, para la sostenibilidad financiera del sector público colombiano es el pasivo pensional, el cual acumula un déficit muy alto desde antes de la entrada en vigencia de la Ley 100 de 1993.

[3] Ver exposiciones de motivos al proyecto de ley que se convirtió en la Ley 549 de 1999.
[4] Tomado del sitio web: https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Inversiones%20y%20finanzas%20pblicas/Documentos%20GFT/Bolet%C3%ADn%20financiamiento%20Fonpet.pdf

En dicho contexto, se expidió la Ley 549 de 1999, la cual dispuso una serie de medidas destinadas a cubrir los pasivos pensionales de las entidades territoriales en un término no mayor de 30 años. Así mismo, esta ley señaló que tanto la Nación como las entidades territoriales habrán de destinar distintos recursos para cubrir el pasivo pensional y que los recursos serían administrados por un fondo creado por la misma ley denominado Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales (FONPET), como un fondo sin personería jurídica administrado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público. En el FONPET cada entidad territorial (Específicamente Departamentos y Municipios) posee una cuenta destinada al pago de sus pasivos pensionales. Los valores registrados en las cuentas del fondo pertenecen a las entidades territoriales[5].

Las principales fuentes para financiar el pasivo pensional, se encuentran previstas en el artículo 361 de la Constitución Política, y las leyes 549 de 1999, 715 de 2001 y el Decreto Ley 2190 de 2016. Estas se clasifican, de acuerdo con la denominación que trae la Ley 549 de 1999, en fuentes de origen constitucional, fuentes de origen nacional y fuentes de origen territorial[6].

El manejo de los recursos que tienen las ET en el FONPET se realiza a través de patrimonios autónomos, constituidos en sociedades fiduciarias, compañías de seguros y fondos de pensiones obligatorias; como instrumento de apoyo para organizar y financiar el pago de las obligaciones pensionales territoriales en sus diferentes sectores (Propósito General, Salud y Educación).

Al respecto, otras normativas relevantes en su momento son la Ley 100 de 1993 con sus modificaciones, Ley 33 de 1985, Ley 71 de 1988, Decreto 758 de 1990 para el Sector Central, Ley 60 de 1993 para Salud, y Ley 43 de 1975, Ley 91 de 1989 y Ley 812 de 2003 para Educación, entre otras.

El FONPET constituye una valiosa herramienta para la financiación del pasivo pensional, y permite previo al cumplimiento de requisitos habilitantes realizar retiros de recursos para la atención de las obligaciones de bonos pensionales, cuotas partes pensionales, mesadas pensionales, entre otras, de acuerdo con las disposiciones que han regulado la materia.

La normatividad que soporta la adquisición del pasivo pensional es la siguiente: Ley 6 de 1945, Ley 4 de 1966, Ley 33 de 1985, Ley 71 de 1988, Ley 100 de 1993, Ley 797 de 2003, Ley 1066 de 2006, Decreto 2921 de 1948, Decreto 3135 de 1968 y Decreto 546 de 1971.

Así mismo, la reserva para el pago del pasivo pensional a cargo del FONPET también se encuentra regulada por las siguientes normas: Ley 549 de 1999, Ley 643 de 2001, Ley 715 de 2001, Ley 863 de 2003, Circular 043 de 2005, Ley 1066 de 2006, Ley 1753 de 2015, Ley 1819 de 2016, Ley 2159 de 2021, Ley 2276 de 2022, Decreto 055 de 2009, Decreto 1308 de 2003, Decreto 4105 de 2004, Decreto Ley 019 de 2012 art 141, Decreto 2191 de 2013, Decreto 1658 de 2015, Decreto 630 de 2016, Decreto 2326 de 2022, Carta circular del 23 de junio de 2016, Instructivo Operativo 01 de 2016, Instructivo Operativo 02 de 2016, Formatos anexos a los instructivos y Circulares.

[5] Ibídem.
[6] Ibídem.

23.3.1.2. Pasivo Pensional Educación

Normatividad:

- Ley 91 de 1989:

Artículo 3. "Créase el Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, como una cuenta especial de la Nación, con independencia patrimonial, contable y estadística, sin personería jurídica, cuyos recursos serán manejados por una entidad fiduciaria estatal o de economía mixta, en la cual el Estado tenga más del 90% del capital. Para tal efecto, el Gobierno Nacional suscribirá el correspondiente contrato de fiducia mercantil, que contendrá las estipulaciones necesarias para el debido cumplimiento de la presente Ley y fijará la Comisión que, en desarrollo del mismo, deberá cancelarse a la sociedad fiduciaria, la cual será una suma fija, o variable determinada con base en los costos administrativos que se generen. La celebración del contrato podrá ser delegada en el Ministerio de Educación Nacional. El Fondo será dotado de mecanismos regionales que garanticen la prestación descentralizada de los servicios".

Artículo 5. El Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio, tendrá los siguientes objetivos:

1. Efectuar el pago de las prestaciones sociales del personal afiliado.

2. Garantizar la prestación de los servicios médico-asistenciales, que contratará con entidades de acuerdo con instrucciones que imparta el Consejo Directivo del Fondo.

3. Llevar los registros contables y estadísticos necesarios para determinar el estado de los aportes y garantizar un estricto control del uso de los recursos y constituir una base de datos del personal afiliado, con el fin de cumplir todas las obligaciones que en materia prestacional deba atender el Fondo, que además pueda ser utilizable para consolidar la nómina y preparar el presupuesto en el Ministerio de Hacienda.

4. Velar para que la Nación cumpla en forma oportuna con los aportes que le corresponden e igualmente transfiera los descuentos de los docentes

5. Velar para que todas las entidades deudoras del Fondo Nacional de Prestaciones del Magisterio, cumplan oportunamente con el pago de sus obligaciones.

El personal docente y directivo docente vinculado y que se vincule al servicio público educativo deberá estar afiliado al Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio - FOMAG, el cual tiene a su cargo el pago de las prestaciones sociales de sus afiliados. Los recursos destinados a cubrir las prestaciones sociales por concepto de cesantías y seguridad social del personal afiliado al fondo, que se financia con cargo a los recursos del SGP para educación, se descuentan directamente de los recursos

que se distribuyen anualmente para la prestación del servicio, los cuales deben ser presupuestados por la entidad territorial sin situación de fondos.

La Secretaría de Educación tiene reconocido por esta clasificación el pasivo pensional adquirido con los funcionarios que cumplen con las condiciones normativas para tal efecto.

Para el sector educación la vocería y administración del patrimonio autónomo – Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y la Dirección de Regulación Económica del Ministerio de Hacienda y Crédito Público – está a cargo de la FIDUPREVISORA S.A. La fiduciaria es quien se encarga de reportar las bases de datos sobre las que se hace el cálculo actuarial para el Sector Educación. FIDUPREVISORA S.A es la entidad vocera y administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), conforme al contrato de fiducia mercantil suscrito con el Gobierno Nacional. Es una entidad financiera que se rige por la normatividad del derecho privado, por tanto, no tiene competencia para expedir actos administrativos.

Al ser la Fiduprevisora la entidad administradora de los recursos del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), son los encargados de realizar el cálculo actuarial del pasivo prestacional y por lo tanto de analizar todas las variaciones que se presenten.

23.3.1.3. Pasivo Pensional Sector Salud

La ley 60 de 1993 crea el Fondo Prestacional del Sector Salud con el objetivo de asegurar la financiación del pasivo causado hasta el 31 de diciembre de 1993, por concepto de cesantías, reserva para pensiones y pensiones de jubilación de los trabajadores del Sector Salud, el cual opera bajo un régimen de concurrencia, entendido este como la compartibilidad financiera entre la Nación y las Entidades Territoriales. Esta responsabilidad se derivada o puede derivarse de los contratos de concurrencia que se suscriban en virtud de la citada norma y la ley 715 de 2001.

De conformidad con el Artículo 147 de la Ley 1753 de 2015, las Entidades Territoriales fueron autorizadas para financiar el Pasivo Pensional del Sector Salud de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2 de la Ley 549 de 1999, “Otras obligaciones Pensionales del Sector Salud”, diferentes a las financiadas bajo el mecanismo de la concurrencia, tales como las causadas entre el 1 de enero de 1994 y junio 30 de 1995, fecha en que entró a regir el Sistema General de Seguridad Social en Pensiones a Nivel Territorial, como las causadas por personas no certificadas como beneficiarias de la concurrencia por el extinto Fondo Prestacional del Sector Salud, siempre que hayan sido asumidas como propias por parte de las Entidades Territoriales y tengan Cálculo Actuarial aprobado en PASIVOCOL; Permitiéndose de conformidad con la normatividad expuesta y demás normas concordantes, como el Decreto Único 1068 de 2015 Reglamentario del Sector Hacienda y Crédito Público, utilizar los recursos acumulados en el FONPET - Salud para financiar el pago del pasivo pensional del Sector, que en este caso, correspondería a los que tenga acumulados el Departamento provenientes de las fuentes Lotto en Línea, SGP Salud, Situado Fiscal y los Rendimientos financieros respectivos.

23.3.2. Pasivos por beneficios posempleo

Al cierre de la vigencia 2025 los pasivos por beneficios posempleo acumulan un saldo de $7.336.730 y representan el 97,73% del pasivo total por beneficios a los empleados. A continuación, se detalla el valor en libros del pasivo por beneficios posempleo y el saldo neto del plan de activos posempleo resultante después de descontar los pasivos por beneficios posempleo, alcanzando un porcentaje de financiación de dicho pasivo del 102,80%:

Tabla 154. Pasivo por beneficios pos-empleo (Millones de pesos colombianos)

DETALLE	PASIVOS POR BENEFICIOS POSEMPLEO - PENSIONES				TOTAL	
	CUOTAS PARTES DE PENSIONES	CÁLCULO ACTUARIAL PENSIONES ACTUALES	CÁLCULO ACTUARIAL FUTURAS PENSIONES	CÁLCULO ACTUARIAL CUOTAS PARTES DE PENSIONES	TOTAL	% FINANC
PASIVOS POR BENEFICIOS POSEMPLEO	226.104	3.812.529	3.052.427	245.670	**7.336.730**	**102,8%**
PLAN DE ACTIVOS BENEFICIOS POSEMPLEO	**7.542.742**				**7.542.742**	
Encargos fiduciarios - Consorcio Pensiones Antioquia 2005	183.312				183.312	
Derechos en fideicomiso - Consorcio FONPET	7.359.430				7.359.430	
VALOR NETO DEL PLAN DE ACTIVOS POSEMPLEO	**206.013**				**206.013**	

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

23.3.2.1. Nivel de cubrimiento del pasivo pensional del Departamento de Antioquia en general y por sector del FONPET a 31 de diciembre de 2024 – Vigencia 2025

Conforme a lo establecido en la Ley 549 de 1999 y Ley 2468 de 2025, las Entidades Territoriales deberán cubrir el valor de los pasivos pensionales a su cargo, en los plazos y en los porcentajes que señale el Gobierno Nacional en un término no mayor de cuarenta y cinco (45) años.

En este sentido, actualmente el Departamento tiene la obligación de cubrir los pasivos pensionales de los tres sectores (Propósito general, salud y educación) hasta el año 2044, conforme a los estipulado en la Ley 2468 de 2025.

El cubrimiento del pasivo pensional se mide contrastando el valor de los pasivos pensionales que resultan del Cálculo Actuarial o Financiero por la Gestión en el proyecto PASIVOCOL y Fiduprevisora – FOMAG, entre otros, versus el valor de los recursos acumulados en el FONPET y otras reservas. Dicho cálculo del pasivo pensional de las Entidades Territoriales se realiza año a año por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público (MHCP) y se maneja por vigencias vencidas.

A continuación, se presenta el cubrimiento del pasivo pensional y determinación de recursos excedentes del Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales -FONPET- vigencia 2025, teniendo en cuenta la actualización del valor del cálculo actuarial del pasivo pensional y el valor de los recursos pensionales acumulados, por sector del FONPET, a la fecha de corte 31 de diciembre de 2024, de acuerdo con las normas vigentes:

Tabla 155. Nivel de cubrimiento del pasivo pensional por sector del FONPET a 31 de diciembre de 2024 informado en 2025 (Millones de pesos colombianos)

SECTOR	PASIVO PENSIONAL AL 31/12/2024	RECURSOS ACUMULADOS AL 31/12/2024	% COBERTURA
SALUD	1.732.771	210.105	12,13%
EDUCACIÓN	1.397.808	380.650	27,23%
PROPÓSITO GENERAL	4.397.186	6.178.385	140,51%
TOTAL	**7.527.765**	**6.769.141**	**89,92%**

Fuente: Oficio 2-2026-010796 del 10/02/2026 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público

El pasivo pensional reportado a la fecha de corte 31 de diciembre de 2024 del Nivel Central - Propósito General, es de $4.397.186 y tiene asociados recursos acumulados en el FONPET por valor de $6.178.385, por lo que el porcentaje de cobertura es del 140,51% (descontando el valor de la reserva para cuotas partes pensionales, artículo 357 de la Ley 1819 de 2016).

El pasivo pensional y los recursos asociados a los planes de activos son gestionados por sectores, de modo que la Secretaría de Salud e Inclusión Social y la Secretaría de Educación tienen sus propios pasivos, competencias y son autónomos para la gestión del sector salud y educación respectivamente. De acuerdo a la comunicación del Ministerio de Hacienda y Crédito Público el sector salud tiene una cobertura del 12,13% y el sector educación del 27,23%.

A continuación, se presenta la evolución de la cobertura del pasivo pensional del Departamento de Antioquia respecto de los recursos FONPET entre las vigencias 2018 a 2025, información notificada en cada vigencia por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público:

Tabla 156. Evolución del % de cobertura del pasivo pensional FONPET - Vigencia 2018 – 2025 (Millones de pesos colombianos)

VIGENCIA	CORTE	PASIVO PENSIONAL	RECURSOS ACUMULADOS - FONPET	% COBERTURA	VARIACIÓN % DEL PASIVO PENSIONAL
2018	31/12/2017	6.809.000	4.106.172	60,31%	
2019	31/12/2018	6.577.004	4.397.949	66,87%	-3,41%
2020	31/12/2019	6.986.022	4.892.272	70,03%	6,22%
2021	31/12/2020	6.793.414	5.492.481	80,85%	-2,76%

VIGENCIA	CORTE	PASIVO PENSIONAL	RECURSOS ACUMULADOS - FONPET	% COBERTURA	VARIACIÓN % DEL PASIVO PENSIONAL
2022	31/12/2021	7.198.695	5.357.790	74,43%	5,97%
2023	31/12/2022	6.980.281	5.133.055	73,54%	-3,03%
2024	31/12/2023	8.857.143	6.356.870	71,77%	26,89%
2025	31/12/2024	7.527.765	6.769.141	89,92%	-15,01%

Fuente: Dirección de Compensación y Sistema Pensional

De acuerdo a la evolución del porcentaje de cobertura del pasivo pensional del Departamento de Antioquia entre las vigencias 2018 y 2025, se observa un aumento para la vigencia 2025, pasando de un porcentaje de cobertura del 71,77% en el 2024 al 89,92% en el 2025, donde se evidencia una disminución del pasivo pensional (-15,01%) con respecto a la vigencia anterior. A la fecha de presentación de los Estados Financieros no se tiene el detalle del Cálculo Actuarial actualizado persona por persona para los grupos actuariales de Activos, Retirados, Pensionados y Sustitutos de Pensión, información útil para analizar en detalle la variación del pasivo pensional.

En cumplimiento a las directrices impartidas por la Contaduría General de la Nación a través del Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados con el Pasivo pensional y con los recursos que lo financian del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, numeral **1. Cálculo actuarial de pensiones**, a continuación, se presenta la actualización contable del pasivo pensional en la vigencia 2025, la cual impacta positivamente el patrimonio del Departamento de Antioquia, específicamente en la subcuenta contable "Ganancias o pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo":

Tabla 157. Actualización contable pasivo pensional en la vigencia 2025 (Millones de pesos colombianos)

DETALLE	VALOR
Pasivo pensional a la fecha de corte 31/12/2024 - Vigencia 2025 - MHCP	**7.527.765**
Pasivo pensional a la fecha de corte 31/12/2024 - Vigencia 2025 disminuido con los pagos de pensiones de la vigencia 2025	7.110.626
Saldo contable del pasivo pensional al 31/12/2025 antes de la actualización	8.030.074
Pérdidas actuariales por planes de beneficios posempleo 2025	**-919.448**

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

23.3.2.2 Otras reservas distintas a las del FONPET

El Departamento de Antioquia cuenta con otras reservas distintas a las del FONPET, constituidas en la

SUBCUENTA No.3, que es administrada por el Consorcio Pensiones Antioquia 2005, constituido como Patrimonio Autónomo, que ascienden a $140.024 al 31 de diciembre de 2024 y a $150.257 al 31 de diciembre de 2025 y están destinadas a financiar el cubrimiento del pasivo pensional.

De acuerdo con lo anterior, al incluir en el cálculo de cobertura el valor de la reserva constituida en la SUBCUENTA N° 3, "Otras reservas reportadas por la entidad territorial al FONPET", el porcentaje de cobertura del pasivo pensional del Departamento de Antioquia, con corte al 31 de diciembre del año 2024, se sitúa en el 91,78%. Es importante aclarar que la entidad reportó al FONPET las reservas constituidas en patrimonios autónomos con corte al 31 de diciembre de 2024, por valor de $140.024.

Tabla 158. Cobertura del pasivo pensional con FONPET y otras reservas (Millones de pesos colombianos)

COBERTURA PASIVO PENSIONAL DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA		
FECHA DE CORTE	**31/12/2024**	**31/12/20223**
PASIVO PENSIONAL	7.527.765	8.857.143
RECURSOS ACUMULADOS FONPET	6.769.141	6.356.870
OTRAS RESERVAS	140.024	131.343
% COBERTURA CON FONPET	**89,92%**	**71,77%**
% COBERTURA CON FONPET + OTRAS RESERVAS	**91,78%**	**73,25%**

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Compensación y Sistema Pensional

Se presenta una conciliación de los saldos de apertura y cierre del pasivo pensional y de los recursos acumulados (reserva FONPET y otras reservas):

Tabla 159. Conciliación de saldos del pasivo pensional y recursos acumulados (Millones de pesos colombianos)

SALDO INICIAL	VARIACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL / RECURSOS ACUMULADOS	SALDO FINAL
8.857.143	**-1.329.378**	**7.527.765**
Pasivo Pensional a la fecha de corte 31/12/2023, reportado por el MHCP en la vigencia 2024	Se evidencia una disminución en el pasivo pensional del 15,01%. No se cuenta con el detalle del cálculo actuarial a la fecha de corte 31/12/2024 para analizar la variación del pasivo pensional.	Pasivo Pensional a la fecha de corte 31/12/2024, reportado por el MHCP en la vigencia 2025

SALDO INICIAL	VARIACIÓN DEL PASIVO PENSIONAL / RECURSOS ACUMULADOS	SALDO FINAL
6.488.212	**420.952**	**6.909.164**
Recursos FONPET y otras reservas a 31/12/2023, válido para la vigencia 2024	Se evidencia un incremento en los recursos acumulados en el FONPET, incluidos los acumulados en otras reservas del 6,49%.	Recursos FONPET y otras reservas a 31/12/2024 válido para la vigencia 2025

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Compensación y Sistema Pensional

La conciliación detallada de los saldos de apertura y cierre de los recursos FONPET se presenta a continuación, detallando por cada concepto los ingresos y los retiros en cada vigencia:

Tabla 160. Conciliación de los recursos FONPET 2023-2025 (Millones de pesos colombianos)

CONCILIACIÓN	RECURSOS FONPET
Saldo final al 31/12/2023	**6.356.870**
Rendimientos	452.348
Aportes periódicos	123.949
Desahorro	-132.095
Retiro pago bonos pensionales	-11.271
Pago Cuotas Partes Pensionales	-10.904
Retiro Salud - Contrato Concurrencia	-5.938
Retiro Magisterio	-3.817
Saldo final al 31/12/2024	**6.769.141**
Rendimientos	512.262
Aportes periódicos	223.731
Desahorro	-133.796
Retiro pago bonos pensionales	-9.158
Pago Cuotas Partes Pensionales	-1.915
Retiro Salud - Contrato Concurrencia	-833
SALDO FINAL 31/12/2025	**7.359.430**

Fuente: Ministerio de Hacienda y Crédito Público - FONPET

NOTA 24. PROVISIONES

Composición

En esta denominación, se incluyen las cuentas que representan los pasivos a cargo del Departamento de Antioquia que están sujetos a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía o vencimiento,

siempre que pueda hacerse una estimación fiable del valor de la obligación. Las provisiones se encuentran clasificadas dentro del pasivo no corriente en los Estados Financieros del Departamento y representan el 1,53% del pasivo total.

Tabla 161. Composición de las provisiones (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
PROVISIONES	**184.389**	**311.746**	**-127.357**	**-40,85%**
Litigios y demandas	133.552	262.221	-128.669	-49,07%
Provisiones diversas	43.010	43.010	0	0,00%
Servicios y tecnologías en Salud	7.827	6.515	1.312	20,14%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Para el año 2025, el valor total reconocido como provisiones al 31 de diciembre asciende a $184.389, lo que representa una disminución del 40,85% frente al saldo registrado al 31 de diciembre de 2024. Esta variación se explica principalmente por la reducción en la provisión por litigios y demandas, la cual presentó una disminución del 49,07%, equivalente a $128.669. En contraste, la provisión por servicios y tecnologías en salud registró un incremento del 20,14%, correspondiente a $1.312.

Dentro de este grupo, las provisiones más representativas al cierre de la vigencia 2025 corresponden a litigios y demandas derivadas de procesos judiciales adelantados en contra del Departamento de Antioquia, principalmente asociados a acciones administrativas, acciones de grupo, procesos civiles y mecanismos alternativos de solución de conflictos. El Departamento de Antioquia reconoce estas provisiones como un pasivo y un gasto en el resultado del período, las cuales se utilizan exclusivamente para atender los desembolsos asociados a las obligaciones para las cuales fueron originalmente reconocidas.

24.1. Litigios y demandas

Los pasivos contingentes por litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos comprenden los procesos judiciales y extrajudiciales adelantados en contra del Departamento de Antioquia, respecto de los cuales se estima que la probabilidad de pérdida es posible. Estos pasivos contingentes representan el 72,43% del total del grupo de provisiones.

Al 31 de diciembre de 2025, los componentes de los pasivos en mención evidencian que el Departamento de Antioquia cuenta con un total de 5.548 procesos vigentes, de los cuales la Jurisdicción Administrativa concentra la mayor participación, con 4.850 procesos, equivalentes al 87,42% del total de las demandas interpuestas contra el Departamento. Del total de procesos en curso, 618 han sido reconocidos como provisión, de los cuales las demandas correspondientes a la Jurisdicción Administrativa continúan siendo las más representativas, al concentrar el 77,02% del total de procesos clasificados como provisión.

Tabla 162. Total procesos por litigios y demandas

EN CALIDAD DE DEMANDADO		
Jurisdicción	**No. de Procesos**	**%**
Administrativa	4.850	87,42%
Laboral	617	11,12%
Civil	49	0,88%
Constitucional	32	0,58%
Total general	**5.548**	**100%**

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Defensa Jurídica

Gráfico2. Procesos por jurisdicción

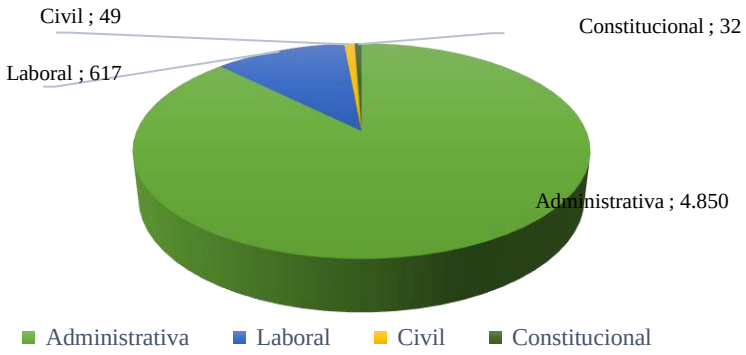

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Defensa Jurídica

A diciembre 31 de 2025, los valores reconocidos por concepto de provisión por litigios y demandas son los siguientes:

Tabla 163. Provisiones por litigios y demandas (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
PROVISIONES	**133.552**	**262.221**	**- 128.669**	**-49,07%**
Administrativa	127.965	255.856	- 127.891	-49,99%
Laboral	2.935	3.714	- 779	-20,98%
Civil	2.652	2.651	1	0,03%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

La provisión por litigios y demandas registró una disminución del 49,07%, equivalente a $128.669, al cierre de la vigencia 2025 frente al año 2024. Esta variación obedece principalmente a las actualizaciones

realizadas en la evaluación cualitativa y cuantitativa de los procesos judiciales adelantados en contra del Departamento, así como a cambios en las pretensiones, modificaciones en la probabilidad de pérdida y al retiro de determinados procesos judiciales.

La disminución se concentra principalmente en los procesos correspondientes a la Jurisdicción Administrativa, los cuales presentaron una reducción de $127.891, equivalente al 49,99%. Dicha variación se explica, principalmente, por el retiro de procesos judiciales y por los efectos derivados de la actualización financiera, asociada al incremento de la tasa TES utilizada en la medición de las provisiones.

Los procesos judiciales relacionados con la provisión por litigios y demandas administrativas son aquellos que se originan en la Jurisdicción Contenciosa Administrativa. Esta jurisdicción tiene la responsabilidad de resolver los conflictos entre los particulares y el Estado, así como los que surgen dentro del propio Estado. La Jurisdicción Contenciosa Administrativa está compuesta por el Consejo de Estado, los Tribunales Administrativos y los Jueces Administrativos. En esta jurisdicción los procesos de mayor cuantía corresponden a un proceso de reparación directa en contra de la Secretaría de Salud e Inclusión de Salud y un proceso interpuesto a la Secretaría de Infraestructura Física, uno por concepto de valorización de Cementos Argos S.A. en contra del Departamento de Antioquia.

La Jurisdicción Laboral es una rama especializada de la Jurisdicción Ordinaria encargada de resolver los conflictos laborales derivados de los contratos de trabajo y las relaciones de subordinación laboral. Además, aborda los conflictos colectivos de trabajo y otras controversias originadas en las organizaciones sindicales. Esta jurisdicción está conformada por la Corte Suprema de Justicia – Sala Laboral, los Tribunales Superiores de Distrito Judicial, los Jueces Laborales del Circuito y los Jueces de Pequeñas Causas Laborales. A 31 de diciembre de 2025, el total de procesos reconocidos como provisión son de 134, de los cuales 41 son de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, 32 son de la Secretaría de Educación, y 29 de la Secretaría de Talento Humano y Servicios Administrativos.

Por su parte, en la provisión reconocida para litigios y demandas civiles se reconocen aquellos procesos judiciales surgidos en la Jurisdicción Civil, la cual es una especialidad de la Jurisdicción Ordinaria encargada de dirimir los conflictos entre particulares, tales como los originados en contratos o en negocios jurídicos. Esta jurisdicción se encuentra conformada por la Corte Suprema de Justicia – Sala Civil, los Tribunales Superiores de Distrito Judiciales, jueces civiles del circuito y jueces municipales. A diciembre 31 de 2025 el proceso más representativo corresponde a una acción ejecutiva sobre el pago de una sentencia de Expropiación interpuesta por la Ladrillera San Cristóbal S.A. con una pretensión de $2.444, sobre el Proyecto de conexión vial aburra Rio Cauca convenio 0583 de 1996.

Y, por último, la provisión para otros litigios y demandas agrupa los procesos judiciales de la Jurisdicción Constitucional y el Arbitramento. La primera de ellas es la rama de la justicia que vela por la supremacía de la Constitución Política Colombiana y el Estado de Derecho en todo el territorio nacional. Los jueces de la Nación, independientemente de su ámbito de especialización, pertenecen a esta rama y pueden conocer en primera instancia acciones de tipo constitucional como la tutela.

A continuación se relaciona las principales causas por las que el Departamento de Antioquia es demandado, siendo su mayor causa Mora en pago de cesantias con 1398 procesos, el reconocimiento y pago de otras prestaciones salariales, sociales y salarios, sumando 882 procesos, representando un 15,90% del total de las demandas del Departamento (5.548 procesos).

Tabla 164. Principales causas de demandas provisionadas por el Departamento de Antioquia

TEMA O ASUNTO OBJETO DE LA LITIS	CANTIDAD	PROCENTAJE
Mora cesantías ley 1071 de 2006 y ley 50de 1990	1398	25,20%
Reconocimiento y pago de otras prestaciones salariales sociales y salarios	882	15,90%
Otras	794	14,31%
Reajuste salarial (decreto 1278 de 2002 y decretos 2008 2009 2011)	483	8,71%
Falla en el servicio (Bomberos, educación, Salud, Otras)	461	8,31%
Impuestos	428	7,71%
Reliquidación de la pensión	202	3,64%
Reconocimiento y pago de pensión	166	2,99%
Accidente de transito	129	2,33%
Pensión de sobrevivientes	112	2,02%
Hidro Ituango	105	1,89%
Contrato realidad	73	1,32%
Derechos colectivos	60	1,08%
Equilibrio económico	33	0,59%
Solidaridad laboral	31	0,56%
Incumplimiento contractual	29	0,52%
Indemnización sustitutiva de la pensión	29	0,52%
Liquidación contractual	25	0,45%
Ordenanza	25	0,45%
Reconocimiento y pago de cesantías	20	0,36%
Valorización	15	0,27%
Adjudicación	14	0,25%
Reintegro por reestructuración	12	0,22%
Declaratoria de insubsistencia	11	0,20%
Derechos fundamentales	11	0,20%
Total general	**5.548**	**100,00%**

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Defensa Jurídica

La metodología usada por la Dirección de Defensa Jurídica para la estimación de las provisiones y pasivos contingentes, contenida en la Política Contable de Provisiones, se basa en la Resolución 353 de 2016 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado. Para el cálculo, esta metodología considera la totalidad de las pretensiones de la demanda, es decir, las pretensiones determinadas, las

indeterminadas, y las periódico - laborales. Los lineamientos para la cuantificación de las pretensiones son:

Determinación del valor de la pretensión: es el primer paso para realizar por el apoderado y se calcula de acuerdo al tipo de pretensión de la siguiente manera:

- Pretensión determinada: el apoderado define el valor total de la demanda, teniendo en cuenta la sumatoria de todas las pretensiones.
- Pretensión indeterminada: el apoderado define el valor total de la demanda, teniendo en cuenta datos históricos de situaciones similares o sentencias precedentes siempre y cuando las mismas tengan la intención de generar erogación económica para el Departamento.
- Pretensiones periódicas laborales: el apoderado define el valor total de la demanda, teniendo como referencia para el inicio del cálculo, la fecha indicada por el demandante y, como fecha final, la fecha estimada de pago.

Ajuste del valor de las pretensiones: para realizar este ajuste se efectúa el siguiente procedimiento:

Se indexa el valor de la pretensión, para ello se divide el IPC certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE) para el mes inmediatamente anterior a la fecha presente, entre el IPC certificado por el DANE para el mes en el cual se presentó la demanda; posteriormente el valor resultante se multiplica por el valor de las pretensiones. En resumidas cuentas:

$$valor\ indexado = valor\ de\ las\ pretensiones x \frac{IPC\ final}{IPC\ inicial.}$$

Tasación real: consiste en multiplicar el valor de las pretensiones indexadas por la división entre el valor histórico de la condena y el valor de la pretensión, es decir:

$$tasación\ real = valor\ indexado x \frac{valor\ historico\ de\ la\ condena}{pretensión.}$$

El apoderado después de obtener este valor deberá proyectarlo hasta la fecha estimada de finalización del proceso.

Calcular el riesgo de condena: cada proceso deberá ser clasificado por el apoderado en uno de los siguientes niveles de riesgo: alto, medio, bajo, remoto. Los criterios empleados para la clasificación corresponden a la posibilidad de pérdida del proceso por:

- La relevancia jurídica de las razones de hecho y derecho expuestas por el demandante.
- La contundencia, congruencia y pertinencia de los medios probatorios que soportan la demanda.
- La presencia de riegos procesales y extraprocesales.

- Nivel de jurisprudencia.
- Para los litigios y demandas, las incertidumbres relativas al valor y a las fechas de salida de los recursos, tienen relación con cuatro aspectos fundamentales: la fortaleza de la defensa del demandante, la fortaleza probatoria de la defensa, la presencia de riesgos procesales y el nivel de jurisprudencia. Estos aspectos son calificados en alto, medio o bajo por los abogados del Departamento de Antioquia que actúan en defensa de éste en los procesos judiciales, teniendo en cuenta los siguientes criterios:

Registro del valor de las pretensiones: teniendo en cuenta el nivel de riesgo de la condena, cada caso debe registrarse siguiendo unas pautas determinadas.

La Dirección de Defensa Jurídica, tomando como marco de actuación la Resolución 353 de 2016, considera que los últimos pasos para el cálculo de las provisiones contables de los procesos judiciales consisten en calcular el riesgo de la condena, clasificando cada caso en un nivel de riesgo (alto, medio, bajo, remoto), de acuerdo con su probabilidad de pérdida y posteriormente realizar su registro de la siguiente manera:

- Si la probabilidad de pérdida se clasifica como alta (es decir, se estima pagar más del 50% de la pretensión), el apoderado registra el valor de las pretensiones ajustado como provisión contable.
- Si la probabilidad de pérdida se clasifica como media (es decir, el pago se estima en un valor superior al 25% e inferior al 50% de la pretensión), esto será registrado como una cuenta de orden (pasivo contingente).
- Si la probabilidad de pérdida se clasifica como baja (es decir, el pago se estima entre el 10% y el 25% de la pretensión), esto será registrado también como una cuenta de orden (pasivo contingente).
- Finalmente, si la probabilidad de pérdida se clasifica como remota (es decir, el pago se estima en un valor inferior al 10% de la pretensión), el área financiera no tendrá que registrar esta información.

En el año 2025, se incorporaron 553 procesos nuevos, de los cuales 468 corresponden a la Jurisdicción Administrativa, 80 a la Jurisdicción Laboral, 2 a procesos civiles y 3 corresponden a la Jurisdicción Constitucional.

Tabla 165. Resumen por jurisdicción de los procesos ingresados durante el año 2025 (Millones de pesos colombianos)

JURISDICCIÓN	No PROCESOS	VALOR PRETENCIÓN
Administrativa	468	56.244
Laboral	80	13.752
Constitucional	3	13
Civil	2	0
Total general	**553**	**70.009**

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Defensa Jurídica

Para al año 2025, fueron desincorporados 2.637 procesos, 2551 correspondientes a la Jurisdicción Administrativa, 81 de la Jurisdicción Laboral y 5 de la Jurisdicción Civil, por razones como sentencias, fallo del proceso, negación de pretensiones, archivo del proceso, rechazo, desistimiento, caducidad, entre otras.

De acuerdo con la información individual que se tiene de cada proceso, el apoderado defensor asignado por el Departamento de Antioquia estima el tiempo probable en el cual se espera el fallo definitivo del proceso, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, su experticia en casos similares. Considerando el tiempo probable definido por los abogados, a continuación, se presenta un consolidado de los pagos estimados que se esperan desembolsar a futuro por el Departamento de Antioquia por concepto de litigios y demandas interpuestos en su contra, discriminados por tipo de jurisdicción, numero de procesos y totalizados por años.

Tabla 166. Pagos estimados por litigios y demandas (Millones de pesos colombianos)

PAGOS ESTIMADOS POR LITIGIOS Y DEMANDAS								
	ADMINISTRATIVA		LABORAL		CIVIL		CONSTITUCIONAL	
AÑO	VALOR	No. Proc	VALOR	No. Proc	VALOR	No. Proc	VALOR	No. Proc
2026	72.410	108	689	27	7	1	0	
2027	44.295	254	2.183	76	2.645	3	0	4
2028	1.896	40	12	18	0		0	
2029	4.005	49	33	3	0		0	
2030	1.825	8	0	3	0		0	
2031	1.678	8	14	5	0		0	
2032	1.619	6	0		0		0	
2033	0	1	0		0		0	
2035	237	1	3	1	0		0	
2037	0	1	0	1	0		0	
TOTAL	**127.965**	**476**	**2.935**	**134**	**2.652**	**4**	**0**	**4**

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Defensa Jurídica

Motivos que impidieron a los abogados el cálculo de alguna pretensión

Se ha identificado que en determinados procesos judiciales las pretensiones formuladas son de naturaleza cualitativa, razón por la cual no es posible realizar una estimación fiable de su cuantía. Este es el caso de las acciones populares, cuyo propósito se orienta al reconocimiento, protección o restablecimiento de derechos colectivos, sin que exista una pretensión económica determinada. Un ejemplo de ello corresponde a las acciones populares, cuyo objetivo es el reconocimiento o protección de un derecho colectivo. En igual sentido se encuentran las acciones de cumplimiento y las acciones de inconstitucionalidad, las cuales no persiguen un beneficio económico directo.

De manera similar, en los medios de control de nulidad simple, la pretensión se limita a la declaratoria de nulidad de un acto administrativo, sin que se derive una cuantía susceptible de medición económica.

Cabe indicar que el Departamento no espera ningún reembolso que esté relacionado con la provisión por litigios y demandas reconocida en los Estados Financieros del Departamento de Antioquia.

A continuación, se presenta la conciliación de los valores reconocidos entre el 1 de enero y el 31 de diciembre del año 2025:

Tabla 167. Conciliación litigios y demandas (Millones de pesos colombianos)

LITIGIOS Y DEMANDAS	
Saldo a 1 de enero de 2025	**262.221**
Adiciones realizadas durante el periodo	13.219
Ajustes procedentes de los cambios en la medición del valor presente	105.130
Valores no utilizados que fueron objeto de liquidación o reversión en el periodo	247.018
Saldo a 31 de diciembre de 2025	**133.552**

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Las adiciones corresponden al valor contable reconocido de los procesos nuevos ingresados en la vigencia 2025 que presentan una probabilidad alta de perder el fallo y por concepto de ajuste de pretensión. Para la actualización financiera de los litigios y demandas se utilizó la tasa TES a 5 años a cierre de cada mes, arrojando un ajuste anual por cambios en la medición del valor presente de $105.130. Los valores no utilizados que fueron objeto de liquidación o reversión del periodo corresponden a los ajustes realizados producto de la disminución de las pretensiones y el retiro de procesos por desistimiento, archivo o cambio en la probabilidad de fallo.

24.2. Provisiones diversas

Al 31 de diciembre de 2025, se reconoce un saldo de $43.010, correspondiente al 50% restante de la concurrencia a cargo de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, asociada al pasivo pensional de los ex trabajadores de la Empresa Social del Estado Hospital Mental de Antioquia.

Este reconocimiento se realiza en cumplimiento del procedimiento contable aplicable al registro de los hechos económicos relacionados con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian, el cual establece que, cuando de conformidad con las disposiciones legales vigentes la Nación o las entidades territoriales deban concurrir al pago de pensiones de entidades del sector salud, dichas entidades reconocerán una provisión por concepto de la concurrencia, con independencia de que se haya suscrito o no un convenio de concurrencia.

Para tal efecto, se encuentra vigente el Contrato de Concurrencia No. 001 de 2022, suscrito entre la Nación – Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Departamento de Antioquia y el Municipio de Bello, mediante el cual se establecen el valor, los términos y los mecanismos de pago de la concurrencia a cargo de cada una de las partes, destinada a la financiación del saldo actualizado del pasivo por concepto de la reserva pensional de jubilados, causado al 31 de diciembre de 1993 y actualizado a febrero de 2022, correspondiente a los trabajadores de la E.S.E. Hospital Mental de Antioquia reconocidos como beneficiarios jubilados.

24.3. Servicios y tecnologías en salud

Esta provisión representa el 4,24% del total de provisiones y corresponde al valor estimado que la Secretaría de Salud e Inclusión Social reconoce por las cuentas por pagar a las instituciones prestadoras de servicios de salud, tanto públicas como privadas, debidamente auditadas. Dichas cuentas se originan en la prestación de servicios de salud a la población pobre no afiliada, población migrante y por servicios no incluidos en el Plan de Beneficios del Régimen Subsidiado, los cuales son autorizados mediante acciones de tutela y/o atendidos como urgencias.

Al 31 de diciembre de 2025, la provisión por servicios de salud por pagar (población pobre no afiliada, No POS y recobros) asciende a $7.827, valor que la Secretaría de Salud e Inclusión Social ha determinado deberá cancelar por la prestación potencial de dichos servicios. Al cierre de la vigencia 2025, esta provisión presentó un incremento del 20,14%, equivalente a $1.312, en comparación con el año 2024.

NOTA 25. OTROS PASIVOS

Composición

Son todas obligaciones adquiridas por el Departamento de Antioquia con terceros, contraídas en el desarrollo de sus actividades y que, por sus características particulares, no cumplen con las condiciones o características definidas en las demás políticas contables relacionadas con los pasivos.

Los otros pasivos representan el 13,35% del total del pasivo. Para la vigencia 2025, este rubro asciende a $1.613.231, de los cuales $143.505 corresponden a la porción corriente y $1.469.726 a la porción no corriente.

En comparación con la vigencia 2024, se evidencia un incremento del 20,16%, equivalente a $271.762, variación asociada principalmente al aumento registrado en la cuenta otros pasivos diferidos.

Al cierre de la vigencia 2025, los Fondos de Servicios Educativos no presentaban saldos pendientes por pagar relacionados con este rubro.

Al cierre de la vigencia 2025, la composición del grupo de otros pasivos se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 168. Composición de los otros Pasivos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
OTROS PASIVOS	**1.613.230**	**1.345.206**	**268.024**	**19,92%**
Otros pasivos diferidos	1.067.001	859.040	207.961	24,21%
Recursos recibidos en administración	525.923	470.278	55.645	11,83%
Ingresos recibidos por anticipado	12.306	12.660	-354	-2,80%
Avances y anticipos recibidos	8.000	0	8.000	100,00%
Depósitos recibidos en garantía	0	3.228	-3.228	-100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

25.1. Otros pasivos diferidos

Son aquellos pasivos que, en razón a su origen y naturaleza, tienen el carácter de ingresos y afectan varios periodos en los que deberán ser aplicados o distribuidos, tales como ganancia diferida por transacciones de venta con arrendamiento posterior, ingresos diferidos por transferencias condicionadas, ingreso diferido por concesiones – concedente entre otros.

Tabla 169. Otros pasivos diferidos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
OTROS PASIVOS DIFERIDOS	**1.067.002**	**859.039**	**207.963**	**24,21%**
Ingresos diferidos por concesiones - Concedente	1.015.570	826.297	189.273	22,91%
Ingreso diferido por transferencias condicionadas	51.432	32.742	18.690	57,08%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Dentro del grupo Otros pasivos, los otros pasivos diferidos representan el 66,14% del total. Al cierre del periodo 2025, este rubro registra un saldo de $1.067.002, de los cuales $1.015.570 corresponden a pasivos no corrientes (95,18%) y $51.432 a pasivos corrientes (4,82%).

En particular, dentro de los otros pasivos diferidos, los ingresos diferidos por Concesiones – Concedente presentaron durante la vigencia 2025 un incremento del 22,91%, equivalente a $189.273, incremento explicado principalmente por los aportes realizados al Convenio 0243 de 2023 – Túnel Guillermo Gaviria.

A continuación, se presenta el detalle del rubro:

Tabla 170. Otros pasivos diferidos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
OTROS PASIVOS DIFERIDOS	**1.067.002**	**858.532**	**208.470**	**24,28%**
Ingresos Diferidos Por Concesiones - Concedente	**1.015.570**	**826.297**	**189.273**	**22,91%**
Convenio 0243 2023 Túnel Guillermo Gaviria Echeverri	492.493	388.775	103.718	26,68%
Concesión Túnel de Oriente convenio 640	260.003	231.301	28.702	12,41%
Convenio IDEA 0314 2022 Conexión Vial Aburrá Oriente	256.936	194.962	61.974	31,79%
Convenio 282-2017 Conectividad Túnel Oriente	6.138	11.259	-5.121	-45,48%
Ingresos diferidos transferencias condicionadas	**51.432**	**32.742**	**18.690**	**57,08%**

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

A continuación, se dará una breve descripción de las obligaciones que tiene el Departamento de Antioquia por concepto de Otros Pasivos Diferidos:

Convenio 23IA111B1233 de 2023 (Departamento de Antioquia) N° 0243 de 2023 (IDEA). Túnel Guillermo Gaviria Echeverri): Convenio interadministrativo mediante el cual el Instituto para el Desarrollo de Antioquia se vincula a la ejecución del proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso en sus fases de construcción, operación y mantenimiento peaje denominado "Buenos Aires", por un valor de $358.283 a una tasa de remuneración del IBR 3 meses + 7,5% E.A, que se convertirán en aportes reembolsables mensualmente. Lo anterior, con un plazo de 15 años a partir de la firma del acta de inicio o hasta que se recupere la inversión por parte del IDEA. Dichos recursos y aportes reembolsables son necesarios para llevar a cabo las ejecuciones y culminación del Tramo 1 del proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri; en el marco del contrato 4600004806 celebrado con el Consorcio Antioquia al Mar. Este convenio tiene como finalidad cubrir las inversiones estimadas para la ejecución y culminación del Tramo No. 1 del Proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y sus vías de acceso.

El proyecto está concebido en 3 fases, la fase I del proyecto ya está terminada y actualmente se está ejecutando la fase III: Fase de Estudios y Diseños de las obras correspondientes al Tramo No. 1 y 2 del proyecto.

Con corte a diciembre 31 del año 2025 el valor de la obligación ascendía a la suma de $492.493 de los cuales $358.283 corresponden a capital y $134.210 a intereses.

Convenio IDEA – Departamento N° 640 de 2011 – Modificación N°1: Convenio interadministrativo donde el Instituto para el Desarrollo de Antioquia cofinancia al Departamento de Antioquia para la construcción de las obras correspondientes al desarrollo de la Fase II, conexión vial Aburrá Oriente -

Túnel de Oriente y Desarrollo vial complementario, en el marco del contrato de concesión N° 97– CO-20 1811, con la sociedad Concesión Túnel Aburrá Oriente S.A, cuyo objeto son los "Estudios y diseños finales, financiación, construcción, puesta en funcionamiento, operación y mantenimiento de las obras que hacen parte del desarrollo vial denominado Conexión Vial Aburra Oriente (túnel de oriente y desarrollo vial complementario)". Por un valor de $90.000 y un plazo hasta el pago de la deuda o hasta el 31 de diciembre de 2041, los cuales se cancelarán una vez inicie la operación del Túnel de Oriente, cuando el ingreso real de peajes del proyecto de cada vigencia anual y que hagan parte del ingreso esperado del concesionario supere en 1% o más el ingreso de peajes para esa misma vigencia.

La ejecución financiera presentada por el IDEA, con corte a diciembre de 2025; el saldo del pasivo diferido ascendía a la suma de $90.000 por concepto de capital y $170.003 por concepto de la indexación con un incremento del 12,41% con respecto al año 2024.

Según la modificación N° 2 realizada al convenio 640 el 15 de marzo de 2019, los recursos desembolsados por el IDEA, incluyendo los costos financieros generados de acuerdo a las tasas y condiciones financieras pactadas se le pagarán a éste, una vez inicie la operación de la etapa 1 de la Fase II de la Conexión Vial Túnel Aburrá Oriente.

Convenio Interadministrativo 22IA111B712 de 2022 (Departamento de Antioquia) N° 0314 de 2022 (IDEA). Túnel Aburrá – Oriente: Convenio interadministrativo mediante el cual el Instituto para el Desarrollo de Antioquia se vincula a la ejecución del proyecto conexión Vial Aburrá – Oriente - Túnel de Oriente y Desarrollo Vial complementario, a través del recaudo, administración y pagos de los recursos de conectividad, por un valor de $225.663 a una tasa del DTF + 6,5% ATA de acuerdo con el modelo financiero. El presente convenio cuenta con un plazo estimado de 8 años para la recuperación de la inversión. Dichos recursos y aportes son necesarios para cubrir las inversiones estimadas para la ejecución de los cuatro frentes de obra del proyecto, los cuales corresponden a: 1) Vía Santuario Carmen de Viboral, 2) Vía Santa Elena, 3) Estudios y diseños etapa 2 Túnel de Oriente y 4) Obras Chuscalito – Country Fase IIC.

Cabe mencionar que los desembolsos para este convenio pueden variar, esto teniendo en cuenta que son ajustables con el IPC y que están respaldados en el recaudo del "Diferencial" de la tarifa del Peaje Túnel de Oriente, acordado a favor del Departamento de Antioquia, según lo establecido en las AMB 46 y 52 del contrato de Concesión y lo definido en el modelo financiero del convenio. El saldo de la obligación a 31 de diciembre de 2025 es de $256.936.

Convenio 282 de 2017 – Conectividad, con el IDEA. Departamento N° 2017 – AS – 20 – 0011 (Departamento de Antioquia) y N° 282 - 2017 (IDEA) – Modificación N° 1: Convenio interadministrativo mediante el cual el IDEA se vincula a la ejecución del proyecto desarrollo vial denominado conexión vial Aburrá - Oriente y desarrollo vial complementario, a través del recaudo, administración y pagos de los recursos de conectividad, en el marco del convenio interadministrativo de cooperación No. 16000402-H3 de 2016 y sus modificaciones, por un valor de $26.068 millones a la DTF + 2,8% EA, con un plazo de 12 años a partir del 18 de octubre de 2018, los cuales serán cancelados

con un valor equivalente a seiscientos pesos (600) del recaudo del peaje Variante Palmas y Santa Elena a partir de mayo de 2019 y la suma de cuatrocientos pesos (400) correspondientes a parte del recaudo del peaje del Túnel a la entrada en operación.

De acuerdo con el informe de ejecución financiera presentado por el IDEA, con corte a diciembre de 2025, el saldo de la obligación es de $ 6.138 presentando una disminución del 45,48% con respecto al año anterior.

Ingresos Diferidos Por Transferencias Condicionadas: Corresponden a recursos del Sistema General de Regalías para proyectos de inversión que se aprueban mediante bolsas concursables, los cuales se van amortizando con la ejecución del proyecto; al cierre de la vigencia 2025 presentaba un saldo de $51.432.

25.2. Recursos recibidos en administración

Este rubro comprende el pasivo asociado a recursos recibidos en administración, correspondientes a recursos de los Municipios descertificados en servicios de agua potable y saneamiento básico, recursos que se recibe de otras entidades para ser destinados a la realización de proyectos específicos y los que por Ley sean delegados al Departamento de Antioquia.

Representan el 32,60% del rubro Otros Pasivos. Frente al año 2024, presentan un incremento del 11,83%, derivado principalmente de los recursos transferidos por las Empresas Sociales del Estado (ESE) para su administración por parte del Departamento de Antioquia – Secretaría de Salud e Inclusión Social, destinados al pago del pasivo pensional y prestacional. Dichos recursos se mantienen depositados en el patrimonio autónomo constituido mediante contrato de fiducia con Fiduciaria Davivienda.

Al cierre de la vigencia 2025, la cuenta Recursos Recibidos en Administración se encuentra conformada de la siguiente manera:

Tabla 171. Recursos recibidos en administración (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
En administración	**525.923**	**470.278**	**55.645**	**11,83%**
Recurso administrado por la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia	454.156	431.336	22.820	5,29%
Convenio interadministrativo	71.767	38.942	32.825	84,29%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Recursos Administrados por la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia

Representan el 86,35% de los recursos administrados. Para la vigencia 2025, estos recursos registraron un incremento del 5,29%, derivado de las transferencias efectuadas por las Empresas Sociales del Estado

(ESE) al Departamento – Secretaría de Salud e Inclusión Social, destinadas a la administración y pago del pasivo pensional y prestacional. Estos recursos se encuentran manejados a través del patrimonio autónomo constituido mediante contrato de fiducia con Fiduciaria Davivienda, el cual presenta un saldo de $454.156 al cierre de la vigencia 2025.

Dentro del grupo de Recursos Recibidos en Administración se incluyen igualmente los convenios interadministrativos suscritos por el Departamento de Antioquia con diversas entidades públicas para la ejecución de proyectos específicos. Estos convenios implican la recepción, administración y aplicación de recursos con destinación restringida, cuya ejecución se realiza conforme a las obligaciones y finalidades establecidas contractualmente. Entre estos convenios se destacan los de naturaleza financiera, incorporados en este rubro por su tratamiento contable como recursos administrados sin incorporación al presupuesto propio del Departamento.

Dentro de los cuales se destacan los siguientes:

Tabla 172. Convenios interadministrativos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
CONVENIOS INTERADMINISTRATIVOS	**71.767**	**38.942**	**32.825**	**84,29%**
Convenio interadministrativo Túnel Toyo	60.131	34.660	25.471	73,49%
Convenio interadministrativo IDEA Liquidación Aburrá Norte	3.150	4.282	-1.132	-26,44%
Convenio interadministrativo SG 0128 2025 Agencia Renovación del Territorio	8.486	0	8.486	100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Convenio Interadministrativo Túnel del Toyo: Este convenio hace parte de las autopistas para la Prosperidad y unirá las concesiones al Mar 1 y Mar 2, mejorando la conectividad entre Medellín y Urabá. El Departamento de Antioquia y el Municipio de Medellín firmaron un convenio interadministrativo para la planeación, financiación, contratación y ejecución del Proyecto Túnel del Toyo y sus vías de acceso, el cual tiene una duración de once (11) años a partir del 07 de marzo de 2015.

La cuenta del Convenio interadministrativo del Túnel Toyo para la vigencia 2025 tuvo un incremento de $25.471 que corresponde a los recursos aportados Municipio de Medellín durante la vigencia 2025 para la ejecución del proyecto.

Convenio Interadministrativo SG 0128 2025: Convenio entre el Departamento de Antioquia y el Instituto Nacional de Vías – INVÍAS, cuyo objeto Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros para la elaboración de insumos cartográficos y actualización catastral con enfoque multipropósito en los municipios de Turbo y Mutatá, Antioquia.

Al cierre de la vigencia 2025 presentó un incremento del 100% que corresponde a los recursos aportados por la Agencia de Renovación del territorio.

25.3. Ingresos recibidos por anticipado

Para la vigencia 2025, esta cuenta presenta un saldo de $12.306, lo que representa una disminución del 2,80% frente al año 2024, equivalente a $354. A continuación, se presenta la composición del saldo al cierre del periodo:

Tabla 173. Ingresos recibidos por anticipado (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
Ingresos recibidos por anticipado	**12.306**	**12.660**	**-354**	**-2,80%**
Otros ingresos recibidos por anticipado	8.286	8.781	-495	-5,64%
Saldos a favor PSCD	3.442	3.694	-252	-6,82%
Cuenta clarificación	488	185	303	163,78%
Ingresos recibidos por anticipado Secretaría de Salud e Inclusión Social	90	0	90	100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Los otros ingresos recibidos por anticipado corresponden, en primer lugar, al descuento de la cuota anticipada aplicada a los funcionarios que mantienen obligaciones con el Fondo de Vivienda y que salen a disfrutar de su periodo de vacaciones. Estos valores se amortizan mensualmente con la causación de la cuenta por cobrar y, una vez los funcionarios se reintegran a sus labores, el descuento vuelve a su normalidad. Asimismo, en este rubro se registran los ingresos consignados en las diferentes cuentas bancarias de la Secretaría de Salud e Inclusión Social que, al momento del cierre, no ha sido posible identificar a quién corresponden. Para la vigencia 2025, este componente presenta una disminución del 5,64%, equivalente a $495.

Adicionalmente, dentro de los otros ingresos recibidos por anticipado se incluyen los saldos a favor de contribuyentes generados por errores en la imputación de pagos relacionados con el impuesto de ganado mayor, registro y vehículos. Al cierre de la vigencia 2025, estos valores presentan una disminución del 6,82%, por un monto de $252.

25.4. Avances y anticipos recibidos

Para la vigencia 2025, este rubro registró un incremento del 100%, originado en el anticipo recibido por parte del Metro de Medellín dentro del proceso de compraventa de una fracción del terreno donde actualmente opera la Fábrica de Licores de Antioquia – FLA. El anticipo, por un valor de $8.000, se reconoce debido a que los predios serán requeridos para la ejecución del proyecto Metro de la 80, el cual

implica la demolición parcial de las edificaciones existentes en la sede de la entidad. En consecuencia, la variación del rubro corresponde exclusivamente al reconocimiento del anticipo derivado de la futura enajenación del terreno.

NOTA 26. PATRIMONIO

Composición

El patrimonio comprende el valor de los recursos públicos representados en bienes y derechos, deducidas las obligaciones que tiene el Departamento de Antioquia.

Tabla 174. Composición del patrimonio (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
TOTAL PATRIMONIO DEL DEPARTAMENTO	**5.540.300**	**2.728.982**	**2.811.317**	**103,02%**
Capital fiscal	5.219.711	5.219.711	0	0,00%
Resultado del periodo (Excedentes)	1.305.084	636.028	669.056	105,19%
Resultados de periodos anteriores (Excedentes)	862.341	176.173	686.169	389,49%
Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en controladas (Ganancias)	15.711	16.154	- 443	-2,74%
Ganancias o pérdidas por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas (Ganancias)	13.919	1.414	12.505	884,24%
Ganancias o pérdidas por planes de beneficios a los empleados (Pérdidas)	- 1.876.467	- 3.320.497	1.444.030	-43,49%

Fuente: Sistema de información ERP/SAP y agregados FSE

El patrimonio total para la vigencia 2025 asciende a $5.540.300 de los cuales $5.404.078 corresponde al Departamento de Antioquia y $136.222 a los Fondos de Servicios Educativos, el cual representa el 31,43% del total de los activos, con un incremento con respecto a la vigencia 2024 del 103,02% por valor de $2.811.317, generada principalmente por la disminución del pasivo pensional reportado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- MHCP en la vigencia 2025, el cual generó un impacto positivo en el patrimonio por valor de $919.448 en la cuenta “Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo”.

Adicional a lo anterior en este rubro se reconocen los rendimientos que generaron los recursos que se encuentran en la reserva del FONPET y en el Consorcio Pensiones Antioquia 2005, recursos que conforman el plan de activos para beneficios posempleo. Por lo anterior, el impacto positivo neto en las ganancias o pérdidas por beneficios posempleo fue $1.444.030. Otras variaciones positivas en el patrimonio, se dieron en el rubro de en el resultado del periodo por valor de $669.056 y en los resultados de periodos anteriores por valor de $686.169.

26.1. Capital fiscal

Representa el valor de los recursos asignados para la creación del Departamento de Antioquia como entidad de gobierno, así como las variaciones que este tenga producto de la combinación o traslado de operaciones o de los excedentes financieros distribuidos al Departamento y a los Fondos de Servicios Educativos. Para la vigencia 2025 asciende a $5.219.711 de los cuales $5.185.777 corresponden al Departamento de Antioquia y $33.934 a los Fondos de Servicios Educativos, con respecto al año inmediatamente anterior no presenta ninguna variación.

26.2. Resultado del periodo

En la vigencia 2025, la entidad obtuvo un resultado del periodo positivo de $1.305.084 de los cuales $1.250.051 corresponden al Departamento de Antioquia y $55.033 a los Fondos de Servicios Educativos, en comparación con el año 2024 se presenta un incremento por valor de $669.056, que representa el 105,19%, generado por el aumento en los ingresos.

Los ingresos presentan una variación positiva con respecto al 2024 por valor $1.473.408 correspondiente al 21,99%, generada principalmente por el incremento del 27,57% en los ingresos fiscales por valor de $847.134 y por el incremento de las transferencias y subvenciones del 19,31% por valor de $515.987. El detalle de esta información se observa en la Nota 29. Ingresos.

Gráfico 3. Resultado del periodo 2025 - 2024 (Millones de pesos colombianos)

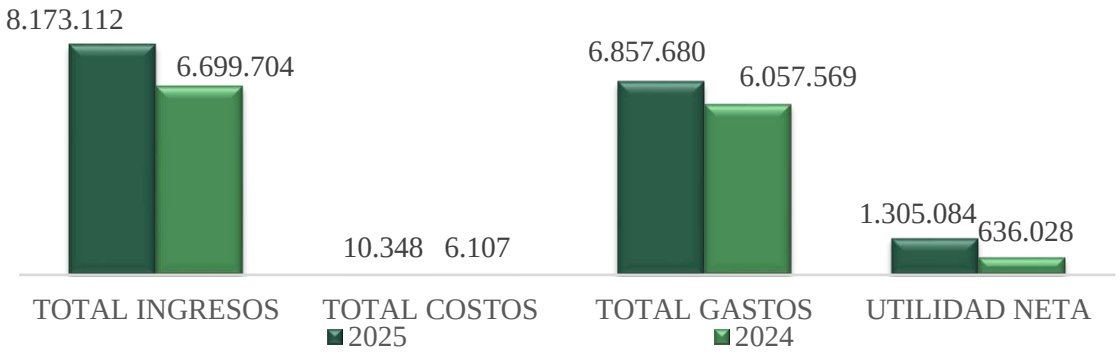

Fuente: Elaboración propia

26.3. Resultados de periodos anteriores

Los resultados de periodos anteriores presentan los excedentes acumulados a cierre de la vigencia 2025, los cuales ascienden a $862.341 de los cuales $815.086 corresponden al Departamento de Antioquia y $47.255 a los Fondos de Servicios Educativos, presentando un incremento del 389,49% por valor de $686.168 con respecto al 2024.

Al inicio del periodo contable de la vigencia 2025, se realizó la reclasificación del resultado del periodo de la vigencia 2025 por valor de $636.028, de acuerdo con lo dispuesto en el Instructivo 001 del 16 de diciembre de 2024 expedido por la Contaduría General de la Nación.

Adicionalmente, durante la vigencia 2025 se registró un incremento por valor de $31.272 en el resultado de periodos anteriores, producto del valor neto de los ajustes en las cuentas de depuración contable permanente y sostenible. En la Nota 3. Juicios, estimaciones, riesgos y corrección de errores contables, Numeral 3.3. Correcciones de errores contables, se observa el impacto en el patrimonio de depuración contable permanente y sostenible para la vigencia 2025.

A continuación, se detalla la composición de esta cuenta:

Tabla 175. Composición del resultado de periodos anteriores (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
RESULTADO DE PERIODOS ANTERIORES	**862.341**	**176.173**	**686.168**	**389,49%**
Utilidades o excedentes acumulados	**3.323.216**	**2.623.466**	**699.750**	**26,67%**
Utilidad o excedente acumulado	1.850.077	1.195.180	654.897	54,79%
Depuración contable permanente y sostenible	1.473.139	1.428.286	44.853	3,14%
Pérdidas o déficits acumulados	**- 2.460.875**	**- 2.447.293**	**- 13.581**	**0,55%**
Pérdidas o déficits acumulados	- 232.706	-232.706	0	0,00%
Impactos Transición Marco Normativo	- 1.626.979	-1.626.979	0	0,00%
Depuración contable permanente y sostenible	- 567.966	-560.237	- 7.728	1,38%
Depuración C x C PSCD	- 33.224	-27.370	- 5.853	21,39%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

26.4. Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo

De acuerdo con el Procedimiento contable para el registro de los hechos económicos relacionados

con el pasivo pensional y con los recursos que lo financian del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, expedido por la Contaduría General de la Nación, las actualizaciones del cálculo actuarial del pasivo pensional y las actualizaciones del plan de activos para beneficios posempleo se reconocen en el patrimonio en la cuenta Ganancias o pérdidas por beneficios posempleo.

Tabla 176. Composición ganancia o pérdida beneficios posempleo (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
GANANCIA/PÉRDIDA POR BENEFICIOS POSEMPLEO	**- 1.876.467**	**- 3.320.497**	**1.444.030**	**-43,49%**
Ganancia del plan activos para beneficios posempleo	2.469.415	1.944.832	524.583	26,97%
Pérdida actuarial por planes de beneficios posempleo	- 4.345.882	- 5.265.329	919.448	-17,46%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Para la vigencia 2025 se presenta una disminución en la pérdida actuarial por planes de beneficios posempleo del 17,46% por valor de $919.448 con respecto al 2024, generada por la disminución del pasivo pensional reportado por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público- MHCP en la vigencia 2025. El detalle se observa en la Nota 22. Beneficios a los empleados. Numeral 22.3. Beneficios Posempleo.

Así mismo, en la vigencia 2025 se presenta un incremento en las ganancias del plan de activos para beneficios posempleo del 26,97% por valor de $524.583 en comparación con la vigencia 2024, representada en los rendimientos que generaron los recursos que se encuentran en la reserva del FONPET por valor de $512.262 y en el Consorcio Pensiones de Antioquia 2005 por valor de $12.321, recursos que conforman el plan de activos para beneficios posempleo. Dicho aumento en los rendimientos, se da por la valorización en los mercados de los portafolios a largo plazo.

NOTA 27. ACTIVOS Y PASIVOS CONTINGENTES

27.1.Activos contingentes

Los activos contingentes corresponden a activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará por la ocurrencia o la no concurrencia de uno o más eventos inciertos que no están enteramente bajo el control del Departamento de Antioquia. Estos activos no son objeto de reconocimiento en los Estados Financieros, más son controlados dentro de las cuentas de orden.

Los activos contingentes agrupan los conceptos tales como litigios y demandas, en los cuales el Departamento de Antioquia actúa como demandante, las garantías contractuales y financieras y otros activos contingentes. A la fecha, el Departamento de Antioquia no presenta garantías contractuales.

Los componentes de los activos contingentes a 2025 son los siguientes:

Tabla 177. Activos contingentes (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
ACTIVOS CONTINGENTES	**37.767**	**44.674**	**-6.907**	**-15,46%**
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	37.767	44.674	-6.907	-15,46%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

El valor reconocido como activo contingente por concepto de litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos, representadas en demandas interpuestas por el Departamento de Antioquia en contra de terceros, así como las pretensiones económicas originadas en conflictos o controversias que se resuelven por fuera de la justicia ordinaria; en la vigencia 2025, esta cuenta representa el 100% de los Activos Contingentes.

Los litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos representan el 5,22% del total de las cuentas de orden deudoras del Departamento de Antioquia y presentan una disminución del 15,46%, dicha variación se debe principalmente a que durante la vigencia 2025 se retiraron 25 procesos e ingresaron 5 nuevos procesos, registrados contablemente por valor de $ 1.147 con probabilidad de fallo probable.

Las jurisdicciones en las cuales se adelantan los procesos judiciales corresponden a 32 procesos en la Jurisdicción Contencioso Administrativa, 1 proceso en la Jurisdicción Civil y 1 proceso en la Jurisdicción Constitucional.

Tabla 178. Jurisdicciones (Millones de pesos colombianos)

JURISDICCIÓN	No PROCESOS	VALOR EN LIBROS
Administrativa	32	37.613
Civil	1	154
Constitucional	1	
Total general	**34**	**37.767**

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Defensa Jurídica

Para la estimación de los activos contingentes generados por las demandas interpuestas por el Departamento de Antioquia ante terceros, teniendo en consideración los efectos financieros, se definió en la Política Contable de Activos y Pasivos Contingentes que, las pretensiones se indexan mensualmente con el IPC y el resultado de dicha indexación se registra como activo contingente.

A continuación, se relaciona los activos contingentes por jurisdicción y tipo de acción interpuesta:

Tabla 179. Estructura de los litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos (Millones de pesos colombianos)

JURISDICCIÓN	TIPO DE ACCIÓN/PRETENSIÓN	VALOR LITIGIOS	Nro PROCESOS
ADMINISTRATIVA	Controversias contractuales	21.355	9
	Nulidad y restablecimiento del derecho	13.529	16
	Repetición	2.607	4
	Ejecutiva	123	1
	Acción Popular	-	1
	Nulidad	-	1
	Total Administrativa	**37.613**	**32**
CIVIL	Ejecutiva	154	1
	Total Civil	**154**	**1**
CONSTITUCIONAL	Tutela	-	1
	Total Constitucional	**-**	**1**
	TOTAL	**37.767**	**34**

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Defensa Jurídica

A continuación, se revelan las principales causas o pretensiones de los procesos judiciales adelantados por el Departamento de Antioquia contra personas naturales o jurídicas, los cuales se encuentran clasificados como activos contingentes. El asunto objeto de la litis que presenta mayor recurrencia corresponde a la categoría de Otras causas, con quince (15) procesos judiciales, seguido por liquidación contractual, con cinco (5) procesos. Adicionalmente, se reconocen cuatro (4) procesos asociados al pago de sentencias y/o conciliaciones, y tres (3) procesos respectivamente relacionados con reconocimiento y pago de pensión e incumplimiento contractual.

Tabla 180. Principales causas de las demandas que adelanta el Departamento de Antioquia (Millones de pesos colombianos)

ASUNTO OBJETO DE LA LITIS	CANTIDAD	VALOR ACTIVO CONTINGENTE	%
Liquidación contractual	5	20.673	54,74%
Otras	15	8.389	22,21%
Impuestos	2	4.742	12,55%
Pago de sentencia/conciliación	4	2.607	6,90%
Incumplimiento contractual	3	630	1,67%
Reconocimiento y pago de pensión	3	626	1,66%
Falla en el servicio otras causas	1	100	0,26%
Crisis de la salud	1		0,00%

Total general	**34**	**37.767**	**100%**

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Defensa Jurídica

Aunque la categoría Otras causas concentra el mayor número de procesos judiciales, en términos de la estimación de los activos contingentes la mayor participación, con base en el valor esperado a recibir, corresponde a liquidación contractual, con un 54,74% del total, seguida de Otras causas, con una participación del 22,21%.

El proceso con mayor impacto en la estimación de los activos contingentes corresponde a un proceso de liquidación contractual de la Secretaría de Educación del Departamento de Antioquia, cuya pretensión presenta un valor actualizado de $10.159.

27.2. Pasivos contingentes

Los pasivos contingentes del Departamento de Antioquia se refieren a obligaciones posibles originadas por eventos pasados, cuya existencia depende de la ocurrencia o no de uno o más sucesos que están fuera del control total del Departamento de Antioquia. Además, los pasivos contingentes incluyen cualquier obligación presente derivada de eventos pasados que no se reconoce en los estados financieros, ya sea porque no se considera probable que se requiera la disposición de recursos que incorporen beneficios económicos o capacidad de servicio para su satisfacción, o bien porque no es posible estimar el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad. El Departamento de Antioquia registra los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras cuando es posible realizar una medición.

Tabla 181. Pasivos contingentes (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
PASIVOS CONTINGENTES	**1.736.225**	**2.251.221**	**-514.996**	**-22,88%**
Otros pasivos contingentes	1.437.845	1.822.740	-384.895	-21,12%
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	298.379	428.481	-130.101	-30,36%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

27.2.1. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos

Los pasivos contingentes por litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos agrupan conceptos de litigios y demandas adelantados en contra del Departamento de Antioquia de los cuales se estima que su probabilidad de perdida es posible, estos representan el 34,15% del total de pasivos contingentes.

Los componentes de los pasivos contingentes reconocidos por litigios y demandas administrativas del nivel central, al 31 de diciembre de 2025, ascienden a 3.347: 2.994 procesos administrativos, 327 laborales, 13 civiles y 13 judiciales, asociados a la Jurisdicción Constitucional.

Tabla 182. Pasivos contingentes por litigios y demandas - Departamento de Antioquia (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	VALOR EN LIBROS	CANTIDAD
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	**298.379**	**3.347**
Administrativos	279.141	2.994
Civiles	13.105	13
Laborales	5.623	327
Otros litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	511	13

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

La descripción de la naturaleza de los conceptos desglosados en la tabla anterior se encuentra en la Nota 24. Provisiones.

El pasivo contingente por litigios y demandas presentan una variación negativa del 22,88% producto de la disminución del número de procesos, que para el 2024 correspondían 3.928 procesos y para el 2025 ascienden a 3.347 procesos.

Con base en la información que se presenta de cada proceso judicial, el abogado defensor asignado por el Departamento de Antioquia, estima el tiempo probable en el cual se espera se dé el fallo definitivo del proceso, teniendo en cuenta, entre otros aspectos, su experticia en casos similares y considerando el tiempo probable definido por los abogados, a continuación, se presenta un consolidado de los pagos que posiblemente el Departamento de Antioquia deba desembolsar en caso de llegar a un fallo definitivo en contra, discriminados por tipo de jurisdicción y totalizados por años.

Tabla 183. Estimado de pagos por provisiones - Departamento de Antioquia (Millones de pesos colombianos)

PAGOS ESTIMADOS POR LITIGIOS Y DEMANDAS										
	ADMINISTRATIVA		CONSTITUCIONAL		CIVIL		LABORAL		TOTAL	
	No. Proc	VALOR	No. Proc	VALOR	No. Proc	VALOR	No. Proc	VALOR	No. Proc	VALOR
2026	486	$86.417	1	$	2	$1.924	45	$1.342	534	$89.683
2027	1494	$152.636	8	$511	6	$541	144	$3.403	1652	$157.090
2028	592	$24.197	1	$-	3	$71	80	$673	676	$24.940
2029	315	$1.648	3	$-	2	$10.569	43	$100	363	$12.318
2030	46	$6.107		$-		$-	6	$104	52	$6.211

PAGOS ESTIMADOS POR LITIGIOS Y DEMANDAS										
	ADMINISTRATIVA		CONSTITUCIONAL		CIVIL		LABORAL		TOTAL	
	No. Proc	VALOR	No. Proc	VALOR	No. Proc	VALOR	No. Proc	VALOR	No. Proc	VALOR
2031	23	$4.207		$-		$-	4	$1	27	$4.208
2032	10	$101		$-		$-	3	$-	13	$101
2033	11	$2.263		$-		$-	1	$-	12	$2.263
2034	4	$857		$-		$-		$-	4	$857
2035	5	$317		$-		$-		$-	5	$317
2036	1	$-		$-		$-		$-	1	$-
2037	6	$-		$-		$-	1	$-	7	$-
2038	1	$392		$-		$-		$-	1	$392
Total general	**2.994**	**$279.141**	**13**	**$511**	**13**	**$13.105**	**327**	**$5.623**	**3.347**	**$298.379**

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Defensa Jurídica

Los criterios considerados para la estimación de los efectos financieros derivados de los litigios y demandas interpuestos en contra del Departamento de Antioquia y que son reconocidos como pasivos contingentes, se encuentran detalladas en la Nota 24. Provisiones, puesto que la metodología definida para la estimación de los pagos probables a desembolsar es aplicable para todos los procesos judiciales interpuestos en contra del Departamento, contemplando tanto aquellos que generen reconocimiento de una provisión como aquellos que generen reconocimiento de un pasivo contingente.

27.2.2. Otros pasivos contingentes

Los otros pasivos contingentes para la vigencia 2025, ascienden a $1.437.845 y equivalen al 82,81% del total de los pasivos contingentes.

Tabla 184. Otros pasivos contingentes (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
Otros pasivos contingentes	1.437.845	1.822.740	-384.895	-21,12%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

La cuenta de Otros pasivos contingentes incorpora la información relacionada con las obligaciones correspondientes a los servidores afiliados al Fondo de Pensiones de Antioquia, entidad administradora del régimen de prima media con prestación definida, que desarrolla las funciones misionales asignadas por la normatividad vigente en el marco del Sistema General de Pensiones.

Además de la administración del régimen de prima media con prestación definida, el Fondo ejerce funciones asociadas al reconocimiento y pago de prestaciones económicas, la emisión y redención de

bonos pensionales, el cobro coactivo a entidades cuota partistas y demás actividades inherentes a su objeto institucional.

Este cálculo actuarial hace referencia al pasivo pensional de la entidad contable pública Pensiones de Antioquia, la cual lleva por separado la contabilidad de las reservas (Vejez, Sobrevivencia e Invalidez) y la administradora, con base en el Marco Normativo para Entidades de Gobierno emitido por la Contaduría General de la Nación.

El Gerente de Pensiones de Antioquia certificó que, en los registros contables de dicha entidad, se encuentra reconocido el valor correspondiente a las obligaciones pensionales a cargo del Departamento de Antioquia en cuentas de orden, de conformidad con el cálculo actuarial aprobado por la Superintendencia Financiera de Colombia, el cual asciende a $1.437.845.

El cálculo actuarial constituye una obligación a cargo de Pensiones de Antioquia, entidad que actúa como administradora de los recursos provenientes de los aportes pensionales, principalmente de los funcionarios del Departamento de Antioquia y de sus entidades descentralizadas. En consecuencia, este valor no se reconoce como un pasivo que afecte la estructura financiera del Departamento de Antioquia.

El pasivo pensional presenta una disminución del 21,12%, originada principalmente en la actualización del cálculo actuarial de pensiones y bonos pensionales, así como en el pago efectivo de mesadas pensionales durante el periodo.

NOTA 28. CUENTAS DE ORDEN

28.1 Cuentas de orden deudoras

Agrupa las cuentas que reflejan los hechos o circunstancias de los cuales se pueden generar derechos, afectando la estructura financiera del Departamento de Antioquia. En esta denominación, se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones económicas y financieras que el Departamento de Antioquia realiza con terceros que, por su naturaleza, no afectan su situación financiera, ni el rendimiento y son utilizadas para el registro de información relevante para efectos de control interno de activos, control administrativo y gerencial o control de futuras situaciones financieras.

Tabla 185. Detalle cuentas de orden deudoras (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS				
ACTIVOS CONTINGENTES	**37.767**	**44.674**	**-6.907**	**-15,46%**
DEUDORAS DE CONTROL	**685.107**	**628.253**	**56.855**	**9,05%**
Bienes entregados a terceros	354.655	354.655	0	0,00%
Ejecución de proyectos de inversión	257.627	0	257.627	100,00%

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
Otras cuentas deudoras de control	60.072	86.316	-26.244	-30,40%
Bienes y derechos retirados	8.422	6.156	2.266	36,82%
Bienes almacenados para consumo	4.328	2.716	1.612	59,37%
Responsabilidades en proceso	4	4	0	0,00%
Bienes y derechos entregados en garantía	0	178.407	-178.407	-100,00%
DEUDORAS POR CONTRA (CR)	**-722.874**	**-672.927**	**-49.947**	**7,42%**
Deudoras de control por contra (cr)	-685.107	-628.253	-56.854	9,05%
Activos contingentes por contra (cr)	-37.767	-44.674	6.907	-15,46%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Entre las cuentas de orden deudoras se incluyen las cuentas contables que permiten controlar las operaciones que el Departamento de Antioquia realiza con terceros, entre las cuales están los activos intangibles, las cuentas fiscales y las cuentas deudoras de control (los bienes entregados a terceros, los bienes y derechos entregados en garantía, bienes y derechos retirados, entre otros).

Al cierre de la vigencia 2025, las cuentas de orden deudoras más representativas del Departamento de Antioquia son las deudoras de control, que con un valor de $685.107 equivalen al 94,78% del total de estas cuentas. Las cuales a su vez están representadas principalmente por los bienes entregados a terceros por valor de $354.655, la ejecución de proyectos de inversión por valor de $257.627 y Otras cuentas deudoras de control, por valor de $60.072.

28.1.1 Activos contingentes

Los Activos contingentes son activos de naturaleza posible, surgidos a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará sólo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más eventos inciertos en el futuro que no están enteramente bajo el control del Departamento de Antioquia. El cual, debe registrar los activos contingentes en cuentas de orden deudoras cuando sea posible realizar una medición.

Los activos contingentes representan el 5,22% del total de las cuentas de orden deudora.

Tabla 186. Estructura de los activos contingentes (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACION	%
ACTIVOS CONTINGENTES	**37.767**	**44.674**	**-6.907**	**-15,46%**
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	37.767	44.674	-6.907	-15,46%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Los activos contingentes se evalúan de forma periódica, con el fin de asegurar que su valoración se refleje apropiadamente en los Estados Financieros del Departamento de Antioquia.

Tabla 187. Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos y distribución porcentual por jurisdicción (Millones de pesos colombianos)

CONSOLIDADO DE PROCESOS JUDICIALES EN CALIDAD DE DEMANDANTE		
JURISDICCIÓN	**VALOR TOTAL ACTIVO CONTINGENTE**	**% PARTICIPACIÓN**
Administrativa	37.613	99,59%
Civil	154	0,41%
Total	**37.767**	**100,00%**

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Defensa Jurídica

Los litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos representan el 5,51% del total de las cuentas de orden deudoras del Departamento de Antioquia y presentan para la vigencia 2025 una disminución del 15,46% frente a la vigencia 2024, lo cual corresponde a 2.637 procesos retirados. Del total de los activos contingentes, la subcuenta litigios y mecanismos alternativos de solución de conflicto, representa el 100%, equivalente a $37.767, siendo la jurisdicción administrativa con $37.613 la más representativa, seguida de la civil con $154.

El valor total de la cuenta de litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos está representado principalmente en los procesos de la jurisdicción administrativa, los cuales representan el 99,59% del total de los procesos.

28.1.2 Deudoras de control

En esta denominación, se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones que el Departamento de Antioquia realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan su situación financiera, ni el rendimiento. También incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre bienes y derechos.

Tabla 188. Cuentas de orden deudoras de control (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	VARIACIÓN %
CUENTAS DE ORDEN DEUDORAS DE CONTROL	**685.107**	**628.253**	**56.855**	**9,05%**
Bienes entregados a terceros	354.655	354.655	0	0,00%
Ejecución de proyectos de inversión	257.627	0	257.627	100,00%
Otras cuentas deudoras de control	60.072	86.316	-26.244	-30,40%
Bienes y derechos retirados	8.422	6.156	2.266	36,82%
Bienes almacenados para consumo	4.328	2.716	1.612	59,37%

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	VARIACIÓN %
Responsabilidades en proceso	4	4	0	0,00%
Bienes y derechos entregados en garantía	0	178.407	-178.407	-100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Bienes entregados a terceros

Este grupo comprende los bienes entregados a terceros bajo los principios de coordinación, concurrencia, subsidiariedad y colaboración. A través de estas figuras se transfiere el potencial de servicio y los riesgos inherentes al activo, sin que ello implique la transferencia legal de la propiedad.

Los bienes clasificados en esta cuenta continúan siendo de propiedad de la entidad; sin embargo, su administración o uso se delega a terceros, quienes asumen los riesgos y beneficios propios de la tenencia del activo. En consecuencia, se requiere la implementación de procesos permanentes de seguimiento y control destinados a verificar el adecuado uso, conservación y aprovechamiento de dichos bienes.

Durante el cierre de la vigencia 2025, frente a la vigencia 2024, se mantuvieron los procedimientos de control establecidos, garantizando la supervisión del estado, uso y destino de los activos entregados. Cualquier variación relevante en su condición o cantidad fue registrada conforme a las disposiciones normativas aplicables.

Al cierre de la vigencia 2025, frente a la vigencia 2024, este grupo no presentó variación alguna, manteniéndose sin cambios en su composición y en las condiciones generales de los bienes entregados a terceros.

Ejecución de proyectos de inversión

Este rubro presentó un incremento del 100% para la vigencia 2025, equivalente a $257.627. Este aumento corresponde a los aportes derivados de convenios administrados por el Plan Departamental de Agua – PDA del Departamento de Antioquia, mediante los cuales la Secretaría de Ambiente busca fortalecer los sistemas de acueducto, alcantarillado y la gestión de residuos sólidos en 105 municipios del departamento.

Bienes y derechos entregados en garantía

Este rubro presentó una disminución del 100% debido al proceso de saneamiento contable realizado sobre la cuenta contable. En dicho proceso se identificó que la cuenta registraba movimientos entre los años 2010 y 2018, correspondientes a operaciones de legalización del patrimonio autónomo. No obstante, de acuerdo a la información reportada por la Secretaría de Salud e Inclusión Social; esta cuenta no había sido objeto de control durante ese periodo y los valores del patrimonio ya se encontraban debidamente

conciliados. En consecuencia, y atendiendo las disposiciones de la Resolución 193 de 2016 emitida por la Contaduría General de la Nación, se procedió a dar de baja el saldo.

Otras cuentas deudoras de control

Este rubro está conformado por los elementos que no cumplen con los criterios definidos para estar reconocidos como activos en el Estado de Situación Financiera del Departamento de Antioquia, ya sea porque no poseen una medición fiable o porque son bienes de poco valor, es decir, bienes cuyo costo de adquisición es inferior a 2 salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV).

Tabla 189. Otras cuentas deudoras de control (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
OTRAS CUENTAS DEUDORAS DE CONTROL	**60.071**	**86.316**	**-26.245**	**-30,41%**
Otras cuentas deudoras de control	59.977	86.222	-26.245	-30,44%
Esquemas de cobro	94	94	0	0,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Para la vigencia 2025, este rubro presentó una disminución del 30,41%, originada principalmente en los ajustes efectuados durante el proceso de saneamiento contable, como resultado de la auditoría financiera realizada por la Contraloría General de Antioquia para la vigencia 2024. Asimismo, la reducción obedece a la disminución en el saldo de la cuenta contable utilizada para el control de los anticipos asociados a activos fijos en los diferentes contratos, durante su fase de ejecución y antes de la culminación de la obra o del activo correspondiente.

Bienes y derechos retirados

Se encuentran dentro de este grupo los bienes retirados del servicio porque se encuentran obsoletos o inservibles, toda vez que, no cumplen las características para continuar brindando el potencial de servicio al Departamento de Antioquia, y que requieren ser controlados mientras se tramita su respectiva destinación final.

Tabla 190. Bienes y derechos retirados (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACION	%
BIENES Y DERECHOS RETIRADOS	**8.422**	**6.156**	**2.266**	**36,81%**
Propiedades, planta y equipo	3.221	3.231	-10	-0,31%
Cuentas por cobrar	2.805	2.809	-4	-0,14%
Otros bienes y derechos retirados	2.396	116	2.280	1965,52%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

28.2. Cuentas de orden acreedoras

En esta cuenta, se incluyen las cuentas que permiten controlar las operaciones que el Departamento de Antioquia realiza con terceros y que, por su naturaleza, no afectan su situación financiera, ni el rendimiento. También incluye las cuentas que permiten ejercer control administrativo sobre las obligaciones a cargo. Igualmente, se incluyen aquellas cuentas utilizadas para efectos de registro de control interno de pasivos y patrimonio, información administrativa y gerencial o control de futuras situaciones financieras.

Tabla 191. Cuentas de orden acreedoras (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS				
PASIVOS CONTINGENTES	**1.736.225**	**2.251.221**	**-514.996**	**-22,88%**
ACREEDORAS DE CONTROL	**3.347.768**	**2.813.300**	**534.468**	**19,00%**
Recursos administrados en nombre de terceros	1.438.005	1.271.058	166.947	13,13%
Otras cuentas acreedoras de control	1.338.606	1.398.607	-60.001	-4,29%
Ejecución de proyectos de inversión	354.249	0	354.249	100,00%
Préstamos por recibir	216.908	143.635	73.273	51,01%
ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	**-5.083.993**	**-5.064.521**	**-19.472**	**0,38%**
Acreedoras de control por contra (db)	-3.347.768	-2.813.300	-534.468	19,00%
Pasivos contingentes por contra (db)	-1.736.225	-2.251.221	514.996	-22,88%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

El total de las cuentas de orden acreedoras del Departamento de Antioquia en la vigencia 2025, está distribuido entre cuentas de los pasivos contingentes y cuentas acreedoras de control.

28.2.1 Pasivos contingentes

Los Pasivos contingentes representan obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia quedará confirmada sólo si llegan a ocurrir o si no llegan a ocurrir uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control del Departamento de Antioquia, este debe registrar los pasivos contingentes en cuentas de orden acreedoras cuando sea posible realizar una medición. Al cierre de la vigencia 2025 el saldo por pasivos contingentes es de $1.736.225.

Tabla 192. Estructura de los pasivos contingentes (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
PASIVOS CONTINGENTE	**1.736.225**	**2.251.221**	**-514.996**	**-22,88%**
Otros pasivos contingentes	1.437.845	1.822.740	-384.895	-21,12%
Litigios y mecanismos alternativos de solución de conflictos	298.380	428.481	-130.101	-30,36%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

La cuenta de Pasivos Contingentes representa el 34,15% del total de las Cuentas de Orden Acreedoras del Departamento de Antioquia al cierre de la vigencia 2025, evidenciando una disminución del 22,88%, equivalente a $514.996, en comparación con la vigencia 2024.

El componente de mayor relevancia dentro de este rubro corresponde a la actualización del pasivo pensional a cargo del Fondo de Pensiones de Antioquia, por un valor de $1.437.845, el cual se encuentra registrado en la subcuenta de Otros Pasivos Contingentes del Departamento.

Litigios y mecanismos alternativos de solución

Tabla 193. Litigios y mecanismos alternativos de solución (Millones de pesos colombianos)

CONSOLIDADO DE PROCESOS JUDICIALES EN CALIDAD DE DEMANDADO		
JURISDICCIÓN	**VALOR TOTAL A REGISTRAR CONTABLEMENTE**	**% PARTICIPACIÓN**
Administrativa	279.141	93,55%
Civil	13.104	4,39%
Laboral	5.623	1,88%
Constitucional	511	0,17%
Total	**298.379**	**100,00%**

Fuente: Información suministrada por la Dirección de Defensa Jurídica

Del valor total registrado en la cuenta de Pasivos Contingentes al cierre de la vigencia 2025, el 17,19% corresponde a la subcuenta de Litigios y Mecanismos Alternativos de Solución de Conflictos, la cual asciende a $298.380 y presenta una disminución del 30,36% respecto a la vigencia 2024.

Dentro de este rubro, los procesos de Jurisdicción Administrativa representan el 93,55% del total, seguidos por los procesos de naturaleza Laboral, Civil y Constitucional, que en conjunto constituyen el porcentaje restante.

Para un detalle ampliado de la composición y comportamiento del grupo de Cuentas de Orden – Pasivos Contingentes, remítase a la Nota 27, donde se presenta información adicional y un análisis más detallado del rubro.

28.2.2 Acreedoras de control

Las cuentas de orden Acreedoras de control incluyen las obligaciones posibles surgidas a raíz de sucesos pasados, cuya existencia se confirmará sólo por la ocurrencia o por la no ocurrencia de uno o más sucesos futuros inciertos que no están enteramente bajo el control del Departamento de Antioquia. También reconocen toda obligación presente, surgida a raíz de sucesos pasados, pero no reconocida en los Estados Financieros del Departamento, bien sea porque no es probable que, por la existencia de la misma y para satisfacerla, se requiera que el Departamento de Antioquia tenga que desprenderse de recursos que incorporen beneficios económicos o potencial de servicio, o bien sea porque no puede estimarse el valor de la obligación con la suficiente fiabilidad.

Tabla 194. Cuentas de orden acreedoras de control (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
CUENTAS DE ORDEN ACREEDORAS DE CONTROL	**3.347.768**	**2.813.300**	**534.468**	**19,00%**
Recursos administrados en nombre de terceros	1.438.005	1.271.058	166.947	13,13%
Otras cuentas acreedoras de control	1.338.606	1.398.607	-60.001	-4,29%
Ejecución de proyectos de inversión	354.249	0	354.249	100,00%
Préstamos por recibir	216.908	143.635	73.273	51,01%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Las cuentas de orden acreedoras de control para el período 2025 registraron un incremento del 19,00% respecto a la vigencia 2024, equivalente a $534.468. Este comportamiento se explica principalmente por el aumento en la ejecución de proyectos de inversión, los cuales presentaron una variación del 100%. Adicionalmente, los recursos administrados en nombre de terceros mostraron un crecimiento del 13,13%, equivalente a $166.947, mientras que los préstamos por recibir evidenciaron un incremento del 51,01%, por valor de $73.273.

Préstamos por recibir

En esta cuenta de orden acreedora de control se administran los empréstitos adquiridos por el Departamento de Antioquia que aún no han sido desembolsados en su totalidad, por lo que no configuran una obligación para el Departamento hasta tanto no se gire el pagaré con las condiciones propias de un préstamo por pagar. La dinámica de esta cuenta opera incrementando su saldo con la adquisición de nuevos empréstitos y disminuyéndose por el valor de los pagarés que son girados a favor del Departamento de Antioquia.

Los siguientes son los desembolsos y pagarés aplicados en el año 2025, con relación a la banca comercial y multilateral.

Tabla 195. Desembolsos banca comercial y multilateral (Millones de pesos colombianos)

Intermediario Financiero	Contrato	Fecha del contrato	Valor Contrato	Valor desembolsado	Saldo desembolso
BANCOLOMBIA S.A	B23-002439-00	7/11/2025	98.787	87.562	11.225
BANCO DE OCCIDENTE	B23-002438-00	7/11/2025	410.613	204.930	205.683
Total					216.908

Fuente: Información suministrada por la Subsecretaría Financiera

Al cierre de la vigencia 2025, la cuenta Préstamos por recibir registra un saldo de $216.908, de los cuales $11.225 corresponden a contratos de empréstito suscritos con Bancolombia y $205.683 con Banco de Occidente.

Recursos administrados en nombre de terceros

Los Recursos administrados en nombre de terceros de las cuentas de orden acreedoras de control representan el valor de los recursos de terceros administrados por el Departamento de Antioquia directamente o a través de otras entidades. Dentro de esta clasificación, se encuentran fajas de terrenos y aportes de las dos concesiones Aburrá Oriente y Aburrá Norte

A continuación, se relaciona la variación generada en las cuentas de concesiones para el Departamento de Antioquia durante el año 2025:

Tabla 196. Recursos administrados en nombre de terceros (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
RECURSOS ADMINISTRADOS EN NOMBRE DE TERCEROS	**1.438.005**	**1.271.058**	**166.947**	**13,13%**
APP Concesión Aburrá Oriente	577.072	513.843	63.229	12,31%
Convenio 0243 2023 T	492.493	388.775	103.718	26,68%
APP Concesión Aburrá Norte	353.313	353.313	0	0,00%
Concesión Aburrá - Oriente	13.441	13.441	0	0,00%
Terreno Concesión Aburrá - Norte	1.686	1.686	0	0,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Al cierre de la vigencia 2025, la cuenta de recursos administrados en nombre de terceros presentó una variación positiva del 13,13%, equivalente a $166.947, en comparación con la vigencia 2024. Este comportamiento se explica principalmente por el incremento en la subcuenta Convenio 0243 de 2023 –

Túnel del Toyo, la cual registró un aumento del 26,68%, seguido de la subcuenta Aportes Concesión Aburrá, que presentó un crecimiento del 12,31%. Dichas variaciones obedecen a los movimientos de indexación y a los aportes ejecutados en los convenios suscritos por el Departamento de Antioquia para el desarrollo del proyecto Conexión Vial Aburrá Oriente – Túnel de Oriente y sus vías complementarias.

En el marco del Convenio 0243 de 2023, el IDEA participa en la ejecución del proyecto Túnel Guillermo Gaviria Echeverri y de sus vías de acceso, comprendiendo las etapas de construcción, operación y mantenimiento. La obligación financiera derivada de este convenio se atiende mediante el recaudo del peaje “Buenos Aires”, cuyos recursos son administrados directamente por el IDEA.

Los terrenos sobre los cuales se desarrolla la infraestructura vial son de propiedad del Departamento de Antioquia. Para efectos de control administrativo, estos bienes se registran en cuentas de orden, dado que no son activos bajo la administración directa del Instituto. Actualmente, el Departamento de Antioquia adelanta gestiones para identificar y dar de baja en cuentas los activos relacionados con la Concesión Aburrá Norte que no se encuentran bajo su control directo. Este proceso contribuye a una gestión más eficiente de los bienes públicos y a una adecuada rendición de cuentas.

Otras cuentas acreedoras de control

En las Otras cuentas acreedoras de control se encuentran, entre otras: las pérdidas patrimoniales, cartera por impuesto de vehículos, sanciones, intereses, bienes recibidos en comodato, entre otros.

Tabla 197. Otras cuentas acreedoras de control (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	VARIACIÓN %
OTRAS CUENTAS ACREEDORAS DE CONTROL	**1.338.606**	**1.398.607**	**-60.001**	**-4,29%**
Pérdida inversión patrimonial	702.596	907.222	-204.626	-22,56%
Pérdida inversión patrimonial SAVIA	551.725	408.521	143.204	35,05%
Vehículos sanciones	52.272	47.372	4.900	10,34%
Impuesto de vehículo	16.250	17.250	-1.000	-5,80%
Intereses mora 20% contra	15.688	18.166	-2.478	-13,64%
Edificaciones	75	75	0	0,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

En esta clasificación se registran bienes inmuebles, tales como terrenos y/o edificaciones, recibidos por el Departamento de Antioquia bajo la modalidad de comodato, destinados a su utilización en actividades forestales y/o agrícolas. Al cierre de la vigencia, esta cuenta presenta un saldo de $75, el cual se mantiene estable en comparación con la vigencia 2024.

Pérdidas en inversiones patrimoniales

En la cuenta de orden acreedora por pérdida de inversiones patrimoniales se refleja los ajustes correspondientes a las sociedades Alianza Medellín Antioquia EPS SAS - Savia Salud y la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. - Metro de Medellín. Esto se debe a que, al cierre de la vigencia 2025, dichas entidades presentan un patrimonio negativo debido a las pérdidas recurrentes, lo que resulta en un valor cero en las cuentas de inversiones.

Durante el año 2025, la Empresa de Transporte Masivo del Valle de Aburrá Ltda. - Metro de Medellín experimentó un incremento en su patrimonio en comparación con 2024, como resultado de la reducción de las pérdidas acumuladas y en la pérdida por planes de beneficios a empleados. Así, el resultado acumulado negativo pasó de $ 2.095.623 en 2024 a un déficit acumulado de $1.923.885 en 2024. Al cierre de la vigencia 2025, la Empresa presenta una utilidad del ejercicio de $ 98.467.

SAVIA SALUD EPS registra una disminución en su patrimonio, al pasar de un patrimonio negativo de $1.114.609 en 2024 a $1.505.325 en 2025.Esta variación obedece a la pérdida del ejercicio 2025 por $390.716, sumada a la pérdida registrada en 2024 por $327.875, lo que incrementó el saldo de pérdidas acumuladas.

Tabla 198. Otras acreedoras de control (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	VARIACIÓN %
Perdida inversión patrimonial	702.596	907.222	-204.626	-22,56%
Perdida inversión patrimonial SAVIA	551.725	408.521	143.203	35,05%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Impuesto de vehículos

En relación con el impuesto de vehículos, el valor registrado en cuentas de orden corresponde al 20% del impuesto que pertenece a los municipios, conforme al tratamiento contable aplicable.

Este procedimiento se fundamenta en el Concepto No. 20221100069741 emitido por la Contaduría General de la Nación el cual establece que en dichas cuentas debe reconocerse el 20% del valor de las obligaciones tributarias que se encuentren en firme.

Los saldos de las cuentas de orden correspondientes al impuesto de vehículos (impuesto, sanciones, intereses), no presentan variación para al cierre de la vigencia 2025, estos rubros representan el 6,29% del total de “Otras cuentas acreedoras de control”.

NOTA 29. INGRESOS

Composición

Comprende los incrementos en el potencial de servicio o en los beneficios económicos producidos a lo largo del período contable, bien en forma de entradas o incrementos de valor de los activos, o bien como decrementos del valor de los pasivos, que dan como resultado aumentos del valor del patrimonio y no están relacionados con los aportes para la creación del Departamento de Antioquia.

A continuación, se detallan los ingresos del Departamento de Antioquia comprendidos entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, comparados con el mismo período de 2024:

Tabla 199. Composición de ingresos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
INGRESOS	**8.173.112**	**6.699.704**	**1.473.408**	**21,99%**
Ingresos fiscales	3.919.430	3.072.296	847.134	27,57%
Transferencias y subvenciones	3.188.732	2.672.745	515.987	19,31%
Otros ingresos	1.052.549	945.027	107.522	11,38%
Venta de bienes	10.539	7.952	2.587	32,53%
Venta de servicios	1.862	1.684	178	10,59%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Los ingresos para la vigencia 2025 ascienden a un valor de $8.173.112 y presentan un incremento del 21,99% respecto al período anterior. Del total de los ingresos, $7.470.140 corresponden a ingresos de transacciones sin contraprestación y $702.973 a ingresos de transacciones con contraprestación. Los ingresos fiscales representan el 47,96% del total de los ingresos del Departamento de Antioquia, seguido de las transferencias y subvenciones con un 39,01%, otros ingresos 12,88% y venta de bienes 0,13%.

Los ingresos fiscales registran un incremento del 27,57% equivalente a $847.136, que obedece al mayor recaudo de impuestos, contribuciones, tasas e ingresos no tributarios.

Por su parte, los ingresos de transferencias y subvenciones presentan una variación positiva del 19,31% frente al año anterior, debido al incremento de la transferencia del Sistema General de Participaciones para educación por $324.351.

Finalmente, el concepto de otros ingresos registra un aumento del 11,38%, por valor de $107.522, generado principalmente en los otros ingresos financieros por el reconocimiento de los ingresos por concepto de rendimientos del impuesto de timbre nacional asignados y distribuidos al Departamento de Antioquia por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, esto de acuerdo a concepto emitido por la Contaduría General de la Nación.

29.1 Ingresos de transacciones sin contraprestación

Comprende los ingresos por activos, monetarios o no monetarios, sin que el Departamento de Antioquia entregue nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor de mercado del activo recibido. Hacen parte de los ingresos de transacciones sin contraprestación, aquellos que obtiene el Departamento de Antioquia dada su facultad legal para exigir cobros a cambio de bienes, derechos o servicios, que no tienen valor de mercado y que son suministrados únicamente por el Gobierno. También se reconocerán como ingresos de transacciones sin contraprestación, la asunción y condonación de obligaciones.

La siguiente tabla detalla los ingresos de transacciones sin contraprestación del Departamento de Antioquia comprendidos entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2025, comparados con el mismo período de 2024:

Tabla 200. Ingresos de transacciones sin contraprestación (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	**7.470.140**	**6.025.525**	**1.444.614**	**23,97%**
Ingresos fiscales	3.919.430	3.072.296	847.134	27,57%
Transferencias y subvenciones	3.188.732	2.672.745	515.987	19,31%
Otros ingresos sin contraprestación	361.977	280.484	81.493	29,05%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

29.1.1 Ingresos fiscales

Los ingresos fiscales del Departamento de Antioquia comprenden los recursos obtenidos a través de la aplicación de las leyes que sustentan el cobro de conceptos tales como impuestos, multas, intereses, sanciones, estampillas, entre otros derivados del poder impositivo del Estado. A continuación, se detallan los ingresos fiscales del Departamento de Antioquia para la vigencia 2025:

Tabla 201. Ingresos fiscales netos (Millones de pesos colombianos)*

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
INGRESOS FISCALES	**3.919.430**	**3.072.296**	**847.134**	**27,57%**
Impuestos	2.514.372	2.235.369	279.002	12,48%
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	1.405.059	836.925	568.133	67,88%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

* Con el fin de dar mayor claridad y para un mejor análisis de las variaciones se presentan las cifras tanto de los impuestos como de las contribuciones, tasas e ingresos no tributarios luego de asociarles los correspondientes descuentos y devoluciones guardando la debida correspondencia.

Impuestos

Representan el valor de los ingresos exigidos sin contraprestación directa, determinados en las disposiciones legales por la potestad que tiene el Estado de establecer gravámenes. Los ingresos por impuestos se reconocen en el momento en que surge el derecho de cobro originado con la presentación de declaraciones tributarias, en las liquidaciones oficiales y en los demás actos administrativos que liquiden obligaciones a cargo de los contribuyentes una vez dichas liquidaciones oficiales y actos administrativos queden en firme.

Los ingresos percibidos durante la vigencia 2025 por concepto de impuestos netos luego de restarle las devoluciones y descuentos son los siguientes:

Tabla 202. Ingresos por impuestos netos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
IMPUESTOS (NETO)	**2.514.372**	**2.235.369**	**279.002**	**12,48%**
Impuesto sobre vehículos automotores	621.558	513.828	107.730	20,97%
Impuesto al consumo de cerveza, sifones, refajos y mezclas	396.351	374.408	21.943	5,86%
Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado	384.830	360.777	24.053	6,67%
Impuesto de registro	377.320	343.779	33.541	9,76%
Estampillas	223.969	192.108	31.862	16,59%
Sobretasa a la gasolina	136.105	125.942	10.164	8,07%
Impuesto consumo licores, vinos, aperitivos y similares	111.483	87.054	24.430	28,06%
Impuestos rifas, apuestas y juegos	107.580	102.089	5.491	5,38%
Sobretasa al ACPM	60.151	57.638	2.513	4,36%
Tasa pro deporte y recreación	46.683	0	46.683	100,00%
Impuesto de degüello de ganado mayor	21.969	18.812	3.158	16,79%
Impuesto ganadores sorteos ordinarios	17.337	13.344	3.993	29,92%
Impuesto loterías foráneas	7.338	6.977	361	5,18%
Impuesto ganadores sorteos extraordinarios	1.696	299	1.397	466,57%

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
Otros impuestos departamentales	0	21.976	-21.976	-100,00%
IVA licores a productores	0	16.340	-16.340	-100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

En términos globales la categoría de impuestos presenta un aumento con relación al año anterior del 12,48% equivalente a $279.002. Los conceptos que presentan mayor variación son: impuesto sobre vehículos automotores, impuesto al consumo de cerveza, sifones, refajos y mezclas, impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado entre otros.

- **Impuesto sobre vehículos automotores**

El fundamento legal del impuesto sobre vehículos automotores está dado bajo la Ley 488 de 1998, modificada y adicionada por la Ley 1819 de 2016 y por el artículo 3 de la Ley 1964 del 2019; adicionalmente, mediante los artículos 158 al 178 de la Ordenanza 48 de 2025 por medio de la cual se establece el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia.

El hecho generador del impuesto sobre vehículos automotores es la propiedad o posesión de los vehículos gravados. Se define como una renta cedida de la Nación a los Departamentos y al Distrito Capital, radicando en cada uno de éstos, las potestades tributarias de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo, devolución y cobro de impuesto de vehículos.

El sujeto pasivo del impuesto es el propietario o poseedor de los vehículos gravados y los sujetos pasivos son, además del Departamento de Antioquia, los municipios. La base gravable está constituida por el valor comercial de los vehículos gravados, establecido anualmente mediante resolución expedida en el mes de noviembre del año inmediatamente anterior al gravable, por el Ministerio de Transporte. Las tarifas aplicables para la vigencia 2025 son del 1,5%, 2,5% y 3,5% para vehículos particulares según su valor comercial y para las motocicletas se aplica el 1,5% de más de 125 C.C.

Los ingresos por concepto de impuesto sobre vehículos automotores para la vigencia 2025 ascienden a $621.558 los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de impuestos del 24.72% para la misma vigencia, registrando un incremento del recaudo por valor de $107.730 frente a la vigencia 2024, lo que en términos porcentuales traduce un crecimiento del 20,97%.

El comportamiento de las liquidaciones, durante el año 2025 registra un incremento en la cantidad de liquidaciones generadas frente al año 2024. Este crecimiento obedece a una gestión por parte de la entidad incentivando la liquidación y pago del tributo. La tendencia es positiva y sostenida, con una mayor participación de la vigencia actual en ambos años, consolidándose en 2025 como el principal componente del total de liquidaciones.

Dentro de las estrategias que se han utilizado para el incremento del recaudo del impuesto sobre vehículos automotores, se da la actualización constante de la base de datos por medio de diferentes fuentes para tener mayor probabilidad de éxito en la comunicación con los contribuyentes. De igual forma, se han venido segmentando los datos de acuerdo a diferentes tipos de análisis de información acorde a la caracterización tanto sociodemográfica de los contribuyentes como las características de los vehículos referente a su rango de avalúo, tarifa, cultura de pago y fecha de matrícula, lo que permite tener un enfoque específico de cada una de las campañas a enviar mediante SMS, Email, WhatsApp, llamadas personalizadas, llamadas pregrabadas, cartas de invitación a pagar y la promoción del uso de las tecnologías disponibles para los diferentes canales de pagos.

El énfasis principal de las estrategias ha sido el eje del propósito del recaudo: seguridad alimentaria para niños, gestantes y adultos mayores en Antioquia. A continuación, se relacionan algunas de ellas:

a) Campañas focalizadas: Se realizan campañas segmentadas, con envío de email, SMS, WhatsApp y llamadas de salida como se relaciona a continuación:

- Campañas enfocadas a los nuevos propietarios (vehículos con matrículas iniciales realizadas durante el 2024, y al momento de la campaña no habían pagado la vigencia 2025).
- Campañas vehículos que pagaron con descuento en el 2024.
- Campañas de vigencia actual a vehículos con avalúos altos, toda vez que un descuento por pronto pago es significativo.
- Campañas de vehículos que pagaron antes del vencimiento del 18 de julio.
- Campañas a las matrículas iniciales vencidas.
- Campañas de los vehículos indicando que se le dará inicio o avance al proceso fiscal.
- Campaña a los vehículos indicando que se le dará traslado a cobro coactivo.
- Campaña a los vehículos que adeudaban dos o más vigencias indicándole la posibilidad de inmovilización del automotor.

b) Brigadas realizadas: Jornadas Subsecretaría de Ingresos a diferentes municipios del Departamento de Antioquia, tales como:

Municipio del Carmen de Viboral, municipio de Santa Fe de Antioquia, municipio de Itagüí, municipio de Caucasia, municipio de San Pedro de los Milagros, municipio de Marinilla, municipio de Segovia, municipio de La Ceja, municipio de Puerto Berrio, municipio de Andes, municipio de Don Matías, municipio de Apartadó, municipio de Rionegro, municipio de Turbo, municipio de La Estrella, municipio de Envigado, municipio de Chigorodó, municipio de Necoclí y municipio de Santa Rosa de Osos.

c) Reuniones con alcaldes, Secretarios de Hacienda y Secretarios de Tránsito y Transporte:

Se realizan acercamientos con Alcaldes, Secretarios de Hacienda y Secretarios de Tránsito y Transporte con la finalidad de crear vínculos, mejorar la comunicación, obtener datos necesarios para la gestión de la renta y plantear estrategias conjuntas que permitan generar incrementos en el recaudo en beneficio del Departamento de Antioquia y el municipio declarado por el contribuyente como su domicilio, de estas jornadas se han derivado acciones por parte de los municipios, logrando que estos desplieguen estrategias de comunicaciones en la que invitan a los residentes de sus territorios a declarar y pagar con los descuentos vigentes y autorizados mediante la Ordenanza 39 de 2024 (Calendario Tributario del ISVA), Ordenanza 40 de 2024 (Disminución Temporal) y Ordenanza 01 de 2025 (Ampliación del plazo de la Disminución Temporal):

d) Reuniones sobre dispersión del 20%:

Municipio de Carepa, municipio de Chigorodó, municipio de Bello, municipio de Envigado, municipio de Apartadó, municipio de Turbo, municipio de Arboletes, municipio de Necoclí, municipio de Yarumal, municipio de Caucasia, municipio de Segovia, municipio de Puerto Berrio, municipio de Toledo, Distrito de Medellín, municipio de Sabaneta, municipio de Envigado, municipio de La Estrella, municipio de Barbosa, municipio de Girardota, municipio de Bello, municipio de Rionegro, municipio de El Carmen de Viboral, municipio de El Santuario, municipio de El Retiro, municipio de Guarne, municipio de La Ceja, municipio de El Peñol, municipio de Alejandría y municipio de Andes.

Socialización Municipios Ley 617 del 2000:

Municipio de Alejandría, municipio de Santa Bárbara, municipio de Necoclí, municipio de Chigorodó, municipio de Amaga, municipio de Santa Rosa de Osos, municipio de Urrao y municipio de La Ceja.

e) Envío de cartas de Invitación segmentadas:

Se enviaron invitaciones a pagar a la última dirección relacionada en los sistemas de información indicando la posibilidad de acceder a la disminución temporal y los canales disponibles para la presentación y pago de la declaración:

Top 100 de personas naturales omisas (criterio: monto de las obligaciones)
Top 100 de omisos vehículos tipo motocicleta
Top 100 de omisos vehículos tipo automóvil, camioneta o campero
Top 100 de personas jurídicas omisas (criterio: monto de las obligaciones)

f) Estrategias de inmovilización de vehículos:

Se realizó un lanzamiento en el cual se invitaron Secretarías de Movilidad del área metropolitana del Valle de Aburrá y el oriente cercano para presentarles los proyectos CEIVA y los operativos de inmovilización de vehículos.

- **Impuesto al consumo**

El impuesto al consumo se genera por el consumo de licores, vinos, aperitivos y similares que no forman parte del monopolio rentístico que tiene el Departamento de Antioquia sobre los licores destilados; además del consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas y del cigarrillos y tabaco elaborado en la jurisdicción del Departamento de Antioquia. El cobro del Impuesto al consumo se encuentra autorizado por las siguientes normas:

- Ley 223 de 1995
- Ley 788 de 2002
- Ley 1393 de 2010
- Ley 1816 de 2016
- Ley 1819 de 2016

En el Departamento de Antioquia, el impuesto al consumo, se encuentra reglamentado mediante la Ordenanza 48 de 2025 por medio de la cual se establece el Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia

- **Impuesto al consumo de cerveza, sifones, refajos y mezclas**

El impuesto al consumo de cerveza, sifones, refajos y mezclas, se encuentra autorizado por la Ley 223 de 1995, normatividad adoptada por el Departamento de Antioquia a través de los artículos 93 al 103 de la Ordenanza 48 de 2025.

El hecho generador está constituido por el consumo de cervezas, sifones, refajos y mezclas en la jurisdicción del Departamento de Antioquia y los sujetos pasivos o responsables del impuesto al consumo son los productores, los importadores y solidariamente con ellos, los distribuidores de cervezas, sifones, refajos y mezclas.

La base gravable del impuesto al consumo de cerveza, sifones, refajos y mezclas está constituida por el precio de venta al detallista y dependiendo del origen de los productos, se calcula dicha base gravable, tal y como se detalla a continuación:

- En el caso de los productores nacionales, deberán señalar precios para la venta de cervezas, sifones, refajos y mezclas a los vendedores al detal, para cada una de las capitales de Departamento donde se hallen ubicadas fábricas productoras.

- En el caso de los productos extranjeros, el precio de venta al detallista se determina como el valor en aduana de la mercancía, incluyendo los gravámenes arancelarios, adicionado con un margen de comercialización equivalente al 30%.

Las tarifas del impuesto al consumo de cerveza, sifones, refajos y mezclas son: para cervezas y sifones el 48% sobre la base gravable y para refajos y mezclas el 20% sobre la base gravable. El 1% de los ingresos corrientes de libre destinación del impuesto al consumo de cerveza, refajos, sifones y mezclas, será destinado al Fondo Especial de Rentas.

Los ingresos por concepto de impuesto al consumo de cerveza, sifones, refajos y mezclas para la vigencia 2025 ascienden a $396.351, los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de impuestos del 15,76% para la misma vigencia, registrando un incremento en el recaudo por valor de $21.943 frente a la vigencia 2024 lo que en términos porcentuales traduce un crecimiento del 5,86%.

Las estrategias aplicadas al impuesto al consumo de cerveza, sifones, refajos y mezclas durante el año 2025 son:

- Desarrollo e implementación de un nuevo esquema de señalización mediante estampillas de seguridad, lo cual permitió una reducción de costos respecto al modelo anterior, garantizando simultáneamente la trazabilidad y control fiscal de los productos gravados.

- Aplicación del Decreto 0162 del 14 de febrero de 2024 ejecutando la adopción integral del decreto que reglamenta la generación y legalización automática de tornaguías, logrando la automatización de este trámite. Esta acción optimizó los procesos logísticos y de control de las industrias de licores, cervezas y cigarrillos, reduciendo tiempos de respuesta y riesgos operativos.

➢ **Impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado**

La normativa asociada al impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado es la Ley 223 de 1995, la Ley 788 de 2002, Ley 1393 de 2010 y Ley 1819 de 2016 normatividad adoptada por el Departamento de Antioquia a través de los artículos 106 al 116 de la Ordenanza 48 de 2025.

El hecho generador está constituido por el consumo de cigarrillos y tabaco elaborado en la jurisdicción del Departamento de Antioquia y los sujetos pasivos o responsables del impuesto al consumo son: los productores, importadores y solidariamente con ellos, los distribuidores de cigarrillos y tabaco elaborado.

La base gravable del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado está constituida por el precio de venta al público, certificado por el DANE. Sus tarifas durante la vigencia 2025, son las que se detallan a continuación:

- Componente Específico tanto de producción nacional como de origen extranjero; aplicables a partir del 1ro de enero de 2025, serán las siguientes: Para los cigarrillos, tabacos, cigarros y cigarritos: la tarifa será de $4.068 por cada cajetilla de 20 unidades o proporcionalmente a su contenido. Para la picadura, rapé o chimú: la tarifa será de $324 por cada gramo de producto.

- Componente Ad Valorem tanto de producción nacional como de origen extranjero, continuará siendo el mismo porcentaje del 10% sobre la base gravable, que será el precio de venta al público efectivamente cobrado en los canales de distribución clasificados por el DANE como grandes almacenes e hipermercados minorista.

Las anteriores tarifas se actualizarán anualmente a partir del año 2026, en un porcentaje equivalente al del crecimiento del índice de precios al consumidor certificado por el DANE más cuatro puntos. La Dirección General de Apoyo Fiscal del Ministerio de Hacienda y Crédito Público certificará y publicará antes del 1ro de enero de cada año, las tarifas actualizadas.

El período de causación del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado es quincenal, desde el día 1 al 15 y del 16 al último día del mes y de origen extranjero no tienen periodo de causación.

Dentro de las estrategias ejecutadas durante la vigencia 2025 ha sido la aplicación del Decreto 0162 del 14 de febrero de 2024 en la que se ejecutó la adopción integral del decreto que reglamenta la generación y legalización automática de tornaguías, logrando la automatización de este trámite. Esta acción optimizó los procesos logísticos y de control de las industrias de licores, cervezas y cigarrillos, reduciendo tiempos de respuesta y riesgos operativos.

Los ingresos por concepto del impuesto al consumo de cigarrillos y tabaco elaborado para la vigencia 2025 ascienden a $384.830 los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de impuestos del 15,31% para la misma vigencia, registrando un aumento en el recaudo por valor de $24.053 frente a la vigencia 2024 lo que en términos porcentuales traduce un crecimiento del 6,67%.

- **Impuesto de registro**

El fundamento legal del impuesto de registro está dado por la Ley 223 de 1995 y por el título II de la y la Ordenanza 48 de 2025, en el cual se estipulan los lineamientos normativos departamentales para el impuesto en mención.

El hecho generador de este impuesto lo constituye la inscripción de documentos que contengan actos, providencias, contratos o negocios jurídicos, en los cuales sean parte o beneficiarios los particulares y

que, de conformidad con las disposiciones legales, deben registrarse en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio, ubicadas en la jurisdicción del Departamento de Antioquia.

Cuando un acto, contrato o negocio jurídico deba registrarse tanto en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos como en la Cámara de Comercio, la liquidación del impuesto se generará y pagará solamente en la instancia de inscripción en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, sobre el total de la base gravable, la cual comprenderá la totalidad de los actos sujetos a registro en ambas instancias registrales.

Entre estos actos se incluyen, entre otros:

- Escrituras públicas.
- Actos de constitución, reforma o liquidación de sociedades.
- Contratos que por disposición legal requieran registro.

El impuesto se causa en el momento de la solicitud del registro y su pago es requisito previo para la inscripción del acto correspondiente.

El sujeto pasivo son los particulares contratantes y los particulares beneficiarios del acto o providencia sometida a registro, quienes pagan el impuesto por partes iguales salvo manifestación expresa de los mismos en otro sentido.

La base gravable está constituida por el valor incorporado en el documento que contiene el acto, contrato o negocio jurídico, y la tarifa varía según los siguientes criterios:

- Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las oficinas de registro de instrumentos públicos 1%.
- Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos al impuesto de registro en las cámaras de comercio 0,7%.
- Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las Cámaras de Comercio, que impliquen la constitución con y/o el incremento de la prima en colocación de acciones o cuotas sociales de sociedades 0,3%.
- Actos, contratos o negocios jurídicos sin cuantía sujetos a registro en las oficinas de registro de instrumentos públicos o en las cámaras de comercio, 4 salarios mínimos diarios legales vigentes.

Sin perjuicio del parágrafo 1 del artículo 187 del Estatuto de Rentas Departamentales (Ordenanza 48 de 2025) se especifica que para las microempresas definidas en el Decreto 957 de 2019 o aquellos de lo modifiquen, se fijarán las tarifas así, aplicables a partir de la vigencia de la presente ordenanza:

- Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las Cámaras de Comercio, distintos a aquellos que impliquen la constitución con y/o el incremento de la prima en colocación de acciones o cuotas sociales de sociedades 0,6%.
- Actos, contratos o negocios jurídicos con cuantía sujetos a registro en las Cámaras de Comercio, que impliquen la constitución con y/o el incremento de la prima en colocación de acciones o cuotas sociales de sociedades 0,2%.

Las estrategias orientadas a mejorar la gestión del Impuesto de Registro durante la vigencia 2025 son las siguientes:

- Aplicación de beneficios tributarios: Incentivos temporales establecidos por ordenanza vigente para facilitar el cumplimiento de las obligaciones tributarias.
- Mejoras en los procesos administrativos: Ajustes en los procedimientos de liquidación, validación y control del impuesto.
- Articulación interinstitucional: Coordinación con cámaras de comercio y oficinas de registro para fortalecer el control y la correcta aplicación de la normatividad.
- Uso de herramientas tecnológicas: Avances en la sistematización de la información y en la automatización de procesos, orientados a reducir errores y tiempos de respuesta.

Estas estrategias contribuyeron al fortalecimiento institucional y a una administración más eficiente del tributo.

Los ingresos por concepto de impuesto de registro para la vigencia 2025 ascienden a $377.320 los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de impuestos del 15,01% para la misma vigencia, registrando un incremento en el recaudo por valor de $33.541 frente a la vigencia 2024 lo cual en términos porcentuales traduce un aumento del 9,76%.

Estampillas

Las estampillas para el Departamento de Antioquia, tiene sus génesis, por regla general, en la contratación con el Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, las cuales gravan la cuenta u orden de pago, con excepción de la estampilla Universidad de Antioquia y la estampilla pro electrificación rural, las cuales gravan otros documentos como las actas de señalización, las tornaguías para el transporte de productos gravados con el impuesto al consumo, el pasaporte, entre otros.

Los ingresos netos por concepto de estampillas para la vigencia 2025 ascienden a $223.969, los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de impuestos del 8,91% para la misma vigencia, registrando un incremento por valor de $31.862 lo que en términos porcentuales traduce un crecimiento del 16,59%. Los conceptos que presentan mayor variación son: estampilla pro hospitales públicos, estampilla Universidad de Antioquia y estampilla para el bienestar del adulto mayor (CBA). A continuación, en la siguiente tabla se encuentra el detalle de cada estampilla.

Tabla 203. Contribuyentes más representativos de las estampillas (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
ESTAMPILLAS (NETO)	**223.969**	**192.108**	**31.862**	**16,59%**
Estampilla Universidad de Antioquia	60.266	48.695	11.571	23,76%
Estampilla pro hospitales públicos	50.874	39.009	11.865	30,42%
Estampilla para el bienestar del adulto mayor (CBA)	47.929	42.255	5.674	13,43%
Estampilla pro desarrollo	31.847	31.774	72	0,23%
Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	13.792	13.151	641	4,87%
Estampilla pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital	9.506	8.416	1.090	12,95%
Estampilla pro desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E)	8.442	8.114	327	4,04%
Estampilla pro electrificación rural	1.313	693	620	89,48%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

- **Estampilla Universidad de Antioquia**

Su fundamento legal se encuentra en las Leyes 122 de 1994, 1321 de 2009 y 2051 de 2020 y los artículos 266 al 279 de la Ordenanza 48 de 2025, indicando como hecho generador, la expedición del acta de entrega de elementos de señalización de que trata el artículo 19 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia para los productos sometidos al impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares o a la participación porcentual en el monopolio de licores destilados y la expedición de la tornaguía de tránsito local para productos sometidos al impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares o a la Participación Porcentual en el monopolio de licores destilados, producidos por la Licorera Oficial o Departamental.

La base gravable corresponde al precio de venta al público, antes de impuestos y/o participación, certificado por el DANE, por unidad de licor, vino, aperitivo y similar sometidos al impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares o a la participación porcentual en el monopolio de licores destilados, de los productos indicados en el acta de entrega de elementos de señalización de que trata el artículo 19 del Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia, o de los productos amparados con la tornaguía de tránsito local de productos movilizados por la Licorera Oficial o Departamental. La tarifa es el 2% de la base gravable.

- **Estampilla pro hospitales públicos**

El fundamento legal de la estampilla pro hospitales públicos es la Ley 2028 de 2020 y en los artículos 280 al 295 de la Ordenanza 48 de 2025. El hecho generador es toda cuenta u orden de pago a favor de

personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, que efectúe el Departamento de Antioquia, sus entes descentralizados, los municipios y distritos y las entidades descentralizadas de estos últimos, provenientes de actos tales como contratos, pedidos o facturas.

Los sujetos pasivos son quienes suscriban actos o contratos con el Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas, asimismo, con los municipios y distritos y sus entidades descentralizadas. La base gravable es el valor de toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, antes de IVA.

La Dirección Administrativa y Financiera – Salud de la Secretaría de Salud e inclusión Social reconoce el ingreso por concepto de estampilla pro hospitales públicos con base en el informe de recaudo y distribución elaborado por la Dirección de Contabilidad, el cual es preparado de acuerdo con la información del recaudo efectuado por el Departamento De Antioquia a través del nivel central, Asamblea Departamental y la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

El Gobernador de Antioquia distribuye el recaudo de la estampilla y las fechas en que deben realizarse los traslados a las empresas sociales del Estado, de acuerdo con las necesidades que presenten los hospitales públicos de los diferentes niveles.

- **Estampilla para el bienestar del adulto mayor (CBA)**

Las normas relacionadas con la estampilla para el bienestar del adulto mayor (CBA) son la Ley 1276 de 2009 y los artículos 309 a 321 de la Ordenanza 48 de 2025. El hecho generador corresponde a toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, realizadas por el Departamento de Antioquia o sus entidades descentralizadas, derivadas de contratos, pedidos o facturas. Son sujetos pasivos de la estampilla establecida en este título de la ordenanza aquellas personas naturales, jurídicas o entidades de cualquier otra forma jurídica que suscriban actos o contratos con el Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas.

La base gravable es el valor de toda cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas, a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, antes de IVA y la tarifa es el 2% del valor total de la base gravable de la cuenta u orden de pago proveniente de contratos, pedidos y facturas.

Por otro lado, el artículo 3 de la Ley 1276 de 2009 define la estampilla para el bienestar del adulto mayor (CBA) como los recursos de recaudo obligatorio destinados a contribuir a la construcción, instalación, adecuación, dotación, funcionamiento y desarrollo de programas de prevención y promoción en los Centros de Bienestar del Anciano y Centros de Vida para la Tercera Edad, en cada una de las entidades territoriales correspondientes.

- **Estampilla pro desarrollo**

Se encuentra autorizada por el artículo 170 de la Ley 1222 de 1986 vigentes por disposición de los artículos 147 y 154 de la Ley 2200 de 2022 y en los artículos 256 al 265 de la Ordenanza 48 de 2025, determinándose como hecho generador:

a. Toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier tipo de asociación, sucesiones ilíquidas, entes sin persona jurídica, que efectúe el Departamento de Antioquia y sus entes descentralizados, provenientes de actos tales como contratos, pedidos o facturas.

b. Todo acto, contrato y operación que realicen personas naturales y/o jurídicas, o cualquier otra forma de asociación jurídica que deba registrarse en las Oficinas de Registro de Instrumentos Públicos o en las Cámaras de Comercio y esté gravada con el impuesto de registro.

En este sentido, se señaló como sujeto pasivo las personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica que sean sujetos pasivos del Impuesto de registro y quienes suscriban actos o contratos con el Departamento de Antioquia y sus entidades descentralizadas.

La base gravable es el valor de toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier otra forma de asociación jurídica, antes de IVA o el valor del acto, contrato u operación liquidada en el formulario del impuesto de registro. Su tarifa corresponde a:

a. El 6 x 1000 del valor total de la cuenta u orden de pago, antes de IVA.
b. El 0,5 x 1000 sobre el valor del acto en el formulario de liquidación del impuesto de registro.

- **Estampilla Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid**

Su fundamento legal se encuentra en la Ley 1320 de 2009 y los artículos 296 al 308 de la Ordenanza 48 de 2025, estableciendo como hecho generador toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier tipo de asociación, sucesiones ilíquidas, entes sin persona jurídica, que efectúe el Departamento de Antioquia, sus entidades descentralizadas los municipios y/o distritos, sus entidades descentralizadas y entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia, provenientes de actos tales como contratos, pedidos o facturas. La base gravable es el valor de la cuenta u orden de pago, antes del IVA y su tarifa será el 0.4% del valor de la respectiva base gravable.

- **Estampilla pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital**

La estampilla pro Institución Universitaria Digital de Antioquia IU-Digital, se encuentra autorizada por la Ley 2226 de 2022, modificada por la Ley 2448 de 2025 y los artículos 343 al 357 de la Ordenanza 48 de 2025 en el que establece como hecho generador toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier tipo de asociación, sucesiones ilíquidas, entes sin persona jurídica, que

realice el Departamento de Antioquia, sus entidades descentralizadas y entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia, provenientes de actos tales como contratos, pedidos o facturas. La base gravable es el valor de la cuenta u orden de pago, antes del IVA y su tarifa será el 0,4% del valor de la respectiva base gravable.

- **Estampilla pro desarrollo de la Institución Universitaria de Envigado (I.U.E)**

El sustento normativo de esta estampilla es la Ley 1614 de 2013 y los artículos 322 al 332 de la Ordenanza 48 de 2025, en la cual se determinó como hecho generador toda cuenta u orden de pago a favor de personas naturales, jurídicas o cualquier tipo de asociación, sucesiones ilíquidas, entes sin personería jurídica, que efectúe el Departamento de Antioquia, sus entidades descentralizadas y entidades del orden nacional que funcionen en el Departamento de Antioquia, provenientes de actos tales como contratos, pedidos o facturas. La base gravable es el valor de la cuenta u orden de pago, antes de IVA y la tarifa será del 0,4% del valor de la respectiva base gravable.

- **Estampilla pro electrificación rural**

Su fundamento legal se encuentra autorizada por la Ley 1845 de 2017 y los artículos 333 al 342 de la Ordenanza 48 de 2025. El hecho generador, es la expedición de documentos o actos tales como: Certificado sobre avalúo catastral; tornaguías para cervezas nacionales o extranjeras con destino a otros departamentos; licencias o renovación de la misma expedida por la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia o quien haga sus veces; expedición de pasaportes.

La base gravable la constituye el valor de cada uno de los siguientes documentos o actos: Certificado sobre avalúo catastral; tornaguías para cervezas nacionales o extranjeras con destino a otros departamentos: licencias o renovación de la misma expedida por la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia o quien haga sus veces; expedición de pasaportes.

En cuanto a la tarifa aplica para:

a. Certificado sobre avalúo catastral de 0,75 UVT.
b. Tornaguía para cervezas nacionales o extranjeras con destino a otros Departamentos de 1,5 UVT.
c. Licencias o renovación de esta, expedida por la Secretaría de Salud e Inclusión Social de Antioquia de 3,75% UVT.
d. Expedición de pasaportes, el mismo valor que se cause por el impuesto de Timbre Nacional.

- **Sobretasa a la gasolina**

Se rige normativamente por la Ley 681 de 2001, la Ley 488 de 1998 y 788 de 2002, modificada por la Ley 2093 del 29 de junio de 2021 y los artículos 195 al 205 de la Ordenanza 48 de 2025.

El hecho generador de la sobretasa a la gasolina está constituido por el consumo de gasolina motor extra, corriente, extra oxigenada y corriente oxigenada nacional o importada, en la jurisdicción del Departamento de Antioquia. Son responsables de la sobretasa, los distribuidores mayoristas de gasolina motor extra y corriente, los productores e importadores. Además, son responsables directos del impuesto los transportadores y expendedores al detal, cuando no puedan justificar debidamente la procedencia de la gasolina que transporten o expendan, y los distribuidores minoristas en cuanto al pago de la sobretasa de la gasolina a los distribuidores mayoristas, productores o importadores, según el caso.

La base gravable de la sobretasa a la gasolina motor tanto extra como corriente, será el volumen del respectivo producto expresado en galones. Para la base gravable de la gasolina motor corriente y extra oxigenada, no se incluirá el alcohol carburante en cumplimiento con la exención del artículo 88 de la Ley 788 de 2002.

Los valores de la tarifa de la sobretasa a la gasolina por galón son: Para gasolina corriente $430, para gasolina extra $603.

Las estrategias aplicadas desde la Subsecretaría de ingresos del Departamento de Antioquia durante la vigencia 2025 fue la programación, ejecución e inspección tributaria y contable a los contribuyentes de la Sobretasa a la Gasolina de conformidad con lo establecido en el proceso de fiscalización.

Los ingresos por concepto sobretasa a la gasolina para la vigencia 2025 corresponden a $136.105, los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de impuestos del 5,41% para la misma vigencia, registrando un incremento en el recaudo por valor de $10.164 lo que en términos porcentuales traduce un crecimiento del 8,07%.

El crecimiento del recaudo de la sobretasa a la gasolina en 2025 se explica principalmente por un mayor volumen de galones vendidos y por el ajuste anual de las tarifas. Adicionalmente, la mayor participación de la gasolina extra, toda vez que su valor es más alto.

- **Impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares**

El fundamento legal del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares se encuentra autorizado por las Leyes 223 de 1995, 788 de 2002, 1393 de 2010 y 1816 de 2016 y las demás que las aclaren, modifiquen y/o sustituyan, así como los artículos 80 al 92 de la Ordenanza 48 de 2025.

El hecho generador está constituido por el consumo de licores, vinos, aperitivos, y similares en la jurisdicción del Departamento de Antioquia, los sujetos pasivos o responsables del impuesto al consumo son los productores, los importadores y, solidariamente con ellos, los distribuidores de licores, vinos, aperitivos y similares. Además, son responsables directos los transportadores y expendedores al detal, cuando no pueden justificar debidamente la procedencia de los productos que transportan o expenden.

La base gravable del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares está conformada por un componente específico y un componente ad valorem, tal y como se detallan a continuación:

- La base gravable del componente específico es el volumen de alcohol que contenga el producto, expresado en grados alcoholimétricos en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente, su tarifa será de $342. La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será de $231 en unidad de 750 centímetros cúbicos o su equivalente.

- La base gravable del componente ad valorem es el precio de venta al público por unidad de 750 centímetros cúbicos, sin incluir el impuesto al consumo, certificado anualmente por el DANE, garantizando la individualidad de cada producto. Su tarifa será del 25%. sobre este precio de venta al público. La tarifa aplicable para vinos y aperitivos vínicos será de es del 20% sobre este precio de venta al público sin incluir los impuestos, certificado por el DANE.

Los ingresos por concepto del impuesto al consumo de licores, vinos, aperitivos y similares para la vigencia 2025 ascienden a $111.483, los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de impuestos del 4,43% para la misma vigencia, registrando un incremento del recaudo para la vigencia 2025 por valor de $24.430 lo que en términos porcentuales traduce un crecimiento del 28,06%.

La mayor parte de este incremento supera el presupuesto invertido en el año para esta renta. Este valor representa un aumento significativo respecto a lo obtenido del 2024, en donde los recaudos estuvieron por debajo del presupuesto pactado. Estos resultados son también vistos en los recaudos mensuales, en donde se observa que, para cada mes del 2025, los recaudos son superiores al mismo mes del año anterior.

Las estrategias aplicadas durante la vigencia 2025 fueron las siguientes:

- Aplicación del Decreto 0162 del 14 de febrero de 2024: Se ejecuta la adopción integral del decreto que reglamenta la generación y legalización automática de tornaguías, logrando la automatización de este trámite. Esta acción optimiza los procesos logísticos y de control de las industrias de licores, cervezas y cigarrillos, reduciendo tiempos de respuesta y riesgos operativos.

- Implementación y estabilización de trámites electrónicos: Se consolidó la transformación digital de los procedimientos del área, migrando los trámites presenciales hacia plataformas electrónicas estables y seguras, lo que fortaleció la trazabilidad, transparencia y eficiencia en la atención a los contribuyentes.

➢ **Impuestos de rifas, apuestas y juegos permitidos**

Según establece el artículo 34 de la Ordenanza 48 de 2025, las rifas son una modalidad de juego de suerte y azar que originan derechos de explotación del 14% de los ingresos brutos. Al momento de la autorización, la persona gestora de la rifa deberá acreditar el pago de los derechos de explotación

correspondientes al 100% de la totalidad de las boletas emitidas. Efectuada la rifa se ajustará el pago de los derechos de explotación al total de la boletería vendida. Además, indica que las rifas del nivel municipal y departamental serán autorizadas por la Sociedad de Capital Público Departamental (SCPD).

La normativa asociada a las apuestas permanentes o chances es la Ley 643 de 2001, la Ley 1393 de 2010, el Decreto 1350 de 2003 y la Ordenanza 48 de 2025 (Libro I Título I). El hecho generador es la explotación de las apuestas permanentes o chances en la jurisdicción del Departamento. El sujeto pasivo son los concesionarios del juego de apuestas permanentes o chance. La base gravable son los ingresos brutos de cada juego y la tarifa es el 12% (Artículo 23 de la Ley 643 de 2001).

Los ingresos por concepto de impuesto de rifas, apuestas y juegos permitidos para la vigencia 2025 ascienden a $107.580, los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de impuestos del 4,28% para la misma vigencia, registrando un incremento del recaudo para la vigencia 2025 por valor de $5.491 lo que en términos porcentuales traduce un crecimiento del 5,38%.

- **Sobretasa al ACPM**

El parágrafo 2, del artículo 198, de la Ordenanza 48 de 2025, establece que: *"La Ley 488 de 1998 creó una sobretasa al ACPM que es de carácter nacional y grava el consumo de este combustible. La Nación distribuirá al Departamento de Antioquia el cincuenta (50%) de lo recaudado por tal concepto en este ente territorial."*

Los ingresos por concepto de sobretasa al ACPM para la vigencia 2025 ascienden a $60.151, los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de impuestos del 2,39% para la misma vigencia, registrando un incremento del recaudo para la vigencia 2025 por valor de $2.513 lo que en términos porcentuales traduce un crecimiento del 4,36%.

- **Tasa pro deporte y recreación**

En la categoría Otros impuestos Departamentales durante la vigencia 2025 se contabilizó la tasa pro deporte y recreación autorizada por la Ley 2023 de 2020, y adoptada por el Departamento mediante los artículos 245 al 255 de la Ordenanza 48 de 2025. Dicho impuesto se venía contabilizando en la categoría de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios, no obstante, la Contaduría General de la Nación mediante concepto No. 20251100005861 del 26 de febrero de 2025 determinó que el ingreso de la Tasa Pro Deporte y Recreación se deberá reconocer como un impuesto.

Así se tiene que, son hechos generadores de la tasa pro deporte y recreación la suscripción de contratos y convenios que realice el Departamento de Antioquia, sus establecimientos Públicos, las empresas industriales y comerciales y sociales del Estado departamentales, las sociedades de economía mixta donde el Departamento de Antioquia posea capital social o accionario superior al 50% y las entidades descentralizadas indirectas con personas naturales o jurídicas.

El sujeto pasivo es toda persona natural, jurídica, que suscriba contratos, convenios o negocie en forma ocasional, temporal o permanente los suministros, obras, asesorías, consultorías, provisiones e intermediaciones y demás formas contractuales que celebren con el Departamento de Antioquia.

La base gravable es el valor total de la cuenta determinada en el comprobante de egreso que se autorice para la persona natural o jurídica, o el valor de su contrato antes de IVA.

La tarifa de la tasa pro deporte y recreación será del 2,5% de la base gravable correspondiente al valor total del contrato determinado en el comprobante de egreso que se establezca entre el Departamento de Antioquia y las personas naturales y/o jurídicas, públicas o privadas.

Los valores recaudados por la tasa se destinarán exclusivamente a:

a. Apoyo a programas del deporte, la educación física, y la recreación para la población en general, incluyendo niños, infantes, jóvenes, adultos mayores y las personas en condición de discapacidad.
b. Apoyo a programas que permitan la identificación y selección de talentos deportivos, así como el desarrollo y fortalecimiento de la reserva deportiva, orientados hacia el alto rendimiento deportivo convencional y paralímpico; de incentivos económicos a los atletas y entrenadores medallistas en ciertos certámenes deportivos.
c. Apoyo en programas para los atletas de alto nivel competitivo y con proyección a él.
d. Adquisición de elementos e instrumentos básicos de formación deportiva.
e. Apoyo, mantenimiento y construcción de infraestructura deportiva.
f. Apoyo para la participación de atletas y deportistas en diferentes competencias a nivel nacional e internacional.
g. Apoyar programas enfocados en incentivar la salud preventiva mediante la práctica del deporte y los hábitos de alimentación sana y saludable.

Durante la vigencia 2025 se presentó una transformación relevante en la dinámica de la tasa pro deporte y recreación frente a lo observado en 2024, derivada principalmente de la entrada en vigor de la nueva tarifa del 2,5%, aplicable desde el 1ro de enero de 2025 a los contratos y convenios suscritos a partir de esa fecha. En contraste, la tarifa del 1% mantuvo su vigencia únicamente para aquellos compromisos adquiridos con anterioridad, que continuaron ejecutándose durante el mismo período. Esta transición normativa produjo un cambio sustancial en la composición del recaudo, evidenciándose un mayor peso de la tarifa del 2,5% en el total de las declaraciones, mientras que la participación de la tarifa del 1% comenzó a disminuir de manera progresiva.

El incremento en los valores reportados no solo responde al ajuste tarifario, sino también a la modernización de los mecanismos de cumplimiento, destacándose la implementación de la plataforma PlacetoPay, que optimizó la presentación de declaraciones al ofrecer un sistema más eficiente, seguro y accesible para los contribuyentes. En conjunto, la combinación de la actualización normativa y la innovación tecnológica fortaleció el proceso de recaudo, consolidando una tendencia positiva hacia la modernización y la eficiencia en la gestión tributaria.

Los ingresos por concepto de tasa pro deporte y recreación para la vigencia 2025 ascienden a $46.683, los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de impuestos del 1,86% para la misma vigencia.

- **Impuesto de degüello de ganado mayor**

La normatividad asociada a este impuesto está incluida en la Ley 8 de 1909, la Ley 56 de 1918, así como los artículos 161 y 162 del Decreto Extraordinario 1222 de 1986, vigentes por disposición de los artículos 147 y 154 de la Ley 2200 de 2022 y los artículos 206 al 223 de la Ordenanza 48 de 2025.

El impuesto de Degüello de Ganado Mayor se genera por el sacrificio de cada unidad de ganado mayor dentro de las categorías de bovinos, equinos y bufalinos en las plantas de faenado, cooperativas y frigoríficos autorizado en el Departamento de Antioquia. El sujeto pasivo son las personas dedicadas al sacrificio de ganado mayor (propietario, poseedor o comisionista). La base gravable la constituye cada unidad de ganado mayor que se sacrifique y la tarifa es un (1) salario mínimo legal diario vigente SMLDV por unidad de ganado mayor que se vaya a sacrificar y el 30% del salario mínimo legal diario vigente SMLDV por cada ternero recién nacido que se vaya a sacrificar.

Las estrategias aplicadas durante la vigencia 2025 para el recaudo del impuesto, fue la programación y ejecución a la inspección tributaria y contable de las plantas de sacrificio del Departamento de Antioquia de conformidad con lo establecido en el proceso de fiscalización.

El sacrificio de ganado mayor presenta en general un crecimiento positivo en la mayoría de los departamentos entre 2021 y 2025, reflejado en aumentos tanto en volumen como en variación porcentual. Este comportamiento sugiere una buena dinámica de la oferta ganadera y un mayor movimiento en las plantas de beneficio.

El comportamiento del sacrificio de reses en Antioquia muestra una tendencia claramente creciente en 2024 y 2025, después de dos años de descenso (2022 y 2023). La cifra total pasa de $18.812 en 2024 a $21.969 en 2025, lo que representa un crecimiento del 16,79% y consolida una recuperación sostenida del sector. Este comportamiento, aunque moderado frente al de otros departamentos, es significativo por el alto volumen de participación que Antioquia mantiene en el sacrificio nacional.

La implementación de la plataforma electrónica para la presentación y pago de las declaraciones mejora el control y reduce fricciones administrativas, lo que puede coadyuvar a sostener el cumplimiento del tributo.

Los ingresos por concepto de impuesto de degüello de ganado mayor para la vigencia 2025 ascienden a $21.969 los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de impuestos del 0,87% para la misma vigencia, registrando un incremento del recaudo para la vigencia 2025 por valor de $3.158 lo que en términos porcentuales traduce un crecimiento del 16,79%.

Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios

Representa el valor neto de los ingresos causados por el Departamento de Antioquia que se originan por conceptos tales como multas, sanciones, contratos de concesión en los cuales el Departamento actúa como concedente, entre otros. Los ingresos percibidos durante la vigencia 2025 por concepto de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios netos luego de restarle las devoluciones y descuentos son los siguientes:

Tabla 204. Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
CONTRIBUCIONES, TASAS E INGRESOS NO TRIBUTARIOS (NETO)	**1.405.059**	**836.925**	**568.133**	**67,88%**
Renta del monopolio de licores	826.385	660.400	165.985	25,13%
Tasas	251.891	0	251.891	100,00%
Multas y sanciones	183.850	51.023	132.828	260,33%
Intereses	63.139	15.306	47.832	312,50%
Contribuciones	34.758	48.847	-14.088	-28,84%
Renta monopolio juegos de suerte azar	24.969	24.026	943	3,93%
Otras contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	16.728	28.538	-11.809	-41,38%
Derechos de tránsito	1.517	1.138	379	33,32%
Formularios y especies valoradas	1.111	970	141	14,54%
Antecedentes y certificaciones	710	-172	882	-513,77%
Peajes	0	6.850	-6.850	-100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

- **Monopolios Rentísticos**

Los monopolios como arbitrios rentísticos sobre los alcoholes potables y los licores destilados se definen como la facultad exclusiva del Estado para explotar directamente o a través de terceros, la producción e introducción de alcoholes potables con destino a la fabricación de licores y de licores destilados, en una jurisdicción definida.

El propósito de los monopolios como arbitrios rentísticos, es la de reservar para los departamentos una fuente de recursos económicos, los cuales deberán cumplir con la finalidad de interés público y social que establece la Constitución Política.

El objeto del monopolio como arbitrio rentístico sobre los licores destilados es el de obtener recursos para los departamentos, con una finalidad social asociada a la financiación preferente de los servicios de educación y salud y al de garantizar la protección de la salud pública.

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1816 de 2016, adoptado por el Departamento de Antioquia en el artículo 67 de la Ordenanza 48 de 2025 – Estatuto de Rentas del Departamento de Antioquia; la entidad tendrá derecho a percibir un valor o proporción denominado participación porcentual por permitir que personas naturales o jurídicas, sociedades de hecho, consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación jurídica, exploten en esta jurisdicción el monopolio de licores de que trata el artículo 336 de la Constitución Política de Colombia. La participación en ningún caso podrá ser inferior al valor que correspondería de la aplicación de la tarifa del Impuesto al Consumo.

Los ingresos por concepto de renta del monopolio de licores para la vigencia 2025 ascienden a $826.385, los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de contribuciones tasas e ingresos no tributarios del 58,81% para la misma vigencia, registrando un incremento del recaudo para la vigencia 2025 por valor de $165.985 lo que en términos porcentuales traduce un crecimiento del 25,13%.

Los principales contribuyentes que declaran el tributo citado son: la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia EICE, Industria Licorera de Caldas, Distribuidora de Vinos y Licores S.A.S, Diageo Colombia S.A., Global Wine Spirit Ltda., Pernod Ricard Colombia S.A., entre otros.

- **Tasas - Tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana**

La tasa especial de seguridad y convivencia ciudadana corresponde a una contribución específica creada con el propósito de fortalecer la financiación de la seguridad y la convivencia ciudadana en el Departamento de Antioquia.

La Asamblea Departamental de Antioquia, en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 300 numeral 4 y 338 de la Constitución Política de Colombia, los artículos 2 y 19 numeral 25 de la Ley 2200 de 2022 y el artículo 12 de la Ley 2272 de 2022, estableció mediante la Ordenanza 050 de 2024 la imposición de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana, autorizada igualmente por la Sentencia C-363 de 2023, con destino a la financiación del Fondo Cuenta Territorial de Seguridad Ciudadana.

El sujeto activo de la tasa es el Departamento de Antioquia, en cuya jurisdicción se causa el tributo, radicando en este las potestades de administración, control, fiscalización, liquidación, discusión, recaudo

y devolución. El sujeto pasivo está constituido por las personas naturales o jurídicas suscriptoras del servicio público domiciliario de energía eléctrica en el Departamento de Antioquia.

El hecho generador corresponde a la suscripción del servicio público domiciliario de energía eléctrica. La base gravable está determinada por el consumo mensual de energía eléctrica, expresado en kilovatios hora (kWh), conforme a la facturación correspondiente.

Las tarifas aplicables se establecen en Unidades de Valor Tributario (UVT) por cada kWh consumido, diferenciadas según el tipo de usuario y estrato socioeconómico, así:

- Estratos residenciales 4, 5 y 6: 0,0017 UVT.
- Sector industrial: 0,0013 UVT.
- Sector comercial: 0,0015 UVT.
- Sector oficial: 0,0012 UVT.

De conformidad con el parágrafo 1° del artículo 6 de la Ordenanza 050 de 2024, se encuentran exentos del pago de la Tasa los usuarios residenciales pertenecientes a los estratos 1, 2 y 3.

Los recursos recaudados por concepto de esta tasa se destinan a financiar el Fondo Cuenta Territorial de Seguridad del Departamento de Antioquia, con el fin de fortalecer las acciones orientadas a la seguridad y la convivencia ciudadana.

Durante la vigencia 2025, los ingresos reconocidos por concepto del recaudo de la Tasa Especial de Seguridad y Convivencia Ciudadana ascienden a $251.891, lo que representa una participación del 17,93% frente al total de ingresos recaudados por concepto de contribuciones, tasas e ingresos no tributarios.

- **Multas y sanciones**

Los ingresos por concepto de multas y sanciones percibidos por el Departamento de Antioquia para la vigencia 2025 ascienden a $183.850, los cuales tienen una participación frente al total de ingresos recaudados por concepto de contribuciones tasas e ingresos no tributarios del 13,08% registrando un incremento del recaudo para la vigencia 2025 por valor de $132.828 lo que en términos porcentuales traduce un crecimiento del 260,33%. Se encuentran en su mayoría asociadas a impuestos, especialmente, al impuesto sobre vehículos automotores, tal como se muestra en la siguiente tabla:

Tabla 205. Ingresos por multas y sanciones (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
MULTAS Y SANCIONES	**183.850**	**51.023**	**132.828**	**260,33%**
Sanción vehículos	182.294	48.041	134.253	279,46%

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
Multas de tránsito	847	936	-89	-9,51%
Multas de sustanciación	396	253	143	56,31%
Sanción IPS e independientes	243	55	188	342,50%
Sanciones establecimientos abiertos al público	62	601	-539	-89,72%
Sanciones disciplinarias	4	3	1	35,36%
Sanciones del impuesto de degüello de ganado mayor	4	22	-18	-83,28%
Sustanciación	0	1.110	-1.110	-100,00%
Sanción por estampillas	0	1	-1	-100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

29.1.2 Transferencias y subvenciones

Los ingresos por transferencias y subvenciones del Departamento de Antioquia comprenden los ingresos que se originan en transacciones sin contraprestación con terceros, por conceptos tales como la recepción de activos monetarios y no monetarios provenientes de terceros sin entregar nada a cambio o entregando un valor significativamente menor al valor de mercado del activo recibido, la asunción y condonación de obligaciones, entre otros.

Para la vigencia 2025, los ingresos por transferencias y subvenciones ascienden $3.188.732 y representan el 39,01% del total de los ingresos del Departamento de Antioquia. En comparación con la vigencia anterior, estos ingresos presentan un incremento del 19,31%, equivalente a $515.987, impulsado principalmente por el aumento en los recursos del Sistema General de Participaciones.
La composición de las transferencias y subvenciones es la siguiente:

Tabla 206. Ingresos por transferencias y subvenciones (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	**3.188.732**	**2.672.745**	**515.987**	**19,31%**
Sistema General de Participaciones	2.649.718	2.280.128	369.590	16,21%
Otras transferencias	301.448	205.576	95.871	46,64%
Sistema General de Regalías	227.542	187.041	40.501	21,65%
Recursos para la financiación del Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS)	10.024	0	10.024	100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

En 2025, las transferencias y subvenciones registran un crecimiento del 19,31% ($515.987) frente a 2024. Este incremento está liderado por el Sistema General de Participaciones (SGP), que suma $2.649.718 y aporta $369.590 (16,21%), representando la mayor contribución al aumento total. Seguida por otras transferencias, convirtiéndose en el segundo factor de impulso, con $301.448 en 2025 y una variación de $95.871 (46,64%). El Sistema General de Regalías también muestra un desempeño significativo, con $227.542 en 2025, aportando $40.501 (21,65%).

Mientras que los recursos para la financiación del SGSSS registran un ingreso de $10.024, inexistente en 2024, lo cual añade un nuevo componente a la estructura de las transferencias para el año 2025. En conjunto, el comportamiento evidencia una expansión sólida, sustentada principalmente en el fortalecimiento del SGP, Otras transferencias y las regalías.

Sistema General de Participaciones

El Sistema General de Participaciones está constituido por los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política de Colombia a las entidades territoriales – departamentos, distritos y municipios, para la financiación de los servicios a su cargo, en salud, educación y los definidos en el Artículo 76 de la Ley 715 de 2001.

De acuerdo con la Ley 715 de 2001, la distribución del SGP está conformado de la siguiente manera:

1. Participación sectorial (96%)

a) Una participación con destinación específica para el sector educativo, denominada participación para educación; con un porcentaje del 58,5%.
b) Una participación con destinación específica para el sector salud, denominada participación para salud; con un porcentaje del 24,5%.
c) Una participación de propósito general que incluye los recursos para agua potable y saneamiento básico, denominada participación para propósito general; con un porcentaje del 17%.

2. Asignaciones Especiales (4%)

a) 2,9% FONPET
b) 0,52% Resguardos Indígenas
c) 0,08% Municipios Ribereños Río Magdalena
d) 0,5% Programas para Alimentación Escolar Distritos y Municipios

La composición de los ingresos por transferencias del Sistema General de Participaciones es la siguiente:

Tabla 207. Composición de ingresos por transferencias del Sistema General de Participaciones (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
SISTEMA GENERAL DE PARTICIPACIONES	**2.649.718**	**2.280.128**	**369.590**	**16,21%**
Participación para educación	2.360.117	2.035.766	324.351	15,93%
Participación para Pensiones - Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales	122.537	101.115	21.423	21,19%
Participación para salud	100.589	86.754	13.835	15,95%
Participación para agua potable y saneamiento básico	66.474	56.493	9.981	17,67%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Dentro de las transferencias del Sistema General de Participaciones (SGP) para la vigencia 2025, la participación para educación constituye el componente más relevante, al representar el 89,07% del total, seguida por la participación para el Fondo Nacional de Pensiones (FONPET) con un 4,62%, consolidándose como uno de los rubros de mayor peso dentro de la asignación. Para este mismo año, el SGP presenta una variación positiva de $369.590, equivalente al 16,21% respecto a 2024, crecimiento impulsado principalmente por el aumento en la Participación para el Fondo Nacional de Pensiones, que aporta $21.423, y por la Participación para salud, que contribuye con $13.835, reflejando así un fortalecimiento de los componentes asociados al financiamiento de obligaciones pensionales y del sistema de salud.

- **Participación para educación**

Las transferencias de la participación para educación corresponden a los recursos que transfiere la Nación, a través del Ministerio de Educación Nacional, a los departamentos, distritos y municipios para atender los servicios de educación preescolar, básica, secundaria y media. Los giros son realizados por el Ministerio al Departamento de Antioquia cuando se destinan para el pago de salarios; a la Fiduprevisora S.A. aquellos recursos para el pago de los aportes patronales y prestaciones sociales; y adicionalmente, se reciben recursos para el pago de mesadas pensionales de directivos docentes pensionados con anterioridad a la ley 100 de 1993 y para pago de pensiones de docentes que no quedaron en el Fondo de Prestaciones Sociales del Magisterio (FOMAG), en el concepto denominado SGP Cancelaciones Prestaciones Sociales.

En la siguiente tabla, se muestra el detalle de los ingresos del sistema general de participaciones para educación:

Tabla 208. Ingresos SGP educación (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
PARTICIPACIÓN PARA EDUCACIÓN	**2.360.117**	**2.035.766**	**324.351**	**15,93%**
SGP - Prestación servicios	1.861.694	1.639.304	222.390	13,57%
SGP - Aportes patronales	343.146	255.969	87.177	34,06%
SGP - Aportes docentes	109.870	98.638	11.232	11,39%
SGP - Cancelaciones prestaciones sociales	45.407	41.855	3.552	8,49%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

El Sistema General de Participaciones (SGP), para Educación presenta un comportamiento positivo, con un incremento respecto a la vigencia 2024 del 15,93%. El concepto que registra el mayor crecimiento porcentual es SGP Aportes Patronales, con un 34,06%, seguido de SGP Prestación de Servicios, con un 13,57%.

- **Participación para pensiones - Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales**

De conformidad con el parágrafo 2º artículo 2 de la ley 715 de 2001, del total de recursos que conforman el Sistema General de Participaciones, previamente se deducirá cada año un monto equivalente al 4% de dichos recursos, conocidos como Asignaciones Especiales, de los cuales el 2.9% se destinará al Fondo Nacional de Pensiones de las Entidades Territoriales, FONPET. Para la vigencia 2025, el Departamento recibe por este concepto $122.537, cifra que representa un crecimiento del 21,19% respecto al periodo fiscal anterior.

- **Participación para salud**

El componente de los recursos del Sistema General de Participaciones para Salud corresponde a los destinados a financiar las acciones de salud pública definidas como prioritarias para el país por el Ministerio de Salud y Protección Social, recursos que son girados a las entidades territoriales los diez (10) primeros días del mes siguiente al que corresponde la transferencia y recursos para la atención de la población pobre no afiliada al sistema general de seguridad social en salud. Los giros correspondientes a los aportes patronales se hacen directamente a la entidad u organismo que administra las pensiones, cesantías, salud y riesgos profesionales del sector salud de las entidades territoriales. Los demás giros son efectuados a la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia.

En la siguiente tabla, se muestra el detalle de los ingresos del sistema general de participaciones para salud:

Tabla 209. Composición de ingresos por participación para salud (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
PARTICIPACIÓN PARA SALUD	**100.589**	**86.754**	**13.835**	**15,95%**
SGP Salud Pública	93.575	80.650	12.925	16,03%
SGP Población no Afiliada	7.014	6.104	910	14,91%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Los ingresos del sistema general de participaciones para salud de la vigencia 2025 ascienden a $100.589, registrando un incremento del recaudo para la misma vigencia en comparación al año anterior por valor de $13.835, lo que en términos porcentuales traduce un crecimiento del 15,95%.

- **Participación para agua potable y saneamiento básico**

El Acto Legislativo 04 de 2007 incluyó en la composición del Sistema General de Participaciones una participación específica para agua potable y saneamiento básico que representa el 5,4% de la participación sectorial (96%). El proceso de reglamentación de dicho acto legislativo generó la Ley 1176 de 2007 donde se establece la metodología y los criterios de distribución de los recursos destinados a este sector, además, incluyó a los departamentos entre los beneficiarios de los mismos (15% de la participación sectorial y el 85% restante para los Municipios y Distritos), definió las actividades financiables con estos recursos.

El artículo 4, numeral 4.15. del Decreto 1484 de 2014 define al Sistema General de Participaciones para agua potable y saneamiento básico como: “los recursos que la Nación transfiere por mandato de los artículos 356 y 357 de la Constitución Política a las entidades territoriales, para la financiación del sector de agua potable y saneamiento básico en los términos de la Ley 1176 de 2007”.

Los giros de estos recursos son realizados por el Ministerio al Consorcio Financiamiento de Inversiones en Agua (FIA). Los ingresos reconocidos por el Departamento de Antioquia para esta participación durante el año 2025 equivalen a $66.474 y corresponden agua potable sin situación de fondos, con un incremento por valor de $9.981 con relación al año 2024, lo cual traducido en términos porcentuales equivale al 17,67%.

Otras transferencias

Los ingresos del Departamento de Antioquia por concepto de otras transferencias comprenden las transferencias que recibe la entidad para ejecutar proyectos de inversión, para programas de educación, por donaciones, entre otras y los recursos que reciben los Fondos de Servicios Educativos directamente desde el Ministerio de Educación Nacional, concerniente a la transferencia nacional del sistema general de participaciones, denominado calidad gratuidad educativa.

Para la vigencia 2025, los ingresos por otras transferencias ascienden a $301.448, registrando una variación positiva respecto al año 2024 por valor de $95.871, lo que en términos porcentuales equivale a un incremento del 46,64%. Este comportamiento se explica, principalmente, por el aumento en los rubros de Para proyectos de inversión ($51.692), Otros bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de entidades de gobierno ($50.472), y Para programas de educación ($35.924), No obstante, este crecimiento fue parcialmente compensado por la disminución en Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de empresas públicas, que presenta una caída de $63.526.

Los componentes de otras transferencias son los siguientes:

Tabla 210. Otras transferencias. (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
OTRAS TRANSFERENCIAS	**301.448**	**205.576**	**95.871**	**46,64%**
Para programas de educación	146.887	110.963	35.924	32,37%
Para proyectos de inversión	67.445	15.753	51.692	328,13%
Otros bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de entidades de gobierno	52.670	2.198	50.472	2296,45%
Otras transferencias	14.036	4.549	9.487	208,54%
Para pagos de pensiones y/o cesantías	11.357	0	11.357	100,00%
Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes del sector privado	5.641	40	5.601	14002,25%
Para gastos de funcionamiento	3.341	0	3.341	100,00%
Bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de empresas públicas	70	63.596	-63.526	-99,89%
Para programas de salud	0	8.477	-8.477	-100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Del total de las otras transferencias, el 48,73% corresponde a programas de educación. Le siguen las transferencias para proyectos de inversión, con una participación del 22,37%, y los otros bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de entidades de gobierno, recibidos por la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia, especialmente medicamentos enviados por el Ministerio de Salud, los cuales representan el 17,47%.

- **Para programas de educación**

Las transferencias recibidas por el Departamento de Antioquia para programas de educación corresponden a los recursos que el Ministerio de Educación Nacional transfiere a las Entidades Territoriales Certificadas, destinados para apoyar el Programa de Alimentación Escolar - PAE Regular y la Jornada Única, y el giro que reciben directamente desde el Ministerio de Educación Nacional los Fondos de Servicios Educativos, concerniente a la transferencia nacional del sistema general de

participaciones, denominado calidad gratuidad educativa, que para la vigencia 2025 alcanza un valor de $146.887, con un incremento por valor de $35.924 con relación al año anterior, siendo esto en términos porcentuales el 32,37%.

- **Para proyectos de inversión**

Este concepto comprende especialmente recursos recibidos por los Fondos de Servicios Educativos (FSE), para orientados al fortalecimiento de estrategias para la ampliación y el uso significativo del tiempo escolar, mediante la implementación de una oferta de formación integral que incluye componentes de cultura, artes, deporte, recreación, ciencia, programación, ciudadanía y educación para la paz, y Otros recursos recibidos por el Departamento para la ejecución de proyectos de inversión con destinación específica ascienden, para el periodo 2025, a $67.445 millones, lo que representa un crecimiento del 328,13% respecto al año anterior.

- **Otros bienes, derechos y recursos en efectivo procedentes de entidades de gobierno**

En este concepto la Secretaría de Salud e Inclusión Social del Departamento de Antioquia registra bienes recibidos, especialmente medicamentos del Ministerio de Salud, en la vigencia 2025 alcanza la suma de $52.670, con un aumento por valor de $50.472 con relación al año 2024, siendo esto equivalente en términos porcentuales a una variación de 2296,45%.

Sistema General de Regalías

Mediante los artículos 360 y 361 de la Constitución Política modificados por el acto legislativo Nº05 del 18 de julio de 2011, se constituyó el Sistema General de Regalías.

A partir del 1 de enero de 2021 entró en vigencia la Ley 2056 de 2020, la cual tiene por objeto determinar la distribución, objetivos, fines, administración, ejecución, control, el uso eficiente y la destinación de los ingresos provenientes de la explotación de los recursos naturales no renovables precisando las condiciones de participación de sus beneficiarios.

De acuerdo con el artículo 22 de la citada ley 2056 de 2020, los recursos del Sistema General de Regalías se distribuyen principalmente en los siguientes conceptos, así;

1. 20% para los departamentos y municipios en cuyo territorio se adelante la explotación de recursos naturales no renovables, así como los municipios con puertos marítimos y fluviales por donde se transporten dichos recursos o productos derivados de los mismos, que se denominará Asignaciones Directas.
2. 15% para los municipios más pobres del país, que se denominará Asignación para la Inversión Local.
3. 34% para los proyectos de inversión regional de los departamentos, municipios y distritos, que se denominará Asignación para la Inversión Regional.

4. 1% para la conservación de las áreas ambientales estratégicas y la lucha nacional contra la deforestación, que se denominará Asignación Ambiental.
5. 10% para la inversión en ciencia, tecnología e innovación, que se denominará Asignación para la Ciencia, Tecnología e Innovación.
6. 0.5% para proyectos de inversión de los municipios ribereños del Río Grande de la Magdalena, recursos que serán canalizados por la Corporación Autónoma Regional del Río Grande de la Magdalena.
7. 2% para el funcionamiento, la operatividad y administración del sistema, para la fiscalización de la exploración y explotación de los yacimientos.
8. 1% Para la operatividad del Sistema de Seguimiento, Evaluación y Control.
9. El remanente se destinará al ahorro para el pasivo pensional y al ahorro para la estabilización de la inversión.

La composición de los ingresos del Departamento de Antioquia por concepto del Sistema General de Regalías (SGR) es la siguiente:

Tabla 211. Ingresos del Sistema General de Regalías (millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
SISTEMA GENERAL DE REGALÍAS	**227.542**	**187.041**	**40.501**	**21,65%**
Asignación para la inversión regional	143.201	134.735	8.465	6,28%
Asignación para ciencia, tecnología e innovación	41.585	6.417	35.169	548,08%
Asignaciones directas y compensaciones en efectivo	26.362	27.110	-748	-2,76%
Para ahorro pensional territorial	16.255	16.876	-621	-3,68%
Para el funcionamiento, operatividad y administración del SGR y la evaluación y monitoreo del licenciamiento ambiental	140	0	140	100,00%
Asignación para fiscalización del Sistema General de Regalías	0	1.903	-1.903	-100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

El ingreso por asignaciones del SGR para el Departamento de Antioquia en la vigencia 2025 presenta un incremento de $40.501, lo cual en términos porcentuales equivale a un aumento del 21,65% en relación con el año 2024. Las asignaciones que más aportaron a este comportamiento positivo, fueron Asignación para ciencia, tecnología e innovación ($35.169) y Asignación para la inversión regional ($8.465).

El recaudo de las asignaciones del SGR está sujeta a variables como niveles de producción, precios y tasa de cambio que, por su naturaleza, están sujetos a altos niveles de volatilidad, por ello el comportamiento del recaudo no es regular.

29.1.3 Otros ingresos de transacciones sin contraprestación

Los demás ingresos sin contraprestación percibidos por el Departamento de Antioquia, y que no pueden clasificarse como ingresos fiscales ni como transferencias y subvenciones, corresponden a conceptos tales como la reversión del deterioro del valor, la reversión de provisiones y otros ingresos diversos, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 212. Otros ingresos sin contraprestación (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
OTROS INGRESOS DE TRANSACCIONES SIN CONTRAPRESTACIÓN	**361.977**	**280.484**	**81.493**	**29,05%**
Reversión de provisiones	250.475	210.764	39.711	18,84%
Ingresos diversos	73.053	61.497	11.557	18,79%
Reversión del deterioro del valor	38.449	8.224	30.226	367,55%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Para la vigencia 2025 los otros ingresos sin contraprestación ascienden a la suma de $361.977 y representan el 4,85% del total de los ingresos sin contraprestación del Departamento de Antioquia. Respecto a la vigencia anterior, registran un incremento por valor de $81.493, equivalente a un aumento del 29,05%. Este comportamiento estuvo impulsado principalmente por la reversión de provisiones con $39.711 y Reversión del deterioro del valor con $30.226.

29.2 Ingresos de transacciones con contraprestación

Se entienden como ingresos de transacciones con contraprestación los recursos originados por la venta de bienes, por la prestación de servicios o por el uso que terceros hacen de los activos, los cuales producen intereses, regalías, arrendamientos, dividendos o participaciones, entre otros. En la vigencia 2025 finaliza con un saldo de $702.973 que representa el 8,60% del total de ingresos del Departamento de Antioquia. Frente a la vigencia anterior, registra un incremento del 4,27%, siendo el concepto de Otros ingresos el más representativo con el 98,24% dentro de la categoría de ingresos con contraprestación.

Tabla 213. Ingresos con contraprestación (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
INGRESOS DE TRANSACCIONES CON CONTRAPRESTACIÓN	**702.973**	**674.179**	**28.794**	**4,27%**
Otros ingresos con contraprestación	690.572	664.542	26.029	3,92%
Venta de bienes	10.539	7.952	2.587	32,53%
Venta de servicios	1.862	1.684	178	10,59%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

29.2.1 Otros ingresos con contraprestación

La categoría de otros ingresos comprende conceptos como Ingresos diversos, Financieros, Ajuste por diferencia en cambio y Ganancias por la aplicación del método de participación patrimonial de inversiones en asociadas y controladas, como se indica en la siguiente tabla:

Tabla 214. Otros ingresos con contraprestación (millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
OTROS INGRESOS CON CONTRAPRESTACIÓN	**690.572**	**664.542**	**26.029**	**3,92%**
Ingresos diversos	395.905	461.708	-65.803	-14,25%
Ingresos financieros	261.920	201.331	60.589	30,09%
Ajuste por diferencia en cambio	30.920	1.500	29.420	1961,51%
Ganancias por la aplicación del Método de Participación Patrimonial de inversiones en controladas	1.820	0	1.820	100,00%
Ganancias por la aplicación del Método de Participación Patrimonial de inversiones en asociadas	6	4	2	42,67%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Para la vigencia 2025 el ingreso por concepto de otros ingresos asciende a la suma de $690.572 y representa el 98,24% de los ingresos con contraprestación. Su comportamiento con relación al año anterior fue positivo con un incremento por valor de $26.029, suma que en términos porcentuales equivale al 3,92%.

Los conceptos que más aportan a esta categoría son Ingresos diversos con el 57,33%, e ingresos Financieros con el 37,93%.

Ingresos diversos

La composición de los ingresos diversos se presenta en la siguiente tabla:

Tabla 215. Ingresos diversos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
INGRESOS DIVERSOS CON CONTRAPRESTACIÓN	**395.905**	**461.708**	**-65.803**	**-14,25%**
Otros ingresos diversos	303.858	295.309	8.549	2,89%
Amortización del pasivo diferido de la entidad concedente	54.023	32.656	21.367	65,43%
Ganancia por derecho en fideicomiso	18.104	19.287	-1.183	-6,13%
Excedentes financieros	11.315	100.198	-88.883	-88,71%
Arrendamiento operativo	4.178	3.780	398	10,54%
Ganancias del plan de activos para beneficios a los empleados a largo plazo y para beneficios por terminación del vínculo laboral o contractual	2.634	2.005	629	31,37%
Aprovechamientos	1.534	1.038	495	47,70%
Contratos para la gestión de servicios públicos	112	173	-61	-35,26%
Carnés	112	171	-60	-34,81%
Fotocopias	20	0	20	100,00%
Sobrantes	14	0	14	251436,71%
Indemnizaciones	2	7.076	-7.075	-99,98%
Ganancia por baja en cuentas de activos no financieros	0	6	-6	-100,00%
Apoyo del fondo empresarial	0	8	-8	-100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Los Ingresos diversos para la vigencia 2025 ascienden a $395.905, con respecto a la vigencia 2024 se presentan una disminución de $65.803, lo cual en términos porcentuales equivale al 14,25%.

Los principales conceptos que aportan a esta categoría son Otros ingresos diversos con el 76,75% y Concesiones con el 13,65%.

Otros ingresos diversos, está integrado principalmente, por las utilidades que genera la Fábrica de Licores y Alcoholes de Antioquia - EICE (FLA), utilidad que se transfiere al Departamento de Antioquia según la cláusula sexta del contrato de cuentas en participación N°2020 – CCP – 14 – 0001 suscrito entre el Departamento de Antioquia y FLA – EICE, el cual presenta un incremento frente a 2024 por valor de $8.549.

El concepto de concesiones corresponde, en su mayoría, a la indexación asociada a los convenios de las concesiones viales. Para la vigencia 2025, este rubro asciende a $54.023, registrando un incremento del 65,43% respecto a la vigencia fiscal anterior.

Ingresos financieros

Para la vigencia 2025, los ingresos financieros ascienden a $261.920, registrando un incremento del 30,09%, equivalente a $60.589, en comparación con la vigencia 2024.

Este crecimiento se explica principalmente por el aumento en Otros ingresos financieros, los cuales ascienden a $97.096, lo que representa un crecimiento del 2.345,62%. No obstante, dicho incremento fue parcialmente contrarrestado por la disminución en los intereses sobre depósitos en instituciones financieras

Tabla 216. Ingresos financieros (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
INGRESOS FINANCIEROS	**261.920**	**201.331**	**60.589**	**30,09%**
Intereses sobre depósitos en instituciones financieras	102.106	142.606	-40.500	-28,40%
Otros ingresos financieros	97.096	3.970	93.126	2345,62%
Rendimientos de recursos entregados en administración	29.557	26.187	3.370	12,87%
Rendimiento efectivo préstamos por cobrar	27.794	22.451	5.343	23,80%
Rendimientos recursos del Sistema General de Regalías	4.993	5.901	-909	-15,39%
Intereses de mora	202	213	-11	-4,99%
Ganancia por baja en cuentas de cuentas por pagar	170	0	170	100,00%
Rendimiento cuentas por cobrar al costo	2	3	0	-14,08%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

- **Intereses sobre depósitos en instituciones financieras**

Durante la vigencia analizada, los ingresos reconocidos en el concepto de Intereses sobre Depósitos en Instituciones Financieras corresponden a los rendimientos generados por los recursos mantenidos en las cuentas bancarias del Departamento de Antioquia, los Fondos de Servicios Educativos (FSE) y otros fondos administrados a través de entidades financieras del ámbito departamental.

Estos ingresos se originan por la remuneración que las entidades financieras realizan sobre los saldos disponibles en cuentas corrientes, cuentas de ahorro y productos financieros equivalentes, asociados a la

operación administrativa y presupuestal del Departamento. Su comportamiento depende de factores como el nivel de disponibilidades, la política de manejo de caja y la dinámica de los flujos de recaudo y pago.

Es importante resaltar que estos rendimientos se clasifican de manera independiente respecto a los ingresos derivados de inversiones para administración de liquidez

Los intereses sobre depósitos en instituciones financieras representan el 38,98% de los ingresos financieros para la vigencia 2025, lo que en términos monetarios corresponde a $102.106. Durante esta vigencia se registró una disminución en el recaudo por valor de $40.500, que equivale a una reducción del 28,40%. Este comportamiento se explica principalmente por la caída en los rendimientos financieros de las cuentas de ahorro y los fondos fiduciarios, derivada de la disminución paulatina de las tasas de interés.

- **Otros ingresos financieros**

En este concepto se registran diversos ingresos financieros, entre ellos los rendimientos de convenios reintegrados por los ejecutores al Departamento. No obstante, durante la vigencia 2025, el principal aporte provino de la asignación de recursos efectuada por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la Resolución N.° 4102 del 31 de diciembre de 2024.

Dicha resolución dispuso la distribución de los recursos aportados por la Nación al FONPET entre enero de 2012 y diciembre de 2022, junto con sus rendimientos, correspondientes a las siguientes fuentes:

Impuesto de Timbre Nacional
Rendimientos del Impuesto de Timbre Nacional
Privatizaciones Nacionales
Capitalizaciones Privadas

Estos recursos fueron administrados en la cuenta especial “Ente General” del FONPET, y su distribución benefició al Departamento de Antioquia con un valor total de $87.072 millones, registrado por concepto de rendimientos del Impuesto de Timbre Nacional.

Este ingreso extraordinario explica de manera predominante la variación positiva del rubro durante la vigencia 2025, al representar una fuente atípica y de alta relevancia frente al comportamiento histórico del concepto.

- **Rendimientos de recursos entregados en administración**

Los rendimientos de recursos entregados en administración representan el 11,28% de los ingresos financieros para la vigencia 2025, lo que en términos monetarios corresponde a $29.557. Durante el año

2024, estos ingresos finalizaron en $26.187, registrando así un incremento de $3.370, equivalente a un crecimiento del 12,87% para la vigencia 2025.

Este comportamiento se explica principalmente por el incremento en los rendimientos generados por los recursos entregados en administración al IDEA.

- **Rendimiento efectivo préstamos por cobrar**

Este rubro comprende los rendimientos generados al efectuar el costo amortizado de los préstamos por cobrar utilizando la tasa de interés efectiva, la cual corresponde a la tasa de referencia de mercado para transacciones similares considerando que no se tienen costos de transacción directamente atribuibles al crédito. La tasa de referencia de mercado para los créditos es la siguiente:

- **Crédito de vivienda:** tasa de interés de crédito hipotecario, publicada en la página del *Banco de la República* (tasas promedio de colocación por modalidad de crédito de vivienda).
- **Crédito de estudio:** tasa de interés de crédito del ICETEX línea de crédito Acces o la que mejor se asemeje al préstamo.
- Los préstamos otorgados (calamidad, entre otros), que tengan la característica de libre uso o no se asemejen a una línea de crédito de las publicadas por el *Banco de la República*, se asimilarán a un préstamo de consumo (tasas de colocación por modalidad de crédito de consumo para banca comercial).

A continuación, se relaciona el valor del ingreso por interés por cada uno de los fondos.

Tabla 217. Rendimiento efectivo préstamos por cobrar (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
RENDIMIENTO EFECTIVO PRÉSTAMOS POR COBRAR	**27.794**	**22.451**	**5.343**	**23,80%**
Interés Fondo Vivienda GANT	24.072	18.410	5.662	30,76%
Interés Fondo Gilberto Echeverri	2.355	2.786	-431	-15,47%
Interés Fondo Vivienda Secretaría de Salud e Inclusión Social	899	850	49	5,81%
Secretaría de Salud e Inclusión Social - Subsidio Fondo Vivienda	428	371	57	15,51%
Interés Fondo Calamidad	40	34	5	15,68%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

En la vigencia 2025, el rendimiento efectivo de los préstamos por cobrar sin contraprestación alcanza un valor de $27.794, lo que representa un crecimiento del 23,80% ($5.343) frente a la vigencia 2024. Este comportamiento se explica principalmente por el incremento en los intereses del Fondo de Vivienda

GANT, los cuales aumentaron en $5.662, compensando la disminución del 15,47% registrada en los intereses del Fondo Gilberto Echeverri.

Ganancias por la aplicación participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos

Para la vigencia 2025 los ingresos por ganancias por participación en el resultado del periodo de las controladas, asociadas y negocios conjuntos ascienden a la suma de $1.826 y registran un aumento de $1.822 con respecto al 2024, lo cual porcentualmente representa un aumento del 46655,80%.

A continuación, se relacionan los ajustes reconocidos en el ingreso de la vigencia 2025 por las inversiones que posee el departamento en las entidades clasificadas como controladas, asociadas o negocios conjuntos.

Tabla 218. Ajustes en el ingreso por el método participación patrimonial (Millones de pesos colombianos)

INVERSIÓN	TERCERO	2025	2024	VARIACIÓN
	TOTAL	**1.826**	**4**	**1.822**
Controlada	Teleantioquia	1.820	0	1.820
Asociada	Sociedad de Capital Público Departamental	6	4	2

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

29.2.2 Venta de bienes

Los ingresos por venta de bienes del Departamento de Antioquia originados en transacciones con contraprestación corresponden al valor de los ingresos causados en el desarrollo de su actividad de comercialización de bienes adquiridos en el mercado, que no han sido sometidos a ningún proceso de transformación por parte de la Entidad.

El Departamento de Antioquia reconoce los ingresos procedentes de la venta de bienes en los Estados Financieros cuando se hayan transferido los riesgos y ventajas de la propiedad de dichos bienes y no conserve para sí, ninguna implicación en la gestión corriente de los bienes vendidos; el valor del ingreso puede ser medido fiablemente y; es probable que reciba los beneficios económicos o potencial del servicio asociados con la transacción.

En la vigencia 2025 presenta un saldo por $10.539 que representa el 1,50% frente a los ingresos con contraprestación. Respecto a la vigencia 2024, registra un incremento del 32,53% por valor de $2.587.

Tabla 219. Venta de bienes (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
VENTA DE BIENES	**10.539**	**7.952**	**2.587**	**32,53%**
Medicamentos	9.580	6.956	2.624	37,72%
Impresos y publicaciones	641	607	34	5,57%
Productos agropecuarios, de silvicultura, avicultura y pesca	318	389	-71	-18,24%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

- **Medicamentos**

Los medicamentos que vende la Secretaría de Salud e Inclusión Social son bienes que no tienen valor de mercado, por ser suministrados únicamente por el gobierno y corresponden a los medicamentos de control especial que son suministrados por el Fondo Rotatorio de Estupefacientes, de la Secretaría de Salud e Inclusión Social. El valor del ingreso generado para el Departamento de Antioquia durante la vigencia 2025 por la venta de los medicamentos en mención corresponde a $9.580 y presenta un incremento de $2.624 con relación al año 2024, lo cual en términos porcentuales equivale al 37,72%.

Son denominados medicamentos de control especial puesto que crean dependencia, contienen sustancias sometidas a fiscalización, requieren de seguimiento, vigilancia y control y su uso inadecuado conlleva al manejo ilícito de los mismos. Algunos de los medicamentos de control especial son: fenobarbital en todas sus presentaciones, hoja de coca y sus derivados, hidromorfona en todas sus presentaciones, morfina en todas sus presentaciones, meperidina o petidina en todas sus presentaciones, elixir paregorico, metilfenidato en todas sus presentaciones, metadona en todas sus presentaciones, opio e hidrato de cloral.

El Fondo Rotatorio de Estupefacientes es la oficina encargada dentro de la secretaría de salud a nivel departamental, que ejerce la vigilancia, seguimiento y control a las entidades públicas, privadas y personas naturales que procesen, manipulen, sinteticen, fabriquen, distribuyan, vendan, consuman o dispensen sustancias sometidas a fiscalización y medicamentos que las contengan; así como garantizar la disponibilidad de medicamentos monopolio del Estado a través de la dispensación y distribución en su jurisdicción y las demás funciones que le sean asignadas por el Ministerio de la Protección Social, o la institución competente.

Por medio de la Resolución 1478 de 2006, se expiden normas para el control, seguimiento y vigilancia de la importación, exportación, procesamiento, síntesis, fabricación, distribución, dispensación, compra, venta, destrucción y uso de sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan y sobre aquellas que son monopolio del Estado.

Para cualquier tipo de actividad con sustancias sometidas a fiscalización, medicamentos o cualquier otro producto que las contengan, las entidades públicas, privadas y personas naturales deberán estar inscritas anta la U.A.E. Fondo Nacional de Estupefacientes o Fondos Rotatorios de Estupefacientes de acuerdo con lo establecido en el capítulo V de la Resolución 1478 de 2006. Las modalidades de inscripción son:

importación, exportación, compra y venta local, distribución mayorista nacional, fabricación y acondicionamiento de sustancias.

En cuanto al precio de venta de los medicamentos de control especial (monopolio del estado) el numeral 2 del artículo 1, establece que "al valor que cotiza y vende el Fondo Nacional de Estupefacientes, se le recargará hasta un 40% de su costo, siempre y cuando éste no sobrepase el precio máximo al público. (Resolución No. 06375 de 1993)"

Lo clasificado como impresos y publicaciones corresponde a los recetarios oficiales que se utilizan para prescribir medicamentos de control especial, el mismo numeral establece que el precio de venta es un salario diario mínimo legal vigente.

La misma Ordenanza, establece en su artículo 2, que los recaudos obtenidos por concepto de las ventas de medicamentos de control especial, correspondientes al Fondo Rotatorio Seccional de Estupefacientes:

> *(…) deben ingresar a la cuenta específica que tiene la Dirección Seccional de Salud. Las utilidades que se obtengan sólo podrán emplearse, para mejorar la dotación y el funcionamiento del respectivo Fondo Rotatorio de Estupefacientes y para apoyar programas contra la farmacodependencia que adelante la Dirección en su jurisdicción. (Artículo 35 del Decreto 6980 del 28 de mayo de 1991).*

29.2.3 Venta de servicios

Los ingresos por venta de servicios del Departamento de Antioquia originados en transacciones con contraprestación corresponden a recursos que reciben los Fondos de Servicios Educativos en cumplimiento de sus funciones educativa, y los antecedentes y certificaciones que son expedidos por la SSSA a los terceros interesados en obtener alguna autorización para desempeñar el ejercicio de las profesiones del área de la salud. Trámites: dentro del concepto de estos ingresos podemos clasificar los derivados de registros de profesionales y auxiliares del área de la salud, licencias de radio protección, carnes de plaguicida.

A continuación, se relaciona el saldo a 2025 de los ingresos por venta de servicios del Departamento de Antioquia:

Tabla 220. Venta de servicios (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
VENTA DE SERVICIOS	**1.862**	**1.684**	**178**	**10,59%**
Servicios educativos	1.402	1.427	-25	-1,75%
Otros servicios	518	291	228	78,21%
Devoluciones, rebajas y descuentos en venta de servicios	-58	-33	-24	72,66%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Los ingresos por venta de servicios para la vigencia 2025 ascienden a $1.862, lo que representa un incremento del 10,59% respecto al año anterior. El concepto principal corresponde a servicios educativos, con una participación del 75,26%, rubro en el cual los Fondos de Servicios Educativos registran los ingresos percibidos por la prestación de servicios propios de su función educativa.

NOTA 30. GASTOS

Composición

Los Gastos incorporan los rubros que representan los decrementos en el potencial de servicios o en los beneficios económicos, producidos a lo largo del periodo contable, bien en forma de salidas o disminuciones del valor de los activos, o bien, por la generación o aumento de los pasivos, los cuales dan como resultado decrementos en el patrimonio y no están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos, ni con la distribución de excedentes o utilidades.

A continuación, se presenta la composición de los Gastos de la vigencia 2025:

Tabla 221. Composición de gastos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
GASTOS	**6.857.680**	**6.057.569**	**800.111**	**13,21%**
Gasto público social	3.481.892	3.078.430	403.462	13,11%
Transferencias y subvenciones	1.910.998	1.643.240	267.758	16,29%
De administración y operación	646.301	555.375	90.926	16,37%
Otros gastos	570.719	492.655	78.064	15,85%
Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones	247.769	287.869	- 40.100	-13,93%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Al cierre de la vigencia 2025 los Gastos ascienden a $6.857.680, destacando entre su composición la relevancia del Gasto Público Social y las Transferencias y Subvenciones, con participaciones porcentuales del 50,77% ($3.481.892) y 27,87% ($1.910.998), en forma correspondiente sobre el total de Gastos. Por su parte, los Otros gastos, gastos de Administración y Operación, y Deterioro, Depreciaciones y Amortización tienen participaciones del 9,42%, 8,32% y 3,61%, respectivamente, sobre el total de los Gastos.

Comparativamente con la vigencia 2024, los gastos presentan un incremento de $800.111 (13,21%), que se explica principalmente por el aumento del Gasto Público social en educación, desarrollo comunitario y salud, y a su vez, por las mayores transferencias para programas de inversión y para programas de educación. Cabe resaltar, que el rubro de Otros gastos registra una variación del 15,85%, por valor de a

$78.064, debido al incremento en la pérdida por baja de cuentas por cobrar y a la actualización financiera de provisiones.

Los gastos de administración y operación finalizan en $646.301 y frente al año anterior muestran un aumento en los gastos generales y los gastos de personal diversos. Finalmente, el gasto por Deterioro, Depreciaciones y Amortización se disminuye en un 13,93% por la reducción del deterioro de cuotas partes de la Secretaría de Salud e Inclusión social.

30.1 Gasto público social

En este grupo se incluyen las cuentas que representan los recursos destinados por el Departamento de Antioquia a la solución de las necesidades básicas insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, vivienda, medio ambiente, recreación y deporte, y los orientados al bienestar general y al mejoramiento de la calidad de vida de la población.

Al cierre de la vigencia 2025 el gasto público social asciende a $3.481.892, representa el 51,44% del total de los gastos del periodo y registra una variación del 13,11% por valor de $403.462, la cual obedece al incremento en el gasto público de Educación ($188.271), Desarrollo comunitario y bienestar social ($113.038) y salud ($84.303).

A continuación, se presenta la composición del gasto público social y se discriminan los rubos más representativos:

Tabla 222. Gasto público social (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
GASTO PÚBLICO SOCIAL	**3.481.892**	**3.078.430**	**403.462**	**13,11%**
Educación	2.293.442	2.105.171	188.271	8,94%
Desarrollo comunitario y bienestar social	703.606	590.568	113.038	19,14%
Salud	385.808	301.505	84.303	27,96%
Agua potable y saneamiento básico	72.659	63.906	8.753	13,70%
Medio ambiente	26.377	17.281	9.096	52,64%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

30.1.1 Educación

El gasto en educación representa el valor del gasto en que incurre el Departamento de Antioquia, en apoyo a la prestación del servicio educativo estatal, para garantizar la participación y acceso a la educación de la población más pobre y vulnerable. Está compuesto por los sueldos, salarios, pago de parafiscales, seguridad social y prestaciones sociales a los docentes del Departamento de Antioquia,

contratos de prestación de servicios educativos, dotación y mantenimiento de instituciones educativas y asignación de bienes y servicios.

Para la vigencia 2025 el gasto público social en educación finaliza en $2.293.442 y representa el 65,87% del total de Gasto público. Respecto al año anterior, registra una variación de 8,94% por valor de $188.271 la cual está justificada en:

1. Los gastos de nómina registran una variación positiva del 5,61% por valor de 111.156.

2. Los gastos generales presentan un incremento del 261,99% por valor de $130.457, debido a la mayor asignación de recursos para contratos de servicios de apoyo a la gestión del fortalecimiento de las instituciones educativas e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico ($78.354), mantenimiento de instituciones educativas ($48.107) y capacitación ($5.206)

3. El gasto de asignación de bienes y servicios registra una reducción de 73,27% por valor de $53.342 que obedece al registro de los honorarios en la cuenta contable 550105 Generales a partir del 2025.

A continuación, se detalla la composición del gasto público social en educación:

Tabla 223. Gasto público social educación (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
GASTO PÚBLICO SOCIAL EDUCACION	**2.293.442**	**2.105.171**	**188.271**	**8,94%**
Sueldos y salarios, contribuciones efectivas, prestaciones sociales y aportes sobre la nómina	2.093.735	1.982.579	111.156	5,61%
Generales	180.251	49.794	130.457	261,99%
Asignación de bienes y servicios	19.456	72.798	-53.342	-73,27%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Sueldos y salarios, contribuciones efectivas, prestaciones sociales y aportes sobre la nómina

Corresponde a los pagos efectuados a los docentes y directivos docentes de las instituciones educativas del Departamento de Antioquia, por concepto de beneficios a los empleados, los cuales dependen del régimen al cual pertenecen. Actualmente, se encuentra vigente y cobija a los nuevos docentes el Decreto 1278 de 2002 y para los docentes que se vincularon con anterioridad a la entrada en vigencia de este decreto, los cubre el Decreto 2277 de 1979.

Los gastos de nómina ascienden a $2.093.735 en la vigencia 2025 y representan el 91,80% del Gasto público en educación. A continuación, se detallan los conceptos de nómina y su normativa:

Tabla 224. Sueldos y salarios, contribuciones efectivas y aportes sobre la nómina

DECRETO 2277 DE 1979	DECRETO 1278 DE 2002
Asignación básica	Asignación básica mensual
Asignación básica para educadores no escalafonados, instructor del Instituto Nacional de Empleo (INEM) o ITA	No aplica la asignación básica para educadores no escalafonados, instructor del Instituto Nacional de Empleo (INEM) o ITA
Asignación adicional directivo docente	Asignación adicional directivo docente
Reconocimiento adicional por número de jornadas	Reconocimiento adicional por número de jornadas
Reconocimiento adicional por gestión	Reconocimiento adicional por gestión
Asignación adicional para supervisor o inspector nacional, director de núcleo educativo y vicerrector	No aplica la asignación adicional para supervisor o inspector nacional, director de núcleo educativo y vicerrector
Asignación adicional para docentes de preescolar	No aplica la asignación adicional para docentes de preescolar
Auxilio de movilización	No aplica auxilio de movilización
Auxilio de transporte	Auxilio de transporte
Prima de alimentación	Prima de alimentación
Servicio por hora extra	Servicio por hora extra
Prima de vacaciones	Prima de vacaciones
Prima de navidad	Prima de navidad
Prima de servicios	Prima de servicios

Fuente: Información suministrada por la Secretaría de Talento Humanos y Servicios Administrativos

También se reconocen las contribuciones efectivas a caja de compensación familiar, riesgos profesionales, aportes de salud y aportes de pensión; adicionalmente, se reconocen los aportes al SENA, ICBF, escuelas industriales y ESAP. Estos beneficios los asume directamente el Departamento de Antioquia o con recursos que debe incorporar sin situación de fondos provenientes del Sistema General de Participaciones como aportes patronales y aportes de docentes y directivos docentes.

La prima de servicios presenta una variación del 65,38%, la cual obedece al incremento salarial del 7% en la vigencia 2025, y a la actualización del salario de 5.700 docentes por concurso en el escalafón, lo cual afecta la base para el cálculo de la prima de servicios. Igualmente, se realizó concurso para suplir las plazas vacantes.

Las cesantías anualizadas registran una reducción del 75,59%, respectivamente, debido a las plazas vacantes del personal administrativo (93 plazas) durante el 2025, y a la disminución de la planta administrativa en un 3.6%.

Finalmente, los aportes sobre la nómina aumentan en un 21,81% por el efecto de la legalización en el 2025 del aplazamiento de los aportes patronales a la Fiduprevisora en la vigencia 2024, por valor de $106.146.

Generales

Comprende los contratos de prestación de servicios educativos, el mantenimiento y dotación de instituciones educativas, los gastos generales y servicios públicos.

Los gastos generales de educación para la vigencia 2025 se ubican en $180.251 y registran una variación de 261,99% por valor de $130.457, la cual está justificada en la mayor asignación de recursos para contratos de servicios de apoyo a la gestión del fortalecimiento de las instituciones educativas e implementación de estrategias de desarrollo pedagógico, dotación, mantenimiento de instituciones educativas y capacitación.

A continuación, se presenta la composición de los gastos generales de educación:

Tabla 225. Gastos generales (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
GENERALES	**180.251**	**49.794**	**130.457**	**261,99%**
Contratos prestación de servicios educativos	92.226	13.872	78.354	564,83%
Mantenimiento I. E.	76.197	28.090	48.107	171,26%
Capacitación	5.207	0	5.207	100,00%
Generales	3.552	5.265	-1.713	-32,53%
Materiales y suministros	1.960	990	970	97,98%
Viáticos y gastos de viaje	609	533	76	14,21%
Dotación Instituciones Educativas	500	1.044	-544	-52,10%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Asignación de bienes y servicios

Corresponde a los honorarios, becas para educación superior, adquisición de bienes y servicios para instituciones educativas, construcción de obra pública y servicios de internet. Para la vigencia 2025 el gasto por asignación de bienes y servicios asciende a $19.456 y presenta una variación negativa del 73,27% respecto al año anterior por valor de $53.342, que obedece al registro de los honorarios en la cuenta contable “550105 Generales” a partir del 2025.

A continuación, se detalla la composición de asignación de bienes y servicios:

Tabla 226. Asignación de bienes y servicios (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**19.456**	**72.798**	**-53.342**	**-73,27%**
Becas Educación Superior	13.854	7.690	6.164	80,15%
Servicios	5.602	4.965	637	12,84%
Honorarios	0	58.462	-58.462	-100,00%
Construcción obras públicas	0	1.681	-1.681	-100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

30.1.2 Desarrollo comunitario y bienestar social

Representa los recursos utilizados por el Departamento de Antioquia para el bienestar general y el mejoramiento de la calidad de vida de la población.

El gasto público de desarrollo comunitario y bienestar social para la vigencia 2025 alcanza un valor de $703.606 y representa el 20,21% del total del gasto público. Frente al año anterior, registra una variación del 19,14% por valor de $113.038, la cual está justificada en el aumento de recursos para: estudios y proyectos $62.461, mantenimiento de vías $46.130, construcción de obra pública $25.881 y atención a grupos vulnerables $37.357.

A continuación, se detalla la composición del gasto público de desarrollo comunitario y bienestar social:

Tabla 227. Gastos público social de desarrollo comunitario y bienestar social (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	**703.606**	**590.568**	**113.038**	**19,14%**
Construcción de obras públicas	241.857	215.976	25.881	11,98%
Mantenimiento vías	116.456	70.326	46.130	65,59%
Estudios y proyectos	111.111	48.650	62.461	128,39%
Asignación de bienes y servicios	52.806	106.492	-53.686	-50,41%
Atención de grupos vulnerables	50.159	12.802	37.357	291,80%
Apoyo operaciones militares - policía	28.412	18.400	10.012	54,41%
Interventoría y auditoría	28.034	55.060	-27.026	-49,08%
Honorarios y servicios	27.243	8.488	18.755	220,94%
Compras	24.064	27.901	-3.837	-13,75%
Fortalecimiento empresarial	10.102	6.512	3.590	55,14%
Desarrollo agrícola	6.560	2.943	3.617	122,89%

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
Diseños y estudios	2.256	2.963	-707	-23,86%
Otros gastos	4.546	14.053	-9.507	-67,65%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

30.1.3 Salud

El gasto público social salud representa el valor del gasto en que incurre el Departamento de Antioquia, en apoyo a la prestación del servicio de salud estatal, para garantizar la participación y acceso de la población más pobre y vulnerable en desarrollo del principio de complementariedad. Así mismo, incluye el gasto en que incurren la Secretaría de Salud e Inclusión Social para la atención en salud y el fortalecimiento de la prestación de dicho servicio, el Subsidio a la oferta, acciones de salud pública y el Fortalecimiento institucional.

El gasto de salud representa principalmente los recursos utilizados para la realización de acciones de salud pública, sueldos, salarios, prestaciones sociales, fortalecimiento institucional en la prestación de servicios de salud, subsidios a la oferta, mantenimiento de infraestructura y a equipos, asignación de bienes y servicios, entre otros.

El gasto público social en salud alcanza un valor de $385.808 para la vigencia 2025 y representa el 11,06% del total de gasto público. Respecto al año anterior, registra una variación positiva de 27,96% equivalente a $84.303, que obedece a los mayores recursos destinados para el desarrollo del proyecto en salud mental, por el impacto del consumo de sustancias psicoactivas, la incidencia de violencia interpersonal y la tasa de suicidios en el Departamento de Antioquia. Para la vigencia 2025 los recursos asignados para el proyecto de salud mental ascienden a $23.019, registrando un incremento del 50% frente al año anterior ($11.612).

A continuación, se detalla la composición del gasto público social en salud:

Tabla 228. Gasto público social en salud (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
GASTO PÚBLICO SOCIAL SALUD	**385.808**	**301.505**	**84.303**	**27,96%**
Acciones de salud pública	139.584	60.652	78.932	130,14%
Generales	91.231	70.022	21.209	30,29%
Sueldos y salarios, contribuciones efectivas e imputadas y aportes sobre la nómina	59.871	53.286	6.585	12,36%
Asignación de bienes y servicios	46.112	64.693	-18.581	-28,72%
Subsidio a la oferta	45.221	50.887	-5.666	-11,13%
Fortalecimiento institucional prestación servicios salud	3.759	1.964	1.795	91,41%

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
Unidad pago capitalización	30	0	30	100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Acciones de salud pública

Las Acciones de Salud pública en el marco de los lineamientos de la Seguridad Social en Salud de Colombia, se conciben como el conjunto de políticas que buscan garantizar de una manera integrada, la salud de la población por medio de acciones de salubridad dirigidas tanto de manera individual como colectiva, ya que sus resultados se constituyen en indicadores de las condiciones de vida, bienestar y desarrollo del país. Dichas acciones se realizarán bajo la rectoría del Estado y deberán promover la participación responsable de todos los sectores de la comunidad. La conducción, regulación, modulación de la financiación, vigilancia de aseguramiento y la armonización de la prestación de los servicios de salud, son responsabilidades del Estado.

En el marco del Sistema General de Seguridad Social en Salud, las Acciones de Salud pública tiene entre sus objetivos, fortalecer la capacidad institucional de planificación y gestión; desarrollar las características y condiciones del recurso humano en salud, y elaborar procesos permanentes de investigación dirigida a mejorar las condiciones de salud individuales y colectivas.

Otros ámbitos de gran importancia para el desarrollo de las acciones de salud pública, tienen que ver con el seguimiento, evaluación y análisis de la situación de salud (vigilancia epidemiológica); la prevención de la enfermedad y la promoción de la salud; la participación de los ciudadanos en los procesos de planeación en salud; el desarrollo de políticas y capacidad institucional de planificación y gestión en materia de salud pública; el desarrollo de recursos humanos y capacitación en salud pública; el saneamiento básico; la investigación, la reducción del impacto de las emergencias y desastres en la salud, entre otras.

El gasto por acciones de salud pública registra un valor de $139.584 para la vigencia 2025 y representa el 36,18% del gasto público social en salud. Respecto a la vigencia anterior, muestra un incremento de 130,14% por valor de $78.932, debido a la asignación de mayores recursos para la implementación, monitoreo y seguimiento del plan de intervenciones colectivas de la Secretaría de Salud e Inclusión Social mediante la realización de servicios de promoción de la salud y gestión del riesgo en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 - 2031.

A continuación, se presenta la composición del gasto por acciones de salud pública:

Tabla 229. Gastos de acciones de salud pública (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
ACCIONES DE SALUD PÚBLICA	**139.584**	**60.652**	**78.932**	**130,14%**
Acciones de salud pública	139.151	58.250	80.901	138,89%
Programas de atención nutricional	433	2.402	-1.969	-81,97%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Generales

Comprende las comisiones, honorarios y servicios, el pago por material quirúrgico y de laboratorio, arrendamiento de bienes muebles e inmuebles, investigaciones, biológicos, material vacuna, viáticos y gastos de viaje, mantenimiento de maquinaria y equipo de oficina, servicios públicos, vigilancia, combustibles y lubricantes, entre otros.

Para la vigencia 2025 se ubica en $91.231 y representa el 23,65% del gasto público social en salud. A continuación, se detallan los gastos generales más importantes:

Tabla 230. Gastos generales en salud (Millones de pesos colombianos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
GENERALES	**91.231**	**70.022**	**21.209**	**30,29%**
Comisiones, honorarios y servicios	74.749	47.681	27.068	56,77%
Material quirúrgico y de laboratorio	5.789	7.082	-1.292	-18,25%
Otros	2.752	2.117	635	30,01%
Seguros generales	2.255	2.525	-270	-10,69%
Arrendamiento bienes inmuebles	2.059	1.905	154	8,08%
Viáticos y gastos de viaje	1.993	1.616	377	23,33%
Suscripciones y afiliaciones	1.455	5.450	-3.994	-73,29%
Medicinas y suministros programados	178	311	-133	-42,69%
Mantenimiento equipo transporte aéreo	0	1.336	-1.336	-100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Sueldos y salarios, contribuciones efectivas e imputadas y aportes sobre la nómina

Corresponde a los pagos efectuados a los funcionarios y directivos de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, por concepto de beneficios a los empleados, los cuales dependen del régimen al cual pertenecen. Al cierre de la vigencia 2025 los gastos de nómina finalizan en $59.870 y representan el 15,52% del gasto público social en salud.

A continuación, se presentan los conceptos de nómina más relevantes:

Tabla 231. Gastos de sueldos y salarios, contribuciones efectivas e imputadas y aportes sobre la nómina en salud (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
SUELDOS Y SALARIOS, CONTRIBUCIONES EFECTIVAS E IMPUTADAS Y APORTES SOBRE LA NÓMINA	**59.870**	**53.286**	**6.584**	**12,36%**
Sueldos y salarios	43.612	41.779	1.833	4,39%
Contribuciones efectivas	8.345	7.868	477	6,06%
Contribuciones imputadas	6.112	1.961	4.151	211,68%
Aportes sobre la nómina	1.801	1.678	123	7,33%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Los sueldos y salarios, las contribuciones efectivas e imputadas y los aportes sobre la nómina registran una variación del 12,36%, que obedece al aumento salarial decretado por el Gobierno Nacional y a la creación de la planta temporal por la modificación de la estructura administrativa de la Gobernación de Antioquia que incluye a la Dirección de Adulto Mayor en la Secretaría de Salud e Inclusión Social por valor de $32.734.

Asignación de bienes y servicios

Corresponde a las donaciones realizadas a los Municipios y a las Empresas sociales del Estado para el manejo de programas especiales, malaria y dengue. El gasto por asignación de bienes y servicios al cierre de la vigencia 2025 asciende a $46.112 y representa el 11,95% del gasto público social en Salud. Respecto al año anterior, presenta una variación negativa de 28,72% por valor de $18.581, que está justificada en la menor asignación de biológicos, insumos y materiales quirúrgicos.

A continuación, se presenta la composición del gasto por asignación de bienes y servicios:

Tabla 232. Asignación de bienes y servicios (Millones de pesos colombianos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
ASIGNACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS	**46.112**	**64.693**	**-18.581**	**-28,72%**
Asignación de biológicos	43.589	62.308	-18.719	-30,04%
Asignación medicinas y materiales	2.247	1.601	646	40,35%
Asignación de bienes y servicios	214	749	-535	-71,44%
Asignación impresos	62	34	28	80,02%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Subsidio a la oferta

Para la Secretaría de Salud e Inclusión Social, el subsidio a la oferta y la prestación de servicios corresponde al pago de servicios prestados a la población pobre no asegurada del Departamento de Antioquia no afiliada ni al Régimen Contributivo ni al Régimen Subsidiado de Salud y al Régimen subsidiado con servicios no POS según la ley 715 de 2001.

Los gastos de subsidio a la oferta y prestación de servicios registran un valor de $45.221 para la vigencia 2025 y representan el 11,72% del gasto público social en salud. A continuación, se detalla la composición de los gastos de Subsidio a la oferta:

Tabla 233. Gastos de subsidio a la oferta en salud *(Millones de pesos colombianos)*

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
SUBSIDIO A LA OFERTA	**45.221**	**50.887**	**-5.666**	**-11,13%**
Extranjeros recursos	20.272	25.140	-4.868	-19,36%
Vinculados	10.987	13.153	-2.166	-16,47%
Subsidio a la oferta	8.544	6.197	2.347	100%
Programas inimputables	4.308	4.135	173	4,19%
Vinculados Urgencias	617	1.176	-559	-47,55%
PNA - Tutelas	445	551	-106	-19,30%
Vinculados POS	26	504	-478	100%
Programas desplazados	22	30	-8	-27,51%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Fortalecimiento Institucional para la Prestación de Servicio de Salud

La ley 715 de 2001 en el artículo 43.2.5 establece que es competencia de las entidades territoriales concurrir en la financiación de las inversiones necesarias para la organización funcional y administrativa de la red de instituciones prestadoras de servicios de salud.

Para la vigencia 2025 los gastos de fortalecimiento institucional de prestación del servicio de salud se ubican en $3.759 y representan el 0,97% del gasto público social en salud. Respecto al año anterior, registran un incremento del 91,41% por valor de $1.795, que obedece al mayor gasto en servicios profesionales y apoyo a la gestión, para fortalecer las capacidades resolutivas de los profesionales de la salud en los territorios mediante la Telesalud.

30.2 Gastos por transferencias y subvenciones

Son los gastos causados por el Departamento de Antioquia por traslados de recursos sin contraprestación directa a otras entidades contables públicas de diferentes niveles y sectores, o al sector privado, en cumplimiento de normas legales.

Para la vigencia 2025 las Transferencias y subvenciones registran un valor de $1.910.998 representa el 28,23% del total de gastos del periodo, de los cuales $1.774.312 corresponden a Otras transferencias y $136.686 a Subvenciones.

A continuación, se presenta la composición:

Tabla 235. Gastos por transferencias y subvenciones (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
TRANSFERENCIAS Y SUBVENCIONES	**1.910.998**	**1.643.240**	**267.758**	**16,29%**
Otras transferencias	1.774.312	1.355.593	418.719	30,89%
Subvenciones	136.686	287.646	-150.960	-52,48%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

El rubro de Otras transferencias representa el 92,85% del total de Transferencias y subvenciones, está compuesto por las transferencias para programas de salud, educación, inversión, funcionamiento, otras transferencias y bienes entregados sin contraprestación.

Respecto a la vigencia 2024, la subcuenta de otras transferencias presenta un incremento de 30,89% por valor de $418.719, el cual está justificado en las mayores transferencias para programas de inversión $205.223 y para programas de educación $120.468.

Por su parte, las subvenciones alcanzan un porcentaje de participación del 7,15% del total de Transferencias y subvenciones, y registran una reducción de 52,48%, por valor de $150.960 frente al año anterior, debido a los menores recursos asignados a las Empresas Sociales del Estado para ejecutar proyectos de inversión y sanear pasivos.

30.2.1 Otras transferencias

Tabla 236. Otras transferencias (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
OTRAS TRANSFERENCIAS	**1.774.312**	**1.355.593**	**418.719**	**30,89%**
Para proyectos de inversión	614.415	409.192	205.223	50,15%
Para programas de educación	570.046	449.578	120.468	26,80%
Para programas de salud	419.966	407.360	12.606	3,09%
Para gastos de funcionamiento	82.402	62.496	19.906	31,85%
Para pago de pensiones y/o cesantías	48.693	0	48.693	100,00%
Bienes entregados sin contraprestación	21.745	12.355	9.390	76,01%
Otras transferencias	17.045	14.612	2.433	16,65%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Para proyectos de inversión

Corresponde a los recursos girados por el Departamento de Antioquia con destino al presupuesto de inversión de entidades públicas, con fundamento en un mandato legal, destinadas a financiar sus gastos de inversión.

El saldo de las Transferencias para proyectos de inversión finaliza en $614.415 para la vigencia 2025 y representa el 34,63% del total de Otras transferencias. Respecto al año anterior, registra un incremento de $205.223 que obedece a las mayores transferencias giradas a las Empresas Sociales del Estado por $43.768 y al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia $10.559.

A continuación, se muestran las entidades más representativas del gasto por Transferencias para programas de inversión:

Tabla 237. Terceros representativos transferencias para proyectos de inversión (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025
PROYECTOS DE INVERSION	**614.415**
Otros	337.182
Instituto Departamental de Deportes de Antioquia	115.504
Municipios de Antioquia	77.757
E.S.E.	46.657
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	27.389
Otros ejecutores de regalías	9.926

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Para programas de educación

Son aquellas transferencias reconocidas por el Departamento de Antioquia destinadas al desarrollo de proyectos educativos de las Instituciones Públicas de Educación Superior de la región y a los programas de alimentación escolar de los Municipios ubicados en el territorio antioqueño.

Las transferencias para programas de educación ascienden a $570.046 para la vigencia 2025 y representan el 31,84% del total de Otras transferencias. Respecto al año anterior, muestran un incremento de 26,80% equivalente a $120.468, justificado en las mayores transferencias a los municipios por valor de $87.317 y al Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid $10.515. A continuación, se identifican las entidades más representativas del gasto por Transferencias para programas de educación:

Tabla 238. Terceros representativos transferencias para programas de educación (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025
PROGRAMAS DE EDUCACION	**570.046**
Municipios	293.477
Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid	86.484
Universidad de Antioquia	76.537
Institución Universitaria Digital de Antioquia	39.373
Otras entidades	38.405
Tecnológico de Antioquia	27.328
Institución Universitaria de Envigado	8.442

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Para programas de salud

Comprende las transferencias del Departamento de Antioquia para cofinanciar el régimen subsidiado en los municipios del territorio antioqueño. El Régimen Subsidiado es el mecanismo mediante el cual la población más pobre, sin capacidad de pago, tiene acceso a los servicios de salud a través de un subsidio que ofrece el Estado por medio de los recursos invertidos por la Secretaría de Salud e Inclusión Social.

Para lograr la afiliación de la población pobre y vulnerable del país al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSSS), el Estado colombiano ha definido al régimen subsidiado en salud como su vía de acceso efectiva al ejercicio del derecho fundamental de la salud.

Es responsabilidad de la Secretaría de Salud e Inclusión Social la operación adecuada de sus procesos, en virtud de su competencia descentralizada frente al bienestar de la población de su jurisdicción. De esa forma, los municipios, distritos y departamentos tienen funciones específicas frente a la identificación y afiliación de la población objeto, así como sobre la inversión, contratación y seguimiento de la ejecución de los recursos que financian el régimen (recursos de esfuerzo propio, de la nación (SGP) y del ADRES).

Para la vigencia 2025 las transferencias para programas de salud se ubican en $419.966 y representan el 23,46% del total de Otras transferencias. Respecto al año anterior, registran una variación de 3,09% equivalente a $12.606, los recursos se direccionan a la red pública hospitalaria del Departamento para ejecutar proyectos de inversión y sanear de pasivos.

A continuación, se muestran las entidades más representativas del gasto por Transferencias para programas de salud:

Tabla 239. Terceros representativos en transferencias para programas de salud (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025
PROGRAMAS DE SALUD	**419.966**
Otros	192.835
Distrito de Medellín	134.742
Bello	20.039
Turbo	14.755
Caucasia	11.424
Itagüí	10.193
Apartadó	10.011
Necoclí	7.206
El Bagre	6.938
Chigorodó	6.149
Rionegro	5.674

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Para gastos de funcionamiento

Corresponde a las transferencias giradas por el Departamento de Antioquia para garantizar el normal ejercicio de las funciones de una entidad pública en el desarrollo de su cometido estatal.

Las transferencias para funcionamiento registran un valor de $82.402 al cierre de la vigencia 2025 y representan el 4,64% del total de Otras transferencias. Respecto al año anterior, muestran un incremento de 31,85% por valor de $19.906, el cual se genera por las mayores transferencias a la Contraloría General de Antioquia $5.475, al Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia $2.229 y a la Escuela contra la Drogadicción $2.162. A continuación, se detallan las entidades más representativas del gasto por Transferencias de funcionamiento:

Tabla 240. Terceros representativos transferencias para gastos de funcionamiento (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025
GASTOS DE FUNCIONAMIENTO	**82.402**
Contraloría General de Antioquia	43.439
Otros	22.314
Instituto de Cultura y Patrimonio de Antioquia	12.578
Escuela contra la Drogadicción	2.162
Institución Universitaria Digital de Antioquia	1.909

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Bienes entregados sin contraprestación

Corresponde a los bienes entregados por el Departamento de Antioquia sin el reconocimiento de contraprestación alguna, para ser utilizados por la entidad de manera permanente en desarrollo de sus funciones de cometido estatal. Para la vigencia 2025 los bienes entregados sin contraprestación alcanzan un valor de $21.745 y representan el 1,21% del total de otras transferencias.

Otras transferencias

Comprende la transferencia por sobretasa a la gasolina a favor del Ministerio de transporte de conformidad con el artículo 130 de la Ley 488 de 1998 el cual señala: “Créase el Fondo de Subsidio de la Sobretasa a la Gasolina el cual se financiará con el 5% de los recursos que recaudan los departamentos por concepto de la sobretasa a que se refiere la presente Ley”.

También incluye los recursos girados mediante resolución a los Municipios para desarrollar acciones de salud pública sin que exista contraprestación.

Para la vigencia 2025 el rubro de Otras transferencias finaliza en $17.045 y representa el 0,95% del total de Otras transferencias. Respecto al año anterior, presenta un incremento del 16,65% por valor de $2.433, que corresponde a los mayores recursos girados Colciencias para apoyar la investigación en salud.

30.2.2 Subvenciones

Representa el valor de los recursos entregados por el Departamento de Antioquia sin contraprestación a terceros, distintos de sus empleados o de otras entidades de gobierno, para el cumplimiento de un fin, propósito, actividad o proyecto específico.

A continuación, se detalla la composición de las Subvenciones:

Tabla 241. Subvenciones (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
SUBVENCIONES	**136.686**	**287.646**	**-150.960**	-52,48%
Subvención transporte	60.822	54.634	6.188	11,33%
Subvención a empresas públicas	50.316	229.060	-178.744	-78,03%
Subvenciones a ejecutores de naturaleza privada	22.858	1.399	21.459	100%
Otras subvenciones	2.690	2.553	137	5,37%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Subvención transporte: Cofinanciación del sistema de transporte masivo de pasajeros

Los recursos contemplados en esta erogación son aquellos con los que el Departamento de Antioquia apoya el financiamiento adquirido por el Gobierno Nacional en pro de la construcción y desarrollo del Sistema de Transporte Masivo de Pasajeros (Metro). Estos recursos son girados a la Dirección de Tesoro Nacional adscrita al Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Las subvenciones para transporte ascienden a $60.822 para la vigencia 2025 y representan el 44,50% del total de Subvenciones. Respecto al año anterior, registran una variación de 11,33% por valor de $6.188.

Subvenciones a empresas públicas

Comprende los recursos transferidos sin contraprestación a los hospitales para dotación y fortalecimiento institucional, compra de equipos biomédicos, entre otros. Para la vigencia 2025 las subvenciones giradas a las E.S.E registran un valor de $50.316 y representan el 36,81% del total de Subvenciones. Respecto al año anterior, reflejan una reducción de 78,03% por valor de $178.744.

30.3 Gastos de administración y de operación

Esta denominación del gasto agrupa las cuentas que representan aquellas erogaciones del Departamento de Antioquia asociadas con actividades de planificación, organización, dirección, control y apoyo logístico, así como los gastos originados en el desarrollo de la operación básica o principal de la entidad, siempre que no deban ser registrados como costos.

Durante el periodo 2025, los gastos de Administración y de Operación finalizan en $646.301 representando porcentualmente un 9,42% del total de los Gastos, y comparativamente con el año 2024 registran una variación positiva del 16,37%, la cual está justificada en mayores recursos asignados para gastos de personal diverso que presenta un incremento de 265,91% por valor de 25.675.

A continuación, se presenta el detalle de este tipo de gastos para el año 2025:

Tabla 242. Composición gastos de administración y operación (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
GASTOS DE ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN	**646.301**	**555.375**	**90.927**	**16,37%**
Generales	375.906	310.850	65.056	20,93%
Sueldos y salarios	126.396	125.150	1.246	1,00%
Prestaciones sociales	61.835	64.149	- 2.314	-3,61%
Gastos de personal diversos	35.331	9.656	25.675	265,91%
Contribuciones efectivas	34.324	33.649	674	2,00%
Aportes sobre la nómina	7.349	7.074	275	3,88%
Impuestos, contribuciones y tasas	3.992	3.655	337	9,21%
Contribuciones imputadas	1.169	1.191	- 22	-1,86%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Cabe anotar que dentro de esta composición se destacan los gastos generales, equivalentes al 58,16% del total de gastos de Administración y Operación y ascienden a $375.906, seguido de Sueldos y Salarios, que representan el 19,56% por valor de $126.396. La participación porcentual restante representa el 22,28% equivalente a $143.999.

30.3.1 Generales

Representan el valor de los gastos necesarios para apoyar el normal funcionamiento y desarrollo de las labores de administración y operación de la entidad. A continuación, se relaciona la composición de los Gastos Generales ejecutados durante el año 2025:

Tabla 243. Composición gastos generales (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
GASTOS GENERALES	**375.906**	**310.850**	**65.055**	**20,93%**
Honorarios	122.484	146.960	- 24.476	-16,65%
Servicios	46.974	21.531	25.443	118,17%
Intangibles	30.228	19.233	10.996	57,17%
Mantenimiento	28.261	14.320	13.941	97,35%
Materiales y suministros	27.546	19.705	7.841	39,79%
Organización de eventos	18.099	25.300	- 7.201	-28,46%
Procesamiento de información	16.692	6.555	10.137	154,65%
Seguros generales	14.713	13.864	849	6,12%
Reparaciones	12.222	4.999	7.223	144,50%
Servicios públicos	11.428	5.537	5.890	106,38%
Materiales de educación	10.309	2.095	8.215	392,19%
Vigilancia y seguridad	5.958	5.080	878	17,28%
Estudios y proyectos	5.083	754	4.329	574,12%
Promoción y divulgación	4.135	7.209	- 3.074	-42,65%
Servicios de aseo, cafetería, restaurante y lavandería	3.660	4.003	- 344	-8,58%
Eventos culturales	3.037	1.698	1.339	78,88%
Otros gastos generales	2.787	2.073	715	34,48%
Comunicaciones y transporte	2.327	1.889	438	23,17%
Impresos, publicaciones, suscripciones y afiliaciones	2.128	1.730	399	23,04%
Comisiones	1.376	1.687	- 311	-18,42%
Implementos deportivos	1.122	314	808	257,00%
Combustibles y lubricantes	977	1.288	- 311	-24,14%
Diseños y estudios	976	0	976	100,00%

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
Otros	908	1.919	- 1.011	-52,68%
Viáticos y gastos de viaje	907	870	38	4,32%
Alimentación escolar	831	0	831	100,00%
Elementos de aseo, lavandería y cafetería	736	238	498	208,80%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Honorarios

Corresponden a las erogaciones incurridas por la prestación de servicios de apoyo a la gestión para el fortalecimiento de los procesos operativos, administrativos y profesionales, prestados al Departamento de Antioquia por personas naturales y jurídicas, necesarios para el normal funcionamiento de la entidad. Porcentualmente, los Honorarios son el concepto más representativo de los Gastos Generales, con una participación porcentual del 32,58% sobre el total de estos y por una cuantía de $122.484 al cierre de la vigencia 2025 comparativamente con el año 2024, registran una reducción del 16,65%, derivados de menores gastos por este concepto en una cuantía de $24.476.

Servicios

Agrupa las remuneraciones efectuadas a terceros por los servicios de operación tecnológica y de gestión técnica, administrativa y financiera, prestados al Departamento de Antioquia por personas naturales y jurídicas, necesarios para el normal funcionamiento de la entidad. Los gastos por este concepto ascienden a $46.974 al cierre de la vigencia 2025, lo que equivale a una participación del 12,50% sobre el total de Gastos Generales.

Comparativamente con el año 2024 presentan un incremento de 118,17%, que significa mayores erogaciones por valor de $25.443, asociadas a este concepto.

Intangibles

Este concepto del gasto hace referencia a las erogaciones efectuadas por las compras de licencias de uso de aplicativos y/o adquisición software, incluyendo su soporte técnico y mantenimiento, que son utilizados por el Departamento de Antioquia por un periodo de 12 meses o menos; así mismo, los gastos de suscripción y soporte de los activos intangibles. Durante la vigencia 2025 los gastos por este concepto ascienden a $30.228, para una participación porcentual del 8,04% sobre el total de Gastos Generales.

Frente a la vigencia 2024, los gastos por intangibles registran un aumento del 57,17%, por valor de $10.996; explicado por la renovación de licenciamiento de Software Assurance, la adquisición de servicios de Microsoft, el servicio de uso de software office365 correo y comunicaciones unificadas, la adquisición de licencias de SAP con soporte y mantenimiento, y la actualización del licenciamiento de SAP.

A continuación, se presenta la composición para la vigencia 2025:

Tabla 244. Composición gastos generales – Intangibles (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
INTANGIBLES	**30.228**	**19.233**	**10.996**	**57,17%**
Licencias	23.755	14.640	9.115	62,27%
Software	6.473	4.593	1.880	40,93%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

30.3.2 Sueldos y salarios

Hace referencia al valor de la remuneración causada a favor de los empleados, como contraprestación directa por la prestación de sus servicios, tales como asignación básica, jornales, valor del trabajo en días de descanso obligatorio, horas extras, subsidio de transporte, entre otros, las cuales se pueden pagar en dinero o en especie. Para la vigencia 2025, los conceptos asociados a este tipo de gastos se describen en la siguiente tabla:

Tabla 245. Composición gastos - Sueldos y salarios (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
SUELDOS Y SALARIOS	**126.396**	**125.150**	**1.246**	**1,00%**
Sueldos	120.175	118.743	1.432	1,21%
Bonificaciones	4.450	4.448	2	0,04%
Horas extras y festivos	1.499	1.686	- 187	-11,09%
Auxilio de transporte	212	208	4	2,07%
Subsidio de alimentación	60	64	- 4	-6,38%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

El valor total de los Sueldos y Salarios ($126.396) incurridos durante el año 2025 representa el 19,56% de los Gastos de Administración y Operación; igualmente, en comparación con el año 2024, registran un incremento del 1%, equivalente a $1.246, cuyo comportamiento depende en gran medida de indicadores macroeconómicos como el incremento salarial decretado por el Departamento de Antioquia para la respectiva vigencia, entre otras causas.

En cuanto a su composición, el valor de los sueldos reconocidos ($120.175) constituye el 95,08% del total de las erogaciones por concepto de sueldos y salarios, seguido de las Bonificaciones $4.450 y los pagos por Horas Extras y Festivos $1.499, con participaciones porcentuales del 3,52% y 1,19%, respectivamente, como conceptos más representativos.

30.3.3 Prestaciones sociales

Representa el valor de los gastos derivados de la nómina, por concepto de las retribuciones que se realizan en dinero, especie, servicios u otros beneficios, con el fin de cubrir contingencias o necesidades del empleado y que se originan durante la relación laboral o con ocasión de la misma. Para la vigencia 2025 el Departamento de Antioquia registra gastos por este concepto que ascienden a $61.835, equivalentes al 9,57% del total de gastos de Administración y Operación, y comparativamente con la vigencia 2024, evidencia una reducción del 3,61%, con una variación absoluta de $2.314.

En forma más específica, la disminución del gasto por Prestaciones Sociales se explica por el comportamiento del gasto de Cesantías retroactivas que, comparado con el año 2024, registra un descenso $3.173.

A continuación, se presenta el detalle de los gastos por prestaciones sociales incurridos por el Departamento de Antioquia, durante el año 2025:

Tabla 246. Composición Gasto Prestaciones Sociales (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
PRESTACIONES SOCIALES	**61.835**	**64.149**	**- 2.314**	**-3,61%**
Prima de navidad	14.444	13.881	563	4,06%
Cesantías	14.208	13.401	807	6,02%
Vacaciones	10.895	11.463	- 568	-4,95%
Cesantías retroactivas	7.183	10.356	- 3.173	-30,64%
Prima de vacaciones	6.440	6.613	- 173	-2,62%
Prima de servicios	6.339	6.246	93	1,49%
Intereses a las cesantías	1.463	1.289	174	13,52%
Bonificación especial de recreación	711	734	- 23	-3,08%
Otras primas	152	167	- 15	-8,98%

F*uente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE*

En relación a la composición y representatividad, los conceptos más relevantes son la Prima de Navidad equivalente a 23,36%, seguido de las Cesantías, Vacaciones y Cesantías retroactivas, con participaciones porcentuales del 22,98%, 17,62% y 11,62%, respectivamente. Así mismo, le siguen en orden de relevancia las primas de Vacaciones 10,41%, de servicios 10,25%, Intereses a las cesantías 2,37%, Bonificación especial de recreación 1,15% y Otras primas 0,25%.

30.3.4 Gastos de personal diversos

Este concepto agrupa otros beneficios no inherentes a la nómina que están dirigidos al personal de planta. Para el año 2025 los gastos de Personal Diversos finalizan en $35.331 y representan el 5,47% del total de los gastos de Administración y Operación.

Tabla 247. Gastos de personal diversos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
GASTOS DE PERSONAL DIVERSOS	**35.331**	**9.656**	**25.675**	**265,91%**
Beneficios por préstamos a empleados a tasa de interés cero o inferior a la del mercado	27.052	5.183	21.869	421,91%
Capacitación, bienestar social y estímulos	4.052	1.000	3.052	305,33%
Viáticos	3.559	3.454	106	3,06%
Dotación y suministros trabajadores	655	0	655	100,00%
Remuneración por servicios técnicos	14	19	-6	-26,32%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Comparativamente con el año 2024, los Gastos de Personal Diversos presentan un incremento del 265,91%, equivalente a $25.675, el cual está justificado en el mayor gasto por beneficios a empleados por préstamos a tasas de interés cero o inferior a la del mercado $21.869, y el aumento del gasto de capacitación y bienestar con una variación de $3.052.

La Secretaría de Salud e Inclusión Social realizó la convocatoria para acceder al programa de bienestar del componente de créditos para vivienda, de los cuales, en la vigencia 2025 se adjudicaron 66 y se desembolsaron 40 créditos. En la cuenta de beneficios por préstamos se reconoce un monto de $4.308, este gasto no genera flujo de efectivo y es asumido por el Departamento de Antioquia frente a las tasas del mercado financiero para crédito de vivienda.

30.3.5 Contribuciones efectivas

Representa el valor de las contribuciones sociales que la entidad paga en beneficio de sus empleados, a través de las entidades administradoras de los sistemas de seguridad social o de la provisión para otros beneficios. Durante el año 2025 las erogaciones por este concepto ascienden a $34.324 y porcentualmente representan el 5,31% del total de los Gastos de Administración y Operación; así mismo, comparado con el año 2024, evidencian un incremento del 2%, por valor de $675.

Tabla 248. Gastos por contribuciones efectivas año 2025 (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	**34.324**	**33.649**	**675**	**2,00%**
Cotizaciones a seguridad social en salud	11.313	11.021	291	2,64%
Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de prima media	11.005	10.345	659	6,37%
Aportes a cajas de compensación familiar	5.889	5.664	225	3,97%
Cotizaciones a entidades administradoras del régimen de ahorro individual	4.933	5.202	- 269	-5,17%
Cotizaciones a riesgos laborales	1.183	1.397	- 215	-15,36%
Aportes sindicales	2	20	- 18	-90,85%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Cada una de estas erogaciones se realizan de conformidad con los parámetros de la Ley 100 de 1993 y demás normas vigentes que la reglamentan, modifican y complementan, de acuerdo con los niveles salariales y categorización de los funcionarios; así mismo por las disposiciones convencionales aplicables.

30.3.6 Aportes sobre la nómina

Estos gastos representan las contribuciones de carácter obligatorio impuestas por la ley y que debe realizar el Departamento de Antioquia como empleador. Para la vigencia 2025 dichos aportes ascienden a $7.349, equivalentes al 1,14% del total de gastos de Administración y Operación, con una variación absoluta de $275 (3,88%) respecto a la vigencia 2024.

Los aportes se realizan de acuerdo con los siguientes conceptos y porcentajes:

Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - (ICBF): 3%
Escuelas Industriales e Institutos Técnicos: 1%
Servicio Nacional de Aprendizaje - (SENA): 2%
Escuela de Administración Pública - (ESAP): 2%

Tabla 249. Aportes sobre la nómina (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
APORTES SOBRE LA NOMINA	**7.349**	**7.074**	**275**	**3,88%**
Aportes al ICBF	4.408	4.243	165	3,89%
Aportes a Escuelas Industriales e Institutos Técnicos	1.470	1.415	55	3,88%
Aportes a la ESAP	735	708	27	3,85%
Aportes al SENA	735	708	27	3,86%

Fuente: Sistema de información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

30.3.7 Impuestos, contribuciones y tasas

Este concepto agrupa el valor de los gastos impuestos, contribuciones y tasas causados a cargo de la entidad, de conformidad con las disposiciones legales. A continuación, se muestra el detalle de la composición de esta cuenta:

Tabla 250. Impuestos, contribuciones y tasas (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
IMPUESTOS, CONTRIBUCIONES Y TASAS	**3.992**	**3.655**	**337**	**9,21%**
Impuesto predial unificado	2.893	2.894	-1	-0,03%
Contribuciones	579	649	-70	-10,75%
Tasas	423	74	349	468,40%
Gravamen a los movimientos financieros	88	34	55	161,70%
Otros impuestos, contribuciones y tasas	7	4	4	102,27%

Fuente: Sistema de información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

El Impuesto predial unificado es el concepto más relevante, ya que representa el 72,48% de este tipo de gastos, por valor de $2.893, seguido de las por Contribuciones, que finalizan en $579 y representan el 14,51% del total de Impuestos, Contribuciones y Tasas.

En cuanto a las variaciones es importante anotar que las erogaciones por Impuestos, Contribuciones y Tasas presentan una variación del 9,21%, por un valor absoluto de $349, que en mayor medida se explica por la adquisición de licencias ambientales $116 y la reducción de las contribuciones en $70.

30.4 Otros gastos

Para la vigencia 2025, ascienden a $570.719 y registra una variación del 15,85% por valor de $78.064, la cual está justificada en el incremento de la pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar por valor de $70.245, y de los gastos financieros por la actualización financiera de provisiones en $59.077.
A continuación, se muestra la composición:

Tabla 251. Otros gastos (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
OTROS GASTOS	**570.719**	**492.655**	**78.064**	**15,85%**
Financieros	453.264	394.187	59.077	14,99%

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
OTROS GASTOS	**570.719**	**492.655**	**78.064**	**15,85%**
Pérdida por baja en cuentas de cuentas por cobrar	74.175	3.930	70.245	100,00%
Gastos diversos	18.392	20.465	-2.073	-10,13%
Devoluciones y descuentos de ingresos fiscales	10.448	33.426	-22.978	-68,74%
Pérdida por aplicación de Método de Participación Patrimonial de inversiones en controladas y asociadas	10.149	7.404	2.745	37,08%
Comisiones	4.165	3.485	680	19,51%
Pérdidas por baja en cuentas de activos no financieros	125	2	123	6150,00%
Ajuste por diferencia en cambio	0	29.755	-29.755	-100,00%

Fuente: Sistema de información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

30.4.1 Financieros

Para la vigencia 2025 los gastos financieros ascienden a $453.264 con un incremento del 14,99% equivalente a $59.077. La mayor variación se presenta en la actualización financiera de provisiones por $77.061 (274,54%), la cual se explica principalmente por el incremento de la tasa TES utilizada en la medición de las provisiones por litigios y demandas, de conformidad con la metodología establecida en la Resolución 353 de 2016. El mayor impacto de esta variación se concentra en los procesos correspondientes a la Jurisdicción Administrativa, al ser ésta la jurisdicción con el mayor número de procesos en curso.

Tabla 252. Gastos financieros (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
FINANCIEROS	**453.264**	**394.187**	**59.077**	**14,99%**
Costo efectivo cuentas por pagar - Financiamiento interno de largo plazo	191.758	235.415	-43.657	-18,54%
Otros gastos financieros	141.457	108.740	32.717	30,09%
Actualización financiera de provisiones	105.130	28.069	77.061	274,54%
Costo efectivo préstamos por pagar - Financiamiento externo de largo plazo	9.357	14.993	-5.636	-37,59%
Costo efectivo de títulos emitidos y colocados - financiamiento interno de largo plazo	5.562	6.970	-1.408	-20,20%

Fuente: Sistema de información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

30.5 Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones

El gasto por Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones incluye las cuentas que reflejan el valor del desgaste o la pérdida de la capacidad operacional por el uso de los bienes, su consumo o deterioro, así como los montos para cubrir posibles pérdidas que están sujetas a condiciones de incertidumbre en relación con su cuantía y/o vencimiento. Para la vigencia 2025 estos gastos finalizan en $247.769 y representan un 3,61% del total de los Gastos; presentando una variación absoluta de -$40.101, que se traduce en una reducción de -13,93% respecto al año inmediatamente anterior.

A continuación, se presenta la composición de los Gastos de Deterioro, Depreciaciones, Amortizaciones y Provisiones para la vigencia 2025.

Tabla 253. Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
DETERIORO, DEPRECIACIONES, AMORTIZACIONES Y PROVISIONES	**247.769**	**287.869**	**- 40.101**	**-13,93%**
Depreciación de bienes de uso público en servicio	108.818	102.315	6.503	6,36%
Depreciación de bienes de uso público en servicio - concesiones	76.611	76.611	0	0,00%
Depreciación de propiedades, planta y equipo	27.724	25.322	2.402	9,49%
Provisión litigios y demandas	13.219	6.226	6.993	112,33%
Deterioro de cuentas por cobrar	9.073	57.525	- 48.452	-84,23%
Servicios y tecnologías en salud	4.770	4.442	327	7,37%
Provisiones diversas	3.059	0	3.059	100,00%
Amortización de activos intangibles	2.238	1.641	597	36,36%
Deterioro de préstamos por cobrar	1.807	13.062	- 11.255	-86,17%
Deterioro de inventarios	449	725	- 276	-38,02%
Deterioro de propiedades, planta y equipo	1	0	1	100,00%

Fuente: Sistema de información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

30.5.1 Depreciación de bienes de uso público en servicio

Representa el valor calculado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de la Red Carretera, por el consumo del potencial de servicio que incorpora el activo, la cual se estima teniendo en cuenta el costo, la vida útil y las pérdidas por deterioro reconocidas. La Nota 11 brinda mayor de detalle la vida útil utilizada y el método de depreciación. Al cierre de la vigencia 2025, la red de carretera presenta una depreciación reconocida de $108.818, evidenciando una variación absoluta de $6.503 representa un

incremento del 6,36% en comparación con el gasto reconocido por este concepto al cierre del año 2024. Porcentualmente el saldo relacionado para la vigencia 2025 equivale proporcionalmente al 43,92% del total de gastos por Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.

30.5.2 Depreciación de bienes de uso público en servicio - Concesiones

Representa el valor calculado de la pérdida sistemática de la capacidad operativa de la Red Carreteras en concesión y sus componentes, por el consumo del potencial de servicio que incorpora el activo, la cual se estima teniendo los determinantes de la política contable de la entidad. La Nota 11 brinda mayor de detalle la vida útil utilizada y el método de depreciación.

Al cierre de la vigencia 2025, la red de carretera en concesión, incluyendo sus componentes, presentan una depreciación reconocida de $76.611. Porcentualmente el saldo relacionado al cierre del año 2025 equivale proporcionalmente al 30,92% del total de gastos por Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones.

30.5.3 Depreciación de propiedades, planta y equipo

Durante el año 2025 se reconocen gastos por depreciación de las propiedades, planta y equipo por valor de $27.724, que representan el 11,19% del total de gastos por Deterioro, depreciaciones, amortizaciones y provisiones; con una variación porcentual de 9,49% respecto al año 2024, equivalente a $2.402, que obedece al incremento en la depreciación de equipos de comunicación y computación $1.098, maquinaria y equipo $428, muebles, enseres y equipo de oficina $401 y equipos de transporte, tracción y elevación $280.

A continuación, son presentados en forma detallada los gastos por depreciación de las propiedades, planta y equipo correspondientes al año 2025.

Tabla 254. Depreciación de propiedades, planta y equipo (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
DEPRECIACION PROPIEDAD PLANTA Y EQUIPO	**27.724**	**25.322**	**2.402**	**9,49%**
Equipo médico y científico	9.282	9.105	177	1,94%
Equipos de comunicación y computación	5.547	4.449	1.098	24,68%
Maquinaria y equipo	4.733	4.305	428	9,93%
Edificaciones	2.563	2.515	47	1,88%
Propiedad, planta y equipo no explotados	2.159	2.197	- 38	-1,72%
Equipos de transporte, tracción y elevación	1.991	1.711	280	16,37%
Muebles, enseres y equipo de oficina	1.420	1.018	401	39,43%

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
Equipos de comedor, cocina, despensa y hotelería	20	17	4	22,07%
Bienes muebles en bodega	6	2	5	304,95%
Bienes de arte y cultura	1	1	0	26,42%

Fuente: Sistema de información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

La depreciación de equipo médico y científico es el concepto más significativo dentro del grupo, con una participación relativa del 33,48% sobre el total de este tipo de gastos, seguido de la depreciación de equipos de comunicación y computación y la depreciación de maquinaria y equipo con una representación del 20,01% y 17,07% respectivamente.

El restante 29,43% de este gasto se origina en los conceptos por depreciación de Edificaciones, Propiedad, planta y equipo no explotados, Equipos de transporte, tracción y elevación, Muebles, enseres y equipo de oficina, Equipos de comedor y cocina y Bienes muebles en bodega.

30.5.4 Provisión litigios y demandas

La provisión por litigios y demandas representa el valor estimado de las obligaciones originadas por litigios y demandas en contra de la entidad, con respecto a los cuales se ha establecido que, para cancelarlas, existe la probabilidad de que la entidad tenga que desprenderse de recursos que incorporan beneficios económicos o potencial de servicio. El detalle se observa en la Nota 24. Provisiones.

A continuación, se detallan los gastos por provisión por litigios y demandas para el año 2025:

Tabla 255. Provisión litigios y demandas (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
PROVISION LITIGIOS Y DEMANDAS	**13.219**	**6.226**	**6.993**	**112,32%**
Administrativas	7.327	4.952	2.375	47,96%
Civiles	2.756	1.089	1.667	153,08%
Otros litigios y demandas	2.649	0	2.649	100,00%
Laborales	487	185	302	163,24%

Fuente: Sistema de información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Comparado con el año 2024, el gasto reconocido por provisiones para litigios y demandas presenta un incremento del 112.33% en un valor de $6.993, el cual está justificado en el mayor valor reconocido en las provisiones de Otros litigios y demandas, y las provisiones administrativas con variaciones absolutas de $2.649 y $2.375 respectivamente.

30.5.5 Deterioro de cuentas por cobrar

El deterioro de cuentas por cobrar representa el valor estimado de la posible pérdida que se origina en las cuentas por cobrar clasificadas al costo, cuando el valor en libros de la cuenta por cobrar excede el valor presente de los flujos de efectivo futuros estimados (excluyendo las pérdidas crediticias futuras en que no se haya incurrido).

A continuación, se detallan los gastos por deterioro de cuentas por cobrar para el año 2025:

Tabla 256. Deterioro de cuentas por cobrar (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
DETERIODO DE CUENTAS POR COBRAR	**9.073**	**57.525**	**- 48.452**	**-84,23%**
Contribuciones, tasas e ingresos no tributarios	8.095	0	8.095	100,00%
Otras cuentas por cobrar	978	57.525	- 56.547	-98,30%

Fuente: Sistema de información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

El gasto por deterioro de cuentas por cobrar registra una reducción del 84,23% en comparación con el año 2024, por un valor de $48.452, que obedece al menor valor registrado en el deterioro de cuotas partes de la Secretaría de Salud e Inclusión social.

30.5.6 Deterioro de préstamos por cobrar

Representa el valor estimado de las pérdidas por deterioro de los préstamos por cobrar, calculadas de manera individual o colectiva. El deterioro corresponderá al exceso del valor en libros del préstamo por cobrar con respecto al valor presente de sus flujos de efectivo futuros estimados.

La siguiente desagrega el gasto por deterioro de préstamos por cobrar para el año 2025.

Tabla 257. Deterioro de préstamos por cobrar (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
DETERIORO DE PRÉSTAMOS POR COBRAR	**1.807**	**13.062**	**- 11.255**	**-86,17%**
Préstamos concedidos - Fondo Gilberto Echeverri	1.807	13.062	- 11.255	-86,17%

Fuente: Sistema de información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

NOTA 31. COSTO DE VENTAS

Composición

Los costos son los decrementos en los beneficios económicos o en el potencial de servicios producidos a lo largo del periodo contable, los cuales están asociados con la adquisición o producción de bienes y la prestación de servicios, vendidos y que dan como resultado decrementos en el patrimonio.

Para la vigencia 2025 los costos de ventas presentan un saldo de $10.348 con una variación del 69,44% respecto al 2024 por valor de $4.241, debido al aumento de los precios de algunos medicamentos por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes por $2.454 y al incremento de los costos de servicios educativos por $1.847.

31.1 Costos de ventas de bienes y servicios

Representa el valor de los costos en que se incurre por la comercialización de bienes durante el periodo contable. A continuación, se muestra la composición del costo de venta de bienes:

Tabla 258. Costo de venta de bienes y servicios (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
COSTOS DE VENTAS	**10.348**	**6.107**	**4.241**	**69,44%**
COSTO DE VENTAS DE BIENES	**8.501**	**6.107**	**2.394**	**39,20%**
Bienes comercializados	8.438	5.984	2.454	41,01%
Bienes producidos	63	123	-60	-48,78%
COSTO DE VENTAS DE SERVICIOS	**1.847**	**0**	**1.847**	**-100,00%**
Servicios educativos	1.847	0	1.847	-100,00%

Fuente: Sistema de información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Bienes comercializados

Los bienes comercializados presentan un saldo para el 2025 de $8.501 donde la cuenta más representativa corresponde a la venta de medicamentos, realizado por el Fondo Nacional de Estupefacientes de la Secretaría de Salud e Inclusión Social, de acuerdo a las disposiciones legales y/o normativas, se reconoce en el Sistema de Información Financiera SAP la factura como ingreso, y como costo de ventas lo correspondiente a los inventarios que se vendan y no tengan un valor de mercado, por ser suministrados únicamente por el gobierno, en el periodo en el cual se causen los ingresos asociados establecidos por el Ministerio de Salud y Protección Social. Lo anterior, en concordancia con la Política de Inventarios.

La secretaria de Salud e Inclusión Social reconoce como costo el valor de las compras realizadas al Fondo Nacional de Estupefacientes de los medicamentos de control y control especial para su distribución a un precio de venta que no puede superar el 40% del este costo.

Estos medicamentos son adquiridos al Fondo Nacional de Estupefacientes ya que es el único autorizado, debido a que la distribución de estos medicamentos son monopolio del estado.

El rubro de impresos y publicaciones incluye los costos de servicios de documentación tales como expedición de licencias de rayos x, registros profesionales, credenciales para expender medicamentos y expedición de personerías jurídicas a las IPS sin ánimo de lucro.

A continuación, se presenta el detalle del costo de bienes comercializados:

Tabla 259. Costo de venta bienes comercializados (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
BIENES COMERCIALIZADOS	**8.438**	**5.984**	**2.454**	**41,01%**
Medicamentos	8.304	5.801	2.503	43,15%
Impresos y publicaciones	134	183	-49	-26,78%

Fuente: Sistema de información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Respecto al año anterior, el costo por venta de medicamentos registra una variación del 43,15%, debido al aumento de precios de algunos medicamentos por parte del Fondo Nacional de Estupefacientes y basados en un estudio del costo-beneficio realizado por ellos, adicional a lo anterior, crece la adquisición de estos medicamentos para poder atender la demanda. La variación de los costos es consecuente con el comportamiento de las ventas y con los indicadores de incremento en el consumo de sustancias psicoactivas y suicidios.

Finalmente, el costo de los impresos y publicaciones muestra una reducción del 26,78%, equivalente a 49.

NOTA 33. ACUERDOS DE CONCESIÓN - ENTIDAD CONCEDENTE

Composición

Los acuerdos de concesión corresponden a acuerdos vinculantes celebrados entre el Departamento de Antioquia y terceros concesionarios, mediante los cuales estos últimos utilizan y explotan activos en concesión o derechos para proporcionar un servicio o desarrollar una actividad reservada al Departamento de Antioquia como entidad concedente, esto a cambio de una contraprestación por la inversión realizada, por los servicios prestados o por la actividad desarrollada, durante el plazo del acuerdo de concesión, aunque en ocasiones se pueda generar una contraprestación a favor del Departamento como entidad concedente. También se consideran acuerdos de concesión aquellos

acuerdos vinculantes mediante los cuales el concesionario utiliza o explota un activo en concesión o un derecho, para uso privado. Lo anterior, con independencia de que el acuerdo vinculante tenga la forma legal de un contrato de concesión.

El Departamento de Antioquia como entidad concedente tiene el control de los activos en concesión, de los cuales espera obtener un potencial de servicio o generar beneficios económicos futuros, y asume los riesgos y pasivos asociados a dichos activos. Lo anterior, con independencia de que el Departamento tenga la titularidad legal de los activos en concesión o suscriba el acuerdo de concesión. Por su parte, los activos en concesión son aquellos utilizados en la prestación del servicio o para uso privado, los cuales pueden ser proporcionados por el concesionario o por el Departamento como entidad concedente. En el primer caso, el concesionario puede construir, desarrollar o adquirir dichos activos. En el segundo caso, los activos en concesión pueden estar relacionados con activos existentes del Departamento como entidad concedente o con la mejora o rehabilitación que se les haga a estos.

33.1. Detalle de los acuerdos de concesión

Los acuerdos de concesión más comunes para el Departamento de Antioquia están relacionados con la infraestructura de transporte, los cuales corresponden a los bienes de uso público y las propiedades, planta y equipo relacionadas con las diferentes redes de transporte, como lo son la red vial, férrea, fluvial, marítima o aeroportuaria, entregados a terceros en calidad de concesionarios, para que, una vez se ejecuten las labores de construcción, mejora o rehabilitación, utilicen o exploten por un tiempo determinado los activos concesionados; pero sin que ello implique, que el Departamento de Antioquia pierda el control de los mismos.

A 31 de diciembre del año 2025 el Departamento de Antioquia tiene vigentes los siguientes acuerdos de concesión:

Tabla 260. Acuerdos de concesión vigentes

CONCESIÓN	NO. CONTRATO	TIPO	CONCESIONARIO	PLAZO
Conexión Vial Aburrá Oriente - Túnel de Oriente y Desarrollo Vial Complementario	97-CO-20-1811	Infraestructura vial	Concesión Túnel Aburrá Oriente S.A.	31 de agosto de 2054
Proyecto IP APP Vía Láctea	240011181685 de 2024	Infraestructura vial	Concesión Vía Láctea S.A.S.	30 años

Fuente: Subsecretaría de Planeación, Proyectos Estratégicos y APPs de la Secretaría de Infraestructura Física

A continuación, se muestra la composición de los acuerdos de concesión del Departamento de Antioquia con los respectivos saldos a 31 de diciembre de 2025:

Tabla 261. Composición de los acuerdos de concesión (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
Bienes de uso público en servicio - concesiones	1.004.582	829.101	175.481	21,17%
Depreciación acumulada de bienes de uso público en servicio - concesiones (cr)	-424.332	-227.571	-196.761	86,46%
Valor en libros BUP en servicio - Concesiones	**580.250**	**601.530**	**-21.280**	**-3,54%**
ACTIVOS POR ACUERDOS DE CONCESIÓN	**580.250**	**601.530**	**-21.280**	**-3,54%**
Ingreso diferido por concesiones - concedente	1.015.570	826.297	189.272	22,91%
PASIVOS POR ACUERDOS DE CONCESIÓN	**1.015.570**	**826.297**	**189.272**	**22,91%**
NETO ACUERDOS DE CONCESIÓN (PASIVOS)	**-435.320**	**-224.768**	**-210.552**	**-93,68%**

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

A 31 de diciembre de 2025, el valor en libros de los activos por acuerdos de concesión asciende a $580.250, representados en bienes de uso público en servicio – concesiones, y los pasivos por acuerdos de concesión ascienden a $1.015.570, correspondientes a ingresos diferidos por concesiones – concedente.

Durante la vigencia 2025 frente a la vigencia 2024, los bienes de uso público en servicio - concesiones presentaron un aumento del 21,17% que corresponde a $175.481, debido a la reclasificación de la red de carretera del acuerdo de concesión 240011181685 de 2024 - Proyecto IP APP Vía Láctea entregada por el Departamento de Antioquia al concesionario como parte de los activos concesionados, los cuales fueron trasladados desde la cuenta de bienes de uso público en servicio. Actualmente, el Departamento de Antioquia se encuentra realizando las gestiones pertinentes para el saneamiento contable permanente y sostenible de los bienes de uso público en concesión, asegurando el cumplimiento de las políticas contables y la representación fiel de las cifras.

Por su parte, la depreciación acumulada presentó un aumento del 86,46% que corresponde a $196.761 debido al reconocimiento sistemático del consumo del potencial de servicio de los activos concesionados y a la reclasificación de cuenta contable de la depreciación acumulada de la concesión Vía Láctea.

Asimismo, para los pasivos asociados al acuerdo de concesión se presentó un aumento del 22,91% que corresponde a $189.272, debido a la ejecución del Convenio 0314 del 2022 y el Convenio 0282 del 2017 originado en la dinámica contractual y en los ajustes propios del reconocimiento contable de las obligaciones relacionadas con la operación del contrato de convenios interadministrativos asociados a nuevas fases del proyecto. Para conocer más detalle del ingreso diferido por concesiones, dirigirse a la Nota 25. Otros pasivos.

Al cierre de la vigencia 2025, el Departamento de Antioquia tiene los bienes de uso público en servicio en concesión representados principalmente en la red de carreteras, y terrenos asociados a la infraestructura vial concesionada.

Lo anterior permite evidenciar la naturaleza y distribución de los activos que respaldan la prestación del servicio público bajo el esquema de concesión, como se presenta a continuación:

Tabla 262. Detalle de los acuerdos de concesión (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	2024	VALOR VARIACIÓN	%
BIENES DE USO PÚBLICO EN SERVICIO EN CONCESIÓN	**1.004.582**	**829.101**	175.481	21,17%
Red carretera	952.400	776.919	175.481	22,59%
Terrenos	52.182	52.182	0	0,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Contrato de concesión 97 – CO 20 1811: Conexión Vial Aburrá Oriente - Túnel de Oriente y vías complementarias

Concesión Túnel Aburrá Oriente S.A
NIT. 811.012.172-2

El acuerdo de concesión Conexión Vial Aburrá Oriente se estructura bajo un esquema de ingreso esperado, por lo cual el plazo contractual y la remuneración del concesionario dependen del recaudo efectivo de peajes y de los aportes pactados del concedente. Mediante el Acta de Modificación Bilateral No. 57, suscrita el 27 de agosto de 2024, se modificó la definición de ingreso esperado del contrato de concesión, estableciéndose como la remuneración total a la que aspira el concesionario para el cumplimiento del objeto contractual, equivalente a $5,84 billones constantes de noviembre de 2004, y soportada en el modelo financiero marginal. Al tratarse de un contrato por ingreso esperado, la remuneración privada no cuenta con garantía de ingresos.

A continuación, se puede evidenciar el detalle de la concesión Aburrá oriente:

Tabla 263. Detalle de las actas de modificación bilateral (Millones de pesos colombianos)

N° DE ACTA DE MODIFICACIÓN BILATERAL	FECHA ACTA	DESCRIPCIÓN	ADICIONES EN TIEMPO		ADICIONES EN VALOR	
			FECHA DE LA ADICIÓN	NUEVO FECHA FINALIZACIÓN ESTIMADA	VALOR DE LA ADICIÓN	NUEVO VALOR DEL ACUERDO
1	19/05/1999	Modificó el orden de las fases del contrato original	No aplica		No aplica	
2	12/04/2000	Se modificó algunas de las cláusulas con el objeto de hacer financieramente viable la nueva forma del proyecto	No aplica		No aplica	
3	10/10/2003	Se adicionan cláusulas para diseño, construcción y mantenimiento de Fase I	No aplica		No aplica	
4	17/12/2004	Se redefinió el plazo siendo éste de 298 meses contados a partir del primero (1) de enero de 1999, hasta el 31 de octubre de 2023 y el valor, el cual quedó en $341.893.	17/12/2004	31/10/2023	No aplica	$341.893
5	14/07/2006	Se adiciona el plazo de la ejecución de la Fase I hasta el 15 de septiembre de 2006, sin que esto afecte los costos	14/07/2006	15/09/2006	No aplica	
6	29/09/2006	Se da por iniciada la construcción de las obras de la Fase III. Los costos de construcción de las obras de Fase III serán remunerados al Concesionario por el sistema de sumas fijas globales según el presupuesto aprobado por el Concedente. Predios, manejo ambiental y redes se pagan con cargo a las bolsas contempladas en el modelo. Las obras de mejoramiento de la vía Palmas - Aeropuerto y Santa Elena que no se ejecutaron en Fase I, se ejecutarán en Fase III.	29/09/2006	15/09/2007	$159.759	No aplica
7	13/09/2007	Se modifican los plazos de las obras de Fase III. Las obras de mejoramiento de la vía a Santa Elena se excluyen del plazo único previsto para las obras de la Fase III. La ampliación de los plazos no genera mayores costos.	13/09/2007	15/12/2007	No aplica	
8	27/09/2007	Se modifica el plazo para la ejecución de la Fase II. El Concesionario presentará estudios preliminares relacionados a costos estimados y alternativas de solución del transporte entre los valles de Aburrá y de San Nicolás y el Departamento tomará decisiones respecto a la fase II en el contrato.	27/09/2007	30/11/2007	No aplica	
9	12/06/2007	Se modifica el alcance del contrato de concesión, los diseños definitivos y factibilidad financiera de las fases III A y III B.	No aplica		No aplica	
10	14/12/2007	Las partes acuerdan adicionar el contrato, incorporando dentro de su alcance la fase III C, correspondiente a la construcción de la doble calzada a las Palmas entre Country Club y Chuscalito. Adicionalmente se modifica el plazo para la fase III previsto en el acta N.7.	14/12/2007	26/12/2008	$18.998	No aplica
				15/01/2008	No aplica	

N° DE ACTA DE MODIFICACIÓN BILATERAL	FECHA ACTA	DESCRIPCIÓN	ADICIONES EN TIEMPO		ADICIONES EN VALOR	
			FECHA DE LA ADICIÓN	NUEVO FECHA FINALIZACIÓN ESTIMADA	VALOR DE LA ADICIÓN	NUEVO VALOR DEL ACUERDO
11	14/01/2008	Ampliación del plazo de la doble calzada entre las glorietas Sajonia y Aeropuerto. La modificación del plazo no generará mayores costos para el Departamento.	14/01/2008	29/02/2008	No aplica	
12	28/04/2008	Se amplía el plazo de la ejecución de las obras de la Fase III tramo Sajonia - Aeropuerto, por el comportamiento anormal climático en la zona.	28/04/2008	3/10/2008	No aplica	
13	29/09/2008	Se amplía el plazo para la consecución de los recursos de la Fase III A y se acuerda la posible ampliación del alcance, previo análisis del Concedente de la necesidad de futuros desarrollos y se amplía el plazo para que el Concedente analice y estudie el valor y la consecución de los recursos necesarios para la realización de la Fase III B. Se retoma el diseño del Túnel de Oriente por Santa Elena.	29/09/2008	30/01/2009	No aplica	
				30/06/2010	No aplica	
14	12/02/2008	Se adiciona un aporte por parte del Concedente por la suma de $1.500 destinados a la operación y mantenimiento de la doble calzada Las Palmas tramo Balsos – Glorieta de Las Palmas.	No aplica		$1.500	No aplica
15	26/12/2008	De acuerdo al convenio interadministrativo No. 4800002223 entre el Departamento y el Municipio de Medellín, para la cofinanciación de la doble calzada de la vía Las Palmas entre el Country Club - Chuscalito. Que el 24 de diciembre de 2008 se suscribió el adicional No. 2 al Convenio adicionando el valor de $1.000 y el plazo en 8 meses contados a partir del 1 de abril de 2009. Mediante esta acta se amplía el plazo al 31 de mayo de 2009. El Concedente se compromete a realizar las gestiones respectivas ante el Municipio de Medellín para el depósito de la suma de $1.000 al Fideicomiso Concesión Aburra Oriente.	26/12/2008	31/05/2009	$1.000	No aplica
16	4/06/2009	Se adicionan $4.728 ($jun07) para la nueva solución vial en el sector Kevin´s. Se adiciona al alcance de la Fase III C en 60 metros de doble calzada para empalmar el tramo víal construido por el Municipio de Medellín con el inicio del tramo Country Club Chuscalito K0+000.	No aplica		$4.728,00	No aplica
17	29/05/2009	Se amplía el plazo de la ejecución de las obras de la Fase III C tramo Country Club - Chuscalito en 4 meses calendario.	29/05/2009	30/09/2009	No aplica	

N° DE ACTA DE MODIFICACIÓN BILATERAL	FECHA ACTA	DESCRIPCIÓN	ADICIONES EN TIEMPO		ADICIONES EN VALOR	
			FECHA DE LA ADICIÓN	NUEVO FECHA FINALIZACIÓN ESTIMADA	VALOR DE LA ADICIÓN	NUEVO VALOR DEL ACUERDO
18	9/08/2009	Se acuerda que el Departamento dará instrucciones al Fideicomiso a través del Concesionario para que celebre los contratos que se requieran para el aprovechamiento comercial y publicitario de la infraestructura de la Concesión. Los recursos que ingresen se invertirán a decisión del Concesionario.	No aplica		No aplica	
19	8/11/2009	El objeto del acuerdo fue el de realizar por el concesionario los diseños, presupuestos, construcción y financiación de las obras que permiten mejorar las condiciones de seguridad de la circulación vial por el tramo Balsos - Alto Las Palmas. Para atender el pago de estas obras las partes acuerdan anticipar recursos de la Fase IV del contrato de concesión hasta por $14.000. Se estipuló que el flujo de estos recursos debería estar en concordancia con la programación de actividades e inversiones propuestas por el concesionario y aprobado por el concedente.	No aplica		No aplica	
20	29 /09/2009	El Departamento aporta $1.283 para la operación y mantenimiento de la doble calzada Las Palmas (tramo Balsos – Alto Las Palmas).	No aplica		No aplica	
21	10/02/2009	Adicionar la Fase III C en $1.000. El Concedente realizará la gestión respectiva con el Municipio de Medellín para el depósito de la suma de $1.000, recursos manejados independientes para hacer el reintegro de los rendimientos financieros que genere el dinero.	No aplica		$1.000	No aplica
22	26/10/2009	El Concedente aporta al contrato para la actualización de los estudios y diseños del túnel vehicular por Santa Elena y su acceso, la suma de $1.560.	No aplica		No aplica	
23	16/01/2010	Se autoriza movilidad entre las siguientes subcuentas a criterio del Concedente: Gerencia del Concedente, iluminación en la vía, operación y mantenimiento doble calzada Las Palmas, mejoramiento Santa Elena y Variante Palmas y aprovechamiento comercial y publicitario.	No aplica		No aplica	
24	29/06/2010	Se aplaza hasta el 30 de marzo de 2018 la Fase III B. Si no se obtienen los recursos, el Concedente podrá tomar la decisión de aplazar o no ejecutar dicha fase.	29/06/2010	30/03/2018	No aplica	
25	8/10/2010	El Concedente aporta al contrato la suma de $4.000 para la ejecución por parte del concesionario de las obras de mitigación y las obras de mejoramiento de la vía Santa Elena.	No aplica		No aplica	

N° DE ACTA DE MODIFICACIÓN BILATERAL	FECHA ACTA	DESCRIPCIÓN	ADICIONES EN TIEMPO		ADICIONES EN VALOR	
			FECHA DE LA ADICIÓN	NUEVO FECHA FINALIZACIÓN ESTIMADA	VALOR DE LA ADICIÓN	NUEVO VALOR DEL ACUERDO
26	31/08/2010	El Concedente aporta al contrato la suma de $1.000 para la operación y mantenimiento de la doble calzada Las Palmas (Tramo Balsos – Alto Palmas).	No aplica		No aplica	
27	11/01/2010	Se adiciona el valor de la AMB 19 (estabilización de taludes Fase I), en $3.195. Para el pago se acuerda anticipar recursos de la Fase IV hasta por dicho valor. El desembolso se hará de acuerdo con las necesidades de los mismos.	No aplica		$3.195	No aplica
28	25/05/2011	Se adiciona al plazo de la AMB 25 en la cual se acordó la ejecución de las obras de mitigación del Km 10+700 y las obras de mejoramiento de la vía Santa Elena en 30 días calendario.	25/05/2011	27/06/211	No aplica	
29	28/06/2011	Se da inicio a la Fase II cuando se obtenga el cierre financiero y se definen las actividades. Se incluye un modelo financiero que soporta la ejecución de dicha fase y en el cual se modifica el plazo de la Concesión a 466 meses (desde el 1 de enero de 1999 hasta el 31 de octubre del 2007 o hasta la fecha que el Concesionario obtenga el IE). Se especifican otros temas de operación, mantenimiento, riesgos, estructura financiera, fuentes de ingresos, tarifas, créditos, fondo de contingencia, aportes concedente, cumplimiento del ingreso esperado, presupuestos de las obras, etc. Se define el préstamo (valor, tasas, pago, etc) para el derrame de valorización por parte del proyecto que serán reembolsados por el Concedente para no afectar el modelo financiero de la AMB 29. Se modifican los valores para el estudio de factibilidad definidos en el 29-1.	No aplica		No aplica	
30	15/11/2011	El Concedente aporta la suma de $3.000 para el mejoramiento de la vía Santa Elena y $1.000 para la operación y mantenimiento de la doble calzada Las Palmas (tramo Balsos – Alto Palmas).	No aplica		No aplica	
31	2/03/2012	Se acuerda que el Tribunal de Arbitramiento convocado por el Concesionario ante el Centro de Conciliación, Arbitraje y Amigable Composición de la Cámara de Comercio de Medellín, es el competente para resolver las diferencias existentes con relación a la ejecución de las Fases I y III de la AMB 4.	No aplica		No aplica	

N° DE ACTA DE MODIFICACIÓN BILATERAL	FECHA ACTA	DESCRIPCIÓN	ADICIONES EN TIEMPO		ADICIONES EN VALOR	
			FECHA DE LA ADICIÓN	NUEVO FECHA FINALIZACIÓN ESTIMADA	VALOR DE LA ADICIÓN	NUEVO VALOR DEL ACUERDO
32	7/12/2012	Se precisa el alcance de la Gerencia del Concedente para hacer claridad que entre sus funciones se encuentra la de coordinar la defensa judicial o arbitral del Departamento de Antioquia frente a asuntos relacionados con la ejecución del contrato. Además, se precisan los propósitos para los que pueden ser utilizados los recursos de la subcuenta de la Gerencia del Concedente.	No aplica		No aplica	
33	6/06/2013	El concedente aporta al contrato $3.000 con presupuesto de la anualidad y con vigencias futuras aprobadas por la Honorable Asamblea del Departamento mediante Ordenanza Nº 35 de diciembre 4 de 2012 para la operación y el mantenimiento de la doble calzada Las Palmas sector Chuscalito – Alto Las Palmas y el mantenimiento al mejoramiento de un sector de la vía Las Palmas.	No aplica		No aplica	
34	22/04/2014	El concedente incorpora al contrato la suma de $4.301 para atender la ejecución de actividades y obras complementarias de infraestructura vial, prioritariamente el traslado del peaje de la vía Variante las Palmas, así como algunos puntos críticos en la Conexión Vial Aburrá – Oriente, no previstos en los diseños definitivos.	No aplica		$4.301	No aplica
35	25/08/2014	Se modificó el inciso primero y segundo de la cláusula cuarta y el numeral 4.4 del Acta de Modificación Bilateral 4 del contrato de concesión, modificados a través de la cláusula Tercera del AMB 29, los cuales registraron los siguientes cambios: como resultado de la revisión a la estructuración financiera del contrato de concesión elaborada por el concesionario para la iniciación de la Fase II, el plazo de la concesión es de 487 meses, contados a partir del primero (1°) de enero de 1999, es decir, hasta el 31 de julio de 2039 o hasta la fecha en la cual el Concesionario obtenga el ingreso esperado. El plazo de las obras de la Fase II será de 50 meses contados a partir de la suscripción del acta de reinicio de las obras en construcción.	25/08/2014	31/07/2039	No aplica	
36	23/12/2015	Se determina el valor del contrato y de cada fase que incluye estudios, diseños, predios, construcción, equipos electromecánicos del túnel, gestión ambiental, supervisión externa del Concedente y control interno de calidad del Concesionario.	No aplica		No aplica	$790.743

N° DE ACTA DE MODIFICACIÓN BILATERAL	FECHA ACTA	DESCRIPCIÓN	ADICIONES EN TIEMPO		ADICIONES EN VALOR	
			FECHA DE LA ADICIÓN	NUEVO FECHA FINALIZACIÓN ESTIMADA	VALOR DE LA ADICIÓN	NUEVO VALOR DEL ACUERDO
		Los recursos fase IV subcuenta que deberá constituir el Concesionario en fideicomiso.				
37	12/12/2016	El Concedente aporta $655 para actividades de operación y mantenimiento de la doble calzada Las Palmas y se estipula que la duración es la que indica la cláusula 6 de la AMB 14 para la doble calzada La Palmas y para la vía Santa Elena de acuerdo con lo establecido en el AMB 4.	No aplica		No aplica	
38	18/05/2017	El concedente aportará al contrato de concesión la suma de $3.680, para la ejecución de actividades de mejoramiento en la vía Santa Elena previstas en el AMB 14 de los cuales $2.470 irán a la subcuenta 6 operación y mantenimiento y $1.210 irán a la subcuenta 5 mejoramiento Santa Elena creadas en el Fideicomiso.	No aplica		No aplica	
39	21/06/2017	Se modifica la cláusula séptima de la AMB 4 así: se crea el denominado "tráfico especial" en el peaje de la variante Las Palmas, para determinado sector de la comunidad identificado por las partes como impactados por el traslado del peaje Variante Las Palmas, se incorporan anexo No.1 criterios para el tráfico especial por el peaje Variante Las Palmas y No.2 costos operativos para el tráfico especial por el peaje variante Palmas, como parte integral del acta. Los recursos generados por este tráfico que son indicados en el anexo No.2, no hacen parte del ingreso esperado del proyecto. se indica crear una subcuenta por el Concesionario en el fideicomiso para manejar los recursos para cubrir los costos operativos derivados del beneficio otorgado para el paso por el peaje de la comunidad antes mencionada.	No aplica		No aplica	
40	26/07/2017	Se determinan los aportes del concedente a $220.207.	No aplica		No aplica	
41	1/01/2018	Se modifica la AMB 29 en el parágrafo tercero (Durante la operación del proyecto, el concesionario de común acuerdo con el concedente podrán establecer variación a las tarifas, detrimento de las condiciones financieras del proyecto ni de los intereses económicos de las partes) y se adiciona un cuarto parágrafo respecto a la variación de tarifas 2018, en dónde se establece el valor de las tarifas para el año 2018 con un recaudo adicional de $600 en los peajes Variante Las Palmas y Santa Elena en cada categoría, valor establecido por encima del incremento contractual (IPC) establecido	No aplica		No aplica	

N° DE ACTA DE MODIFICACIÓN BILATERAL	FECHA ACTA	DESCRIPCIÓN	ADICIONES EN TIEMPO		ADICIONES EN VALOR	
			FECHA DE LA ADICIÓN	NUEVO FECHA FINALIZACIÓN ESTIMADA	VALOR DE LA ADICIÓN	NUEVO VALOR DEL ACUERDO
		en el parágrafo segundo de la cláusula sexta del AMB 29. Se modifica el numeral 7.3 aportes del concedente de la cláusula séptima del AMB 4, modificada sucesivamente por el AMB 29, AMB 35 y AMB 40, mediante la incorporación del numeral 7.3.5 descrito a continuación: 7.3.5 Recursos provenientes del recaudo adicional de $600 en los Peajes Santa Elena y Variante Las Palmas en cada categoría, valor establecido por encima del incremento contractual (IPC) estipulado en el parágrafo segundo de la cláusula sexta del AMB 29.				
42	23/03/2018	Se estipula el valor del contrato por $779.254 ($Nov04), que incluye las inversiones en Fase II y las contempladas en la MBA 6 (Fase I, III, IV) Fase III C (AMB 10, 15, 16, 21 y otras inversiones (AMB 14, 20, 22, 25, 26, 30, 36, 34 Y 36) se modifica el numeral 7.3 de la cláusula séptima de la AMB 4 modificada por las AMB 29 y 40 aporte del Concedente $212.187.	No aplica		No aplica	$779.254
43	30/08/2018	Se modifica el inciso segundo de la cláusula cuarta y el numeral 4.4. de la AMB 4, modificados a través de cláusula tercera de la AMB 29 Y 35. Indicando el plazo de construcción de las obras de la Fase II será de 53 meses, acordando como fecha de terminación 31 marzo de 2019.	30/08/2018	31/03/2019	No aplica	
44	21/12/2018	Se modifica el numeral 7.3.7 de la cláusula séptima de la AMB 4, modificada sucesivamente por las AMB 29, 35, 40, 42. Respecto a los aportes del concedente correspondientes a $212.187, se incorpora el anexo 7 (Fondo de Contingencias y Soporte de Liquidez)	No aplica		No aplica	
45	30/03/2019	Se modifica el plazo del contrato para la Fase II, el cual será de 57 meses y se acuerda fecha de terminación para el 31 de julio de 2019, respecto al aplazamiento de 4 meses para la entrega de operación de los peajes del tunal, el concesionario asumirá el impacto negativo. El Concesionario ajustará las pólizas conforme a la ampliación del plazo, se incorpora a la presente acta: solicitud del Concesionario, recomendación de la interventoría, cronograma para Fase II ajustado a la licencia ambiental y el programa de obra actualizado para Fase II y el sustento técnico para la ampliación del plazo de la Fase II.	30/03/2019	31/07/2019	No aplica	

N° DE ACTA DE MODIFICACIÓN BILATERAL	FECHA ACTA	DESCRIPCIÓN	ADICIONES EN TIEMPO		ADICIONES EN VALOR	
			FECHA DE LA ADICIÓN	NUEVO FECHA FINALIZACIÓN ESTIMADA	VALOR DE LA ADICIÓN	NUEVO VALOR DEL ACUERDO
46	14/08/2019	Se define de común acuerdo el valor de la tarifa de las estaciones del peaje del Túnel de Oriente para el 2019 por $0,0169 para vehículos categoría I y $0,021 para categoría II. Se estipula intervenir los sitios de la doble calzada Las Palmas conforme a los diseños acordados para el mantenimiento periódico al pavimento, las partes acuerdan activar parcialmente la Fase IV prevista en la AMB 4. El excedente de la tarifa para cada categoría sobre la tarifa contenida en el modelo financiero establecido en las AMB 29 y 35 se denominará "El Diferencial", y corresponderá a los recursos adicionales para la inversión en el proyecto.	No aplica		No aplica	
47	12/06/2019	Se modifica el parágrafo primero del numeral 7.2.2 de la cláusula séptima de la AMB 4, el cual determina la distribución de utilidades, se constituirá un fondo de contingencia cuyas características están en el anexo 7.	No aplica		No aplica	
48	27/12/2019	Se establece mecanismo para dar inicio a las actividades de pre-construcción de la segunda etapa de la Fase II.	No aplica		No aplica	
49	21/08/2020	El Concedente aporta $126.841 equivalentes a $67 para la ejecución de algunas actividades de estudios y diseños de mantenimiento especializado en la vía Santa Elena, que no están incluidas en el modelo financiero ni corresponden a las actividades de operación y mantenimiento que el concesionario tiene a su cargo. El concedente trasladará al fideicomiso el aporte al cual se compromete.	No aplica		No aplica	
50	20/11/2020	Se adicionan al contrato $144 en pesos corrientes para la ejecución de las obras y actividades relacionadas con la instalación de los pasos seguros de fauna, con el fin de mitigar los efectos de la infraestructura vial sobre la fauna silvestre en sectores aledaños al proyecto, que no están incluidas en el modelo financiero ni corresponden a las actividades de operación y mantenimiento que el Concesionario tiene a su cargo. El Concedente aportará $47, el Municipio de Envigado $57 y se trasladarán $40 desde la subcuenta de aprovechamiento comercial (aporte Concedente).	No aplica		$144	No aplica
51	12/10/2020	Se adicionan al contrato $312 en pesos corrientes (aportes del Concedente) para la implementación de estrategias digitales, audiovisuales, amoblamiento y señalización enfocadas a los diferentes actores viales y que	No aplica		$312	No aplica

N° DE ACTA DE MODIFICACIÓN BILATERAL	FECHA ACTA	DESCRIPCIÓN	ADICIONES EN TIEMPO		ADICIONES EN VALOR	
			FECHA DE LA ADICIÓN	NUEVO FECHA FINALIZACIÓN ESTIMADA	VALOR DE LA ADICIÓN	NUEVO VALOR DEL ACUERDO
		además incluyen actividades de ejecución vial y mediciones de resultados de la campaña integral formulada en los corredores viales doble calzada Las Palmas y variante Las Palmas, orientados a una operación segura de estas vías, actividades que no están incluidas en el modelo financiero del contrato de Concesión, por lo que se adicionan como nuevo alcance.				
52	20/08/2021	Las partes acuerdan una compensación económica con efecto transaccional, por los menores ingresos percibidos en virtud de las medidas adoptadas por el Gobierno nacional para controlar la emergencia generada por la pandemia del COVID-19. Dicha compensación se establece en la suma total de $21.882 pesos constantes de noviembre de 2004. Las partes acuerdan adoptar como mecanismo para compensar el monto de la afectación sufrida por el Concesionario, a partir del mes de agosto de 2021, de una parte, del recaudo del diferencial acordado en el AMB 46. La parte del diferencial que se destinará para la citada compensación será la definida en la proyección financiera de referencia validada por las partes y que forma parte de la presente modificación (Proyección Compensación Pérdida COVID-19), previo descuento de la porción para atender el convenio IDEA. La parte de la diferencial destinada a la compensación acordada en esta AMB deberá ser trasladada por la Fiduciaria a la cuenta principal del patrimonio autónomo del proyecto. Para efectos de controlar la compensación y el saldo por compensar en pesos constantes de noviembre de 2004, dicho recaudo se deflactará según los índices mensuales publicados por el DANE. La proyección financiera de referencia para el uso del diferencial que hace parte integral de la presente AMB contempla única y exclusivamente el pago de la compensación. El valor de la compensación formará parte del ingreso esperado del concesionario en calidad de aportes del Departamento y no constituye indemnización para el Concesionario. Se modifica el numeral segundo del AMB 46.	No aplica		No aplica	

N° DE ACTA DE MODIFICACIÓN BILATERAL	FECHA ACTA	DESCRIPCIÓN	ADICIONES EN TIEMPO		ADICIONES EN VALOR	
			FECHA DE LA ADICIÓN	NUEVO FECHA FINALIZACIÓN ESTIMADA	VALOR DE LA ADICIÓN	NUEVO VALOR DEL ACUERDO
53	20/08/2021	Se establece la ruta de trabajo para las actividades de preconstrucción requeridas para lograr activar las inversiones tanto para el mejoramiento de la vía Carmen de Viboral - Santuario, previstas como parte de la Fase IV del Contrato de Concesión (que en adelante se identificará como Fase IV – A) al igual que de la rehabilitación gradual en la vía Santa Elena. Igualmente se incorpora la intención de evaluar la viabilidad de activar los diseños a Fase II de la vía Aeropuerto Belén que forma parte del alcance progresivo - Fase IV del contrato de concesión. Con el propósito de poder avanzar en la ejecución de la etapa preconstructiva, mientras se logran los acuerdos definitivos con relación al modelo financiero y la respectiva AMB para la ejecución de las obras de El Carmen de Viboral - Santuario. (Fase IV-A) y rehabilitación gradual de la vía Santa Elena, el Concesionario ejecutará las actividades de gestión predial, social, ambiental, de redes que previamente se acuerden con el Concedente, y se atenderán los costos de la interventoría y equipo de gerencia requerido para el control y seguimiento de la etapa preconstructiva, y hasta el límite de la disponibilidad de recursos que el proyecto tiene o llegue a tener en las fuentes definidas en la presente AMB.	No aplica		No aplica	
54	6/10/2022	Se sustituye la fuente de pago de los recursos inicialmente comprometidos por parte de la Gerencia de Seguridad Vial para la AMB 51, en un monto de $55, por los recursos disponibles en la subcuenta existente en el Fideicomiso de la Concesión Túnel Aburrá Oriente, denominada aprovechamiento comercial.	No aplica		No aplica	

N° DE ACTA DE MODIFICACIÓN BILATERAL	FECHA ACTA	DESCRIPCIÓN	ADICIONES EN TIEMPO		ADICIONES EN VALOR	
			FECHA DE LA ADICIÓN	NUEVO FECHA FINALIZACIÓN ESTIMADA	VALOR DE LA ADICIÓN	NUEVO VALOR DEL ACUERDO
55	3/06/2023	Se adiciona al contrato aportes del Concedente por valor de $136.669 en pesos del 2022 a través del Convenio interadministrativo N° 221A111B712 (Departamento de Antioquia) y 0314-2022 (IDEA), mediante el cual el IDEA se vincula a la ejecución del proyecto conexión vial Aburrá Oriente - Túnel de Oriente y Desarrollo Vial Complementario de acuerdo a lo establecido en el modelo financiero y servirá de fuente de financiación de las intervenciones que se describen a continuación: 1. Mejoramiento de la vía El Carmen de Viboral - Santuario. 2. Rehabilitación gradual de la vía Santa Elena. 3. Estudios y diseños de la segunda etapa de la Conexión vial Túnel Oriente. La fuente de pago del convenio será el diferencial tarifario descontando los compromisos descritos en la AMB 52 y los de la cláusula segunda de la presente AMB.	No aplica		$136.669	No aplica
56	14/11/2023	Se adiciona al contrato aportes del Concedente por valor de $40.000 en pesos del 2022 a través del Convenio interadministrativo N° 221A111B712 (Departamento de Antioquia) y 0314-2022 (IDEA), mediante el cual el IDEA se vincula a la ejecución del proyecto conexión vial Aburrá Oriente - Túnel de Oriente y Desarrollo Vial Complementario de acuerdo a lo establecido en el modelo financiero y servirá de fuente de financiación de la intervención Glorieta Aeropuerto José María Córdoba. La fuente de pago del convenio será el diferencial tarifario descontando los compromisos descritos en la AMB 52 y los de la cláusula segunda de la presente AMB.	No aplica		$40.000	No aplica
57	27/08/2024	Mediante la cual se activa la segunda etapa de la Conexión Túnel de Oriente de conformidad con lo establecido en el AMB 48. También se activa la ejecución de las obras y actividades del numeral 2.4.1.1.1.2. que hacen parte de la Fase IV – tramo intercambio vial glorieta externa del aeropuerto. Se acuerdan iniciar actividades de estructuración, prefactibilidad, estudios y diseños a nivel de factibilidad del tramo del intercambio vial Aeropuerto - Belén. Se acuerda el traslado del peaje Santa Elena. Se acuerda adelantar la estructuración técnica, ambiental, social y predial, presupuestación de la obra del intercambio vial Alto Palmas, y primer alcance constructivo, para	27/08/2024	31/08/2054	No aplica	

N° DE ACTA DE MODIFICACIÓN BILATERAL	FECHA ACTA	DESCRIPCIÓN	ADICIONES EN TIEMPO		ADICIONES EN VALOR	
			FECHA DE LA ADICIÓN	NUEVO FECHA FINALIZACIÓN ESTIMADA	VALOR DE LA ADICIÓN	NUEVO VALOR DEL ACUERDO
		lo cual el concedente aportará los recursos disponibles en el Convenio interadministrativo N°22IA111B712-2022-N° 0314-2022 suscrito entre el Departamento y el IDEA. Se amplía el plazo del contrato de concesión a 678 meses contados a partir del primero (1) de enero de 1999, es decir, hasta el 31 de agosto de 2054. Se establece el ingreso esperado en la suma de $5,84 billones valor expresado en pesos constantes de 2004.				
58	10/10/2024	Se modifica el plazo previsto para la terminación de las obras de la vía de El Carmen de Viboral - Santuario acordadas en la AMB 55 hasta el 20 de diciembre de 2024. Se modifica la fecha en que se aplicará el diferencial tarifario definido en el AMB 57. El primer incremento se realizará en enero de 2025 y el segundo en enero de 2026.	10/10/2024	20/12/2024	No aplica	
59	31/03/2025	Mediante la cual se activan los estudios y diseños de la vía Llanogrande - Canadá, numeral 2.4.1.2. de la Fase IV del Contrato de Concesión, dando inicio a las actividades de estudios y diseños. Una vez el concesionario entregue los estudios y diseños según el plazo y alcance acordados se procederá a determinar la viabilidad técnica, ambiental, predial, social, financiera y jurídica de la Vía Llanogrande - Canadá. El valor de las actividades de estudio y diseños de la vía Llanogrande - Canadá se acuerdan en $4.200. El plazo de ejecución será de 8 meses.	No aplica		No aplica	
60	16/07/2025	Mediante la cual las partes definen el monto de los recursos que el Concedente deberá aportar para la financiación de las mayores cantidades de obra requeridas para la ejecución de esta etapa del proyecto. El valor de las actividades requeridas para la terminación del Tramo Intercambio Vial glorieta externa del aeropuerto (numeral 2.4.1.1.1 de la Fase IV), se acuerda en la suma de $34.730 presupuesto que incluye las actividades de obra más costos indirectos.	No aplica		$34.730	No aplica

N° DE ACTA DE MODIFICACIÓN BILATERAL	FECHA ACTA	DESCRIPCIÓN	ADICIONES EN TIEMPO		ADICIONES EN VALOR	
			FECHA DE LA ADICIÓN	NUEVO FECHA FINALIZACIÓN ESTIMADA	VALOR DE LA ADICIÓN	NUEVO VALOR DEL ACUERDO
61	23/12/2025	Mediante la cual las partes acuerdan modificar el numeral 4.2 de la cláusula cuarta del contrato de concesión, que fue modificada por la cláusula décima tercera del AMB 57, el cual quedará así: 4.2. Estudios y diseños a nivel de factibilidad de la Vía Intercambio Vial Aeropuerto - Belén: El plazo será de veintidós (22) meses contados a partir del 27 de agosto de 2024, es decir hasta el 27 de junio de 2026. En atención a las necesidades identificadas para la ejecución de los estudios y diseños, las partes acuerdan realizar un ajuste al valor de los estudios y diseños a nivel de factibilidad incorporando recursos por valor de $660 IVA incluido. El plazo de ejecución de las actividades de estudios y diseños de la vía Llanogrande – Canadá será de dieciocho (18) meses, contados a partir del 3 de abril de 2025, es decir, hasta el 3 de octubre de 2026.	23/12/2025	27/06/2026	$660	No aplica

Fuente: Subsecretaría de Planeación, Proyectos Estratégicos y APPs de la Secretaría de Infraestructura Física

La concesión Conexión Vial Aburrá Oriente presenta términos contractuales que pueden afectar el valor, el calendario y la certeza de los flujos de efectivo futuros, tales como la activación progresiva de fases, la existencia de diferenciales tarifarios, los mecanismos de compensación por menor recaudo y las compensaciones acordadas por la emergencia del COVID-19.

Para ampliar los términos que puedan afectar el valor, calendario y certeza de los flujos de efectivo proyectados, se describe lo siguiente:

- El contrato es de cuantía indeterminada y su valor se determinará en forma mensual de acuerdo con la ejecución del contrato, de conformidad con las actas de inicio, avance y terminación aprobadas por la Gerencia y la Interventoría del Contrato.
- El valor de las inversiones del contrato puede variar, dependiendo de la activación de obras no incluidas en el modelo financiero o definidas como alcance progresivo (por ejemplo, la rehabilitación de la Doble Calzada Las Palmas o Carmen – Santuario).
- El contrato finaliza el 31 de agosto de 2054. Este terminará de manera anticipada cuando, antes de la fecha programada de terminación del contrato, el ingreso generado en pesos constantes de noviembre de 2004 sea igual al ingreso esperado contemplado en el modelo financiero.
- Como consecuencia de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para atender la emergencia por COVID-19, que restringieron la movilidad y redujeron los ingresos por peajes, el concesionario solicitó el restablecimiento del equilibrio económico del contrato por $21.883 constantes de noviembre de 2004, correspondientes a menores recaudos entre marzo y agosto de 2020. Esta compensación fue reconocida con efecto transaccional mediante la Resolución 2021060083986 de 2021 y formalizada en el Acta de Modificación Bilateral 52, estableciendo como mecanismo la destinación de parte del recaudo del diferencial acordado en el AMB 46, a partir de agosto de 2021, con el fin de restablecer plenamente las condiciones económicas del contrato.
- Mediante AMB 57 se activa la segunda etapa de la Conexión Túnel de Oriente y la ejecución de obras del tramo de la Fase IV en el intercambio vial del aeropuerto, incluyendo la estructuración y estudios de factibilidad del intercambio vial Aeropuerto – Belén, el traslado del peaje Santa Elena y la estructuración integral del intercambio vial Alto de Las Palmas, con aportes del concedente vía convenio con el IDEA. Adicionalmente, se establece el ingreso esperado en la suma de $5,84 billones valor expresado en pesos constantes de 2004.
- Mediante AMB 58 se amplía el plazo para la terminación de las obras de la vía El Carmen de Viboral – Santuario hasta el 20 de diciembre de 2024 y se ajustan las fechas de aplicación del diferencial tarifario, estableciendo incrementos en enero de 2025 y enero de 2026.
- Mediante AMB 59 se activan los estudios y diseños de la vía Llanogrande – Canadá (Fase IV), con un plazo de ejecución de 8 meses y un valor acordado de $4.200, tras lo cual se evaluará su viabilidad técnica, ambiental, predial, social, financiera y jurídica.

Naturaleza y alcance del derecho a usar activos y obligaciones del concesionario

En el marco del contrato de concesión Conexión Vial Aburrá Oriente – Túnel de Oriente, el concesionario tiene el derecho a utilizar, operar y explotar económicamente los activos de la red vial y la infraestructura

de peajes hasta la fecha de reversión del proyecto, como contraprestación por la financiación, diseño, construcción, operación y mantenimiento de la infraestructura concesionada, conforme a las fases y condiciones definidas en el contrato y sus Actas de Modificación Bilateral.

El concesionario recaudará y usufructuará los peajes de las casetas en concesión hasta el día de la reversión del proyecto. El recaudo de los peajes está compuesto por:

- Tarifa concesionaria: es el recaudo que hace parte de los ingresos esperados de la concesión.
- Sobretasas (no hacen parte del ingreso esperado del concesionario):

    - Recursos provenientes del recaudo adicional de $600 pesos en los peajes Santa Elena y Variante Las Palmas en cada categoría, valor establecido por encima del incremento contractual (IPC) estipulado en la AMB 29, definido en la AMB 41. Dichos recursos serán destinados para pagos de las obligaciones del Concedente con el IDEA para la ejecución de la Fase II (Túnel de Oriente).

    - "El Diferencial" generado entre la tarifa prevista en el Modelo Financiero de AMB 29 y AMB 35 (para el año 2021 corresponde a $14.600 pesos colombianos) y la definida en el artículo primero de esta acta, es decir, $18.300 pesos colombianos, serán reinvertidos en el proyecto de dos maneras: i) el pago del valor adicional de $400 pesos colombianos incluido en la tarifa antes descrita para pagar al IDEA lo correspondiente al pasivo por el Convenio 282; ii) la parte restante se destinará para: a) compensar la disminución de ingresos ocasionada por el Concesionario entre el 25 de marzo y el 31 de agosto de 2020 en virtud de las medidas adoptadas por el Gobierno Nacional para la mitigación de la emergencia del COVID -19 hasta la recuperación de $21.883 constantes de noviembre del 2004; y b) para la inversión en las actividades referidas en el AMB 46, en relación con la Doble Calzada de Las Palmas y aquellas que a futuro acuerden las partes. Los valores que excedan la proyección mensual contenida en el cuadro titulado Compensación Pérdida COVID-19 que forma parte de los anexos de la AMB 52, podrán ser destinados por el concedente para la financiación de las etapas de la Fase IV.

Además, en la AMB 39 se crea el "tráfico especial" en el peaje Variante Las Palmas, identificado por las partes como impactados por el traslado del peaje. El recaudo correspondiente a este tipo de tráfico no hace parte del ingreso esperado del concesionario.

A continuación, se detallan los valores de los componentes de la red vial correspondientes a los bienes de uso público reconocidos por la concesión:

Tabla 264. Activos reconocidos por la Concesión Aburrá – Oriente (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR EN LIBROS
Componente Red Vial Aburra Oriente -Financiación	492.792	294.703
Componente Viaductos - Puentes	96.585	68.736
Componente Estructuras de contención	50.024	29.598

DESCRIPCIÓN	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR EN LIBROS
Componente Equipos electromecánicos	46.097	27.274
Componente Capa de rodadura	45.321	17.751
Faja de terreno	29.669	29.669
Componente Obras drenaje	20.399	12.069
Componente Túneles	13.894	10.444
Componente Edificaciones	11.263	8.466
Faja de terreno Vía Alto de Las Palmas - Aeropuerto	11.128	11.128
Faja de terreno Vía Doble Calzada Las Palmas	8.343	8.343
Faja de terreno - Municipio de Rionegro	1.826	1.826
Componente Peajes	543	408
Faja de terreno Vía Medellín - Rionegro	528	528
Faja de terreno Vía La Unión – Sonsón - Vía Las Palmas	376	376
Faja de terreno Vía Sajonia - Aeropuerto José María	306	306
Faja de terreno Vía Tablazo – Paimado - Guayabito	6	6
TOTAL	**829.101**	**524.919**

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Reversión de activos

Al finalizar el plazo del acuerdo de concesión, el concesionario deberá revertir al Departamento de Antioquia la totalidad de la infraestructura concesionada, incluyendo vías, peajes, edificaciones y equipos electromecánicos, en las condiciones de servicio establecidas contractualmente.

Alternativas de renovación y cese

El contrato de concesión establece como alternativas de renovación que el Departamento de Antioquia asuma directamente la operación y el mantenimiento de la infraestructura, o la adjudicación de un nuevo contrato de concesión.

El acuerdo prevé causales de terminación anticipada, entre las que se incluyen el incumplimiento, el mutuo acuerdo, la caducidad y el cumplimiento del plazo contractual o del ingreso esperado, cuando este alcance el valor proyectado en el modelo financiero en pesos constantes de noviembre de 2004 antes de la fecha prevista de finalización.

Cambios en los acuerdos durante el período

Durante la vigencia 2025 se suscribieron las siguientes actas de modificación bilateral:

Tabla 265. Detalle de actas de modificación bilateral 2025 (Millones de pesos colombianos)

ACTA DE MODIFICACIÓN BILATERAL	FECHA	EFECTO FINANCIERO	EFECTO ALCANCE
AMB 59	31 de marzo	El valor de las actividades de estudios y diseños se acuerda en la suma de hasta $4.200. El Concedente realizará un aporte de $11.344 millones en pesos corrientes.	Se activan los estudios y diseños de la vía Llanogrande - Canadá, numeral 2.4.1.2. de la Fase IV del Contrato de Concesión, dando inicio a las actividades de estudios y diseños.
AMB 60	16 de julio	El valor de las actividades requeridas para la terminación del Tramo Intercambio Vial glorieta externa del aeropuerto (numeral 2.4.1.1.1, de la Fase IV), se acuerda en la suma de $34.730 presupuesto que incluye las actividades de obra más costos indirectos. El concedente realizará un aporte de $40.300 millones en pesos corrientes.	No aplica
AMB 61	23 de diciembre	Se ajusta el valor de los estudios y diseños la vía intercambio vial Aeropuerto-Belén a nivel de factibilidad incorporando recursos por valor de $661.	Se prorroga el plazo para la ejecución de los estudios y diseños de la vía intercambio vial Aeropuerto - Belén. El plazo será de veintidós (22) meses contados a partir del 27 de agosto de 2024, es decir hasta el 27 de junio de 2026.
		Se ajusta el valor de los estudios y diseños de la vía Llanogrande – Canadá a nivel de factibilidad incorporando recursos por valor de $35.	Se ajusta el plazo para la ejecución de los estudios y diseños de la vía Llanogrande – Canadá. El plazo será de diecisiete (18) meses, contados a partir del 3 de abril de 2025, es decir, hasta el 3 de octubre de 2026.
		Se define el valor de la construcción del tramo Llanogrande – PR 1+040 en $14.411. El concedente realizará un aporte de $6.000 millones en pesos corrientes.	Se activan las etapas preconstructiva y constructiva del tramo Llanogrande – PR 1+040 (Glorieta Club Campestre Llanogrande). El plazo será de doce (12) meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

ACTA DE MODIFICACIÓN BILATERAL	FECHA	EFECTO FINANCIERO	EFECTO ALCANCE
		No aplica	Se establece la ubicación del peaje Santa Elena en el PR 19+340 jurisdicción del Municipio de Rionegro, Antioquia. Las partes acuerdan que el plazo para realizar el traslado del peaje de la vía Santa Elena será de dieciocho (18) meses.

Fuente: Subsecretaría de Planeación, Proyectos Estratégicos y APPs de la Secretaría de Infraestructura Física

Criterios para entregar en concesión

La entrega en concesión de las redes de transporte se fundamentó en la necesidad de desarrollar infraestructura estratégica mediante financiación privada, minimizando el uso de recursos públicos y el endeudamiento del Departamento, estableciendo como contrapartida la explotación de los peajes por parte del concesionario.

Metodología de evaluación del proyecto

La evaluación de los proyectos de concesión se realizó conforme a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1508 de 2012, utilizando modelos financieros, estudios de demanda y esquemas de Asociación Público – Privada (APP), de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación.

Litigios y demandas

Al cierre de la vigencia 2025, la concesión Conexión Vial Aburrá Oriente registra los litigios y demandas detallados a continuación, cuya probabilidad de éxito ha sido calificada conforme a la metodología establecida en la Resolución 353 de 2016, la cual tiene en cuenta criterios tales como presentación de la demanda, contestación de la demanda, etapa probatoria, elementos externos y concepto del abogado apoderado del proceso.

Tabla 266. Litigios y demandas concesión Conexión Vial Aburrá Oriente (Millones de pesos colombianos)

MEDIO DE CONTROL	CANTIDAD	VALOR PRETENSIONES	PROBABILIDAD DE ÉXITO
Contencioso administrativo	5	24.845	Baja
Reparación directa	10	17.663	Media
Nulidad simple	1	14.000	Baja
Laboral	2	344	Baja
Acción popular	3	N/A	Media

MEDIO DE CONTROL	CANTIDAD	VALOR PRETENSIONES	PROBABILIDAD DE ÉXITO
Civiles	1	N/A	Baja
TOTAL	**22**	**56.852**	

Fuente: Subsecretaría de Planeación, Proyectos Estratégicos y APPs de la Secretaría de Infraestructura Física

Garantías de ingresos

Los contratos de concesión no contemplan garantías mínimas de ingresos por parte del concedente, salvo los mecanismos contractuales de compensación por la materialización de riesgos específicos, tales como menor recaudo o sobrecostos, conforme a lo pactado en las cláusulas contractuales vigentes.

Duración y prórrogas

A continuación, se presentan las ampliaciones de plazo más relevantes del acuerdo de concesión, para mayor detalle dirigirse a la *Tabla 263. Detalle de las actas de modificación bilateral.*

Tabla 267. Prórrogas del acuerdo de concesión

N° DE ACTA DE MODIFICACIÓN BILATERAL	FECHA INICIAL DE FINALIZACIÓN	NUEVA FECHA FINALIZACIÓN ESTIMADA	OBSERVACIONES
AMB 4	01/05/2023	31/10/2023	Se redefinió el plazo, siendo éste de 298 meses contados a partir del primero (1°) de enero de 1999, hasta el 31 de octubre de 2023.
AMB 29	31/10/2023	31/10/2037	El plazo de la concesión es de 466 meses, contados a partir del primero (1°) de enero de 1999, hasta el 31 de octubre de 2037.
AMB 35	31/10/2037	31/07/2039	El plazo de la concesión es de 487 meses, contados a partir del primero (1°) de enero de 1999, es decir, hasta el 31 de julio de 2039.
AMB 57	31/07/2039	31/08/2054	El plazo de la concesión es de 678 meses, contados a partir del primero (1°) de enero de 1999, es decir, hasta el 31 de agosto de 2054.

Fuente: Subsecretaría de Planeación, Proyectos Estratégicos y APPs de la Secretaría de Infraestructura Física

Recursos públicos y aportes del concesionario

Abordando todas las condiciones del contrato de concesión, se presentará a continuación un desglose de la información detallada de los recursos públicos y los aportados por el concesionario que financian las obras, tanto del período como acumulados:

Tabla 268. Recursos públicos y aportes del Concedente (Millones de pesos colombianos)

CONCEPTO	2025	ACUMULADO
Mejoramiento El Carmen de Viboral – El Santuario, Rehabilitación Santa Elena, Estudios y diseños Etapa II Túnel de Oriente (AMB 55) Convenio IDEA 314.	69.571	270.879
Inversión Fase II (AMB 42).	0	212.188
Ingreso esperado Compensación COVID (AMB 52).	0	50.804
Inversión Fase IV - Intercambio Vial Glorieta Aeropuerto José María Córdova (AMB 60).	34.730	34.730
Inversión Fase IV - Estudios y Diseños Vía Llanogrande - Canadá (AMB N° 59 y 61).	17.344	17.344
Mejoramiento (AMB N° 25, 30, 33, 34, 38 y 49).	0	12.938
Operación y mantenimiento Doble Calzada Las Palmas (AMB N° 14, 20, 26, 30, 33, 37 y 38).	0	10.610
Inversión Alcance pactado AMB 57.	5.570	5.570
Estudios y diseños Túnel.	0	1.560
Señalización Vial (AMB 51).	0	312
Pasos de Fauna (AMB 50).	0	88
TOTAL APORTES CONCEDENTE	**127.215**	**617.023**

Fuente: Subsecretaría de Planeación, Proyectos Estratégicos y APPs de la Secretaría de Infraestructura Física

El Concesionario ha aportado $16.234 como capital de riesgo para las Fases I y III y $174.810 para la Fase II, cumpliendo con el compromiso contractual el cual es, como mínimo, el 15% de aportes de capital sobre el costo de construcción de las obras. Para la vigencia 2025, el concesionario no realizó aportes. En cuanto al concedente, al cierre de la vigencia 2025 se tuvo como aporte un total acumulado de $617.023.

Tabla 269. Aportes del concesionario y concedente (Millones de pesos colombianos)

ENTIDAD	2025	APORTES ACUMULADOS
Concesionario	0	191.044
Concedente	127.215	617.023
TOTAL	**127.215**	**808.067**

Fuente: Subsecretaría de Planeación, Proyectos Estratégicos y APPs de la Secretaría de Infraestructura Física

Kilómetros y localización de las vías

El Departamento de Antioquia puede establecer que el concesionario construya un activo, este caso aplica para la construcción de nuevos túneles, puentes o vías, que, posteriormente, harán parte de la red vial, siempre que cumplan con las condiciones para su reconocimiento.

A continuación, se relaciona la infraestructura vial construida por el concesionario enmarcada dentro del acuerdo de concesión:

Tabla 270. Activos construidos en la Conexión Vial Aburrá Oriente

VÍA	CÓDIGO	KM	SECTOR	OBSERVACIÓN
Doble Calzada Las Palmas	5601	10	Municipios de Medellín y Envigado Chuscalito – Glorieta Alto de Las Palmas.	Construida y en operación en el contrato de concesión con limitación.
Medellín - Rionegro	60AN03	1.4	Municipio de Rionegro - Doble Calzada Tramo Glorieta Sajonia – Glorieta Aeropuerto José María Córdova.	Construida y en operación en el contrato de concesión.
Marinilla – El Santuario – El Carmen de Viboral - Canadá	60AN15-1	6	Municipio de El Carmen de Viboral – Tramo El Carmen de Viboral – Canadá.	Construida y revertida al Departamento. No se opera en el contrato de concesión.
La Ceja – El Retiro	56AN04	14	Municipio de la Ceja y El Retiro. Tramo La Ceja – Puro Cuero.	Construida y revertida al Departamento. No se opera en el contrato de concesión.
Túnel de Oriente	56AN12	14.9	Municipios de Medellín y Rionegro. Tramo Doble Calzada Las Palmas (Baltimore) – Glorieta Sajonia.	Construida y en operación en el contrato de concesión.
Variante Las Palmas	56AN11	14.5	Municipios de Envigado y Rionegro. Tramo Glorieta Sajonia – Glorieta Las Palmas	Operación y mantenimiento.
Medellín - Rionegro	60AN03	22.3	Municipios de Medellín y Rionegro. Tramo Ocho de Marzo – Santa Elena – Glorieta Sajonia	Operación y mantenimiento.
El Santuario – El Carmen de Viboral	60AN15-1	11.3	El Santuario – El Carmen de Viboral.	Mejoramiento (ampliación y pavimentación).

Fuente: Subsecretaría de Planeación, Proyectos Estratégicos y APPs de la Secretaría de Infraestructura Física

Contrato 24OO111B1685 de 2024 - PROYECTO IP APP VÍA LÁCTEA

Concesión Vía Láctea S.A.S.
NIT 901.828.727-9

La Concesión Vía Láctea se estructura en dos (2) unidades funcionales, en las cuales se agrupan los tramos viales según el tipo de intervención a ejecutar.

La Unidad Funcional 1 (UF1) corresponde principalmente a actividades de operación y mantenimiento, incluyendo mantenimiento ordinario, mantenimiento por demanda y algunas intervenciones puntuales de mitigación. Esta unidad funcional comprende los siguientes tramos:

Tabla 271. Tramos Unidad Funcional 1 (UF1)

Tramo	Código	Vía	Longitud	Intervención prevista
Tramo 1	62AN18	Pajarito – San Pedro de los Milagros – La Ye – Entrerríos – Santa Rosa de Osos (Cruce Ruta 25).	62,680 km	Operación y mantenimiento
Tramo 2	62AN18-2	La Ye – Belmira.	19,1 km	Operación y mantenimiento
Tramo 3	25AN06	Variante Don Matías (Ruta 25) – Río Chico – Entrerríos.	24,9 km	Operación y mantenimiento
Tramo 4	62AN18-1	San Pedro de los Milagro, Río Chico.	23,1 km	Mantenimiento por demanda
Tramo 5	62AN18-3	Entrerríos – “T” a Labores – La Apartada – San José de la Montaña.	50,0 km	Mantenimiento por demanda

Fuente: Subsecretaría de Planeación, Proyectos Estratégicos y APPs de la Secretaría de Infraestructura Física

La Unidad Funcional 2 (UF2) corresponde a las actividades de construcción, entendidas como la rehabilitación de la vía existente entregada por el concedente, sin contemplar la construcción de nuevas vías. Esta unidad funcional incluye los siguientes tramos:

Tabla 272. Tramos Unidad Funcional 2 (UF2)

Tramo	Vía	Longitud	Intervención prevista
Tramo 1	Pajarito – San Pedro de los Milagros – La Ye – Entrerríos – Santa Rosa de Osos (Cruce Ruta 25)	60,45 km	Rehabilitación de la vía existente
Tramo 1.1	Santa Rosa de Osos - Variante a Medellín (Cruce Ruta 25)	2,23 km	Rehabilitación de la vía existente
Tramo 2	La Ye – Belmira	19,1 km	Rehabilitación de la vía existente

Tramo	Vía	Longitud	Intervención prevista
Tramo 3	Variante Donmatías (Ruta 25) – Río Chico-Entrerríos	24,9 km	Rehabilitación de la vía existente

Fuente: Subsecretaría de Planeación, Proyectos Estratégicos y APPs de la Secretaría de Infraestructura Física

Las fuentes de retribución del Concesionario o de la Compensación Especial cuando sea aplicable, serán las siguientes: (i) Recaudo de Peajes (ii) Los Ingresos por Explotación Comercial (iii) Ingresos por Valorización.

El contrato se ejecuta en tres etapas: Preoperativa, Operación y Mantenimiento y Reversión. La Etapa Preoperativa comprende las fases de Preconstrucción y Construcción, desde la fecha de inicio hasta la suscripción de la última Acta de Terminación de Unidad Funcional, momento en el cual finaliza dicha etapa y se hacen exigibles, para las unidades terminadas, las obligaciones de operación y mantenimiento. La Etapa de Operación y Mantenimiento inicia con la última acta de terminación y se extiende hasta su fecha de finalización contractual, dando paso a la Etapa de Reversión, que culmina con la suscripción del Acta de Reversión o con el vencimiento de su plazo máximo. La duración de las fases preoperativas es estimativa y depende del cumplimiento de los requisitos contractuales.

El contrato de concesión contempla el derecho económico a la compensación por riesgo originado por la materialización de riesgo por sobrecosto y/o menor recaudo durante la vigencia del contrato y según lo determinado por el interventor en el acta de cálculo de compensación por riesgo. Si durante la ejecución del contrato se otorga algún beneficio adicional o tarifa diferencial a un número adicional de vehículos o por valor menor al estipulado se aplicarán los mecanismos de compensación de riesgos.

El valor establecido para el contrato es de $590.828 constantes del mes de diciembre 2021.

Naturaleza y alcance del derecho a usar activos y obligaciones del concesionario

En el marco del contrato de concesión Vía Láctea, el concesionario tiene el derecho a utilizar, operar y explotar económicamente los activos de la red vial y la infraestructura de peajes hasta la fecha de reversión del proyecto, como contraprestación por la operación, mantenimiento y rehabilitación de la infraestructura concesionada.

La Concesión prevé la explotación económica de una (1) Estación de Peaje existente denominado “Vía Pajarito – San Pedro de los Milagros” actualmente ubicado en el tramo 1 PR6+000. Esta Estación de Peaje será reubicada aproximadamente entre el PR15+500 al PR 20+000 del mismo tramo 1 conforme lo definan los Estudios de Detalle y Estudios de Trazado y Diseño Geométrico, correspondiente a la vía Pajarito – San Pedro de los Milagros – La Ye - Entrerríos – Santa Rosa de Osos (Cruce Ruta 25), y cuyo recaudo en su nueva ubicación se efectuará una vez sea instalada antes de la Fase de Construcción de la Etapa Preoperativa.

El Concesionario tendrá la obligación de llevar a cabo el recaudo de peaje de la totalidad de las Estaciones de Peaje del Proyecto cuando le sean entregadas por el Departamento de Antioquia, así como también de los valores por contribución al Fondo de Seguridad Vial o cualquier otra sobretasa, contribución o similar que tenga destinación diferente al Proyecto.

El caso en que el Concesionario cobre una tarifa superior a la autorizada en este Contrato, que corresponde a la prevista en la Resolución de Peaje, además de las multas que de acuerdo con la Parte Especial del acuerdo de concesión se causen, el Concesionario deberá consignar el valor cobrado en exceso, en la Subcuenta Excedentes Departamento de Antioquia dentro de los plazos establecidos.

El Concesionario deberá garantizar la transitabilidad segura y permanente del corredor.
A continuación, se detallan los valores de los componentes de la red vial correspondientes a los bienes de uso público reconocidos por la concesión:

Tabla 273. Activos reconocidos por la Concesión Vía Láctea (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	VALOR ADQUISICIÓN	VALOR EN LIBROS
BASE SUB - BASE: Pajarito - Santa Rosa de Osos	49.169	38.322
BASE SUB - BASE: La Ye - Belmira	9.349	6.357
ESTRUCT DRENAJE: Pajarito - Santa Rosa de Osos	6.469	4.479
PUENTES: Variante Don Matías (Ruta 25) - Entrerríos	3,842	3.020
PUENTES: Pajarito - Santa Rosa de Osos	2.181	1.668
PUENTES: La Ye - Belmira	1.254	959
ESTRUCTURA DRENAJE: Variante Don Matías - Entrerríos	643	279
ESTRUCTURA DRENAJE: La Ye - Belmira	741	247
CAPA RODADURA: Pajarito - Santa Rosa de Osos	94.492	0
CAPA RODADURA: La Ye - Belmira	3.098	0
CAPA RODADURA: Variante Don Matías - Entrerríos	2.771	0
BASE SUB-BASE: Variante Don Matías - Entrerríos	1.471	0
TOTAL	**175.481**	**55.331**

Fuente: Sistema de información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Reversión de activos

Al finalizar el plazo del acuerdo de concesión, el concesionario deberá revertir al Departamento de Antioquia la totalidad de la infraestructura concesionada, incluyendo obras, peaje, estaciones de pesaje, y la totalidad de los bienes muebles o inmuebles con todas sus anexidades, y los equipos, software y demás activos, en las condiciones de servicio establecidas contractualmente.

Alternativas de renovación y cese

El contrato prevé la terminación anticipada por causas imputables al concesionario, como la caducidad o la terminación unilateral, y por causas no imputables a las partes, entre ellas la ocurrencia de eventos

eximentes de responsabilidad que suspendan la ejecución del contrato, la aplicación del artículo 17 de la Ley 80 de 1993 o la materialización de riesgos que no puedan ser compensados adecuadamente. Adicionalmente, la terminación podrá darse por mutuo acuerdo o por decisión unilateral del Departamento de Antioquia conforme a la Ley 1508 de 2012, y en caso de desacuerdo entre las partes, la definición de la causal deberá someterse al Amigable Componedor.

El contrato de concesión no establece alternativas de renovación.

Cambios en los acuerdos durante el período

Durante la vigencia 2025 no se presentaron modificaciones al acuerdo de concesión.

Criterios para entregar en concesión

La entrega en concesión de las redes de transporte se fundamentó en la necesidad de mejorar la conectividad y la integración económica entre Medellín, Belmira, Entrerríos, San Pedro de los Milagros, Don Matías, Santa Rosa de Osos y San Jose de la Montaña, mediante Asociación Público – Privada (APP) de iniciativa privada sin recursos públicos, estableciendo como contrapartida la explotación de los peajes por parte del Concesionario.

Metodología de evaluación del proyecto

La evaluación de los proyectos de concesión se realizó conforme a la Ley 80 de 1993 y la Ley 1508 de 2012, utilizando modelos financieros, estudios de demanda y esquemas de Asociación Público – Privada (APP), de acuerdo con los lineamientos del Ministerio de Hacienda y Crédito Público y del Departamento Nacional de Planeación.

Litigios y demandas

Al cierre de la vigencia 2025, la concesión Vía Láctea no registra litigios y/o demandas.

Garantías de ingresos

Los contratos de concesión no contemplan garantías mínimas de ingresos por parte del concedente, salvo los mecanismos contractuales de compensación por la materialización de riesgos específicos, tales como menor recaudo o sobrecostos, conforme a lo pactado en las cláusulas contractuales vigentes.

Duración y prórrogas

El contrato de concesión inició el 29 de mayo de 2024 y tiene un plazo total de 30 años. El contrato se desarrolla en tres etapas: Preoperativa, Operación y Mantenimiento y Reversión. La Etapa Preoperativa comprende la Fase de Preconstrucción, con una duración estimada de 720 días desde el acta de inicio del proyecto hasta el acta de inicio de la construcción, susceptible de finalización anticipada si se cumple la

reubicación de la estación de peaje Pajarito, y la Fase de Construcción, con una duración estimada de 600 días a partir de la firma del acta correspondiente. La Etapa de Operación y Mantenimiento inicia con la suscripción del Acta de Terminación de la Unidad Funcional 2 y se extiende hasta su finalización contractual, momento en el cual comienza la Etapa de Reversión, que concluye con la suscripción del Acta de Reversión o al vencimiento de su plazo máximo.

Al cierre de la vigencia 2025 el contrato no presenta prórrogas.

Recursos públicos y aportes del concesionario

El contrato de concesión se ejecuta bajo el mecanismo de Asociación Público – Privada (APP), sin recursos públicos, por lo tanto, el Departamento de Antioquia como entidad concedente no realiza aportes.

Con corte a 31 de diciembre de 2025, según informe financiero del proyecto, se tuvo un recaudo mensual de $1.695, un recaudo total de $29.144 y una retribución acumulada de $20.386 con la aplicación de descuentos.
Al cierre de la vigencia 2025, se tuvo como aporte acumulado del concesionario un total de $21.170.

Tabla 274. Aportes del concesionario

ENTIDAD	2025	VALOR ACUMULADO
Concesionario	6.664	21.170
TOTAL APORTES CONCESIONARIO	**6.664**	**21.170**

Fuente: Subsecretaría de Planeación, Proyectos Estratégicos y APPs de la Secretaría de Infraestructura Física

Kilómetros y localización de las vías

A continuación, se relaciona la infraestructura vial enmarcada dentro del acuerdo de concesión:

Tabla 275. Infraestructura vial del acuerdo de concesión

VÍA	CÓDIGO	KM	OBSERVACION
Pajarito – San Pedro de los Milagros – La Ye – Entrerríos – Santa Rosa de Osos (Cruce Ruta 25)	62AN18	62,680 km	Operación y mantenimiento
La Ye – Belmira	62AN18-2	19,1 km	Operación y mantenimiento
Variante Donmatías (Ruta 25) – Río Chico-Entrerríos	25AN06	24,9 km	Operación y mantenimiento
San Pedro de los Milagro, Río Chico	62AN18-1	23,1 km	Mantenimiento por demanda
Entrerríos – “T” a Labores – La Apartada – San José de la Montaña	62AN18-3	50,0 km	Mantenimiento por demanda

Fuente: Subsecretaría de Planeación, Proyectos Estratégicos y APPs de la Secretaría de Infraestructura Física

Al cierre de la vigencia 2025, el Departamento de Antioquia mantiene el control de los activos concesionados, los cuales continúan reconociéndose como bienes de uso público en servicio – concesiones, y registra los pasivos asociados a los acuerdos de concesión de conformidad con el Manual de Políticas Contables.

Las variaciones presentadas en los saldos obedecen principalmente a la causación de depreciación, la ejecución de convenios interadministrativos, la activación de nuevas fases del proyecto y los ajustes contractuales derivados de las actas de modificación bilateral suscritas durante el período.

NOTA 35. EFECTO EN LAS VARIACIONES EN MONEDA EXTRANJERA

El Departamento de Antioquia reconoce las diferencias en cambio que surgen de la conversión de partidas monetarias denominadas en moneda extranjera, utilizando la tasa de cambio vigente al cierre del período. Dichas diferencias de conversión se reconocen en el resultado del ejercicio.

A continuación, se presentan las variaciones en moneda extranjera (US$) registradas por el Departamento de Antioquia.

Tabla 276. Efecto variación (Millones de pesos cololmbianos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACION	%
VALOR NETO AJUSTE POR DIFERENCIA EN CAMBIO	**30.920**	**-28.255**	**59.175**	**-209,43%**
Incrementos (ingresos) por ajuste por diferencia en cambio	30.920	1.500	29.420	1961,49%
Reducciones (gastos) por ajuste por diferencia en cambio	0	29.755	-29.755	-100,00%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

En 2025 el Departamento de Antioquia registró un incremento (ingresos) por ajuste por diferencia en cambio de $30.920, frente a una reducción (gastos) de $28.255 en 2024. Esto representa una mejora neta de $59.175 respecto al año anterior y una variación porcentual de -209,43%.

El cambio de una reducción en 2024 a un incremento en 2025 se explica por el incremento significativo de los ingresos por diferencias de cambio y la eliminación de gastos por este concepto en 2025.

Incrementos (ingresos) por ajustes por diferencia en cambio

Los incrementos representan el valor de los ingresos obtenidos por el Departamento de Antioquia que se originan en la reexpresión de saldos de las cuentas bancarias en moneda extranjera, principalmente por los préstamos por pagar en moneda extranjera (US$), dado que las variaciones que se presentan en las tasas de cambio hacen fluctuar el valor de los créditos.

A continuación, se presenta un resumen de las operaciones que generaron incrementos (ingresos) en el Departamento de Antioquia en la vigencia 2025:

Tabla 277. Ingresos por ajustes por diferencia en cambio (Millones de pesos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACION	%
Financiamiento Externo Largo Plazo Préstamos x Pagar	30.838	535	30.303	5662,80%
Operaciones de Crédito Público Internas de Largo Plazo	82	965	-883	-91,50%
Total	30.920	1.500	29.420	1961,49%

Fuente: Sistema de Información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Tabla 278. Ingresos por ajustes por diferencia en cambio por tipo de banca (Millones de pesos colombianos)

ENTIDAD FINANCIERA	2025	2024
Multilateral	30.832	535
Banca Local	82	965
Total	**30.914**	**1.500**

Fuente: Sistema de información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

La participación de las entidades financieras externas (Banca Multilateral) representa el 99,73% del total y corresponden a la Agencia Francesa de Desarrollo-AFD, por préstamos otorgados al Departamento de Antioquia destinados a la infraestructura física y a educación. La Banca Nacional tiene una participación del 0,27% y corresponde a entidades financieras locales, principalmente en los bancos Davivienda, Banco BBVA, Bancolombia y Banco Popular. Los recursos de estos préstamos otorgados al Departamento de Antioquia son destinados para el desarrollo de la infraestructura física y otros programas de los Planes de Desarrollo de administraciones anteriores y la actual.

Reducciones (gastos) por ajustes por diferencia en cambio

Las reducciones representan el valor de los gastos originados en la reexpresión de los bienes, derechos u obligaciones pactados o denominados en moneda extranjera, que el Departamento de Antioquia genera en la adquisición de bienes y servicios en el extranjero y por los ajustes realizados a los préstamos por pagar en moneda extranjera (US$).

La disminución del gasto por diferencia en cambio se explica por el comportamiento de la tasa de cambio durante la vigencia 2025, la cual presentó una tendencia general a la baja. Esta dinámica redujo el valor en pesos de las partidas monetarias denominadas en moneda extranjera.

Tabla 279. Gastos por ajustes por diferencia en cambio (Millones de pesos colombianos)

DESCRIPCIÓN	2025	2024	VALOR VARIACION	%
Financiamiento externo de largo plazo	0	29.755	-29.755	-100,00%
Total	**0**	**29.755**	**-29.755**	**-100,00%**

Fuente: Sistema de información Financiera ERP/SAP y agregados FSE

Para la vigencia 2025 no se originaron en el Departamento de Antioquia ajustes (gastos) por diferencia en cambio por los préstamos internos y externos a largo plazo de la banca interna y externa en moneda extranjera (US$).

INDICADORES FINANCIEROS

a. Indicadores de liquidez

Índice de liquidez (Activo corriente/Pasivo corriente): se mide con base en los activos a corto plazo, que se pueden convertir fácilmente en efectivo para cumplir con sus obligaciones inmediatas – corto plazo. El índice de liquidez del Departamento de Antioquia es positivo, por cada $1 que necesita para cumplir con sus obligaciones de corto plazo cuenta con $3,09; lo que indica que el Departamento a 31 de diciembre de 2025 cuenta con recursos suficientes para cumplir las obligaciones de corto plazo.

Gráfico 4. Índice de liquidez (Millones de pesos colombianos)

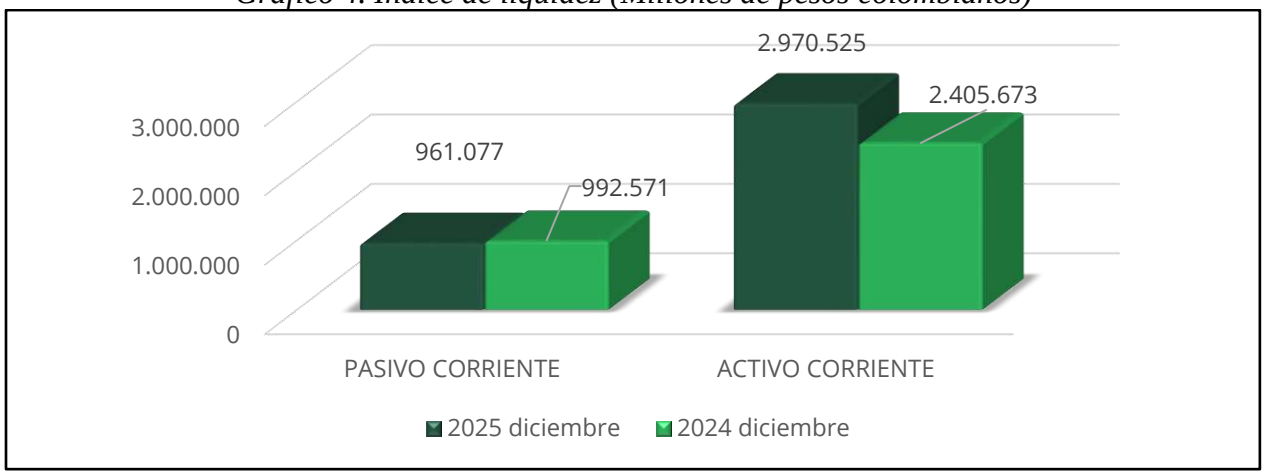

Fuente: Elaboración propia

Capital de trabajo (Activo corriente - Pasivo corriente): el Departamento de Antioquia cuenta con capital de trabajo para cubrir sus obligaciones oportunamente en el desarrollo de sus funciones de cometido estatal, siendo mayor sus activos corrientes que sus pasivos corrientes al 31 de diciembre de 2025, contando con un margen de seguridad para cubrir sus obligaciones de corto plazo de $2.009.449 permitiendo tomar decisiones de inversión temporal.

b. Indicadores de solvencia

Endeudamiento total (Total pasivo/Total activo): es el porcentaje del total de activos del Departamento de Antioquia que ha sido financiado por los acreedores. A 31 de diciembre de 2025 arrojó un indicador del 68,57% en el nivel de endeudamiento total del Departamento, lo que muestra que del total de los activos el 68,57% están soportados por los recursos de sus acreedores.

Razón de endeudamiento (Total activo/Total pasivo): indica cuánto de los activos totales tiene el Departamento de Antioquia para pagar el pasivo total. A 31 de diciembre de 2025 arrojó un indicador

del 1,46, lo que indica que por cada $1 que debe el Departamento, este tiene $1,46 para cubrir estas obligaciones.

c. Indicadores de endeudamiento

El índice de endeudamiento financiero (Deuda financiera/Total activos): al 31 de diciembre de 2025 arrojó un indicador del 13,62%, es decir, que los activos del Departamento de Antioquia respaldan su endeudamiento financiero, lo que indica un compromiso del 13,62% de sus activos con acreedores financieros.

Los activos más representativos del Departamento de Antioquia son no corrientes, están compuestos principalmente por los recursos del plan de activos para beneficios a los empleados de largo plazo y beneficios posempleo por valor de $7.568.927, los cuales se componen principalmente por los recursos en la reserva del FONPET y en las administradoras de pensiones y cesantías; por los bienes de uso público e históricos y culturales por $3.323.306 los cuales se componen principalmente por las vías del Departamento de Antioquia; y por la propiedad, planta y equipo por $1.013.405.

Los pasivos más representativos del Departamento de Antioquia son no corrientes, los cuales se componen principalmente por beneficios a los empleados de largo plazo y post empleo por $8.695.463 que incluye el reconocimiento del cálculo actuarial del pasivo pensional reportado en la vigencia 2025 por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Gráfico 5. Índice de endeudamiento (Millones de pesos colombianos)

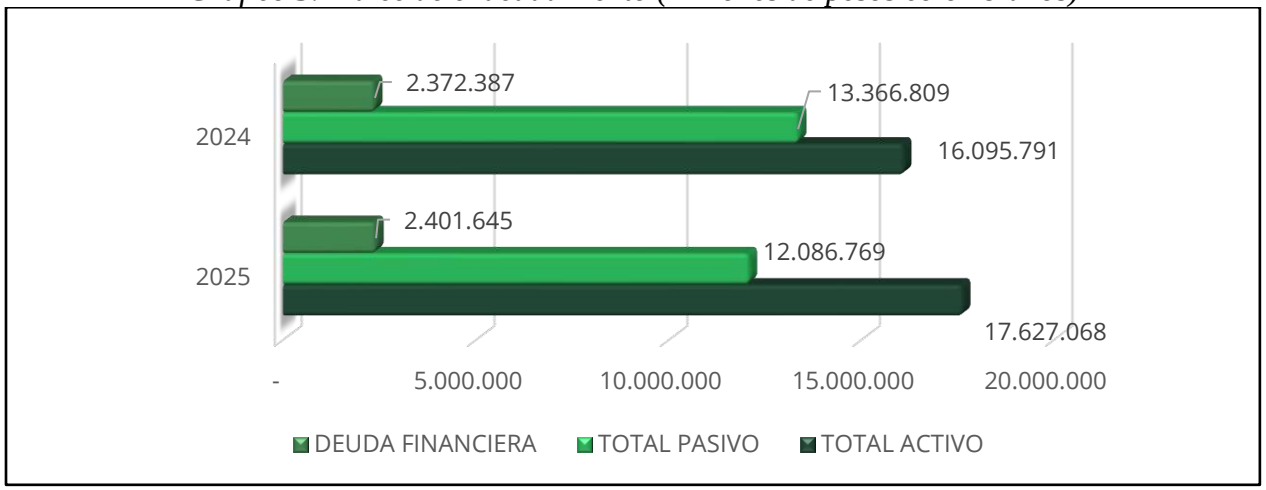

Fuente: Elaboración propia

Tabla 280. Indicadores financieros (Millones de pesos colombianos)

DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA
NIT 890.900.286-0
INDICADORES FINANCIEROS AGREGADOS
A 31 de diciembre del año 2025
(Cifras expresadas en millones de pesos colombianos)

INDICADORES DE LIQUIDEZ				
Inidicador	**Fórmula Indicador**	**A diciembre 2025**	**Interpretación del Indicador**	**Nivel Óptimo**
CAPITAL DE TRABAJO: recursos destinados por la entidad contable publica la operación y contribuir sus obligaciones oportunamente en el desarrollo de sus funciones	ACTIVO CORRIENTE - PASIVO CORRIENTE	$ 2.009.449	El Departamento de Antioquia cuenta con capital de trabajo para cubrir sus obligaciones oportunamente en el desarrollo de sus funciones de cometido estatal, siendo mayor sus activos corrientes que sus pasivos corrientes al 31 de diciembre de 2025, contando con un margen de seguridad para cubrir sus obligaciones de corto plazo de $2.009.449 permitiendo tomar decisiones de inversión temporal.	El nivel optimo de este indicador es que sea superior a 0, con lo cual se concluye que el resultado de este indicador es positivo, pues el activo corriente es superior al pasivo corriente, es decir que el Departamento cuenta con fondos suficientes para satisfacer los compromisos financieros en función de la de que se activo sea convertible en efectivo. Óptimo tiene que ser >0. Una razón relativamente baja podría indicar niveles de liquidez relativamente bajos.
MARGEN DE CAPITAL DE TRABAJO: parte de los ingresos requeridos para cubrir la operación y desarrollo de las funciones de la entidad pública contable	CAPITAL DE TRABAJO / INGRESOS	0,25		
INDICE DE LIQUIDEZ: proporción de activos corriente en relación a los pasivos corrientes que permite medir la capacidad de cubrir las obligaciones a corto plazo.	ACTIVO CORRIENTE / PASIVO CORRIENTE	3,09	El índice de liquidez del Departamento de Antioquia es positivo, por cada $1 que necesita para cumplir sus obligaciones de corto plazo cuenta con $3,09; lo que indica que la entidad a esta fecha cuenta con recursos para cumplir las obligaciones de corto plazo.	Tienen por objeto mostrar la relación existente entre los recursos que se pueden convertir en disponibles y las obligaciones que se deben cancelar en el corto plazo. En este indicador se busca que como minimo la relación de activo corriente y pasivo corriente sea 1, con lo cual se indica que el Departamento cuenta con dos veces su activo corriente. para cubrir su pasivo corriente. Valor óptimo: cercano a 1. Si es < 1, el Dpto podría suspender sus pagos u obligaciones con terceros por tener activos líquidos insuficientes. Si es > 1, indica la posibilidad de que posea exceso de liquidez.
INDICADORES DE SOLVENCIA				
Inidicador	**Fórmula Indicador**	**A diciembre 2025**	**Interpretación del Indicador**	**Nivel Óptimo**
ENDEUDAMIENTO TOTAL: parte de los activos y recursos de la entidad, financiados por terceros.	TOTAL PASIVO / TOTAL ACTIVO	68,57%	El nivel de endeudamiento del Departamento muestra que del total de los activos el 68,57% están respaldados por los recursos de sus acreedores.	Es el porcentaje del total de activos que ha sido financiado por los acreedores.
RAZÓN DE ENDEUDAMIENTO: la Razón de endeudamiento mide la intensidad de toda la deuda de la empresa con relación a sus fondos, mide el porcentaje de fondos totales proporcionando por los acreedores.	TOTAL ACTIVO / TOTAL PASIVO	1,46	Por cada $1 que posee el Departamento tiene $1,46 para cubrir sus obligaciones.	Indica cuánto de los activos totales tiene la entidad para pagar el pasivo total. Este indicador debe ubicarse por encima de 1, pues si el índice fuera igual a 1, significaría que la entidad ya no tiene capital fiscal y si fuera menor que 1 estaría en posición de pérdida. Por el contrario un índice muy elevado, mayor que 1, implica que la entidad tiene Pasivos muy bajo y está trabajando exclusivamente con su Patrimonio.
ENDEUDAMIENTO DEL PATRIMONIO O APALANCAMIENTO: en donde se aprecia del patrimonio de la empresa que porcentaje está comprometido con sus acreedores.	PASIVO TOTAL / PATRIMONIO	218,16%	El financiamiento con terceros equivale al 218,16% del Patrimonio del Departamento.	Compara el financiamiento originado por terceros con los recursos de propiedad de la entidad, para establecer cuál de las dos partes corre mayor riesgo. Entre más alto sea el índice es mejor teniendo en cuenta que las utilidades sean positivas, lo que indica que los activos financiados produzcan un rentabilidad superior a los interés que se adeudan.
INDICADORES DE DEUDA FINANCIERA				
Inidicador	**Fórmula Indicador**	**A diciembre 2025**	**Interpretación del Indicador**	**Nivel Óptimo**
ENDEUDAMIENTO FINANCIERO: parte de los activos y recursos de la entidad financiados con operaciones de la banca central, crédito público e instituciones financieras o partes de los activos que respaldan la deuda financiera de la entidad contable pública.	DEUDA FINANCIERA / TOTAL ACTIVOS	13,62%	El 13,62% del total de activos del Departamento respaldan su endeudamiento financiero, lo que indica un compromiso del 13,62% de sus activos con acreedores financieros.	Entre más alto este indicador, más compromisos con acreedores financieros.

Fuente: Elaboración propia